ACTAS

XI JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen"



ASOCIACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA
DE
CRONISTAS E INVESTIGADORES LOCALES

ACTAS

XI JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen" (Siglos XIII-XVIII)

ACTAS

XI JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen" (Siglos XIII-XVIII)

OSUNA
25 de octubre de 2014

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

© De los autores
© De esta edición:
Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

Primera edición: Diciembre de 2015

Edición a cargo de José Antonio Filter Rodríguez

Maquetación: Fernando García García

Depósito Legal: SE-1036-2015
I.S.B.N.: 978-84-606-9746-6
Imprime: Diputación Provincial de Sevilla

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 13
José Antonio Filter

INTRODUCCIÓN 17
Manuel García Fernández

PONENCIAS

La nobleza en el reino de Sevilla: Pautas e instrumentos para su estudio en las edades media y moderna 21
Juan Cartaya Baños

Beatriz Pacheco: Cronistas y documentos en torno a la dama noble en la Sevilla medieval 43
Juan Luis Carriazo Rubio

COMUNICACIONES

La vida cotidiana en una villa de señorío en el Aljarafe sevillano, Carrión de los Céspedes (Siglos XVI-XIX) 87
Adela Mariscal Galeano

Caridad y poder en la Sevilla moderna: La santa casa de la Misericordia 103
Ana Gloria Márquez Redondo

Don Pedro Girón, el "Grande Osuna" 115
Ana María Cabello Ruda

Relación del linaje con la toponimia de los doscientos caballeros en la repoblacion de la Sevilla del siglo XIII 135
Clara Ortíz Canalejo

La nobleza como elemento clave en el proceso repoblador de la Campiña Sur de Sevilla 149
Antonio Ruiz Pérez

Subasta de los bienes del Duque de Osuna en la villa de Mayrena del Alcor ... 161
Eusebio M. Pérez Puerto

Aproximación a las portadas nobles y señoriales de Estepa 171
Ezequiel A. Díaz Fernández

“Nobles” en los cabildos del concejo de villa de Estepa (1557-1618) …….. 185
Ezequiel A. Díaz Fernández

La presencia de la aristocracia sevillana en la villa de Umbrete durante los siglos XVII y XVIII …… 191
Francisco Amores Martínez

El señorío de Fuentes. Una aproximación a su historia …… 209
Francis J. González Fernández

Notas sobre patrocinio y mecenazgo en la Osuna del antiguo régimen …….. 225
Francisco Javier Gutiérrez Núñez / Salvador Hernández González

“Que yo soy libre y no casado”. El mito historiográfico del matrimonio del IV Conde de Ureña …….. 243
Francisco Ledesma / Francisco Pérez Vargas

Retrato de un hombre original. (Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Velasco Guzmán y Tovar, Virrey de Nápoles y Duque de Osuna) …….. 263
Isabel Mª González Muñoz

Sevilla entre 1465-1474. Las banderías nobiliarias …….. 277
Jesús M. García Ayoso

El marquesado de Estepa. Paradigma de los nuevos señoríos …… 293
Joaquín Octavio Prieto Pérez

Dos denuncias por usurpación señorial en el término de la villa de Paradas .. 307
Joaquín Ramón Pérez Buzón

El “nacimiento” del Estado de Estepa a través de sus actas capitulares (1557-1562) …… 323
Jorge Alberto Jordán Fernández

El legado de Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, IV Condesa del Castellar y VII Señora de El Viso del Alcor …… 345
José Ángel Campillo de los Santos

La magnificencia del rito: la Procesión de la Espada de San Fernando en la Catedral de Sevilla. Iglesia, monarquía y nobleza …… 355
José Gámez Martín

El impacto de la guerra de la independencia en el sistema señorial: El caso de la Comarca de los Alcores 371
José Manuel Navarro Domínguez

Los Señoríos de los Alcores a fines del antiguo régimen 387
José Manuel Navarro Domínguez

"… La maldad de los grandes y la pobreza del joven príncipe". La difícil implantación de la Santa Hermandad en el Reino de Sevilla 403
José Manuel Triano Milán

Los señoríos de frontera en la banda morisca durante el reinado de Alfonso X El Sabio 417
José María Alcántara Valle

"El primer Marqués de Pilares" de Ramón Auñón Villalón. Un ensayo genealógico 435
Juan Diego Mata Marchena

Toponimia y señoríos: Villamanrique de Zúñiga 453
Manuel Zurita Chacón

Los Arias de Saavedra: Alfaqueques mayores de Castilla y señores de El Viso y Castellar 475
Marco Antonio Campillo de los Santos

Fray Antonio de San Pedro. De judaizante a venerable lego mercedario en la Osuna del siglo XVII. Biografía y representaciones artísticas 491
M.ª Teresa Ruiz Barrera

Don Francisco Rodríguez García, un humanista ursaonense del XIX 505
Rafael Sánchez Pérez

El patrimonio monumental de Osuna en el "Catalogo monumental de la Provincia de Sevilla" de Adolfo Fernández Casanova (1907–1909) 515
Salvador Hernández González

El legado de los Condes de Cantillana 545
Yedra María García Sánchez

Crónica fotográfica del congreso 559

PRESENTACIÓN

Con la edición de este volumen que recoge los trabajos presentados a las XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla, celebradas en la ciudad de Osuna el pasado 25 de octubre de 2014, la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas Oficiales cumple su fiel compromiso de publicar, dar luz y poner en valor el conocimiento, el fruto y las conclusiones de las investigaciones presentadas en este foro cultural y académico que tuvo por sede el incomparable marco de la Antigua Universidad de Osuna.

Con ello no sólo damos a conocer un pasado y una realidad de las que nuestros pueblos fueron testigos y protagonistas en siglos ya lejanos en el tiempo sino que desempolvando y escudriñando, en este caso, esos legajos que nos hablan de nobleza, señoríos, linajes, vinculaciones y latifundios podemos entender y comprender mejor la razón de ser de esta tierra y de esta provincia que guarda tan celosamente su historia y sus señas de identidad.

El contenido de estas Actas superan con creces las expectativas creadas, tanto por la cantidad como por la calidad de sus trabajos. Cerca de treinta ponencias y comunicaciones, avaladas por un alto rigor académico y científico, demuestran el buen hacer y la profesionalidad de los cronistas e investigadores locales de nuestra provincia, los cuales se desviven cada día por rescatar del olvido la memoria colectiva de los hombres y mujeres que hicieron posible los pueblos que hoy disfrutamos.

El nacimiento de los Encuentros de Investigadores Locales junto al parto de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL) hace ya más de una década, han supuesto un salto cualitativo de una enorme envergadura que han hecho posible, sin lugar a dudas, colocar a nivel nacional la provincia de Sevilla a la cabeza de la investigación local, con un panorama, a pesar de los difíciles tiempos que corren para la cultura, historiográfico y bibliográfico de primer orden con todo lo que ello supone de mejora del conocimiento de nuestro pasado, de calidad científica de los trabajos publicados y de divulgación de lo local. Y estas Actas que presentamos son un vivo ejemplo de ello.

Y todo ello, como acostumbro a decir, no es posible sin el apoyo, la colaboración y el esfuerzo de personas e instituciones que apuestan por lo nuestro, por nuestra historia, por nuestro patrimonio y por la cultura en mayúsculas de nuestros pueblos y ciudades.

En este caso no podemos dejar de mencionar al Ayuntamiento de Osuna con su Alcaldesa Rosario Andújar a la cabeza por su entrañable acogida, a la Escuela Universitaria de Osuna con su activo director Juan Manuel Moreno, por abrirnos las puertas de par en par de este emblemático edificio, a la Universidad de Sevilla, a la Diputación Provincial por su apuesta por lo local, a los apasionados ursaonenses Curro Pérez y Paco Ledesma, magníficos embajadores de su ciudad y a las empresas colaboradoras que de una forma u otra hicieron posible este importante acontecimiento cultural.

Y por supuesto a los verdaderos protagonistas de estas jornadas, ponentes, cronistas oficiales, investigadores y participantes que con sus profundos y rigurosos estudios y trabajos nos hicieron disfrutar aquel día con su lectura y hoy enriquecen estas páginas y la cultura de los pueblos y ciudades de nuestra de provincia.

José Antonio Fílter Rodríguez
Presidente de ASCIL
Cronista Oficial de Cañada Rosal

INTRODUCCIÓN

Un año más, fiel a su cita, la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, organizó el día 25 de octubre de 2014 en la ciudad de Osuna las XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la Provincia de Sevilla, con el título de *"La nobleza en Sevilla durante el Antiguo Régimen"*. El objetivo fundamental de estas jornadas ha sido la puesta en valor y al mismo tiempo la renovación de los estudios sobre la nobleza en el antiguo reino de Sevilla, básicamente durante los siglos XIII al XVIII. Pues las tendencias científicas de la nueva historiografía nobiliaria, tanto medieval como moderna, más allá de la caduca historia genealógica, se estructura y organiza, hoy por hoy, en complejos modelos comunes de interpretación archivista comparada, que persiguen como sujeto histórico no sólo la mera descripción singular y analítica de los diferentes linajes, sino muy especialmente sus relaciones familiares, los distintos ámbitos de la acción política, los círculos señoriales del poder económico y social, los aspectos culturales y los valores morales y religiosos que reconocieron y asumieron como "privilegiados" por la sociedad de su tiempo. En este sentido, se estructuraron dos grandes líneas expositivas en torno a dos ponencias marcos a modo de síntesis generales impartidas por dos notables especialistas de la investigación nobiliaria en el antiguo reino de Sevilla, que abrieron a su vez otras diferentes sesiones mediante la lectura y debate de comunicaciones libres, previamente seleccionadas por un comité científico. La primera de carácter metodológico e instrumental fue la del profesor Juan Cartaya Baños, titulada *"La nobleza en el reino de Sevilla: pautas e instrumentos para su estudio en las Edades Media y Moderna"*. Y la segunda, de orientación pedagógica, sería la del profesor Juan Luis Carriazo Rubio sobre *"Nobleza y memoria en la Sevilla medieval"*. Las ponencias y las comunicaciones que se presentaron a las XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la Provincia de Sevilla, se editan hoy, en su mayor parte, en el presente volumen. Todas ellas –más de una treintena- son evidentemente el resultado del esfuerzo de investigadores, consagrados unos y noveles otros, de doctorandos de diferentes universidades andaluzas, de profesionales de la docencia, de la gestión de archivos y bibliotecas municipales, etc. que ampliaron y renovaron con sus valiosas aportaciones nuestros conocimientos sobre la nobleza en Sevilla durante el Antiguo Régimen. A todos ellos, como director académico de las jornadas no sólo quiero agradecer su desinteresado trabajo sino animarles muy entusiastamente en el mismo; pues la historia general se realiza siempre desde las pequeñas contribuciones locales que a modo de preciadas teselas, comparadas en sus marcos espaciales y temporales, construyen la memoria colectiva de grandes comunidades regionales o nacionales.

Y en este sentido, la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales viene realizando desde hace mas de diez años una labor ejemplar potenciando, ayudando y editando la investigación local en su diferentes niveles. En esta prolija tarea la Universidad de Sevilla ha sido siempre un aliado excepcional, juntamente con la Diputación de Sevilla, y en el caso de las XI Jornadas con la inestimable colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Osuna y la Escuela Universitaria de Osuna y también de la asociación Urso Arte.

A todos mi agradecimiento y reconocimiento.

Manuel García Fernández
Catedrático de Historia Medieval
Universidad de Sevilla

PONENCIAS

LA NOBLEZA EN EL REINO DE SEVILLA: PAUTAS E INSTRUMENTOS PARA SU ESTUDIO EN LAS EDADES MEDIA Y MODERNA

Juan Cartaya Baños
Universidad de Sevilla

Estimados amigos ponentes, comunicantes y asistentes a estas Jornadas:

Ante todo, quiero solicitar su benevolencia ante la expectación que pueda haber creado el ambicioso título de esta ponencia, con la que confío en satisfacer su interés y curiosidad acerca de cómo y con qué recursos y materiales puede estudiarse –al menos, a día de hoy- a este importante y ya teóricamente periclitado estamento, en concreto en el marco geográfico compuesto por el antiguo Reino de Sevilla, conformado en el pasado por las hoy provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva, incluyéndose en el mismo localidades hoy pertenecientes a otras provincias (caso, por ejemplo, de Málaga) o CC.AA. (caso de Extremadura).

Pretendo, con el fin de facilitar la claridad de la exposición, dividirla en dos grandes partes: una de ellas, la primera, desea principalmente recorrer (aunque de modo somero, debido a la premura que nos marca el siempre fugaz tiempo) el devenir histórico de este estamento en la geografía del Reino sevillano, desde 1248 hasta el s. XVIII; la segunda expondrá a qué fuentes podremos acudir con el fin de realizar su estudio. No dudo que de mucho de lo que voy a hablar aquí no poca parte de ustedes, benevolentes asistentes, tendrán ya sobradas noticias como historiadores, cronistas o archiveros; sin embargo, confío en que esta ponencia a la que seguidamente doy comienzo pueda servirles de alguna utilidad.

1. LA HISTORIA

1.1 RECONQUISTA Y REPOBLACIÓN

Para conocer cuál es el origen de esta nobleza que aparece tras la conquista de Sevilla en 1248, no podemos disociar la implantación *ex novo* de este estamento en el antiguo Reino sevillano del esfuerzo reconquistador liderado por Fernando III, rey de Castilla y León, y por su hijo el príncipe Alfonso de Castilla. ¿Quiénes han acompañado al rey en la jornada sevillana, instalándose en la ciudad y en el alfoz colindante tras la recuperación del reino de manos musulmanas? Las órdenes militares no han perdido la ocasión y se encuentran, al completo, en el cerco de la ciudad y en los preliminares de su asedio: Santiago, con Paio Peres Correia, su maestre; Fernán Ordóñez y los calatravos; Per Yáñez y la orden de Alcántara; Fernán Royz y los sanjuanistas; Per Álvarez Alvito y los templarios. Vemos aquí, por tanto, cómo un importante grupo nobiliario –los freires de las órdenes- se encuentran en gran número en la conquista de la ciudad: esa presencia se verá recompensada tras la caída de esta por el rey, que concederá a aquellas importantes beneficios, implantándose fuertemente en las tierras recién conquistadas[1]. Pero no son los únicos: además de milicias concejiles como la de Madrid y aliados musulmanes como el rey de Granada o el señor de Niebla, un numeroso grupo de próceres, caballeros y ricoshombres acompañarán al rey y recibirán su parte en el repartimiento que seguiría a la toma de la ciudad, como nos cuenta la *Grand e General Estoria:* es bien conocido el exhaustivo estudio realizado en la década de los cincuenta por Julio González acerca de la asignación de bienes y de tierras tras la conquista[2].

---

[1] *Vid.* Segura Graiño, C., "La formación del patrimonio territorial de las Órdenes militares en el alto valle del Guadalquivir (s. XIII)", *Anuario de estudios medievales*, 11 (1981). Acerca de la actuación, estructura, historia e intencionalidad de las órdenes militares medievales, pueden consultarse innumerables obras de referencia. Algunas, que proponemos, podrían ser las de Ayala Martínez, C. de, *Las Órdenes Militares en la Edad Media*, Cuadernos de Historia, Arcolibros, 1998; del mismo autor, *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons Historia, 2007. De Demurger, A., *Caballeros de Cristo. Templarios, hospitalarios, teutónicos y demás Órdenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Universidades de Granada y Valencia, Granada, 2005. También de Rodríguez-Picavea Matilla, E., *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. La Esfera de los Libros, Madrid, 2008, este último de carácter más divulgativo. Acerca de estas entidades en el período específico que estudiamos en este trabajo, *vid*. Wright, L. P., "The Military Orders in Sixteenth and Seventeenth Century Spanish Society. The Institutional Embodiment of a Historical Tradition". *Past & Present*, No. 43 (May, 1969), pp. 34-70.

[2] Ferrant Mexía, en su *Nobiliario Vero*..., (Sevilla, 1492), nos habla de los "nobles generosos e hijosdalgo que fueron en ganar el andaluzía con el rrey don ferrnando e con los otros rreyes que se sometieron a tributo. porque la tierra se anparase de los moros [...]. De cuya causa nasçió esta tan grande nobleza de los onbres generosos que quedaron en el andaluzía como es dicho. Los quales uinieron de castila uieja de galizia de uiscaya d asturias d las montañas de alaua de lepusça [Guipúzcoa] de nauarra y assí de las otras partes. segund que por las corónicas e por la espiriençia paresçe en los mismos linages de los onbres generosos que oy día son". Sobre los conquistadores de la ciudad, vid. Argote de Molina, G., *Elogios de los conquistadores de Sevilla*..., González Jiménez, M., Menéndez-Pidal de Navascués, F. y Sánchez de Mora, A. (Eds.), Área de Cultura, Ayuntamiento de Sevilla, 1998. Vid. González, J., *Repartimiento de Sevilla* (Ed. de Sánchez-Prieto Borja, P.), Fundación José A. de Castro, Madrid, 2001. Acerca de los repartimientos de tierras tras la conquista, vid. Cabrera, E., "The Medieval Origins of the Great Landed Estates of the Guadalquivir Valley". *The Economic History Review, New Series*, Vol. 42, No. 4 (Nov., 1989), pp. 465-483.

Este reparto propició la creación de una nueva aristocracia en sustitución de aquella, de origen árabe y credo musulmán, que hubo de emigrar[3].

No les faltarían oportunidades para prosperar a quienes aquí se asentaron: la existencia de la frontera permitió el mantenimiento de los ideales caballerescos y la obtención de recompensas e incentivos económicos gracias a los botines y a las mercedes reales[4]. Esto –la suma de una mentalidad nobiliaria, apoyada en el ejercicio de las armas, y de una situación de liquidez económica gracias a sus posesiones- configuró una aristocracia intermedia, de corte urbano, poseedora de tierras, casas, alquerías y de diversos bienes –si no con abundancia, sí suficientes para poder mantener un cierto nivel y estilo de vida-, alejada por igual de las grandes casas (de las cuales algunas radicaban en Sevilla sin embargo, como sería el caso de los Ponce de León –después duques de Arcos-, o de los Guzmanes –de Niebla o de la Algaba-, a los que podríamos añadir otros linajes, como el de los Stúñiga) y alejadas también de los paupérrimos nobles e hidalgüelos de otras regiones españolas, debido fundamentalmente a que –descendiendo o no de los primeros caballeros de la conquista- este colectivo buscó siempre la estabilidad y la seguridad económica[5]. Por ello, estos primeros "doscientos caballeros de linaje"[6], con el tiempo, irían vinculándose por alianzas con otros

[3] Un buen ejemplo es la familia del pensador tunecino Ibn Jaldún: VV.AA., *Ibn Jaldún: el Mediterráneo en el siglo XIV. Auge y declive de los imperios.* Catálogo de la exposición, Fundación El Legado Andalusí, Fundación José Manuel Lara, 2006.

[4] Vid. Rodríguez Molina, J., "La frontera entre Granada y Jaén fuente de engrandecimiento para la nobleza (siglo XIV)". En Segura Graíño, C. (Ed.), *Relaciones Exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza.* Almería, 1988, pp. 237-250.

[5] "Las casas nobiliarias fueron acrecentando sus patrimonios por diversos medios, entre los que no se han de olvidar ricas dotes, obtenidas por matrimonios con doncellas de inferior nivel social pero de familias adineradas; o bien entrando al servicio del rey de Castilla a cambio de percibir "raciones", "quitaciones", u otros emolumentos. Pero no se debe omitir el comercio como fuente directa e indirecta de ingresos para la nobleza [...]. La ciudad de Sevilla fue el centro de negocios y el puerto fluvial de toda la Baja Andalucía [...]." (*Vid*. Céspedes del Castillo, G., *Op. Cit*., 1997, p. 17).

[6] La lista de los caballeros alfonsíes nos la ofrece Ortiz de Zúñiga (Ortiz de Zúñiga, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía.* Sevilla, 1677. Ed. facsímil, Guadalquivir Ediciones, Sevilla, 1988), aunque no es un listado completamente fiable; Zúñiga lo alteró por motivos personales, al interesarle asociar a sus antepasados Alcázar con los caballeros heredados por Alfonso X, una pretensión común, como indica Soria Mesa (Soria Mesa, E., *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Servicio de Publicaciones, Granada, 1997), a las oligarquías urbanas. Recibirían casa principal en la ciudad, veinte aranzadas de olivar o higueral, seis de viña, dos de huerta y seis yugadas de heredad para pan.

linajes, ya de pecheros u "hombres buenos" enriquecidos, que llegarían a ennoblecerse en el futuro –formando sin embargo inicialmente como caballeros de cuantía-[7], o de ricos oficiales reales de origen judío, recientemente convertidos al cristianismo.

Algunas familias sin embargo abandonarían sus posesiones en la ciudad o en su entorno, regresando a sus solares de origen, debido a la inseguridad añadida que supusieron las revueltas mudéjares o las banderías formadas durante la guerra civil entre Sancho IV y los infantes de la Cerda. Sin embargo, los linajes nobles que quedaron en Sevilla fueron prontamente vinculándose al gobierno de la ciudad y a su administración en el concejo municipal: las regidurías y veinticuatrías se concentrarían en estos linajes, que se harían de esta forma con el mando local, creando un auténtico entramado de poder entre ellos, aunque supeditado –sin embargo- a su efectiva dependencia de las grandes casas.

1.2 LA NUEVA NOBLEZA DEL S. XIV

A lo largo del siglo XIV, la nobleza sevillana sufrirá cambios y mutaciones de importancia, que afectarán a su situación y a su futuro devenir: el diezmo de sus filas durante el reinado de Pedro I, la extinción biológica de los linajes o su empobrecimiento durante la crisis generalizada del siglo XIV, la aparición de nuevas familias durante el reinado de Enrique de Trastámara o la consolidación de otras más antiguas que hasta entonces habían tenido menor relevancia, a partir de la década de 1380[8]. Otros linajes que sufrieron persecución o vieron amenazado su propio estatus nobiliario conocieron mejor fortuna durante el reinado de Enrique II: un ejemplo de ello serían los Ponce de León o los Guzmán, emparentados estos últimos de hecho con el nuevo rey por su ascendencia materna[9]. Otros linajes ciudadanos, que habían tomado partido por el rey asesinado, serían desplazados y proscritos por el nuevo

[7] Los caballeros de cuantía, cuantiosos o "caballeros pardos", sin ser nobles o hidalgos, podían mantener económicamente armas y caballo, y son el germen de una nobleza media-baja que sería reconocida como tal –sorprendentemente, ya que su propia condición no era, de hecho, nobiliaria por principio- ya en la Edad Moderna. En el padrón sevillano de 1384 (editado por Álvarez, M., Ariza, M., y Mendoza, J., *Un padrón de Sevilla del siglo XIV: estudio filológico y edición*, Área de Cultura, Excmo. Ayto. de Sevilla, 2001) aparecen numerosos miembros de este grupo social, sobre el que después volveremos a tratar. Véase también Centenero de Arce, D., "La reconstrucción de una identidad hidalga: los caballeros de cuantía de la ciudad de Murcia durante los siglos XVI y XVII", en Soria Mesa, E., y Bravo Caro, J.J. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, Vol. 4*, Cultura, Universidad de Córdoba 2009, pp. 95 y ss.

[8] Sánchez Saus (2005) pone como ejemplo de esta situación a Martín Fernández Cerón, Ruy Pérez de Esquivel y Alonso Fernández Melgarejo. Sin embargo, las relaciones entre estos nuevos nobles sevillanos serán mucho más profundas y complejas: han sido estudiadas por el mismo autor en su reciente obra *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*. Universidad de Sevilla, 2009, en la que alude a la impregnación del ideal aristocrático por parte de estos nuevos grupos familiares, que se hicieron con la gestión del cabildo sevillano.

[9] Vid. Carriazo Rubio, J. L., *La memoria del linaje: los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, 2002.

monarca: sólo hemos de recordar el caso del maestre de Calatrava, don Martín López de Córdoba, que sería ajusticiado por orden real en la plaza de San Francisco, cortándole cabeza, manos y pies, como ejemplo y aviso para navegantes acerca de lo que podía ocurrirles a los miembros de estos linajes nobles que no se acomodaran a los nuevos tiempos[10]. Estas nuevas familias de la nobleza sevillana conocerán diversos orígenes: extranjeros –este concepto incluye a los linajes oriundos de coronas españolas distintas a la castellana-, como los Portocarrero, Bocanegra, Monsalve, Tous, Segarra o Cataño (podríamos incluir aquí a los peculiares Farfanes, que se instalaron en Sevilla procedentes de Marruecos en 1390); familias hidalgas como los Cerón; grandes casas señoriales (caso de los Afán de Ribera, Sandoval, Stúñiga, Guzmán de la Algaba) o linajes ciudadanos (Pineda, Mendoza), con orígenes o vínculos familiares en buena parte de los casos discutibles –por su cercanía a los acaudalados judeoconversos- que crearán importantes redes colectivas de poder y riqueza en la etapa final de la Edad Media sevillana[11].

Debo hacer aquí una obligada mención a aquellos linajes a los que podríamos denominar "protoconversos" (convertidos antes del asalto a la judería sevillana en 1391), como los Marmolejo, Martínez de Medina, Araoz, Almonte, Las Casas, Alcázar o Cansino; algunos de estos linajes sufrieron –en el contexto de las luchas civiles entre los partidarios de Enrique IV y de Isabel I y de la instauración de la Inquisición, en la década de 1480- una importante persecución que provocó importantes alteraciones en dicho colectivo: se prendió –como nos recuerda el cura de Los Palacios- *"a algunos de los más honrados e de los más ricos veinticuatros e jurados e bachilleres e letrados e honbres de mucho favor"*, cuyos descendientes sin embargo, tras pagar a la hacienda real composiciones y fardas,

[10] De hecho, solo seis de las familias nobiliarias importantes de 1300 formaron parte de la nueva categoría de "grandes" creadas por Carlos I en 1520, aunque esta mítica creación se ve hoy discutida por autores como Soria Mesa, que aprecia estos hechos más cercanos al reinado de Felipe II. Estos antiguos linajes –Lara, Haro, Traba, Meneses... darían paso a los miembros de la "nobleza nueva", estudiada por Moxó y por otros autores (Vid. Moxó, S. de, "De nobleza vieja a nobleza nueva", *Cuadernos de Historia 3*, Madrid, 1969. También Ladero Quesada, M.A., "La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media", en Iglesias, Mª.C. (Dir.), *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*, Fundación Central Hispano, Madrid 1995). Don Martín sería un conspicuo antepasado de uno de los primeros caballeros de la Maestranza sevillana, el I marqués de la Mina. Acerca de don Martín López de Córdoba, vid. Cabrera Sánchez, M., "El destino de la nobleza petrista: la familia del maestre Martín López de Córdoba". *En la España Medieval*, 24, 2001, pp. 195-238. Tampoco don Pedro se había quedado corto a la hora de liquidar a buena parte de la nobleza sevillana, opuesta a su persona y partidaria de su hermanastro: buen número de familias se extinguieron, y no pocos miembros del estamento tuvieron que exiliarse para salvar sus vidas. Sobre el devenir y desarrollo de la nobleza del momento, *vid*. Ortega Cervigón, J.I., "La nobleza peninsular en época trastámara. Principales vías de investigación (1997-2006)", *elHumanista*, Volumen 10, 2008, pp. 104-132.

[11] La nobleza andaluza, tras la crisis provocada por la guerra civil, asentó su poder con mayor firmeza gracias a la crisis institucional y política vivida en el reino castellano durante los reinados de Juan II y de Enrique IV: la carencia de un poder central fuerte le permitió extender un tupido tejido de influencias que provocaría diversos conflictos, como las banderías ciudadanas, que posteriormente los Reyes Católicos se afanarían en destejer. Sin embargo, las sucesivas guerras y conflictos no dejarían de pasarles factura: no pocos nobles sevillanos, por ejemplo, cayeron durante las guerras con Portugal, durante el reinado de Juan I. *Vid*. Montes Romero-Camacho, I., "Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)". *En la España Medieval, 5*, 1984, pp. 595-651.

se integrarían de nuevo con facilidad en el epicentro del entramado nobiliario, aunque no dejaron de sufrir algunos sobresaltos, caso de la revuelta comunera sevillana en septiembre de 1520 (un epítome de las pasadas pendencias entre Ponces y Guzmanes, a las que en breve me referiré) debido a que parecía que, pese a las condenaciones inquisitoriales, "hera la çiudad regida" por los cristianos nuevos[12].

Otro fenómeno interesante que podemos apreciar, al estudiar la nobleza urbana de Sevilla en los años finales de la Edad Media –al igual que ocurre en otros lugares de la corona castellana-, es la relevancia que irá teniendo progresivamente el grupo de burgueses ricos, capacitados para poder armar a su costa a un caballero, y al que conocemos con el nombre común de "caballeros cuantiosos", "de cuantía", o "caballeros pardos", a los que ya he mencionado de pasada, y que formaban entre las tropas que realizaban las algaras en los territorios de frontera y las tierras bajo dominio musulmán. Regulada su situación por diversos monarcas[13], prosperarían y muchos de ellos terminarían asociándose con la aristocracia urbana, accediendo a cargos municipales[14], y gozando de privilegios fiscales reservados a la nobleza de sangre, tales como la exención de la moneda forera[15]. Terminarían desapareciendo como tales, al solicitar las propias Cortes y varias ciudades y villas (por ejemplo Sevilla y Carmona) su desaparición, que tendría lugar mediante real cédula de 28 de junio de 1619[16]. Estos caballeros cuantiosos podemos verlos recogidos, pormenorizadamente, en documentos como el padrón de cuantías sevillano de 1384: en él aparecen los caballeros, *"los que an de prestar"*, en este caso dineros para armar tropas y barcos –galeras- con las que defender la

[12] Bernáldez, A., *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos, que escribió el Bachiller Andrés Bernáldez* (Ed. y estudio por Gómez-Moreno, M., y Carriazo, J. de M.). Real Academia de la Historia, Madrid, 1962. Acerca de este frecuente hábito, la alteración de los apellidos –cuyos motivos podían ser muy variados, como veremos: desde la necesidad de ocultar un comprometido origen hasta el cumplimiento de una cláusula necesaria para poder ostentar un mayorazgo-, *Vid*. Soria Mesa, E., "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en Soria Mesa, E., Bravo Caro, J.J., Delgado Barrado, J.M. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, Vol. 1, Nuevas Perspectivas*, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9 y ss.

[13] *Vid*. Torres Fontes, J., "Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantía de Andalucía y Murcia", *Anuario de Historia del Derecho español*, nº 34, 1964.

[14] Algo que ocurrió por ejemplo en la vecina villa de Alcalá de Guadaira, donde "en los caballeros de cuantía o de gracia, los que poseían un mayor índice de propiedad de la tierra, [...] recayó el monopolio del poder municipal local, ya que siempre fueron elegidos como oficiales los miembros de sus familias, conformando una oligarquía que se fue turnando en el poder periódicamente y que excluyó al resto de los pecheros del ejercicio del gobierno de la villa". En Navarro Sainz, J.M., *El Concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474-1504)*, Excma. Diputación de Sevilla, Servicio de Publicaciones, Sevilla 2007. También sucedió en Córdoba, caso que estudia, en su obra, Soria Mesa (2000).

[15] *Vid*. Collantes de Terán Sánchez, A., "Los sevillanos ante el impuesto: de la repoblación al encabezamiento de las alcabalas", Actas del Congreso *Fiscalidad y Sociedad en el Mediterráneo Bajomedieval*, Málaga 2006.

[16] "[...] Atento a que los Caualleros Quantiosos del Andaluzía se fundaron en tiempo que hazían frontera a los moros de Granada; y oy por no auerla deuen cesar, pues en su lugar, para acudir a la defensa de los puertos, está ynstituída milicia general en los mismos lugares, y sólo siruen al ynterés particular de las justiçias ordinarias, cuyas molestias son en tanto daño de la crianza y labrança, y de las rrentas reales, que por euitarlas fuerçan a los que biuen en lugares obligados al dho. serbiçio a que no los desamparen, buscando otros libres y de señorío donde no contribuyan a él [...]". Años después, en 1633, 1666, 1676 y en 1685 por último se trató de revitalizar la figura ya obsoleta del cuantioso, pero nunca se llegó a realizar este empeño.

costa y el alfoz sevillano de las incursiones de los ejércitos portugueses, en guerra con Juan I de Castilla. El propio padrón identifica bajo el epígrafe de los *"caualleros"*, tanto a los que son tales como a los cuantiosos, artesanos en su mayoría suficientemente ricos como para *"poder prestar"*, lo que nos impide deslindar exactamente quienes son unos u otros cuando las denominaciones no están suficientemente claras.

Estos linajes sevillanos se enfrentarían en banderías irreconciliables durante los años comprendidos entre 1471 y 74, apoyando a una u otra de las dos grandes familias que habían surgido del movimiento nobiliario sevillano del siglo XIV[17]: bien vinculándose a los Ponces de León o bien a los Guzmanes, la nobleza sevillana tomará partido hasta 1492, año del fallecimiento de don Rodrigo Ponce de León y de don Enrique de Guzmán, los dos próceres de ambos linajes: este hecho facilitará el control de la ciudad por parte de la reina Isabel de Castilla y provocará el sometimiento del estamento a la autoridad regia, detentada desde entonces en la ciudad por los asistentes en nombre de los monarcas y haciendo pasar a la historia los revueltos tiempos de los bandos[18].

[17] Pese a que la hegemonía de ambos linajes es indiscutible, no pueden dejar de destacarse otros que "en verdad contaron en el panorama nobiliario sevillano del siglo XV": los Portocarrero, Ribera o Saavedra podrían incluirse con pleno derecho en esta lista (Sánchez Saus, R., 2009, p. 157).

[18] *Vid*. Soria Mesa, E., "La aristocracia de Castilla en tiempos de Isabel la Católica. Una cuestión de familia". En García Fernández, M., y González Sánchez, C.A. (Eds.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Universidades de Sevilla y Granada, Sevilla, 2006, pp. 151-171.

1.3 LA NOBLEZA SEVILLANA EN LA EDAD MODERNA

Ya a finales de la centuria y durante los primeros años del nuevo siglo, con ocasión de los descubrimientos geográficos impulsados por la corona castellana (caso de las Canarias, en donde intervendrían los Peraza, Herrera o Las Casas)[19], y con la llegada a la ciudad de diversas familias de mercaderes de origen extranjero, la aristocracia sevillana continuará su renovación[20] gracias a las nuevas aportaciones que supondrán para ella linajes como los de los

[19] Descubrimientos y conquistas en los que debemos considerar la etapa de la conquista de Canarias, en la que la aristocracia sevillana intervino en forma directa: los Peraza, Martel (Gonzalo Pérez Martel) y las Casas se involucrarán directamente en este empeño ultramarino, que precedería a las conquistas americanas (Vid. Ladero Quesada, M.A., "Los señores de Canarias en su contexto sevillano (1403-1477)". *Anuario de Estudios Atlánticos* (La Laguna) 24 (1977) 125-164. Incluido en *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, 1998, pp. 487-520. También en Sánchez Saus, R., "Nuevos datos y sugerencias acerca del entorno sevillano de las primeras expediciones a Canarias", *En la España Medieval* (Madrid) 25 (2002) 381-401. También Céspedes del Castillo afirma que "las expediciones a Canarias y la aparición de señoríos castellanos en el archipiélago se derivan asimismo de la necesidad de buscar ocupación productiva a buques pesqueros", buques pertenecientes a comerciantes con los que no pocos nobles se asociaban, participando finalmente de los beneficios, entregando "cantidades en metálico a corredores de lonja o agentes comerciales que las invertían en sus negocios, devolviéndoselas a sus dueños junto con las ganancias obtenidas". (*Vid*. Céspedes del Castillo, G., *Op. Cit*., 1997, p. 18).

[20] Como bien nos indica Montoto de Sedas, S. (*Op. Cit*.), "en Sevilla y en el transcurso del glorioso siglo [el XVI], la Nobleza se renueva y aumenta hasta tal punto que es casi imposible historiarla […]. Así como la ciudad se transforma radicalmente en esta centuria, la Nobleza, clase más representativa de aquélla, experimienta al par, hondas mudanzas, no muy sentidas en su siglo, pero a través del tiempo en que el historiador de hoy las contempla, pueden apreciarse en toda su magnitud, y señalar la influencia que el desarrollo y la vida económica de Sevilla tuvo en su clase directora […]. Las riquezas fabulosas que de las Indias llegaban atrajeron a las orillas del Guadalquivir a comerciantes, mercaderes y negociantes del mundo entero [...]". Aquí, Montoto cita un conocido texto de Tomás de Mercado (*Summa de Tratos y Contratos*..., 1587), según el cual "los mercaderes de esta ciudad se han aumentado en número, y en hacienda y caudales han crecido sin número. Hanse ennoblecido y mejorado su estado: que hay muchos entre ellos personas de reputación y honra en el pueblo […]. Porque los caballeros, por codicia o necesidad del dinero, han bajado (ya que no a tratar) a emparentar con tratantes; y los mercaderes con apetito de nobleza e hidalguía, han tratado de subir, estableciendo y fundando buenos mayorazgos". Este fenómeno –el ennoblecimiento de las clases mercantiles- ha sido estudiado a nivel general y particular, siendo un buen ejemplo en ambos casos las obras de Ruth Pike: *Enterprise and adventure: the genoese in Seville and the opening of the New World,* Cornell University Press, 1966; *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Ariel, Barcelona, 1978; "The 'converso' family of Baltasar del Alcázar", *Kentucky Romance Quarterly*, 14, 1967; o Linajudos *and* conversos *in Seville: greed and prejudice in sixteenth- and seventeenth-century Spain*, Peter Lang, New York, 2000. Esto no quiere decir que este "crecimiento social" se limitara a las nuevas familias recién llegadas a Sevilla a finales del siglo XV, o durante el siglo XVI: como sabemos, residían en la ciudad tras la conquista importantes núcleos de población extranjera que también se aclimataron y medraron, como nos muestra el padrón de 1384. Estos cambios –que serán muy profundos- afectarán de manera irreversible al estamento, y podemos resumirlos brevemente (siguiendo a don Antonio Domínguez Ortiz; *vid*. Domínguez Ortiz, A., "La monarquía, la nobleza andaluza y la sociedad en los siglos XVII y XVIII", en *Monarquía y nobleza andaluza*, Ciclo de conferencias, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 1996, p. 42) en el absoluto control de las órdenes militares por el monarca; la pérdida de representación en las Cortes del estamento noble; la aparición de una nobleza cortesana, muy reglamentada –debido al uso del nuevo ceremonial borgoñón-, en la nueva capital, Madrid; la aparición de una nueva nobleza dedicada a los negocios, compradora de mercedes y señoríos; las repercusiones del nuevo concepto de Monarquía Hispánica, debido a su expansión territorial, que hará que muchos de estos linajes administren, gobiernen o controlen militarmente estos nuevos territorios; y la pérdida de la inmunidad fiscal de la nobleza, que asumirá impuestos como los millones y aportará contribuciones, en forma de donativos, a la corona.

Federigui, Bucareli, Corzo, Mañara, Vicentelo de Leca, Pinelo o Centurión[21], consolidando con ello unos cambios que asociarían a la nobleza urbana con estos nuevos plutócratas, también rápidamente ennoblecidos mediante las compras de hidalguías, juros, mayorazgos, señoríos o hábitos[22], como recoge el cronista Luis de Peraza: *"No sólo se venden, y no están en poder de sus propios señores, mas de los linajes de muchos de aquellos a quien se hizo la merced ninguna memoria ni rastro queda en esta ciudad"*[23]. Con ellos habría que mencionar a otras familias de conocido origen judeoconverso, caso de los Caballero o de los Illescas, que acabarían plenamente integrados en la élite social ciudadana, encontrando durante esos años –en este caso, gracias al comercio con Indias- una sólida ubicación en la misma, pese al puntual ataque de genealogistas mercenarios y de perniciosos *linajudos*: este afán por acumular riquezas y obtener beneficios del tráfico con Indias haría que se ironizara sobre la nobleza sevillana en otros lugares, menos favorecidos, de la Península[24].

[21] Sobre los Federigui/Federighi, en Núñez Roldán, F., "Tres familias florentinas en Sevilla: Federighi, Fantoni y Bucarelli (1570-1625)", *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII*, Sevilla 1989. Sobre los Bucareli (o Bucarelli), vid. Reder Gadow, M., "La élite militar en Málaga en el siglo XVIII: D. Nicolás Manuel Bucareli y Ursúa, capitán general de la costa y reino de Granada y de los tres presidios menores de África", en Soria Mesa, E., y Molina Recio, R., (Eds.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, Vol. 2, Familia y redes sociales,* Universidad de Córdoba 2009, pp. 347 y ss. Como ejemplo de la riqueza de esta nueva aristocracia de origen comercial puede servir Juan Antonio Corzo Vicentelo de Leca, *el Corzo*, que fundó el mayorazgo de Cantillana, Villaverde y Brenes el 26 de abril de 1567, vinculando al mismo las "casas de su morada" de la Puerta de Jerez, hoy palacio de Yanduri. En su testamento, elevado ante el escribano Benito Luis a 29 de abril de 1597, dejaba bienes por valor de un millón seiscientos mil ducados (*Vid*. Vila Vilar, E., *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con América,* CSIC, Sevilla, 1991). Sobre los Centurión, véase Soria Mesa, E., "La formación de un gran estado señorial andaluz: el Marquesado de Estepa. Conflictos y lucha antiseñorial". *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*, marzo 1996, pp. 45-68. Asimismo Salazar y Acha, J. de, y Gómez de Olea y Bustinza, J., "Los Marqueses de Estepa. Estudio Histórico-Genealógico". *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*, marzo 1996, pp. 69 y ss. También Pulido Bueno, I., *La familia genovesa Centurión*..., Universidad de Huelva, 2004; igualmente, el *Memorial de la calidad y servicios de don Cecilio Francisco Buenaventura Centurión*..., Madrid, 1679, obra de don Juan Baños de Velasco. Acerca de los Fantoni, familia toscana finalmente asentada en Cádiz y entroncada por matrimonio con los Federigui, véase la obra ya mencionada de Iglesias Rodríguez, J.J., *El árbol de sinople...*

[22] La venta de hidalguías, a la que nuevamente aludiremos más adelante, fue una práctica constante mediante la cual –al menos desde Fernando de Aragón- la Corona trató de rehacer su hacienda: Carlos I comenzó a venderlas tras su abuelo, le siguió su hijo Felipe II y continuó la práctica Felipe III. Felipe IV vendió algún número de ellas y finalmente la práctica decayó durante el reinado de Carlos II, que sin embargo –como ya hemos indicado- hizo un gran negocio con la venta de títulos.

[23] L. de Peraza, *Historia de la ciudad de Sevilla*, Ed. del Área de Cultura, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1997. Sobre este asunto incide don Antonio Domínguez Ortiz, en su prólogo a la obra de Soria Mesa, E., *La venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Universidad de Granada, Granada, 1995, pp. 11-12: "Poco podían interesar aquellas compras a las viejas estirpes nobiliarias, como no fuera para redondear sus estados; los compradores debían salir, bien de los estratos nobiliarios inferiores y medios (hidalgos con pujos de caballeros, caballeros con aspiraciones a titular), bien de los nuevos ricos, de una burguesía no pocas veces de turbio origen que trataba de acceder a la aristocracia a través del escalón intermedio que era el señor de vasallos. A priori debía pensarse que los miembros de las oligarquías urbanas y los altos funcionarios debían estar bien representados en las listas de compradores [...]: se acredita [que] la mayoría de los regidores y oligarcas (algunos de claro origen converso) [figuraban] entre los compradores".

[24] Vid. el conocido diálogo de la comedia de Juan Ruiz de Alarcón, El semejante a sí mismo (Madrid, imprenta de Juan González, 1628), en el que el gracioso Sancho, hablando de aquellas cosas que pueden resultar imposibles (una mujer que no pida, una doncella que no quiera casarse), dice la conocida frase: "Es segunda maravilla/un caballero en Sevilla/sin rama de mercader".

No podemos minimizar la convulsión que supondría para la ciudad el Descubrimiento, y tras él, la creación en 1503 de la nueva Casa de la Contratación y Negociación de las Indias. Este fundamental acontecimiento, que centralizaría en Sevilla el comercio con América y atraería a la ciudad a multitud de nuevos habitantes de toda clase y condición, se vería acompañado por la fundación, en 1543, del Consulado de Cargadores. Todo ello nos hace apreciar cómo estos acontecimientos provocaron unos cambios de mentalidad tan importantes que *"las creencias tradicionales magnificando la virtud y el valor como la base de la nobleza cayeron en desuso. Una sociedad adquisitiva estaba emergiendo, y un espíritu de lucro sobrevolaba la ciudad [...]. Si la vida sevillana estaba caracterizada por el materialismo y la codicia, ningún grupo social reflejaba esto más que la nobleza local"*, como bien enunciaba la profesora Ruth Pike en uno de sus clásicos trabajos.

¿Quiénes son estas familias nobles de la Sevilla del siglo XVI? Luis de Peraza, en su Historia de la Ciudad de Sevilla..., nos ofrece una lista de las mismas, aunque no completa[25]. En primer lugar menciona a los cargos administrativos más importantes de la ciudad, entre los que se hallan personajes como el conde de Orgaz, los duques de Medinasidonia, Arcos y Béjar, los condes de Gelves, de Teba y de Palma y los marqueses de Tarifa y Villanueva, sin olvidar a significados próceres como los Téllez Girón, duques de Osuna desde 1562. En segundo lugar, los veinticuatros de la ciudad: Guzmanes, Ponces, Monsalves, Cárdenas, Méndez, Castillos, Mendozas, el linaje de Enríquez y las familias de los

Riberas, Saavedras, Tellos, Medinas, Ortices, Zúñigas, Sandovales, Torres, Gallegos, Roelas, Santillanes, Herreras, Pinedas, Marmolejos, Casaus, Segarras, Moscosos, Esquiveles y Solises.

Este grupo se verá acompañado por otros linajes sin plaza en el cabildo, pero igualmente aquilatados según el autor, como los Peraza, Sotomayor, Farfán o Montesdeoca[26] Montoto, en su obra de 1938, recoge igualmente otro listado, confeccionado por Gonzalo Argote de Molina, al que se añaden otros nombres relevantes de la nobleza sevillana de la época; y clasifica finalmente a la aristocracia de la ciudad en seis categorías: Grandes, señores de título, nobles vinculados al gobierno y la administración, caballeros

[25] Añade a esta lista otra de viviendas y casas principales de Sevilla, en número de treinta y dos, pertenecientes a diversos títulos, como los duques de Medinasidonia o Béjar, las de los marqueses de Castilleja de Talhara y Tarifa, las de los condes de Gelves o de Orgaz y otros grandes señores titulados, y las "casas de su morada" de don Guillén Peraza, del señor de Ardales, de don Gonzalo de Zúñiga, de Ruy López de Ribera, etcétera.

[26] La relación completa incluye a "otros Mendozas, Carrillos, Perazas, Suárez, Avellanedas, Cerezuelas, Cuadros, Carranzas, Sotomayores, Mexías, Catraños, Ponces, Villalones, Villalobos, Serranos, Ochoas, Mosqueras, Aguados, Cabreras, Cangas, Maldonados, Ruices, Escobares, Morales, Fuentes, Vergaras, Sousas, Torquemadas, Orozas, Quiñones, Aguilares. Hay los antiguos Farfanes, Montedocas, y Padillas. Son asimismo muy antiguos los Coronados, los Niños, los Lugos, los Estupiñanes, los Bermudos, los Fontañones, los Valtierras, los Ojedas, los Pinelos y Espíndolas [...], Barbas, Villafrancas, Marteles, Fuentes, Porras, Gutiérrez, Cuevas, Sánchez Virueses, Castillos, Gómez, con todos los demás desto".

de órdenes, veinticuatros y jurados, y por último hidalgos y caballeros sin puestos de representación, algunos de los cuales habían accedido por privilegio real (es decir, por compra) a la ansiada condición nobiliaria[27].

Una ejecutoria de hidalguía podía costar unos 5.000 o 6.000 ducados entre 1552 y 1609[28], aunque ciudades como Sevilla se opusieron enérgicamente a esa práctica de las ventas, sobre todo tras recibir de golpe a un nutrido número de hidalgos en un corto plazo de tiempo, como ocurrió en 1567[29]. Este tipo de prácticas provocaron quejas y reclamaciones de las Cortes solicitando del rey la interrupción de las mismas, como ocurriría en 1563, 1578 y 1592; rogando también evitar el acrecentamiento de los cargos públicos, volviéndolos a su número original: Sevilla pagaría, en 1582, 50.000 ducados a la hacienda real para frenar la venta de hidalguías. Esta interrupción en la venta de privilegios provocó la queja de los pecheros más ricos, que veían bloqueada una vía de ascenso a la nobleza; queja que expusieron ante el Cabildo sevillano en 1586, alegando que

[...] estando libres todos los naturales destos reynos para procurar sus acresentamientos y prinçipio de noblesa por los términos que pudiesen, la çiudad en perjuyzio suyo avía fecho asiento con su magestad para que solos ellos no lo pudiesen hazer, en lo qual an reçibido grande agrauio[30].

Sin embargo, a veces simplemente bastaba con desarrollar, en una villa suficientemente alejada de la capital, un modo y un estilo de vida nobiliario –posesiones, rentas, caballos, coches, capillas y patronatos, etc.- que hicieran que sus vecinos los tuvieran por nobles notorios: en no demasiado tiempo, serían recibidos como tales por el concejo, y esa garantía les permitiría dar el salto ya como hidalgos a la ciudad, práctica que denunciaba,

[27] Lista en la que figuran, además de los recogidos por Peraza, los duques de Alcalá y de Veragua, los marqueses del Valle, de la Algaba, de Alcalá y de Villamanrique, los condes de Olivares, Gelves, la Gomera y del Castellar; el Señor de Ojén y Rianzuela, don Fernando de Solís; el Señor de Guadalcázar, don Francisco de Córdoba, los linajes ya conocidos de Medina, Roelas, Cerón, Mexía, Barba y Marmolejo, Esquivel, Abreu, Santillán, Sandoval, Tello, Melgarejo, Pineda, Monsalve, Añasco, Ribera, Moscoso, Leyva, Torres, Vergara, Castro, Polanco, Agüero, Almansa... una verdadera selva nobiliaria, a la que Montoto añade las familias de los Céspedes, Cervantes, Morillos, Hinestrosas, Alcázares, Ulloa, López de la Cueva, Ramírez de Guzmán, Cataños, Dávalos, Barreras, Alfaros, Araoz, Cabeza de Vaca, León Garavito, Monsalve, Coronado, Andrade, Enciso, Arguijo, Maldonado, etcétera. Añade, como familias nobles de origen extranjero, a los ya mencionados Bucareli, Mañara y Vicentelo de Leca.

[28] *Vid*. Thompson, I.A.A., "The purchase of nobility in Castile 1552-1700", *Journal of European Economic History*, 8, 1979. Acerca del ennoblecimiento de la clase mercantil sevillana, es de interés la lectura del muy conocido artículo de Domínguez Ortiz, A., "Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII.

[29] Entre abril y octubre se recibe a Alonso Caballero, Pedro de Villarreal, Juan Núñez de Illescas, Rodrigo de Illescas, Luis Sánchez Dalvo y Alonso de Barrionuevo: recogidos en Ollero Pina (2005). Cuatro de estos nuevos hidalgos, al menos, tenían irrefutables orígenes conversos (Caballero, Dalvo y los dos Illescas).

[30] AMS, Sección X, Libros de Actas Capitulares, 14 de abril de 1586.

en 1587, el veinticuatro sevillano García de Cerezo[31]. Pero está claro que este tipo de ardides los utilizaban, básicamente, aquellas familias emergentes que deseaban –o necesitaban- garantizar ante la sociedad su limpieza de sangre o de oficios, sus buenas costumbres y su condición nobiliaria, para alcanzar el deseado estatus y una cierta tranquilidad social, máxime cuando ya diversas instituciones –colegios mayores universitarios como los de Valladolid, Salamanca o Sevilla; o cabildos municipales como el de la propia capital andaluza desde 1515, por cédula de la reina Juana- exigían, cuando menos, pruebas de dicha limpieza de sangre e incluso de nobleza para ingresar en ellos. Evidentemente, para alcanzar cualquier cargo público, prebenda, dignidad o beneficio el aspirante había de formar dentro del grupo: fuera, no había nada para él[32].

Una vez alcanzada de uno u otro modo la deseada consideración nobiliaria, se accedía seguidamente a la compra de dignidades, oficios y beneficios municipales o eclesiásticos: esta burguesía urbana acapararía los puestos de mando de los municipios, y con ello la posesión de regidurías vitalicias puso en sus manos también las procuraciones en Cortes[33]. En 1543, se estimaba el valor de una veinticuatría en un millón de maravedís; de una juraduría en cerca de doscientos cincuenta mil y de una fiel ejecutoria cerca de quinientos mil[34]. Estos precios dejaban evidentemente los cargos municipales en manos de aquellos muy

[31] AMS, Sección X, Libros de Actas Capitulares, 1587. Sobre estas extendidas argucias, ver Artacho Pérez-Blázquez, F., *La Nobleza sevillana a través del Privilegio de Oratorio*, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, Sevilla, 2002. Un caso conocido, recogido por don Antonio Domínguez Ortiz, es el de don Guillermo Clarebout, avecindado en Camas (*Vid*. Domínguez Ortiz, A., "Sevilla en el siglo XVII", en *Historia de Sevilla: el Barroco y la Ilustración*. Universidad de Sevilla, 1976). La expresión burlesca "un hidalgo del Aljarafe" se utilizaba en el siglo XVII para cuestionar la nobleza de los hidalgos empadronados en dichas villas –muchas veces mercaderes venidos a más-, que compraban en ellas propiedades, viviendo como nobles, y eran empadronados como tales: después daban el salto a Sevilla. Los Clarebout lograron su objetivo de integrarse en el núcleo de la aristocracia sevillana, como harían tantos otros inmigrantes flamencos como los Omazur, Jácome (Jacobs), Lila (Lille), Colarte (Colaert) o Maestre (Meester), o en Cádiz los Conique (Conincq). Un buen número de ejemplos de estos procedimientos los veremos en la prosopografía posterior. Acerca de estas prácticas, que continuaban desarrollándose en épocas más tardías, vid. Pérez León, J., "El fraude en la hidalguía: intrusiones en el estado de hijosdalgo durante el s. XVIII". *Estudios Humanísticos. Historia.* Nº 9, 2010, pp. 121-141. Estaban asimismo a la orden del día de manipulación de diversos documentos, como los padrones de distinción de estados o las probanzas de filiación o de nobleza, con el fin de romper de un modo un otro la barrera estamental que impedía el acceso a la condición deseada: "En este sentido la riqueza se erigió en un factor determinante para el desarrollo de tales estratagemas" (*Ibidem*, p. 124). Este reconocimiento de la condición hidalga estaría sometido inicialmente a la consideración de los concejos municipales o –caso de que tal condición fuera discutida- al dictamen emitido al efecto por las Chancillerías en forma de real carta ejecutoria, siguiendo con ello la legislación promulgada por Enrique III; aunque desde el 30 de enero de 1703 las competencias para determinar tal condición las tendrían únicamente las Chancillerías de Valladolid y de Granada, con el fin de proteger al depauperado erario real frente a la evasión de impuestos.

[32] *Vid*. Bel Bravo, Mª A., "Matrimonio versus 'Estatutos de limpieza de sangre' en la España moderna", en *Hispania Sacra,* LXI, nº 123, enero-junio 2009, pp. 105-124. Acerca de tales estatutos, y en concreto acerca de su uso en una institución (la Universidad de Sevilla), *vid*. Ollero Pina, J.A., *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Universidad de Sevilla, Fundación Focus, 1993.

[33] Vid. Domínguez Ortiz, A., 1979.

[34] Vid., Cuartas Rivero, M., "La venta de oficios públicos en la España del siglo XVI", IV *Symposium de Historia de la Administración Española*, Madrid, 1983. Recogido en Ollero Pina, J.A., "Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes". En La *ciudad de Cervantes: Sevilla, 1587-1600* (Ed. de Núñez Roldán, F.). Universidad de Sevilla, Fundación El Monte. Sevilla, 2005.

ricos que podían permitirse pagarlos; algo que igualmente ocurriría en la catedral sevillana o en otros beneficios a lo largo y ancho de su reino, como los arcedianatos de Carmona o de Reina, o los canonicatos en Osuna o Écija, cuyos beneficiados formaban parte de la nómina de esa nueva nobleza compuesta por miembros significados y relevantes del Consulado sevillano, grosarios del comercio indiano, inversores en tierras, títulos o juros vinculados a su vez a recién creados mayorazgos, asentados en grandes latifundios como los del Torbiscal o el de Troya, en Utrera[35]; que enlazarían con diversos linajes nobiliarios de la ciudad, o darían lugar a la creación de nuevas familias tituladas, exhibiéndose públicamente en lucidos cortejos caballerescos (que provocarían la creación de la Maestranza sevillana en 1670, seguida por otras hoy extinguidas, caso de las de Lora, Carmona o Utrera)[36], formando en las filas del Santo Oficio como familiares o alguaciles mayores del mismo, o de prestigiosas corporaciones como las hermandades de la Santa Caridad, del Rosario de Regina o de la Soledad, del Carmen Calzado; o adquiriendo a la Corona masivamente empleos militares, coloniales y títulos nobiliarios mediante el conocido sistema del beneficio, como ocurrió durante las décadas de 1670 y 1680, distinguiéndose Sevilla en esta práctica dentro de la Corona de Castilla.

No habrá muchos cambios en esta dinámica hasta el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz en 1717[37], a pesar de que ya mediado el siglo XVII la riqueza iba disminuyendo en la ciudad tras la terrible peste de 1649, entrando en una adversa situación socioeconómica, y hallándose *"disminuidos [en] mucho los caudales indianos [...], sin*

---

[35] La creación de mayorazgos, vinculando bienes muebles o inmuebles al heredero varón –o mujer, caso de no existir aquél- del linaje, es una constante a lo largo de los siglos XVI y XVII: algunos ejemplos, recogidos en Montoto, S. (1938), pueden ser los siguientes: Melchor Maldonado de Saavedra y doña Ana de la Barrera, 1561; Pedro García de Jerez Bohórquez y doña Isabel de Alfaro, 1554; don Pedro Ponce de León y doña Catalina de Robera, 1554; don Pedro de Guzmán y doña Francisca Niño, 1556; Juan de Céspedes y doña Leonor de Figueroa, 1557; don Lucas de Carvajal y doña Luisa Cardoso, 1589; don Juan de la Barrera y doña Elvira de Herrera, 1568; don Juan de Cabrera y doña Beatriz Tello, 1589; don Francisco de Mazuela, 1577; don Francisco de Guzmán y doña Brianda de Guzmán, en 1576 y de nuevo en 1586; Garci Tello de Sandoval, 1566 y 1570; Gonzalo Hernández de Vargas y doña María Sotomayor en 1562 y 1586; Hernando de Vega, en 1573; Jorge de Medina y Barba, 1559; doña Isabel Alvarado y doña Beatriz de Moscoso, en 1577; Francisco de Segarra y doña Catalina Laso, en 1560 y 1561; Francisco Duarte y doña Catalina de Alcocer, 1545 y 1554; don Francisco del Alcázar y doña Leonor de Prado, en 1528 y 1531; Baltasar de Jaén y doña Leonor Juárez, 1557; Cristóbal de Bustamante y doña Ana de Espinosa, 1579; doña Elena de Menchaca, en 1529 y 1554; Álvaro de Fuentes Guzmán y doña Beatriz de Ayala, en 1571 y 1579; Diego Jiménez Bazo e Isabel Álvarez en 1556; don Gómez de Solís y doña Beatriz de Esquivel en 1526; don Jorge de Portugal y doña Isabel Colón en 1539, etcétera. Buena parte de estos mayorazgos que enumeramos revertiría en los caballeros que biografiaremos.

[36] *Regla de la Ilustrissima Maestranza, de la Muy Ilustre, y siempre Muy Noble y Leal Ciudad de Sevilla, tomando por Abogada a la Siempre Virgen María Nuestra Señora del Rosario, dirigida al Señor D. Álvaro de Portugal y Castro, Hermano Mayor de dicha Maestranza. Con licencia. En Zaragoza, por los Herederos de Juan de Ibar. Año de MDCLXXXIII.*

[37] Esto provocaría la creación de nuevos linajes con similares parámetros en la villa gaditana: un caso conocido es el de los marqueses de Villarreal de Purullena (Vid. Ravina Martín, M., y Martín Mila, V., *Inventario del Archivo del Marqués de Villarreal de Purullena*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2006. Sobre el paso de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz, vid. Alonso Díez, C. S., "El traslado de la Casa de Contratación a Cádiz", *Revista da Facultade de Letras, Historia*, nº 13, 1996.

que en tantos años de comercio se hayan visto apenas dos Corzos"[38], lo que nos indica la reducción del volumen de negocio en la Sevilla que aún era puerta de las Indias: un empobrecimiento que provocó incluso disturbios como el conocido motín de la Feria de mayo de 1652 y que iría a peor ya en la década de 1680, cuando Sevilla deje de ser, en favor de Cádiz, la base principal de las flotas: un golpe mortal –el traslado de la Casa- del que esta nobleza comerciante nunca pudo recuperarse, convirtiéndose en un estamento cuya base económica pasó de una actividad inversora y comercial a convertirse en rentista y agraria (con notorias excepciones sin embargo: recordemos el caso del importante emprendedor y veinticuatro Pedro Pumarejo, llegado como tantos otros de la Montaña santanderina en los años medios del s. XVIII) hasta su extinción legal en 1836, con la confusión de estados. En años futuros, algunas de estas familias prosperarán con éxito; otras desaparecerán o se empobrecerán, debido a los cambios y avatares de la desigual fortuna. En cualquier caso sus líneas principales terminarán entroncando con otros linajes, sumándose así a otras familias nobiliarias o dando lugar a otras nuevas, en un proceso de renovación progresiva que –por permanente- aún hoy no ha terminado, en una época en la que no obstante la nobleza como estamento lleva cerca de dos siglos desaparecida.

[38] Por alusión al rico mercader –al que ya nos hemos referido- Juan Antonio Corzo Vicentelo. Vid. Suárez de Figueroa, C., *Op. Cit.*

2. LAS FUENTES

2.1 LAS FUENTES SECUNDARIAS

Es de agradecer que en los últimos años podamos atisbar un importante repunte del interés que, para los investigadores de la Historia, puede suponer el estudio del estamento noble sevillano, en un espectro de tiempo que abarca desde los años medios del siglo XIII (coincidiendo, obviamente, con la conquista de la ciudad en 1248) hasta –y creo que se trata a día de hoy de una fecha tope- el proceso desamortizador que se iniciaría con Godoy en los últimos años del siglo XVIII y que no concluiría hasta el primer cuarto del siglo XX, un proceso enajenador del que esta clase no dejó de beneficiarse.

En el caso de Sevilla ya son más numerosos los estudios que, desde un moderno acercamiento historiográfico, han tratado de acercarse a los múltiples aspectos dignos de estudio de este diverso y polimorfo grupo social, caso de los trabajos –precursores sin duda- de Ruth Pike, que aún a día de hoy sirven como fuente fundamental para todos aquellos que desean acercarse a la historia de la ciudad en el siglo XVI[39]; o (ya mucho más cercanos en el tiempo) los de Díaz Blanco, que ha profundizado en el estudio de varios linajes de gran interés, en general de origen jenízaro, que asociados al tráfico con Indias alcanzaron en el siglo XVII el ansiado premio de un título nobiliario[40]; o los de Iglesias Rodríguez y Núñez Roldán, que han logrado caracterizar igualmente a notables alcuñas de mercaderes, posteriormente devenidas en parte principal de la nobleza ciudadana, caso de los Federigui o los Bucareli, al igual que –caso de Núñez Roldán o de quien les habla- hemos estudiado instituciones creadas por y para el estamento, como la Real Maestranza de Caballería sevillana, glosada en el pasado por León y Manjón o por el marqués de Tablantes, siguiendo la línea seguida en este tipo de estudios institucionales por otros eruditos de la época, como Gestoso, Guichot o Montoto, o por genealogistas como el marqués del Saltillo o el conde de la Marquina, que en su momento recuperaron o dieron a conocer fuentes desconocidas o de difícil acceso, con unos criterios hoy sin embargo superados[41].

[39] PIKE, R., *Aristocrats and Traders. Sevillian Society in the Sixteen Century*. Cornell University Press, 1972. *Enterprise and adventure: the genoese in Seville and the opening of the New World*. Cornell University Press, 1966. *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain*. American University Studies, Series IX, History, Vol. 195. Peter Lang Publishing, Inc., New York, 2000, además de diversos artículos.

[40] DÍAZ BLANCO, J.M., "Del 'tratar noblemente' al trato de nobleza: el acceso al señorío de linajes extranjeros en Sevilla (ss. XVI-XVIII)". *Los Señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007. "El ennoblecimiento en la carrera de Indias: el caso de la familia Peralta, marqueses de Íscar", en Díaz López, J.P., *et alii* (Eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII.* Editorial Universidad de Granada, 2010. (CON FERNÁNDEZ CHAVES, M.), "Una élite en la sombra: los comerciantes extranjeros en la Sevilla de Felipe III", en Soria Mesa, E., y Delgado Barrado, J.M. (Eds.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, Vol. 3, Economía y Poder*. Universidad de Córdoba, 2009.

[41] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., *El árbol de sinople. Familia y patrimonio entre Andalucía y Toscana en la Edad Moderna.* Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2008. NÚÑEZ ROLDÁN, F., *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990): de los juegos ecuestres a la fiesta de los toros*. Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla, 2007. "Tres familias florentinas en Sevilla: Federighi, Fantoni y Bucarelli (1570-1625)". *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII,* Sevilla, 1989. CARTAYA BAÑOS, J., *"Para*

Acerca de los grosarios y cargadores de Indias también nos han hablado (y magistralmente) el inolvidable maestro don Antonio Domínguez Ortiz[42] –no hay que recordar su ingente obra, entre la que destacan sus trabajos sobre las *Clases Privilegiadas*, su *Orto y Ocaso de Sevilla* o su *Comercio y Blasones*-, Enriqueta Vila Vilar y Guillermo Lohmann Villena, estos dos últimos en sus trabajos dedicados a los Mañara, a los Espinosa o a los Almonte[43], al igual que otros autores, como García Fuentes o Gil-Bermejo, se han centrado en los procesos socioeconómicos del comercio con América, protagonizado en buena parte por individuos pertenecientes al estamento[44]. Álvarez Santaló y García-Baquero estudiaron en su día los recursos económicos de los nobles sevillanos del XVIII, al igual que lo hizo –para los siglos XVI y XVII- dentro de otro trabajo de más amplias dimensiones Aguado de los Reyes[45]. También algunos señoríos han sido estudiados in extenso, caso del Señorío del Puerto por Iglesias Rodríguez, o el de Carrión de los Céspedes por Infante-Galán[46]; y Fernando Hidalgo nos ha dado cumplida cuenta de los recibimientos de hidalgos en las villas del Aljarafe.

ejercitar la maestría de los caballos". La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670. Diputación de Sevilla, 2012.

[42] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., "Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII". *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, 1976. "La monarquía, la nobleza andaluza y la sociedad en los siglos XVII y XVIII". *En Monarquía y nobleza andaluza*, Ciclo de conferencias, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 1996. "Monarquía, nobleza y sociedad en la Baja Andalucía durante la Edad Moderna". En *Sevilla en la Edad Moderna: Nobleza y cultura*. Ciclo de conferencias, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, 1997.

[43] LOHMANN VILLENA, G., *Les Espinosa. Une famille d'hommes d'affaires en Espagne et aux Indes à l'époque de la colonisation.* SEVPEN, París, 1968. (CON VILA VILAR, E.) *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*. Fundación Mapfre Tavera, Madrid 2003. VILA VILAR, E., *Los Corzo y los Mañara: Tipos y arquetipos del mercader con América*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1991, etcétera.

[44] GARCÍA FUENTES, L., "Cien familias sevillanas vinculadas al tráfico indiano (1650-1700)", *Anuario Hispalense,* 185, 1977. GIL-BERMEJO GARCÍA, J., "Mercaderes sevillanos (una nómina de 1637)". Archivo Hispalense, LXI, nº 181, Sevilla, 1976. MIRALLES MARTÍNEZ, P., Y MOLINA PUCHE, S., "Socios pero no parientes: los límites de la promoción social de los comerciantes extranjeros en la Castilla moderna", en *Hispania, Revista Española de Historia,* vol. LXVII, nº 226, 2007.

[45] ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. GARCÍA-BAQUERO, A., *La Nobleza Titulada en Sevilla, 1700-1834. Aportación al estudio de sus niveles de vida y fortuna*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1981. AGUADO DE LOS REYES, J., *Riqueza y Sociedad en la Sevilla del Siglo XVII*. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, Universidad de Sevilla, 1994.

[46] INFANTE-GALÁN, J., *Los Céspedes y su señorío de Carrión, 1253-1874*. Excma. Diputación Provincial, Sevilla, 1970.

Otros estudios han trabajado aspectos parciales sobre la historia, la cultura o la mentalidad del estamento, bien en artículos independientes, en volúmenes compilatorios o en trabajos más específicos, o cuya orientación es eminentemente local: es imposible, sin embargo, referirnos a todos (libros, catálogos o artículos) en tan corto espacio de tiempo[47]. Algún trabajo de importantes dimensiones, caso del monumental estudio sobre los conversos sevillanos de Juan Gil, toca como es lógico el más que conocido entronque entre un buen número de casas nobiliarias con ese importante colectivo perseguido[48]. Autores como Rafael Sánchez Saus han tratado el devenir del estamento durante los siglos medievales, tanto en extraordinarias monografías que hoy sirven de referencia, como en trabajos más puntuales[49]; y otros investigadores, como González Carballo, han tocado la importantísima cuestión de las villas y lugares cuyos señoríos jurisdiccionales fueron ostentadas por órdenes militares, como la de San Juan. También se han trabajado las grandes Casas asentadas en el antiguo Reino sevillano, caso del profesor Carriazo Rubio, aquí presente –autoridad indiscutible en todo lo que tenga relación con los Ponce de León y sus señoríos de Arcos y Marchena-, de Atienza Hernández con la Casa de Osuna, de Herrera García con el Estado de Olivares o de Salas Almela, en relación con los duques de Medina Sidonia; y también se han estudiado algunos cargos hereditarios, como el del Adelantado Mayor de la Frontera, trabajado por Vázquez Campos. Otros autores estudian las instituciones en las que formaron los individuos de este notorio estamento, caso del Ayuntamiento sevillano o los Concejos locales, como González Jiménez, Franco Silva, Navarro Sáinz, Márquez Redondo, Ollero Pina o Campese Gallego[50].

[47] CAÑIZARES JAPÓN, R., *La hermandad de la Soledad: devoción, nobleza e identidad en Sevilla (1549-2006)*. Editorial Almuzara, Sevilla, 2006. HERMOSO MELLADO-DAMAS, Mª. M., Las cofradías de "los Caballeros" y el Concejo de Sevilla en el siglo XVI: de nobles a mercaderes. en Soria Mesa, E., y Bravo Caro, J.J. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, Vol. 4, Cultura*, Universidad de Córdoba, 2009. KINKEAD, D., "Artistic Inventories in Sevilla: 1650-1699". *Boletín de Bellas Artes*, 2ª época, nº XVII, Sevilla, 1989. MENDIOROZ LACAMBRA, A., "El Archivo de Protocolos como base para la elaboración de una historia de mentalidades. Seis inventarios de bienes pertenecientes a la nobleza sevillana (1721-1731)". *Laboratorio de Arte*, 7 (1994). URQUÍZAR HERRERA, A., *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2007. CARTAYA BAÑOS, J., "Algunas claves ideológicas para el estudio de la nobleza urbana española en la Edad Moderna: el caso de Sevilla". *Testigo del tiempo, memoria del universo: cultura escrita y sociedad en el mundo ibérico (siglos XV-XVIII)* / coord. Manuel Fernández Chaves, Carlos Alberto González Sánchez, Natalia Maillard Alvarez, 2009, págs. 436-467.

[48] GIL, J., *Los Conversos y la Inquisición Sevillana* (8 vols.). Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, Sevilla 2000-2003. Otros autores se acercan a este problema, abarcando aspectos concretos del mismo, caso de LADERO QUESADA, M.A., "Sevilla y los conversos: los 'habilitados' en 1495". Sefarad, 52, 1992. MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "La huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición". *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Volumen 1, Universidade do Porto, 2006. OLLERO PINA, J.A., "Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva". *Hispania Sacra*, 40, 1988.

[49] SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*. Diputación Provincial de Sevilla, 1989. *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*. Universidad de Sevilla, 2009. *La Nobleza Andaluza en la Edad Media*. Biblioteca de Bolsillo, *Collectanea*, Universidades de Granada y Cádiz, 2005. *Linajes sevillanos medievales*. Editorial Guadalquivir, Sevilla, 1991.

[50] MÁRQUEZ REDONDO, A.G., *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII* (2 vols.). ICAS, Cajasol Obra Social, Sevilla, 2010. OLLERO PINA, J.A., "Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes". En Núñez Roldán, F., (Ed.). *La ciudad de Cervantes: Sevilla, 1587-1600* Universidad de Sevilla, Fundación El Monte. Sevilla, 2005. CAMPESE GALLEGO, F.J., "Familia y poder en los cabildos sevillanos

Existen asimismo obras cuya voluntad y enfoque son básicamente compilatorios, para ser utilizados fundamentalmente como fuente (me remito a diversos catálogos y relaciones publicados por la editorial *Hidalguía, el Centro de Estudios Históricos Ortiz de Zúñiga* o la editorial *Fabiola de Publicaciones Hispalenses*, entre los que caben destacar los materiales compilados por Fernando Artacho, Delgado Orellana, Díaz de Noriega o Adolfo Salazar). En cualquier caso, la aparición de nuevos trabajos en fechas recientes –el mes pasado ponía en las librerías el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla una nueva obra de mi mano sobre los problemas generados por las pruebas de hábitos de órdenes militares en la Sevilla de los ss. XVI y XVII- me hace albergar grandes esperanzas sobre el futuro inmediato de estos estudios[51].

¿Cómo olvidar, obviamente, aquellas obras –a las que podríamos nombrar como clásicas- y que por su propia y venerable antigüedad, o por la autoridad exhibida por sus redactores, pueden considerarse también a día de hoy casi como fuentes primarias? Baste recordar aquí las obras impresas –familiares para los estudiosos de la nobleza, o los genealogistas- de Ortiz de Zúñiga, Argote de Molina, Farfán de los Godos, Fernández Melgarejo, Mexía, Rivarola, Morovelli, Juan de Hariza, etcétera. Todas ellas, con sus respectivos grados de acierto o fiabilidad, son inexcusables textos de consulta; sin olvidar las relaciones y manuscritos –caso del importantísimo de don Juan Ramírez de Guzmán de la Biblioteca Colombina, cuya próxima edición, a la que he dedicado dos largos años, se hará realidad en breve. Todas ellas deben ser consultadas y utilizadas, eso sí, críticamente.

del siglo XVIII", en Soria Mesa, E., y Molina Recio, R., (Eds.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, Vol. 2, Familia y redes sociales,* Universidad de Córdoba, 2009.

[51] CARTAYA BAÑOS, J., *La pasión de don Fernando de Añasco. Limpieza de sangre y conflicto social en la Sevilla de los Siglos de Oro.* Universidad de Sevilla, 2014.

2.2 LAS FUENTES PRIMARIAS

A estas alturas entiendo que debo hacer también una puntualización genérica, y que creo necesaria, aunque pueda parecer una obviedad: el estudio histórico depende para su realización de las fuentes disponibles. Así, acerca de aquellos linajes –o personajes- sobre los que exista una mayor documentación podremos presentar un más amplio espectro de información; en cambio, sobre otros las referencias serán más escasas. Algunos ejemplos: el hecho de que hoy, en el Archivo General de Andalucía, se preserve el rico archivo privado de los Arias de Saavedra, nos permitirá ofrecer sobre el primer marqués del Moscoso y su linaje –al igual que sobre sus colaterales Neve- un volumen casi ingente de información; al igual que, por ejemplo, el que don Pedro José de Guzmán Dávalos, primer marqués de la Mina, desarrollara relevantes actividades públicas y el curso de las mismas fuera igualmente controvertido, ha podido generar un importante acervo documental gracias al cual podremos contextualizar extensamente al personaje.

El hecho de que unos linajes optaran a diversas dignidades o cargos –caso de hábitos o canonjías- nos permitirá, en los instrumentos realizados al efecto, poder atisbar un complejo y extenso mundo de prestigio y de relaciones, o, por el contrario, de conflictividad familiar. En cambio, con otros linajes no tendremos la misma suerte: archivos volatilizados, cambios bruscos en la suerte familiar, el hecho de que el individuo fuera final de su linaje o simplemente no tuviera descendencia directa, o que su sucesión haya desaparecido absolutamente de los registros, provocan que el volumen de información se reduzca sustancialmente, y en algunas circunstancias incluso desaparezca, al no haber nadie interesado en conservarla. A ello he de añadir el hecho de que, en fechas más añejas –caso de la Edad Media- el número de instrumentos se reduce sensiblemente.

Son por tanto, pese a estas carencias, las fuentes documentales la base sobre la que debemos cimentar nuestras investigaciones: unas fuentes cuyos fondos comprenden contenidos administrativos, territoriales, económicos, familiares y genealógicos, relativos a empleos, mercedes y honores, heráldicos, eclesiásticos o judiciales, etcétera[52]. Es el caso de los fundamentales –y poco los encarezco para lo mucho que merecen- protocolos notariales, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (que también conserva, recientemente catalogados, los fondos rescatados del incendio en 1918 de la antigua Audiencia Provincial, de grandísimo interés pese a su estado fragmentario) o en los archivos

[52] Un predecesor ilustre en semejantes estudios del estamento nobiliario, Gonzalo Argote de Molina, nos dice en su *Nobleza del Andaluzía* (1588): "En lo antiguo de los linages donde faltan repartimientos, y no ay noticia por falta de escrituras de la nobleza dellos, suelen servir […] heredamientos, libros de términos, los antiguos de los Baptismos, donde se haze memoria de los Padrinos y de los Ahijados, las Instituciones de Cofradías. En los registros antiguos de Escribanos, testamentos, cartas de dote, cartas de Venta de heredamientos. calendarios particulares de Acaecimientos de varios autores, é recogido muchos, que an sido de grande importancia para la puntualidad de los tiempos, y relaciones de casos particulares. El Libro del Bezerro es excelente para esta materia, y los libros de la Contaduría de Su Magestad de los Situados, donde a cada uno en su naturaleza se les haze merced con la memoria de sus servicios, y particularmente el Archivo de Simancas […]". Como vemos por la propia cita de Argote, las cosas no han cambiado demasiado desde entonces a hoy en día.

locales –Carmona, Osuna, Écija entre otros, que también custodian actas municipales, nombramientos de cargos y recibimientos de hidalgos, o fondos específicamente nobiliarios como por ejemplo el de los marqueses de Peñaflor, en Écija; o los documentos procedentes de fondos nobiliarios particulares y las copias de los fondos andaluces de las Casas de Alba o Medinaceli depositados en el Archivo General de Andalucía. Archivos provinciales como los de Huelva o Cádiz custodian también documentación de gran importancia sobre el tema que nos ocupa, mostrada al público incluso en algunas recientes exposiciones[53].

No podemos olvidar los expedientes matrimoniales, padrones parroquiales y libros sacramentales conservados en diversos archivos eclesiásticos, tanto el General del propio Arzobispado hispalense como los de diversas parroquias de la ciudad y de las localidades de su antiguo Reino (buena parte de este material podemos hallarlo en los archivos episcopales de otras ciudades, caso de Huelva o de Jerez de la Frontera, a los que se remitieron años atrás), además de los interesantísimos manuscritos genealógicos de la Biblioteca Capitular y Colombina, a los que ya he aludido[54].

Obviamente, debe consultarse la documentación conservada –recordando sin embargo que salvo alguna excepción sus fondos sobre sus actividades caballerescas comienzan en 1725- en el Archivo de la Real Maestranza de Caballería, al igual que diversa documentación que, custodiada hoy en el Archivo General del Ministerio de Justicia de Madrid, se remite a diversos expedientes de concesión de títulos nobiliarios a miembros de diversos linajes sevillanos, además de otra documentación de contenido económico (establecimientos de mayorazgos, percepciones de rentas, adquisiciones de juros y de títulos de deuda, etcétera), profesional (memoriales, relaciones de méritos) o familiar (capitulaciones matrimoniales, testamentos, dotes, etcétera) de la sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, que hoy recoge fondos de Casas tan importantes como las de Medinaceli, Osuna o Arcos, en el Hospital Tavera de Toledo. Son menos –aunque importantes sin embargo- los fondos específicamente sevillanos en la colección de la Fundación Casa de Alba, ya que tras el incendio del palacio de Liria en 1936 sólo se conserva un 10% del total de los fondos documentales que en él se custodiaban: de más de 4.000 legajos que tuvo en su día restan poco más de 400 a día de hoy, lo que nos da buena cuenta de la magnitud del daño. Y no podemos dejar de lado el fundamental archivo de la Fundación Medinasidonia, con más de 6.000 legajos, en Sanlúcar de Barrameda.

Podemos añadir a estas fuentes un número relevante de documentos conservados en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (colección Salazar y Castro), hoy felizmente digitalizados en buena parte o –ya en la Biblioteca Nacional- los conocidos Porcones o pleitos sobre mayorazgos, a los que debemos sumar un importante número de manuscritos,

[53] *Vid*. García Valverde, Mª.L., "Fuentes eclesiásticas y notariales para el estudio de las élites. La fundación de la capellanía de Juan Suárez", en Soria Mesa, E., y Bravo Caro, J.J. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, Vol. 4, Cultura*, Universidad de Córdoba 2009, pp. 139 y ss.

[54] Sobre esta documentación a la que me refiero, véase CARTAYA BAÑOS, J., "Fuentes para la investigación genealógica en los archivos de Sevilla". *Cuadernos de Genealogía 2*, 2007.

también accesibles en Internet. No podemos dejar a un lado en este consolidado mundo de la red de redes el portal PARES, que recoge documentos procedentes de la Real Chancillería de Valladolid, del Archivo General de Simancas, del Archivo Histórico Nacional de Madrid (con sus fundamentales fondos de Consejos suprimidos y sus expedientes de Órdenes Militares, entre otros, además de la sección Nobleza a la que líneas atrás me he referido), y del Archivo General de Indias (con secciones facticias dedicadas a concesiones de escudos de armas, árboles genealógicos o títulos nobiliarios, y con interesantísimos expedientes de pasajeros o relaciones de méritos).

Es esencial la consulta –hoy facilitada por un buscador online- de los fondos de la antigua Chancillería de Granada (tanto de sus pleitos y provisiones de hidalguía como de los fondos de su antigua Audiencia), y la de los documentos hoy custodiados en el Archivo Municipal de Sevilla, tales como actas de cabildo, escribanías, blancas de la sisa de la carne, padrones, papeles del mayordomazgo o la fundamental colección del Conde del Águila, además de diversa documentación conservada en otras instituciones privadas, como las hermandades de la Santa Caridad, la Soledad –de la parroquial de San Lorenzo- o la del Señor San Onofre, por remitirme a algunas radicadas en la capital.

En cuanto a los fondos privados a los que podríamos tener acceso, y concluyendo ya, he de decir que en general hoy son poco conocidos, hallándose desgraciadamente demasiadas veces en estado fragmentario, disgregados o en peligro de estarlo, por el poco interés que en ellos puedan tener sus herederos, aunque algunas familias sin embargo los conserven con mimo: los Maestre en su origen alcalaínos –transplantados desde la flamenca Brujas en el s. XVII- y los Medina aljarafeños, hoy marqueses de Esquivel, descendientes de un conspicuo linaje de tesoreros y arrendadores de rentas del reinado de Juan II; los documentos de los enriquecidos mercaderes florentinos Bucarelli, marqueses de Vallehermoso con Carlos II –cuyos descendientes son hoy Queralt, condes de Santa Coloma, un linaje cuya ascendencia podemos remontarla hasta la Alta Edad Media catalanoaragonesa-; los marqueses de La Motilla, hoy Solís-Beaumont y en el pasado Fernández de Santillán, linaje este último presente en la conquista de Sevilla en 1248, con fondos entre otros –además de su título por varonía- procedentes del condado de Casa-Alegre; los condes de Cantillana, descendientes del audaz grosario que fue Juan Antonio Corzo Vicentelo, el mercader más rico de la ciudad en la Sevilla indiana del s. XVI; los emprendedores Ybarra, de tanta importancia política, económica e industrial durante el periodo isabelino y la posterior Restauración borbónica; o los Laso de la Vega carmonenses, marqueses de las Torres de la Pressa, entre otros que no paso a enumerar por no ser más cansino a sus oídos, los guardan aún, en general cuidadosamente.

El uso correcto, por tanto, y el profundo respeto a todos estos recursos nos permitirán evitar ser sometidos, como historiadores, al riguroso juicio que Fernán Pérez de Guzmán emitía a mediados del s. XV sobre algún que otro desvergonzado cronista en sus lúcidas Generaciones y Semblanzas: *"Hombres de poca vergüença a quienes más les plaçe relatar cosas estrañas e marauillosas que uerdaderas e çiertas"* [55].

Muchas gracias por su paciencia y atención.

[55] Recogido en Salazar y Acha, J. de, *Manual de Genealogía Española*, Ediciones Hidalguía, Madrid, 2006, p. 26.

BEATRIZ PACHECO: CRONISTAS Y DOCUMENTOS EN TORNO A LA DAMA NOBLE EN LA SEVILLA MEDIEVAL

Juan Luis Carriazo Rubio
Universidad de Huelva

En la primavera de 1511 murió en la localidad sevillana de Carmona una mujer singular, Beatriz Pacheco, duquesa de Arcos de la Frontera. Hija legítima del marqués de Villena don Juan Pacheco y de su esposa María Portocarrero, Beatriz fue, al igual que la mayoría de mujeres de su tiempo y condición, una pieza más en el entramado político construido por su progenitor. Después de una larga negociación matrimonial, se casó con Rodrigo Ponce de León, heredero del conde de Arcos, que con el tiempo se convertiría en el gran héroe de la guerra de Granada[1].

Al parecer, Juan Pacheco intentó matrimonios aún más ambiciosos para su hija. Según el cronista Jerónimo Zurita, una de las opciones fue el mismísimo heredero al trono de Aragón, el futuro rey Fernando el Católico[2]. Zurita nos informa también sobre el deseo insatisfecho del marqués de Villena de casar a Beatriz con el infante-rey don Alfonso, hermano de Enrique IV. Descartados estos proyectos, Pacheco vio en Rodrigo Ponce de León la mejor opción. Los acuerdos o capitulaciones están fechados el 21 de noviembre de 1470. Pese a ciertas dudas iniciales sobre cuál de sus hijas iba a casarse con Rodrigo, finalmente la elegida fue Beatriz. Los desposorios se celebraron por poderes, sin que el novio estuviese presente, en Segovia, el 20 de marzo de 1471. La concesión del título de marqués de Cádiz al conde de Arcos en enero de aquel mismo año se explica en gran medida por la mediación de Pacheco ante Enrique IV.

Beatriz no dio hijos a Rodrigo Ponce de León, pero el matrimonio sirvió para sellar la alianza de Pacheco con los Ponce y, de paso, para alimentar la hostilidad de estos hacia la casa de Medina Sidonia. El encuentro entre Beatriz y Rodrigo se produjo en Jerez de la Frontera en noviembre de 1471, en medio de la guerra de bandos que enfrentó a Ponces y Guzmanes entre 1471 y 1474. Benito de Cárdenas, cronista local que escribió pocas décadas después unos interesantísimos anales jerezanos, describe cómo el domingo 15 de noviembre de 1471, por la noche, "se murió la luna", y cómo aquel eclipse se produjo el mismo día en que "entró la marquesa en Xerez"[3].

[1] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003.
[2] ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*, edición de Ángel Canellas López, Zaragoza, 1977, vol. 7, pp. 550-551.
[3] MORENO DE GUERRA Y ALONSO, Juan: *Bandos en Jerez. Los del puesto de abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada*, tomo I, Madrid, 1929, p. 88.

Durante los veinte años siguientes Beatriz desempeñó las funciones correspondientes a la esposa de un gran señor. Ahora bien, tras la muerte de Rodrigo en agosto de 1492, se vio obligada a asumir responsabilidades de gobierno. En efecto, el difunto marqués-duque de Cádiz la designó como albacea, tutora y administradora de su nieto y heredero Rodrigo, un niño de sólo dos años de edad, lo que convirtió a Beatriz Pacheco en la cabeza visible y rectora del linaje en unos momentos extremadamente complicados.

El primer asunto que hubo de afrontar Beatriz fue la amenaza que suponía la reclamación sucesoria del hermano de su esposo, Manuel Ponce de León, personaje de amplia repercusión literaria que aparecerá citado dos veces en El Quijote[4]. Beatriz actuó con todo rigor, aconsejada por un reducido grupo de parientes y amigos. Don Manuel fue secuestrado y encarcelado la víspera del fallecimiento de Rodrigo. Custodiado primero en Mairena del Alcor y más tarde en Zahara de la Sierra, el prisionero quedó libre a los pocos días, pero sufrió en su propia persona la demostración de dureza con que la duquesa inició su andadura en solitario al frente de la casa de Arcos[5]. Pese a todo, don Manuel reclamó su derecho ante el Consejo Real en otoño de 1492, dando lugar a un pleito que durará más de dos décadas, y al que se sumaron los de otros parientes y no parientes[6]. Los Reyes Católicos supieron aprovechar las dificultades por las que atravesaba el linaje para recuperar la ciudad de Cádiz en 1493[7]. A cambio, concedieron algunas mercedes, confirmaron al nieto del marqués los oficios que desempeñara su abuelo y elevaron a ducal el título condal de Arcos, que disfrutaron tanto el joven heredero como su tutora.

Beatriz procuró hacia 1495 el matrimonio del jovencísimo duque con su sobrina Isabel Pacheco; enlace que tuvo lugar en el año 1500. Unidas de nuevo la sangre del linaje de su esposo y la suya propia, accedió a la cesión de sus derechos sobre la herencia del difunto para favorecer al heredero, cuyos padres también habían sido privados de cualquier derecho sucesorio por el testamento del marqués. No en vano quedaba aquí establecido que fuese Beatriz Pacheco quien actuase como tutora hasta que Rodrigo alcanzara los diecisiete años de edad. Así se hizo hasta que, en 1498, Beatriz traspasó sus funciones a Luis Méndez Portocarrero. Muerto éste en 1503, el joven duque accedió al gobierno de la casa, con tan sólo catorce años, aunque doña Beatriz conservó los bienes cuya tenencia vitalicia le había sido concedida por el marqués de Cádiz. La "triste duquesa", como acostumbraba a firmar, murió en Carmona en abril de 1511.

[4] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Manuel Ponce de León el Valiente, un personaje entre la historia y la leyenda", *IV Estudios de Frontera. Las fronteras. Historia, tradiciones y leyendas*, Jaén, 2002, pp. 109-127.
[5] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Antagonismo y violencia en la Casa de Arcos a fines del siglo XV", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001): Andalucía Medieval*, tomo II, Córdoba, 2003, pp. 123-138.
[6] DEVÍS MÁRQUEZ, Federico: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, 1999.
[7] LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Cádiz, de señorío a realengo", *Los señores de Andalucía: Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV,* Cádiz, 1998, pp. 443-455.

Allí había vivido los últimos años de su vida, junto a su hermana Leonor, abadesa del convento de Santa Clara. Su último afán fue la creación o refundación del hospital de la Misericordia de Carmona, al que cedió su antigua residencia[8]. El ambiente conventual que frecuentó durante estos años explica en parte la sensibilidad religiosa que rezuma su testamento; aunque tampoco debemos menospreciar su propio carácter, moldeado por la conciencia de virtud que se presuponía a la dama noble[9].

Lo sintético de la exposición precedente no impide al lector hacerse cargo del interés que encierra la biografía del personaje, tanto por la relevancia de su padre y esposo, como por el contexto político y social en que vivió —una Andalucía en profunda y acelerada transformación— y, muy especialmente, por el hecho de que asumiera durante algunos años tareas de gobierno al frente de la casa de Arcos y, durante bastantes más, en el señorío vitalicio que le dejó su esposo. Pese a todo ello, a diferencia del marqués de Cádiz, Beatriz Pacheco nunca gozó del más mínimo protagonismo historiográfico.

La presencia de la duquesa de Arcos es absolutamente irrelevante en las crónicas del reinado de los Reyes Católicos. Mosén Diego de Valera, por ejemplo, dedica muchas páginas de su *Crónica de los Reyes Católicos* a narrar las hazañas de Rodrigo Ponce de León en la frontera y en la guerra de Granada, pero encontramos escasísimas referencias a Beatriz. Mientras describe los esfuerzos de Rodrigo en la defensa de Alhama, refiere de pasada las gestiones de Beatriz Pacheco para conseguir la ayuda de los nobles andaluces. Cuando elogia el éxito del marqués en aquella ocasión, aclara que fue celebrado con las conservas y vinos enviados por su esposa[10]. En otra ocasión cuenta cómo Rodrigo intentó sin éxito que el rey le eximiera de acompañar a la recua encargada de abastecer a la guarnición de Alhama "porque la marquesa estava doliente"[11]. Esto es todo lo que escribe el cronista sobre Beatriz: apuntes mínimos que tan solo sirven para refrendar la imagen guerrera y cortés de Rodrigo.

Podríamos justificar esta desproporción por el hecho de que la *Crónica de los Reyes Católicos* de mosén Diego de Valera es una crónica real y que en estos textos solo adquieren protagonismo las mujeres que portaban corona o formaban parte de la familia y del entorno privado del rey. La nobleza, lógicamente, comparte escenario con los reyes, pero, por lo general, solo vemos a los parientes mayores con sus herederos, casi siempre varones, combatiendo, intrigando, recibiendo premios y mercedes. La *Crónica* de Valera, además, recoge acontecimientos sucedidos hasta 1488 —cuando el marqués de Cádiz, aún vivo, gozaba de gran reconocimiento— y presta especial atención a la guerra de Granada.

[8] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Carmona en el testamento de doña Beatriz Pacheco, duquesa de Arcos", *Archivo Hispalense,* tomo LXXX, nº 243-245 (1997), pp. 351-362.
[9] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374-1530)*, Sevilla, 2003.
[10] VALERA, Diego de: *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927, pp. 142-144.
[11] Ibíd., pp. 195-196.

Mucho más sorprendente resulta el caso de otra crónica y otro cronista: las *Memorias del reinado de los Reyes Católicos* de Andrés Bernáldez[12]. Se da la circunstancia de que Bernáldez era cura de Los Palacios, localidad sevillana integrada en el señorío vitalicio que Rodrigo Ponce de León dejó a Beatriz Pacheco en su testamento, fechado en agosto de 1492. Beatriz sobrevivió a su esposo casi veinte años, pues murió en 1511. Bernáldez vivió durante ese tiempo en Los Palacios, bajo el señorío de doña Beatriz, y no la cita ni una sola vez en sus *Memorias*. Por el contrario, presta singular atención al marqués de Cádiz, de quien compone un magnífico retrato y cuyo entierro describe con todo detalle[13].

Si en vez de fijarnos en las grandes crónicas del reinado, lo hacemos en la historiografía de la casa de Arcos, el panorama no es muy distinto. La principal crónica del linaje de los Ponce de León, y la única impresa antes del siglo XIX, fue escrita por Pedro Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de la catedral de Toledo, y publicada en esta ciudad en 1620. Salazar de Mendoza dedica casi un centenar de páginas al marqués de Cádiz, mientras que Beatriz solo aparece mencionada en tres ocasiones: recibiendo esposo, dote y herencia, recibiendo socorro y fundando un hospital en Marchena[14]. Nada se nos dice de su decisiva actuación al frente de la casa de Arcos tras la muerte de Rodrigo.

Rodrigo Ponce de León se cuenta, además, entre los escasos personajes de la Castilla medieval cuya biografía fue objeto de una crónica particular, que me cabe la satisfacción de haber editado. Es la que conocemos como *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*; un texto de finales del siglo XV y autor anónimo cuyo manuscrito se conserva en nuestra Biblioteca Nacional. La *Historia* narra por extenso las hazañas de Rodrigo, sobre todo en la frontera de Granada, pero concede un papel muy secundario a su esposa. A lo largo de los ciento cincuenta folios del manuscrito, Beatriz Pacheco sólo aparece mencionada en doce ocasiones. La primera de ellas corresponde, como no podía ser de otra forma, a su enlace matrimonial con Rodrigo:

> Este noble cavallero fue de real generación de los reyes y casa de León, e casó con doña Beatriz, fija de don Juan Pacheco, marqués de Villena, maestre de Santiago en el tienpo del rey don Enrique.[15]

[12] BERNÁLDEZ, Andrés: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición de Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962.
[13] THIEULIN-PARDO, Hélène: "«Assí como fue onrrado en la vida, así fue muy onrrado en su muerte». Les funérailles du marquis de Cadix d'après Andrés Bernáldez", *e-Spania,* nº 17 (2014) [http://www.e-spania.revues.org].
[14] SALAZAR DE MENDOZA, Pedro: *Crónico de la excelentíssima casa de los Ponce de León*, Toledo, 1620, fols. 166r, 146r y 75r respectivamente.
[15] *Historia de los hechos del marqués de Cádiz,* edición de Juan Luis Carriazo Rubio, Granada, 2003, p. 158.

Beatriz aquí es solo un nombre con una ascendencia ilustre que va a aportar aún más prestigio y relieve al único protagonista de la *Historia*: Rodrigo. De hecho, tras un proemio y dos capítulos introductorios, el relato propiamente dicho de los hechos del marqués comienza en el capítulo III, que narra la conocida como batalla del Madroño, de 1462. Pues bien, Beatriz no vuelve a aparecer citada hasta el capítulo XI, que relata acontecimientos de 1479. Tras regresar de una expedición a la localidad musulmana de Montecorto, simplemente se nos dice que el marqués "se partió de allí para la su villa de Rota, donde la marquesa estava"[16].

Por lo general, cuando Beatriz Pacheco aparece en la crónica particular del marqués, se nos presenta desempeñando un rol completamente pasivo: recibir al esposo que vuelve victorioso de la guerra. Hasta cinco veces la encontramos en Marchena, la capital de los estados señoriales. Tras la conquista de Ronda en 1485, la *Historia* nos dice que Rodrigo estuvo en Córdoba con los reyes más de diez días. Allí "resçibió muy grandes honrras y merçedes de los reyes; y se despidió dellos y se fue para la su villa de Marchena, donde la marquesa su muger estava"[17]. Idéntica expresión utiliza el cronista cuando narra la vuelta de Rodrigo tras la toma de Cambil y Alhabar, también en 1485[18]. El comentario resulta ciertamente lacónico, pero al menos se cita a Beatriz. Otras muchas veces no aparece.

Cuando Rodrigo vuelve del asalto a Garciago en 1472 solo se nos dice que "entró con grand victoria en la çibdad de Xerez, donde fue muy honrradamente de todos reçebido"[19]. No se distingue a Beatriz en esa anónima multitud. Tras la toma de Ortejícar en 1478, tan solo leemos que "el marqués se partió para la su villa de Marchena"[20]. Después de asaltar Villaluenga en 1481, "se bolvió el marqués con grande victoria e alegría a la su çibdad de Arcos, donde repartió la presa que llevava [...], de manera que todos fueron contentos"[21]. La alegría, también aquí, es general, no específicamente de Beatriz. De igual manera, tras el frustrado intento de conquistar Loja en 1482, Rodrigo "se fue para la su villa de Marchena, donde con mucha alegría fue resçebido"[22]. Con "grande honrra e solenpnidad" lo aclaman en Jerez en 1483[23], pero tampoco encontramos a la marquesa. Incluso, tras el relato del cerco de Alhama —en el que, como veremos, Beatriz desempeñó un cometido importante— el autor de la Historia se muestra muy parco, al señalar que el marqués "se partió para Marchena, donde la marquesa su muger estava"[24]. Sin embargo, tras la conquista de Moclín en 1486 encontramos un primer plano de Beatriz Pacheco que sorprende por imprevisto:

[16] Ibíd., p. 193.
[17] Ibíd., p. 243.
[18] Ibíd., p. 244.
[19] Ibíd., p. 186.
[20] Ibíd., p. 191.
[21] Ibíd., p. 197.
[22] Ibíd., p. 214.
[23] Ibíd., p. 226.
[24] Ibíd., p. 207.

> E dende en dos días, el marqués se partió para la su villa de Marchena, donde la marquesa su muger estava. La qual salió con sus dueñas y donzellas y criados y con todas las gentes de la villa a lo resçebir, con grandes alegrías y dando muchas graçias a Dios porque sienpre en todo le dava grand victoria.[25]

A partir de aquí parece que el cronista descubre la fuerza que aporta al relato la actitud de Beatriz en el reencuentro, y no la desaprovecha. Tras la conquista de Málaga en 1487, el marqués volvió a Marchena, "donde la marquesa estava" y donde "fue muy honrradamente resçebido con muy grand plazer e alegría por la marquesa y por sus cavalleros y vasallos, dando muchas graçias a Dios porque con tanta vitoria e honrra lo avía traído a su casa"[26]. Al narrar las actividades del año siguiente, el cronista da un paso más y, a la alegría de Beatriz, suma la de Rodrigo:

> Y el marqués se partió de Loxa la vía de Antequera [...]. E estovo allí [...] fasta el lunes de mañana, que se partió para la su villa de Marchena. Y la marquesa, commo supo su venida, con grande alegría lo salió a resçebir. Y el marqués ovo mucho plazer con su vista, commo fuese la cosa que él más amava, por sus grandes virtudes y santa vida.[27]

Estamos ya en el folio 131 de los 150 que componen el manuscrito. Casi al final de la crónica, nos encontramos al marqués volviendo no a Marchena, como era habitual, sino a Mairena del Alcor, "donde con mucho plazer y alegría de la marquesa y suyos y de toda su tierra, fue resçebido"[28]. Independientemente de que el cronista se muestre lacónico o decida subrayar la efusividad de la esposa en el reencuentro, todas estas apariciones de Beatriz Pacheco tienen un denominador común: su carácter pasivo. El personaje femenino se limita a celebrar los éxitos militares del guerrero.

El único pasaje de la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz* en que se atribuye a Beatriz una iniciativa pública y personal es el que recoge el socorro a Rodrigo Ponce de León y al resto de la guarnición cristiana cercada en Alhama por los musulmanes en 1482. El anónimo cronista narra cómo estando los reyes en Medina del Campo recibieron noticia de que los conquistadores de Alhama se encontraban cercados por los musulmanes granadinos, tras lo cual "el rey se partió luego a más andar, matando mulas e cavallos, por llegar en presona en socorro del marqués"[29]. El protagonismo absoluto del marqués constituye, claro está, un rasgo característico de la crónica, que lleva a su autor a evitar todo comentario susceptible de hacer sombra a su biografiado.

[25] Ibíd., p. 258.
[26] Ibíd., p. 284.
[27] Ibíd., p. 286.
[28] Ibíd., p. 303.
[29] Ibíd., p. 205.

Resulta curioso que en la *Historia* del marqués de Cádiz se omitan incluso las órdenes de los reyes para socorrer Alhama, que sí aparecen recogidas por otros cronistas. Como consecuencia de ello, la *Historia* atribuye a Beatriz Pacheco la organización del rescate, en el que colaboró incluso el duque de Medina Sidonia, el gran adversario de su esposo:

> E como la marquesa oviese mucho procurado de requerir no solamente a los parientes e amigos del marqués e suyos, mas aun al duque de Medina Sidonia, como quiera que entrel marqués y él algunos debates oviesen pasado, los quales, como lo supieron, no se detardaron, mas muy apriesa ellos y sus gentes en los prados de Antequera se juntaron para ir en el socorro.[30]

Mosén Diego de Valera, en su *Crónica de los Reyes Católicos*, se muestra más cauto al conciliar la iniciativa de los reyes con la de Beatriz. El rey Fernando llega con toda celeridad a Andalucía "por socorrer al marqués e a los otros cavalleros que en el Alhama con él estaban", al tiempo que envió mensajeros a "todos los cavalleros del Andalucía" para que "se juntasen para este socorro". No obstante, según Valera, Beatriz Pacheco se había adelantado al rey, "escriviendo a todos los grandes del Andalucía" y "pidiéndoles por merced quisiesen socorrer al marqués e a los otros cavalleros e gentes que en el Alhama estavan", con lo cual "harían grand serviçio a Dios e al rey, e cunplirían aquello que la fee católica e la nobleza les obligava"[31]. Comprobamos aquí que Valera es más prolijo en detalles que la *Historia*, pues comenta incluso los argumentos utilizados por la marquesa en sus cartas.

Especial interés tendría para nosotros conocer el contenido de la carta que Beatriz Pacheco envió al duque de Medina Sidonia. Aunque no se ha conservado tal documento, es posible que lo conociera el autor de la más importante historia de los Guzmanes andaluces, Pedro Barrantes Maldonado. Este extremeño, con el doble oficio de soldado y cronista, redactó en 1541 las *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, obra de referencia para cuantos han escrito después de él sobre Guzmán el Bueno y sus descendientes. Sabemos que Barrantes estuvo alojado en el palacio ducal de Sanlúcar de Barrameda mientras componía sus Ilustraciones y que tuvo acceso al archivo señorial, cuyos documentos consultó, como evidencian claramente algunos pasajes del texto.

Por lo que respecta al socorro de Alhama, Barrantes elogia la implicación y generosidad del duque don Enrique de Guzmán, que no tuvo en cuenta los enfrentamientos previos con el linaje de los Ponce de León. La generosidad es doble si consideramos, además, que Beatriz era hija de don Juan Pacheco, "que no menor enemiga tenía a las cosas del duque de Medina Çidonia que su marido". Aun así, Barrantes tiene palabras de elogio para Beatriz Pacheco; "la qual, con aquella pena e dolor que las buenas e onrradas señoras sienten del trabajo e peligro de sus maridos, se dispuso a hazer lo que nunca pensó, que era pedir

[30] Ibíd., p. 205.
[31] VALERA, Diego de: *Crónica*..., ed. cit., p. 142.

favor, socorro e ayuda a su enemigo", pues "tuvo por çierto que si el duque de Medina, don Henrrique de Guzmán, no iva a socorrer a su marido, que serían perdidos, porque la cibdad de Sevilla e otros muchos pueblos e señores, cavalleros y escuderos que seguían la parçialidad del duque de Medina, no solamente no avían de ir a socorrerle", sino que incluso "avían de estorvar a los que quisiesen ir"[32]. El apoyo del duque resultaba imprescindible y la carta que le dirigió Beatriz puede ser considerada, por su trascendencia posterior, como la más importante que escribió nunca.

Un observador extranjero como el alemán Jerónimo Münzer, que visitó buen número de ciudades españolas entre 1494 y 1495 y puso por escrito las impresiones de su viaje, nos deja un curioso apunte sobre las gestiones de Beatriz Pacheco para el socorro de Alhama. Cuando Münzer recorre el país, la conquista de Granada era todavía un acontecimiento reciente, y en su obra se aprecia la curiosidad con que observa la pervivencia de la sociedad y cultura islámicas en Andalucía. Al referir lo ocurrido en Alhama, cuenta cómo el marqués, antes de partir, dijo a su esposa: "Sólo el duque de Sevilla, mi encarnizado enemigo, es quien me puede ayudar en mi propósito"[33]. De este comentario sorprende no solo el carácter casi profético de las palabras de Rodrigo, sino la propia denominación del duque, cuyo control de la ciudad de Sevilla le hacía merecedor, a ojos de un extranjero —y no es el único— de un título nobiliario inexistente: el de duque de Sevilla. Pero más que la redacción de una carta, por muy expresiva o cortés que pudiera ser, Münzer prefiere imaginar un encuentro personal entre Beatriz Pacheco y el duque:

> Ella, en oyendo que habían tomado a Alhama y que los moros la habían sitiado, hizo venir al duque de Sevilla y le refirió todo esto [alude al comentario previo de su esposo]. Entonces el duque, reunido el ejército, marchó en su socorro.[34]

Barrantes, en cambio, recrea el intercambio epistolar entre la marquesa y el duque. Explica que, al leer la carta de Beatriz, el duque mostró "gran sentimiento" por la situación en que estaban el marqués y los demás "cavalleros christianos"; y sentencia que "en aquella hora venció la piadad e virtud al odio y enemistad", por lo que el duque decidió acudir en ayuda de los sitiados. Lo primero que hizo, según Barrantes, fue responder a doña Beatriz diciendo que, "por la obligación que a ser christiano tenía, e por ruego de tan onrrada e valerosa señora como ella era, e por remediar que no se perdiese un tan valeroso señor e tan exçelente prínçipe como era don Rodrigo Ponçe de León", que él "dava por olvidados los enojos pasados por la nesçesidad presente"[35].

---

[32] BARRANTES MALDONADO, Pedro: "Illustraciones de la Casa de Niebla", edición de Pascual de Gayangos, *Memorial Histórico Español*, X (1857), p. 321 [existe reedición a cargo de Federico Devís Márquez, Cádiz, 1998].
[33] MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal, 1494-1495*, prólogo de Manuel Gómez-Moreno, traducción de José López Toro, Madrid, 1951, p. 49.
[34] Ibíd.
[35] BARRANTES MALDONADO, Pedro: "Illustraciones...", ed. cit., pp. 322-323.

Dada la fuerza narrativa del encuentro —presencial o epistolar— entre la marquesa y el duque, lo que resulta extraño es que algunos cronistas no lo refieran. Curiosamente, Alfonso de Palencia no cita las gestiones de Beatriz Pacheco ante el duque de Medina Sidonia, pese a que conocía bien las turbulentas relaciones entre ambas casas y vivió de cerca los enfrentamientos banderizos de la década anterior. De hecho, plantea en su relato las dudas que existían sobre la participación del duque en el socorro, dado que "con el marqués de Cádiz había tenido graves contiendas". Sorprende que en este punto no haga referencia a Beatriz Pacheco, máxime cuando, a renglón seguido, menciona el auxilio prestado pocos días antes por el duque "a la duquesa y a los vecinos de Arcos" para hacer frente, con cuatrocientos jinetes, a una expedición que partió desde Ronda contra la ciudad[36].

Tampoco mencionan a Beatriz Pacheco las crónicas de Fernando del Pulgar y Andrés Bernáldez, aunque refieren pormenorizadamente los acontecimientos. Por el contrario, tanto la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz* como mosén Diego de Valera prolongan las referencias a Beatriz Pacheco en los momentos inmediatamente posteriores al socorro, al enumerar los alimentos enviados a su esposo, con los que pudo agasajar a los recién llegados.

La *Historia* del marqués narra cómo Rodrigo "se partió para Marchena, donde la marquesa su muger estava", y cómo "llevó consigo al duque de Medina Sidonia"[37]. Ambas acciones no aparecen relacionadas entre sí, a diferencia de lo que ocurre en la versión de Valera, según la cual, "el marqués se fue para Marchena, e rogó al duque que le pluguiese de ir a ver la marquesa. E al duque plugo dello, e así se fueron juntos a Marchena, donde el duque recibió muy grand fiesta"[38]. Si en la *Historia* la presencia de Beatriz Pacheco en Marchena es un dato casi anecdótico, para Valera se convierte en la causa o el pretexto de la venida del duque hasta la localidad. Se acentúa así el ambiente cortés, pero también el protagonismo de la marquesa en todo el episodio.

No es esta la única vez en que podemos comparar el relato de ambas crónicas para constatar cómo desaprovecha el autor de la Historia de los hechos del marqués de Cádiz las posibilidades que le brinda el personaje femenino de Beatriz Pacheco. Tras la toma de Cambil y Alhabar en 1485, el cronista de don Rodrigo cuenta cómo el rey marchó a Jaén para encontrarse con la reina, y cómo desde allí "se partió el marqués para la su villa de Marchena, donde la marquesa su muger estava"[39].

[36] PALENCIA, Alonso de: *Guerra de Granada*, edición de Antonio Paz y Melia, estudio preliminar de Rafael G. Peinado Santaella, Granada, 1998, p. 35 [edición facsímil de la de Madrid, 1909].
[37] *Historia de los hechos*..., ed. cit., p. 207.
[38] VALERA, Diego de: *Crónica*..., ed. cit., p. 144.
[39] *Historia de los hechos*..., ed. cit., p. 244.

Se establece así cierto paralelismo entre ambas parejas, al tiempo que la acción militar se da por concluida exitosamente. Sin embargo, Valera aporta un relato distinto. Desde Jaén, los reyes habrían encargado a Rodrigo y a otros caballeros "que con la gente de Sevilla e Jerez e Carmona e Écija e sus casas fuesen meter la recua en Alhama". Ante lo cual, "el marqués suplicó al rey que porque la marquesa estava doliente le diese licençia para la ir a ver; e que para meter la requa, si a su alteza plazía, asaz bastavan los cavalleros y gentes que tenía señalados"[40].

Anteponer el cuidado de la esposa enferma a las obligaciones militares tal vez fuese interpretado como un signo de debilidad por parte del autor de la *Historia*, pero en la narración de Valera se convierte en una acción tan inesperada como digna de elogio, que deja entrever facetas ocultas de la vida privada y familiar del personaje. Ahora bien, lo que ningún cronista recoge es el caso inverso: el de la esposa tomando la iniciativa para proteger al marqués durante la enfermedad. Y sin embargo, tenemos constancia documental de que esto también ocurrió; concretamente, en el verano de 1483[41].

Aunque Beatriz Pacheco se mantuvo siempre lejos de los campos de batalla durante la guerra de Granada, los cronistas nos informan esporádicamente de un aspecto que atendió con especial cuidado: el envío a su esposo de todo lo necesario para desplegar la cortesía y prodigalidad inherentes a su estatus aristocrático[42]. Según Diego de Valera, mientras Rodrigo saludaba a los caballeros que acudieron a socorrerle en Alhama, "su mayordomo e maestresala tenían armadas las tiendas e puestas las mesas", pues "la marquesa avía enbiado pescados de muchas maneras, unos en escabeche e otros en pan e otros frescos, e vinos escogidos, e mucho pan blanco"[43]. El autor de la Historia del marqués afirma que las propias tiendas habían sido enviadas por Beatriz, "e con ellas muy grandes mantenimientos de mucho pan e vino e pescados e frutas e conservas de muchas maneras, segund el tienpo, que era en Cuaresma"[44]. Enfatiza con ello el profundo carácter religioso de Beatriz Pacheco, mientras Valera pone el acento en la abundancia, pues "tan grand copia de todo lo neçessario la marquesa enbió, que [Rodrigo] pudo enbiar asaz parte dello a los cavalleros que mandó quedar en la cibdad al tienpo que este socorro llegó"[45].

[40] VALERA, Diego de: *Crónica*..., ed. cit., pp. 195-196
[41] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Beatriz Pacheco y la Guerra de Granada", *Estudios de Frontera. 8: Mujeres y fronteras*, Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (coords.), Jaén, 2011, pp. 95-104.
[42] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Isabel la Católica y el marqués de Cádiz, o la cortesía en la representación historiográfica del poder", *e-Spania*, 1 (2006) [http://www.e-spania.revues.org].
[43] VALERA, Diego de: *Crónica*..., ed. cit., p. 143.
[44] *Historia de los hechos*..., ed. cit., p. 206.
[45] VALERA, Diego de: *Crónica*..., ed. cit., p. 144

De esta cortesía palaciega —que brillaba aún más en el campamento militar— da idea otro pasaje de la *Historia* del marqués. Tras la toma de Loja a los musulmanes, la reina Isabel quiso ir a visitar la ciudad. Rodrigo Ponce de León fue el encargado de acompañarla y agasajarla. El cronista advierte que, aunque "acostumbraba estar en el campo más que otro ninguno", siempre tenía "muy ricas tiendas e grandes atavíos, así de bajillas de oro e plata como de otras muchas ricas cosas, según su estado e como quien él era"[46]. Casi a continuación, leemos:

> E donde la reina comió tenía una muy rica mesa; e puesto a las espaldas, un paño muy rico de brocado, e otro por cielo. E su aparador, muy compuesto con una muy rica vajilla de plata blanca e ciertas piezas tanto doradas que parecían todas de oro, mucho pan blanco muy esmerado e muy finos vinos, muchas frutas, aves e otras carnes, e muchas otras cosas de miel e azúcar hechas de diversas maneras, según el tiempo, conservas e aguas muy odoríferas que la marquesa le había enviado. E fue todo tan conplida e abastadamente que la reina e infanta e las damas e cavalleros y todas sus gentes fueron muy alegres y contentas de tan rico resçebimiento.[47]

Gracias a los envíos de Beatriz, la guerra no impide al marqués demostrar su dominio de la cortesía, lo cual confiere a Rodrigo un perfil refinado que complementa la imagen habitual de guerrero victorioso. Esta es, básicamente, la imagen desdibujada de Beatriz Pacheco que transmiten los cronistas del reinado de los Reyes Católicos. Durante siglos su nombre fue solo uno más en el árbol genealógico de los Ponce de León. Sin embargo, hubo también algún autor que llegó a construir un perfil heroico de doña Beatriz, hasta el punto de convertirla en una María Pita o una Agustina de Aragón del siglo XV.

Ya comentamos cómo el duque de Medina Sidonia había socorrido a Rodrigo Ponce de León en Alhama y cómo, según algunos cronistas, lo hizo previa petición de Beatriz. Hicimos notar que sorprendía el hecho de que Alfonso de Palencia no incluyera esta escena en su *Guerra de Granada*; sobre todo porque sí nos informa de un precedente inmediatamente anterior. Según Palencia, el duque de Medina Sidonia accedió a las súplicas de quienes le instaban a socorrer a Rodrigo, "aunque ya antes, al recibir la noticia de la expedición de los rondeños contra la villa de Arcos, del señorío del marqués de Cádiz, corrió a defenderla al frente de 400 caballos". Es más, Palencia asegura que el duque "le avisó que no se moviese de Alhama", y concluye que, "oportuna y eficazmente, cual si entre ambos grandes mediase íntima amistad, auxilió a la duquesa y a los vecinos de Arcos". El cronista no aporta más indicaciones sobre el desarrollo de esta acción militar, pero sí nos ayuda a fecharla, pues comenta que "este acto pareció magnánimo, especialmente porque pocos días después acudió con numerosas fuerzas para la expedición de Alhama"[48].

---

[46] *Historia de los hechos*..., ed. cit., p. 254.
[47] Ibíd., pp. 254-255.
[48] PALENCIA, Alonso de: *Guerra de Granada*, ed. cit., p. 35.

Es decir, el socorro del duque a Beatriz Pacheco y a los vecinos de Arcos se produjo pocos días antes de su llegada a Alhama para auxiliar a Rodrigo Ponce de León y al resto de defensores de la plaza, en marzo de 1482. El cronista aragonés Jerónimo Zurita elogió también la "gran gentileza y cavallería" del duque "que socorrió con cuatrocientos de caballo a la marquesa de Cádiz", estando el marqués en Alhama y "teniéndola los moros de Ronda cercada en Arcos"[49].

Si bien es cierto que la importancia estratégica y simbólica de la resistencia de las tropas cristianas en Alhama atrajo el interés de los cronistas hacia ese escenario, la historiografía local de Arcos de la Frontera no pasó por alto lo ocurrido de manera casi simultánea en la población. El episodio aparece recogido, de manera sucinta, en la *Descripción de la muy noble y muy leal ciudad de Arcos de la Frontera* de Pedro de Gamaza, publicada en Jerez en 1634. Pero quien lo desarrolló y le dio notoriedad fue el historiador arcense Miguel Mancheño y Olivares (1843-1922). Alentado por un profundo amor hacia su localidad natal, Mancheño nos presenta el episodio adornado con tintes épicos. Lo hizo primero en su *Galería de arcobricenses ilustres* (1892) y, poco después, en sus *Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera* (1896), de donde proceden los párrafos que transcribimos a continuación. Aunque la cita resulta algo extensa, la imagen aguerrida que nos proporciona de Beatriz Pacheco es realmente evocadora. Recordemos que la acción tiene lugar mientras el marqués de Cádiz y los demás defensores de Alhama aguardan el socorro de las tropas reclutadas en distintas poblaciones andaluzas:

> Mientras tanto y en los mismos días, sabedores los moros de Ronda de que Arcos había quedado desguarnecida, atreviéndose a acometerla, y en considerable número pusieron cerco a la ciudad, en la que sólo habían quedado los ancianos, las mujeres y los niños. Armáronse los primeros para la defensa, siguiendo las órdenes de doña Beatriz Pacheco, esposa de don Rodrigo, a quien su marido había dejado en Arcos, señora de ánimo varonil y resuelto. En auxilio de los nuestros reuniéronse algunos caballeros de Utrera, Espera y Bornos, con otros seis de Arcos que por encontrarse fuera de la ciudad pudieron allegarse [...], teniendo lugar una breve pero encarnizada pelea en que, a pesar de la desventaja del número, quedaron vencedores los cristianos [...].

[49] ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*, edición de Ángel Canellas López, vol. 8 (libros XIX-XX), Zaragoza, 1990, p. 411.

> Este escarmiento no fue bastante para que los moros levantasen el cerco de Arcos, ante cuyos muros estaban más de cuatro mil enemigos, no bastando la escasa guarnición de veteranos a vigilar el recinto, ni siendo posible que dejaran de rendirse por el cansancio, no teniendo quien les relevase. En tal conflicto, las mujeres de Arcos, animadas con las enérgicas frases de doña Beatriz Pacheco y resueltas a la muerte antes que consentir la perdición de la ciudad, vistiendo las armas de sus esposos y hermanos, que mientras tanto peleaban sobre los muros de Alhama, coronaron las murallas de Arcos, y desde sus adarves rechazaron distintas veces los asaltos del enemigo, que no podía comprender de dónde salía aquella multitud armada que con tan heroico denuedo le ponía en derrota.
>
> Duró algunos días esta lucha, hasta que llegada la noticia del cerco de Arcos al duque de Medina Sidonia, aquel noble, olvidando las antiguas discordias, acudió donde la religión y la honra le llamaban, y acometiendo con mil caballos que sacó de sus estados a la morisma, hízola levantar el cerco de Arcos y huir fugitiva a las agrestes sierras de donde había salido[50].

Como vemos, los cuatrocientos jinetes que, según el cronista Palencia, acompañaban al duque de Medina Sidonia, se han convertido aquí en mil, como si la multiplicación de las cifras quisiera acompañar al engrandecimiento literario de los hechos. La hazaña de Beatriz Pacheco y las vecinas de la localidad justifica que, en su *Galería de arcobricenses ilustres*, Mancheño dedicara un epígrafe a "Las mujeres de Arcos", mínimo resquicio para el protagonismo femenino en un índice de personajes ilustres copado casi exclusivamente por hombres. De hecho, tanto Beatriz Pacheco como las idealizadas defensoras de Arcos se muestran, a los ojos de un autor de finales del siglo XIX como Mancheño, con virtudes masculinas. Así, en la *Galería* leemos que doña Beatriz "mandaba en la ciudad" de Arcos, pues era "señora de altas prendas y varonil entereza, a cuya discreción y esfuerzo confiaba su marido la administración de sus estados mientras él estaba en la guerra". La imagen de las mujeres subiendo a las murallas de Arcos es casi cinematográfica:

> Agoviaba la fatiga a los vecinos mientras que se preparaban los moros a un asalto decisivo, y acercábase el momento en que iba a perderse la ciudad, cuando de repente vénse coronados sus adarves por una multitud armada que, con piedras, picas, aceite hirviendo y cuantas armas puede sugerir la desesperación, rechaza a los asaltantes, derribándoles de las escalas que subían ufanos de su segura victoria, causándoles gran número de muertos y heridos.

[50] MANCHEÑO Y OLIVARES, Miguel: *Obra selecta*, vol. I (Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera), edición de María José Richarte García, Cádiz, 2002, p. 103.

> Eran las mugeres de Arcos, las hijas, las hermanas, las esposas de los valientes defensores y de los no menos bravos que en aquellos días se cubrían de laureles en Alhama. Enardecidas con las palabras de su condesa doña Beatriz Pacheco, y queriendo morir todas antes que convertirse en esclavas de los musulmanes, desechando el temor y la debilidad propios de su sexo, vistiendo las aceradas cotas y empuñando las armas de sus parientes, salvaron con su heroísmo a la ciudad de una total ruina.[51]

En el relato recreado por Mancheño nos queda claro que Beatriz actuó con "varonil entereza" y que las mujeres de Arcos lo hicieron sin el temor y la debilidad "propios de su sexo". Lo propio de su sexo era, en palabras del anónimo autor de la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*, "sus grandes virtudes y santa vida"[52]. En el relato historiográfico de la crónica particular de don Rodrigo, Beatriz era el espejo de los valores morales del héroe. No en vano, se nos presenta como virtuosa y devota cristiana; hasta el punto de enviar solo pescados y frutas con la expedición que fue a socorrer a Rodrigo en Alhama porque era Cuaresma. Significativamente, la referencia más extensa a Beatriz en la crónica de su esposo alude a este sentimiento religioso:

> el marqués se partió para la su villa de Marchena, donde la marquesa su muger estava. La cual salió con sus dueñas y donzellas y criados y con todas las gentes de la villa a lo resçebir, con grandes alegrías y dando muchas graçias a Dios porque sienpre en todo le dava grand victoria. Y luego, mandaron el marqués y la marquesa, su muger, que era muy noble, virtuosa y devotísima cristiana, dezir diez misas de la Conçepçión de nuestra Señora la Virgen María madre de Dios, cantadas muy solenpnemente con muchos clérigos e hornamentos muy ricos, y con órganos; y en cada una misa, un sermón muy solenpne, todos de loores y alabança de Nuestra Señora. E fizieron muchas limosnas de secreto en aquellos lugares que más lo avían menester, como de los tales bienes y devoçiones Dios y nuestra Señora la Virgen María mucho sean servidos.[53]

Como vemos, los historiadores contemporáneos a Beatriz Pacheco solo vieron en ella a una esposa, a la altura, eso sí, del gran héroe de la frontera que fue su marido. Hay que esperar hasta el siglo XIX para que Mancheño y Olivares la convierta en una heroína al estilo romántico, aunque esta imagen quedó circunscrita a los estrechos límites de la historiografía local de Arcos de la Frontera. En cualquier caso, si poco es lo que cuentan los cronistas sobre Beatriz, prácticamente todo se refiere a sus veinte años junto a Rodrigo. De sus otros veinte años de viudedad no se ha escrito casi nada hasta fecha muy reciente.

[51] MANCHEÑO Y OLIVARES, Miguel: *Galería de arcobricenses ilustres*, Arcos de la Frontera, 1892, pp. 49-50.
[52] *Historia de los hechos*..., ed. cit., p. 286.
[53] Ibíd., p. 258.

Es de gran utilidad para construir el contexto vital de Beatriz Pacheco a partir de 1492 el magnífico estudio de Federico Devís Márquez sobre el mayorazgo de la casa de Arcos a finales de la Edad Media[54]. Manuel González Jiménez aportó datos interesantes sobre el hospital de la Misericordia de Carmona, el último gran proyecto de Beatriz[55]. Por mi parte, he analizado en diversos trabajos el secuestro de su cuñado Manuel Ponce de León, su vinculación con Carmona, su testamento y su muerte[56].

Paradójicamente, dado el escaso recorrido historiográfico de Beatriz Pacheco, hay que hacer notar que distintos archivos nacionales y locales nos ofrecen un volumen muy considerable de información sobre el personaje. Incluyo, a modo de anexo, un listado en el que sólo recojo aquellos documentos directamente relacionados con Beatriz, y son casi un centenar y medio. Observamos aquí que la documentación aumenta significativamente en momentos puntuales, como los de la negociación matrimonial que condujo a su matrimonio con Rodrigo, las acciones jurisdiccionales a la muerte del esposo o la pérdida de la ciudad de Cádiz. No obstante, no quedan grandes vacíos cronológicos que impidan reconstruir su trayectoria vital.

Muchos de estos documentos responden a características diplomáticas que dejan poco resquicio para la espontaneidad y que ocultan tras una redacción estereotipada el carácter de quien ordenó su redacción. Ahora bien, junto a ellos conservamos otros, como su testamento, en los que se aprecian bien sus intereses y prioridades. El volumen de documentación conservada sobre Beatriz Pacheco, la diversidad e interés de los temas tratados y la importancia de su labor al frente de la casa, como garante de la continuidad futura del linaje, justifican la realización de una biografía extensa que he publicado en fecha reciente y de la que son deudoras estas páginas[57]. Pretendo con ello no solo recuperar la memoria de un personaje clave en un momento muy complejo para la casa de Arcos, sino dejar constancia de que la escasez de biografías femeninas que arrojen luz sobre perfiles singulares de la nobleza de la Andalucía medieval no siempre se justifica por la ausencia de documentación.

[54] DEVÍS MÁRQUEZ, Federico: *Mayorazgo y cambio político...*
[55] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, "Nuevos datos sobre el Hospital de la Misericordia de Carmona", *Anuario de Investigaciones "Hespérides"*, 1 (1993), pp. 69-78.
[56] Ver notas 5, 8 y 9.
[57] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos*, Sevilla, 2015.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE BEATRIZ PACHECO[58]

1

1456, enero, 15. Ávila.
Capitulaciones entre Juan Pacheco y el conde de Alba sobre el casamiento de Beatriz Pacheco con Fernando Álvarez de Toledo, nieto del conde.
SNAHN, Frías, C. 102, D. 9.

2

Sin fecha.
Carta de Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, a Per Afán sobre lo que había que tratar con el marqués de Villena, Juan Pacheco, en relación al matrimonio de Rodrigo Ponce de León con Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 38.

3

1460.
Capitulaciones matrimoniales entre Juan Ponce de León, conde de Arcos, y Juan Pacheco, marqués de Villena, para el casamiento de sus hijos Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 39-40.

---

[58] Abreviaturas utilizadas:

ADM	Archivo Ducal de Medinaceli
▪ Alcalá	Marquesado de Alcalá
AGS	Archivo General de Simancas
▪ CCA	Cámara de Castilla
▪▪ CED	Libros registro de cédulas
▪ PTR	Patronato Real
▪ RGS	Registro General del Sello (Cancillería. Registro del Sello de Corte)
AHCM	Archivo de la Venerable Hermandad de la Santa Caridad y Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo (Carmona)
AMO	Archivo Municipal de Osuna
AMS	Archivo Municipal de Sevilla
▪ Tumbo	Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla
RAH	Real Academia de la Historia
▪ Salazar	Colección Salazar y Castro
SNAHN	Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional
▪ Osuna	Archivo de los duques de Osuna
▪ Frías	Archivo de los duques de Frías

4

1466, febrero, 27. Portillo (Valladolid).
Carta de Pedro de Gallegos a Juan Ponce de León, conde de Arcos, sobre haber dado una carta al marqués de Villena, y solicitándole además un poder de Rodrigo para desposarle con Beatriz Pacheco, hija del marqués, y sobre otros asuntos.
SNAHN, Osuna, C. 135, D. 25.

5

1466.
Memorial que llevó Pedro de Gallegos en nombre del conde de Arcos a la corte sobre diversos temas, entre ellos el desposorio de Rodrigo Ponce de León con la hija del marqués de Villena.
SNAHN, Osuna, C. 135, D. 26.

6

1466, marzo, 31.
Carta de Juan Ponce de León, conde de Arcos, a su mayordomo sobre unas cartas que le envió con Juan Mejía sobre el acuerdo que hizo con el marqués de Villena para el desposorio de su hijo Rodrigo con la hija o nieta de este, para el que se darían por dote los lugares de Los Molares, El Coronil y Estercolinas.
SNAHN, Osuna, C. 135, D. 27.

7

1466, marzo, 31.
Carta del conde de Arcos al marqués de Villena sobre cosas acordadas entre ellos, como la dote y arras para el matrimonio de sus hijos.
SNAHN, Osuna, C. 135, D. 28.

8

1470, noviembre, 21. Segovia.
Escritura otorgada por Juan Pacheco y María Portocarrero, marqueses de Villena, por la que acuerdan casar a una de sus hijas con Rodrigo Ponce de León, futuro conde de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 41.

9

1471, enero, 12. Segovia.
Copias de la escritura de donación de los derechos de la aduana de almojarifes de Sevilla, otorgada por Juan Pacheco, maestre de Santiago, a su hija Beatriz y al marido de esta, Rodrigo Ponce de León.
RAH, Salazar, D-14, fol. 51v-53, y M-43, fol. 227v-228v.

10

1471, marzo, 20. Segovia.
Escritura de dote otorgada por Juan Pacheco para el matrimonio de su hija Beatriz con Rodrigo Ponce de León.
RAH, Salazar, D-14 (9/289), fol. 50r-51r, y M-43 (9/849), fol. 225v-227r.

11

1471, marzo, 20. Segovia.
Carta de los marqueses de Villena sobre los paños y joyas que su hija Beatriz Pacheco había de recibir de Rodrigo Ponce de León.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 42.

12

1471, marzo, 20. Segovia.
Testimonio del desposorio por palabras de presente entre Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 121, D. 83.

13

1471, noviembre, 16. Córdoba.
Testimonio de los bienes que envió Rodrigo Ponce de León a Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 43.

14

1472, enero, 12.
Testimonio de que Juan Pacheco completa el pago de la dote de su hija Beatriz.
RAH, Salazar, D-14 (9/289), fol. 51v-53r, y M-43 (9/849), fol. 227v-228r.

15

1472, marzo, 10. Badajoz.
Provisión real de Enrique IV concediendo merced a Beatriz Pacheco para que de manera exclusiva pudiera comprar los cueros de bueyes y terneras de Jerez de la Frontera.
SNAHN, Osuna, C. 143, D. 76.

16

1472, marzo, 20. Badajoz.
Traslado de una carta del rey Fernando el Católico a sus contadores mayores para que Beatriz Pacheco pase a cobrar un juro de heredad que había sido otorgado a su padre Juan Pacheco, marqués de Villena.
SNAHN, Osuna, C. 117, D. 44

17

1473, mayo, 1.
Carta de pago de Rodrigo Ponce de León por la dote que recibió al casarse con Beatriz Pacheco.
SNAHN, Frías, C. 673, D. 1.

18

1476, abril, 26. Madrigal.
Carta real de merced de los Reyes Católicos legitimando a Francisca Ponce de León, hija de Rodrigo Ponce de León, que será madre del futuro duque de Arcos. SNAHN, Osuna, C. 201, D. 13.

19

1476, abril, 30. Madrigal.
Provisión real de confirmación de privilegio concedido por los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco, ratificando el concedido por Enrique IV para que de manera exclusiva pudiera comprar los cueros de bueyes y terneras de Jerez de la Frontera.
SNAHN, Osuna, C. 143, D. 77.

20

1477, noviembre, 5. Jerez de la Frontera.
Licencia y facultad dadas a Beatriz Pacheco, mujer de Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, para sacar 300 cahíces de trigo del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. AGS, RGS, leg. 147711, 259.

21

1477, noviembre, 6. Jerez de la Frontera.
Confirmación de las cartas de mercedes y privilegios que tienen Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, y Beatriz Pacheco, su mujer.
AGS, RGS, leg. 147711, 269.

22

1483, agosto, 4. Córdoba.
Carta del rey Fernando el Católico a Beatriz Pacheco, marquesa de Cádiz, solicitando el envío de cien lanzas desde la villa de Marchena para realizar una entrada en territorio granadino.
SNAHN, Osuna, C. 118, D. 49.

23

1483, diciembre, 20. Marchena.
Merced otorgada por Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, a favor de Fernando de Padilla, alcalde mayor de Arcos de la Frontera, de 10.000 maravedíes de juro de heredad sobre las rentas del almojarifazgo de Arcos por sus servicios, especialmente por su ayuda en la toma de Zahara. Incluye confirmación de Beatriz Pacheco en Marchena, el 20 de octubre de 1492, y del primer duque en Arcos, el 18 de junio de 1511.
SNAHN, Osuna, C. 118, D. 149.

24

1485, abril, 30. S.l.
Poder otorgado por Beatriz Pacheco a favor de Alfonso de Zafra para que reclamase a Álvaro de Estúñiga, duque de Plasencia, y a su hijo el maestre de Alcántara todo lo que debían a Juan Pacheco. Hay otros dos poderes para lo mismo de sus hermanas Leonor y Catalina.
SNAHN, Frías, C. 663, D. 21.

25

1487, enero, 15.
Carta de donación y fundación de mayorazgo otorgada por Rodrigo Ponce de León a su hija Leonor Ponce de León ante el escribano Mateo de la Cuadra. Contiene escritura de aprobación de Beatriz Pacheco y las diligencias de posesión del mayorazgo, que comprendía varios donadíos y tierras sitos en Guadajoz.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 58-59.

26

1487, enero, 15. Marchena.
Carta de donación y fundación de mayorazgo otorgada por Rodrigo Ponce de León a su hija Francisca Ponce de León ante el escribano Mateo de la Cuadra. Contiene escritura de aprobación de Beatriz Pacheco y las diligencias de posesión del mayorazgo, que incluía varios donadíos y tierras sitos en Utrera, Jerez de la Frontera, Rota, Sevilla y Carmona.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 60.

27

1489, abril, 24. Arcos de la Frontera.
Carta del Ayuntamiento [de Cádiz] a Beatriz Pacheco sobre la pesca y navíos de la flota del duque Rodrigo Ponce de León.
SNAHN, Osuna, CP. 80, D. 10 (procede de Osuna, C. 136, D. 82).

28

1490, diciembre, 18. Roma.
Bula de Inocencio VIII sobre dispensa de parentesco de consanguinidad para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco. Traslado en 1491, abril, 5, Sevilla.
SNAHN, Osuna, CP. 68, D. 7 (procede de Osuna, C. 135, D. 6).

29

1491, abril, 5. Sevilla.
Bula de Inocencio VIII sobre dispensa de parentesco de consanguinidad para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, CP. 68, D. 7 (procede de Osuna, C. 135, D. 6).

30

1491, abril, 8. Sevilla.
Bula de Inocencio VIII sobre dispensas de parentesco para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco. Traslado en 1491, abril, 9.
SNAHN, Osuna, CP. 68, D. 2 (procede de OSUNA, C. 135, D. 1).

31

1491, abril, 8. Sevilla.
Despacho del arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, sobre una bula otorgada por Inocencio VIII por la que otorga la dispensa de consanguinidad para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 135, D. 14.

32

1491, abril, 9.
Bula de Inocencio VIII, sobre dispensas de parentesco para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, CP. 68, D. 2 (procede de Osuna, C. 135, D. 1).

33

1492, agosto, 27. Marchena.
Carta de poder de Beatriz Pacheco a Alfonso de Godoy para que en su nombre y en el de Rodrigo Ponce de León, sucesor del marqués de Cádiz, tome posesión de todos los lugares pertenecientes a dicha casa por mayorazgo.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 74.

34

1492, agosto, 27. Sevilla.
Carta de poder otorgada por Beatriz Pacheco, como tutora y administradora de Rodrigo Ponce de León, a favor de Bartolomé de Herrera para que tomase posesión de Arcos, Zahara, Cardela, Casares, Los Palacios, y demás villas y lugares que en ella se citan.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 11.

35

1492, agosto, 29. Mairena.
Poder otorgado por Beatriz Pacheco a favor de Alonso de Talavera para que tome posesión de la ciudad de Cádiz y demás villas y lugares pertenecientes al condado de Arcos en nombre de Rodrigo Ponce de León, nieto y sucesor del marqués de Cádiz.
SNAHN, Osuna, C. 136, D. 80.

36

1492, agosto, 30. Mairena del Alcor.
Toma de posesión de Mairena, con poder inserto de Beatriz Pacheco, como administradora y albacea testamentaria de Rodrigo Ponce de León, heredero del marqués de Cádiz.
SNAHN, Osuna, C. 167, D. 13.

37

1492, agosto, 30. Marchena.
Acta de posesión y de reconocimiento de vasallaje de Marchena por parte del maestresala Alfonso Ordóñez de Villasán en nombre de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, en virtud de una carta de poder otorgada por Beatriz Pacheco, administradora de sus bienes.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 75.

38

1492, agosto, 30. Los Palacios.
Acta de toma de posesión del lugar de Los Palacios, con su castillo, fortaleza, jurisdicción y rentas, por Pedro de Spínola, en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 177, D. 30.

39

1492, agosto, 31. Sevilla.
Testimonio de la toma de posesión de unas casas del duque de Arcos situadas en la collación de Santa Catalina en Sevilla.
SNAHN, Osuna, C. 189, D. 48.

40

1492, septiembre, 1. Cádiz.
Toma de posesión de la ciudad de Cádiz en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora y administradora del joven Rodrigo Ponce de León.
SNAHN, Osuna, C. 136, D. 81.

41

1492, septiembre, 3. Rota.
Toma de posesión de la villa de Rota por parte de Beatriz Pacheco, como administradora de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, y en virtud de un poder dado para ello a Alfonso de Talavera, su secretario y contador.
SNAHN, Osuna, C. 183, D. 54.

42

1492, septiembre, 3. Bailén.
Posesión de la villa de Bailén tomada en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora de Rodrigo Ponce de León, sucesor del marqués de Cádiz.
SNAHN, Osuna, C. 148, D. 28.

43

1492 (?), noviembre, 5. Málaga.
Carta dirigida a Beatriz Pacheco tratando asuntos relacionados con la cláusula de un testamento y sobre una habitación de su casa.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 22.

44

1492, septiembre, 5. Marchena.
Copia simple de las escrituras de aprobación y obediencia al testamento dejado por el marqués de Cádiz, otorgadas por Francisca Ponce de León y Luis Ponce de León, señores de Villagarcía, en donde se expresa la voluntad del marqués de dejar como único heredero de su mayorazgo a Rodrigo Ponce de León, su nieto e hijo de los anteriores, los cuales ceden todos sus derechos en favor de él, que, por tener siete años de edad, tendrá la tutoría y administración de sus bienes en manos de Beatriz Pacheco, viuda del marqués.
SNAHN, Osuna, C. 192, D. 35.

45

1492, septiembre, 5. Zahara de la Sierra.
Testimonio de la toma de posesión de la villa de Zahara en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora y gobernadora de la persona y bienes de Rodrigo Ponce de León, heredero del marqués de Cádiz.
SNAHN, Osuna, C. 196, D. 96.

46

1492, septiembre, 5. Zahara de la Sierra.
Carta de poder de Beatriz Pacheco a Juan de Marchena, como tutora y curadora del duque de Arcos, para que tomase posesión de las salinas de Tarfía.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 13.

47

1492, septiembre, 8.
Toma de posesión de las salinas de Tarfía por parte de Juan de Marchena, en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora y curadora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 12.

48

1492, septiembre, 9.
Toma de posesión de la villa de Casares por Beatriz Pacheco, como tutora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 153, D. 9.

49

1492, septiembre, 11. Zaragoza.
Poder de los reyes al conde de Cifuentes, asistente de Sevilla, y al bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal y del Consejo Real, a fin de castigar a la gente del duque de Cádiz, ya difunto, y de la duquesa, que apresaron a don Manuel Ponce de León cuando iba desde la ciudad de Sevilla a la villa de Marchena, y para que lo pongan en libertad y hagan dispersarse a la gente que se hubiera juntado, poniendo paz en la comarca.
AGS, RGS, leg. 149209, 233.

50

1492, noviembre, 2. Málaga.
Toma de posesión de unas casas y huertas en Málaga en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 139, D. 80.

51

1492
Instrucciones de los reyes al bachiller de la Díaz de la Torre para tratar asuntos concernientes a la duquesa de Cádiz y al duque de Medina Sidonia.
AGS, PTR, leg. 26, doc. 173.

52

1492, noviembre, 22. Barcelona.
Emplazamiento a la duquesa doña Beatriz Pacheco, a Cristóbal de Eslava, regidor de Écija, a don Luis Ponce de León, padre del duque de Arcos don Rodrigo Ponce de León, a todos sus parientes y a las personas que quisieran intervenir por sí o en nombre del citado don Rodrigo, a petición de don Manuel Ponce de León, que reclamaba la herencia y mayorazgo de su padre, el conde don Juan Ponce de León, ya difunto, dejada a su hermano Rodrigo Ponce de León, duque de Cádiz, recientemente fallecido, consistente en la ciudad de Cádiz y las villas y lugares de Arcos de la Frontera, Marchena, Mairena, Bailén y Rota con sus almadrabas, con la condición de que, si falleciera sin sucesión legitima, pasara al mencionado don Manuel, aunque el duque de Cádiz había dejado por su heredero a su nieto Rodrigo.
AGS, RGS, leg. 149211, 159.

53

1492, diciembre, 21. Benaocaz.
Capítulos que otorgaron los alfaquíes, alguaciles viejos y mancebos de los lugares de la Sserranía de Villaluenga y el alcaide y administrador de las rentas del mayorazgo de Arcos por los que los primeros se obligaron al pago de la novena parte de los frutos que cogiesen dentro y fuera de los términos de dichos lugares, a cambio de varias gracias referentes a la jurisdicción que debían observar entre ellos.
SNAHN, Osuna, C. 157, D. 14.

54

1492-1522. Valladolid.
Documentación relativa al pleito sostenido por Beatriz Pacheco y el duque de Arcos contra Manuel Ponce de Léon, sobre el derecho al mayorazgo de la casa de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 124, D. 50-81.

55

1493, enero, 20. Barcelona.
Confirmación de la tutela de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, a Beatriz Pacheco.
AGS, RGS, leg. 149301, 2.

56

1493, enero, 20. Barcelona.
Cédula real de los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco, sobre la entrega de la ciudad de Cádiz a la Corona.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 20.

57

1493, enero, 20. Barcelona.
Los Reyes Católicos traspasan a Rodrigo Ponce de León la alcaldía mayor de Sevilla que disfrutó su abuelo el marqués de Cádiz y encargan a doña Beatriz Pacheco que designe a la persona que se encargará de la tenencia del oficio por la minoría de edad de Rodrigo.
AMS, Tumbo, IV-101.

58

1493, enero, 20. Barcelona.
Los Reyes Católicos traspasan a Rodrigo Ponce de León la capitanía mayor de Sevilla que disfrutó su abuelo el marqués de Cádiz y encargan a Beatriz Pacheco que designe a la persona que se encargará de la tenencia del oficio por la minoría de edad de Rodrigo.
AMS, Tumbo, IV-101.

59

1493, enero, 20.
Real provisión de los Reyes Católicos instando a Sebastián de Balboa para que termine la pesquisa sobre las cargas y descargas de los esquilmos y pescado de Rota y Chipiona, pues Beatriz Pacheco ha denunciado al almojarifazgo de Sevilla por aumentar las tasas sin conocerse el informe de la pesquisa.
SNAHN, Osuna, CP. 75, D. 10 (procede de Osuna, C. 183, D. 49).

60

1493, enero, 26. Barcelona.
Privilegio concedido por los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco, viuda de Rodrigo Ponce de León, de las alcabalas de "la tierra y lugares del dicho duque para su mayorazgo".
SNAHN, Osuna, C. 131, D. 52.

61

1493, enero, 29. Barcelona.
Cédula real de los Reyes Católicos por la que perdonan al duque de Cádiz cualquier deuda que tuviese con la Corona o hubiese cobrado en nombre de esta.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 23.

62

1493, enero, 30. Barcelona.
Emplazamiento de los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco, a Cristóbal de Eslava, regidor de Écija, a Luis Ponce de León, padre de Rodrigo Ponce de León, y a todos los parientes y afines del marqués de Cádiz, emplazándoles sobre el mayorazgo reclamado por Juan Ponce de León, nieto del conde don Juan Ponce de León e hijo de Pedro Ponce de León
AGS, RGS, leg. 149301, 24.

63

1493, febrero, 20. Marchena.
Carta de Beatriz Pacheco a la ciudad de Cádiz sobre la entrega de dicha ciudad a los Reyes Católicos.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 21.

64

1493, febrero, 20. Barcelona.
Provisión real de merced de los Reyes Católicos a Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, concediéndole el oficio de la capitanía de la ciudad de Sevilla, como sucesor de su abuelo el marqués de Cádiz. Los reyes ordenan al concejo de dicha ciudad que lo consideren y obedezcan como a su capitán, y que en tanto sea menor, su tutora Beatriz Pacheco nombre persona que ejerza el cargo en su nombre. Original.
SNAHN, Osuna, CP. 83, D. 4.

65

1493, febrero, 21. Marchena.
Recibo del fiscal real sobre la recepción de las escrituras de la ciudad de Cádiz que le envió la duquesa de Cádiz, Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 22.

66

1493, febrero, 23. Marchena.
Acta de la posesión de la jurisdicción y otros derechos de Marchena y resto de villas y lugares pertenecientes al mayorazgo de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, tomada por Luis de Morales en su nombre, en virtud de una carta de poder de Beatriz Pacheco como administradora de sus bienes.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 76.

67

1493, febrero, 25. Sevilla.
Toma de posesión del oficio de alcalde mayor de Sevilla en nombre de Beatriz Pacheco, como tutora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 189, D. 50.

68

1493, febrero, 26. Chipiona.
Toma de posesión de la villa de Chipiona por parte de Beatriz Pacheco como administradora del duque de Arcos y en virtud de un poder otorgado por ella a su criado Luis de Morales.
SNAHN, Osuna, C. 183, D. 55-56.

69

1493, febrero, 26. Rota.
Toma de posesión de Rota por parte de Beatriz Pacheco, como administradora del duque de Arcos y en virtud de un poder para ello entregado al bachiller Luis de Morales, su criado.
SNAHN, Osuna, C. 183, D. 57.

70

1493, marzo, 3. Sevilla.
Testimonio de la toma de posesión de unas casas del duque de Arcos situadas en la collación de Santa Catalina en Sevilla, en virtud de un poder que para ello otorgó Beatriz Pacheco como tutora y administradora del duque.
SNAHN, Osuna, C. 189, D. 49.

71

1493, marzo, 31.
Los Reyes Católicos ordenan al concejo de Cádiz, a petición de Beatriz Pacheco, guardar la provisión que ella dio, cuando era tutora del duque don Rodrigo Ponce de León, nombrando regidor a Bartolomé de Argomendo.
AGS, RGS, leg. 149303, 42.

72

1493, mayo, 18. Barcelona.
Los reyes emplazan a la duquesa doña Beatriz Pacheco, al duque de Arcos, a Cristóbal de Eslava, regidor de Écija y a don Luis Ponce de León para el pleito del mariscal Gonzalo de Saavedra con el difunto duque de Cádiz sobre la villa de Zahara.
AGS, RGS, leg. 149305, 214.

73

1493, junio, 3. Marchena.
Testimonio de una comisión celebrada por el ayuntamiento de Sevilla sobre el señalamiento de la cuarta parte de los donadíos que poseía Beatriz Pacheco en Los Palacios, Alcalá de Guadaíra, Utrera, Lebrija, Las Cabezas y Dos Hermanas, jurisdicción de la ciudad de Sevilla, para ser dehesa de los ganados de labor.
SNAHN, Osuna, C. 142, D. 10.

74

1493, junio, 15. Barcelona.
Sobrecarta de otra carta que se inserta (fechada en Barcelona el 31 de marzo de 1493), por la que los reyes confirman el nombramiento de regidor de Cádiz, concedido a Bartolomé de Argomendo por la duquesa doña Beatriz Pacheco, tutora y administradora de los bienes del duque de Arcos.
AGS, RGS, leg. 149306, 64.

75

1493, agosto, 4. Marchena.
Capitulaciones matrimoniales firmadas entre Beatriz Pacheco y Fernando Álvarez de Toledo, secretario del Consejo Real, con motivo del desposorio de María Ponce de León, hija de Luis Ponce de León, con Antonio Álvarez Zapata.
SNAHN, Osuna, C. 119, D.27.

76

1493, agosto, 25. Barcelona.
A petición de don Juan Ponce de León, los reyes ordenan hacer receptoría del pleito que este sostiene contra Beatriz Pacheco, Cristóbal de Eslava y Luis Ponce de León, padre del duque de Arcos, sobre el mayorazgo fundado por don Juan Ponce de León, abuelo del primero, a favor de su hijo legitimado Pedro de León, de quien habría heredado tal mayorazgo el peticionario como hijo suyo y de doña María de Luna.
AGS, RGS, leg. 149308, 136.

77

1493, agosto, 25. Barcelona / 1497, septiembre, 11. Sevilla.
Documentación relativa al pleito seguido entre Juan Ponce de León, nieto del conde Juan Ponce de León, por una parte, y Beatriz Pacheco y Luis Ponce de León, padre del duque de Arcos, por otra, sobre la posesión del estado y mayorazgo de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 1599, D. 1-7.

78

1493, agosto, 26. Sevilla.
Traslado del proceso judicial seguido por Payo de Rivera contra Beatriz Pacheco, viuda y testamentaria del marqués de Cádiz, a causa de un legado que le dejó como compensación por la toma del castillo de Lopera.
SNAHN, Osuna, C. 139, D. 62.

79

1493, septiembre, 10. Barcelona.
Los reyes emplazan al duque de Arcos, a doña Beatriz Pacheco y a los tutores y curadores de su casa y bienes en el pleito que trató el marqués de Cádiz con la ciudad de Jerez por los términos de las Vegas de Elvira, a fin de que se haga probanza y se dé sentencia definitiva.
AGS, RGS, leg. 149309, 54.

80

1493, septiembre, 10. Barcelona.
Los reyes emplazan al duque de Arcos, a doña Beatriz Pacheco y a los tutores y curadores de su casa y bienes, en el pleito que trató la ciudad de Jerez de la Frontera con el marqués de Cádiz sobre los términos de las Navas del Cabrahigo, en el cual la citada ciudad pide que se dicte sentencia.
AGS, RGS, leg. 149309, 49.

81

1493, octubre, 12. Barcelona.
Los reyes emplazan al duque de Arcos, a doña Beatriz Pacheco y al concejo de Arcos de la Frontera en el pleito que trató la ciudad de Jerez de la Frontera con el marqués de Cádiz y la ciudad de Arcos sobre los términos de las Navas del Cabrahigo.
AGS, RGS, leg. 149310, 111.

82

1493, octubre, 12. Barcelona.
Los reyes emplazan al duque de Arcos, a doña Beatriz Pacheco y al concejo de Arcos de la Frontera por razón del pleito sobre los términos de las Vegas de Elvira, que les enfrenta con la ciudad de Jerez de la Frontera.
AGS, RGS, leg. 149310, 132.

83

1493, diciembre, 3. Zaragoza.
Los Reyes Católicos ordenan al bachiller Baltanás que tome un "acompañado" para el pleito de términos de Beatriz Pacheco, tutora del duque de Arcos, y del concejo de Bailén, con la ciudad de Baeza.
AGS, RGS, leg. 149312, 70.

84

1494, enero, 1. Morón de la Frontera (fecha aproximada).
Amojonamientos de las villas de Morón de la Frontera y El Arahal con Marchena, y de Morón de la Frontera y Olvera con Zahara y Pruna, aprobados por Juan Téllez-Girón, conde de Ureña, y Beatriz Pacheco, como administradora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 82, D. 1.

85

1494, enero, 5. Almazán.
Cédula real de los Reyes Católicos, otorgada a pedimento de Beatriz Pacheco, por la que dan licencia a María Ponce de León para poder renunciar a los derechos sobre el mayorazgo de la casa de Arcos que pertenecían por testamento de su abuelo a Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, y que esta no interponga demanda contra el duque.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 38.

86

1494, abril, 19. Medina del Campo.
Los reyes emplazan a doña Beatriz Pacheco, a don Luis Ponce de León y a Cristóbal de Eslava en el pleito que tratan con el mariscal Gonzalo de Saavedra por la villa de Zahara.
AGS, RGS, leg. 149404, 447.

86

1494, septiembre, 1. Segovia.
Copia simple de la aprobación por los Reyes Católicos de la transacción o acuerdo alcanzado entre María Ponce de León, nieta de Pedro Ponce de León, con Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco sobre dicha sucesión.
SNAHN, Osuna, C. 202, D. 37.

88

1494, septiembre, 1. Segovia.
Copia simple de la carta de los Reyes Católicos confirmando el contrato de cesión de los derechos al mayorazgo de Arcos que tiene María Ponce de León, hija de Luis Ponce de León y nieta de Pedro Ponce de León, firmado con Beatriz Pacheco, administradora del duque de Arcos. Inserta el contrato de cesión con la licencia real (5-4-1494) y la confirmación de dicho contrato por Antonio Álvarez Zapata, esposo de María e hijo del secretario real Antonio Álvarez de Toledo (15-4-1494).
SNAHN, Osuna, C. 201, D. 12.

89

1494, octubre, 1. Madrid.
Los reyes emplazan al duque de Arcos y a doña Beatriz Pacheco, a petición de don Juan Ponce de León, que reclama lo que le corresponde de la herencia de su abuelo, don Juan Ponce de León, conde que fue de Arcos, por ser él hijo de don Pedro Ponce de León, ya difunto, primogénito del conde.
AGS, RGS, leg. 149410, 133.

90

1494, octubre, 4. Olvera.
Testimonio del apeo y deslinde de los términos de la villa de Pruna con las villas de Morón y Olvera por los jueces que nombraron Beatriz Pacheco, duquesa de Arcos, y Juan Téllez-Girón, conde de Ureña.
SNAHN, Osuna, C. 179, D. 99.

91

1494, diciembre, 1. Roma.
Letra apostólica del arzobispo de Sevilla sobre dispensa de parentesco para el matrimonio de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, CP. 68, D. 3 (procede de Osuna, C. 135, D. 2).

92

1495, enero, 15. Madrid.
Carta de los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco, en creencia de Juan de Fonseca, deán de Sevilla, del Consejo, sobre el negocio de la compra de trigo para enviar a Roma.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 6, 1.

93

1495, enero.
Testimonio de acuerdo para solucionar las disputas entre Morón de la Frontera y Marchena, villas del conde de Ureña y la duquesa de Arcos, respectivamente, realizando un deslinde y amojonamiento de términos.
AMO, leg. 24, nº 63. Bolsa 4, leg. 1, nº 13 (García Fernández, 1994: 50-51, nº 63).

94

1495, enero, 6 y 7. Marchena y Morón.
Deslinde y amojonamiento de los términos de Olvera y Pruna realizado el 20 de diciembre de 1494 con autorización del conde de Ureña y de la duquesa de Arcos.
AMO, leg. 24, nº 65. Bolsa 6, leg. 1, nº 7 (García Fernández, 1994: 64-65, nº 96)

95

1495, febrero, 1. Marchena.
Amojonamiento de términos entre las villas de Morón de la Frontera y Marchena, aprobado por Juan Téllez-Girón, conde de Ureña, y Beatriz Pacheco, como administradora del duque de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 82, D. 3.

96

1495, febrero, 28. Madrid.
Remisión a la Audiencia de Ciudad Real del pleito tratado entre don Juan Ponce de León y la duquesa doña Beatriz Pacheco y consortes, sobre razón del condado de Arcos.
AGS, RGS, leg. 149502, 292.

97

1495, abril, 30. Madrid.
Carta de los Reyes Católicos al obispo de Badajoz Juan Rodríguez de Fonseca para que pague cierta cantidad a Francisco Pinelo por gastos hechos en servicio de los reyes y por la que dio a la duquesa de Arcos, Beatriz Pacheco, por haber pagado esta a Antón Bernal, regidor de Cádiz, por la devolución de unos moros.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 81-BIS, 2.

98

1495, julio, 30. Burgos.
Los Reyes Católicos prometen a Beatriz Pacheco, cuando sea posible, la merced de un regimiento u otro oficio, para Martín de Chaves, su criado.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 101, 4.

99

1495, septiembre, 30. Burgos.
Los Reyes Católicos emplazan a Diego Flores, teniente de acemilero del príncipe don Juan, para el pleito del duque de Arcos y su tutora, doña Beatriz Pacheco, con el mariscal Gonzalo de Saavedra, sobre la villa de Zahara, pues Diego Flores era procurador del duque en dicho pleito.
AGS, RGS, leg. 149509, 259.

100

1495, noviembre, 23. Almazán.
Los Reyes Católicos dan facultad a Beatriz Pacheco para exonerarse de la tutela del duque de Arcos.
SNAHN, Frías, C. 663, D. 24.

101

1495, noviembre, 23. Almazán.
Provisión a instancias de Beatriz Pacheco para que hiciese único tutor del duque de Arcos a Cristóbal de Eslava.
SNAHN, Frías, C. 1673, D. 36.

102

1495, noviembre, 23. Almazán.
Carta de los Reyes Católicos a Luis Ponce de León sobre una carta que habían recibido de la duquesa de Arcos para que dejase el cargo de tutor de la persona y bienes de su hijo el duque de Arcos, y sobre el casamiento de dicho duque con Isabel Pacheco, hija del marqués de Villena.
SNAHN, Osuna, C. 118, D. 55.

103

1495, noviembre, 23. Almazán.
Carta de los Reyes Católicos a Luis Ponce de León, "tenedor y guardador" de la persona y bienes del duque de Arcos, y a Beatriz Pacheco, sobre la tutoría del duque, su mayoría de edad para administrar y gobernar su casa y mayorazgo y sobre el seguro real a la ciudad de Arcos de la Frontera y otras villas del ducado.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 161, 5.

104

1495, noviembre, 23. Almazán.
Carta de los Reyes Católicos a Beatriz Pacheco acusando recibo de sus cartas y de lo que hablaron de su parte Pedro de Baeza y Alonso de Zayas, alcaide de Casares, sobre la tutoría del duque de Arcos.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 161, 2.

105

1495, noviembre, 23. Almazán.
Carta de los Reyes Católicos a Luis Ponce de León para que dé seguridades a Beatriz Pacheco de la guarda del duque de Arcos y del matrimonio de este con Isabel Pacheco, hija del marqués de Villena Diego López Pacheco, que los reyes aprueban. Otra de creencia para la duquesa con Pedro de Baeza y Alonso de Zayas, alcaide de Casares.
AGS, CCA, CED, 2, 2-1, 160, 6.

106

1495, diciembre, 22. San Mateo.
Carta de la reina Isabel al conde de Feria en la que se da por enterada de haber recibido una carta suya y otra de Luis Ponce de León referente a los asuntos tratados entre este último y Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 118, D. 56.

107

1496, enero, 19. Sevilla.
Escritura de venta de un haza de tierra llamada del Molino Nuevo en término de Marchena, por parte del jurado Fernando de Medina a Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 81.

108

1496, diciembre, 14. Rota.
Copia simple de una escritura de censo perpetuo otorgada por Alonso de Suazo y Lope Díaz de Palma, apoderados de Beatriz Pacheco, como administradora de la persona y bienes de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, a favor de Hernando de Medina, de veinte aranzadas de viñas, con sus tierras y una casa, en término del Castillo de la Puente de León, obligándose este último al pago del tributo con la hipoteca de unas casas en Cádiz.
SNAHN, Osuna, C. 3461, D. 1.

109

1497, enero, 23 y 1497, junio, 6. Marchena y Osuna.
Deslinde y amojonamiento entre las villas de Marchena y Osuna realizado por los apoderados elegidos entre ambas villas y los señores de ellas: Beatriz Pacheco y Juan Téllez-Girón, respectivamente.
SNAHN, Osuna, C. 169, D. 82-83.

110

1497, abril, 22. Marchena.
Testimonio de un requerimiento hecho en nombre de Beatriz Pacheco sobre la compra a Fernando Martínez de Cazalla de unas tierras y caballerizas en el término de Arcos de la Frontera.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 44.

111

1497, junio, 9. Medina del Campo.
Los reyes ordenan a Beatriz Pacheco y a Cristóbal de Eslava, tutores y administradores del duque de Arcos, y a Luis Ponce de León, su padre, que envíen a la Audiencia de Ciudad Real la cláusula del testamento del marqués de Cádiz en que dejaba a los dos primeros como administradores de su nieto, para el pleito que tratan con Manuel Ponce de León sobre el mayorazgo de Arcos.
AGS, RGS, leg. 149706, 262.

112

1497, diciembre, 7. Madrid.
Los reyes ordenan a doña Beatriz Pacheco y a los alcaides y guardas de los términos de la serranía de Villaluenga que no impidan al concejo de Ronda que pasen sus ganados por la cañada de Campo de Buche, en dicha serranía, cuando los lleven al término de Cortes.
AGS, RGS, leg. 149712, 202.

113

1497, diciembre, 11-18. Mairena del Alcor.
Pliegos de condiciones para llevar a cabo el arrendamiento de las rentas del almojarifazgo de Arcos de la Frontera, según mandamiento de Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 2.

114

1498, enero, 19. Ciudad Real.
Autos relativos al pleito seguido en la audiencia de Ciudad Real por Manuel Ponce de León, que se intitulaba conde de Arcos, hermano del difunto Rodrigo Ponce de León, contra Beatriz Pacheco, en nombre del menor Rodrigo Ponce de León, por la posesión del estado y mayorazgo de Arcos.
SNAHN, Osuna, C. 1599, D. 12.

115

1498, febrero, 2. Sevilla.
Testimonio de una cláusula del testamento del marqués de Cádiz referente al nombramiento de su mujer, Beatriz Pacheco, y Cristóbal de Eslava, regidor de Écija, como tutores y administradores de la casa de Arcos durante la minoría de edad de su nieto y heredero Rodrigo Ponce de León. En dicha cláusula excluye expresamente para el efecto de administrar sus bienes a Luis Ponce de León y Francisca Ponce de León, padres del joven duque.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 45.

116

1498, marzo, 3. Alcalá de Henares.
Comisión para que el corregidor de Málaga determine sobre la demanda del concejo de Marbella contra los ganados forasteros que entran a pacer en el lugar de Casares indebidamente, sobre lo cual ya se había dado otra carta a doña Beatriz Pacheco.
AGS, RGS, leg. 149803, 433.

117

1498, marzo, 22. Alcalá de Henares.
Carta de pago otorgada por Antonio Álvarez Zapata y María Ponce de León de tres cuentos recibidos de parte de Beatriz Pacheco como dote para el casamiento de ambos.
SNAHN, Osuna, C. 119, D. 30.

118

1498, mayo, 13. Toledo.
Facultad dada por los reyes a doña Beatriz Pacheco para renunciar a la tutela y administración de los bienes del duque de Arcos, y nombramiento de tutor a favor de Luis Méndez Portocarrero, vecino y veinticuatro de Sevilla.
AGS, RGS, leg. 149805, 20.

119

1498, agosto, 6. Mairena del Alcor.
Toma de posesión en nombre del duque de Arcos de los bienes propiedad del mayorazgo de Arcos en Mairena, para lo cual se inserta facultad de los Reyes Católicos a instancias de Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 167, D. 12.

120

1500, mayo, 29. Carmona.
Testimonio de la escritura de aprobación del testamento del marqués de Cádiz otorgada por su viuda Beatriz Pacheco, en la parte relativa a los gananciales y arras y respecto al matrimonio entre el sucesor, Rodrigo Ponce de León, y su sobrina, Isabel Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 4.

121

1500, mayo, 29. Carmona.
Renuncia hecha por Beatriz Pacheco al derecho de todos los bienes gananciales que tenía tras la muerte de su marido, el marqués de Cádiz, y a favor de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, con motivo de su matrimonio con Isabel Pacheco, sobrina de Beatriz.
SNAHN, Osuna, C. 121, D. 131.

122

1500, mayo, 29.
Beatriz Pacheco, duquesa de Cádiz, acepta la disposición testamentaria de su marido, por estar concertado el casamiento del duque de Arcos con Isabel Pacheco. Minuta de ofrecimiento de dote del marqués a su hija.
SNAHN, Frías, C. 673, D. 12.

123

1500, diciembre, 9. Ciudad Real.
Documentación del pleito seguido en la Real Chancillería de Ciudad Real entre el mariscal Gonzalo de Saavedra y Beatriz Pacheco por la propiedad de bienes inmuebles y rentas de Zahara de la Sierra.
SNAHN, Osuna, C. 4170, D. 4.

124

1500-1502.
Documentación y probanzas presentadas por Beatriz Pacheco en el pleito mantenido contra el mariscal Gonzalo de Saavedra por la propiedad de bienes inmuebles y rentas de Zahara de la Sierra.
SNAHN, Osuna, C. 4170, D. 10-14.

125

1501, julio, 16. Sevilla.
Carta de emplazamiento efectuada por el juez de comisión de los bienes confiscados por delito de herejía, Mateo Vázquez de Ávila, sobre los bienes confiscados a la Cámara Real en la ciudad y arzobispado de Sevilla, en cuyo proceso se vieron implicados el duque de Arcos y su tutora la duquesa. Se incluye la respuesta de doña Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 189, D. 119-121.

126

1501-1502.
Condiciones y descripción de cómo se poblaron los lugares de la serranía de Villaluenga en los años 1501 y 1502. Traslado de 20-8-1537.
SNAHN, Osuna, C. 157, D. 19.

127

¿1501? Carmona.
Carta de Beatriz Pacheco a Luis Méndez Portocarrero, veinticuatro de Sevilla, sobre la puebla que se ha de hacer en la villa de Pruna en vez de en la de Fuentes.
SNAHN, Osuna, C. 179, D. 98.

128

1502, julio, 19. Toledo.
Documentación del pleito seguido en la Real Chancillería de Ciudad Real entre el mariscal Gonzalo de Saavedra y Beatriz Pacheco por la propiedad de bienes inmuebles y rentas de Zahara de la Sierra.
SNAHN, Osuna, C. 4170, D. 5.

129

1502, octubre, 20. Madrid.
Los Reyes Católicos reciben las quejas de varios vecinos de Los Palacios que se han ido a vivir a Villafranca y sufren las represalias de doña Beatriz Pacheco, por lo que ordenan al duque de Arcos que se cumplan las disposiciones reales sobre la libre elección de domicilio por los vecinos.
AMS, Tumbo, VI-8.

130

1502, diciembre, 9. Madrid.
Los reyes escriben a Pedro de Maluenda, juez de términos de Sevilla, para que haga justicia respecto a los abusos cometidos en el campo de Matrera por hombres del duque de Arcos y la duquesa doña Beatriz Pacheco.
AMS, Tumbo, VI-30.

131

1503, mayo, 12. Alcalá de Henares
La reina aprueba la decisión de la duquesa de Arcos de no nombrar nuevo tutor para el duque tras el fallecimiento de don Luis Méndez Portocarrero, dado que el duque cumplirá pronto catorce años.
AGS, CCA, CED, 6, 98, 4

132

1504, abril, 2. Medina del Campo.
Cédula real por la que los Reyes Católicos ordenan a Beatriz Pacheco que restituya las tierras quitadas por su marido a Cristóbal García Candelero, vecino de Jerez de la Frontera, las cuales eran conocidas como «el haza del pozo».
SNAHN, Osuna, C. 183, D. 64.

133

1506, mayo, 17. El Puerto de Santa María.
Carta de fe realizada por el escribano público de El Puerto de Santa María, a instancias de Beatriz Pacheco, sobre la declaración de un vecino de dicho lugar a causa de la compraventa de unos maravedíes de juro que el marqués de Cádiz había concedido a su padre por su participación en la toma de Zahara.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 17.

134

1507, septiembre, 20-27. Serranía de Villaluenga / Carmona.
Petición de los concejos de las villas y lugares de la serranía de Villaluenga a Beatriz Pacheco para que les permita seguir disfrutando de las bellotas de los campos como alimento para sus animales. Le informan además de la muerte de varios vecinos a manos de los moros. Incluye el mandato de la duquesa al alcalde mayor Pedro de Ayllón de que los campos abiertos queden para disfrute de los vecinos, pudiéndose arrendar los que están cerrados.
SNAHN, Osuna, C. 157, D. 51-53 (el original en CP. 73, D. 15).

135

1508, enero, 12. Arcos de la Frontera.
Compraventa de unos maravedíes de juro, que correspondían a Alonso de Morón como uno de los tres herederos de Alonso de Haro, a quien el marqués de Cádiz recompensó por su apoyo en la toma de Zahara, otorgada a favor de Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 18.

136

1508, enero, 18 y 1509, julio, 24. Granada.
Traslados de las peticiones hechas a la duquesa de Arcos, Beatriz Pacheco, relativas al pleito que mantenía como tutora y curadora de Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, por Francisco Sánchez de Valladolid, Andrés López de Valladolid y otros, los cuales representaban a dicha duquesa en el pleito contra Manuel Ponce de León, que pretendía la tenuta.
SNAHN, Osuna, C. 202, D. 39-40.

137

1509, mayo, 18. Los Palacios.
Toma de posesión por parte del duque de Arcos del lugar de Los Palacios con su fortaleza, vasallos, jurisdicción, donadíos de pan y rentas, en virtud de la donación que de ello le hizo Beatriz Pacheco el 9 de mayo de 1509, que inserta.
SNAHN, Osuna, C. 178, D. 9-10.

138

1509, noviembre, 13.
Testimonio de las velaciones de Rodrigo Ponce de León y Beatriz Pacheco, celebradas en Marchena poco antes de la conquista de Granada.
SNAHN, Osuna, C. 121, D. 84.

139

1510, abril, 29. Marchena.
Recibo de las escrituras tocantes a la fortaleza de Lopera que entregó al duque de Arcos su criado y secretario, Diego de Jerez, tras obtenerlas, por mandado de Beatriz Pacheco, de Inés de Santillán, viuda de Luis Méndez Portocarrero.
SNAHN, Osuna, C. 1.617, D. 4.

140

1510, noviembre, 4. Carmona.
Modificación de una de las condiciones del almojarifazgo de Arcos de la Frontera por mandamiento de Beatriz Pacheco.
SNAHN, Osuna, C. 120, D. 3.

141

1511, abril, 5. Carmona.
Testamento de Beatriz Pacheco.
ADM, Alcalá, leg. 10, nº 38. RAH, Salazar, D-14, fol. 28-39, y M-45, fol. 148-163. AHMC, leg. 1.

142

1511, abril, 6. Carmona.
Codicilo añadido al testamento de Beatriz Pacheco.
ADM, Alcalá, leg. 10, nº 38. RAH, Salazar, D-14, fol. 39v-41 y M-45, fol. 163-164v. AHMC, leg. 1.

COMUNICACIONES

LA VIDA COTIDIANA EN UNA VILLA DE SEÑORÍO EN EL ALJARAFE SEVILLANO, CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SIGLOS XVI-XIX)

Adela Mariscal Galeano

INTRODUCCIÓN. CONTEXTO HISTÓRICO

El siglo XVI viene a ser un siglo de gran florecimiento de señoríos jurisdiccionales en el Aljarafe y Campo de Tejada y la posterior repoblación de sus antiguas aldeas y alquerías.

La nobleza sevillana tuvo un comportamiento peculiar durante el Antiguo Régimen. Bien por aspiraciones de nobleza, por ganar prestigio social etc. se fue haciendo con cierto patrimonio, adquiriendo las villas y lugares que la Corona fue poniendo en venta en los momentos de crisis económicas y para hacer frente a los gastos de guerras etc., y que fueron pasando a manos de la nobleza.

Además la propiedad de la tierra y todo aquello que lleva anejo constituía en la sociedad del Antiguo Régimen una de las bases más sólidas del poder y del prestigio social [1]y se convirtió en unos de los factores claves de la estructura económica, aunque hay que reconocer que en otras zonas estuvo más volcada hacia lo rural.

Fueron muchos los pueblos del Aljarafe sevillano que quedaron en poder de la nobleza. Así en algunos de los pueblos del entorno de Carrión de los Céspedes se sucedieron los ejemplos de Pilas[2], Huévar, Castilleja del Campo, Aznalcázar etc.

¿Qué llevó a la nobleza sevillana a hacerse con la propiedad de algunas localidades del Aljarafe sevillano?.

En el caso que nos ocupa y en el año 1575, el rey Felipe II ordena desgajar Carrión de la Orden de Calatrava. En 1576 Felipe II vende la villa y su término al caballero don Gonzalo de Céspedes, tras lo que empezó a llamarse Carrión de los Céspedes, nombre que ha conservado hasta hoy. Los señores de Carrión, luego marqueses, contaron con el privilegio

[1] AGUADO DE LOS REYES, J. (1994): *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, Serie Filosofía y Letras, Colección FOCUS, Sevilla, pág. 266.

[2] Pilas, que fue pretendida en 1654 y comprada por don Fernando de Medina y Mendoza. Aznalcázar, que a pesar de la oposición de los vecinos y la propia Sevilla fue concedida por carta de venta en 1653 a Don Baltasar de Vergara y Grimont; Paterna del Campo, con su jurisdicción y alcabalas pasó a manos de Luis Federighi y Fantoni en 1660 etc..Otras poblaciones corrieron idéntica suerte, tales como Aracena, Almonaster la Real, Jabugo, Santa Ana la Real, Alcalá de Guadaira, La Algaba etc. Villas de realengo o de señorío, como el caso de Carrión.

de ejercer la jurisdicción canónica conocida como "Vere Nullius Diocesis", por la que nombraban a los párrocos y jueces del lugar, e incluso controlaban los bienes de la Iglesia en la villa. Las tierras del término estuvieron en sus manos hasta el año de 1874.

Se produce la visita de don Agustín de Zárate para desposeer la villa de dicha Orden y el 26 de noviembre de dicho año don Juan de Céspedes toma posesión de la villa en nombre de su padre, don Gonzalo de Céspedes. La fecha de la carta de compraventa es del 24 de abril de 1576, que es cuando surte efecto la compra de la villa por el citado don Gonzalo.

La casa de Céspedes es de origen norteño, cuyo linaje de caballeros sevillanos aporta a la ciudad caballeros veinticuatros, jurados, canónigos y magistrados que se afincan en Sevilla desde comienzos del siglo XVI.

El citado don Gonzalo de Céspedes, era nieto del comendador de Monesterio, Juan de Céspedes e hijo de Pedro de Céspedes y de Beatriz Lasso de la Vega. Llegó a ser caballero veinticuatro de Sevilla e hizo su incursión en la carrera de Indias con el comercio del vino, ya que llegó a disponer de hasta seis lagares en Cazalla de la Sierra, en la Sierra Norte sevillana. Él es el que compra los derechos jurisdiccionales de la villa de Carrión.

1. LA COMPRAVENTA DEL SEÑORÍO DE CARRIÓN

Carrión fue entre los siglos VIII al XIII una alquería musulmana, al igual que otras muchas que proliferaron en el Aljarafe sevillano. Cuando se produce el Repartimiemto de Sevilla, Alfonso X[3] entregó la antigua alquería a la Orden de Calatrava en 1253, en agradecimiento a su colaboración durante el asedio de Sevilla. Poco tiempo después, hacia 1261 el comendador don Pedro Ybáñez otorgó carta de fuero, concediendo una serie de beneficios fiscales para los que quisieran venir a poblarla. Pero un imponderable, la invasión de los Benimerines, hizo que la medida no fructificara, al igual que aconteció en otros pueblos cercanos cuyas tierras fueron devastadas por los musulmanes.

Así, no fue hasta el año 1334 cuando el Maestre Juan Núñez de Prado estableció una serie de pactos con algunos vecinos llegados de Castilleja del Campo, Huévar y Utrera, a los que se les entregaron ciertas porciones de tierra para que comenzaran a explotarlas a cambio de pleitesía, pasándose a llamar Carrión de Calatrava y posteriormente Carrión de los Ajos. Una de las razones de la tardía repoblación de Carrión fue que la Orden estuvo mucho más preocupada con la repoblación que se estaba realizando en la zona de Ciudad Real.

[3] MIRANDA DÍAZ, B. (2014): *Carrión de los Céspedes. Historia*, en Folleto divulgativo de la Asociación Cultural Grupo de Estudios Carrioneros "Joaquín Galeano de Paz", el Indiano.

Posteriormente Carrión se convierte en señorío jurisdiccional y eclesiástico mediante la venta de la villa por parte de Felipe II a don Gonzalo de Céspedes, como ya se ha indicado, iniciándose la presencia de la casa de los Céspedes en Carrión hasta la desaparición de los señoríos en la recta final del Antiguo Régimen, con la abolición que propiciaron las Cortes de Cádiz.

El Estado se vio obligado a ir vendiendo un determinado número de villas, que pasaron a manos de la nobleza, en un intento de saneamiento de las cuentas públicas y como un medio de recabar recursos por los continuos gastos provocados por las guerras en las que se vio implicada. Una medida que posibilitó que la nobleza andaluza fuera extendiendo su dominio y control sobre la producción de dichos señoríos y recabando impuestos.

2. ECONOMÍA Y SOCIEDAD. EVOLUCIÓN DE UNA VILLA DE SEÑORÍO DEL ALJARAFE SEVILLANO

El devenir de la villa de Carrión se vio marcado por la presencia de los señores de Céspedes, tanto en lo temporal como en lo espiritual, con las prerrogativas que les fueron concedidas en el momento de la compraventa de la villa. Una villa limitada desde su origen por la exiguo de su término municipal, que quedó fijado con posterioridad en 6 km2 y que condicionó su desarrollo económico de manera multisecular.

2.1. ECONOMÍA: ALMONAS, MOLINOS DE PAN Y ACEITE, LAGARES

La realidad económica de esta pequeña población en el año 1752, momento en que se realiza el Catastro de Ensenada, se corresponde con una estructura profesional y unos niveles de ingresos de la población activa determinados, como se observa en el siguiente cuadro:

Sector/Oficio	Nº	%	Ingresos diarios	Ingresos anuales	Total ingresos	%
PRIMARIO						
Jornaleros del campo	200	87	2	240	48000	54
ECUNDARIO						
Albañiles	3	5	900	2700		
Carpinteros	1	4	720	720		
Panaderos	2	-	100	2200		
Total secundario	6	3			5620	6
TERCIARIO						
Abastecedores de vinos etc.	1	-	720	720		
Ídem de carne	1	-	200	200		
Tenderos de lencería, paños y especiería	7	-	2658	18605		
Cirujanos	1	-	1130	1130		
Sacristanes	1	-	912,5	912,15		
Escribanos	1	-	1100	1100		
Arrieros	5	-	1204,5	6022,5		
Estanqueros	1	-	550	550		
Traf. caballos	1	-	1100	1100		
Fiel medidor	1	-	60	60		
Administradores	3	-	1216,5	3650		
Arrendador renta del jabón	1	-	500	500		
Total terciario	24	10	-	-	34550	40
TOTAL	230	100	-	-	88170	100

Figura nº 1. Estructura profesional de Carrión, por sectores

Datos: reales de vellón
Fuente: Respuestas Generales del Catastro de Ensenada

El grueso de personas eran jornaleros del campo, un 87% de la población se dedicaba a estos menesteres a pesar del escaso término municipal que había, y hay. Estos jornaleros tuvieron que salir a trabajar a los cortijos y haciendas cercanos a la villa, por lo que fueron frecuentes las quejas por el mal estado de los caminos que tenían que transitar a diario para dirigirse a sus trabajos.

Un 3% se dedicaba al sector secundario y otro 10% al terciario, con lo que resulta el perfil de un pueblo eminentemente agrícola, que dispuso de sus molinos, su horno para hacer el pan, sus almonas para fabricar el jabón, que fue motivo de conflictos con la Casa de Medinaceli en el siglo XVIII[4], lagares etc. que les permitió subsistir y hacer frente a las necesidades de la vida cotidiana.

No era muy elevada la producción que los pobladores de Carrión obtenían de su trabajo. Simplemente considerando el valor que se le da a la producción en el momento de la compraventa en el año 1576 por Gonzalo de Céspedes (unos 49.000 maravedies) y lo pagado por él (2.000.000 de maravedíes aprox.) nos pone en la pista del verdadero interés de la nobleza sevillana por adquirir alguna villa de realengo, o en poder de alguna orden militar. Era una simple cuestión de prestigio, de ir ascendiendo en la escala social, al igual que se compraban y vendías cargos en la administración del estado o en la colonial, práctica normalizada en esa época y que permitió a muchas personas hacerse con algún título de la nobleza o escalar puestos en la misma Administración.

Uno de los escasos vestigios que quedan todavía en pie es el molino de aceite que construyó el Marqués de Villafranca y Carrión, don Joaquín de Céspedes, cuyas obras comenzaron en el año 1764, en la zona donde hoy se ubica la Plaza de la Constitución y que fue objeto de litigios, como el que se conoce que enfrentó al citado Don Joaquín con el infante don Felipe de Borbón, por entonces comendador de las Casas de Sevilla y Niebla y que llevó al Marqués a defender sus derechos sobre el monopolio de la molienda del aceite en la villa de Carrión.

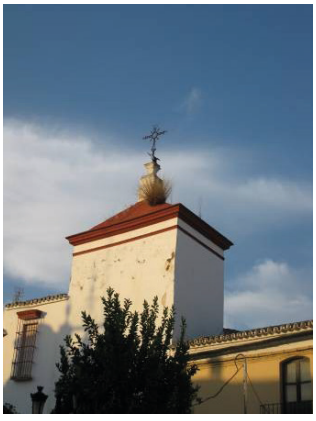


Figura nº 2. Molino del siglo XVIII, ubicado en la actual Plaza de la Constitución.

[4] MIRANDA DÍAZ, B. (2014): "Las almonas de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Pleitos sobre su propiedad entre el Marqués de Villafranca del Pítamo y el Duque de Medinaceli en el siglo XVIII", en *Revista Archivo Hispalense*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, (en prensa).

Hubo dos molinos más, llamados el de arriba y el de abajo, ubicados en la calle que antaño se denominó Molinos, actual Antonio Machado, los cuales se encuentran ya en desuso pero que estuvieron en funcionamiento hasta bien entrado el siglo XX.

2.2. SOCIEDAD : EL PUEBLO LLANO DOBLEGADO A LOS SEÑORES

En una época en la que se sucedían las epidemias, catástrofes, hambrunas etc. la población se veía sometida continuamente a la supervivencia del día a día. Además al pueblo llano solo le quedaba aceptar las contribuciones que tenían que realizar bien a la corona, bien a sus señores, en concepto de impuestos, acabalas, el quinto del aceite, levas para las sucesivas guerras etc.

La población exigua con la que contaba Carrión entre los siglos XVI-XIX evolucionó desde los 40 vecinos, unos 125 habitantes[5] y que se corresponde con el momento en que se realiza la visita de Agustín de Zárate para desposeer la villa de la Orden de Calatrava, hasta los 146 vecinos, es decir unos 700 habitantes contabilizados cuando se realiza el Catastro de Ensenada hacia el año 1751. La respuesta nº 21 dice: *"Esta población la componen 146 vecinos y uno en una Hermita próxima a esta villa"*.

Hay que destacar la presencia de esclavos, no en un número importante, pero sí encontramos registros en las partidas de bautismos, desposorios y defunciones en el Archivo de la Iglesia Parroquial de la villa, en los que constan esta condición. Estos esclavos convivían con ciertas familias que se fueron asentando en el pueblo, como los Tirado, Esquivel, etc. y que por cuestión de prestigio poseían esclavos en sus casas.

Si comparamos la población de Carrión con las villas del entorno, observamos que Carrión era un sitio poco poblado, que fue aumentando el número de habitantes lentamente con el tiempo.

[5] Cifra recogida en la descripción de Carrión de los Ajos que realiza Hernando Colón entre los años 1511-1517

Población	1ª mitad s. XV	2ª mitad s. XV	Itinerario Hernando Colón (1511-1517)	Censo de 1534
Aznalcázar	200	372	222	438
Benacazón	-	-	-	112
Carrión	-	-	40	36
Castilleja	54	119	150/200	174
Escacena	286	328	350	349
Hinojos	160	270	-	248
Huévar	110	240	300	264
Manzanilla	141	215	200	284
Paterna	117	307	400	375
Pilas	23	67	-	98
Sanlúcar	410	490	500/1000	626
Tejada	25	-	-	-

Figura nº 3. Población vecinal en el Aljarafe y Campo de Tejada (siglos XV-XVI)[6]

Fuente: M. BORRERO FERNÁNDEZ: El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera. Sevilla, 1983, {coeficiente familiar aprox. para el cálculo del número de habitantes totales x 3,5]

Ya en el siglo XVIII, en el momento en que se realiza el Censo de Floridablanca (1787), observamos que la situación se asemeja a otras poblaciones del entorno, desapareciendo la diferencia abismal que se daba en siglos anteriores, pero considerando que han tenido que pasar dos siglos para que se acerque a la población , por ejemplo, que tenía Aznalcázar en el siglo XVI.

Edades	Varones	Mujeres	Total
>7años	85	78	163
7-16	97	76	173
16-25	64	54	118
25-40	105	101	206
40-50	48	51	99
>50	56	66	122
TOTAL	455	426	881

Figura nº 4. Población de Carrión en 1787

[6] Aznalcázar, Castilleja, Huévar, Hinojos y Pilas eran villas de realengo; Benacazón, Carrión y Paterna eran de señorío.

Fuente: Censo de Floridablanca, INE

La evolución en los siglos siguientes se asemeja a la de las poblaciones del entorno, llegando a su apogeo en la segunda mitad del siglo XX.

3. EL SEÑORÍO JURISDICCIONAL Y ECLESIÁSTICO: SEÑORES DE LOS DIVINO Y LO HUMANO

La naturaleza del señorío jurisdiccional fue espiritual, ejercido ya por la Orden de Calatrava y que fue incluido explícitamente en la enajenación de la villa por la Corona en 1576, cuando D. Gonzalo de Céspedes compra la villa. Ésto significaba que ésta se mantenía exenta de la jurisdicción eclesiástica del Arzobispado de Sevilla, con la condición de *nullius diócesis*. Esto se tradujo en que los Céspedes ejercían su señorío espiritual, con todas las funciones anejas al mismo y actuaban como patronos de la Iglesia de la localidad.

Tales funciones se encomendaron por parte de los señores de la villa a un juez eclesiástico privativo o conyúdice nombrado por ellos, siendo siempre miembros destacados del clero hispalense.

El primero de ellos fue el prior del monasterio de San Isidoro del Campo, que fue nombrado desde el momento en que se produce la compraventa de la villa. Hacia los años 70 del siglo XVII actuó como juez eclesiástico el canónigo don Justino de Neves[7], fundador del Hospital de la Venerables Sacerdotes de Sevilla y que se destacó por ser un renombrado mecenas y por ser defensor del movimiento concepcionista junto a otras personalidades como Vázquez de Leca, Bernardo de Toro y el padre Pineda.

Hacia 1760 los Céspedes nombraron juez eclesiástico privativo de Carrión a don Luis Ignacio Chacón Torres, marqués de la Peñuela, deán, arcediano de Niebla, canónigo de la Iglesia de Sevilla y teólogo de cámara que fue del cardenal don Luis de Borbón. Otro personaje que fue nombrado en el XVIII fue don Domingo Pérez de Rivera, obispo de Gadara y ya hacia 1803 fue nombrado juez apostólico de la villa el licenciado don Felipe Lancero, beneficiado de la parroquia del Arcángel San Miguel de Sevilla.

[7] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1993): "Carrión de los Céspedes. Perfil histórico de una villa del Aljarafe en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)", en Carrión de los Céspedes, historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, Editorial Muñoz Moya y Montraveta, pp. 124-125.

El señorío espiritual exento de Carrión se mantuvo hasta 1876, durante casi tres siglos y resulta curioso el plantel de jueces que ejercieron sus funciones en Carrión, personas de cierto prestigio dentro de la escala eclesiástica, por lo que entendemos el interés de los señores de Carrión por mantener en sus dominios a una persona de relevancia, a pesar de lo exiguo del término de Carrión y la escasa población con la que contaba.

Así pues desde que don Gonzalo de Céspedes adquiere la villa en 1576 cada uno de sus herederos y sucesores en el señorío de Carrión mantiene la jurisdicción canónica hasta finales del s. XIX, con doña Carlota de Céspedes.

3.1. LOS CÉSPEDES Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR

Durante el tiempo que los Céspedes fueron señores de Carrión se sucedieron una serie de acontecimientos en los que de alguna forma dejaron su impronta.

Parece ser que la advocación de Consolación, que en la actualidad es una de las Hermandades del pueblo, estuvo vinculada al señorío desde sus orígenes. Ya con Pedro Manuel de Céspedes, II Señor de Carrión[8], encontramos una donación de una imagen correspondiente a la Virgen de Consolación y bajo ella el lema Consolatrix Aflictorum (Consuelo de los afligidos) de aspecto colonialista y que se encuentra en una hornacina en la fachada principal de la Iglesia de Los Terceros, en Sevilla.

Se han encontrado testimonios ya en 1529, donde se hace mención a la advocación específica a la Virgen de Consolación, cuya imagen se encontraba desde antiguo en una ermita existente extramuros de la Villa, junto a la torre atalaya de la alquería musulmana y dedicada a Santa María. Nos referimos al testamento que suscribe en dicho año Doña Catalina Hernández, natural de la vecina Castilleja del Campo, la cual dispone en las mandas de su testamento la donación de 1 real al año a la Virgen de Consolación, que está en la ermita extramuros, que en la actualidad se considera como la primera mención a la advocación.

También en el año 1575, Agustín de Zárate, desposeedor de la Villa de la Orden de Calatrava, nombra ya a la Ermita como de Ntra. Sra. de Consolación.

[8] Éste escritura la cesión de una imagen de la Virgen de Consolación a la Orden de la Terceros (franciscanos) de Sevilla, de sus casas principales y solariegas el 7 de julio de 1602, donde pueden constar las condiciones de dicha cesión.

Ya en la época del señorío, hacia el año 1660, se funda la Hermandad de la Vera Cruz, con sede en la Ermita de la villa. Sus reglas recogen todas las normas y disposiciones que tuvieron que aceptar los hermanos que se iban incorporando a la misma, con una reglamentación exhaustiva y que reflejaban la religiosidad popular en unos momentos en que la religión era el refugio que le quedaba al pueblo llano ante unos tiempos de epidemias, sequías, hambrunas, catástrofes etc.

Posteriormente, cuando en el año 1755 acontece el terremoto de Lisboa que tuvo efectos catastróficos en iglesias y ermitas de Sevilla y su entorno, la iglesia Parroquial de San Martín quedó derruida y por obras en la misma se trasladan los cultos a la Ermita de la Villa. Así consta en las partidas de los Libros de bautismos, con asientos de los que se celebraron por estas fechas, en los que consta esta incidencia.

En el Diccionario de Pascual Madoz (1846-1860) se recoge una mención a dicha ermita: *"...y una ermita fuera de la villa, con advocación a Ntra. Sra. De la Consolación, la que es muy antiquisima y sirvió de Parroquia antes de la fundación de aquella"*.

Hacia el año 1844 el Ayuntamiento pide a los Marqueses de Céspedes autorización para trasladar la imagen de la Virgen de Consolación a la Parroquia de la villa, por unas obras que se iban a realizar en la Ermita y durante el tiempo que duraran las mismas.

Otro de los testimonios de la presencia de los Céspedes en Carrión se puede encontrar en el interior de la Ermita y en su capilla sacramental. Se trata de dos cuadros, pintados por Joaquín Sandoval hacia 1815, correspondientes a D. José Manuel de Céspedes y Pintado y Doña Francisca de Paula Aponte y Sánchez, XIII Señores y V Marqueses de Carrión. Son dos lienzos, pintados al óleo, de 1,25 x 0,92 m. Ambos tienen el mismo fondo arquitectónico y prácticamente el mismo colorido e iluminación. Los personajes aparecen en la edad madura, la marquesa ataviada a la usanza de la época, se adorna con pendientes de plata. él viste traje académico presentando una medalla que cuelga de su pecho, tal como se observa en la figura siguiente:

Así pues queda constatado que la advocación de Consolación estuvo vinculada a la casa de Céspedes desde sus orígenes.

En el caso de la Iglesia Parroquial de San Martín, también podemos rastrear la presencia de los señores de Céspedes. El 14/1/1758, Francisco de Paula, III Marqués de Carrión, hace donación de la Capilla de la Santísima Trinidad (Sagrario) a Joaquín Galeano de Paz, el Indiano, que fue miembro fundador de la Hermandad Sacramental del mismo nombre, para que la construya, con una cripta para él, sus ascendientes y descendientes[9].

[9] Este personaje fue apadrinado por D. Joaquín Manuel de Céspedes, IV Marqués de Carrión, el 8 de febrero de 1717 y fue protegido por los señores hasta su embarque a América y con posterioridad, a su vuelta de Buenos Aires. Recientemente se ha constituido en el pueblo la Asociación Cultural "Grupo de Estudios Carrioneros Joaquín Galeano de Paz, El Indiano", que intenta rescatar a este interesante personaje, así como seguir investigando sobre la



Figura nº 5. Pinturas de los Marqueses de Céspedes, realizadas por Sandoval

Éste fue el único personaje del que queda constancia que fue protegido por los señores de Céspedes. Se implicó en la aventura americana poniendo rumbo a Buenos Aires, volviendo a los pocos años con cierta riqueza, que le permitió vivir holgadamente hasta el final de sus días, dando nombre a una de las plazas de pueblo, donde presumiblemente vivió antes de su partida a América. A su vuelta se afincó en Sevilla, pero volvió a su localidad natal en muchas ocasiones, apadrinando a muchos de los niños, implicándose en negocios y labores altruistas, tanto en Carrión como en localidades del entorno.

Todos los testimonios anteriores corroboran que la nobleza sevillana invirtió sus capitales en fincas rústicas, haciendas y cortijos, que constituían la base primordial de las renta nobiliarias y que se implicaron en la vida religiosa del lugar.[10]

historia de Carrión y sensibilizar a la población sobre su patrimonio cultural e histórico.

[10] AGUILAR PIÑAL, F. (1982): *Historia de Sevilla, siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Colección de bolsillo nº 90, Sevilla, pág. 119.

Y al ser miembros destacados de la aristocracia sevillana, intervinieron activamente en la vida intelectual del momento, ocupando puestos en la vanguardia reformista, casi siempre asociados a las Reales academias sevillanas o a la Sociedad patriótica, como es el caso del Marqués de Carrión, D. Francisco de Céspedes Espinosa, que aceptó la dirección de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en años difíciles. [11]

Por último, indicar que la casa de los Marqueses de Céspedes estuvo en la calle a la que dieron su nombre (c/ Céspedes) en pleno casco histórico de la ciudad de Sevilla, hasta que a finales de los años sesenta del pasado siglo XX fue derribada, al igual que otras casa-palacios sevillanas, siendo sustituidas por bloques de viviendas, desapareciendo así una forma de vida y una arquitectura singular.

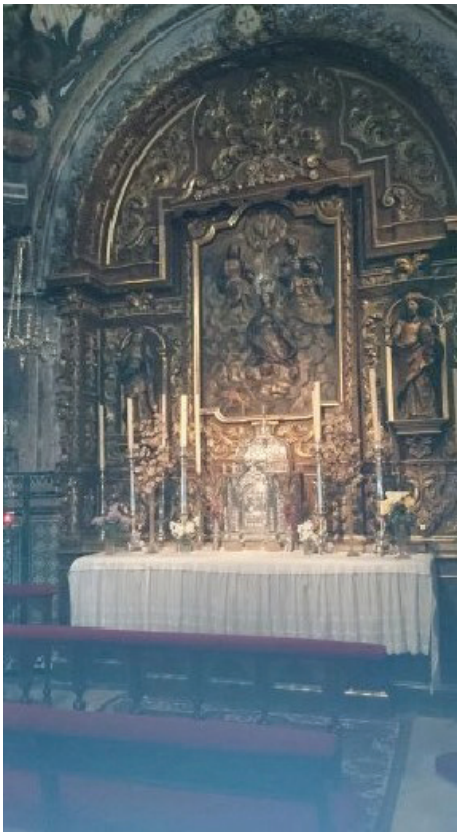


Figura nº 6. Retablo de la capilla sacramental de la Santísima Trinidad en la Parroquia de la Villa

[11] AGUILAR PIÑAL, F. (1982): *Historia de Sevilla, siglo XVIII,* Universidad de Sevilla, Colección de bolsillo nº 90, Sevilla, pág. 123

CONCLUSIONES

Carrión de Calatrava, de los Ajos, de los Céspedes, tres denominaciones para una población que vio transcurrir ante sus ojos a la Orden de Calatrava y a los señores de Céspedes y Carrión y que fue creciendo lentamente bajo la jurisdicción primero de una orden militar y luego de la nobleza, consolidándose como municipio a raíz de la desaparición de los señoríos.

Muchas fueron las dificultades que tuvieron que ir sorteando los pobladores de Carrión a lo largo de estos siglos del Antiguo régimen, en los que los Marqueses de Céspedes y Carrión dispusieron sobre la vida cotidiana de su señorío, que a la vez fue señorío eclesiástico.

Una población eminentemente agrícola que tuvo que conformarse con un término exiguo, por lo que desde antaño fueron muchas las quejas del campesinado por tener que desplazarse a los cortijos y haciendas cercanos para las tareas agrícolas y que subsistió gracias al buen quehacer de sus pobladores. Un lento discurrir entre los siglos XVI al XIX, durante el cual se sentaron las bases de lo que después sería nuestro pueblo y definieron una forma de entender la vida en el medio rural andaluz.

Un modelo que se repitió en poblaciones cercanas del Bajo Aljarafe, hasta que con la desaparición de los señoríos se fue desmantelando el régimen señorial. Se puede decir, pues, que los señoríos quedaron abolidos hacia 1833, aunque pervivieron unos años más.

Ciertos autores[12] manifiestan que algunos señoríos, como el de Carrión, han sido estudiados hace ya tal vez demasiado tiempo, con lo que quizás se imponga la necesidad de una revisión metodológica sobre este importantísimo asunto, como es el caso que nos ocupa, el señorío de Carrión de los Céspedes. Desde aquí, pues, se hace un llamamiento a seguir investigando y profundizando sobre este interesante tema, que nos ayudará a conocer mejor nuestro pasado común.

[12] CARTAYA BAÑOS, J. (2012) "No se expresare en los títulos el precio en que compraron: Los fundadores de la Maestranza de caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II", en *Revista Historia y Genealogía, nº 2*, Universidad de Sevilla, Sevilla, pág. 9.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV (1993): Carrión de los Céspedes, historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Muñoz Moya y Montraveta Editores, Sevilla, 470 págs.

AA.VV (2010): Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla, El Aljarafe barroco, Asociación provincial sevillana de Cronistas e investigadores locales, 471 págs.

AGUADO DE LOS REYES, J. (1994): Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII, Universidad de Sevilla, Fundación Fondo de cultura de Sevilla, Serie Filosofía y Letras, Colección FOCUS, Sevilla, pág. 266.

AGUILAR PIÑAL, F. (1982): Historia de Sevilla, siglo XVIII, Universidad de Sevilla, Sevilla, 377 págs.

ALVAR EZQUERRA, A. y otros (2006): La economía en la España moderna, Colección Fundamento, nº 190, Serie Historia de España, Ed. Istmo, 639 págs.

BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1983): El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera, Diputación Provincia de Sevilla, Sección Historia, 23, Sevilla, 434 págs.

(2003): La organización del trabajo: de la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (s. XIII-XVI), Universidad de Sevilla, Sevilla, 304 págs.

CARTAYA BAÑOS, J. (2012) "No se expresare en los títulos el precio en que compraron: Los fundadores de la Maestranza de caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II", en Revista Historia y Genealogía, nº 2, Universidad de Sevilla, Sevilla, pág. 9.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1984): La Sevilla del siglo XVIII, Colección de bolsillo, nº93, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2ª edición, 335 págs.

(2012): Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen, Akal, Madrid, 464 págs.

HERNÁNDEZ DÍAZ, J. y otros (1943) : "Carrión de los Céspedes", en Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla, Diputación Provincial. Sevilla, vol. II, págs. 279-282.

HERRERA GARCÍA, A. (1980): El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen. Un estudio de su evolución socioeconómica en los siglos XVI, XVII y XVIII, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 517 págs.

(2004): “La contestación popular al dominio señorial en el siglo XVIII. El caso de los Céspedes en Carrión”, en Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz , Real Academia de Córdoba, Córdoba, págs. 283-298.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1993): “Carrión de los Céspedes. Perfil histórico de una villa del Aljarafe en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)”, en Carrión de los Céspedes, historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, Editorial Muñoz Moya y Montraveta, pp. 124-125.

INFANTE GALÁN, J, (1970): Los Céspedes y su señorío de Carrión (1258-1874), Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 151 págs.

MIRANDA DÍAZ, B. (2014): Carrión de los Céspedes. Historia, en Folleto divulgativo de la Asociación Cultural Grupo de Estudios Carrioneros “Joaquín Galeano de Paz”, el Indiano.

(2014): “Las almonas de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Pleitos sobre su propiedad entre el Marqués de Villafranca del Pítamo y el Duque de Medinaceli en el siglo XVIII”, en Revista Archivo Hispalense, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, (en prensa).

MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1988): Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media, Fundación Fondo de Cultura Económica, Sevilla, 501 págs.

MORALES MARTÍNEZ, A.J. y otros (1994): Inventario artístico de Sevilla y su provincia, Ministerio de Cultura, Madrid.

MORENO NAVARRO, I. (1972): Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía, La estructura social de un pueblo del Aljarafe, Ed. Siglo XXI de España, Madrid, 323 págs.

RUIZ CABELLO, F.M. (2010): “Defensa del Realengo y pretensiones señoriales en la Villa de Pilas a mediados del siglo XVII”, en Actas de las VII Jornadas de Historia de la Provincia de Sevilla, El Aljarafe Barroco, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores locales, Sevilla, 471 págs.

SORIA MESA, E. (2007): La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad, Marcial Pons Historia, 371 págs.

VALDIVIESO GONZÁLEZ, E.; MORALES MARTINEZ, A.J.; SERRERA CONTRERAS, J.M.; SANZ SERRANO, Mª J. (1994): Guía artística de Sevilla y su provincia, Diputación Provincial, Sevilla.

ANEXO

Marquesado de Carrión de los Céspedes



Corona marquesal

Primer titular	Juan Antonio de Céspedes-Lasso de la Vega
Concesión	Carlos II, 8 de noviembre de 1679
Actual titular	Isabel Montoro de Linares

El Marquesado de Carrión de Céspedes es un título nobiliario español creado por el rey Carlos II el 8 de noviembre de 1679 a favor de Juan Antonio de Céspedes-Lasso de la Vega, hijo del VII Señor de dicho lugar.

Armas

En campo de oro, seis trozos de césped, de sinople, cargados de flores, de plata, puestos en dos palos de a tres.

Señores de Carrión de los Céspedes

- Gonzalo de Céspedes, I Señor de Carrión;
- Pedro Céspedes, II Señor de Carrión de los Céspedes;
- Gonzalo de Céspedes, III Señor de Carrión de los Céspedes;
- Pedro de Céspedes, IV señor de Carrión de los Céspedes;
- García de Céspedes, V Señor de Carrión de los Céspedes;
- Juan de Céspedes, VI Señor de Carrión de los Céspedes;
- José de Céspedes, VII Señor de Carrión de los Césped;

Marqueses de Carrión de los Céspedes

- Juan Antonio de Céspedes-Lasso de la Vega, I Marqués de Carrión de los Céspedes, (1679-1681);
- Isabel Catalina de Céspedes y Viana, II Marquesa de Carrión de los Céspedes, (1681-1634);
- Francisco de Paula de Céspedes, III Marqués de Carrión de los Céspedes;
- José Manuel de Céspedes y Céspedes, IV Marqués de Carrión de los Céspedes;
- José Manuel de Céspedes López-Pintado, V Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Joaquín Manuel de Céspedes, VI Marqués de Carrión de los Céspedes;
- José de Céspedes, VII Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Francisco de Paula de Céspedes, VIII Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Manuel de Céspedes y Suárez, IX Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Carlota de Céspedes y Orozco, X Marquesa de Carrión de los Céspedes;
- Antonio de Quintanilla y Torres, XI Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Antonio Quintanilla y Abaurrea, XII Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Miguel de Bago y Quintanilla, XIII Marqués de Carrión de los Céspedes;
- Manuel de Bago y Quintanilla, XIV Marqués de Carrión de los Céspedes;
- María Luisa de Linares de Bago, XV Marquesa de Carrión de los Céspedes.
- Isabel Montoro de Linares, XVI Marquesa de Carrión de los Céspedes.

CARIDAD Y PODER EN LA SEVILLA MODERNA: LA SANTA CASA DE LA MISERICORDIA

Ana Gloria Márquez Redondo

La aproximación a la Casa de la Misericordia de Sevilla nos adentra en una institución esencial y fundamental, aunque poco estudiada, para conocer la relación y la vinculación de caridad y de poder en la Sevilla de la Edad Moderna. Asimismo, nos muestra el inmenso patrimonio que generaron las dotaciones que llegó a acumular la Casa y el poder y el prestigio que la administración de estos bienes reportaba a la nobleza, capitulares y maestrantes y otras personas "de distinción" de la ciudad que formaban parte de ella. Aunque su creación se sitúa en la segunda mitad del siglo XV, gran parte del presente estudio sobre la institución se ha centrado en la centuria dieciochesca. Ello se debe a que el hilo que nos ha llevado a la referida institución ha sido el estudio de la figura del III conde de Mejorada, Procurador Mayor de Sevilla durante cerca de cuarenta años, hermano de la entidad y durante cuatro años Padre Mayor, máximo cargo de la Misericordia.

1. LOS ORÍGENES

La Hermandad comenzó sus actividades en una pequeña casa en la collación de Santa Marina, trasladándose hacia 1476 a otra sede mayor en la collación de San Andrés, procedente de la dotación que hizo a la entidad Ana Fernández[1]. La documentación de la época la ubica *al sitio de los Tres hospitales*, por el hecho de que muy cerca de la Misericordia, llamada secularmente Casa Hospital, aunque nunca se ocupó de la asistencia de enfermos, se encontraban el hospital del Amor de Dios y el del Pozo Santo para enfermas impedidas. En la época de su creación era conocida como la *Misericordia nueva, en contraposición a la Misericordia antigua "que es frontero de la iglesia de Nuestro Señor Salvador"*[2].

Según refiere Morgado, Antón Ruiz, capellán de Pedro Henríquez, Adelantado Mayor de Andalucía, fue alumbrado por el Espíritu Santo que, mediante dos apariciones de San Isidoro, le ordenó la creación de la Cofradía y Hermandad de la Misericordia para

[1] A.C.M. Libro 4735. *Libro de información que hace la Casa sobre su fundación y dotaciones 1584-1585 para no ser incluido en el proyecto de reducción de hospitales.*

[2] Ambas son citadas en la dotación del patronato de Alonso Rodríguez Melgarejo que en su testamento en 1502 dejó por sus universales herederos en el remanente de sus bienes a dichas entidades: dos partes para la Misericordia nueva y una para la antigua. A.C.M. (Archivo Casa de la Misericordia). Libro 22.338.

remediar y casar doncellas huérfanas y desamparadas. Para ello solicitaron al obispo licencia para pedir limosna y, en principio, se la concedió para Santa Marina, Omnium Sanctorum y San Gil, extendiéndose posteriormente a todas las iglesias de Sevilla[3].

Según Ortiz de Zúñiga, el fundador y los primeros hermanos decidieron que la entidad contase con regla de Hermandad, adoptando a este efecto una que había hecho un religioso de la orden de San Francisco. Dicha Regla fue aprobada por el obispo gobernador y comenzó a practicarse el día de la Santísima Trinidad de 1476 *"siendo los primeros [Hermanos] en número de cuarenta en una casa de la collación de San Andrés donde crecieron con el tiempo y las limosnas y dotaciones"*[4].

Así pues, la Casa nació con finalidades de caridad y limosna destacando la donación de ajuares a doncellas pobres que contraían matrimonio y destinando también recursos para los enterramientos, honras fúnebres y actos religiosos de los hermanos y de sus familiares próximos. A partir de entonces comienza la actividad de la institución que tuvo desde el principio una gran aceptación por los sevillanos. Prueba de ello es que en tiempos de Morgado, hacia 1587 en que publica su *Historia de Sevilla*, la Casa tenía una renta anual de 13.000 ducados y en la época de Ortiz de Zúñiga, hacia 1677, alcanzó los 60.000, hecho que demuestra la cantidad de dotaciones que había recibido. Otro dato corrobora lo anterior, concretamente en una memoria publicada en octubre de 1764 por orden del conde del Águila, siendo Padre Mayor de dicha Casa, la institución alcanzaba el número de 262 dotaciones que administraba de manera perpetua[5].

2. LAS REGLAS DE LA HERMANDAD

La primera Regla de la Hermandad conocida data de 1518 y se encuentra en un códice de la Real Academia de la Historia. Según Ladero Quesada[6] en 1533, 1544, 1558, 1561 y 1568 se realizan modificaciones y adiciones hasta totalizar 58 capítulos. Su contenido, que los Hermanos juraban guardar *al ser recibidos en cofradía*, engloba todos los aspectos relativos al funcionamiento de una hermandad de la época. En este sentido y a modo ilustrativo, diez de sus capítulos se refieren a la caridad y a sus fines, nueve a las formas de enterramiento y honras fúnebres y treinta y nueve a la recepción de hermanos, provisiones de cargos, reuniones o "cabildos". Entre estos capítulos destaca la prohibición de recibir a un hermano que no fuera cristiano, que tuviera linaje de morisco, confeso o hijo o nieto de reconciliado; asimismo, estaba prohibido que los excomulgados entraran en cabildo.

[3] Alonso de Morgado, *Historia de Sevilla*, 1587, Ed.2001, T.II, p.77
[4] Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla*, t.3.Lib.XII, p.84.
[5] A.M.S. (Archivo Municipal de Sevilla) Papeles del conde del Águila t.32 en folio. En otro documento de este mismo tomo con nombre *Ajuste del bienio 1755-1756*, se dice que *existen 283 dotaciones que administra la Casa.*
[6] Vid. Ladero Quesada. M.A. *La primera regla de la Casa de la Misericordia en Sevilla* en Guía de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios, Madrid, 1990, p.212 y ss.

Las dotes, como objeto fundacional de la Hermandad, figuran en el Capitulo VII, indicando que *"para repartir los ajuares se cometiera a dos hermanos que se informaran de quien era la persona que pedía dote, si era doncella y de buena vida y fama, si tenía padre y madre, si estos eran pobres o tenían alguna hacienda o habían servido a alguna persona que tuviera bienes con que se pudiera casar"*[7]. Igualmente, debían informarse si eran cristianas viejas y, una vez averiguados todos estos datos, lo expusieran en cabildo.

Como señala la documentación de la propia Casa, los hermanos contaron con su Regla y ordenanzas y conforme a ellas administraban *"con toda rectitud, limpieza y legalidad haciendo mucho examen de las calidades que han de concurrir en las doncellas para las recibir por hijas de la Casa y darles las dotes que por ella se dan y por ser tan grande y tan notoria dicha rectitud del buen orden y cuidado del crecimiento de la dicha Casa han llegado y están las rentas en el estado que dan cada año 170 dotes"*[8].

La segunda Regla data de 1599, se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y fue impresa por Clemente Hidalgo en Sevilla. En dicha fecha se reforma la primitiva Regla, reduciendo el número de capítulos a 52 *"por considerarse que la experiencia y diversidad de tiempos ha mostrado ser necesario hacer otra Regla y capítulos de ella quitando de la antigua lo superfluo y añadiendo a esta nueva lo necesario… de manera que pues ha tenido tan buen principio [la Casa] y hecho tan buen fruto consiga mejor medio y loable fin"*[9]. *Al comienzo de la Regla se dice que la Hermandad la hizo "ayuntar en este mundo Dios para dar gloria a su santo nombre". Asimismo, se solicita a Dios que "hinche los corazones de los hermanos de fe, esperanza, caridad, obediencia, pobreza, paciencia, humildad, inocencia y limpieza"*.

En el primer capítulo de la Regla se define el objetivo de la Hermandad *"considerando la fragilidad humana y el gran riesgo que corren las doncellas pobres y huérfanas cuan gran Misericordia y servicio de Dios es ponerlas en estado y casarlas y cumplir las obras pías que las personas cristianas movidas con su santa intención en sus testamentos y fuera de ellos nos han encomendado"*[10]. Los siguientes capítulos tratan del gobierno interno y de la distribución de las dotes. En el capítulo quince se define, de forma extensa, el recibimiento y en el dieciséis se precisa el número de hermanos que debía tener la congregación. Del capítulo diecisiete al veinticinco, se trata de todo lo concerniente a la celebración de cabildos y a las normas que los hermanos debían guardar en ellos. Cinco capítulos tratan del enterramiento de los hermanos y el resto se refiere a otros aspectos organizativos de la Casa.

---

[7] *Primera regla de la Casa de la Misericordia de Sevilla*, Real Academia de la Historia.
[8] A.C.M. Lib. 4735. *Libro de información que hace la Casa sobre su fundación y dotaciones 1584-1585 para no ser incluido en el proyecto de reducción de hospitales.*
[9] *Regla de la Congregación de la Misericordia de Sevilla*. B.U.S. (Biblioteca Universitaria de Sevilla), A Rest 35/4/03.
[10] Ibíd.

De la comparación de ambas reglas, difiere la propia denominación: la de 1518 se titula *Regla de los Hermanos de la Santa Caridad y Misericordia y la de 1599 Regla de la Congregación de la Misericordia de Sevilla*. Un segundo aspecto diferenciador es el relativo a las ilustraciones: los tres grabados- la Resurrección de Cristo, Cristo en la cruz y una cruz con cinco llagas- que aparecen en la primera Regla, son sustituidos en la segunda por la cruz con el INRI y las cinco llagas. Otra diferencia formal entre ambas reglas consiste en que los capítulos de la primera tienen la numeración romana, mientras que en la segunda es ordinal. Asimismo, como se ha señalado, la primera Regla consta de 58 capítulos y la segunda de 52. En la segunda Regla se aprecia que la institución está consolidada y, sobre todo, que cuenta con un mayor capital que administrar. Es muestra de una evolución y de una adecuación de la Hermandad a las nuevas circunstancias y, por ello, es mucho más precisa en las cuestiones prácticas del día a día de la administración, en la acotación del número de hermanos, en las normas para la celebración de cabildos, en la disciplina para aquellos que no observaran las disposiciones y, particularmente, se aprecia una mayor reglamentación en cuanto a las dotaciones y posesiones de la Casa. Claro ejemplo de ello es el capitulo treinta y nueve, *"que cuando se lavare la lana esté presente a ello el Mayordomo o quien el Padre señalare"*, que indica el control que se había de hacer en el momento de lavar la lana para los colchones de los ajuares, señalando que *"el Mayordomo o un hermano cual el Padre nombrase este presente a ello y después de lavada se traiga al hospital y se pese ante el Padre Mayor o un diputado cual él nombrare para que se vea cuanta lana ha sido lavada y se guarde y se echen dos llaves, una que tenga el Padre y otra el Mayordomo y después de hechos los ajuares el Padre o diputados que se eligieren lo vean todos cuanta lana lleva cada colchón y mediar algunas sábanas y colchones y las otras cosas que sean de los ajuares para ver si llevan la cantidad de lienzo que se manda que lleven como se acostumbra"*.

Aspecto importante de esta Regla es la acotación del número de hermanos en su capítulo dieciséis, al ordenar que *"en esta congregación y hermandad haya número de 50 hermanos, los diez clérigos y los cuarenta legos y no más; y estos dichos diez clérigos sean hijos de hermanos y no de otra manera..."*.

Parece ser que en 1675 se aprobó una nueva Regla. Desgraciadamente no disponemos de este documento. Collantes de Terán hace referencia a esta tercera Regla, impresa en el Puerto de Santa María por Luis de Luque y Leiva[11]. Las noticias que tenemos de ella nos las proporcionan las Actas Capitulares de la Casa. En agosto de 1671 el Padre Mayor comunicó a los hermanos tener acabada la Regla que había hecho Francisco Ortiz de Godoy, Procurador Mayor de pleitos de la Casa, y que se cargaran a la décima -una de las fuentes de ingresos de la Misericordia- los gastos de su impresión. En cabildo de 16 de agosto de 1671 se habla de reformar una Regla antigua de 1621 –de la que igualmente solo tenemos noticia por esta mención en las Actas capitulares- y que una junta dispusiese *nueva regla y por las novedades que suele haber en todas materias de gobierno*.[12]

[11] Collantes de Terán, Francisco, *Los establecimientos de caridad en Sevilla*, reed. 1980, p.132.
[12] A.C.M. Lib.4752

La nueva Regla disponía que hubiera treinta hermanos y que Luis Federigui, arcediano de dignidad, canónigo de Sevilla y hermano de la Casa, decidió finalmente que, de las treinta plazas, seis habían de ser para eclesiásticos. Algo debió ocurrir para el retraso en la aprobación, ya que el 13 de enero de 1675 se trata y decide en cabildo que se imprimiera sin ninguna dilación, tarea que se encargaba a Alonso de Lugo, Diego Caballero de Cabrera, Francisco de Godoy y Luis Federigui.[13]

3. EL ORGANIGRAMA DE LA CASA

Según establecían las reglas, la elección de los cargos de gobierno de la Casa se efectuaba anualmente el día de los Inocentes o el de Año Nuevo, que fue la fecha que acabó imponiéndose. Elemento común y principal en las distintas reglas es el papel relevante que tiene el Padre Mayor, al que originariamente se le llama Hermano Mayor. Según el capítulo segundo de la Regla de 1599, su elección se hacía por un año, pero siempre se prorrogaba por otro, siendo habitual que su ejercicio durara dos años. Cumplido su mandato, el Padre Mayor no podía ser reelegido hasta que pasaran tres años desde el día que abandonaba el cargo. En el caso de fallecimiento del Padre Mayor, el cabildo elegía a otro hermano por el mismo procedimiento. En ausencia o enfermedad del Padre Mayor, la primera Regla contemplaba que el Mayordomo lo sustituyera en la presidencia de los cabildos, mientras que la segunda señala que uno de los hermanos que hubiera sido Padre Mayor, prefiriéndose el más antiguo, le sustituyera en dicha presidencia.

Bajo la obediencia del Padre Mayor quedaban todos los hermanos y los oficiales: el Mayordomo o Tesorero, el Abogado, el Secretario, los Contadores, los diputados de doncellas, el muñidor o casero, el solicitador para los pleitos y negocios de la Casa, los verederos y un escribano de penas. Una disposición importante es que ningún hermano, a excepción del Tesorero, del Abogado y del Secretario, podía cobrar salario alguno ni tener posesiones de ella ni siquiera en renta.

El Mayordomo era el segundo cargo en el organigrama tras el Padre Mayor. Estaba obligado a dar fianzas llanas y abonadas y fiadores que no fueren hermanos de la Casa, tenía que dar cuenta ante escribano público de todas las rentas de la Casa y pagar todo lo que por su culpa o negligencia dejara de cobrar ésta. En el capítulo octavo de la Regla de 1599, se trata la forma en que el Mayordomo debía rendir cuentas ante el Padre Mayor, la Contaduría y el Cabildo.

[13] Ibíd.

Los Contadores, aunque no eran hermanos de la Casa, constituían su médula y estaban obligados a tomar las cuentas del Mayordomo, debían asentar en el Libro de Posesiones las herencias y realizar todo lo tocante a la hacienda de la Casa. La Contaduría tenía cinco empleados y la elevada cuantía de sus salarios indica la importancia de su trabajo en la institución.[14]

La recaudación de todas las rentas se hacía por tres verederos –de "vereda" que era la sección administrativa de un municipio o parroquia- que estaban sujetos a fianzas y que rendían cuentas en los cabildos mensualmente, entregando lo que habían recaudado. El cargo de muñidor o casero no podía recaer en cofrade y tenía como encargo convocar o muñir a los hermanos, tras orden del Hermano Mayor.

4. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS HERMANOS

La regulación relativa a los cofrades es especialmente detallada y anuncia el elitismo en que devendrá la Hermandad con el transcurso del tiempo. La decisión del recibimiento se tomaba en cabildo debiendo el aspirante declarar su nombre y de quien era hijo y nieto. La misma declaración debía realizarla su mujer. Empresa difícil, si no imposible, era entrar en la Casa para quienes fueran hijos y nietos de hereje, morisco, cristiano nuevo, confeso, quemado o reconciliado por el Santo Oficio. La exigencia de limpieza de sangre se aplicó desde la Regla de 1518 y siguió vigente a lo largo de su existencia.

Junto a la calidad y limpieza de sangre había otras normas en la Regla para mantener la paz, la concordia y la disciplina. En este sentido, ningún hermano podía tener casa, posesión o tributo de la Misericordia. Asimismo, el capítulo catorce de la Regla de 1599 establece la prohibición de ser hermano a quien no estuviese casado, prohibición que, como era lógico, no afectaba a los clérigos. Todo lo anterior nos demuestra que, para pertenecer a la Misericordia, era necesario tener una posición social y económica determinada, como lo corrobora la exigencia de que *"que sean cristianos viejos a ellos [los hermanos] y sus mujeres y sean personas ricas cuando los reciben y sean y puedan ser diligentes y cuidadosos para los dichos oficios"*[15].

Los hijos podían suceder a los padres, incluso entrar como hermanos para ejercer como coadjutores o ayudantes de sus padres y sustituirles en las asistencias a cabildos y en otras funciones. Eran sometidos en su ingreso a las rigurosas pruebas de limpieza de sangre, a pesar de que sus padres ya las hubieran realizado en el momento de ingresar en la Casa.

[14] En fecha posterior a 1758 los salarios del Abogado de la Casa eran de 551 reales de vellón anuales, al diputado de contaduría 661 rs, al contador mayor 551 rs, al oficial 2º de contaduría 183 rs, al oficial 3º 177 rs y al oficial 4º 108 rs.. A.C.M. Lib. 1834.

[15] A.C.M. Lib. 4735

Igualmente, la Regla ordenaba que en el caso de que un nieto de cofrade quisiera suceder en la "candela", o también llamada "vela", es decir, la plaza de su abuelo, y solicitara ser hermano, dicha solicitud se debía tramitar conforme al capítulo del recibimiento ordinario de los cofrades que dictaba la Regla.

Como testimonio de todo lo anterior, sirvan de ejemplo las pruebas de calidad y limpieza de sangre realizadas en 1705 a Jerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga, I conde de Mejorada, Veinticuatro y Procurador Mayor de la Ciudad y miembro de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, así como las de Sancha Jerónima de Prado y Córdoba, su legítima mujer. Para realizar dichas pruebas se nombró a un hermano informante y se congregó a un número determinado de testigos que debían asegurar que los padres y los abuelos de los aspirantes *"han sido y son habidos y tenidos por cristianos viejos de limpia sangre, casta y generación sin raza ni mácula de descendientes de judíos, moros, ni conversos ni de otra secta ni nuevamente convertidos a nuestra Santa fe católica que por tales han sido y son habidos y comúnmente reputados y asimismo que ninguno de los susodichos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni incurrido en otra infamia que le impida tener honor ni oficio público y de contrario no ha habido ni hay fama ni rumor".*[16]

En el caso del conde de Mejorada, como ocurría en tantos otros, para atravesar los filtros de la Misericordia no era suficiente haber superado las pruebas propias del Cabildo para sus miembros o las de la Real Maestranza para los suyos. Con tales requisitos quedaba asegurada la limpieza y calidad de sus miembros, que con la sucesión de hijos y nietos constituyeron una casta exclusivista en la sociedad sevillana del siglo XVIII.

5. OBRAS PÍAS

Como ya se ha dicho, las dotaciones que administraba la Casa, según un "ajuste general" de los Papeles del conde del Águila, en 1764 ascendían a 262. Ello implicaba que la Hermandad había de invertir en inmuebles o rentas adecuadas para poder cumplir con la voluntad del testador o mantener arrendado y en buenas condiciones el legado inmobiliario o de otro tipo que el dotador hubiera dejado a fin de que se cumplieran las obras pías encomendadas. Según Ortiz de Zuñiga, el templo, piezas de cabildo, contaduría y otras oficinas de la casa eran acordes con su grandeza *"pero más digno de ponderación su puntualidad en cubrir las diversas voluntades de tantos como les han fiado sus haciendas y dotaciones embebiendo también en obras de piedad las décimas que por razón de administradores les pertenecen ... es finalmente una de las grandes hermandades de más piadoso y bien observado instituto que tiene España de que aun cuando no había llegado a tanta excelencia dijo Alonso de*

[16] A.C.M. Lib. 22.307

Morgado poder competir este insigne Hospital de la Misericordia de Sevilla con la autoridad de algunas Iglesias catedrales de España. Bastante ponderación ¿qué diría si viera su estado presente?"[17].

Esto implicaba una labor de administración y de contaduría exhaustiva para cobrar las rentas, realizar las reparaciones de los inmuebles, seguir los pleitos, controlar a los verederos y al personal de la contaduría y mantener un agente en Madrid para el cobro de los juros. La documentación que ha generado esta administración constituye el inmenso patrimonio documental del archivo de la Misericordia. Solo las casas que poseía en Sevilla y Triana ascendían en 1759 a 324, cifra sólo equiparable a las que poseía el Cabildo Eclesiástico de Sevilla que rondaba las 300, a lo que había que añadir numerosos cortijos y otras propiedades fuera de la ciudad. No es sorprendente, por tanto, que los gastos para reparar las fincas propias de la Casa afectadas por el terremoto de 1755 ascendieran a 500.094 reales de vellón y 33 maravedís. [18]

La Hermandad contaba con cuatro fuentes de financiación: la hacienda libre, las dotaciones libres, la décima y las dotaciones de ajuar. De la primera partida se pagaban parte de los ajuares que la Misericordia entregaba en Semana Santa y que se colgaban en las columnas de la catedral el Jueves y Viernes Santo.

En cuanto a las dotaciones libres eran aquellas en que los dotadores no habían dejado consignada obra pía concreta dejándolo al arbitrio de la Casa. De este fondo se pagaban las honras fúnebres, fiestas y misas por los hermanos, salarios del sacristán y portero, gastos diarios de iglesia y su sacristía y reparaciones que se hacían en la iglesia.

La décima era el 10% de caudal efectivo de la Casa que se cobraba de todas las dotaciones por su administración y de este fondo se pagaban, como partidas fijas, los salarios de los encargados de la administración, fiestas, reparaciones, pensiones que se pagaban a los cofrades menesterosos así como a las viudas o hijas de hermanos, limosnas que habitualmente se daban por todosantos, etc. En 1756 se destinó a la décima la nada desdeñable cantidad de 65.629 reales de vellón con 27 maravedís.[19] La última partida de la Casa lo constituían los ingresos destinados a las dotes de ajuar que, en torno a 1760, tenían un coste aproximado de 1.140 reales cada una y en la que se incluía colchón, cama, muebles y utensilios básicos de ropa y menaje de hogar. A estas fuentes de ingresos, se unían las limosnas recogidas por los hermanos. Su importancia fue decayendo con el tiempo ante el incremento de las rentas de propiedad y de las mandas, legados y donaciones.

[17] Ortiz de Zúñiga, *Anales*, T.4.Lib.XV, p.134 y ss.
[18] A.M.S. Papeles del conde del Águila, tomo 32 en folio.
[19] Ibíd.

El número de dotes anuales que aporta la documentación es variable, a ello se une la falta de precisión para determinar si eran dotes de ajuar o de dinero. Así, a lo largo del siglo XVIII y a modo de ejemplo se entregaron el siguiente número de dotes: en 1706, 24; en 1712, 16; en 1716, 23; en 1755, 34; en 1757 y 1758, 38 y en 1759, 25. A esta misión principal de la Casa, se destinaban la mayor parte de las rentas. La concesión de estas ayudas se formalizaba entregando a los maridos carta de dote que presentaban ante escribano público.

Otra de las obras pías que practicaba la Casa era la redención de cautivos, ya que muchas dotaciones así lo establecían y dejaban fondos para ello. Continuamente se veían en cabildo peticiones para rescatar prisioneros en lugares como Argel o Mequinez; dichas demandas eran realizadas por los familiares, que alegaban su pobreza para pedir el dinero del rescate a la Casa.

6. PESO SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CASA

Desde sus comienzos, la exigencia de la limpieza de sangre junto a la sustitución de los padres por los hijos y nietos en la plaza o vela hicieron de la Hermandad una elite en la que se sucedían familias de capitulares, maestrantes y nobleza titulada o las tres cosas a la vez y ello se evidencia con rotundidad en el siglo XVIII.[20]

Desde el año 1511, la Casa disponía de un Libro de Registro en el que se anotaban los recibimientos y la elección de los hermanos. En este Libro consta que el primer hermano que ingresó en el siglo XVIII fue el marqués de Medina, al que siguió el Alcalde Mayor Miguel de Espinosa y los Veinticuatros Alonso de Armenta, el I marqués de Villamarín y Antonio Saavedra Alvarado. En 1705 ingresó el I conde de Mejorada, al que le sucederían su yerno, su nieto y todos sus descendientes, formando una saga como tantas otras existentes en la Casa. Un hecho significativo es la condición de maestrante del conde Mejorada, por la cantidad de miembros de la Maestranza que serán hermanos de la Misericordia. La afinidad y colaboración entre las dos instituciones era intensa: compartían contador, las arcas de la Maestranza se guardaban en la Misericordia y la Maestranza solicitó préstamos a la Misericordia para la construcción de la plaza de toros[21]. Hasta 1750 ingresaron, entre otros los siguientes maestrantes: el marqués de la Motilla, el marqués del Casal, el conde de

[20] Para un mejor conocimiento de los capitulares sevillanos y su relación con la Maestranza, Vid. Márquez Redondo, A.G. *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 2010.

[21] A.C.M. Libro 4759. En 1732 el marqués de la Motilla, hermano de la Casa y Teniente del Infante D.Felipe pide al marqués de Vallermoso, Padre Mayor, poner el arca de la Maestranza *"en la sala del cabildo donde están los que tiene la Casa para el pago corriente a los interesados"*. Libros 22.30. Petición de 1793 pidiendo la Maestranza a la casa 120.000 reales. Libro 4764. Cabildo 1 julio 1759. El Padre Mayor hizo presente que por Rodrigo de Villavicencio se solicitaba traer a las cargas de esta casa cierta cantidad de dinero para que esté en depósito. Lib 4770. Junta de Hacienda de la Misericordia de 1793 en que se ve memorial del marqués de Rivas, Teniente de Hermano mayor de la Real Maestranza, pidiendo hipoteca de sus almacenes y casas en la circunferencia de la plaza y sobrante de las corridas para que la Misericordia le prestase 120.000 reales al 3%.

Torrejón, el marqués de Vallehermoso, el marqués de Torralba, el marqués de Tablantes, el II marqués de Villamarín, el marqués de la Granja, el conde del Águila -Alcalde Mayor-, el marqués de Medina, el marqués de Paradas, el conde de Villanueva y el marqués de Gandul -Procurador Mayor de la ciudad. Asimismo, a modo de ejemplo, ingresaron los veinticuatros Diego de Payba y Torres, Juan Bautista Clarebout, Juan Bautista Cavaleri y Luis Ignacio de Conique. Por último, a lo largo de la segunda mitad de la centuria los hijos van sucediendo a los padres conformando un círculo cerrado de maestrantes, capitulares y hermanos de la Casa de la Misericordia.

La relación de Padres Mayores de la Casa desde 1699 a 1780 constituye un correlato de la procedencia de sus miembros y, por tanto, muestra su vinculación a la nobleza, a la Real Maestranza y al Ayuntamiento sevillano. Sirvan como ejemplo los nombres del marqués de Vallehermoso, marqués de Paradas, de veinticuatros como Diego de Payba y Torres y Luis Ignacio de Conique, del conde del Águila, del marqués de la Motilla, del Alcalde Mayor José Osorio de los Ríos, del conde de Mejorada, del marqués de la Granja y del marqués de Tablantes, por citar sólo los nombres más significativos.

Dado que los únicos hermanos que percibían un salario por ejercer sus cargos eran el Tesorero, el Abogado y el Secretario, la pertenencia a la hermandad no reportaba beneficio económico directo o, al menos, eso es lo que se deduce de la documentación donde sólo se refleja la urgencia de los hermanos por repartir las dotes *"desde que se fundó no han llevado Padre mayor ni hermanos por la administración ni un maravedí ni valor de él antes granjean y reparan más en haciendas y rentas del hospital que las suyas, propuestas por su devoción y por llevan adelante obra tan grande"*.[22]

Así pues, pertenecer a la Hermandad era un distintivo de prestigio y honor tras haber superado, en el caso de muchos de sus miembros, los exigentes filtros para acceder a la Maestranza y al Cabildo de la ciudad. Ser hermano de la Casa era la culminación del honor familiar y social. Además de la relevancia personal y social, estaría la del ejercicio del poder al manejar el considerable patrimonio de la Casa y, por tanto, adjudicar las dotes, limosnas, capellanías y demás obras pías de la Hermandad.

7. DECADENCIA DE LA HERMANDAD

La época dorada de las dotaciones fueron los siglos XVI y XVII que decayeron de forma considerable en el siglo XVIII. Fue este siglo, sin embargo, el de mayor prestigio social de la institución con el resurgimiento de la Real Maestranza de Caballería –Hermandad que había estado en decadencia y que adquiriría entonces el título de Real- y la incorporación

[22] A.C.M. *Libro de información que hace la Casa sobre su fundación y dotaciones 1584, 1585 para no ser incluido en el proyecto de reducción de hospitales.* Lib. 4735.

de la mayoría de sus miembros a la Hermandad.[23] Collantes de Terán achaca la decadencia de la institución, entre otras causas, a los requisitos que se exigían para la admisión de hermanos y a la incidencia de la primera desamortización de los bienes realizada en la época de Godoy. Lo cierto es que el número de hermanos era reducido y que en los primeros años del siglo XIX se hubo de pedir licencia al Provisor del Arzobispado para que autorizara la celebración de cabildos aun cuando no concurriesen los nueve que exigía la Regla.[24]

Un dato muy significativo acerca de la situación de la Casa a finales del siglo XVIII y principios del XIX, además de la falta de hermanos, es la carencia de recursos para pagar, por ejemplo, las pensiones a viudas e hijas de cofrades fallecidos que solían encontrarse en situaciones muy precarias, como el caso del conde de Villanueva, a cuya viuda no se le dieron las limosnas que en repetidas ocasiones pidió.[25]

A las anteriores causas se unieron otros factores que acabaron definitivamente con la Hermandad. En un inventario de las casas de la Misericordia de 1808 a 1835, en lo que parece por todo rigor un libro de liquidación de las ventas de las casas, figuran 324 casas en Sevilla y Triana y 173 fuera de Sevilla, 112 tributos perpetuos y 81 a redimir. En todas las casas después de especificar la dotación o dotaciones a las que pertenecían, se decía *"esta casa fue vendida por la Real Hacienda y su capital fue puesto en la Caja de Consolidación quien por la escritura que otorgó debe pagar cada año tal cantidad de reales de réditos al crédito público.*[26] Según González de León en la época de Godoy, viendo la Hermandad que se enajenaban las fincas y los bienes de los patronatos y temerosa de que siguieran la misma suerte las alhajas y ornamentos de la Iglesia, acordó su enajenación, puesto que habían sido compradas con los remanentes de la décima que le correspondía, y el producto lo repartió en limosnas.[27]

En agosto de 1822 tomaron posesión de la Casa los comisionados por la Junta Municipal de Beneficencia y, por consiguiente, cesaba la Hermandad en el gobierno de dichos establecimientos. En el cabildo de 4 abril de 1824 se exponían *"las vicisitudes y alteraciones que ha experimentado esta Santa Casa como todo establecimiento de su clase tanto en la disminución de sus rentas como en la falta de cobranzas ... que no pueden cubrirse sus*

[23] El título de Real le fue concedido durante la estancia de la Corte de Felipe V en Sevilla. Vid. Márquez Redondo, A.G. *Sevilla, ciudad y corte 1729-1733*, Sevilla, 2011, p.238 y ss.

[24] En el cabildo de 19 de junio de 1808 el Padre Mayor manifestó que no habiendo número de hermanos suficiente para poder celebrar cabildo a causa de las actuales circunstancias y estar muchos Sres. Hermanos en la Junta Suprema y otros con el mando a varias tropas que se pudiera celebrar cabildo con número de 6 como se había hecho en otras ocasiones -1800 y 1801- por no poderse juntar los 9 que la Regla previene. A.C.M. Lib.4772.

[25] A.C.M. Petición de limosna del conde de Villanueva vista en cabildo 2 marzo 1788. El Cabildo pasó el informe a la Junta secreta *que sin embargo de cuanto en el memorial se expresa, no se podía condescender en la solicitud respecto a la situación en que en el día se halla esta casa*. Las peticiones de la viuda del conde de Villanueva aparecen repetidamente en cabildo 4 noviembre 1792 Lib. 4770, en cabildo 4 junio de 1815 en Lib. 4772,; en mayo de 1816 en lib.22303 y 4772 y en mayo de 1819. Finalmente, en junio de 1819 se concedió limosna para el funeral de la condesa.

[26] A.C.M. Lib.4787.

[27] Collantes de Terán, Ob.cit. p.148.

obligaciones habiendo sido indispensable que los fondos de unas dotaciones sirvan para solventar los deberes de otras y atraso considerable por la falta de ingresos de los réditos de capitales de la multitud de fincas que se han enajenado por virtud de ordenes reales expedidas para las ventas de las obras pías". [28]

Finalmente, en octubre de 1874 tiene lugar la formación de la Junta Provincial de Beneficencia, dependiente de la Diputación Provincial, que se constituye bajo la autoridad del gobernador y que se instala en la Casa de la calle Misericordia que había sido dotada por Ana Fernández. El estado de la casa y de la iglesia era de la más absoluta decadencia, pero no menos caótico era el estado de la contaduría y del archivo hasta el punto de declarar la Junta que desconocía *"el número de fincas vendidas por el Estado ni la fundación a que pertenecían ni por consecuencia las sumas en que fueron rematadas y por otra parte ignorase también cuales son los establecimientos que en las escrituras respectivas tienen señalado el diez por ciento y aun mayor cantidad para los gastos de administración porque nunca se han examinado con tal objeto el crecido número de ellas que existe en el archivo.*[29]

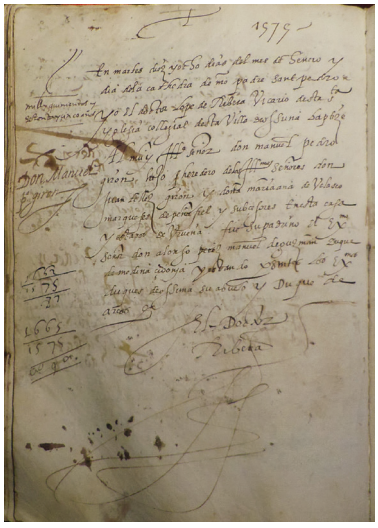
Esta es la forzosamente reducida y breve historia de una institución cuya existencia es clave para entender el ejercicio de la caridad y su vinculación con el poder en la Sevilla Moderna. De ella dijo Ortiz de Zúñiga que era una de las grandes obras pías que tenía España y aun la Cristiandad. Morgado denomina a la institución *Insigne Casa Hospital de la Misericordia y se pregunta a qué ciudad del mundo no ilustrará con fama soberbia este Hospital de la Misericordia.*

[28] A.C.M. cabildo 4 abril 1824. Lib. 4773.
[29] Junta provincial de Beneficencia. Actas de Junta de Patronatos. Libro 5341 .Sesión 4 diciembre 1874.

DON PEDRO GIRÓN, EL "GRANDE OSUNA"

Ana María Cabello Ruda

El "Grande Osuna", tal y como le llamó su amigo y secretario Francisco de Quevedo en su *"Memoria Inmortal de Don Pedro Girón, Duque de Osuna"*, nació en la villa ducal, sin pompa ni regocijo el 17 de Diciembre de 1574[1], un año después de que un varón también llamado Pedro, sobreviviera tan sólo unos días para quién, en cambio si se realizaron las típicas celebraciones de la época para tal acontecimiento, es decir las tradicionales luminarias, juegos de cañas, toros, etc, conforme se recoge en las Actas Capitulares de la época[2].



Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de Osuna. Libro de Bautismo nº 8. 1572-1578, fol. 285 vto.

En el Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, que procede del de la Antigua e Insigne Iglesia Colegial del mismo nombre, se conserva la partida de bautismo que reza así *"En martes dieciocho días del mes de Enero y día de la cátedra de nuestro Padre San Pedro, yo el doctor Lope de Ribera Vicario de esta Santa Iglesia Colegial de esta villa de Osuna bauticé al muy ilustrísimo señor don Manuel Pedro Girón, hijo y heredero de los Ilustrísimos Señores don Juan Téllez Girón y doña Mariana de Velasco marqueses de Peñafiel y sucesores en esta casa y estado de Urueña. Fue padrino el Excelentísimo señor d. Alonso Pérez Manuel de Guzmán duque de Medina-Sidonia y estando presentes los Excelentísimos duques de Osuna, su abuelo y duque de Arcos.[3]"*

[1] No aparece recogido en las Actas Capitulares, ningún reflejo de los actos festivos para tal acontecimiento.

[2] Archivo Municipal de Osuna (A.M.O) Actas Capitulares 1569-1575. Sig. 6. 13-VII-1573, fols.313 vto y 314. Parto de mi señora la marquesa esta noche pasada a media noche. (Al margen: este señor nació enfermo y el año venidero nació otro señor de este nombre).

[3] Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Osuna. Libro de Bautismo nº8.1572-1578. 18-1-1575, fol.285 vto.

Hijo de D. Juan Téllez Girón, II duque de Osuna y de Dª. Ana Mª de Velasco, fue el tercero de cinco hermanos, pero al morir los dos primeros siendo niños, se convirtió en heredero y posteriormente a la muerte de su padre, en 1594, accedió al ducado[4].



Retrato de Pedro Téllez Girón y Velasco por Bartolomé González y Serrano.

Sobre los aspectos relacionados con la educación recibida, no se conservan documentos ni testimonios que lo atestigüen. Gregorio Leti, en su primera biografía sobre el Duque titulada *Vita di don Pietro Girón, duca d´Ossuna*, nos apunta, que bajo la supervisión de su abuelo en Nápoles, recibió de manos de un escritor y humanista llamado Andres Savone, una cuidada formación en Latín, Matemáticas y otras materias, incluso que pudo pasar por las universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y la de su familia en Osuna, aunque bien pudieran ser una invención del citado autor al redactar la biografía.

Conviene aclarar que parte de las biografías redactadas tanto en vida como ya fallecido el duque, han sido inventadas con leyendas, mentiras por un lado y lagunas y vacios por otros.

A diferencia de los datos ya reseñados sobre su educación, sus aventuras de juventud relacionadas con galanterías, duelos y escándalos si se tienen bastantes noticias. De hecho, D. Juan, su padre, murió en 1594 en extrañas circunstancias, de viaje a Andalucía intentando localizar a su hijo, *"a disponer que el marqués de Peñafiel, su hijo (es decir, nuestro Osuna) se presentase al Consejo (de Castilla) por estar mandado prender por Provisión de S.M"*[5].

[4] LINDE, Luis Mª: Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII. Madrid 2005, p.38.
[5] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p.40.

Ya antes de la muerte de su padre en 1592, con tan solo 18 años, en Sevilla, regala a una actriz llamada Mariana de Velasco, 4.000 ducados, convenciendo a cuatro mayordomos de su padre, a firmar escrituras de obligación por importe de 1.000 ducados cada uno. Más adelante, se ve involucrado en el homicidio de un mercader flamenco, hecho que consigue acallar pagándole a la familia del muerto 3.000 ducados y tiene también relaciones con otra actriz llamada Juana de Villalba[6].



Los III Duques de Osuna en Gregorio Leti: Vita di don Pedro Girón vicere di Napoli, e di Sicilia, sotto il regno di Filippo Terzo, parte prima, Amsterdam, 1699.

Nada de extraño nos pueden suponer estos acontecimientos, ya que en este sentido, parece ser que su padre, debido a "su vida inquieta", fue un buen maestro para él, puesto que se sabe, que asistir a la boda de su hijo en Sevilla, le tuvo que solicitar al rey Felipe II, le perdonara por cuatro meses las pena de destierro al que estaba sometido[7].

Su partida de casamiento con Dª. Catalina Enríquez de Ribera y Cortés de Zúñiga, hija del Duque de Alcalá y nieta del conquistador de México, Hernán Cortés, está fechada a 17 de enero de ese mismo año[8].

Pero de su estancia en Sevilla, no solo se tienen noticias de su casamiento, ya que en junio de 1594, el Consejo de Castilla ordena al regente o Presidente de la Audiencia, que busque y arreste al marques de Peñafiel para que cumpla el destierro al que está condenado. De hecho, se sabe que *"el marqués de Peñafiel,(don Pedro)… de noche hace correr toros por las calles y atarlos a las puertas de las casas… inquietando esa ciudad, y que no condescendiendo algunas mujeres en quien pone los ojos con su voluntad, las infama,…y porque S. M. quiere saber lo que en esa ciudad pasa y lo mas que hubiera tocante a excesos del dicho marqués… salga a cumplir el destierro al que está condenado, y si no lo hiciera pasado dicho término, le compeleréis a que lo cumpla en la forma que le está mandado…[9]"*.

---

[6] RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: El Gran Duque de Osuna, Conferencia leída en el Centro del Ejército y de la Armada el 22 de Mayo de 1920, pp. 11-12. SANZ, Carmen: "Mateo de Salcedo, un adelantado de la escena barroca (1572-1608), *Edad de Oro*, XIV, Madrid, 1995, p.227.

[7] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna…*, op. cit., p.40.

[8] Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN) t.44, p. 6. Colección Salazar y Castro (Real Academia de la Historia) (CSyC), (57.479-80, M-122, pp.119-146. Escritura hecha en Sevilla el 8 de Enero de 1594 aprobando y ratificando capitulaciones de Madrid del 28 de octubre de 1593: GONZÁLEZ MORENO, J: *Don Fernando Enríquez de Ribera, Tercer Duque de Alcalá de los Gazules, 1583-1637*, Estudio Biográfico, Sevilla 1969, p.51.

[9] Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salvá, t.XXIV, p.57.

Desconociéndose si estaba cumpliendo el marqués con la pena impuesta, en agosto de ese mismo año, el Consejo le volvió a insistir al Regente que investigara al respecto. Algún tiempo después, el Regente informa que el marqués había quebrantado el destierro y seguía paseándose por Sevilla *"de noche y día"*. Ante esta desobediencia, fue mandado arrestar y conducido preso a la fortaleza de Almonacid[10].

La Casa de Osuna que heredó el III Duque, tenía su origen en el Condado de Ureña, título concedido por Enrique IV a mediados del siglo XV de manera turbia, tanto jurídica como políticamente y el título ducal era muy reciente, concretamente de 1562, así pues, la Casa Ducal en esa época, no era ni de las más antiguas ni de las de mejor genealogía, pero si una de las más ricas en patrimonio, de hecho la segunda después de la de Medina-Sidonia, pudiendo a su vez presumir de haber participado en acontecimientos importantes en la Historia de Castilla. No obstante, la situación económica, no debía de ser bastante buena, ya que se encontraba bajo la administración del Consejo de Castilla desde 1594, hecho que se prolongó hasta 1633, nueve años después de la muerte de D. Pedro[11].

Conviene aclarar, que durante las tres décadas que ostentó el titulo, apenas residió en el estado andaluz unos años. El resto del tiempo, abandonados los escándalos públicos propios de la juventud, los invirtió en su carrera política bajo la protección de la corona[12].

Al año siguiente, en 1595 continuaba con su mala vida, ya que se encuentra "amancebado" con la actriz llamada Jerónima de Salcedo[13], a la que hace ir con su padre y su marido desde Valladolid hasta Peñafiel, donde él residía. Ante este hecho, la justicia procesa a los tres, a una por "manceba", al padre por "alcahuete" y al marido por "consentidor". El proceso parece ser que fue impulsado por la propia esposa del duque, Dª. Catalina, en despecho debido a la vergüenza pública por el amancebamiento de D. Pedro, aunque conviene aclarar que no fue ni la primera ni la última vez que el duque le fue infiel a la duquesa, porque se tiene constancia de que esta, tuvo que convivir hasta su muerte con los hijos reconocidos no legítimos de su esposo[14].

El resultado de toda esta aventura de D. Pedro, fue una preñez de la duquesa y otro periodo de reclusión del de Osuna, que se encontraba en Arévalo en 1597[15].

---

[10] Íd. pp.59 y 61.

[11] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., pp. 24,40,287,317.

[12] LEDESMA GAMEZ, Francisco, "Pedro Girón: el virrey omnipresente y el señor ausente" *en Cultura della guerra e arti della pace: il III Duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Napoli 2011, p.7.

[13] Archivo General de Simancas. Proceso contra Pedro Téllez Girón, marques de Peñafiel y duque de Osuna. Sig. CRC, 341,6. La causa abierta contra Jerónima de Salcedo por adulterio, Lope de Sasiesta por lenocinio y Mateo de Salcedo por alcahuete, estudiada por Carmen Sanz Ayán (vid. Nota mº6. AGS, Sig. 640.3).

[14] LEDESMA GAMEZ, Francisco, *Pedro Girón: el virrey omnipresente*…, op. cit., p. 17 .

[15] En Osuna se preparaban fiestas y regocijos a comienzos de junio de 1598 por el buen parto de la señora, con la preceptiva lidia de 12 toros en la plaza pública y el consabido juego de cañas, no exento del sempiterno debate sobre a quién le corresponde el pago de las libreas que habrían de lucir los contendientes. A.M.O. 1598-1600. Sig. 12. f. 509 vto, 2-VI-1598 f.521 y vto, 5-VI-1598.

Aunque los duques, como hemos comprobado no se encontraban en la villa ducal, en esta se tiene constancia por las Actas Capitulares, que por el buen parto de la señora, a comienzos de 1598 se preparaban "fiestas y regocijos", con la preceptiva lidia de 12 toros en la plaza pública y el consabido juego de cañas.

El periodo comprendido entre los años 1598 a 1600, el duque los pasó en los estados andaluces, concretamente entre Morón y Osuna, lo que propició que llevara a cabo asuntos que a causa de sus ausencias no había podido realizar, estableciéndose así durante estos años un periodo de estabilidad[16]. Tras recuperarse del parto, la duquesa viaja a Osuna para establecerse allí junto a su esposo[17]. De hecho, consta la llegada a la villa en 1599, recogida en las Actas Capitulares, que rezan así *"...los capitanes de la milicia para que salgan con sus soldados…y los oficiales de los oficios salgan con sus invenciones…"*. Además, como era costumbre se realizaron las tradicionales fiestas de toros y juegos de cañas[18].

A partir de ahora se inicia lo que se podría denominar como el periplo europeo del Osuna. Desconocemos los motivos del porque D. Pedro se alistó en Flandes en 1602, donde desarrolló una brillante carrera, ya que de simple soldado pronto pasó a tener el mando de dos compañías de caballos[19]. No obstante, parece ser que las razones para tal alistamiento, dejando atrás a su esposa, a su hijo y a su patrimonio en manos de otros, fueron: la vida libertina con graves incidentes que comprendían, desde muertes en peleas callejeras o tabernas, extorsiones económicas a su familia hasta escándalos de todo tipo, tales como fiestas de burdel, aventuras públicas con amantes, sobre todo actrices… y que su situación normal era la de estar desterrado, en prisión cumplida en fortalezas reales, casas de su propiedad o de parientes e incluso huido de la justicia.

En 1608 regresa de Flandes como un héroe, recibe la más alta distinción nobiliaria, la Orden del Toisón[20], siendo ello una muestra más de que el Osuna había pasado a pertenecer al círculo más poderoso.

---

[16] LEDESMA GAMEZ, Francisco, *Pedro Girón: el virrey omnipresente*…, op. cit., p.12.

[17] Este hecho, y algún alumbramiento anterior, pone de manifiesto la ruptura de una antigua costumbre, la del nacimiento en la cabecera del estado andaluz de los hijos de los señores, bautizados con solemnidad en la Colegiata en un intento de vincular a los nuevos miembros de la familia con el territorio y la población sobre los que se ejercía jurisdicción. En la medida que se consolidan los objetivos de la Casa, estos antiguos rituales han sido sustituidos por otras estrategias de legitimación.

[18] A.M.O. Actas Capitulares 1598-1600. Sig. Leg. nº12. 31-III-1599, f. 619.

[19] *Memorias de Matías de Novoa*, Madrid 1875, t.I, pp. 202, 215, 231, 262, 272 y 292; FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *El Gran Duque de Osuna y su marina: jornadas contra turcos y venecianos (1602-1624)*, Sevilla, Renacimiento 2006, pp. 12 y ss.

[20] CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España de 1599 a 1614,* Madrid 1857, Apunte del 10 de octubre de 1608, p. 351. Cabrera no deja de anotar que Osuna iba con el cabello y barba crecidos, que parece "más extranjero que español".

Su esposa Dª. Catalina, desde su vuelta a Osuna ya referida después del parto, hasta el regreso de su marido de Flandes en 1608, se encargó del gobierno del estado andaluz, no como una delegada, sino como una señora con plena capacidad y con mano firme tal y como queda manifestado[21] más adelante.

La vuelta del duque de Flandes, aunque no regresó a Osuna, fue festejada grandemente en la villa y afortunadamente se conserva constancia de ello en las Actas Capitulares. En ellas se relata *"...mandó que se hagan las dichas fiestas y regocijos...que por la noche...se haga encamisada a caballo con lumbres y libreas que anden por esta villa con ministriles y música poniéndose luminarias por todas las calles y casas de esta villa...y después otro día...se corran en la plaza mayor de esta villa doce toros y jueguen cañas con libreas...en todo lo cual se gaste todo el dinero que fuese necesario y conveniente..."*[22]

Como hemos dicho anteriormente, el duque no volvió a Osuna, residió en Madrid durante dos años, en los que a pesar de su discreción, rehabilitación y ascenso político, su dudosa fama le seguía acompañando. Las pocas noticias que se tienen de este periodo son de actividades en la corte, al haber sido designado por Felipe III para representar a los Grandes en los ritos de la misa solemne que se oficiaba en la festividad del día de Reyes, además también ostentó la representación en diversas misas y oficios de la Capilla Real hasta el mes de marzo[23], además de su asistencia a celebraciones sociales, tales como una fiesta de mascaras y un juego de toros y cañas en la Plaza Mayor de Madrid, donde incluso llegó a rejonear un toro[24].

En 1610, ante la noticia del nombramiento del de Osuna como gobernador de Milán, a través del comisionado de Parma en Madrid llegan rumores contrarios a tal designación y cito textualmente debido a su "humor extravagante" dedicado "a las putas". Sin embargo, no veía inconveniente en que fuera nombrado virrey de Sicilia, ignorando que había sido ya nombrado en enero de ese mismo año[25].

---

[21] LEDESMA GAMEZ, Francisco, *Don Pedro Girón: el virrey omnipresente*…, op. cit. p. 22

[22] A.M.O. Actas Capitulares 1606-1610. Sig. Leg. nº15 9-VI-1608. f. 250 vto y 251.

[23] *"Memorias"* del Cardenal Diego de Guzmán, capellán y limosnero de la Capilla Real, 1609-1625, RAH, Ms 9/476-477.

[24] LEÓN PINELO, Antonio: *Anales de Madrid*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid 1971, pp. 191 y ss.; CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas*…, op. cit., aunque del 14 de marzo de 1609, p. 363; SIMÓN DÍAZ, José (edición): *Relación de Actas Públicas celebradas en Madrid (1541-1650)*, Madrid 1982, pp. 60-73.

[25] PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco: *Los Archivos Farnesianos de Nápoles*, Boletín de la Real Academia de la Historia (BRAH), t.105 (1934), pp. 547-598.

En abril de 1610, el duque, para su partida a Sicilia se despide de los Reyes en Valladolid. No obstante, no parte a tierras italianas hasta noviembre, una vez que su esposa Dª. Catalina, embarazada, da a luz una niña a la que llamaron Antonia[26]. Las Actas Capitulares de la villa ducal recogen *"…que se haga una procesión general desde la iglesia mayor a la iglesia de señor sto. Domingo donde se diga una misa suplicando a nro. señor Dios por el buen alumbramiento…y que se convide al Sr. Abad y Cabildo…y…se haga por ello fiestas y regocijos en esta villa corriendo en la plaza mayor…doce toros y jugando cañas y la noche antes se haga una encamisada a caballo con lumbres…"*[27]. Durante este periodo, el Duque mantuvo unas relaciones íntimas disimuladas con la camarera de Dª. Catalina, la gaditana Leonor Contreras[28]. Una vez rehecha del parto la duquesa, la familia parte hacia Sicilia en el mes de Noviembre, dejando en España a cargo del duque de Uceda a su hijo primogénito y heredero Juan, ya que se tenía pactado el matrimonio de este con la hija de Uceda. En el mes de Abril del año siguiente, 1611[29], el duque toma posesión de su cargo. No todo suponen escándalos y amancebamientos en la ajetreada vida del duque en Sicilia, ya que según los cronistas e historiadores del lugar, impulsó el teatro, al que era gran aficionado, patrocinó la edición de libros de arqueología y arte[30] y fundó una Academia[31].

Se desconoce cuando se conocieron Quevedo y Osuna, si fue antes de alistarse a Flandes o tras su vuelta[32], pero según Astrana Marín[33], Quevedo embarcó hacia Sicilia convirtiéndose a su llegada en el más íntimo e importante colaborador del Duque D. Pedro. Fue su hombre de confianza, consejero y agente para toda clase de asuntos políticos, militares, diplomáticos, familiares, etc[34]. Parece ser que cuando Quevedo llega a la isla, coincidió con el mejor momento de gobierno del duque en ella[35].

[26] CABRERA DE CÓRDOBA, Antonio: *Relaciones de las cosas sucedidas*…, op. cit., pp. 395,397, 402, 416, 417,421.
[27] A.M.O. Actas Capitulares 1610-13. Sig. 16. 17-V-1610, f. 440 vto.
[28] LEDESMA GAMEZ, Francisco, *Pedro Girón: el virrey omnipresente*…, op. cit., p. 56. Nota 98.
[29] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p.21 .
[30] Íd., p. 109.
[31] STARRABA, Raffaelle: *Dell´Accademia Palermitana detta degli Aghiacciati, Notizie e documenti,* Archivo Storico Siciliano (ASS), 1879, pp. 177-186.
[32] LÓPEZ RUIZ, Antonio: Quevedo: Andalucía y otras búsquedas, Almeria 1991, pp. 73-75; JAURALDE, Pablo: *Francisco de Quevedo, 1580-1645*, Madrid 1998, pp.108-109 y notas 39 y 40; RONCERO LÓPEZ, Victoriano: *Grandes Anales de Quinde días*, Ed. Univ. Complutense de Madrid, 1988, cree que Osuna y Quevedo se conocieron en 1608-1609.
[33] ASTRANA MARÍN, Luis: *Epistolario Completo de Quevedo*, AMECQ, carta X.
[34] JUÁREZ, Encarnación: *Italia en la vida y obra de Quevedo,* Nueva York 1990, especialmente Capitulo II; MARTINENGO, Alessandro: *La Astrología en la obra de Quevedo*, Pamplona 1992, pp. 83 y ss.
[35] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p.113.

Como virrey de Sicilia, estuvo tan solo dos años, ya que en 1616 es nombrado virrey de Nápoles, al parecer por haber desempeñado bien su cargo. Este nombramiento fue el resultado de las gestiones ante el rey Felipe III, de Cristóbal de Sandoval, duque de Uceda y futuro consuegro del Osuna y del confesor del rey, pero no estuvo exento de polémica, a él se opusieron, los Consejos de Italia y España, conocedores del carácter desobediente e independiente del Duque; también, contó con la oposición de la Camarera Mayor de la Reina, madre del entonces virrey de Nápoles y de un hermano de este, que también aspirante al cargo[36].

Osuna llega a Nápoles en julio, pero no es hasta agosto cuando comienzan a celebrarse las ceremonias de su toma de posesión que se prolongaron durante un mes. Afortunadamente, los actos se conocen por el Duque de Estrada, que aunque se equivoca en la fecha, es testigo de las mismas y relata lo siguiente: *"…tomó posesión el Duque… con fastuoso aplauso, de Puente del Mar al muelle, cubierto de ricas y vistosas telas, que después, fueron desvalijadas de los alabarderos y populacho; arcos triunfales, escuadrón noble y vistosa cabalgata, disparando la multitud de su gruesa artillería los castillos, con el cual acompañamiento fue a San Laurencio, donde con la debida pompa, ceremonias y alegría del pueblo fue jurado…."*

Tres grandes cuestiones ocuparon al de Osuna durante su mandato en Nápoles: las finanzas del Reino, las disputas con importantes grupos de la nobleza y de la clase dirigente napolitana y la lucha contra Venecia, que terminó siendo conocida como la "Conjuración de Venecia".

En cuanto a la primera, las finanzas, aunque su estado era bastante desahogado y bien organizado debido a las gestiones de su predecesor el Conde de Lemos, tenían la grave dificultad de la escasez de moneda. Las luchas con la nobleza y la clase dirigente napolitana se ceñían a dos problemas básicos: el primero conseguir la concesión por parte del parlamento napolitano, formado en su mayoría por nobles, de un donativo a la corona española por valor de 1,2 millones de ducados a pagar en dos años. El segundo la recusación del Conde de Lemos –anterior virrey y en ese momento presidente del Consejo de Italia- y de su hermano, virrey de Sicilia, Francisco Fernández de Castro, con la intención de, por un lado restar autoridad al consejo de Italia y por otro cerrar el paso a las maniobras de Lemos para sustituirle en el virreinato por su hermano Francisco[37]. Lo que se terminó llamando "Conjuración de Venecia" resultó ser el episodio final del intento del Osuna, del gobernador de Milán y del embajador español en la Republica Veneciana para integrarla en los dominios españoles, intento que incluso supuso episodios sangrientos[38].

[36] Íd., p. 118.
[37] PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco: *Un parlamento napolitano en 1617;* Cartas y noticias de D. Francisco de Quevedo, Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela, 1934; JAURALDE, Pablo, *Francisco de Quevedo*…, op. cit., pp. 363-364; Informe de Quevedo al Consejo de Estado, sin fecha, en AMECQ, carta XLIV.
[38] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., pp. 125-157.

En su estancia napolitana, el duque vuelve a sus lances amorosos. Primero, se vio envuelto en una aventura con Dª. Vittoria Mendoza, enredo que finalizó con la señora en una celda de Castelnovo, por haber confesado usar la brujería para asegurarse la fidelidad del duque[39]. Más adelante mantuvo relaciones con Dª. Dorotea de Capua, marquesa de Campo Lataro y con una famosa cortesana, Dª. Juana Mª, con la que tuvo una relación enteramente pública que fue motivo de gran escándalo[40]. Aunque parece, que no solo fueron los únicos, ya que también tuvo un hijo de una esclava turca, al que nunca permitió que bautizaran, muriendo el niño sin estarlo[41], lo que supuso también un nuevo escándalo en la época.

Por referencia a Zazzera, sabemos su gusto por la vestimenta, por ejemplo, su preferencia por los trajes "pomposos", el color verde, siendo según el cronista napolitano, extravagante para la moda española de la época. Por el embajador francés Bassompierre, sabemos que le atraían los adornos de piedras preciosas.

También nos cuenta Zazzera que era muy dado a organizar banquetes, bailes, fiestas, disfraces y representaciones teatrales o musicales, sin reparar en gastos y bastantes veces, siendo el protagonista, como por ejemplo, en la fiesta del carnaval de 1617, en la que Osuna participó disfrazado de turco en los juegos en la gran Plaza del Mercado y guiando el baile de la culebra de los enmascarados.

La crónica de Zazzera nos narra los hechos de la siguiente forma *"El domingo, día 5 de febrero, por la mañana, el virrey fue en carroza, con el señor cardenal Sforza, a la plaza del mercado, y dio licencia para que todo el mundo pudiera ir a la fiesta a su gusto, prometiendo premios a quien fuese vestido de forma más original y ridícula…eran doce carros: cada uno iba tirado por seis caballos y llevaba una bota de vino, dos carneros, una ternera y un cerdo vivo…todo cubierto con ramaje, del cual colgaban jamones, queso fresco, trozos de carne de vaca y carne salada…de manera que cada carro valía 500 ducados…llegó la señora Virreina…e infinitas damas, todas ellas se instalaron en el palco…los primeros en aparecer fueron poco menos de 300 hombres con grandes mazas…desnudos, solo con los calzones de tela, embadurnados de pez, con plumas blancas…entretanto, compareció el virrey vestido de turco, con turbante y un ave del paraíso. Llegó al mercado con unos 200 caballeros enmascarados…".*

[39] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 300.
[40] ZAZZERA, Francesco: Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), pp.54, 63 y 70, entre otras, SCHIPA, Michelangelo: *I Diari dello Zazzera e la loro edizione*, Archivo Storico Ítaliano (ASÍ), 1932, vol. 17, pp. 217-239. La marquesa de Campo Lattaro estaba, al parecer, en trance de anulación matrimonial en 1615 y su matrimonio" no se había consumado: cartas de Lemos a su agente en Roma de 29-5-1615 y 16-5-1615 interesándose en la anulación que debía decidir el Papa.
[41] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 189.

En el carnaval de 1620, en una fiesta de mascaras con banquete incluido celebrada en el Palacio Real, se vistió de rojo, el color de los cardenales, y se paseaba diciendo: "Yo soy el cardenal Aspettatis", burlándose así del cardenal Borja[42].

Pero no solo fueron este tipo de fiestas las preferidas del duque. También disponía grandes banquetes populares y de bailes elegantes en el Palacio Real. Osuna organizaba de vez en cuando otro tipo de celebraciones de diferente carácter, digamos un tanto especiales. De hecho, el *Diario* de Zazzera, deja constancia de diferentes fiestas, a las que invitaba y vuelvo a citar textualmente a las "putas más bellas" de la ciudad y a los que formaban su sociedad favorita: militares y corsarios. Entre estas, hay que destacar la invitación a comer y vuelvo a citar textualmente "a muchas putas, las mas lindas y amorosas del cuartel".

Su caída se produjo tan solo cuatro años después, en 1620. Fue propiciada por la denuncia de la nobleza napolitana y de la Republica de Venecia, puesta en conocimiento ante el rey y su Consejo de Estado por Fray Lorenzo de Brindisi, franciscano, muy de la confianza de su majestad, que ya había prestado importantes servicios a la corona. Esto provocó una investigación "muy secreta y verdadera". Ante todos estos acontecimientos, el duque de Uceda, su protector, convence al Osuna para que viniera a España a defenderse de las acusaciones de las que estaba siendo objeto[43].

Su llegada a España no fue ni mucho menos la de un derrotado, puesto que en la raya de Castilla, es decir, los límites del reino, fue recibido por una representación de varios de los grandes títulos[44].

Por las buenas relaciones que tenia con el Consejo de Italia y con el Duque de Uceda, todo hacía presagiar que podría superar las dificultadas e incluso volver a Nápoles desde una posición aun más fuerte que antes. Pero lejos de que esto sucediera, el duque nunca regreso a pesar de que dejó allí a su esposa Dª. Catalina. Incluso, desde Nápoles se hizo saber que se rechazaba la vuelta del Osuna y de los dos pretendientes al puesto debido a su parentesco político[45].

[42] MARTÍNEZ DEL BARRIO, Javier Ignacio: *Mecenazgo y Política Cultural de la Casa de Osuna de Osuna en Italia (1558-1694)* Madrid 1991, pp. 1398-1425.
[43] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p.189.
[44] Se ha seguido la Relación de la entrada del Duque de Osuna, mi señor, en Castilla, cit. por MARTÍNEZ DEL BARRIO, Javier Ignacio, *Mecenazgo y Política*… op. cit., pp. 1308-1309; también DE RUBERTIS, Achielle: *Il vicere di Napoli Don Pietro Girón, Duca d´Ossuna (1616-1624)*, Archivo Storico per le Province Napolitane, Vol. LXXIV, Nápoles 1956, pp. 282 y ss.
[45] *Memorias de Matías de Novoa*…, op. cit., t.II, p.31.

Durante este periodo en el que se sabía que estaba sometido a investigación, el duque permaneció en Madrid y su amigo y colaborador Quevedo fue arrestado y enviado a prisión[46]. D. Pedro, se movía por la capital con una escolta de cincuenta soldados traídos de Italia. Cuentan las crónicas, que andaba por la villa "vertiendo doblones y escudos por la calle"[47], volviendo a aflorar el personaje de vida libertina de su juventud, a pesar de tener ya 45 años. Hay constancia de un gran escándalo debido a la irritación que le ocasionó el que, le negaran un balcón en el corral de comedias al estar todos alquilados; ante esto, tomó la decisión de ocuparlos todos con la banda de soldados sin empleo que había traído de Nápoles, acompañados estos por un número de prostitutas, enfrentándose de forma provocativa a otros personajes cuyas plazas también ocupaba, argumentando, que ya que corral estaba ocupado con mujeres públicas, no era correcto que las decentes asistieran a la función[48]. Durante este tiempo, también parece que tuvo una amante, una actriz llamada Mª de Córdoba, muy admirada por Lope de Vega[49].

El 31 de Marzo de 1621 muere el rey Felipe III y una semana después, el 7 de abril, miércoles de la Semana Santa, fue arrestado Osuna. La noticias de cómo ocurrieron los hechos no son muy coincidentes. Según los *Anales* de León Pinelo, se produjo en la casa del marqués del Valle, pariente suyo. Según Matías de Novoa, "en una posada" y según el embajador Bassompiere, en casa del duque de Uceda. Esta última versión parece que puede ser más creíble, puesto que el Osuna no tenia casa en Madrid y el duque era el suegro de su primogénito y heredero Juan, el futuro IV duque de Osuna[50].

El arresto se llevó a cabo por un compañero suyo de Flandes, ahora miembro del Consejo, y es relatado por Góngora y Bassompiere prácticamente de la misma forma. *Al duque de Osuna prendieronle el miércoles pasado a mediodía, de esta forma: "El pasado miércoles 7 de abril el Consejo de Estado se reunió…fue a casa del duque de Uceda para visitarlo (a Osuna). Poco después…con 40 arqueros de la guardia que le apresaron por orden del rey, y le llevaron a una carroza a una casa rodeada de fosos, llamada Alameda, que posee el Conde de Barajas en las inmediaciones de Madrid; y quedaron allí…para guardarlo cuidadosamente"*[51] .

---

[46] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., pp. 239-240.

[47] FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: *La Marquesa del Valle: una vida dramática en la corte de los Austrias*, HISPANIA 1979, p. 636.

[48] AMECQ. Carta LVIII.

[49] CASTRO, Américo y RENNET, Hugo A: *Vida de Lope de Vega,* p.310; COTARELO, Emilio: "Mª de Córdoba, Amarilis y su marido, Andrés de Vega", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 1933, nº 37, pp.1-33.

[50] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 243.

[51] Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), ms, 11085, p. 269; Góngora a Corral, Epistolario Completo, Carta del 13 de abril de 1621, pp. 109-111. BASSOMPIERRE, Francisco: Collection compléte des Memories relatifs á l ´Histoire de France. Paris 1826-29, 2éme série, t.XX, pp. 109-111. Se utiliza la traducción al castellano de Pedro Marrades en *El Camino del Imperio, Notas para el estudio de la cuestión de la Valtecina*, Madrid 1943, p.76.

Los motivos de la detención fueron los cargos presentados contra él en Nápoles, acusaciones graves, variadas y un tanto confusas, como: abuso de poder, corrupción de la justicia, inmoralidad, desprecio a la religión, imposición de tributos ilegales, amparo a la subversión de Genoino contra la nobleza, etc. También había cargos relativos a su manejo de la Hacienda Real y saqueo de la Caja Militar de Nápoles[52]. A estos, hay que añadirle los que podríamos denominar, los relativos a su vida privada, tales como "que nunca se le había visto confesar ni comulgar"[53], organizar "banquetes orgiásticos en días particularmente sagrados, como Navidad o Jueves Santo" en el interior de monasterios, lo que parece ser falso, al igual que "abandonarse a actos de violencia libidinosa" en alguna iglesia. En el *Diario* de Zazzera, se recoge una anotación de la que se desconoce su veracidad y que nos habla de que el día de Navidad habría ofrecido en casa del capitán de la guardia una fiesta a un grupo de putas y les habría ordenado copular con los asistentes en su presencia[54].



Aquí yace la Exma. Sra. Duquesa Catalina Enríquez de Rivera, Duquesa de Osuna, Condesa de Ureña. Hija de los Exmos. Sñres D. Fernando Enríquez de Rivera y Dña. Juana Cortés de Zúñiga su mujer,. Caso con el Excmo. Sr Don Pedro Téllez Girón 3º Duque de Osuna , 7º Conde de Ureña, Caballero de la (ilegible) y insigne orden de los reinos de Sicilia y Nápoles. Madre del Excmo. Sr. D. Juan Téllez Girón, IV Duque de Osuna, VIII Conde de Ureña. Murió en Osuna a 30 de noviembre año del nacimiento de Ntro. Sñor. Jesucristo de 1635.del Toisón de Oro. Virrey y Capitán General

Conviene recordar que cuando el duque fue apresado, su esposa, Dª. Catalina, se encontraba en Nápoles. Siguiendo la orden que tenía de su marido, se negaba a recibir incluso la visita del cardenal interino, algo anormal que conviviendo ambos en la misma ciudad no tuvieran relación[55]. En 1621, se enviaron instrucciones a Nápoles de que la duquesa viajara a España[56] con la obligación de que fuera directamente a Osuna, pero ella se adelantó presentándose en Madrid "a la defensa del duque"[57].

[52] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna…*, op. cit., p.248.
[53] ZAZZERA, ASI op. cit., p. 616; DE RUBERTIS, *Il Vicere di Napoli*…, op. cit., p. 272. nota 4.
[54] SOTELO ÁLVAREZ, Avelino: *Diarios de Francesco Zazzera*, Alicante 2002, p. 45.
[55] CODOIN t.47, pp. 385 y 441.
[56] CODOIN t.47, p. 505 y ss. MARTÍNEZ DEL BARRIO, Javier Ignacio, Mecenazgo y Política…, op. cit., pp.210. 255nn. 3 y 271. La noticia de la prisión del duque llegó a Nápoles con gran rapidez, en apenas tres semanas. Según el embajador extraordinario que Nápoles había enviado a Madrid después de la salida de Osuna, Fabio Carracciolo, Dª Catalina llegó a Madrid con un equipaje, quinientos baúles, en los que afirmaba, llevaba objetos y ropa que no le pertenecían, pidiendo la intervención de la justicia para lograr su devolución o pago. Al parecer, lo consiguió, en parte.
[57] DE TORQUEMADA, Gascón: *Gaceta y Nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid 1991, op. cit. p. 103.

Antes de continuar con el relato de la prisión, muerte y detalles del testamento de D. Pedro, conviene hacer un paréntesis para poner de relieve la figura de la duquesa, Dª. Catalina Enríquez de Ribera y Cortés de Zúñiga, que recordemos, era nieta de Hernán Cortes. Desempeñó un papel muy importante en el gobierno y administración del ducado no solo como hemos visto anteriormente durante la estancia del duque en Flandes, sino también durante el último periodo de vida de este que transcurrió íntegramente en prisión.

De su figura no se poseen tantos datos históricos como de la de su esposo, a pesar de ello, existen suficientes testimonios interesantes.

Su vida junto al Osuna, no debió ser nada fácil y en la caída en desgracia final, mantuvo su papel con dignidad. Entre 1594, año de su boda y la salida de su marido para Flandes, la vida del duque fue una sucesión de incidentes, procesos judiciales, arrestos y destierros que lógicamente la afectaron. Aunque el duque cambió a su regreso de Flandes, su vida sentimental continuó tan desordenada como siempre. Tanto como virrey de Sicilia como de Nápoles, Dª. Catalina, tuvo que aceptar las relaciones publicas de D. Pedro con diferentes amantes además de la integración plena en la vida familiar de la amante flamenca de su marido, Elena de la Gambe y de sus hijos, situación que nunca se había desarrollado con anterioridad[58]. A la muerte de su marido, un año después, en 1625, la familia con D. Juan su primogénito y heredero, ya como IV Duque se instala definitivamente en Osuna[59]. Es muy posible que esta decisión estuviera motivada no solo por su desgracia política, sino además por la situación financiera de la Casa Ducal, ya que D. Pedro teniendo en cuenta sus constantes ausencias de España (Flandes, Sicilia y Nápoles), nunca se había ocupado de su gran patrimonio. Además recordemos que la Casa de Osuna estaba bajo administración judicial desde 1594[60], año de la muerte del padre, situación que se prolonga hasta 1633[61].

La duquesa fue una extraordinaria mecenas, hecho que se constata con la donación a la Iglesia Colegial, siendo ya viuda el 13 de abril de 1627, de diez cuadros que debieron ser adquiridos durante el virreinato de su marido en Nápoles.

De Rafael Sancio, según relata Francisco Pacheco, en su obra "El Arte de la Pintura": *"un cuadro grande, pintado sobre tabla de Nuestra Señora, el Niño Jesús y San Juan Bautista"*, considerado la joya de la colección. Fue vendido en 1629 al Marqués[62] de Leganés, primo del Conde-duque de Olivares. No fue esta la única venta, ya que también para

[58] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 286.
[59] DE TORQUEMADA, *Gaceta y Nuevas de la Corte*…, op. cit., p.225.
[60] GONZALEZ MORENO, J: *Catálogo General del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*, Sevilla 1969, pp. 51-52. Cedula Real de 13-9-1606; CSyC, (53801), M-59, Consulta al presidente del Concejo de Castilla. Informe del Presidencial de la Real Chancilleria de Valladolid y respuesta a la Consulta, noviembre de 1594, *Diario de Hans Khevenhüller, Embajador Imperial en la corte de Felipe II*, Sociedad Estatal para la Conmemoración del Centenario de Felipe II y Carlos V, Madrid 2001, p. 24.
[61] RAH 9/3711 (14).
[62] FINALDI, Gabriele: "El Calvario" *Catalogo Exposición El Joven Ribera*, Museo del Prado, Madrid 2011, pp. 161 y 162; LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., pp. 284-285.

ayudar a las empobrecidas arcas del Cabildo Colegial, algo bastante usual[63], la duquesa se vio obligada a empeñar una arquita de su propiedad por el precio de 300 ducados[64].

De José de Ribera, "El Españoleto", las lagrimas de San Pedro, San Jerónimo Penitente, martirio de San Bartolomé, San Sebastián y El Calvario.

De Fabrizio Santafede, la Aparición de la Virgen con el Niño a San Genaro, de Caballero de Arpino la Inmaculada Concepción y se supone dos más de otros pintores italianos.

La donación se produce al ver que el *"altar mayor estaba sin retablo y muy indecente con unas pinturas blancas y negras…que en el altar no pudiesen estar"*, ante lo cual, mandó que se quitasen para en su lugar poner estos cuadros de excelente hechura[65]. Todas estas obras fueron enviadas a España desde Nápoles cuando la duquesa ya se encontraba de vuelta en Madrid en ayuda del Duque, preso.

Los cuadros de "El Españoleto", como hemos indicado, estos cuadros fueron colocados en el retablo mayor, salvo el de "La Expiración de Cristo" conocido popularmente como "El Calvario" que se colocó en una capilla. En relación con esta obra conviene aclarar según dicen las Actas del Cabildo Colegial como a la finalización del retablo *"acordaron todos nemine dento que de ningún modo se llegase a recortar el lienzo por ser una hechura de infinito valor"* [66]. Afortunadamente el Cabildo Colegial resolvió con muy buen criterio no mutilar el lienzo que no cabía en el ático del retablo, donde se colocó otro calvario que todavía hoy aun permanece allí.

Pero no solo fue la de la Duquesa, durante su estancia en los estados andaluces una labor de mecenas. Realizó varias fundaciones de órdenes religiosas y traslados de otras dentro de la villa. Así, ordenó el traslado de la comunidad carmelita, desde su primitivo emplazamiento cerca del centro docente de la Santa Concepción (Universidad), donde se encontraba desde su fundación en 1557 al nuevo, junto a la puerta de Sevilla, en la esquina de la calle del mismo nombre con la denominada del Salitre, desde entonces conocida como de El Carmen[67].

[63] RODRÍGUEZ BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata de Osuna*, Sevilla 2012, pp. 26, 86 y 116.
[64] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime y ROMERO TORRES, José Luis: Martínez *Montañés y Osuna*. Osuna 2011, p. 49.
[65] Íd., pp. 52,60, 62-63 y 116; FINALDI, Gabriele: "El Calvario"…pp. 162 y 166.
[66] RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel: La Colegiata de…p p. 75 y 77.
[67] GARCÍA DE CÓRDOBA, Antonio: *Historia, Antigüedad y Excelencias de la villa de Osuna*, f.139r.; RODRÍGUEZ CARRETERO, Miguel: *Epytome Historial de los Carmelitas en Andalucía*, (manuscrito, 1804-1807), ed. facsímil (Sevilla, 2000), pp.123-133; VELASCO BAYÓN, Balbino: "El Colegio-convento de carmelitas de Osuna", *Extract from the Land of Carmel,* Roma, 1991, pp.373-396.

Al principio, este convento tenía la advocación de la Concepción, a pesar de que su fundador el IV Conde de Ureña, había establecido como condición que no podía tener otra advocación que no fuera la de Nuestra Señora del Carmen[68].

Desde el siglo XVI, existe interés por el IV Conde de Ureña, D. Juan Téllez Girón, para que se estableciese en la villa la fundación de los jesuitas. De hecho en su testamento se recoge que la orden esta introduciéndose en Osuna, pero es en época de Dª. Catalina y D. Pedro cuando se firman capitulaciones para su asentamiento, concretamente en 1610. Capitulaciones mediante las que se concretaba la fundación y licencia para que se instalaran. A ello se niega el Consejo declarando contraproducente su presencia y alegando de que hay ya en la villa demasiados conventos y colegios, de ahí que se instalaran en el Hospital de la Encarnación del Hijo de Dios actual convento de las Mercedarias Descalzas. Más adelante tras un incidente con el Duque, adquirieron y se trasladaron a unas casas en la calle Maese Diego que desde entonces pasó a llamarse Real o de la Compañía y cuyo núcleo conventual llegaba hasta la calle Hornillos con una amplia fachada a la calle Sevilla[69]. Tras la orden de expulsión de la Compañía de Jesús por Decreto de Carlos III en 1767 el convento pasó a ser sede de varias instituciones que lo fueron abandonando a medida que avanzaba el estado ruinoso de la Iglesia y del propio convento, entre ellos la Sociedad Economica de Amigos del País, hasta que en 1850 revierte la municipalidad que instaló allí la Escuela de Costumbres, convirtiéndose con el tiempo, hasta la década de los 70 del pasado siglo en colegio público de niñas con acceso por la calle Sevilla, lo que hoy conocemos como Casa de la Cultura y en colegio de niños con acceso por la calle Hornillos, hoy segregado en diversas propiedades particulares.

Junto con su cuñada Ana Girón, marquesa de Tarifa, favorece el establecimiento en la villa de los frailes mercedarios[70]. Hecho que tampoco estuvo exento de polémica, ya

[68] Archivo Historio Nacional (A.H.N). Sección Nobleza. Osuna, C.42,D.51. Traslado de escritura de donación del Monasterio de la Concepción y de dotación de rentas a la orden de Nuestra Señora del Carmen, denominado de ese mismo título al nuevo convento, por Juan Téllez Girón, IV Conde de Ureña. 11-mayo-1558. f. 436 vto. RODRÍGUEZ CARRETERO, Miguel. *Epytome Historial*…, pp. 132-133; VALDERRAMA VALCÁRCEL, Antonio: *Memorial de algunos documento no publicados ni impresos hasta hoy, pertenecientes a antigüedades de esta villa de Osuna,* (manuscrito, 1885), fs. 269-270.

[69] Ledesma Gámez, Francisco: "III Mercedarios y jesuitas: avatares de dos fundaciones postridentinas en Osuna" en *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para la Historia de Osuna*, pp.195 y ss.

[70] Para las fundaciones que tuvieron lugar durante el mandato del III Duque, un grupo de cuatro artículos, denominados genéricamente Fundaciones religiosas en Osuna durante el siglo XVII: La Merced y la Compañía, que incluyen: JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: I. Algunas noticias de los primeros años de la vida del convento de la Merced Calzada de Osuna, sacadas de los papeles del P. Pedro de San Cecilio; GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier, II. Origen y fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de Osuna en el primer tercio del siglo XVII; LEDESMA GÁMEZ, Francisco: III. Mercedarios y jesuitas: avatares de dos fundaciones postridentinas en Osuna y SERRANO, José IV. El Colegio de la Compañía de Osuna. Fundación y primeros años de vida a través de los manuscritos de la Universidad de Granada y Real Academia de la Historia, en *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para la historia de Osuna* nº5 (2007), pp. 151-233.

que contó no solo con la oposición del prelado hispalense sino también con la hasta a veces tumultuosa y virulenta de las demás órdenes religiosas establecidas en Osuna[71].

En la Iglesia Colegial funda la Hermandad Sacramental, procurando así engrandecer el cortejo del Corpus Christi. De hecho en el Archivo Colegial se conserva la Bula firmada por el papa Paulo V en 1606, en San Marcos de Roma. En este documento se especifica que se había fundado canónicamente en la Colegiata, una piadosa y devota cofradía de fieles cristianos, tanto de hombres como de mujeres, en el altar del Santo Cuerpo de Cristo "para gloria de Dios Todopoderoso y Salud de las almas y socorro del prójimo"[72].

Después de esta, aunque breve pero necesaria reseña sobre la duquesa, por la importancia de su figura para la Casa Ducal, continuamos con el relato de la azarosa vida del Osuna, al que aún encontramos preso, ya que como se suele decir, hasta su muerte no vuelve a ver la luz. Los primeros meses de prisión, fueron muy rigurosos, estando totalmente aislado, teniendo prohibida tanto la visita de su esposa, la duquesa, como la de su hijo, el futuro duque e incluso la de sus criados. Esta prohibición fue levantada pocas semanas antes de su muerte. Se le estipularon unos confesores de oficio que se cambiaban al poco tiempo y un sacerdote iba a darle la comunión, ya que también tenía prohibido la salida a misa; hay que tener en cuenta que el duque en sus últimos años se volvió muy religioso[73].

En agosto de 1621, debido a "los achaques de la gota", el duque fue trasladado desde la fortaleza de la Alameda de Barajas, donde se encontraba desde su arresto, hasta la casa de D. Iñigo de Cárdenas, situada entre los dos Carabancheles. Allí estuvo poco tiempo, puesto que a finales de ese mismo año fue llevado al pueblo de Vallecas, desconociéndose el porqué del traslado y el lugar donde estuvo preso. En 1623 fue llevado a la Quinta del Condestable, sitio utilizado para albergar a personajes ilustres y que por otro lado se alquilaba para celebrar fiestas y reuniones. Pero quizás por el empeoramiento de su salud, fue de nuevo trasladado, esta vez, a casa de Baltasar Gilimón de la Mota, juez del Consejo de Castilla, encontrándose de ahora en adelante, el duque en Madrid, y no en los alrededores como había sucedido hasta el momento[74].

---

[71] LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Mercedarios y jesuitas…, op. cit., pp. 108 y ss.; JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. "Algunas noticias de los primero años de vida del convento de la Merced Calzada de Osuna, sacadas de los papeles del P. Pedro de San Cecilio", *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para la Historia de Osuna*, nº5 (2007), pp. 158-159.

[72] Archivo de la Colegiata de Osuna. Copia de la Bula Concedida por Ntro. Muy Sto. Padre Paulo Papa V a los cofrades del Stmo. Sacramento en MORENO DE SOTO, Pedro Jaime y ROMERO TORRES, J. Luis, op. cit. p. 62.

[73] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 275.

[74] GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo, *Gacetas y Nuevas*… op. cit., p.222; LEÓN PINELO, Antonio, *Anales de Madrid*… op. cit., p. 233, DE LA QUINTANA, Gerónimo, *A la muy noble…villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandez*, Madrid 1629, ed. Facsimil, 1980, p. 345, DEL CASTILLO SOLOZARNO, Antonio: *Las harpías de Madrid*, (1631), ed. E. Cotarelo, Librería de Bibliófilos Españoles, 1907; SOUTO ÁLVAREZ, Ángela: *Parques y Jardines de Madrid*, vol.7, Fundación Caja Madrid, 1994 y 2001. En cuanto a la huerta y casa de Gilimón de la Mota, pueden situarse fácilmente en el plano de Madrid Teixeira de 1656, en el plano de Coello, de 1849, aparecen transformadas en el "Parador de Gilimón de la Mota".

El traslado, se encuentra descrito de la siguiente forma *"…traianle a hombros en su misma cama, con solo el cielo de ella, y sin cortinas, haciéndole uno aire con un ventalle de pluma, alrededor las guardas a caballo"*. Pocos meses después, el 25 de septiembre de 1624 murió, afortunadamente, acompañado de su hijo Juan, el heredero de sus títulos y "estados" y su hijo flamenco, Pedro, al que recomendó que "se fuera a servir al rey", que hiciera carrera militar, recomendación que se le daba a los hijos segundones fueran legítimos o no[75].

Durante su prisión en la Quinta del Condestable, Osuna, realizó un codicilo el 25 de junio de 1624, que debía añadirse al testamento realizado durante su estancia en Flandes. A este, le añadió encontrándose en la casa de Gilimón, donde murió, un segundo codicilo, no pudiendo ya firmar ninguno de los dos "por mi enfermedad de la mano y temblor de ella". Aunque estos no fueron los únicos, puesto que cinco días antes de su muerte se realizó un tercer documento que firmó con un largo y tembloroso garabato, en el que quedaron todas las disposiciones bastante claras[76].

En este último, el Osuna declaraba que "sus hijos legítimos y queridos" eran su heredero Juan y su hija Antonia, a los que añadía, como hijos *"reconocidos por mis de madres honradas"* a Pedro, el hijo flamenco, del que solo sabemos que obedeció a su padre y sirvió muchos años en el ejercito. Rodrigo, del que se desconoce quién era su madre, se sabe que nació en Palermo y fue destinado a hacer carrera en la Universidad de Osuna[77] y Ana María, que sabemos que casó con un caballero y que años más tarde ingreso como seglar en un convento de monjas. En el documento también hacía referencia a su esposa Dª. Catalina, como "mi cara, querida y amada mujer"[78].

Primero, dejó ordenado que quería ser depositado en el convento de San Felipe el Real, que estaba situado en la Puerta del Sol de Madrid. En su último codicilo, el de días antes de su muerte, añadió que pasado un tiempo, se llevase su cuerpo "al entierro de Osuna", es decir al Panteón de la familia en la Iglesia Colegial de la villa ducal, en el que se encontraban sus antepasados.

---

[75] Cartas a Almansa y Mendoza y Avisos Anónimos recogidos en Relaciones de Actos Públicos…, op. cit., pp. 121, 136, 141, 267, 315 y 317-320; DE LA QUINTANA, Gerónimo: *A la muy noble antigua, noble*… op. cit., p. 345; también en GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo, *Gacetas y Nuevas*… op. cit., pp. 199 y 202.

[76] LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 278.

[77] A.M.O. Documentos procedentes del archivo de Rodríguez Marín. Leg. nº29. Pruebas del señor don Rodrigo Téllez Girón, natural de Palermo. 1616. Muy joven entró como colegial en aquel establecimiento educativo, donde llegaría a ser catedrático. En 1632 se ve envuelto en unos alborotos en Osuna por cuatro años, como un siglo atrás lo había sido Pedro Girón, III Conde de Ureña, por su participación en las Comunidades. A.H.N Sección Nobleza. Archivo de los Duques de Osuna. Sig. Osuna C, 15, D, 3.

[78] CSyC (32.689), F-6, fol. 159, E. de Cárdenas, Forjadores del Imperio Español, Flandes, Dykinson, Madrid, 2001, con referencias del Archivo Histórico Nacional, Sección Estado, libro 262 y 263. LINDE, Luis Mª, *Don Pedro Girón, duque de Osuna*…, op. cit., p. 279.

No obstante en última instancia, en un gesto tierno hacia su madre a la que perdió siendo niño, tachó la palabra Osuna, y poniendo en su lugar "mi madre", que se encontraba enterrada en Villalvin, un convento cercano a Urueña o Ureña, hoy desaparecido, despreciando así el enterramiento familiar[79].

Se conocen muy pocos datos de los últimos tres años de vida del duque, salvo sus traslados de prisión en prisión[80] y algunos datos relacionados con sus últimos días que nos relatan los siguientes documentos: un Aviso anónimo y una carta firmada por Fray Juan de Sevilla del convento de San Felipe, poniéndolo como ejemplo de gran pecador arrepentido. Una *segunda carta* de autor anónimo con contenido prácticamente idéntica a la anterior, otro Aviso de Fray Juan de Sevilla y un discurso anónimo que repite pasajes de otros documentos. Por lo que relatan estos documentos *"la enfermedad de que murió…le duró setenta días, y no fue una enfermedad sola, sino muchas juntas, la cual tuvo de tal manera que queriendo dar algunas razones, no se acordaba lo que había dicho, ni lo que quería decir… Leía la Biblia, recitaba de memoria Epístolas…y con todos hablaba de sus oficios como si los hubiera aprendido desde su niñez, con el letrado, medico, teólogo…"* [81].

Se conserva otro Discurso anónimo en Sevilla impreso en 1624, que narra así sus últimas horas *"Llegó el día antes de su muerte el confesor, a las seis de la mañana… y tomando (el confesor) aquel famoso Cristo que allí tenía en su mano, le dijo: "Ea, señor, vea aquí Vuestra Excelencia el estandarte con el que ha de vencer a todos sus enemigos. Tomóle el duque en la mano y besóle, y quedose en la mano derecha, y lo tuvo treinta horas sin dejarlo un punto, y sin poderlo nadie arrancar de la mano, y lo mismo estando sin pulso, hasta que expiró"*.

[79] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo nº 2335, fols. 1103-1111, del escribano Diego Ruiz de Tapia; ANTOLÍN, J.E : *Historia, monumentos y costumbres de Urueña,* ed. Multiplicada, 1978, p. 37; ORTEGA RUBIO, Juan: *Los pueblos de la provincia de Valladolid (1895)*, ed. facsímil. Grupo Pinciano, Valladolid 1979, p.21. El convento de Villalvin quedó abandonado en 1835.

[80] GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo, *Gacetas y Nuevas*…,op. cit., p. 158; FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *El Gran Duque de Osuna*…, op. cit., p.447.

[81] Avisos que se envían de esta Corte de algunas cosas notables que sucedieron en la enfermedad y muerte del Excelentísimo Señor Duque de Osuna, a cierta persona grave, BNM, VC[a]/250-103 y RAH 9/3691(41); Copia de una carta escrita por un religioso del Monasterio de San Felipe de Madrid, de la Orden de San Agustín, al Prior de Osuna de la misma Orden, 27 de septiembre de 1624, firmada por fray Juan de Sevilla, BNM VE/68-47; Discurso de muchas cosas notables y de edificación que dijo e hizo en prisión, y al tiempo de su muerte, el Excll. Duque de Osuna". BNM, VE/1328/8. Fray Juan de Sevilla era un fraile agustino del Convento de San Felipe, donde fue depositado temporalmente el cadáver de Osuna. Existe también una carta anónima, fechada en Madrid, en octubre de 1624, que contiene un relato muy parecido al de los Avisos y al de la carta de fray Juan de Sevilla y que incorpora, además, unos poemas hasta ahora desconocidos, a la muerte de Osuna: ha sido publicada por primera vez por MARTÍNEZ TORRÓN, Diego en *Posibles inéditos de Quevedo a la muerte de Osuna*, EUNSA, 2003).

Dejó escrito ser amortajado con el hábito agustino, pero finalmente lo amortajaron de caballero de Toisón. Según algunas relaciones *"fue colocado inicialmente en una caja de plomo y puesto en un balcón que para eso se hizo en el lado del evangelio"* del convento de San Felipe de Madrid. Sus exequias duraron una semana. Ya que cumpliendo su testamento fueron llevadas junto a su madre[82].

Antes de finalizar, quiero volver sobre mis palabras para recordarles la advertencia que les hacia el hecho de que parte de las biografias redactadas tanto en vida como ya fallecido el duque han sido inventadas, lo que puede dar lugar a dudas sobre la veracidad total o parcial de algunos hechos que las crónicas nos han legado.

Y hasta aquí una breve reseña de D. Pedro Téllez Girón III Duque de Osuna, II Marques de Peñafiel y VII Conde de Ureña, sus aventura amorosas, bélicas y políticas, digno sucesor del alguno de sus antepasados, como por ejemplo su propio padre y digno predecesor de algunos sucesores como el duodécimo duque de Osuna Don Mariano.

[82] BOHORQUES VILLALÓN, Antonio: *Anales de Morón de la Frontera,* ed. de J. Pascual Barea, Sevilla 1994, p.83; y de CALDERÓN, Francisco: *Primera parte de la Chronica de la Santa Provincia de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de la Regular Observancia de N.S.P.S Francisco*, libro primero, cap. XXXVIII, que se conserva en manuscrito en la Biblioteca de los PP. Franciscanos de Valladolid. Debo esta información a Joaquín Díaz Palacio (n. 1 de Parpalacio, boletín de la Fundación de su nombre en Urueña).

RELACIÓN DEL LINAJE CON LA TOPONIMIA DE LOS DOSCIENTOS CABALLEROS EN LA REPOBLACION DE LA SEVILLA DEL SIGLO XIII

Clara Ortíz Canalejo

La repoblación es una actividad habitual y una solución eficaz para resolver el desierto poblacional de territorios yermos, y las más de las veces para consolidar los nuevos territorios conquistados a los vencidos, en este caso a los musulmanes.

Todo el reino almohade entró en una gran crisis que favorecerá el avance conquistador que culmina con la toma de Sevilla en 1248 por el rey Fernando III de Castilla (y desde 1230, también de León).

Durante el siglo XIII se practicó dos modos de actuar ante la repoblación, a saber:

a) Entre 1224 y 1264, se compatibilizó la repoblación con la permanencia en la región de los mudéjares, a través de unos acuerdos de sometimiento concertados con dicha población que no resistió el avance castellano. Estos acuerdos permitían conservar sus propiedades y tolerara sus prácticas religión; los cristianos sólo ocupaban las tierras y casas abandonadas.

En el caso de Sevilla, esta ciudad se entregó con la condición del desalojo total de su población. En las capitulaciones firmadas el 23 de noviembre se determinó que los musulmanes "vaziasen la villa et que gela dexasen libre et quita...et los moros que sacasen sus aaueres et sus armas et todas sus cosas; el desta guisa que dexasen Sevilla".[1]

Los musulmanes vencidos permanecieron fundamentalmente en el campo o en ciudades del tipo medio-pequeño. En todo esto se intentó crear un sistema colonial impuesto por una minoría cristiana a una mayoría musulmana, apoyándose en un férreo control militar, político y económico.

[1] *Crónica General,* de.Menéndez Pidal,c.1.123, págs 766-767

b) Un segundo modo fue un total fracaso dado que en 1264 se sublevaron los mudéjares de Andalucía y Murcia, con la colaboración del reino de Granada y los benimerines del Norte de África.

En cuanto al reparto de tierras, que consistía en conceder bienes y propiedades inmuebles a los nuevos pobladores, fue un elemento fundamental para llenar el vacío poblacional ocurrido tras el éxodo de los musulmanes conquistados y, además, servía para la defensa del territorio. El proceso tuvo tres fases:

1ª fase autorizada por Fernando III y Alfonso X y dispuesta por los diferentes partidores antes de finalizar el año 1253.

2ª fase atendiendo a los heredamientos abandonados por sus dueños.

3ª fase ciñéndose a las casas descuidadas y desaprovechadas[2].

Según figura en el estudio y edición preparada por Julio González sobre el *Repartimiento de Sevilla*[3], los repartos de tierras son de dos tipos de donaciones: los "donadíos"[4] y los heredamientos. Concretamente estos últimos fueron los entregados a los doscientos caballeros de linaje y consistían en lotes de bienes (casa, tierras de cereal y, en algunas ocasiones, parcelas de olivar y viña), suficientes para atender a las necesidades de una familia de acuerdo con su status social.

Estos heredamientos se daban con la obligación de establecerse en la región como poblador y como militar según su condición social. Estos repartos de tierras dieron origen a una sociedad de propietarios en los que predominaba la mediana y pequeña heredad.

La sociedad que se crea a raíz de esta repoblación es muy diferente de la anterior musulmana y sus rasgos básicos son los siguientes:

a) Es una sociedad de tipo occidental frente a la anterior de tipo oriental, con grupos básicos feudales (nobleza, clero, campesinos y artesanos). A dicha sociedad se les une también los nuevos castellanos procedentes de las regiones englobadas dentro de la Corona de Castilla-León, del reino de Aragón, del de Navarra y de Portugal; así como de algunos países extranjeros (Italia, Francia, etc).

[2] Doc. de 12 julio 1263 "...porque fallamos que la noble cibdat de sevilla se despoblaua et se desrribaua et se destruyen muchas casas por culpa d'aquellos a qui fueron dadas, o por sos omes, que las tenían yermas et malparadas,..."
[3] González, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Editado por el CSIC.Madrid 1951
[4] Es una donación real hecha para recompensar servicios militares o de cualquier otro tipo,o, simplemente, donación sin contrapartidas u obligaciones por parte del beneficiario.

En efecto, la renovación de la sociedad sevillana es total y profunda, los conquistadores, la mayoría castellanos, invierten su sangre, su lengua, sus creencias, su economía, sus costumbres,etc; un calco de su Castilla natal. De hecho, esto se refleja en la toponimia de pueblos, alquerías, etc; sin embargo, en Sevilla, Alfonso X no modificó ningún nombre, puesto que habiendo gran número de alquerías dadas al concejo, no creyó conveniente cambiar el nombre porque dificultaría su reparto y sorteo entre los pobladores de la ciudad, además de perder su personalidad por desintegración. El cambio de nombre es propio de las alquerías dadas a los donadíos.

En Sevilla el cambio de nombre fue un error, las explotaciones subsistían con sus casas y nombre antiguo, no eran creadas por el rey, no eran nuevas y, a la larga, perdieron su nombre nuevo salvo excepciones como Torquemada, Segoviola, Torre del Rey (¿Pilas?).Este último topónimo está actualmente en auge y, aunque no existe el nombre del pueblo como tal, sí es verdad que sigue estando en la vox populi.

Siempre que se conquista un territorio, el derrotado tiene que sufrir la humillación de ver cómo se modifican los nombres de las calles, se destruyen los monumentos-iconos del anterior régimen y se imponen los del vencedor. Al fin y al cabo, es otro tipo de humillación, no física sino psicológica. Se comprende que en el caso de la ciudad de Sevilla no sería necesario por motivos obvios, dado el desalojo total de la población musulmana. No obstante, también es sabido que Alfonso X se vanagloriaba de haber cambiado la toponimia musulmana porque para él no le encontraba significado y creyó que sería conveniente llevar el alma de Castilla a todos los rincones. Con este propósito emprendió el cambio radical e impuso a todas las tierras un nombre que "le dijera algo." Lo que no sabía dicho rey es que no todos los nombres eran de origen musulmán, sino que los había prerromanos, hispano-romanos y visigodos.

En cuanto al procedimiento utilizado para el cambio de nombre, se iniciaba formando nombres con el apellido (Mendoza) o con la designación de los nuevos propietarios, o con el topónimo del pueblo, región o comarca donde éstos tenían sus mayores señoríos, procedencia (Aragón -Alhama de Aragón-), sede, solar (Trastamar, Guzmán-Castilleja de Guzmán-, Segura) o con la profesión (Mesnada, Ballestero, Dueñas).

Sevilla era una ciudad importante para su época pero no hay que olvidar el carácter rural de Andalucía y su situación fronteriza, de ahí que los grupos sociales que son nombrados en sus repartimientos fueran en su mayoría militares:

- Caballeros hidalgos (pequeña nobleza castellano-leonesa, vasco-navarra, aragonesa, etc).
- Caballeros ciudadanos (gente del pueblo con fortuna).
- Peones e infantería (lanceros, ballesteros, etc).

Pero, a pesar de todo esto, ¿hubo "pureza de raza castellana" concretamente en Sevilla?. En verdad no se tiene una certeza absoluta referente a este tema, aunque la mayoría de los repobladores provenían del reino de Castilla. Si bien es cierto que a Castilla pertenecían todos los castellanos "viejos", más los que se iban agregando al reino según se conquistaban sus respectivas tierras, más los andaluces de tierras conquistadas anteriormente a Sevilla; además de los provenientes de los diferentes reinos peninsulares y europeos. No obstante, no debemos olvidar a los judíos y a los mudéjares[5], que a pesar de sus costumbres cerradas y endogámicas, contribuyeron positivamente al enriquecimiento cultural de la sociedad sevillana. Dando como resultado, una sociedad variopinta y peculiar, que en mayor o menor medida fue exportada a América en los siglos posteriores.

Ciñéndome a la ordenación del repartimiento y preferentemente a los heredamientos de esta ciudad, hay que reparar en una serie de obligaciones con el concejo y con el rey (obligación de residencia y servicio de armas), y derechos (recibir una suerte de heredad según su categoría social) para los nuevos pobladores.

Hay dos tipos de heredamientos de la ciudad: la vecindad y los caballeros de linaje. Mi investigación se centra en dichos caballeros de linaje y su origen, así como sus apellidos y perduración actual de dichos apellidos en la población sevillana.

Sevilla por su situación geográfica necesitaba una defensa permanente hasta que se afianzara la conquista, y se recurrió a 200 caballeros para que la defendieran prestando servicios militares, manteniendo un sutil equilibrio no mermando las arcas reales ni tampoco la defensa de la ciudad.

Caballeros de linaje que transmiten su condición como en Castilla y sin límite de su fortuna, son dotados de forma especial porque especiales son sus funciones, manteniendo su rango, que es superior al de su congéneres de Castilla. El día 15 de septiembre de 1253, el rey otorgó a los "cavalleros fijosdalgo" "casas buenas para su morada en Sevilla", con un heredamiento de veinte aranzadas de olivar, seis de viñas, dos de huerta y seis yugadas de heredad para pan, por supuesto todo dentro del perímetro de Sevilla. El caballero de linaje también tenía el derecho de no pagar el treinteno del aceite en los molinos que les correspondiese.

El procedimiento es por juro de heredad y no se puede enajenar antes de doce años, si se hiciese antes de este plazo el caballero perdería su heredamiento y en caso de muerte del titular pasaría a sus herederos.

[5] Musulmanes que viven en territorio cristiano.

Aparte de esta obligación sobre la enajenación de la heredad, estaban obligados estos caballeros a tener su principal domicilio en Sevilla, pero, además, vivir allí, conviviendo con su mujer y sus hijos; aparte de estar siempre en guardia, con caballo y armas, prestando servicio junto con el concejo y cumpliendo el fuero de la ciudad. Esta obligación de permanencia tenía un periodo de adaptación de dos años y en caso de ausencia podría regresar en tres meses a su domicilio.

Otra obligación era la activa participación en todo lo referente a la ciudad conforme a su categoría social. Los "docientos cavalleros fijosdalgo" estaban sometidos a permanecer en vida y muerte en Sevilla.

Los heredamientos de fincas rústicas, son localizados en varias zonas, una primera zona localizada en la ribera del Tagarete, en las puertas de Córdoba, Macarena, Sol y vega de Triana y Goles(huerta y viñas; al no haber suficientes viñas para todos los caballeros, se les recompensó con olivares en sus respectivas alquerías); otra zona era en los términos de Facialcázar y Alcalá de Guadaíra (heredad de pan) y la tercera zona situada en las alquerías de Mairena, Paterna, Alcaudín, Bormujos, Malharomata y Albalat (olivares y sus correspondientes molinos, casas, etc.).

En total, fueron repartidas 1200 aranzadas de viña, 4000 de olivar, 400 de huertas y 1200 yugadas de heredad.

Algunos heredamiento dejaron de ser habitados ya sea por defunción del titular o porque fueron abandonados antes de los doce años prescritos por el rey, en su lugar eran nuevamente nombrados otros caballeros.[6]

Bien, hemos detallado de forma sencilla toda la complicada estructura de los heredamientos de los 200 caballeros. Otra cuestión importante es el nombre de los caballeros de linaje y su procedencia. Para ello, hay que volver a la fuente principal que es el Libro de Repartimiento y de los diplomas. En éstos últimos aparecen detallados el nombre, el apellido y el lugar de origen; otras veces, no aparece el apellido y sí el nombre de la ciudad de nacimiento; otras, el oficio o menester, pertenencia a diferentes huestes de ricos hombres y/o nobles y por último, el grado de parentesco con familiares.

La mayoría de los pobladores son de origen castellano, como así se comprueba en sus nombres, apellidos y procedencia. Esta situación es normal puesto que el impulsor de la conquista de Sevilla es un rey castellano. Castilla junto con León conforman la base de la población de esta ciudad. Las provincias de procedencia más implicadas son: Burgos, Palencia y Valladolid.

---

[6] Ortiz de Zúñiga: *Anales*, pág. 72, y Sanz Arizmendi: O*rganización social*, pág a caballeros constituyeron una cofradía y un hospital.

La lista de caballeros de linaje definitivo según el Libro de Repartimiento y recogida por José María de Mena en su libro *Antigüedades y casos raros de la Historia de Sevilla*[7] es ésta:

- Romer Adan o Adain
- Don Bel Alarcón (Cuenca)
- Juan Alfonso de Abadanes (Guadalajara)
- Juan Alfonso C...no (¿Cedano?)
- Lorenzo Alfonso de Fragoso.
- Ricohombre Alfonso Rodrigo (incorpora su status social-económico, rios omes)
- Pedro Alvarez Doscrino
- Rodrigo Alvarez de Frechilla (o Flechilla, municipio de Palencia)
- Pedro Alvarez de Osorno(la Mayor, municipio de Palencia)
- Alfonso Alvarez de Toledo(nieto de Pelay Vélez y su procedencia de Toledo)
- Diego Alvarez de Villafarfán (o Villarta, municipio de Cuenca)
- Pedro Arias (Burgos)
- Juan Arias de Campo (Burgos)
- Juan Arias (o Aries) de Cuadro (Burgos)
- Arnalt (Navarra)
- Pedro Aznarez (Tudela, provincia de Navarra)
- Bebian (Languedoc-Francia)
- Pero Blanco, Adalid (jefe de grupo de la hueste, con conocimiento, valor, seso y leal)
- Pedro Blázquez (hijo de Blasco Pérez, de Villagomez, municipio de Valladolid)
- Alfonso Bordallo
- Pedro Bordallo
- Juan Boton
- Diego Boyga (Buiza, municipio de León)
- Fernan Brion
- Cabezas (Cabezas de Malo)
- Pedro Calvet (primo de Garcia Miguelez,¿navarro?)
- Castro
- Cebriano (o Cipriano)
- Pedro Cotediano
- Guillén de Cuenca(Cuenca)
- Gonzalo Díaz (sobrino de Gonzalo Gil)
- Nuño Díaz (sobrino de Bartolome Suarez)
- Nuño Díaz
- Pedro Díaz (agorero)
- Juan Díaz (escudero, falconero del rey)
- Ruy Díaz Amaso
- Pedro Díaz de Ayala (agorero)

[7] Mena, Jose Maria de, *Antigüedades y casos raros de la Historia de Sevilla.*Antequera 1974

- Ruy Díaz Baza (hijo de Diego Baza)
- Pedro Díaz de Mendoza (¿navarro?)
- Nuño Díaz de Montogin
- Gonzalo Díaz de Ribiella (municipio de Zamora)
- Ruy Díaz de Vaso (Vasuhm)
- Garci Díaz de Villagómez (hijo de Diego Pérez)
- Ochova (Ochoa) de Esparza (hay dos municipios:la de Galar-en la Cuenca de Pamplona- y la del Valle de Salazar)
- Nuño Fernández de Rodrigo Alvarez
- Fernán Fernández (alguacil)
- Nuño Fernández de Aguilar (Cordoba)
- Fernández de Alava (Alava)
- Pedro Fernández de Ancinas
- Garci Fernández de Formicedo
- Alfonso Fernández de Montemolín (Badajoz)
- Gonzalo Fernández de Pancorbo (Burgos)
- Pedro Fernández de Pardino, de Diego Sánchez, Pedro
- Ruy Fernández de Piedrola (Piérola, es un solar de Sta. Cruz del Campezo-Alava)
- Garci Fernández de Valdesauce (Cáceres)
- Nuño Fernández de Aguilar (Córdoba)
- Esteban Ferrera

Nota: Todos los Fernández, Ferrandez y Ferrandes, son un mismo apellido

- Pedro Garcia (hijo de Garci Pérez de Villagarcía (¿Galicia?)
- Alvar García (hijo de García Alvarez)
- Gutierrez o Gutier García
- Gonzalo García (hermano de Alfonso García, de Madrid)
- Gutierrez o Gutier (hermano de Gonzalo García de Cohorcos (Coorcos-León)
- Ruy García Mendoza (¿Navarra?)
- Juan García Borni
- Gonzalo García de Cohorcos (Coorcos-León)
- Alfonso garcía de Madrid (Madrid)
- Ruy García de Mena (Valle del Norte,Burgos)
- Ruy García de Mendoza (posible familiar de Ruy López de Mendoza), (vasco-navarro)
- Rui García de Negrillos (León)
- Diego García de Sahagún (León)
- Rui García de Santa Cruz
- Pedro García de Tamayo (Burgos)
- Rui García de Tremello (Burgos)
- Rui García de Villaodre (Palencia)
- Ximen García

- Garci Garcías de Villamayor (Salamanca-Castilla León, Aragón y Navarra)
- Pedro Gómez (sobrino del maestro don Pedro Iñiguez)
- Pedro Gómez de Villafarta o Villarta (Cuenca)
- Garci Gómez de Villasandino (Comarca de Odra-Pisuerga,Burgos)
- Esteban González
- Pedro Gónzalez
- Pedro Gónzalez (hijo del Abad de Fusiellos¿Italia?)
- Pedro González de Avia (Barcelona-Cataluña)
- Juan González Cameno
- Nuño González Campana
- Garci González de Canaleja
- Pedro González Çarado (o Sarado o Zarado), (¿Portugal?)
- García González de Cavaleras
- Pero González Davía (¿de Avía?, Cataluña)
- Pedro González de Fita
- Esteban González de León (León)
- Fernán González de Pozuelo (¿Madrid?)
- Gutierre González de la Serna (jornal o día de trabajo)
- Pero González de Villasandino (Comarca de Odre-Pisuerga-Burgos)
- Guillén (yerno de Pero Ruiz Tafur)
- Rui Guillén de Cardeñosa (Avila)
- Juan Gustios de Laces (¿oriundo de Bolzano-Alto Adigio, Italia?)
- Nuño Gutiérrez(hijo de Gutierre Muñoz de Palacios)
- Fernán Gutierrez de Banades (Abanades -Guadalajara, o Davanades)
- Juan Gutiérrez de Lores (Palencia)
- Domingo Gutierrez de Solórzano (o Solaceno)
- Nuño Gutiérrez de Sanlucar (hermano de Fernán Gutiérrez de Sanlucar)
- Fernán Gutiérrez de Sanlúcar
- Diego Hurtado (o Furtado) de Mendoza (posible familiar de don Diego Hurtado de Mendoza)
- Halconero (Diaz Falconero)
- Rodrigo Ibáñez de Orozco
- Gonzálo Ibáñez de Toledo
- Fernán Ibáñez de Toledo
- Fernán Ibáñez de Vilches (Jaen?)
- Alfonso Ibáñez de Viñal (Salamanca)
- Diego Ibáñez de Zayas
- Lope Iñiguez (hermano de Martin Iñiguez de Baeza), (Baeza,Jaen)
- Lope Iñiguez de Aretiz (Vizcaya)
- Martin Iñiguez de Baeza (Jaen)
- Jordán
- Pay Juanes de Rabadá (Juan Rabadan)

- Fernán Lodaña
- Lope López
- Martín López
- Lope Lóez de Aguray (venía con el obispo de Pamplona-Navarra)
- Nuño López de Alarcon (Cuenca)
- Lope López Carriello (Carrillos o Carrilo)
- Ximen López de Gamarra (Vitoria)
- García López de Medina (difícil de localizar por la proliferación de "Medinas")
- Gonzálo López de Medinaceli (Soria)
- Ximen (Jimeno) López de Navarra (caballero hidalgo navarro)
- Ferrant López de Villarta (o Villafarta) (Cuenca)
- Pedro López de Zurbano (o Zurbao, Consejo de Arrazua-Ubarrundia-Alava), (hijo de Lope Jiménez)
- Sancho Lusia
- Pedro Magro de Galicia
- Suero de Marchena (Sevilla)
- Pedro Martin de Luna
- Garci Martín de Toledo (venía con el obispo de Pamplona)
- Juan Martín de Valencia
- Garci Martínez de don Juan García (rico-ome-miembro de la alta nobleza castellano-leonesa)
- Ferrán Martínez
- Juan Martínez
- Simón Martínez
- Pedro Martínez de Alcázar (sobrino del Maestre de Uclés-Cuenca)
- Ruy Martínez de Alcalá (difícil de determinar por la abundancia del topónimo)
- Nuño Martínez de Camones
- Rui Martínez de Faceves (*¿... de Castilla la Nueva...?*)
- Ferrant Martínez de Feznalfarache (origen berebé, Magreb)
- Ruy Martínez de Medina de Rioseco (Valladolid)
- Gonzalo Martínez de Medina de Rioseco (Valladolid)
- Alfonso Martínez de Medina de Rioseco (Valladolid)
- Gonzalo Martínez de Quintanilla de Alonso Téllez (Palencia)
- Alfonso Martínez de Rioseco (¿Medina?¿Valladolid?)
- García Martínez de Valderrama
- García Martínez de Villamayor (¿Castilla-León, Aragón y Navarra?)
- Martín Meléndez Gallego (Galicia)
- Ruy García de Mena (Valle del Norte-Burgos)
- Pedro Miguélez (por su apellido toponímico se puede remitir a Navarra)
- García Miguélez (*...del obispo de Pamplona...*)
- Garci Miguélez (Navarra) de don Vela
- Alvaro Muñoz

- Gonzalo Muñoz
- Martín Muñoz (hermano de Ruy Muñoz)
- Martín Muñoz (Rodrigo del Alguacil)
- Ruy Muñoz
- Rui Muñoz de Ayllón (Segovia)
- Ruy Muñoz de León
- Gonzalo Negas
- Alvar Negro
- Gonzalo Núñez (hijo de Nuño Núñez de Tremenos)
- Alvaro de Cillero[8] (Cáceres)
- Gonzalo Núñez de Mazuelo (Villanueva del, Rioja)
- Ochoa (Ochova) de Esparza (sobrino de don Anaya López, hay dos localidades navarra:Esparza de Galar y Esparza del Valle de Salazar)
- García Ordoñez de Rebolledo (Alicante)
- Pedro Ortiz (vasco)
- Lope Ortiz de Alava
- Alfonso Paéz
- Esteban Páez
- Esteban Peláez Corrucho
- Alfonso Peláez de Portugal
- Garci Pérez (cuñado de don Pedro Pérez)
- Alfonso Pérez (vocero de Toledo)
- Garci Pérez
- Gonzalo Pérez (hijo de Pero González de Avia, ¿Aviá,Cataluña?)
- Juan Pérez
- Ruy Pérez (sobrino del Pero Blanco, adalid[9])
- Pero Blanco Adalid
- Alvar Pérez
- Ruy Pérez
- Gome Pérez (sobrino del Deán de Tudela), (de Navarra)
- Diego Pérez de Boiça (o Buiza),(Buiza, León)
- Juan Pérez de Boiça (o Buiza), (Buiza, León)
- Miguel Pérez de Hacaniz (¿Alcañiz?)
- Alfonso Pérez de Ibatana
- Juan Pérez de Lechanri (o Lechaurri), (apellido topónimico vasco)
- Juan Pérez de Liveri (o Liberri,un lugar del valle de Lónguida, en la merindad de Sangüesa-Navarra)
- Alfonso Pérez de Melgar (puede ser de Burgos, Zamora, Valladolid y Palencia)
- Diego Pérez de Melgar (puede ser de Burgos, Zamora, Valladolid y Palencia)
- Gome Pérez de Olea (Valdeolea, Cantabria y otra en Valladolid)

[8] Conjunto de pueblos o localidades del término de Sevilla, donde el rey percibe las mismas rentas que en la ciudad.
[9] Jefe de grupo del ejercito

- Ruy Pérez de Quintana del Río Pisuerga (y Valladolid)
- Pedro Pérez de Quintana del Río Pisuerga (Palencia y Valladolid)
- Alvar Pérez Rabea
- Fernán Pérez Romo
- Martín Pérez de Roniz (sobrino de Gómez Pérez)
- Alfonso Pérez de Ibatana
- Alvar Pérez de Valencia
- Alvar Pérez de Valladolid
- Ruy Pérez de Vargas
- Alvar Pérez de Villataud
- Piérola (o Piedola), (Fernandez de Piedrola, perteneciente a la alta nobleza navarra, emparentados con los Baztán y los Almoravid, Piérola-Santa Cruz de Campezo, Alava)
- Juan Pocioles (o Porcoles)
- Juan de Portales
- Alvar Rabera
- Pedro Ramirez de Oria
- Rodrigo Rodriguez de Fuentecirio (Palencia)
- Juan Rodriguez de Toledo
- Diego Roita (Arroitia, ¿vasco-navarro?)
- Pero Romero
- Ferrant Romero
- Pedro romero de Portugal
- Diego Royga (Boyga o Bohiga)
- Ferrant Ruiz
- Gonzalo Ruiz (hijo de Rui Fernández,alcalde[10])
- Ruiz de Aguilar (nieto de Gomez Alardo)
- Pedro Ruiz de Armencia
- Martín Ruiz de Arcayos
- Fernán Ruiz de Ayllón (sobrino de Diego Gil), (Segovia)
- GonzaloRuiz de Berruezos (o Berrueces-Valladolid)
- Gonzalo Ruiz Casado (o Cansado), hijo de Ruy Cansado, de Toledo
- Pedro Ruiz de Fenestrosa (o Hinestrosa)
- Fernán Ruiz de Gaceo
- Pedro Ruiz de Hoyos
- Pedro Ruiz de Madrigal (Castilla-León, Castilla-La Mancha, etc)
- Nuño Ruiz de Manciles (Burgos)
- Fernán Ruiz de Matierra
- Gonzalo Ruiz de Olea (Cantabría)
- Diego Ruiz de Pantano (o de Parano)

[10] Funcionario municipal de justicia. Actúan a las ordenes del Juez.También podían tener competencias administrativas, económicas y militares.

- Fortum Ruiz de Quintana (o de Quintanilla,Castilla-León,Castilla-La Mancha,etc)
- Garci Ruiz Tafur
- Pedro Sánchez de Navarra (o Navarro)
- Ramiro Sánchez de San Esteban (¿de Gormaz, Soria?)
- Adalid Servicial Ferrant
- Alfonso Suárez de Morillo
- Domingo Tablada
- Don Gil Torres
- Juan Velasco
- Pedro Velázquez
- Martín Velázquez de Valigan (cuñado de Ruy Fernández)
- Pedro Ximenez de Olvera
- Lope Yañequez (o Yañez de Hurones)
- Alfonso Yuanes (o Juanez) Doviñal

Estos son los nombres, apellidos y, en bastantes casos, el lugar de procedencia de los doscientos caballeros de linaje, pobladores de Sevilla. En mi búsqueda del origen de los diferentes topónimos ha sido y sigue siendo, puesto que aún continua, una ardua y bastante complicada investigación por el tiempo trascurrido (desde el s. XIII hasta el presente), por la desaparición de poblaciones por múltiples causas, por los cambios de nomenclatura del topónimo (por ejemplo, Torre del Rey, actualmente Pilas) y/o gentilicio (cambios de propietarios, de dinastías, etc) y por la ausencia de fuentes contrastadas (solamente hay dos versiones del Repartimiento: la de Espinosa y la de Palacio). En el Repartimiento de Espinosa (edición de Julio Gonzáles) aparece una lista exactamente de doscientos (parecen más, por la repetición de nombres con diferentes fuentes de escrituras) caballeros: *" E heredó el Rey Don Alfonso en Sevilla dozientos cavalleros"* .Se deriva de esta lista que la mayoría de los caballeros eran de origen castellano-leonés (aproximadamente un 34,5%), encabezando la lista de las provincias castellanas: Burgos, León, Cuenca, Valladolid, castellanos no localizados, Toledo, Palencia, Madrid, Guadalajara, Segovia, Salamanca, Ávila y Zamora. Le siguen los caballeros vascos-navarros (aproximadamente un 13,5%): navarros, alaveses, vascos y vascos- navarros no identificados. Procedente del reino de Aragón están los catalanes (tres caballeros), valencianos (dos) y un alicantino. Del resto de Castilla y con mínimos porcentajes(5,5) están: un caballero riojano, uno cantabro, dos de Cáceres, tres de Jaén, dos de Córdoba, uno de Badajoz y uno de Marchena (Sevilla); y de Galicia, se incorporaron tres.

En cuanto al vecino Portugal fueron cuatro los caballeros de linaje; de Francia, uno; de Italia, uno y del Mogreb, uno; con un 0'5%.

Respecto a los desconocidos, son un número bastante elevado que suman un porcentaje de un 25 %, después están los identificados según parentesco familiar(por. Ejemplo Alvar García, hijo de García Alvarez), menesteres u oficio (Pero Blanco, adalid), status social (rico ome Alfonso Rodrigo) pertenecientes a distintas huestes de nobles (Garci Martinez de don Juan García,rico-ome) con aproximadamente un 20,5%.

También me encontrado datos curiosos en las referencias de los nombres de los caballeros como es el caso de Pedro González, "hijo" del abad de Fusiellos, sin comentarios al respecto, pero común en la época medieval. Otra curiosidad son las "sagas de combatientes", de padres a hijos (Gonzalo Pérez, hijo de Pero o Pedro González de Avia, posiblemente padre e hijo juntos), hermanos (Nuño Gutiérrez de Sanlucar, hermano de fernán Gutiérrez de Sanlucar), sobrinos(Pedro Martínez de Alcázar, sobrino del Maestre de Uclés), etc.

BIBLIOGRAFÍA

DE MENA, JOSÉ MARÍA:. *Antigüedades y casos raros de la Historia de Sevilla. Gráficas S.Rafael,Antequera 1974.*

GONZÁLEZ, JULIO.: *Repartimiento de Sevilla estudio y edición preparada*, editada por CSIC. Madrid,1951.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII.* Sevilla, Publicaciones de la Universidad, colección de bolsillo, nº 83.

LA NOBLEZA COMO ELEMENTO CLAVE EN EL PROCESO REPOBLADOR DE LA CAMPIÑA SUR DE SEVILLA

Antonio Ruiz Pérez

La campiña sur sevillana próxima a la frontera granadina recibe el nombre de "Banda Morisca". Se trata de una zona poco estudiada de una extensión considerable y que abarca enclaves poblacionales o defensivos como son Utrera, Los Molares, Torre del Bao, Torre del Águila, El Coronil, Las Aguzaderas, Torre del Bollo, Torre de Lopera, Castillo de Cote, Morón de la Frontera, Gómez Cardeña, Torres Alocaz, Las Cabezas y Los Palacios y Villafranca.

La información más antigua que podemos encontrar sobre este territorio se encuentra en los Archivos del Ducado de Medinaceli, en la sección de Alcalá de los Gazules para las Cartas Pueblas y los documentos medievales de Los Molares, Torre del Bao, Torres Alocaz, Gómez Cardeña y El Coronil; en el Archivo Histórico Nacional en la sección Osuna para los Palacios y Villafranca; en el Archivo Municipal de Sevilla para la documentación medieval de Las Cabezas y Torres Alocaz; en el Archivo Municipal de Morón para la propia ciudad y Cote; y en el Archivo de la Catedral de Sevilla, en el llamado Libro Blanco para la información de principios del siglo XV sobre los poblados de la zona.

La ciudad de Sevilla fue reconquistada en 1248 y Morón lo había sido unos años antes en 1240, por lo tanto todo el área de la campiña de Utrera lo fue entre 1246 y 1248, de tal forma que en 1250 toda la zona estaba en poder cristiano, destacando la facilidad de su conquista pues la población musulmana o capituló o huyó ante la presencia de los ejércitos cristianos.

También hay que tener en cuenta las características de la guerra en la Edad Media con poca capacidad destructiva por los escasos medios técnicos poseídos, que provoca resultados no tan decisivos que dan lugar a continuos levantamientos o ataques, el mayor desarrollo de los medios de defensa que los ofensivos, de ahí que poseer una buena defensa (castillo, torre, muralla...) era esencial. También el número de soldados era pequeño y de escasa profesionalidad, siendo esencial la caballería; las malas vías de comunicación para desplazarse siendo la principal vía en la zona el llamado "Camino Real"; también influía la mayor importancia del hambre, las epidemias, las traiciones y las negociaciones que la propia victoria militar para la rendición. Y que las acciones eran cortas y sin un plan previsto, y sólo en el siglo XV aumenta la organización de las expediciones militares.

En cuanto a las formas de guerrear o de atacar empleadas fueron las siguientes:

- La Cabalgada, muy común y realizada por un grupo reducido de señores que reunían sus fuerzas a caballo con algunos peones, y que no estaban organizadas por la Corona, pues su idea era obtener algún botín consistente en ganado, frutos de la tierra y cautivos con sus pertenencias a los que luego poder vender a cambio de un rescate. *"Entraron por Lopera a correr el campo e recogieron el ganado que fue una gran vacada de vacas, e todo lo que hallaron"*[1].

- El Asalto por sorpresa, mucho más frecuente de noche, aunque también se hiciera a la luz del día. Era esencial aprovechar el descuido del enemigo para obtener ventajas. Se realizaba tanto sobre cuerpos armados como sobre personas indefensas como pastores o ciudades usando escalas o torres. El botín se reparte entre los que participan en la acción militar, y en el caso de los cautivos o se venden, o intercambian por los que posea el otro bando, o se usan como esclavos. También existían los rescates estipulados llevados a cabo por Órdenes Militares o Religiosas, a mucha mayor escala.

- La Tala, muy común y con un objetivo económico y psicológico. Por el primero arruinar económicamente al enemigo al destruir sus campos, ya que sobretodo se hacía en momentos previos o durante la cosecha. Además hay que tener en cuenta que si los cultivos eran de olivar o viña, estos tardaban varios años en crecer y dar frutos. Y el segundo porque si sus daños eran cuantiosos y los resultados eran duraderos se desmoralizaba a los pobladores que terminaban por abandonar el lugar.

- El Cerco o Asedio. En este caso la idea era esperar la rendición enemiga por sed o hambre o bien destruir sus defensas.

- Las Escaramuzas: Se trata de una operación militar en la que un número pequeño de soldados interviene para dar inseguridad y provocar temor constante al enemigo. Usan mucho el griterío para envalentonar a los atacantes y amedrentar a los enemigos.

Por otro lado los reyes podían exigir el servicio de armas a los nobles que acudían con sus vasallos cuando a éstos los convocaba el Señor. A cambio recibían los Señores honores, tierras y sueldos. En esta época existían huestes señoriales, reales, eclesiásticas, de las Órdenes Militares y de los Concejos Municipales. También se daba la obligatoriedad militar para todos los varones desde los 16 a los 60 años como peones, elegidos por sorteo entre la población o los voluntarios. Otros aspectos a tener en cuenta son: que la guerra en esta época se hacía aprovechando el buen tiempo, de ahí que la mayoría de las acciones se dieran en verano o primavera; que la artillería no se usa hasta el siglo XV y sólo por la

[1] Andrés Bernaltez: Memoria del Reinado de los Reyes Católicos. RAH. Madrid, 1962.

Corona, debido a su alto coste, y de la importancia de la actuación de los especialistas por el conocimiento que pueden tener del terreno, de las costumbres y de las tácticas del enemigo. Son los llamados adalides o tornadizos (traidores). Además del hecho de que cada comarca, señorío, o municipio organizaba su propia defensa.

En cuanto a los sistemas de defensa de la zona tenemos los puestos de vigilancia enlazados entre sí formando atalayas, torres vigías y fortalezas creando una densa red de fortificaciones fronterizas, la señalización o aviso de peligro que se hacía mediante alguna señal acústica (tambor, trompeta...) o señal óptica (humo y fuego), el aprovisionamiento o huida aprovechando la noche o por medio de pasadizos o túneles, y lógicamente el uso de las armas formadas por saetas, ballestas, lanzas, espadas, a parte de cualquier piedra, aceite o agua hirviendo lanzada desde las murallas o torres.

En definitiva, la Banda Morisca poseía una red de fortalezas como expresión del poder y dominio político y social sobre la zona formada por pequeñas guarniciones de soldados permanentes y cuyos alcaldes ejercen la tenencia de éstas en nombre del rey, del señor o del concejo que los nombra, red de fortalezas concedidas por la realeza aunque sean privadas. Esta Banda Morisca poseía un sistema defensivo compuesto por tres líneas. El primero era la propia línea del frente de batalla con castillos que servían de refugio en zonas rurales, torres defensivas o atalayas y fortificaciones señoriales. La segunda estaba compuesta por castillos asociados al hábitat rural. Y la tercera eran las propias ciudades y villas.

En cuanto a la repoblación de la zona hay que tener en cuenta los siguientes aspectos: la importancia de su conocimiento para comprender su evolución económica, las migraciones de la población, el desarrollo agrícola de la zona, el origen de pequeños señoríos jurisdiccionales, y la consolidación de latifundios. Son fundamentales los estudios realizados por el Profesor Manuel González Jiménez[2] y el Profesor Manuel García Fernández[3].

La repoblación de esta área se dio en casi todos estos lugares en torno a mediados del siglo XIV, destacando las siguientes fases:

- Con Fernando III se mantiene la población musulmana que pasan a ser mudéjares, y llegan nuevos pobladores cristianos como pequeños propietarios que terminan marchándose al vender o abandonar sus propiedades por el continuo temor a los saqueos y la pérdida de sus vidas.

[2] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: La Repoblación de la zona de Sevilla durante el Siglo XIV. Estudio y Documentación. Sevilla, 1975.

[3] GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: Nuevos datos sobre la repoblación del sector sur de la campiña sevillana durante el siglo XIV. En Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía.

- La Sublevación Mudéjar. Ésta supuso un gran golpe unido a la crisis de la Baja Edad Media que trajo como resultado final el abandono total de la zona unida a los continuos saqueos de granadinos y musulmanes venidos del norte de África que hacían del lugar un sitio peligroso constantemente.

- Posteriormente se produjo la compra de grandes lotes de tierras por señores que van creando latifundios.

La Banda Morisca por su carácter fronterizo y su riqueza en tierras y ganado pronto despertó el interés de la oligarquía urbana sevillana que fue adquiriendo dichos lotes de tierras y que como propietaria estuvieron interesadas en hacerlas producir. Para ello impulsaron el poblamiento de la zona, poblamiento que contó con el apoyo y protección de la corona castellana por su interés militar de defensa de la zona sur de su reino. Ésta otorga territorios más o menos extensos según el interés estratégico, concede cartas pueblas y da exenciones y privilegios a sus pobladores con la condición de poblar, cultivar y defender estas tierras. Todo ello hizo que la repoblación del lugar tuviera un carácter señorial y defensivo, pues la población se concentra junto a torres de defensa o recintos fortificados que crean un típico hábitat rural en la zona. [4]

El resultado de esta actividad fue la concentración de la propiedad de las tierras creándose latifundios cerealistas en manos de la oligarquía sevillana que extiende su poder e influencia en la zona, la reconstrucción y reparación de torres o fortalezas a las que se dota de unas tierras a su alrededor[5] cuyo tamaño depende de su importancia estratégica, y la llegada de pobladores que se instalan junto a esas torres a cambio de unas libertades y franquicias confirmadas en las Cartas Pueblas y con el apoyo real, aunque a decir verdad, su número será más bien escaso por la crisis demográfica de la época y la peligrosidad de la zona.

Sólo se dieron dos excepciones: Cote que fue repoblada por la Corona con soldados por su pleno carácter fronterizo; y Las Cabezas donde el Concejo Sevillano repartió tierras baldías entre los vecinos más pobres para aumentar las rentas que estos pagaban como propietarios.

Analizaremos ahora cada una de los enclaves que forman dicha Banda Morisca.

- Las Cabezas de San Juan y Torres Alocaz:

En el siglo XIV eran dos torres fortalezas propiedad del Concejo Municipal de Sevilla que defendían el camino Jerez-Sevilla junto con las de Lebrija, Bollo y Águila.

[4] El Coronil se repobló mediante la concesión a título señorial de unas tierras para ser roturadas, pobladas y defendidas, creándose un señorío fronterizo cuyos titulares intentaban atraer a vasallos que las ocupasen y sobre los que ejercían su jurisdicción.

[5] Es lo que constituye el término territorial de esa población.

En el siglo XIII ya había población asentada junto a ellas pero a partir de 1275 sufren una fuerte despoblación, sobretodo Torres Alocaz que quedó totalmente despoblada a principios del siglo XV. Su población vendió sus pequeñas propiedades compradas luego por la oligarquía sevillana, marchando a Lebrija y Las Cabezas, que favorecidas por esta llegada, crecieron por las laderas alrededor de sus fortificaciones.[6]

Los ataques continuos fronterizos (finales del siglo XIII – principios del siglo XIV) debilitaron su poblamiento y aunque el Concejo Sevillano con apoyo real (Alfonso XI) promovió su repoblación repartiendo tierras baldías, estuvieron a punto de fracasar pues en 1472 sólo poseía seis vecinos, aunque posteriormente comenzaría su recuperación.

- Gómez Cardeña:

Su nombre proviene de un repoblador del siglo XIII. A mediados del siglo XIV compra estas tierras cerealistas y funda un cortijo junto a la torre defensiva existente, el escribano mayor del Concejo Municipal de Sevilla, convirtiéndose en señorío en tiempos de Enrique II, quien concede Carta Puebla para veinte vasallos que recibirían franquicias de impuestos directos e indirectos. Sin embargo, las dificultades fronterizas fueron despoblándolo, pasando a ser tierra de dehesa y a principios del siglo XV la despoblación fue completa[7].

- Los Palacios y Villafranca[8]:

Se trataba de dos aldeas tan próximas que terminaron por aparecer unidas en la documentación. Su origen es una pequeña construcción musulmana que defendía el cauce del Arroyo Salado y el acceso por el sur al Bajo Guadalquivir.

Los Palacios de Atalayuela era propiedad del Alcalde de los Reales Alcázares de Sevilla que convirtió este edificio en palacete para las temporadas de caza del rey en la zona con el permiso de Pedro I. Posteriormente, Enrique II da Carta Puebla para cincuenta pobladores libres de pechos y servicios, la potestad de la justicia civil y criminal y la designación de los oficiales municipales. Finalmente, en el siglo XV pasó por venta a Pedro Ponce de León, Duque de Arcos de la Frontera.

Villafranca o Las Chozas era un conjunto de casas alrededor de la anterior, separadas por un arroyuelo. Tuvo diversos propietarios, tales como Alfonso X, el Cabildo Catedral de Sevilla, o el propio Camarero Mayor del monarca que sería su repoblador. Finalmente pasaría al Juez Mayor de Sevilla, D. Alonso de Céspedes, cuyos descendientes se convirtieron en los Marqueses de Villafranca.

[6] GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: Nuevos datos sobre la repoblación del sector sur de la campiña sevillana durante el siglo XIV. En Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía.
[7] MUÑOZ TORRADO, Antonio: La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Sevilla, 1914, págs. 172 y 173.
[8] CRUZADO GONZÁLEZ, A.: Evolución histórica de los Palacios y Villafranca. Los Palacios, 1975.

- Los Molares:

Su primer señor fue Lope Gutiérrez de Toledo, Alcalde Mayor del Rey en Sevilla. A éste les dio dichas tierras el rey Fernando IV (1310) como premio a su labor en la Campaña de Algeciras que culminó con la Toma de Gibraltar[9]. Posteriormente éste adquiere más tierras y puebla este cortijo en torno a la torre fortaleza que le servía de defensa del lugar. Su hijo, también Alcalde Mayor de Sevilla, obtiene el mayorazgo, más tierras, exenciones, privilegios y rentas y la jurisdicción civil y criminal sobre el señorío por el rey Alfonso XI, con lo cual consolida el poblamiento. La peligrosidad de la zona destruyó esta tendencia a la muerte de su nieto Lope Gutiérrez de Toledo III, disgregándose sus tierras y dispersándose sus pobladores que marcharían a Utrera y Sevilla. De ahí que a principios del siglo XV Los Molares sea una aldea de escasa importancia y sólo en 1430 cuando se vinculó a los Ribera (Adelantados de Andalucía) mediante su compra por Diego Gómez de Ribera y por Beatriz Portocarrero, se impulsará su desarrollo dentro de su gran señorío[10].

- Torre del Bao:

Era un territorio concedido por Alfonso XI en 1336 al Alcalde de Sevilla que obtiene unos derechos para la construcción de una torre fortaleza, crear un mayorazgo y disponer de una Carta Puebla con privilegios para sus pobladores, Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIV está semidespoblado y a principios del XV se despuebla totalmente en beneficio de los Molares y de Utrera[11].

- Morón y Cote:

Morón era una vieja ciudad musulmana, centro del poder político y religioso de la Cora de Mawrur. Poseía una alcazaba o castillo musulmán, del que dependía Cote. Fue conquistada en 1240 y su población musulmana se rindió incondicionalmente, permaneciendo en la ciudad aunque sometidos a los nuevos dueños, los cristianos.

Cote era un lugar muy estratégico por estar situada en la confluencia entre la campiña y las primeras estribaciones de las subbéticas. Constituía la primera línea de frontera con el Reino de Granada y era su defensa del acceso por el Río Guadalete. Situada a 517 metros de altura poseía una buena visibilidad de la zona y tenía un difícil acceso. En definitiva era fundamental su control para la defensa del área de Utrera igual que lo eran Lopera y Las Aguzaderas, pues era el camino natural de entrada en toda esta área.

[9] COLLANTES DE TERÁN, Francisco: El castillo y la población de Los Molares. En Archivo Hispalense. T. III, 1886, págs. 33-41.
[10] LADERO QUESADA, M. Ángel: De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514). En la España Medieval IV. Madrid, 1984. T. I, págs. 447-497.
[11] MUÑOZ TORRADO, A.: La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Sevilla, 1914, págs. 171-178.

Ya en 1253 poseía una guarnición militar cristiana dependiente de Morón. Pertenecía a la Corona quien la poseyó con Fernando III y Alfonso X, aunque éste último la entregó en 1253 al Concejo de Sevilla. Con la sublevación mudéjar de 1264-1265 se remodela todo el sistema defensivo de la Banda Morisca y Morón y Cote pasan al dominio de la Orden de Alcántara en 1279 siendo García Fernández Barrantes su Maestre. Es ahora cuando se remodela y fortalece el castillo y tras pasar a la Corona con Enrique IV, se repuebla Cote con 20 vecinos en 1378 dotados de exenciones de impuestos y servicios y con la obligación de Morón de entregarles mensualmente diez maravedíes y una fanega de trigo de sus rentas para su mantenimiento[12].

Posteriormente en 1385 con Juan I, Cote pasaría de nuevo a la Orden de Alcántara que ante el despoblamiento progresivo por la inseguridad reinante y la dedicación a actividades ganaderas lo convirtió en presidio militar de dicha Orden, cambiando finalmente el lugar por otros territorios en 1461 al Marqués de Villena[13].

En definitiva podemos decir que fracasó su poblamiento civil manteniéndose sólo como núcleo militar hasta el final de la Guerra de Granada. Se trata de un castillo pequeño de planta de cruz griega rematada en ábsides que la hacen cuadrilobulada, siendo el único en España con dicha forma, de cierta influencia anglofrancesa. Poseía capilla y una sala capitular para uso de la Orden con bóveda gótica de crucería en ladrillo y piedra y mampostería en sus muros, así como pequeñas ventanas con arcos apuntados en sus ábsides, y un aljibe que le dotaría de agua en caso de asedio.

- Torre del Águila:

Es la más septentrional de estos recintos defensivos. De planta cuadrada poseería una pequeña guarnición que usaría señales ópticas para comunicar cualquier peligro o avistamiento enemigo en la zona tales como humo de día o fuego durante la noche. Hoy se encuentra en muy mal estado de conservación y está realizada con sillares de piedra y cubierta abovedada.

- Torre Lopera:

Es la más occidental de estas torres vigías situada a 254 metros de altitud dominándose desde su cima un gran área. Su primer señor conocido fue Guillén Alfonso de Villafranca, un vasallo de Pedro I. Luego pasó a la Casa de Arcos y en 1441 al Concejo de Sevilla, momento en el que se produjo el más importante enfrentamiento con los granadinos en toda la zona. La conocida como Batalla de Lopera en 1483.

[12] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: Privilegios de los Maestres de Alcántara a Morón de la Frontera.
[13] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: Morón, una villa de frontera (1403-1427). En Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Almería, 1985.

Al parecer el gobernador musulmán de Málaga ordenó una expedición de saqueo de la Banda Morisca que se topó con un ejército cristiano que le sale al encuentro formado por soldados procedentes de pobladores de El Coronil, Morón y Osuna. Los musulmanes fueron derrotados y se tomaron cinco estandartes granadinos.[14]

A finales del siglo XV ésta tenía una guarnición de cincuenta jinetes al mando de Payo de Ribera, pero en tiempos de los Reyes Católicos recupera su posesión el Concejo Sevillano que la mantendrá hasta mediados del siglo XVIII. Se trata de una torre rectangular sobre un basamento escalonado, con muros gruesos de sillares, saeteras, bóveda de ladrillo, escalera embutida en el muro, azotea almenada y dos plantas. Debió contar con mazmorras subterráneas hoy desaparecidas, pues el abandono y el paso del tiempo han provocado el derrumbe de gran parte de este complejo.

- Torre del Bollo:

Situada a 159 metros de altitud sobre una elevación que domina un amplio paraje, presenta un dificultoso y escarpado acceso. Este enclave fue poblado a finales del siglo XIV pero la pérdida de su función militar en el siglo siguiente hizo despoblar el lugar. Se trata de una torre de dos plantas cuadrada, de grandes sillares y escalera embutida en el muro, con aljibe y abovedada, similar a las otras mencionadas. Hoy está casi destruida por su abandono[15].

- El Coronil:

Situado a 130 metros sobre el nivel del mar tenía un carácter estratégico importante desde antiguo. De ahí que fuera usado para levantar una atalaya por los celtas de observación y vigilancia de los caminos que por este punto se dirigían hacía la futura Salpensa romana, Casulilla y las Aguzaderas. La importancia agrícola del lugar en trigo, olivar y huertas hicieron a los romanos levantar una villa rural dotada de un pequeño templo. Y en época musulmana se edificó una torre o recinto fortificado en el siglo XI aunque su población abandonaría el lugar en el siglo XII, arruinándose dicha fortificación.

Ya en época cristiana, nos tenemos que situar a mediados del siglo XIV para tener constancia de cómo estaba el territorio coronileño. Así sabemos que en su solar existía un cortijo despoblado por el abandono de sus primeros pobladores cristianos tras la reconquista. Este cortijo era propiedad de los nobles sevillanos Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla y su esposa Dña. Urraca Alfonso de Portugal, integrándose en su señorío junto con Fuentes, Torrenueva, Almonte y El Palacio[16].

[14] GARRIDO Y RUIZ, José: Historia de la Villa de El Coronil. Sevilla, 1894. Batalla de Lopera.
[15] RUIZ PÉREZ, Antonio: Historia de la Villa de El Coronil. Análisis Geográfico, Histórico y Artístico. El Coronil, 1998, págs. 350-351.
[16] GONZÁLEZ, Julio: El Libro del Repartimiento de Sevilla.

Posteriormente, la vinculación de este linaje por casamiento de su hijo con Dña. Aldonza de Toledo, Señora de Orgaz, le hará residir a sus propietarios en esta ciudad castellana, desinteresándose por estos bienes sevillanos que terminan vendiéndose a su muerte en 1374. De hecho será su propietario el Monasterio de San Agustín de Toledo quien intervenga en la venta a Ruy Pérez de Esquivel por 12.000 maravedíes.

El nuevo propietario, Ruy Pérez de Esquivel, Tesorero Mayor de Andalucía, lleva a cabo una política de compras de tierras en la zona con la idea de engrandecer su linaje. Es por ello por lo que adquieren el territorio coronileño al enterarse que está puesto en venta. Para obtener beneficios de dichos bienes, éste reconstruye y amplia su castillo para que así pueda servir de defensa y atrae población para cultivar el territorio y defienda la zona. Para ello logra de Juan I la concesión de una Carta Puebla para 15 vecinos emitida en Medina del Campo el 23 de abril de 1381. Los nuevos pobladores obtendrían como ventaja la libertad de todo pago o derecho directo o indirecto y la concesión de tierras sólo con la obligación de tener vecindad en dicho lugar.

Sin embargo, las dificultades para lograr el poblamiento por los continuos saqueos[17] hacen que El Coronil apareciera a principios del siglo XV como un territorio totalmente despoblado. Ante este fracaso se vende el territorio por doce mil doblas de oro el 29 de enero de 1419 a Don Diego Gómez de Ribera, Adelantado de la Frontera, y a su esposa Beatriz Portocarrero, nobles que ya poseían en la zona Las Aguzaderas al haberla adquirido su padre al rey Juan I y por la compra de los lugares de Los Molares, Gómez Cardeña, Torre del Bao y El Viso. En definitiva con la creación de un gran señorío territorial en la zona. Estos nobles consolidarán su poblamiento logrando del rey Juan II la concesión para celebrar una feria dos veces al año en 1425. Se termina también de construir su templo parroquial y llegando a los 28 vecinos, al desplazarse algunos del cercano poblamiento de Las Aguzaderas.

Más tarde tras unos conflictos familiares el señorío de los Ribera pasará a los Enríquez de Ribera en 1460 que consolidarán aún más su poblamiento al concentrar allí la población antes diseminada por otros enclaves como Las Aguzaderas y Facialcazar que se despoblarán a favor de El Coronil. Su auge es tal que su pequeño enclave fortificado se convertirá, tras ser ampliado y embellecido, en un palacete desde donde administrarán sus dominios D. Fadrique y D. Fernando Enríquez de Ribera cuando pasaban en éste largas temporadas estivales, a lo largo del siglo XV y XVI. Sólo el fortalecimiento del linaje, ya bajo el dominio de los Medinaceli, les alejará de El Coronil, deteriorándose el castillo por su abandono aunque manteniéndose la población, al estar ya la villa totalmente consolidada.

[17] En el año 1394 Pedro Rodríguez Esquivel al mando de diez jinetes defiende la zona pero no puede evitar que una incursión musulmana destruya Utrera en el verano de 1395.

Dicho castillo-residencia era de planta rectangular con cinco torres, cuatro de ellas en sus ángulos y la otra junto a la entrada norte, la de mayor altura con dos pisos junto con la del ángulo suroeste, hoy desaparecida, tras su derrumbe en 1947. En la que aún se conserva muestra bóvedas vaídas, saeteras, arcos apuntados, cantería en puertas, arcos y esquinas del edificio, y restos de pinturas, de los frescos que en su día adornaban las estancias.

- Las Aguzaderas[18]:

Situada a cuatro kilómetros al sur de El Coronil en una hondonada donde salía al exterior el manantial más importante de la zona, de ahí su importancia estratégica. Junto a él se construiría un edificio defensivo que serviría de refugio para la población y el ganado que pastaba por la zona, aunque poco antes de la reconquista cristiana fue abandonado y cayó en la ruina.

Tras la conquista cristiana, el rey San Fernando cedería dicho castillo al Cabildo Catedral de Sevilla para su explotación que lo restauró entre 1348 y 1355. Sin embargo, poco después lo permutaría por otros bienes pasando de nuevo a la corona en 1380, interesada en su control por su carácter fronterizo y estratégico. Era rey por entonces Juan I. Esta fortaleza se convertiría en centro de comunicación de los otros enclaves fortificados de la zona que se comunicaban con él mediante señales ópticas o acústicas. Durante este periodo Ruy Pérez de Esquivel ayudaría en su reconstrucción al proteger éste el flanco sur de su señorío en El Coronil. Más tarde en 1388 el monarca cedería a Pedro Afán de Ribera, Adelantado Mayor de Andalucía, de quien pasaría a su hijo Diego Gómez de Ribera, quien tras comprar el enclave de El Coronil en 1419, uniría ambos territorios, que hoy forman el término municipal coronileño, fortaleciendo con ello su Señorío. Los Ribera permanecerán como sus propietarios y de aquí a sus sucesores los Enríquez de Ribera y los Medinaceli, aunque en 1505 perderá su función militar tras el fin del peligro granadino pues es ahora cuando se nombra a su último alcalde.

Este edificio militar es el más importante hoy conservado en la zona. Declarado Monumento Nacional en 1927 su estado de conservación es bueno. De planta cuadrangular, usa la mampostería y la cantería de arenisca como material constructivo. Posee cuatro torres cuadradas en sus ángulos, una de ellas albarrana junto al pozo que en su día formaba el manantial origen de su construcción. También tiene dos torres semicirculares más recientes en los lados este y oeste y una poderosa torre del homenaje de dos pisos con bóvedas vaídas, escalera embutida en el muro y ladronera sobre la puerta de entrada. Todo el recinto está almenado y sus muros son de mampostería y sillares de piedra contando con un patio de armas sin nivelar y una puerta con arco apuntado en un lateral.

[18] RUIZ PÉREZ, Antonio: Historia de la Villa de El Coronil. Análisis Geográfico, Histórico y Artístico. El Coronil, 1998, págs. 347-350.

Hoy posee un segundo recinto cuadrangular más moderno que engloba en su interior el mencionado manantial, tras haber adquirido su propiedad los Ribera en el siglo XV y que se conecta con el patio de armas por un pequeño postigo. [19]

En conclusión podemos decir que la zona reconquistada entre 1240 y 1248, fue inmediatamente poblada, pero los peligros fronterizos, hicieron marchar a su población. En el siglo XIV de nuevo toda la zona recibe un fuerte impulso repoblador (reinados de Alfonso XI y Enrique II). Estas nuevas poblaciones aparecen sobre antiguos cortijos despoblados, torres defensivas o atalayas, como ocurrió con El Coronil, que era un despoblado en el siglo XIII. Muchos de estos intentos de poblamiento fracasaron como tenemos a principios del XV a Gómez Cardeña, Torre del Bao y Torres Alocaz, y sólo algunos lograron triunfar. La modestia de los contingentes humanos que llegan a la zona se debe a lo poco atractiva que era esta zona por su inseguridad. Así tenemos a 15 vecinos para El Coronil, 25 para Cote, 20 para Gómez Cardeña, o 50 para Los Palacios, lo que demuestra que los nuevos pobladores preferían la Ribera o el Aljarafe por ser más seguras. Y finalmente, destacar la extensión por toda la campiña del régimen señorial, fundamentalmente la nobleza urbana sevillana, interesada en dicha repoblación, comprando tierras y repoblando sus territorios para engrandecer sus linajes como fue el caso de los Ribera.

[19] De este recinto fortificado ha pervivido en la memoria popular una pequeña leyenda de amoríos que tendría lugar junto a él y en sus cercanías. Ésta es la siguiente: Siendo alcaide del castillo D. Alonso de Molina, esposo de Isabel de Acosta. La única hija de ambos, una mujer guapa y educada cuando tenía veinte años de edad, vio en un lugar cercano llamado el Molino Pintado a un capitán del ejército granadino llamado Ben Ismail de veinte y cinco años. Ambos se enamoraron y pasaban largas horas charlando tanto aquí como en las cercanías al castillo, pues contaban con simpatizantes que le facilitarían su amorío. Él quiso hacerse cristiano y casarse con esta muchacha que se llamaba Isabel, apodada la molinera, por las muchas veces que se le vio a ella frecuentando dicho lugar esperando a su amado. Pero un día Ismael al atravesar el Río Salado por unas peñas, pues había llovido mucho y éste estaba muy crecido, cayó al agua y la corriente lo arrastró ahogándose. Su muerte enloqueció a Isabel a quien se le veía vagar en muchas ocasiones de noche por el lugar. De esta triste historia de amor surgió un poema que dice así:
¡Oh viajero, oh peregrino¡ / Si ves junto a las murallas/ o muy cerca del molino/ una forma de muy blanco resplandor/ no te turbes, que es la rosa/ más gentil de la ribera/ es la moza enamorada/ ¡Es la linda molinera/ que está loca de dolor¡ Esta historia está recogida en RUIZ PÉREZ, Antonio: El Castillo de las Aguzaderas. Revista La Pontezuela nº 4. El Coronil.

SUBASTA DE LOS BIENES DEL DUQUE DE OSUNA EN LA VILLA DE MAYRENA DEL ALCOR

Eusebio M. Pérez Puerto

A Manuel Gavira Mateos. In memoriam

En la noche del día 13 de diciembre de 1.780 fallecía de forma repentina en el Real Sitio de Aranjuez Antonio Ponce de León y Spínola, "último Duque de Arcos de aquel apellido", como pondría su esposa doña Mariana de Silva Meneses y Sarmiento en el sepulcro de mármol que había mandado labrar para su enterramiento en el crucero de la Iglesia del Salvador en la capital del reino a cuya jurisdicción parroquial pertenecía la Casa.[1]



Antonio Ponce de León por R.Michel
(RA. de B.A. de San Fernando)

Con esta muerte se extinguía la línea agnada de los Ponce de León, ya que ninguno de los hijos de Joaquín Ponce de León VII Duque de Arcos, Joaquín, Manuel, Francisco y Antonio habían tenido descendencia por lo que la sucesión volvía a la línea de Manuel Ponce de León VI Duque, y por tanto a su hermana María, que había desposado con el IX Duque de Gandía Francisco Carlos de Borja y Aragón, lo cual hacía que se transmitiera a su vez el título a su biznieta doña María Josefa Alfonso Pimentel Téllez Girón Borja Ponce de León, XV Condesa de Benavente y XII Duquesa de Benavente, que se convertía en la XII Duquesa de Arcos, no sin la oposición de otros miembros de la nobleza que se creían con mejor derecho para suceder al XI Duque, aunque su viuda, no sucesora en la Casa y títulos, como yerra el Marqués del Saltillo[2], quiso dejar saldadas todas sus deudas y para ello convoca a las personas con acciones o deudas de su extinto esposo el Duque de Arcos a acudir a su casa con los documentos justificativos del débito[3].

[1] ALVAREZ Y BAENA. José Antonio. *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades , armas, ciencia y artes.* Madrid 1.789.
[2] MARQUES DEL SATILLO. *Historia nobiliaria española. Contribución a su estudio*. Madrid 1951.
[3] Gaceta de Madrid nº 14 de 16 de febrero de 1.781.

En ese momento los títulos de la Casa eran los de Duque de Arcos, Duque de Aveyro, Duque de Torres Novas, Duque de Maqueda, Conde de Bailén, Conde de Casares, Marqués de Zahara, Marqués de Elche, Señor de Marchena, Señor de las Villas de la Serranía de Villaluenga, Señor de Rota y Chipiona, Señor de Montemayor el Viejo.

Las Villas y lugares andaluces, pues, sobre los que ejercían su señorío eran en la actual provincia de Sevilla: Marchena, Paradas, Los Palacios, MAYRENA DEL ALCOR, Guadajoz, Pruna y Algámita.

En la de Cádiz: Arcos de la Frontera, Zahara, Rota, Chipiona, Villaluenga del Rosario, Grazalema, Benaocaz y Ubrique.

En la de Málaga: Casares, Jubrique y Genalguacil.

En la de Almería: la Taha de Marchena.

En la de Jaén: Bailén

Y en Extremadura en Villagarcía sita en la provincia de Badajoz.



María Josefa Alfonso Pimentel, nacida en 1752, era hija de Francisco Antonio Pimentel y de María Faustina Téllez-Girón, casó en el año de 1771 con Pedro de Alcántara Téllez Girón, el cual ante la muerte de su hermano mayor pasaría a ser heredero directo del ducado de Osuna, siendo el IX Duque. Motivado por este matrimonio la Casa Ducal de Osuna logra vincular al estado señorial de Arcos que tenía la capitalidad en su mismo ámbito territorial y limítrofe, Marchena[4].

María Josefa Pimentel, Condesa de Benavente, Duquesa de Béjar, Gandía, y Arcos

[4] MARICHALAR, ANTONIO. *Riesgo y Ventura del Duque de Osuna*. (Colección Austral) Espasa-Calpe S.A. Buenos Aires 1.945.

Al fallecer María Josefa en Madrid el 5 de octubre de 1834 le sucede en todos los títulos su nieto y ahijado Pedro de Alcántara Téllez Girón y Beaufort nacido en Cádiz el 10 de septiembre de 1810, muriendo de forma repentina cuando contaba sólo treinta y tres años de edad, un 25 de agosto de 1844; siendo la causa de su muerte un infarto cerebral sobrevenido cuando se encontraba en la finca familiar de "El Capricho", en las afueras de Madrid. Al fallecer soltero y sin descendencia, y de acuerdo con el testamento que había otorgado en Madrid, el 17 de agosto de 1844, ante el notario D. Claudio Sanz Barea deja como heredero universal de sus bienes y declara a los efectos legales que es su sucesor en todos los vínculos y mayorazgos, que durante diez años había disfrutado, su hermano Mariano Francisco de Borja José Justo Téllez-Girón y Beaufort-Spontín, nacido en Madrid el 19 de julio de 1814 segundo de los hijos de Francisco de Borja Téllez-Girón, X Duque de Osuna, y María-Francisca-Felipa, Condesa de Beaufort-Spontin.[5]



Dada su situación original como "segundón" de la Casa de Osuna y, por tanto, sin acceso a la herencia de los títulos y propiedades vinculados al mayorazgo, Mariano, ingresó en el Ejército en 1833, destacando en la Guerra Carlista.

Tras declararse heredero de los títulos, bienes y derechos que había acumulado la Casa de Osuna, fue diputado a cortes en 1845, senador en 1850 y embajador de España en Rusia entre 1856 y 1862. Posteriormente, volvió a ocupar esa embajada a partir de 1866.

Mariano Téllez-Girón y Beaufort-Spontin,
XII Duque de Osuna y XIV Duque de Arcos

[5] PARIAS SAINZ DE ROZAS, MARÍA. *Vicisitudes del patrimonio rústico del Duque de Osuna*. Archivo Hispalense. Tomo LXVI. Núm. 201 Sevilla 1983..

Del tamaño adquirido por la Casa de Osuna en este periodo da testimonio el hecho de convertirse en el primer pagador de contribuciones provinciales en España en al año 1855, pagando ese tributo en veinte provincias, pues resultaba que en 1863, el patrimonio de la Casa ducal de Osuna equivalía al 0,5% del territorio nacional, y acumulaba 230.000 hectáreas.

Los cambios sociales y políticos de la España del siglo XIX llevaron a que la nobleza española perdiera parte de sus privilegios, entre ellos la abolición definitiva de los señoríos, como veremos, y la desvinculación de los mayorazgos, así como por ejemplo el real decreto de 29 de julio de 1837, cuyo artículo 1- declaraba suprimida "la contribución de diezmos y primicias y todas las prestaciones emanadas de los mismos", (3) vino a dar el golpe de gracia a la hacienda señorial, que vio así desaparecer sucesivamente en la primera mitad del siglo XIX las percepciones que componían la casi totalidad de los ingresos, siendo así que entre los años 1855 y 1875 la Casa de Osuna pasó de pagar en concepto de contribuciones 831.422 reales a 213.010,55 reales, es decir una reducción del 74,37%. y el número de provincias en las que la Casa de Osuna paga contribuciones baja de veinte a nueve.

El alto nivel de endeudamiento era el principal problema al que debía enfrentarse la administración de la Casa. Por lo que las medidas primordiales que debían de llevar a término deberían ser aquellas destinadas a recortar gastos, aunque el Duque hiciera caso omiso de ellas, prueba de ello es como a través de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la Casa se conoce la dimisión de Joaquín Robledo como apoderado general causada por esa no aceptación por parte del Duque de su plan de recorte de gastos para hacer frente a la situación de crisis que vivía la organización de la Casa Ducal. Este Consejo de Administración fue aprobado por el Duque el 24 de enero de 1866 y los integrantes del mismo ocupaban o habían ocupado diversos puestos al servicio de la Casa Ducal, por lo que conocían su situación y habían demostrado su fidelidad a la misma. A Joaquín Robledo el Duque había otorgado en mayo de 1863 poderes plenos como Administrador General de la Casa, asumiendo desde entonces las atribuciones de dicho cargo, pero con la dimisión que hemos reseñado quien desempeña el cargo es Pedro Herrero, el cual ya lo había desempeñado ente los años de 1845 a 1860.

A pesar de que el Administrador de la Casa, el exministro de Gracia y Justicia Ventura González Romero había firmado en 1861 una Circular destinada a instaurar en la misma el uso de presupuestos anuales de ingresos y gastos, y que dicho presupuesto estaba destinado a ser usado en la gestión diaria de la Casa, por lo que para lograrlo, cada administrador debía informar sobre su Administración Local a la Central, donde se elaboraría el presupuesto general de la Casa, el único ejemplo que se ha encontrado ha sido el presupuesto de 1862.

El total de los ingresos presupuestados ascendían a algo más de veinticuatro millones de reales, siendo el capítulo más voluminoso, con un 41% de los ingresos el correspondiente a enajenaciones de bienes y derechos del patrimonio ducal, cobros procedentes del papel que diera el Estado por indemnizaciones de diezmos, juros, alcabalas anteriores a 1850, de escribanías de dominio particular, sisas de Madrid, censos, venta de edificios y demás fincas

gravosas o de escaso rendimiento y cobranza de créditos que tenían reclamados, el producto de los montes y fincas rústicas, representaban respectivamente el 20% y el 15% del total de ingresos eran los siguientes capítulos por volumen de ingresos.

El capítulo dedicado a gastos relacionados con la deuda suponía casi el 56% del total, como se puede observar en los anuncios que periódicamente publicaba la Gaceta de Madrid para el cobro y amortización de las deudas por los tenedores de las mismas, La partida consignada como asignación al Duque representaba el 12,51%.

Ante la situación planteada el apoderado hace saber la grave situación de la Casa, pues esta no podía hacer frente a la deuda que vencía en junio de 1869, por lo que proponía que como parte de la solución era hacer partícipes en la gestión del patrimonio ducal a los representantes de los acreedores, ya que así se podría evitar una quiebra escandalosa.

Así se puede afirmar que la hipoteca suscrita en 1863, como se verá, por la Casa Ducal es el hecho que viene a indicar el momento de su quiebra, pues se hipotecaron bienes por valor de noventa millones de reales.

Y esta quiebra fue debida, entre otras causa, a la dispersión del patrimonio de la Casa, ya tenía 67 administraciones periféricas, al alto nivel de endeudamiento, con unos elevados intereses y por las cantidades que había que destinar para la amortización de la deuda, así como el excesivo gasto personal del Duque, representando este más que el total de gastos del personal de la Casa.[6]

Acabando el inmenso patrimonio familiar de tres de los grandes estados señoriales en Andalucía en bancarrota.

La Villa de Mayrena desde 1342 había pasado de la jurisdicción de Carmona, de la cual era aldea, al de los Ponce de León, y por tanto en 1780 a la Casa de Benavente y en 1834 a la de Osuna, como ya se ha reseñado[7]. Siendo el señor jurisdiccional y mayor hacendado de esta Villa el Duque de Arcos, como de otros tantos lugares de la geografía andaluza[8].

Promulgado el Decreto de las Cortes de 26 de agosto de 1837 de abolición del régimen señorial, la Casa Ducal de Osuna, heredera de los bienes y derechos del Estado de Arcos, como ya hemos señalado, presenta el 28 de octubre de ese año ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Guadaíra, a cuyo partido judicial pertenecía en aquel momento la Villa de Mayrena del Alcor, escrito por el que solicitaba en virtud de lo que se disponía en la Ley dicha el que se declarase como de propiedad particular el señorío territorial de la citada Villa, así como los bienes y diferentes derechos que la Casa Ducal de Arcos en ella

[6] PARIAS SAINZ DE ROZAS, MARIA. *O.c.*
[7] PEREZ PUERTO, EUSEBIO M. *El escudo heráldico municipal de la Villa de Mayrena del Alcor.* Mayrena del Alcor 1991
[8] ARTOLA, MIGUEL Y OTROS. *El Latifundio. Propiedad y explotación ss XVIII-XIX*. Madrid 1978.

había venido poseyendo. Y de acuerdo con "lo dispuesto el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 6 de agosto de 1811 y la ley aclaratoria del mismo de 3 de mayo de 1823 acerca de la presentación de los títulos de adquisición para que los señoríos territoriales y solariegos se consideren en la clase de propiedad particular". El apoderado de la Casa Ducal hace, junto al escrito reseñado "solemne presentación" del título de pertenencia deducido de un testimonio legalmente autorizado, en cuya virtud son del Estado de Arcos, el señorío solariego, las diferentes propiedades particulares y varios otros derechos que de tiempo inmemorial viene poseyendo en la Villa de Mayrena del Alcor y su término jurisdiccional, tal como prevenía la Ley.[9]

Dicho título era la merced otorgada por el rey Alfonso XI a don Pedro Pérez Ponce de León el 20 de noviembre de 1342, era de 1380. Merced que es fundamental en este pleito que se iniciaba, así como para la Historia de la Villa de Mayrena del Alcor, y cuya parte dispositiva era: "…por ello damos por juro de heredad, el nuestro logar de Mayrena, Aldea de la nuestra Villa de Carmona, con todos sus términos, y sus pastos, y con todas sus pertenencias que de derecho a, y deve aver en cualquier manera, y con todo el Señorío Real, y con la Justicia, y con la escrivanía, y con todos los otro Pechos, y derechos y renta que nos y avemos y avemos y debemos haber, que los hayades vos el dicho don Pedro Ponce, y buestros herederos, y los que lo de vos ovieren (salvo Moneda forera cuando nos la dieren en la nuestra tierra, e las Alcavalas en este tiempo, que nos ha mandado"[10].

A pesar del enconado proceso por la oposición tenaz del Ayuntamiento de Mayrena del Alcor, sobre todo a través del síndico personero del común, aduciendo que la Casa de Arcos disfrutaba indebidamente de los derechos sobre las fincas y alcabalas en dicha Villa, y aunque no dilatado en el tiempo, el Juez de primera instancia del Partido en Alcalá de Guadaíra D. Antonio Mª de Massa dictaba el veintidós de febrero de mil ochocientos treinta y nueve un auto por el que se declaraba "que los Bienes, Rentas y derechos que posee el Excmo. Sr. Duque de Arcos en la Villa de Mayrena del Alcor, son y deben considerarse de propiedad particular y que ha cumplido con lo prevenido en la Ley aclaratoria de Señoríos[11]".

Este auto, así como la propia ley de 1837 que supuso la disolución legal del feudalismo se hizo de forma inequívoca en favor del grupo privilegiado de la nobleza española, bien es cierto que se suprimió la jurisdicción, pero se respetó la territorialidad del señorío como propiedad particular, y este hecho de que la propiedad de las tierras fuese privativamente suya y desvinculadas, junto con la abolición también de los mayorazgos en 1841, hizo que la Casa tuviera un pequeño respiro pues pudo vender propiedades y con ellas sanear algo su economía, lo cierto es que la situación se fue agravando y en agosto de 1863 el Duque de Osuna contrajo un empréstito hipotecario, ya reseñado, por importe de 90 millones de reales e hipotecando un total de 1.408 fincas, algunas de ellas posteriormente enajenadas con la autorización de los obligacionistas, pues no era capaz de pagarlo.

[9] A.H.N. *Osuna*. Leg. 166. 1
[10] PEREZ PUERTO, EUSEBIO M. *O.c.*
[11] PEREZ PUERTO EUSEBIO M. *La disolución del régimen señorial en la Villa de Mayrena del Alcor*. (Inédito).

Mariano Téllez-Girón y Beaufort Spontin, tiene en su haber, con completa seguridad, un récord que no está al alcance de cualquiera: pulir en 37 años una fortuna gigantesca y dejar tras de sí una deuda que multiplicaba varias veces la herencia que recibió en la juventud.

Y entre las fincas que salen a subastas son las que poseía en "su" Villa de Mayrena, y que por el auto reseñado habían pasado a ser de "su" propiedad particular, da testimonio la siguiente acta: *"En la Villa de Madrid a treinta y uno de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve siendo la una de la tarde hora señalada para el remate en subasta pública de las fincas que enseguida se expresarán propias de Excmo. Sr. Don Mariano Téllez Girón y Beanfort, Duque de Osuna, del Infantado, de Arcos y de otros títulos y que posee en las administraciones de Mairena, Los Palacios y Bailén de su Estado de Arcos, se reunieron en uno de los salones de la Casa situada en la Calle de Don Pedro número diez de esta Capital donde están situadas las oficinas centrales d la Casa y Estado de S.E., el Sr. Apoderado General de ella y representante de S.E. Don Pedro Herrero de la Peña el Letrado Consultor de la misma y Abogado de Cámara del propio Excmo. Sr. Licenciado Don José González Serrano, el Oficial del negociado, y algunos otros y el Excmo. Sr. Don Emilio Bernanr y Prieto, uno de los cinco comisionados y Apoderados de los Tenedores de obligaciones hipotecarias del empréstito de noventa millones que con arreglo a las facultades que otros les han dado en el poder amplio que les confirieron a mi Testimonio en veinte y tres de Diciembre del año próximo anterior deben concurrir a presenciar las subastas todas o algunos de ellos por delegación de los otros y hoy ha sido comisionado S.E. por los demás conmigo el Infrascripto Notario del Colegio Territorial de esta Audiencia y de la Casa de S.E. y habiendo dispuesto el Sr. González Serrano que presidía como tal Letrado Consultor, de acuerdo con los Sres. Herrero y Bernar que se diese principio al acto lo hice yo leyendo el pliego de condiciones formado al efecto, y la lista de las fincas que iban a ser objeto de la Subasta. Y aunque anuncio también que abierta ésta se admitirán hasta la una y media cuantos pliegos se quisiesen presentar, no se presentó persona alguna por que dada esa hora me entregó y yo abrí y leí en alta voz uno que había sido remitido de Bailén por Don Fermín Arias Pardiñas aceptando los bienes de aquella ciudad por el valor que arrojasen de la tasación pericial que se verificase al efecto, el cual satisfaría en diez años y fijaba los plazos en que lo haría ofreciendo que si estaba en disposición anticiparía éstos con el fin de hacer de desaparecer cuanto antes la deuda que contraía y aceptando y conformándose con las demás condiciones que constaban en el expresado pliego de ella, que se ha leído. Pero como las presentadas le alteran completamente en sus bases más ese esenciales, cuales son las cantidades porque las fincas se sacan a subasta y el modo de efectuar el pago de estas, los Señores presentes declararon unánimemente inadmisible la proposición de Arias Pardiñas y como eran ya más de las dos de la tarde y no hubiese otra persona alguna, el Sr. González Serrano de acuerdo igualmente con los propios Sres. Herrero y Bernar declaró el acto sin remate y me encargó que extendiese esta diligencia a continuación de la cual insertarse las fincas sacadas a la venta, su calidad y los tipos fijados para aquellas y lo firma con los citados Sres. Y conmigo el Notario de lo que doy fe"* [12].

[12] A.H.N. *Osuna*. Leg. 144.28

Siendo la relación de las fincas sacadas a subasta correspondientes a la administración de la Villa de Mayrena del Alcor, su cabida y los tipos fijados para la venta las siguientes:

Nombre de las fincas	Cabida Fanegas cel.	Tipos para la venta Reales v..
Cortijo de Las Albinas	788 =	456.665
Id. de Las Lomas	396 6	344.696
Tercera parte del Judío	24 =	11.957
Cortijo Mudapelos	236 =	198.381
Id. Rascona	158 =	176.959
Id. del Llano	80 =	89.590
Id. Argamensilla	93 =	107.525
Id. Peruchena	97 =	108.625
Id. de la Vieja	195 =	170.234
Id. Bencarrón	104 =	101.278
Huerta de Bencarrón	8 =	21.901
Horno llamado fuente		17.366
Id. Caul		13.024
Id. Parra		17.366
Id. Vinajete		13.024
Id. Lobillo		19.194
Id. Arrabal		10.899
Id. Gandul		3.949
Id. Cabras		4.331
Casa Registro		1.068
Casa Palacio		52.642*

*[13]

[13] A.H.N. *Osuna*. Leg. 144.28

Estas fincas, entre otras, eran las que el Ayuntamiento de Mayrena aducía que el Duque gozaba de ellas indebidamente[14].

El total de bienes sacados a subasta eran de 2.179,60 fanegas y por un importe de 1.940.674 reales de vellón, lo que suponía un valor medio de 890,38 reales de vellón/fanega, siendo los bienes hipotecados en 1.863, de acuerdo con el cuadro elaborado por Dª María de Parias 2.233 fanegas, por un importe de 1.380.457 r.v. y un valor medio de 618,30 r.v.[15].

Al no haber licitador alguno que pujasen por los bienes que se subastaban en la administración de Mayrena, el acto se declaró sin remate, quedando así libres para que los representantes de los tenedores de obligaciones de la Casa pudiesen vender de manera directa los mismos, hecho que fue ocurriendo de forma paulatina, como por ejemplo la venta del cercado del castillo con las ruinas del mismo, adquirido por el historiado y geógrafo Antonio Blázquez y Delgado de Aguilera en 1897, quien lo revendió a su buen amigo el arqueólogo y pintor Jorge Bonsor Saint Martin el 13 de diciembre de 1.902, el cual lo rehabilitó convirtiéndolo en su residencia y museo.



Castillo de Mayrena del Alcor en 1902. Colección Bonsor

El rehabilitado Castillo de Luna y la remozada Casa-Palacio de los Duques de Arcos, así como sus armas en el escudo del municipio, son los únicos recuerdos que permanecen de los 497 años durante los cuales los Ponce de León tuvieron el señorío sobre la Villa de Mayrena del Alcor.

[14] A.H.N. *Osuna*. Leg. 166.1
[15] PARIAS SAINZ DE ROZAS, MARÍA. *O.c.*

APROXIMACIÓN A LAS PORTADAS NOBLES Y SEÑORIALES DE ESTEPA[1]

Ezequiel A. Díaz Fernández

La arquitectura civil ocupa un lugar sobresaliente en las ciudades y poblaciones de Andalucía. Los palacios y las mansiones nobles y los edificios públicos rivalizan con las iglesias, los monasterios y restante edificios religiosos. Hay ciudades en las cuales se encuentran grandes mansiones aristocráticas. Los palacios, con sus portadas, balcones, zaguanes, patios, escaleras monumentales, cuadras, salones y demás dependencias domésticas, a veces alcanzan gran vistosidad a causa de sus labrados mármoles y cuidados pormenores arquitectónicos. De gran prestancia son muchas casas consistoriales, alhóndigas, cuarteles, fábricas, escuelas, fortificaciones, pósitos y cillas, entre otros edificios utilitarios[2].

Dentro de la arquitectura civil, durante el Barroco, no existe, como es lógico, un modelo único de viviendas, casas o palacios, en la región. En ocasiones, como en tiempos anteriores, las grandes mansiones se organizan en cédulas básicas que son los patios, con diversos usos, con un sentido aditivo, a un núcleo preexistente. En los edificios de nueva planta, la vivienda abandona del todo su introspección, asomándose más a la crujía de fachada, con una puerta centrada sobre la que se halla el balcón de la planta noble. En la portada o en el balcón suele ostentar el blasón nobiliario familiar. La planta superior suele estar destinada para el servicio. Irá desapareciendo el apeadero, sustituido por el zaguán o portal, del que se pasa directamente al patio, centrado con él. La escalera suele situarse a eje con la puerta. En el lugar más alejado de la puerta puede haber un jardín[3].

La Estepa barroca, dará a conocer el estilo, quizás, más emblemático de nuestra ciudad, ya que si relevante fue la época medieval, será el periodo Barroco el que deje su huella más profunda, haciendo de esta ciudad una preciosa gema del barroquismo sevillano. Ya que sus monumentales portadas, sus exuberantes camarines, sus grandiosos retablos, el abundante decorativismo, la rica profusión pictórica y la portentosa teatralidad de su conjunto, conforman todo un universo visual que se hace casi inabarcable, inundándolo todo con su genuino, singular y abigarrado barroquismo. Artistas relevantes como Luis Salvador Carmona, Andrés de Zabala, Cristóbal García, Juan de Espinal, Juan José González Cañero, Diego Márquez, Antonio y Francisco Primo, y Manuel de Jodar contribuyeron a magnificar y engrandecer la Estepa de los siglos XVII y XVIII.

[1] Nuestro sincero agradecimiento a D. Rafael Romero Jiménez por su valioso asesoramiento e inestimable colaboración.

[2] Actas del Congreso Internacional Andalucía Barroca. Arte, arquitectura y urbanismo. El esplendor del Barroco andaluz. Junta de Andalucía, 2007, pp. 23-35.

[3] Ibíd, pp. 49-66.

Los estudios y trabajos realizados en Estepa sobre el Barroco en su ámbito religioso son numerosos e interesantes, analizando en profundidad el patrimonio mueble e inmueble. Pero la arquitectura civil ostipense de este periodo, y en particular sus fachadas y portadas pétreas, han sido menos trabajadas o en su caso tratadas de manera más superficial y sumaria. En este sentido pretendemos aproximarnos, aunque de forma breve, a la arquitectura civil estepeña de los siglos XVII y XVIII por medio de la elaboración del presente catálogo de portadas nobles y señoriales de la Estepa barroca.



Calle Nueva 12: mediados del siglo XVIII, Dr. Antonio García Almansa.



Calle Nueva 14: mediados del siglo XVII, D. José Illescas (administrador del Duque del Infantado).



Calle Cardenal Spínola 7: finales del siglo XIX.



Calle Cardenal Spínola 8: finales del siglo XVIII, D. Domingo Onorato Jordán?. Dña. Mª. Asunción Comella Ylla.



Calle Cardenal Spínola 14: año 1802, D. Antonio Alés Alés.



Calle Virgen de la Esperanza 30: Palacio del "Marqués del Oro", mediados del siglo XVIII en relación con obras de Juan Antonio Blanco. D. Francisco Lozano.



Calle Vera Cruz 32: año 1807, D. Santiago Fernández Borrego. Familia García Fernández.



Calle Virgen de la Esperanza 26: mediados del siglo XVIII relacionada con otras portadas de Osuna, Écija y Marchena; Dña. Celestina Crespo Moure. Familia Cruz Reina.



Calle Virgen de la Esperanza 4: finales del siglo XVIII, Palacio de la Inquisición?. Dña. Enriqueta González Martínez.



Calle Virgen de la Esperanza 6: año 1723, D. Santiago Fernández Pérez.



Calle Castillejos 36: mediados del siglo XVII, D. Salvador Moreno Fernández.



Calle Castillejos 35: siglos XVIII-XIX, D. José Cordero (sacerdote).



Calle Castillejos 20: segunda mitad del siglo XVII, D. Salvador Martín Negrón?. Marqués de Cerverales.



Calle Castillejos 10: primera mitad del siglo XIX, Dña. Luisa Pleités.



Calle Castillejos 12: Real Hospital de Ntra. Sra. de la Asunción, siglo XVIII.



Calle Castillejos 1: siglos XVII-XVIII, D. Luis Martín Juárez.



Calle Castillejos 18: Palacio del Marqués de Cerverales. Se concluyó en 1756 siendo Vicario Eclesiástico de Estepa, D. Manuel Bejarano y Fonseca. El I Marqués de Cerverales fue, su sobrino, D. Manuel Bejarano y Campañón otorgándole el título Fernando VI en 1753. La espléndida portada Barroca de columnas salomónicas se corona con el escudo vicarial. Es Monumento Nacional desde 1984 y una clara muestra de la arquitectura civil estepeña. Sus lujosos salones, su entrañable patio, la decorativa bóveda de su escalera y su singular capilla, dan idea del floreciente auge de la aristocracia estepeña durante el siglo XVIII. Dentro de la arquitectura civil del siglo XVIII ostipense podemos destacar también el *Palacio del Marqués del Oro* con su espléndida portada y balcón esquinero, el *Palacio de las Costas* con su entrañable jardín, las *Escuelas Pías*[4] de 1673, el *Antiguo Pósito* de mediados del siglo XVIII obra del vizcaíno Andrés de Zabala y las interesantes portadas dieciochescas blasonadas de las calles Mesones, Castillejos, Virgen de la Esperanza, Santa Ana, Baja, Nueva, Humilladero y Vera Cruz, entre otras.



Calle Mesones 43: siglos XVIII-XIX recuerda a la casa de la c/ Virgen de la Esperanza 26 relacionándose también con otras portadas de Osuna, Écija y Marchena. Familia Flores Juárez. D. Antonio Benítez Granell.

[4] Actual Museo Arqueológico Padre Martín Recio.



Calle Mesones 26: siglos XVIII-XIX,
D. José Lasarte Machuca.
Familia Loring Lasarte.



Calle Mesones 28: finales del siglo XVIII,
Dña. Ana Marrón Gallardo.
Familia Blanco Juárez de Negrón?.



Calle Mesones 15: mediados del siglo XIX,
D. Antonio Gallardo Alfaro.
Familia Nieto Gallardo.



Calle Mesones 18: mediados del siglo XIX,
Dña. Ana Vergara Marrón.
Familia Juárez Vergara.



Calle Mesones 3: siglo XIX, D. Juan Frutos Lara. Familia Alfaro Fernández.



Plaza del Carmen 8: mediados del siglo XIX, Palacio de las Costas, D. Jesús Barbosa. Familia Salas.



Calle Mesones 5: finales del siglo XVIII, D. Joaquín Cornejo Machuca.



Plaza del Carmen 1: mediados del siglo XVIII, D. Salvador Moreno Durán. Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.



Calle Santa Ana 29: siglos XVII-XVIII, D. José Fernández Ruiz.



Plaza del Carmen 6: finales del siglo XVIII, sacristía del Carmen.



Calle Baja 71: siglos XVII-XVIII, antigua portada de la Iglesia de la Concepción.
Familia García Palacios.



Calle Valdeabades 12: siglos XVIII-XIX, D. Manuel Carrero Machuca.
Familia Batet.



Calle Humilladero 34: finales del siglo XVIII, D. Arturo González Ledesma.
Familia Jiménez Martín.



Calle Molinos 34: finales del siglo XVIII, D. José María Fernández Borrego. Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sodestepa).



Plaza del Llanete: siglos XVII-XVIII. Antiguo Pósito.



Calle Ancha 14: Escuelas Pías, segunda mitad del siglo XVIII, D. Gonzalo Fernández de las Cuevas. Museo Arqueológico Padre Martín Recio.



Calle Padre Alfonso 7: finales del siglo XIX recuerda a la portada de la c/ Baja 29.



Calle José Luis Cabezas 4: finales del siglo XVIII. Familia Barrionuevo.

Calle Mesones 36: mediados del siglo XIX, Palacio del Marqués de los Soidos y Frómista. D. Francisco Javier Cabello Sánchez - Pleités.
Plaza del Llanete 13: 1898, portada de la Victoria, D. Salvador Fernández Borrego, Familia Martín Lasarte.
Plaza Vieja 9: finales del siglo XVIII, D. Ramón González Montaño (prelado).
Plaza Vieja 10: segunda mitad del siglo XVIII, D. Hermenegildo, Familia Castro.
Plaza de la Victoria: 1548?, antigua fachada de la Concepción.
Calle Humilladero 9: 1895, Marqués de Cerverales.

"NOBLES" EN LOS CABILDOS DEL CONCEJO DE VILLA DE ESTEPA (1557-1618)

Ezequiel A. Díaz Fernández

En memoria de Fernando Fernández Macías

En los terceros Cuadernos de Estepa[1] (2009) se publicó la transcripción íntegra de los libros capitulares y de cabildo del Concejo de la villa de Estepa. Dicha documentación histórica es propiedad de Doña María Aurora Lasarte Salas, la cual amablemente proporcionó una valiosa copia de los mismos al consistorio ostipense. Estos manuscritos, fechables hacia finales del siglo XVIII, parecen ser copias literales de las actas de los cabildos del Concejo de la Villa de Estepa entre 1557 y 1618, con algunas lagunas transcriptoras. La nobleza estepeña ocupo en los cabildos del Concejo de la villa ostipense cargos de relevancia tanto en época santiaguista como en el periodo marquesal.

Libros capitulares de los cabildos "del Concejo de la Villa de Estepa" de 1557 a 1562. Nobleza.

(...) cabildo de elecciones hecho en veinte y quatro de junio de mil quinientos cinquenta y ocho, (...) después nombraron por alcaldes de la hermandad por el estado noble a Francisco de Melgar.

Elecciones de 24 de junio de 1562. (... alcaldes) de la hermandad: Gaspar de Llanes, del estado noble.

Libros capitulares de los cabildos "del Concejo de la Villa de Estepa" de 1600 a 1611. Nobleza.

(...) 24 de junio de 1600. (...) Alcalde noble: D. Francisco Navarrete y Céspedes. (...) Regidores nobles: D. Francisco de Lasarte Hinojos, Antonio de Torres Pineda, Luis Marroquí, D. Alonso de Céspedes, Marcos de Vergara, Martín de Angulo. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Rui Díaz Chincoa.

[1] ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. Serie Cuadernos de Estepa [edición digital]. Cuadernos de Estepa-3. V Coloquio Nacional sobre la Cultura en Andalucía. *La Orden Militar de Santiago. Fortificaciones y Encomiendas. El castillo de Estepa. Conmemoración del VI Centenario de la muerte del Maestre Lorenzo Suárez de Figueroa (1409-2009)*. Web: www.estepa.es. Url: multimedia.dipusevilla.es/estepa/pdf/cuadernosdeestepa01.pdf. Estepa, 2014.

(...) En cabildo de 15 de abril de 1601, el concejo por si solo unánimes y conformes nombraron por alcalde noble. Alcalde noble: Alonso Suárez de Figueroa, yerno de Diego Jiménez. (...) Regidores nobles. El cabildo por sí, sin intervención del marqués, nombró por regidores nobles a Fernando de Céspedes, Juan de Navarrete Mendoza, Juan de Vergara, hijo de Francisco de Vergara, Alonso Marín Cantalejos, Juan Suárez, yerno de Useda, Juan de Vergara, yerno de Santaella. (...) Mayordomo de la iglesia noble: D. Francisco de Lasarte Hinojos, Alcalde de la hermandad noble: Juan de Navarrete hijo de Antonio Navarrete.

(...) Elecciones de Estepa en 24 de junio de 1602. (...) De común acuerdo el concejo nombró por alcaldes para el estado noble a Marcos de Vergara, y a Jerónimo Suárez, para que de estos dos, escogiese su señoría y el otro, quedase por regidor. Y por alguacil mayor en la (...4) Diego Chincoa para que su señoría escoja, y el otro quede por regidor, con cuyo nombramiento paso el escribano al marqués quien escogió por alcalde noble a Marcos Vergara. (...) Por regidores nobles nombró el concejo por sí a Jerónimo Suárez, Diego Chincoa el de la Roda, Pedro de Vergara, Lorenzo Suárez, Fernando de Vergara, D. Francisco Illanes. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Alonso de Vergara.

(...) Elecciones de Estepa en 24 de junio de 1602. (...)De común acuerdo el concejo nombró por alcaldes para el estado noble a Marcos de Vergara, y a Jerónimo Suárez, para que de estos dos, escogiese su señoría y el otro quedase por regidor; y por alguacil mayor en la misma conformidad nombraron a Francisco Chincoa y a (...6) escoja, y el otro quede por regidor, con cuyo nombramiento paso el escribano al marqués, quien escogió por alcalde noble a Marcos Vergara, alguacil mayor: Francisco Chincoa. (...) Por regidores nobles nombró el concejo por sí a Jerónimo Suárez, Diego Chincoa el de la Roda, Pedro de Vergara, Lorenzo Suarez, Fernando de Vergara, D. Francisco Illanes. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Alonso de Vergara.

Elecciones de Estepa, en cabildo de 24 de junio de 1603. (...) El concejo de común acuerdo nombró para alcalde noble a Luis Marroquí. (...) Regidores nobles: D. Francisco de Navarrete Céspedes, Juan de Vergara, yerno de Santaella, Martín de Angulo, Fernando Suárez de Figueroa, yerno de Alvar Sánchez, Andrés de Torres, hijo de Antonio Torres Cabeza, Juan de Valladares. (...)Alcaldes de la hermandad noble: Ruiz Díaz Chincoa.

(...) Elección de Estepa en cabildo de 24 de junio de 1604. (...) El concejo nombró por alcaldes nobles a Antonio de Torres Cabrera, y administrador Diego de Osorio, para que de estos escoja el señor marqués, y así mismo nombraron para alguacil mayor en el mismo estado de hijosdalgo a Juan Suárez yerno de Useda, y a Alonso Suárez yerno de Diego Jiménez para que de estos igualmente escoja el señor marqués, y con esto para alcalde escogió. Alcalde noble: Antonio de Torres Cabrera. (...)Regidores nobles: D. Diego Osorio de Aceijas, Alonso Suarez, yerno de Diego Jiménez, D. Alonso de Céspedes, Juan de Vergara, hijo de Francisco de Vergara, Alonso Martín Hidalgo, y Fernando de Valladares. (...) Alcaldes de la hermandad noble: (Díaz) Chincoa.

(...) Elección de Estepa de 24 de junio de 1605. (...) El concejo de esta villa de común acuerdo, y sin intervención del marqués, nombró por alcalde noble a D. Francisco Lasarte y Navarrete, y quedó hecho alcalde. (...) Después el concejo nombró por regidores nobles a Francisco de Vergara, Antonio de Torres Pineda, Diego Sánchez Pleites, Rui Díaz Chincoa, Juan de Navarrete hijo de Antonio, y (...11). (...) Alcaldes de la hermandad noble: Francisco Chincoa.

(...) Elecciones de Estepa de 24 de junio de 1606. (...) el señor marqués escogió alcalde noble a Juan de Lasarte. Alguacil mayor noble: Luis Marroquí. (...) De conformidad nombró el concejo por regidores nobles a D. Francisco de Lasarte, hijo de Juan Martín Lasarte, Juan de Vergara, yerno de Pedro Fernández Santaella, D. Gaspar de Illanes, Francisco de Vergara, hijo de Fernando, D. Martín de Arteaga, y Lorenzo Suárez. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Antonio de Navarrete Mendoza.

(...) Elecciones de Estepa de 24 de junio de 1607. (...) El concejo nombró de un acuerdo por sí sin intervención del marqués por alcaldes ordinarios nobles: D. Francisco de Navarrete Céspedes. (...) Regidores nobles: D. Francisco Illanes, D. Alonso de Céspedes, Fernando de Vergara, Jerónimo Suárez, Fernando Juárez el soldado, Andrés de Torres. (...) Mayordomo del concejo noble: Alonso Suárez, yerno de Antón de Ribera. (...) Alcaldes de la hermandad noble: D. Juan de Lasarte hijo de D. Francisco.

(...) Elección de Estepa, en 24 de junio de 1608, El cabildo propuso por alcaldes nobles a D. Gaspar de Illanes, y a Martín de Angulo, y se le mandó al escribano de cabildo pasase con dichos nombramientos al señor marqués para que escogiese, y vuelto dicho escribano dice que su señoría escoge y elige por alcalde noble a D. Francisco Chincoa. (...) y el cabildo mandó pasase el escribano de él con dichos empleos para que su señoría eligiese, y con efecto así se ejecutó, que por alcalde noble escogió a D. Francisco Chincoa. (...) Regidores nobles: Diego Sánchez Pleites, Martín de Angulo, Francisco de Vergara, Fernando de Valladares, Alonso Martín Hidalgo, José de Navarrete Mendoza. (...) Alcaldes de la hermandad noble: D. Martín de Arteaga.

(...) Elecciones de Estepa de 24 de junio de 1609, El cabildo de una conformidad nombró por alcalde noble a D. Juan de Céspedes Inestrosa. Regidores nobles: Lorenzo Suárez de Figueroa, D. Bernardino de Torres Cabrera, Cristóbal de Vergara, Alonso Suárez, yerno de Antonio de Ribera, Antonio de Navarrete, hijo de Luis Marroquí, Juan de Navarrete Mendoza, hijo de Antonio de Navarrete Mendoza. (...) Mayordomo del concejo noble: Antonio de Navarrete Mendoza. Alcaldes de la hermandad noble: Rui Díaz Chincoa.

(...) Elección de Estepa de 24 de junio de 1610. (...) Alcaldes nobles: D. Juan Osorio de Aceijas. (...) Alguacil mayor noble: Juan de Vergara. Regidores nobles: Luis Marroquí, Fernando Suárez de Figueroa, yerno de Alvar Sánchez, Diego Sánchez Pleites, Martín de Angulo, Hernán Suárez de Figueroa, yerno de Alonso Muñoz de Estepa, Pedro (González) Castillo, Antón Álvarez Cuervo, Miguel Rebollo, Fernán Cano, Antón Gómez de la Rambla el viejo, Benito García Escalera, Luis de Villalobos. (...) Alcaldes de la hermandad noble: D. Francisco de Illanes.

(...) Elección de Estepa de 24 de junio de 1611. (...) Alcaldes nobles: D. Francisco Lasarte Hinojos. (...) Regidores nobles: Rodrigo Suárez de Ávila, D. Martín de Arteaga, D. Francisco Chincoa, Fernando de Vergara, Lorenzo Suárez de Figueroa, Alonso Martín Hidalgo, yerno de Almazan. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Juan de Navarrete. (...) Mayordomo del concejo noble: Jerónimo Suárez de Figueroa.

Libros capitulares de los cabildos "del Concejo de la Villa de Estepa" de 1611 a 1618. Nobleza.

(...) En cabildo de 24 de junio de 1612. (...) nombraron todos por alcalde noble a Marcos de Vergara. (...) Regidores nobles: de común acuerdo también por regidores, Juan de Vergara, yerno de Pedro Fernández Santaella, Fernán Juárez de Figueroa, yerno de Alvar Sánchez. (...) Alguacil mayor noble: Juan (...1). Regidores nobles: D. Carlos de Vera y Aragón, Fernán Juárez de Figueroa, yerno de Fernando de Useda, D. Alonso de Negrón, D. Antonio de Navarrete. (...) Alcaldes de la hermandad noble: D. Francisco de Navarrete Céspedes el mozo. (...) Provisor del concejo noble: Pedro García del Castillo.

(...) Elecciones de 24 de junio de 1613. (...)Alcalde noble: Juan Suárez de Figueroa. (...) Regidores nobles: D. Antonio de Navarrete y Mendoza el viejo, (Fernán) de Valladares Chincoa, Fernando de Vergara, Juan de Navarrete Mendoza, hijo de Marroquí, Alonso Suárez de Figueroa, Martín de Angulo. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Jerónimo Suárez de Figueroa. (...) Mayordomo del concejo: D. Gonzalo de Carvajal (Idiente), noble.

(...) Elecciones de Estepa en 24 de junio de 1614. (...) Alcalde noble: D. Francisco Chincoa. (...) Alguacil mayor noble: Pedro González del (Castillo). Regidores nobles: D. Gaspar de Illanes, Juan de Vergara, yerno de (...4). (...) Alcaldes de la hermandad noble: Pedro González de Castilla.

(...) Elecciones de Estepa de 24 de junio de 1616. (...) Alcaldes nobles: D. Alonso de Céspedes. (...) Regidores nobles: Jerónimo Suárez, Alonso Martín Cantalejos, Fernando Suárez, hijo de Juan Suárez; Juan de Vergara el hijo, Lorenzo Suárez de Figueroa, D. Francisco de Vergara el mozo. (...) Provisor del concejo noble: D. Antonio de Navarrete y Mendoza. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Lorenzo Suárez.

(...) Cabildo de elecciones de Estepa de 24 de junio de 1615. (...) Alcalde ordinario noble: D. Juan de Vergara. (...) Regidores nobles: Rui Díaz Chincoa, Marcos de Vergara, D. Francisco de Céspedes hijo de otro, Juan Juárez yerno de Vergara, D. Antonio de Navarrete yerno de Escalera, Fernando de Vergara. (...) Mayordomo del concejo noble: Juan Rodríguez Carvajal. (...) Alcaldes de la hermandad noble: Pedro de Ceballos.

(...) En cabildo de 8 de marzo de 1617, folio 405 vuelta y al siguiente nombran por fiel de carnicería por el estado de noble al regidor Fernando Suárez de Figueroa para desde pascua de resurrección.

Escudos nobiliarios de Estepa. Imágenes.









LA PRESENCIA DE LA ARISTOCRACIA SEVILLANA EN LA VILLA DE UMBRETE DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Francisco Amores Martínez

Desde uno de los muros de la sacristía de la iglesia parroquial de Umbrete, retratado en un lienzo por Domingo Martínez hacia 1735, nos observa un hombre de noble porte, que tiene a su lado el hábito de la orden militar de Calatrava, el cual no vestía por su personalidad de sacerdote. Se trata de Luis de Salcedo y Azcona, arzobispo de Sevilla y dueño y señor de esta villa entre los años 1722 y 1741, como lo habían sido sus antecesores en la sede de San Isidoro desde que la misma les fuera donada por el rey Alfonso X en 1260. Este cuadro viene a ser hoy una metáfora de lo que debió suponer la presencia de la nobleza titulada y de los hidalgos en este lugar del Aljarafe sevillano durante los siglos del Antiguo Régimen. En este trabajo nos proponemos ofrecer un primer acercamiento, que necesariamente habrá de ser breve, a esta cuestión de la incidencia en la historia de la villa de un grupo de personas y de familias sevillanas, integrantes en su mayoría de lo que se ha dado en llamar "pequeña nobleza", en su conjunto vinculadas con esta localidad por dos razones fundamentales: el propio señorío jurisdiccional que ejercieron los prelados hispalenses por una parte, con sus derivaciones políticas y administrativas, y por otra la existencia de buen número de haciendas de campo existentes en el propio casco urbano de la villa, que estuvieron en manos de caballeros integrantes de familias cuyo noble linaje se remontaba en muchos casos a los tiempos medievales. La influencia de unos y de otros se dejó sentir en la vida social de manera importante, en la configuración urbana y el patrimonio artístico, en la vida religiosa y en la transformación del paisaje rural, entre otros aspectos.

El caso de los propios señores es quizá el más significativo en cuanto que algunos procedían de familias de la primera nobleza española, pero no nos detendremos mucho en ellos por haber sido ya objeto de numerosos estudios. Sí nos parece importante destacar las figuras de dos de ellos, los cuales unieron en sus personas la nobleza de su linaje y lo que ello supuso para forjar su personalidad, así como la marcada incidencia que tuvieron en el desarrollo histórico de Umbrete. Nos referimos en primer lugar al ya citado Luis de Salcedo, quien era hijo del I conde de Gómara y detentó cargos de importancia en el Consejo de las Órdenes Militares, vistiendo él mismo el de la de Calatrava desde el año 1707. Don Luis patrocinó una gran reforma urbana en la primera mitad del siglo XVIII que aun hoy dota al pueblo de una acusada personalidad dentro de la comarca, con la construcción de su gran iglesia, la ampliación del palacio arzobispal y la edificación del singular arco que los une.

Por otra parte, el cardenal Francisco de Solís, hijo del I duque de Montellano, criado en la corte madrileña junto a otros niños de familias nobles, pasó largas temporadas en el palacio de Umbrete, donde construyó para su personal disfrute unos magníficos jardines que no llegó a poseer ningún miembro de la nobleza titulada en lugar alguno del antiguo Reino de Sevilla.

Vinculado con los señores se hallaban los gobernadores que aquellos nombraban para la administración política y económica de la villa, personajes que siempre procedieron del círculo de confianza de los arzobispos, siendo la mayoría de las veces sus caballerizos mayores o mayordomos. Entre ellos hubo algún caballero con hábito de alguna de las órdenes militares, eclesiásticos de especial preparación o bien hidalgos de renombradas familias naturales o afincadas en Sevilla, o de otros lugares de España.

El tercer grupo es el más numeroso y en la práctica el que de manera más acusada incidió en la vida de los umbreteños, por ser propietarios de las numerosas haciendas y bodegas repartidas por sus calles y plazas, y de las propiedades agrícolas existentes en su término (olivares, viñedos, pinares y tierra calma fundamentalmente), que daban trabajo al principal grupo social que entonces integraban los jornaleros. Entre ellos hubo bastantes que detentaron oficios en el Cabildo de la ciudad de Sevilla, especialmente los caballeros Veinticuatro, junto a jurados, alguaciles o escribanos de sacas. Algunos llegaron a vestir el hábito de órdenes como la de Santiago o la de Calatrava. Y los más ilustres estaban directamente emparentados con la nobleza titulada, dándose el caso de la presencia de alguno de estos propios nobles, como fue el del II conde de Montemar. Durante el tiempo que estuvo vigente en el pueblo el sistema de la "mitad de oficios", durante la segunda mitad del siglo XVII, casi todos ellos detentaron alguno de los cargos del concejo municipal por el llamado estado noble, como el de alcalde ordinario, regidor o alcalde de la Hermandad. Su influencia por ello fue grande en la villa tanto en aquellos años como en los anteriores y posteriores, dando lugar su injerencia en asuntos políticos, sociales y económicos a no pocos pleitos que sólo en una pequeña parte conocemos actualmente[1]. Por otra parte, las edificaciones y reformas de sus haciendas darían lugar a un importante patrimonio arquitectónico del que quedan aun interesantes ejemplos, mientras que sus actuaciones sobre las explotaciones agrarias marcaron decisivamente el paisaje de esta parte occidental del Aljarafe, de donde se extrajeron grandes cantidades de vino y aceite que en parte se exportó a las tierras del Nuevo Continente a través de las flotas que partían de la capital hispalense.

[1] Herrera García, A. *El Aljarafe. Catálogo documental e historiográfico*. Sevilla 2014. El autor reseña buena parte de estos documentos en las págs. 394-401.

LOS GOBERNADORES

Para el gobierno efectivo de la villa de Umbrete, los arzobispos nombraban a un representante directo suyo en la misma, que solía ser un hombre de su entera confianza, generalmente un seglar, y cuya misión era "administrar la justicia" en el pueblo, es decir, cuidar de que los distintos cargos municipales cumplieran debidamente con sus obligaciones, y al mismo tiempo administrar también los bienes propios del arzobispo en la villa y su término. A este respecto, el nombramiento de gobernador de Umbrete y de la dehesa de Lopaz (a la que erróneamente se la denomina villa en no pocos documentos) llevaba anejo el de "alcaide" del palacio arzobispal, lugar donde el elegido establecía su residencia durante temporadas más o menos largas, estancias que serían más frecuentes durante el siglo XVIII. El arzobispo les asignaba un salario, que ascendía a mil cien reales anuales, y además se le daban cada año para su sustento doce fanegas de cebada y ciento cincuenta reales para paja, corriendo a cargo del gobernador la obligación de mantener un caballo. Para entender lo que significaba esta figura y el proceso de su nombramiento traemos a colación el de Francisco Duarte de Cuadros en 1645 por parte del cardenal Agustín Spínola:

"Nos Don Agustín Spínola por la Divina miseración Presbítero Cardenal de la Sta. Iglesia de Roma del título de Sn Bartolomé in ínsula Arzobispo de Sevilla del Consejo de Estado de Su Magestad, confiando de la havilidad y suficiencia de Francisco Duarte de Cuadros, y que bien y fielmente hará lo que por nos le fuere ordenado y mandado y que mirará por el servicio de Dios ntro. Sr. y descargo de ntra. conciencia y buena administración de la Justicia, por la presente le elegimos y nombramos por el tiempo de ntra. voluntad y beneplácito por Governador de las ntras. villas de Umbrete y Lopas, que son de ntra. jurisdicción y Dignidad Arzobispal para que haga el dicho oficio y ejerza la jurisdicción y govierno de las dichas villas y la Administración de la Justicia según y como lo han hecho y exercido los Governadores sus antecesores. Y asimismo le nombramos por Alcayde de ntras. Casas Arzobispales y Palacio, que está en la dicha ntra. villa de Umbrete, reservando como reservamos a nos el nombramiento de Alcaldes ordinarios y demás oficios anuales y otros cualesquiera pertenecientes a las dichas ntras. villas de Umbrete y Lopas, y mandamos a los dichos Alcaldes que al presente son y por tiempo fueren y demás ntros. ministros y oficiales y a el Concejo Justicia y Regimiento de las dichas ntras. villas le reciban por tal ntro. Governador de las dichas ntras. villas y Alcayde del dicho ntro. Palacio, y que le guarden y hagan guardar todas las honras livertades y franquezas de que han gozado los demás Governadores sus antecesores, y que le acudan y hagan acudir con todos los derechos y aprovechamientos que por razón de los dichos oficios de Governador y Alcayde le son devidos, con que primero y ante todas cosas haga el Juramento que en tal cargo se requiere en ntras. manos, o en las de ntro. Provisor oficial y Vicario General, de que bien y fielmente hará el dicho oficio de ntro. Governador y de que administrará Justicia.

Y para que así conste mandamos dar y dimos la presente firmada de ntra. mano sellada con el sello de ntras. armas y refrendada de ntro. Secretario en Sevilla en ntro. Palacio Arzobispal a quinze de julio de mil y seiscientos y quarenta y cinco años"[2] .

Merece la pena detenerse un poco en la personalidad de este Francisco Duarte, que era hijo de un curioso personaje, Leonel de Cuadros y de su esposa Beatriz Duarte. De Leonel llegó a escribir Arana de Varflora que fue un caballero "de los más ilustres de esta ciudad"[3] , si bien lo cierto es que se trataba de un judío converso de origen portugués que fue investigado por la Inquisición cuando residía a caballo entre Cádiz y la ciudad marroquí de Fez. Su poder e influencia debieron ser notables porque el mencionado tribunal le perdonó sus irregulares negocios y su ascendencia a cambio de una multa de 1.250 escudos, trasladándose en 1589 a vivir a Sevilla con la garantía de que no iba a ser molestado nuevamente por su pasado[4]. Así que aquí nacieron ya su hijo Luis, que llegaría a profesar como fraile dominico en el convento de Portaceli, donde gozaría de fama de santidad, y Francisco, quien ocuparía el cargo de gobernador de Umbrete por designación del arzobispo Agustín Spínola entre los años 1645 y 1654. Suponemos que a don Francisco no debió serle fácil probar su hidalguía ante las autoridades hispalenses, aunque finalmente lo conseguiría tras cambiar el orden de sus apellidos, y lo poco que conocemos de su vida es su considerable aunque no siempre estable poder adquisitivo, pues nos consta su presencia en 1629 en la lista de deudores del prestamista Nicolás de Vega, a causa del empeño de dos sortijas de diamantes y un jarro de plata[5]. A Francisco Duarte le correspondió organizar las frecuentes estancias del cardenal Spínola en el palacio de Umbrete en los últimos años de su vida, a donde se retiraba para intentar curarse de su dolencia de gota con el orujo de la aceituna, obtenido una vez molido y prensado este fruto tan abundante en la comarca aljarafeña[6].

Algunos años antes, al menos desde 1634, había servido como gobernador de la villa otro ilustre personaje llamado Roque de Lara Santa Gadea, designado para el cargo por el cardenal Gaspar de Borja, aunque en esa fecha aún no había llegado el prelado a la ciudad hispalense, procedente de Italia donde había desempeñado importantes funciones diplomáticas. Entre 1634 y 1636 don Roque se encargó personalmente de confirmar a las justicias de Umbrete[7]. El capitán Roque de Lara era mayordomo del cardenal, a cuyo servicio se hallaba ya de vuelta en Madrid en 1640 cuando don Gaspar, a pesar de seguir detentando la silla arzobispal sevillana, se dedicaba a sus trabajos políticos cerca de la familia real española. Precisamente en septiembre de aquel año 1640 el que había sido gobernador de

[2] Archivo General del Arzobispado de Sevilla (A.G.A.S.). Medios de información. Legajo 16.414. *Libro registro de títulos y despachos*. Fol. 22v.
[3] Arana de Varflora, F. *Hijos de Sevilla ilustres en Santidad, Letras, Armas, Artes o Dignidad*. Sevilla 1791, t. III, pág. 91.
[4] Boeglin, M. "Moral y control social: el tribunal de la Inquisición de Sevilla (1560-1700)", en Hispania Sacra, vol. 55, nº 112, 2003, pág. 21.
[5] Aguado de los Reyes, J. "Lisboa, Sevilla, Amberes, eje financiero y comercial en el sistema atlántico", en Martínez Shaw, C. y Oliva Melgar, J. Mª, eds. *Sistema Atlántico Español (siglos XVII-XIX)*. Madrid 2005, pág. 123.
[6] Ros, C. *Los arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la sede hispalense*. Sevilla 1986, pág. 183
[7] A.G.A.S. Legajo 16.424. *Libro registro de títulos y despachos*. Fols. 45, 60 y 95.

Umbrete dio muestras de sus cualidades al intervenir personalmente en el proceso por el cual se le concedió el hábito de la Orden de Santiago al diplomático y escritor Diego de Saavedra Fajardo, quien también había trabajado con el cardenal Borja en Roma. En este proceso el capitán Roque de Lara intervino como informador y como fiador, llegando a contactar de forma personal con el ilustre escritor Francisco de Quevedo, escribano entonces del Consejo de Órdenes Militares[8].

Le sucedió en el cargo el doctor Pedro de Medina Rico, miembro de una familia hidalga originaria de la localidad cordobesa de Lucena, y que en 1640, cuando fue nombrado gobernador por el ausente cardenal Borja, detentaba el cargo de juez de testamentos del arzobispado de Sevilla, que simultaneaba con su dedicación a la docencia en el Colegio de Santa María de Jesús, del cual llegó a ser rector en el año 1645[9]. Ese mismo año, coincidiendo con el fin de su periodo de gobierno en la villa arzobispal y siendo visitador general de la archidiócesis, comenzaría su carrera en el Tribunal de la Inquisición, para lo que tuvo que someterse a la correspondiente prueba de limpieza de sangre[10]. En 1645 sería nombrado inquisidor general de Zaragoza y al año siguiente de Sevilla, desde donde partiría en 1647 hacia tierras americanas con el encargo de la visita e inspección de la Inquisición de Cartagena de Indias y de México[11], una tarea titánica y delicada que consumiría los últimos años de su vida y que nos habla de la importante valía de este hombre que durante cinco años dedicó parte de sus desvelos a supervisar la vida institucional de esta humilde población aljarafeña.

Diego Félix de Esquivel y Aldana, caballero de Santiago y caballerizo mayor del arzobispo fray Pedro de Tapia, fue gobernador de la villa de Umbrete entre 1653 y 1658. Era hijo de Diego de Esquivel y Ugalde, quien asimismo vestía el hábito de la orden santiaguista y llegó a ser Diputado General de Álava entre los años 1669 y 1672, y de su esposa María de Aldana. Sabemos también que uno de sus hermanos, de nombre Francisco, caballero de Calatrava, ocupó diversos cargos de relevancia, entre ellos el de oidor y alcalde de hijosdalgo en la Real Chancillería de Valladolid[12]. Nuestro gobernador debió llegar a Sevilla acompañando a fray Pedro de Tapia, tras haberle conocido quizá años antes en la capital del reino. Tenemos la fortuna de contar con el magnífico retrato que de él hizo el pintor Bartolomé Esteban Murillo[13], que actualmente se exhibe en Museo de Arte de la ciudad estadounidense de Denver, en el estado de Colorado, y que llegó a ver Jovellanos a finales del siglo XVIII en la casa del marqués de Legarda en Vitoria[14]. En esta excelente pintura el

[8] Boadas Cabarrocas, S. "Diego de Saavedra Fajardo, Caballero de la Orden de Santiago", en *Boletín de la Real Academia Española,* t. XCII, cuaderno CCCV, enero-junio 2012, págs. 7-8.
[9] Aguilar Piñal, F. *Historia de la Universidad de Sevilla*. Sevilla 1991, pág. 218.
[10] Barea López, O. *Heráldica y Genealogía de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces*. Bubok Publishing 2012, t. II, pág. 117.
[11] De la Serna, J. M, coord. *Iglesia y sociedad en América Latina colonial: interpretaciones y proposiciones*. UNAM 1998, pág. 26.
[12] Blanco Díez, A. "Colegiales riojanos en el Viejo de San Bartolomé de Salamanca", en *Berceo*, nº 171 (1964), págs. 205-206.
[13] Angulo Iñíguez, D. *Murillo. Su vida, su arte su obra*. Madrid 1981, t. II, pág. 317.
[14] Jovellanos, G. M. *Diarios (1790-1801)*. Edición de 1915, pág. 35.

inmortal artista sevillano representó a nuestro gobernador de pie, sobriamente ataviado con el hábito de Santiago, sombrero en mano, apoyado con su mano izquierda en una silla, y con el escudo de armas familiar en la parte superior. Sus seguramente breves estancias en el palacio de Umbrete debieron sin duda causar gran expectación entre los lugareños.

Aunque conocemos la identidad de la mayor parte de los sucesivos gobernadores de Umbrete durante el resto del siglo XVII y el siguiente, teniendo en cuenta el tema del presente trabajo nos detendremos solamente en la persona de quien sería el último de ellos, antes de que el oficio pasarse a ser denominado "administrador de las rentas propias de la Dignidad" en esta villa y fuese encomendado a los curas párrocos de ella, significativo cambio que obedece a la percepción de los señores jurisdiccionales acerca del cambio de régimen que se avecinaba en aquellos años finales del siglo XVIII. Nos referimos a don Agapito Nicolás de Yarza y Urízar Ellacuría y Aldayarán, un militar vasco que en enero de 1789 fue nombrado caballerizo mayor del arzobispo Alonso de Llanes y Argüelles, y que desempeñó el cargo de gobernador de Umbrete desde el día 24 de noviembre de 1792, fecha en que recibió el título oficial de manos del mismo prelado[15], una labor que ocuparía a nuestro personaje al menos hasta la muerte del arzobispo en 1795, si bien nos consta que todavía cuatro años más tarde don Agapito seguía residiendo en Sevilla, trasladándose a la corte madrileña a mediados de 1799. En aquella fecha servía a la nación como Comisario de Guerra Honorario de los Reales Ejércitos, en premio de cuya labor el rey tuvo a bien nombrarle caballero de la Real Orden Civil de Carlos III, mediante título expedido con fecha de 10 de noviembre de 1799. Gracias el exhaustivo expediente que fue incoado con tal motivo para averiguar su ascendencia y probar su hidalguía, que ocupa nada menos que 158 folios[16], conocemos numerosos detalles relativos a su familia. Solamente mencionaremos aquí que Agapito de Yarza había nacido en 1762 en Villaro, localidad perteneciente al señorío de Vizcaya, en el seno de una ilustre familia en la que abundaron los oficiales del concejo y notables eclesiásticos. El mencionado expediente se cierra con el siguiente auto de 17 de enero del año 1800: "el Marqués de Hermosilla Cavallero del Ábito de Santiago, Mayordomo de Semana de S. M. Regidor de Madrid y Procurador Síndico General, ha visto y reconocido la informazión antecedente reunida a instancia de Dn Josef María de Galdós como Apoderado de Dn Agapito de Yarza Comisario de Guerra Honorario de los Reales Exércitos, a efecto de hacer constar la arreglada vida y costumbres del citado Dn Agapito, para obtener y disfrutar una cruz chica de la Real Orden Española de Carlos III, con que S. M. se ha servido condecorarle; y mediante lo que muestra de las declaraciones de los testigos, no se le ofrece reparo al Procurador General que impida su aprobación ni en que se entregue original a el Apoderado de dicho Sr Dn Agapito para que use de ella a el citado fin". Al señor Yarza y Urízar le correspondería durante su mandato en Umbrete supervisar las obras de reconstrucción del palacio arzobispal que concluyeron en aquellos años, pudiendo disfrutar así de la renovada residencia en los años finales del pontificado del arzobispo Llanes y Argüelles.

[15] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.428. *Libro registro de títulos y despachos*. Fols. 70 y 179 v.
[16] Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Estado. Secretaría de las Órdenes Civiles. Carlos III. Expediente 1.106.

LA FAMILIA AUÑÓN-TORREGROSA

La familia sevillana de los Torregrosa aparece como propietaria de una de las principales haciendas en Umbrete durante la mayor parte del siglo XVII, concretamente la que aún subsiste como casa señorial entre las céntricas calles de Manuel Osuna, Jovellanos y Baldomero Bautista. Precisamente durante mucho tiempo la primera de ellas fue conocida con el nombre de Torregrosas, alternando con la popular denominación de calle del Pósito, por encontrarse muy cerca de la mencionada hacienda este establecimiento público. La primera referencia documental sobre la presencia de esta familia en la villa se remontan al año 1632, y corresponde al bautismo de un esclavo en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de Consolación por parte del presbítero Laureano Torregrosa y Monsalve, en un acto al que asistió como padrino su hermano Francisco. Se trata del único caso documentado hasta el momento de la existencia de un esclavo en esta localidad, aunque es razonable pensar que no debió ser el único. Por su interés, reproduciremos el tenor literal del mencionado asiento en el primer libro de bautismos de la parroquia:

"En domyngo beynte y dos días del mes de febrero de mil seyszientos y treinta y dos años yo el Lcdo. don Laureano Torregrosa y Monsalve presbítero vezino y natural de Sebilla estante en esta villa de Umbrete con consentymiento y lyzencia del Lcdo. Juan Sánchez de Baena cura de la dicha villa de Umbrete que es de la dignidad arzobispal de Sebilla bautyzé en la iglesia parroquial della a Francysco de nación moro my esclavo dile por abogado a Sr San Luis fue su padrino don Francisco Fernández Torregrosa my hermano jurado y becino de la ciudad de Sebylla al qual abysé el parentesco espiritual y fueron presentes por testigos el dicho cura y don Luis de la Torre Torregrosa y Juan Delgado y Francisco González alcaldes ordinarios y otros muchos Sres. prebendados de la Stª yglesia colegial de Olibares"[17] .

Francisco Torregrosa y Monsalve aparece ya en esa fecha de 1632 como jurado de la ciudad de Sevilla y desde finales de la década de los cincuenta como caballero veinticuatro, cargos que simultaneó con el de alcalde mayor de sacas desde el año 1641 y el de secretario real desde 1660. Era hijo de Francisco González (o Fernández) de Torregrosa y de María de Monsalve y Montes de Oca, siendo la mayor parte de sus antepasados sevillanos, si bien uno de sus abuelos procedía de tierras cántabras. Durante muchos años, al menos entre 1632 y 1666, trabajó al servicio de los duques de Béjar como agente, tesorero y administrador de sus posesiones sevillanas[18]. Precisamente nos consta que el 2 de julio de 1639 intervino en la formalización de una escritura de arrendamiento de una suerte de olivar propiedad de los duques en término de la villa de Espartinas, muy cerca por tanto de su propia hacienda umbreteña. En cuanto a Laureano Torregrosa, nos consta que sirvió algún tiempo como capellán en la de Ntra. Sra. de los Reyes de la catedral hispalense, pues de su persona se cuenta una simpática anécdota contada por otro capellán posterior, según la cual una vez que entró en la citada capilla un sacristán buscando unas vinajeras, "entre otras halló una con

[17] Archivo Parroquial de Umbrete (A.P.U.). *Libro 1º de bautismos.* Fol. 82v.
[18] A.H.N. Archivo de los Duques de Osuna. C. 313. Documentos 57-58, 65-80, 85 y 92.

un papel tapada y muy bien atada; llevado el mozo de la curiosidad, leyó lo que contenía el papel, porque estaba rotulado y vio que decía: el señor doctor don Laureano de Torregrosa y Monsalve se ahogaba aquí, quítenle de delante las vinajeras, si no quieren que suceda una desgracia"[19] .

A mediados del siglo XVII la familia Torregrosa entroncó con la no menos ilustre de los Auñón, mediante el matrimonio de María, hija de Francisco Torregrosa, con José de Auñón y Camacho, que fue también caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla[20]. Fueron ellos quienes heredaron la propiedad de la hacienda de Umbrete hacia 1670, ya que aun en 1663 Francisco Torregrosa fue alcalde de la villa por el estado noble[21]. También su yerno José de Auñón ocupó algún cargo en el concejo de la villa por el mismo estado, como fue el de alcalde ordinario en el año 1659 [22]. Le sucedió en la propiedad su hijo Martín Francisco de Auñón Torregrosa, quien dio un paso más en el rango nobiliario familiar al ser investido caballero de Santiago[23]. En el concejo de Umbrete llegó asimismo a detentar diversos oficios por su estado, como el de alcalde de la Hermandad en 1673 o el de regidor en 1675[24]. La familia Auñón Torregrosa era poseedora de una capilla en la antigua iglesia sevillana de Santa Cruz, donde se hallaba el panteón familiar. Esta capilla era conocida como la del Santo Cristo, pues en ella se hallaba una antigua imagen del Crucificado que ha dado pie a conjeturas sobre si es la misma que la que hoy conocemos con la advocación de Santísimo Cristo de las Misericordias y es titular de la actual hermandad penitencial de Santa Cruz, si bien investigaciones recientes han desechado esa posibilidad, identificando la imagen que presidía aquella capilla con la que actualmente se venera en la cripta de la iglesia parroquial de Los Remedios, adonde llegó procedente de la actual parroquia de Santa Cruz[25]. La capilla de los Auñón Torregrosa se convirtió en sacramental en 1745, tras un acuerdo con la hermandad del Santísimo que se había llevado a cabo bastante antes, en el año 1709, y que fue rubricado por el entonces patrono y ya citado Martín Francisco Auñón. Una cofradía sacramental de Santa Cruz de la que por cierto había sido hermano su abuelo Francisco Torregrosa.

[19] Madroñal Durán, A. *De grado y de gracias: vejámenes universitarios de los siglos de Oro.* Madrid, CSIC, 2005, pág. 426.
[20] Díaz de Noriega y Pubul, J. *La Blanca de la Carne en Sevilla.* Madrid, Hidalguía, 1975, t. I, pág. 212.
[21] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.456. *Registro de los despachos de la Secretaría de Cámara desde el mes de Julio de 1656 hasta 5 de Febrero de 1663*. Fol. 189v.
[22] A.G.A.S. Legajo 16.456. Fol. 40v.
[23] Díaz de Noriega y Pubul. *Op. cit.* , t. I, pág. 213.
[24] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.459. *Libro registro de títulos y despachos*. Fols. 10, 11v y 12.
[25] Gómez Piñol, E. "Noticias y acontecimientos sociales y artísticos de la Hermandad Sacramental de la antigua parroquia de Santa Cruz", en *Santa Cruz y el Cristo de las Misericordias*. Sevilla 2004, págs. 36-39 y 58-62. Amores Martínez, F. "Aportación documental a la historia de la imagen del Santísimo Cristo de las Misericordias", en *Boletín de las cofradías de Sevilla*, nº 614 (2010), págs. 301-304.

En torno a 1710-1715 la hacienda umbreteña pasó a ser propiedad del Convento del Espíritu Santo de Sevilla, casa que regentaba la orden religiosa de los Clérigos Regulares Menores, que había sido fundada en Italia por san Francisco Caracciolo a finales del siglo XVI, y que se estableció en Sevilla por primera vez en 1665. La mencionada orden habría entrado en posesión de la hacienda probablemente por haberla recibido como legado de la familia Auñón Torregrosa, pues no parece razonable que la adquiriese mediante compra, y en este sentido cabe destacar que el último de sus propietarios civiles, don Martín Francisco Auñón, tenía su morada en la collación de Santa Cruz, donde se establecieron y construyeron su templo los clérigos menores, por lo que cabe pensar en que se estableciese una especial relación de esta familia con la nueva "religión" llegada a la ciudad, sin que puedan descartarse otro tipo de vínculos de carácter económico entre ellos. En 1725 estaba al frente de la casa el padre Tomás Carrasco, cuyo nombre se menciona entre los primeros hermanos de la reorganizada cofradía de Ntra. Sra. del Rosario[26], lo cual no significa que este religioso residiera en Umbrete de forma permanente, ya que más bien al frente de la hacienda se hallaba un capataz y administrador con su familia, mientras que los clérigos iban y venían de Sevilla puntualmente. En cuanto a las propiedades vinculadas a esta hacienda, que contaba con bodega, atarazana y molino aceitero, sabemos que a mediados del siglo XVIII se beneficiaba de lo que rendían diecinueve hectáreas de olivar, otras tantas de viñedo y dos de pinar, repartidas por diversos pagos o suertes del término, como Aguazul o el Quemado[27]. En el año 1706, cuando pertenecía aun a Martín de Auñón, consta que salieron de estas viñas 275 arrobas de vino con destino a las flotas que se dirigían a Nueva España, en el continente americano[28]. Durante los siglos XIX y XX la casa, ya sin sus antiguas propiedades agrícolas anexas, ha pasado a ser residencia de diversas familias de la burguesía sevillana y local, hasta nuestros días. Por otra parte, cabe señalar que su caserío ha llegado hasta hoy en buen estado aunque naturalmente con importantes modificaciones, siendo especialmente interesante su torre, en cuya parte superior se puede ver un interesante azulejo dieciochesco que representa a san Francisco Caracciolo, mientras que en el zaguán de la actual vivienda se conserva otro más pequeño de la misma época, que figura el emblema de la orden de los Clérigos Menores. De la antigua edificación se conserva la interesante torre contrapeso del molino, que con su cubierta a dos aguas se distingue de otras repartidas por el casco urbano, y en cuya reciente restauración se ha dejado al descubierto gran parte del ladrillo de su primitiva construcción.

[26] A. P. U. Libro 1º de *hermanos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario*. 1725

[27] Antequera Luengo, J. J. *El señorío arzobispal de Umbrete. Estudio socioeconómico.* Umbrete 1987, pág. 60.

[28] García Fuentes, L. "Las exportaciones de productos agrarios de Sevilla en las flotas de Nueva España, en el siglo XVIII", en *Andalucía y América en el siglo XVIII. Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla 1985, págs. 181-234.

LA FAMILIA MEDINA SAAVEDRA

La céntrica casa que hoy ocupa el convento de las Hermanas de la Cruz en la calle que lleva el nombre de la santa es uno de los edificios civiles más importantes de la localidad, y formaba una sola propiedad con la casa aneja de la que la separa interiormente una simple tapia, en un amplio conjunto que tiene fachada a tres calles. Pues bien, el mismo cuenta con una interesante historia, hasta ahora poco estudiada, que lo vincula con otra ilustre familia hispalense, la de los Medina y Saavedra, al menos desde los años centrales del siglo XVII. Efectivamente, nos consta que entre 1659 y 1676 esta hacienda, pues cabe considerarla así al contar con buen número de explotaciones rurales vinculadas, se hallaba en propiedad de Juan Alonso de Medina, caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, que estaba casado con Francisca de Saavedra. Juan Alonso ocuparía diversos cargos en el concejo municipal umbreteño por el estado noble, como el de alcalde ordinario en los años 1662, 1665 y 1668, o el de alcalde de la Hermandad en 1661, 1663, 1667, 1669, 1675 y 1677[29]. Por su parte, su hijo Íñigo de Medina y Saavedra, que heredaría la hacienda posteriormente, sería también nombrado regidor en 1664 y 1673, y alcalde de la Hermandad en 1676[30]. Nada más sabemos de ellos ni de la hacienda hasta bien entrado el siglo XVIII, cuando sabemos que al menos desde el año 1735 el dueño de la misma era Álvaro de Medina y Saavedra, hijo del mencionado Íñigo y de su esposa Catalina Marmolejo y Frías, ésta última miembro de otra familia sevillana de noble linaje. A don Álvaro parece que se debe el nombre con el que desde esa época y hasta nuestros días ha sido conocida en el pueblo la calle donde se encuentra la casa que fue de su familia, la *calle Veinticuatro*, aun en los periodos históricos en los que la denominación oficial fue otra diferente.

En efecto, Álvaro de Medina recibió de Felipe V el Real Título de caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla el día 15 de diciembre de 1734, siendo recibido como tal por el cabildo y por su Asistente Rodrigo Caballero Illanes el 3 de enero del año siguiente[31]. Nuestro personaje adquirió su veinticuatría mediante compra a su antecesor Francisco de Zuleta y Córdoba. Desde 1729 era miembro de la Real Maestranza de Caballería, y simultaneaba su cargo municipal con el de elector y cargador en la Diputación del Consulado de Indias[32]. Previamente a ser recibido por el Cabildo hispalense, éste había incoado el correspondiente expediente informativo para conocer si el señor Medina era "hijodalgo de sangre", así como para obtener información sobre su vida y costumbres, para lo cual se facultó al también veinticuatro Rodrigo de Cabañas y al jurado Juan de Sancho. En el informe emitido por estos el 23 de noviembre de 1734, además de mencionar a los ascendientes del pretendiente, se decía que "es de buena vida y costumbres, de natural quieto, y tiene la habilidad y suficiencia que se requiere para ser veinte y quatro de esta Ciudad sin que se halle en este Ayuntamiento estar exerciendo oficio en él, ni tiene trato ni comercio en los abastos

[29] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.458. *Libro registro de títulos y despachos*. Fols. 85v, 102v y 183v. Legajo 16.459, fol. 11v.
[30] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.459. Fols. 10 y 12.
[31] Archivo Municipal de Sevilla. Sección XIII, t. 23 (siglo XVIII), fols. 38-48v.
[32] Márquez Redondo, A. G. *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*. Sevilla 2010, t. II, pág. 1.032.

públicos ni otras rentas, ni asimismo fracciones de ellas, ni directa ni indirectamente, ni el dicho Dn Álvaro, sus padres ni abuelos, an tenido tiendas o mercaderías, ni otro oficio alguno de los serviles de la república, ni otra alguna nulidad de las que contiene la Real Cédula de S. M. y carta orden de la Cámara, y que así el dicho Dn Álvaro, como sus Padres y Abuelos, es y a sido caballero hijodalgo notorio de sangre, y como tal V. S. ha mandado volver y restituir la imposición de la blanca de la carne, lo que siendo V. S. servido podrá dar por respuesta a las dilixencias".

En cuanto a las explotaciones agrícolas que poseía la familia Medina en término de Umbrete, consta que a mediados del siglo XVIII don Álvaro era uno de los mayores propietarios de la villa, siendo titular de veinticinco hectáreas de viñedo, veintisiete de pinar y cuatro de alcornocal. El fruto de sus viñas era tratado en una de sus dos casas la cual contaba con bodega y atarazana, mientras que en la otra había una espaciosa huerta[33]. En cuanto a la producción de sus viñedos, contamos con datos que nos informan de las 3.285 arrobas de vino cosechadas en el año 1737, que bajaron a 1.800 arrobas en 1744 y volvieron a aumentar a 1.912 el año siguiente[34]. Es probable asimismo que parte de las fincas mencionadas estuviesen ocupadas anteriormente por olivares, pues sabemos que en 1735 Álvaro de Medina exportó a Nueva España 300 arrobas de aceite, que es razonable pensar que procediesen total o parcialmente de sus posesiones umbreteñas.

De la época de los Medina ha subsistido hasta hoy la espaciosa huerta con que contaba la casa, que estaba entonces poblada de naranjos, limoneros, moreras, granados, almeces y algunos álamos, así como el patio central que cuenta con dos galerías de arcos de medio punto sobre columnas de mármol y pilares. En la primera mitad del siglo XIX la casa pasó a ser propiedad de la familia Amores Sousa, que en aquellos años la reformó labrando la portada principal en estilo neoclásico, formada ésta por un arco de medio punto y un gran frontón triangular sobre pilastras, estando resguardados sus quicios por dos mármoles de gran tamaño, así como otra portada lateral más pequeña en la casa contigua en la que se hallaba la bodega. En una pared lateral del vestíbulo se puede ver un azulejo pintado con la imagen de San José, estimable obra anónima decimonónica. En 1941 los condes de Urbina, descendientes de la mencionada familia umbreteña, donaron la mayor parte del edificio a las Hermanas de la Cruz, que establecieron en ella una casa de la orden que fue inaugurada como tal el día 16 de julio de ese mismo año, mientras que el resto de la casa siguió en manos privadas hasta nuestros días, siendo actualmente propiedad de la familia Herrera.

[33] Antequera Luengo, J. J. *Op. cit.*, pág. 57.
[34] García Fuentes, L. *Op. cit*., pág. 228.

LA FAMILIA MENDOZA

La hacienda que hoy se conoce con el nombre de *Quitapesares* es, después del palacio arzobispal, el edificio civil más importante de Umbrete. Además de la extensión y calidad de su edificación, presenta el interés añadido de ocupar el lugar donde, según se desprende de los datos de que disponemos actualmente, debió de estar ubicado el caserío de la primitiva villa romana y más tarde de la alquería musulmana que con el nombre de Ombret daría origen a este pueblo, tras ser donada por el rey Alfonso X al arzobispo don Remondo en 1260.

Los datos más antiguos que poseemos de esta hacienda datan de comienzos del siglo XVII, cuando sabemos que pertenecía al matrimonio formado por Juan Manzanares e Isabel de Sarriá, quienes en el año 1624 la vendieron a Luis Vallejo y su esposa Juana de León. Ya en la segunda mitad de ese mismo siglo aparece mencionada en los documentos como "hacienda de Lope de Mendoza", por el nombre de quien fue su propietario hasta el año 1703[35]. Se trata de Lope de Mendoza Mate de Luna, un aristócrata sevillano de ilustre linaje, caballero de la orden militar de Calatrava[36], y de quien sabemos que en 1676 detentaba el cargo de alguacil mayor de la ciudad de Sevilla, en cuyo Cabildo había desempeñado también el oficio de escribano mayor de sacas, siendo además caballero veinticuatro durante un breve periodo de tiempo, como lo fueron también otros varones de su misma familia en el mismo siglo XVII. Lope estaba casado con Brígida Petruchi, y aunque no conocemos suficientemente sus ascendientes, uno de ellos podría ser Juan Manuel de Mendoza, marqués de Montesclaros, quien fuera Asistente de Sevilla en 1606. Hijo de Lope fue Juan de Mendoza Mate de Luna, que llegó a ser teniente de veinticuatro en el cabildo sevillano por el marqués de Heliche, y escribano mayor de sacas desde 1697, oficios que simultaneó con el de teniente general de la Artillería de las armadas y flotas de Indias[37]. Entre los años 1659 y 1676 tanto Lope como su hijo Juan detentaron de forma casi ininterrumpida diversos oficios en el concejo municipal umbreteño por el estado noble, siendo el primero de ellos en tres ocasiones alcalde ordinario[38]. A todo ello hay que añadir que otra hija de Lope de Mendoza, de nombre Brígida, contraería matrimonio con Juan Antonio de Zulueta y Aragón, convirtiéndose así en condesa de Benajiar, si bien no consta relación alguna de esta pareja con la villa de Umbrete.

[35] A.G.A.S. Justicia. Legajo 12.445 Autos sobre la venta de la hacienda de Quitapesares. En este voluminoso documento se encuentran la mayor parte de las noticias relativas a los cambios de propietario de la hacienda que se detallan en este capítulo.
[36] Díaz de Noriega y Pubul, J. *Op. cit*., t. III, pág. 77.
[37] Ibídem.
[38] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.456, fols. 82, 122, 154. Legajo 16.458, fols. 70v, 85v. Legajo 16.459, fol. 11v.

A pesar de la acomodada situación económica de la familia Mendoza, debieron producirse importantes problemas, cuya causa por el momento desconocemos, en el heredamiento de la hacienda en los primeros años del siglo XVIII. Quizá en el cambio de siglo se produjo una venta de la propiedad a otra familia que después cayó en desgracia, pero lo cierto es que en el año 1703 la hacienda sería adjudicada tras un concurso de acreedores a las fábricas parroquiales de Santa Ana y de San Pedro de Sevilla, aunque poco después las mismas la arrendaron por una renta anual de 1.083 reales al presbítero Álvaro Coronel, que trabajaba como abogado en la Real Audiencia. Durante los siglos XVII y XVIII los sucesivos dueños pagaban anualmente a la Dignidad Arzobispal 388 reales en concepto de tributo sobre el suelo que ocupaba, como hacían, proporcionalmente, todos los vecinos con propiedades en la villa. El año 1719 se sacó la hacienda a subasta pública, siendo entonces valorada en 30.750 reales. Entre sus propiedades rurales anexas se encontraban las siguientes: veintidós aranzadas de pinar, dieciséis aranzadas de olivar, cuatro aranzadas de viña, veinticuatro aranzadas de tierra calma y otras once que se conocían como "el majuelo de Lope", ubicadas entre la propia hacienda y el arroyo de Majalberraque, por tanto junto al caserío del mismo pueblo. El 15 de marzo de 1722 la hacienda fue adquirida por el presbítero Diego Silvestre de Vera y Maraver, canónigo de la catedral de Sevilla, natural de la villa onubense de Escacena del Campo. Este señor hizo importantes mejoras en la hacienda, entre ellas el tapiado de toda su huerta, donde plantó nuevos árboles frutales, olivos y un trozo de viña, y construyó un cenador a la entrada de la misma huerta, que contenía dos arcos sobre pilares y techumbre de madera. Con fecha 13 de septiembre de 1744 Diego de Vera entregó su hacienda como dote de casamiento a María Rosalía Gámez, con ocasión del matrimonio de ésta con Miguel González de la Rubia. Después de muchas vicisitudes, la hacienda sería adquirida en subasta por el comerciante de origen asturiano afincado en Sevilla Pablo Alonso de Bulnes en mayo de 1785. Fue este señor el que puso a la hacienda el nombre de Quitapesares, que ha perdurado hasta nuestros días. El conjunto del caserío, de gran amplitud, ha perdurado en aceptables condiciones aunque con usos diferentes, pudiendo destacarse el patio contiguo a la entrada principal, con su galería baja de arcos de medio punto sobre cuatro columnas de mármol, estancia que ya debía existir a finales del siglo XVII, cuando aun eran sus propietarios los miembros de la familia Mendoza, pues en la abundante documentación conservada sobre la hacienda no se mencionan modificaciones en el citado espacio a lo largo de toda la centuria dieciochesca, mientras que otros ámbitos de la misma sí sufrirían importantes reformas posteriormente.

EL II CONDE DE MONTEMAR Y LA HACIENDA DE MONTIEL

En la actual plaza de la Virgen de Fátima se encuentra una hacienda que hoy se conoce como de Ntra. Sra. del Rosario, pero que en siglos pasados tuvo otros nombres, y durante los siglos XVII y XVIII perteneció a ilustres familias sevillanas. En primer lugar hay que señalar que en un documento del año 1758 se la denomina hacienda de Montiel, por la cual sus propietarios pagan a la cofradía del Rosario de la villa un tributo anual de tres ducados[39]. Y efectivamente nos consta que este nombre obedece a quienes fueron sus dueños desde los años centrales del siglo XVII, la familia Montiel. El primero de sus miembros que aparece relacionado con Umbrete es Teodosio de Montiel y de la Peña, marido de Isabel de Segura, quien fue alcalde ordinario de la villa por el estado noble en 1660[40]. Le sucedió en la propiedad su hijo Luis Francisco de Montiel, el cual asimismo detentaría diversos oficios en la villa entre los años 1662 y 1673, entre ellos el de alcalde ordinario por su estado en tres ocasiones[41]. Luis Francisco fue además caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, cargo del que tomó posesión en 1666[42]. Su hermana Leonor de Montiel y Segura se convertiría pocos años después en la tercera esposa del II conde de Montemar, Francisco Carrillo de Albornoz, y a partir de entonces este ilustre personaje se haría presente en la hacienda familiar de Umbrete, villa en la que ocuparía cargos en su concejo por el estado noble, comenzando por el de regidor en 1671, alcalde de la Hermandad en 1674, o el de alcalde ordinario en 1676 y 1677[43]. Carrillo de Albornoz fue un importante militar que vistió el hábito de la Orden de Santiago, y desempeñó funciones tan destacadas como la de Director General de la Caballería de España, y General del Ejército de Orán. Su hijo José Carrillo de Albornoz y Montiel, igualmente militar, aumentó el prestigio de la familia con sus actuaciones, en premio de las cuales Felipe V elevó en 1735 el condado de Montemar a ducado, añadiéndole la Grandeza de España, aunque por entonces ya la familia Montiel no se hallaba vinculada directamente con Umbrete.

Durante el último tercio del siglo XVII y a lo largo de casi todo el XVIII la hacienda que nos ocupa pasó a pertenecer a la familia de los Ortega-Montero de Espinosa. Para establecer este aserto debemos remontarnos a la persona de Tomás de Ortega Alderete, caballero veinticuatro de Sevilla, hijo de Francisco de Ortega, que fuera familiar del Santo Oficio y escribano mayor del Cabildo hispalense. Una hermana de Tomás, de nombre Francisca, contrajo matrimonio con Juan Antonio Montero de Espinosa, recibido como caballero veinticuatro de Sevilla el año 1670, y que a comienzos del siglo XVIII ejercería el oficio de abogado en la Real Audiencia de Sevilla[44]. Pues bien, será este señor quien aparecerá como hacendado en Umbrete en 1674, fecha en la que figura como su alcalde ordinario por el estado noble[45] . Y la propiedad que justificaba este nombramiento no era otra

[39] A. P. U. *Libro de cuentas de la Cofradía del SS. Rosario de la Villa de Umbrete.* 1644-1848. Cuentas del año 1758.
[40] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.456. Fol. 82.
[41] Ibídem. Legajo 16.456. Fol. 154. Legajo 16.459. Fol. 10.
[42] Díaz de Noriega, J. *Op. cit*., t. III, pág. 95.
[43] A.G.A.S. Medios de información. Legajo 16.459. Fol. 8v, 11 y 12.
[44] Díaz de Noriega y Pubul, J. Op. cit., t. III, págs. 94 y 126.
[45] A.G.A.S. Legajo 16.459, fol. 11.

que la hoy llamada de Ntra. Sra. del Rosario. Así se comprende que la pequeña plaza donde se halla su entrada principal fuese llamada desde entonces plaza o plazuela de Montero. Y es que, efectivamente, consta que la misma estaba en poder de la familia Ortega, en la rama procedente de la mujer de Juan Antonio, durante toda la primera mitad del siglo XVIII, siendo sus últimos propietarios conocidos Manuel de Ortega, que la gozaba en 1751, y Tomás de Ortega que hacía lo propio siete años más tarde. En aquella época el caserío contaba con bodega, atarazana y almacén de aceite, donde se trataba el producto de las quince hectáreas de viñedo que poseía don Manuel, además de otras treinta y tres de pinar, dos de sembradura y algunos olivares repartidos por diversos lugares del término de Umbrete[46]. Tras pasar por diversos propietarios pertenecientes a la burguesía sevillana durante el siglo XIX, desde comienzos del siglo pasado esta hacienda, que aún conserva un caserío de grandes proporciones y una esbelta torre mirador, se halla en poder de los marqueses de la Reunión de Nueva España.

LA FAMILIA CASTAÑEDA-CAVALERI

Pedro de Castañeda, caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, esposo de Andrea del Alcázar y miembro de una familia de noble estirpe, que incluso daría nombre a una céntrica calle de la capital, la llamada de los *Alcázares*, aparece ya como hacendado en Umbrete en 1616. Esta noticia nos la ofrece un documento relativo al pleito suscitado en las elecciones de los oficiales del concejo de aquel año, según el cual los propios oficiales enviaron un escrito al arzobispo exponiéndole la inconveniencia, incluso ilegalidad, del nombramiento como alcalde ordinario de Bartolomé Delgado, quien al parecer había sido propuesto directamente al gobernador de Umbrete por Pedro Castañeda[47]. Los capitulares rogaron al prelado que anulase la elección, alegando que el susodicho trabajaba como capataz en la hacienda de Castañeda, y defendería los intereses particulares de éste, al cual estaba vendiendo en ese momento el aceite de su cosecha, lo que podía generar alguna distorsión o ventaja en cuanto al precio de venta del fruto del resto de las fincas. No sabemos si el gobernador ordenaría anular el nombramiento, pero todo apunta a que así debió ser.

Debemos avanzar un siglo para conocer más noticias acerca de la vinculación de esta familia con nuestro pueblo. Así, sabemos que un descendiente del anterior, llamado Pedro de Castañeda y del Alcázar poseía en Umbrete a comienzos del siglo XVIII unas casas principales en la plaza del Arzobispo, frente a la portada lateral del palacio arzobispal, y una hacienda de campo junto a ellas que se extendía hacia el barrio de Almachar, que en aquella época pertenecía a la jurisdicción de la vecina localidad de Bollullos de la Mitación.

[46] Antequera Luengo, J.J. *Op. cit*., pág. 59.
[47] A.G.A.S. Justicia. Legajo 10.209, documento nº 5.

En dichas casa principales contaban con un oratorio privado, y precisamente en un expediente del año 1714 relativo a la licencia para celebrar misa en él, contamos con el testimonio de varios vecinos que afirmaron entonces que don Pedro y su esposa, Leonor Cavaleri del Alcázar y Zúñiga, "son nobles y de noble generación avidos y tenidos por tales sin cosa en contrario" [48]. El matrimonio había heredado sus propiedades umbreteñas del mayorazgo que habían fundado años atrás el licenciado Juan Montes de Oca, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, y su esposa Sandra de Castañeda, según nos informa el mismo interesado en un documento del año 1730[49]. Veinte años después, su ya viuda Leonor Cavaleri declaraba que la mencionada hacienda contaba con casa, bodega, atarazana, almacén de aceite y dos graneros, diecisiete hectáreas de viñedo, cinco de pinar y dos de olivar[50]. Parte de las viñas mencionadas fueron anteriormente tierra calma, hasta que en el citado año 1730 Pedro de Castañeda pidió autorización a las autoridades de Bollullos para trasformar siete aranzadas de la llamada *huerta de Aldana*, declarando que "será de mucha utilidad el darlas a tributo perpetuo y poblarlas de viñas, como es uso y costumbre en todas las tierras de los mayorazgos que ay en el Aljarafe". Un ejemplo más de la intervención de la aristocracia sevillana en la transformación del paisaje rural de esta comarca. La mencionada finca lindaba con otras pertenecientes al llamado *mayorazgo de Almachar*, que pertenecía al menos desde el año 1680 a los marqueses de la Motilla, siendo su propietario en aquellas fechas el primer marqués de ese título, Francisco Fernández de Santillán y Quesada[51]. Otro aspecto colateral de la presencia de esta familia en la villa fue su relación con las corporaciones religiosas, y en este sentido cabe señalar que Pedro de Castañeda fue uno de los distinguidos señores que participaron en la refundación de la hermandad de Ntra. Sra. del Rosario en 1725, y que su esposa Leonor Cavaleri era camarera de dicha imagen, a la que había regalado un año antes un vestido de tela blanca[52]. En la actualidad la que fuera casa y hacienda de esta familia se encuentra fragmentada en varias propiedades, y en cuanto a la que fuera su bodega es muy probable que se trate de la que hoy ocupa el Centro de Interpretación del Mosto, que posee la torre contrapeso mejor conservada de la localidad y la de diseño más original, aunque no puede descartarse que la misma perteneciese a otra bodega que existió en esta misma plazuela, perteneciente en el siglo XVIII a Francisco Ambrosio de Flores. Son aspectos en los que habrá que profundizar en futuras investigaciones, como en todos los demás esbozados en este trabajo.

[48] A.G.A.S. Gobierno. Oratorios. Legajo 4.489.
[49] Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección de Protocolos Notariales. Legajo 23.283. Fols. 1137-1.148.
[50] Antequera Luengo, J.J. *Op. cit*., pág. 59.
[51] A.G.A.S. Justicia. Ordinarios. Legajo 10.543.
[52] A. P. U. Libro de cuentas de la Cofradía del SS. Rosario de la Villa de Umbrete. 1644-1848. Cuentas del año 1724.



Antigua casa de la familia Medina Saavedra



Retrato del gobernador Diego de Esquivel y Aldana. Bartolomé E. Murillo. Museo de Arte de Denver. Colorado (USA)



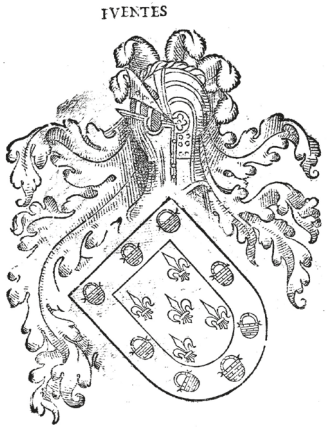
Antigua hacienda de los Torregrosa



Antigua hacienda de Montiel

EL SEÑORÍO DE FUENTES. UNA APROXIMACIÓN A SU HISTORIA

Francis J. González Fernández



El lugar de Fuentes, equidistante de las importantes ciudades de Sevilla y Córdoba, y a su vez de los no menos destacados núcleos de población de Carmona y Écija, aparece incluido en el alfoz que el 2 de abril de 1255 los primeros pobladores cristianos de la recién conquistada villa de Carmona recibieron por privilegio del rey Alfonso X[1], en el extremo oriental de lo que en la Edad Media era el término de Carmona, a poca distancia del territorio de Écija, al este, y del de Marchena, al sur.

A lo largo del siglo XIV el término carmonense, que era de realengo, fue sufriendo importantes segregaciones por un proceso de señoralización. Caballeros y señores fueron recompensados generosamente por el rey Alfonso XI con tierras y lugares por sus servicios militares a la Corona, menguando drásticamente el extensísimo alfoz de Carmona.

[1] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Aportación al estudio de los señoríos andaluces: el caso de Carmona*, vol. III. Sevilla, 1973, pág. 42.

Ciertamente no se conoce cuándo Fuentes fue excluida de la jurisdicción de Carmona, teniendo como primera referencia que fue propiedad de Rui Pérez Ponce de León, casado con Isabel de la Cerda, que murió sin hijos en 1354. El 12 de junio de 1335, Rui cedió unas casas en Carmona, el lugar de la Argamasilla y el castillo de Fuentes como dote a su sobrina Urraca Alfonso de Portugal, al casar ésta en segundas nupcias con Alvar Pérez de Guzmán, señor de Olvera, que fue alcaide de Tarifa y alguacil mayor de Sevilla y descendiente de los Medina Sidonia[2].

Estas posesiones pasaron a engrosar el patrimonio familiar y formaron la herencia que recibió su hijo Pedro Núñez de Guzmán, casado con Aldonza de Toledo, señora de Orgaz, y de éstos a su hijo Martín Fernández de Guzmán, alguacil mayor de Toledo y señor de Orgaz, que lo vendió el 20 de enero de 1374 a Alonso Fernández de Sevilla y a su esposa Isabel de Belmaña, hija de Guillén de las Casas, tesorero mayor de Andalucía, fijando el precio de venta en la cantidad de 1.600 doblas moriscas «de buen oro». Curiosamente esa cantidad era la que Isabel de Belmaña había recibido como dote al casar con Fernández, y con cuyo importe éste compró el lugar de Fuentes, que se limitaba al castillo y el reducido caserío, sin territorio a su alrededor[3].

«En el Nombre de Dios amen, e de la Virgen Santa María su Madre: Sepan cuantos esta carta vieren como yo Martin Fernández de Guzmán, hijo de D. Pedro Núñez de Guzmán, vecino que soy en la muy noble ciudad de Sevilla, otorgo e conozco q. vendo a voz Alonso Fernández, criado del Rey, veinte e cuatro de esta ciudad de Sevilla q. estades presente e recibides esta compra, e todos estos otorgamientos, e promiciones, e obligaciones que esta Carta son contenidas a voz Isabel de Bezmaña su mujer de dicho Alonso Fernández, vecinos que sodes de esta dicha ciudad de Sevilla ala Collación de Sanz Juan, combien a saber: El mi lugar de Fuentes que es en el Arzobispado de Sevilla, con todos sus vasallos, e con todo su Señorío Real, e con la Justicia Criminal e Civil en nuestro suelo imperio, según que oyó hiceme es debido y otorgado, y on todas sus Rentas, e Tributos e derechos, e con todos mis términos, y con todas sus tierras para pan, e otras tierras cualesquiera que hay son, e con su Torre y Cortijo, y con todos sus prados y pastos, y dehesas e montes, e jaras, e fuentes, e pozos y aguas corrientes y manantes, y estanques e con todos los dichos bienes q.e al dicho lugar de Fuentes pertenecen deben en cualquier manera e por cualquiera razón según q.e

[2] ROJAS GABRIEL, M.: *Olvera en la Baja Edad Media*. Cádiz, 1987, pág.64.

[3] Hasta el año 2010, muy poco se sabía del Señorío de Fuentes, al no tenerse constancia de la localización de su archivo documental, basándose los estudios que hasta el momento se habían realizado en los archivos históricos de otras casas nobiliarias con las que mantuvieron algún tipo de relación, y en otros como los municipales de Carmona, debido a los pleitos con el Consejo de esa villa que en cuestión de términos mantenían los Fuentes.
A raíz de las investigaciones realizadas para nuestro trabajo *Fuentes de Andalucía. Una mirada al pasado. Tomo I*, tuvimos conocimiento de la conservación y existencia del Archivo del Marquesado de Fuentes, que forma parte desde 1817 del Archivo Histórico del Palacio de los Marqueses de Viana, en Córdoba, puesto a disposición de los investigadores tras la compra de los fondos por parte de la obra social de Cajasur. Un amplio y rico tesoro documental que alberga información de la Casa de los Fuentes comprendida entre el año 1370 y finales del siglo XIX.

hoy dia lo he e lo poseo, e según que mas cumplidamente lo obeerin e lo proseyeron en su vida D. Albar Pérez de Guzmán mi Abuelo y el dicho D. Pedro Núñez de Guzmán mi padre que Dios perdone, cuyo fue el dicho lugar de Fuentes e de quien yo el dicho Martin Fernández lo obe e lo heredé…»[4].

El 19 de junio de 1378, Alonso Fernández y su mujer Isabel de Belmaña, con licencia de Enrique II, fundan un mayorazgo formado por los siguientes bienes: el castillo y lugar de Fuentes y las casas principales del linaje situadas en la collación de San Marcos de Sevilla[5], procediendo de la institución de este mayorazgo la Casa de los Señores de Fuentes.

El heredero sería su primogénito Francisco Fernández, a quien se le impusieron una serie de condiciones que tendrían que cumplir si quería recibir el mayorazgo, entre las que destacan las siguientes: no podría vender, ni cambiar, ni enajenar los bienes, los cuales debería transmitirlo por línea de primogenitura, siempre que fuese varón nacido de legítimo matrimonio y, solo en caso de faltar éstos, podrían suceder las hembras. El heredero además quedaba obligado a tomar el apellido de Fuentes y las armas *«que son cinco flores e calderas enrededor»*, las cuales han sido utilizadas por el Ayuntamiento de la localidad como escudo de la villa hasta principios del siglo XXI.

Como ya se ha mencionado en las imposiciones al heredero, Alonso Fernández cambió su apellido de Sevilla, según el derecho que habían recibido del rey a ser llamados de Fuentes, su nueva y más importante posesión, siendo durante estos años cuando los Fernández establecen una sólida alianza matrimonial con varios miembros del linaje de las Casas que le van a proporcionar importantes dotes.

Alonso Fernández emprendió el repoblamiento por esos años de Fuentes, hasta el punto de que en 1399 alcanzó 100 vecinos francos, entre unos 300 y 600 habitantes. Se ocupó también de obtener cargos y oficios en Sevilla, donde fue nombrado caballero veinticuatro[6] de su consejo, y ejerció de mayordomo de la ciudad durante los años de 1372 y 1376-77, ocupando también, en 1377, el oficio de recaudador de la derrama que Sevilla hizo para comprar pan y armar dos galeras[7].

---

[4] (A)RCHIVO (H)ISTÓRICO DE (V)IANA. Leg. 344 Exp. 001. 1374-1378. *Compra de la villa de Fuentes por Alonso Fernández e Isabel de Belmaña, matrimonio, por 1.600 doblas moriscas, a Martín Fernández de Guzmán*. Toma de posesión y privilegios reales que les fueron concedidos.

[5] VALDEÓN BARUQUE, J.: *Notas sobre las mercedes de Enrique II de Castilla*, Hispania, XXVIII (1968), pág. 45.

[6] Cargo propio de las corporaciones municipales de algunas ciudades de Andalucía durante el Antiguo Régimen, equivalente al de regidor o concejal y asociado a la nobleza y posición social de quien lo ostentaba.

[7] SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes Sevillanos Medievales*. Sevilla, 1991, Tomo I, págs. 103-112.

Los Fuentes se habían integrado plenamente en la oligarquía sevillana, como lo demuestran los cargos que el fundador del señorío ejercía en el Consejo de la ciudad hispalense, lo que le van a permitir casar a su hijo y sucesor, Francisco Fernández, con Catalina Marmolejo, hija de Alonso Fernández Marmolejo, contador de Sevilla y señor de Bornos, poderoso personaje de gran influencia en la ciudad en el último tercio del siglo XIV.

Sin embargo, los sucesores de Francisco Fernández de Fuentes se van a orientar más hacia Écija que hacia Sevilla. Al convertirse el lugar y castillo de Fuentes en centro fundamental de sus posesiones, sus intereses se centrarán casi por completo en la ciudad astigitana, aunque nunca abandonarían del todo su intención de participar en la vida política de la urbe hispalense. Éste fue el caso del III señor, Pedro de Fuentes, sucesor de Francisco Fernández, que casó con Beatriz Maraver, la cual procedía de rica familia de la nobleza ecijana, y de su hijo Gómez, que al enviudar de su primera esposa, Blanca de Sandoval, contrajo matrimonio en segundas nupcias con María de Zayas, hija del caballero Alfonso de Zayas, regidor de Écija, y de Constanza de Saavedra, unas de las familias más poderosas de la ciudad astigitana en la segunda mitad del siglo XV[8].

Desde la repoblación de Fuentes por parte de los primeros Señores, éstos realizaron amplios esfuerzos para conseguir un ámbito territorial y jurisdiccional para su señorío con la oposición del Concejo de Carmona, ya que ni Alfonso XI, ni tampoco Enrique II, habían dotado de término al lugar que nos ocupa.

En 1416, una sentencia pronunciada contra Francisco Fernández de Fuentes, concluye atestiguando que la aldea que había surgido junto al castillo no había tenido jamás término alguno. Los sucesivos señores de Fuentes, no conformes con el contenido de la sentencia que limitaba su jurisdicción *«hasta las paredes del dicho lugar a fuera»*, trataron a lo largo del siglo XV de ampliar su término sobre el territorio más próximo a la aldea, en concreto, sobre la zona del Algarbejo, perteneciente a Carmona, en la que se llegaron a plantar viñas y sobre las que impusieron un tributo especial, hasta que en 1495, y tras diversos incidentes, pudo Carmona recuperar esas tierras[9].

No obstante, la extensión del término fue incrementándose a través de la ocupación de diversos territorios, teniéndose constancia de ello a través de la diversa documentación existente en el Archivo Municipal de Carmona de pleitos y litigios emitidos por la ocupación de tierras.

[8] SÁNCHEZ SAUS, R.: *Caballería y Linaje en la Sevilla medieval*, págs. 82, 184, 185.
[9] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523).* Sevilla, 1976, pág. 26.

En muchos de los casos las apelaciones de Carmona no tuvieron éxito. En 1522 la Audiencia de Granada concedía al señor de Fuentes jurisdicción civil y criminal en un radio de más de cien pasos alrededor de la villa de Fuentes, y autorizaba a sus vasallos a aprovecharse del término de Carmona.

Finalmente, el 23 de julio de 1558, la infanta Juana, en nombre de su hermano el rey Felipe II, vendió a Álvaro de Fuentes media legua[10] alrededor de la villa de Fuentes del término de Carmona, para que en adelante fuese término del lugar de Fuentes, y concediendo a los señores jurisdicción civil y criminal sobre el lugar y sus moradores. Estas tierras, que se enajenaron del territorio de Carmona para formar parte del nuevo término de Fuentes, se hallaban limitadas por *«la senda que dicen de los olleros, que va partiendo el dicho camino e amojonando desde el dicho término de Marchena hasta dar en el arrecife que va de Carmona a Écija»* y los antiguos linderos entre Carmona, por una parte, y Écija, La Monclova y Marchena, por otra[11].

Desde un principio, el señor y sus vasallos en la aldea actuaron para formar de hecho un término de Fuentes, cada una de las partes impulsadas por sus propios motivos: los señores, por su deseo de extender al máximo su señorío jurisdiccional y aumentar las rentas que percibían, y los vasallos, por la oportunidad de engrosar sus propiedades mediante la roturación y plantación de terrenos baldíos. La fuerza de los hechos se impuso a la legalidad, y los pleitos ganados por Carmona no pudieron impedir que la Corona legitimara lo que ya se había consumado[12].

El 14 de enero de 1603, Felipe II concede a Gómez de Fuentes Guzmán y de los Ríos, señor de la villa y caballero de Santiago, hijo del IX señor de Fuentes, el Marquesado de Fuentes.

[10] Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5.572,7 m.

[11] A.H.V. Leg. 346 Exp. 8. *Planos del término de Fuentes de los siglos XVII y XVIII y noticia de la compra de la jurisdicción de dicha villa por Álvaro de Fuentes y Guzmán, el 23 de julio de 1558*. Veáse la reproducción de los mismos al final de este trabajo.

[12] LÓPEZ GALLARDO, R. J. y VÁZQUEZ CAMPOS, B.: *La Formación del Señorío de Fuentes en el seno del término de Carmona,* en Actas del I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media. Archivo Hispalense, 2ª época, Tomo LXXX. Diputación de Sevilla, 1998.

La Real Carta de creación del título de marqués de Fuentes, expedida a favor de Gómez de Fuentes y Guzmán, dice así: *«D. Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de la Indias Orientales y Occidentales y señor de la tierra y mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bramante y de Milán, de Flandes y Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina. Por salud, bien y merced a vos D. Gómez de Fuentes y Guzmán , acatando los muchos y buenos servicios que nos habéis hecho y esperamos nos haréis y por más honrar y sublimar, tenemos por bien y honra, merced y voluntad que ahora y de aquí adelante os podáis llamar e titular y os llaméis y tituléis y llamamos e titulamos Marqués de Fuentes y por esta nuestra casa mandamos a los infantes, prelados, duques, marqueses, condes y ricos hombres, priores de las Órdenes, comendadores y subcomendadores, alcaldes de los castillos y casas de nuestros reinos y a los de nuestros consejos, presidente y oidores de nuestras audiencias, alcaldes y alguaciles de nuestra casa y corte y a todos los concejos, corregidores, asistentes, gobernadores y otros y nuestros jueces y justicias, personas de más estado, condición, preeminencia o dignidad que sean nuestros vasallos directos y naturales, así a los que ahora son como a los que en adelante fueren y a cada uno de ellos que os hayan, tengan y llamen Marqués de la Villa de Fuentes y os guarden y hagan guardar todas las gracias, mercedes, franquicias y libertades, preeminencias, ceremonias y otras cosas que por razón de ser marqués debéis usar y gozar y os deben ser guardados, todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y si de ello quisierais nuestra carta de privilegio, mandamos a nuestro canciller, notario y escribanos mayores de los nuestros privilegios y confirmaciones y a los otros oficiales que están a la tabla de nuestros sellos que os la den, libren, pasen y sellen dicha carta, la más firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.*

Dada en Valladolid a catorce de Enero de mil seiscientos y tres años.

Yo el Rey. Yo Juan Ruiz de Velasco, Escribano del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado. El Conde de Miranda. El Licenciado Núñez de Bohórquez. D. Alonso Agreda. El Licenciado D. Alonso de Benavides. El Licenciado Fernando Carrillo. Martín Oyaal de Vergara»[13] .

[13] CERRO RAMÍREZ, J.: La villa de Fuentes (1578-1800). Fuentes de Andalucía, 2011, pág. 178-179.

Estos importantes acontecimientos en el seno de la familia del señor de la villa formaron parte, como en otras tantas ocasiones, de la vida municipal. Así, cuando el Cabildo conoce la concesión por parte de Su Majestad el rey Felipe III del título nobiliario de marqués de Fuentes a Gómez de Fuentes y Guzmán, IXº señor de la villa, proclama, mediante el pregón correspondiente, la alegre noticia al pueblo, para que haga fuegos y acuda a las fiestas de toros y cañas que se celebrarán en su honor. El mismo pregón proclama a los vecinos el feliz casamiento de Gómez de Fuentes y Guzmán, señor de la villa, con Catalina de Sandoval y Saavedra, dama de la reina. *«En la villa de Fuentes en 21 días del mes de Enero de 1603 años se juntaron a Cabildo […]. En el cabildo se trató como su Majestad ha hecho merced a su vasallo D. Gómez de Fuentes y Guzmán, señor de esta villa, de título de Marqués y a todos los que después le sucedieran […]. Cumpliendo con lo que por dicha Real provisión se manda desde luego que recibían y recibieron por Marqués de dicha villa de Fuentes al señor de esta villa…. Otro sí, mandaron que se pregone que para esta noche primera todos los vecinos, por la alegría de la dicha merced que Su Majestad ha hecho al dicho señor de esta villa y su feliz casamiento con Doña Casta Enríquez de Sandoval, […], hagan y enciendan fuegos y luminarias en sus casas y que se haga una máscara, con las mejores intenciones y demostraciones del contento, que se pudiere […]. Otros sí, se acordó que para el lunes primero, 27 días de este presente mes se hagan unas fiestas principales de juego de cañas y toros […]».*

Así mismo, años más tarde la muerte de Aldonza de los Ríos, viuda que fue de Álvaro de Fuentes y Guzmán, IXº señor de Fuentes, produce que el Cabildo decrete luto local (13-6-1606) o el regocijo que se vive en la villa porque la señora marquesa ha quedado preñada y el Cabildo le manda al marqués sus parabienes (9-12-1607). Del mismo modo se alegra el pueblo por *«el alumbramiento de Dª Catalina su señora»* e incluso se proclaman fiestas en su honor. O también cuando se produce el casamiento de Francisca de Fuentes y Guzmán, IIª marquesa de Fuentes, con Juan Claros de Guzmán, y se acuerda *«que se haga una máscara por el día de San Sebastián y se hagan luminarias en cada casa para mostrar el regocijo de la villa»* (12-1-1626)[14].

A través de las distintas generaciones, los sucesivos señores de Fuentes, por razones de relaciones, cargos, servicios y casamientos fueron añadiendo títulos nobiliarios al que no ocupa, dando lugar a una larga serie de marquesados, condados y señoríos, con los que aparecen encabezando los numerosos escritos que se conservan en diversos archivos históricos.

[14] Ibídem, pág. 129-130.

Los señores ocuparon un papel dominante en la vida de la villa, tanto por sus amplias posesiones, como en su autoridad. Bajo su patrocinio se habían realizado importantes obras en la Iglesia Parroquial, desde finales del siglo XVI hasta el XVIII, disponiendo del patronato de la Capilla Mayor y enterramiento en la cripta bajo la misma, así como fundando la Capilla de la Virgen del Rosario. Por escritura otorgada ante el escribano público Juan de Moya por el *«cura de la Iglesia mayor de la villa de Fuentes y mayordomo de la Fábrica de ella»* Juan Caro, en virtud de licencia del Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla, el 9 de junio de 1573 Álvaro de Fuentes y Guzmán, señor de Fuentes, obtuvo licencia para levantar bajo su mecenazgo una capilla dedicada a la advocación mariana del Santo Rosario, con tribuna propia abierta hacia la Capilla Mayor, desde donde la familia del señor asistía a las celebraciones litúrgicas[15].

Años más tarde, en 1598, la señora Aldonza de los Ríos, viuda de Álvaro de Guzmán y Fuentes se propuso fundar un convento de religiosos descalzos, que no vio culminado por su fallecimiento pero que se efectuaría en 1607 con la llegada de los Mercedarios, aportando el Señorío una capellanía de 100 ducados de renta anual instaurada en 1597. Su hijo, Gómez de Fuentes, I marqués de Fuentes, junto a su mujer Catalina de Sandoval, fundarían en 1620 el Monasterio de la Encarnación de las Madres Mercedarias en terrenos cercanos al Palacio y bajo su patrocinio, cuya comunidad sigue dando vida a este histórico cenobio fontaniego en la actualidad.

Los Fuentes también contribuyeron en 1654 con las *«limonas de la Excma. Sra. Marquesa y de aquellos vecinos a la fábrica de una hermita mui capaz con la advocación de San Francisco, para que e ella huviese misa los dias de fiesta para los pobres que se quedaban sin ella por falta de vestidos»* en el arrabal del Postigo, a su vez sede de la Primitiva Hermandad de Consolación y hoy Cofradía del Señor de la Humildad y, desde 1904, también capilla del Convento de las Hermanas de la Cruz.

Los marqueses poseían en la villa un palacio, el antiguo castillo medieval que dio origen al lugar, que aun habiendo perdido su antiguo carácter militar, conservaba el papel representativo del poder de la casa nobiliar.

[15] A.H.V. Leg. 76. Exp. 004. Capellanías. Fuentes. *«Capilla de Nuestra Señora del Rosario en la Iglesia Parroquial de Santa María la Blanca».*

En la Iglesia Parroquial tenían asiento destacado en el presbiterio[16], enterramiento como se ha citado antes y como patronos de la misma sus escudos nobiliarios aún aparecen en las pechinas de la cúpula de la capilla mayor y en el propio retablo principal.

Eran los encargados de nombrar los cargos municipales, tales como Corregidor, oficiales concejiles, constituían el Concejo y Regimiento de Fuentes, alguacil mayor, alcalde de la hermandad… y de sus intereses en la villa y término cuidaban directamente los administradores, hombres de confianza de la casa nobiliar y encargados de las rentas y alcabalas propias de los derechos señoriales, que cobraban a los vecinos del lugar.

En el siglo XVIII era muy valiosa la renta anual que los marqueses percibían por la utilización del suelo, con la explotación, arrendamiento y venta de diversas fincas urbanas y rústicas de su propiedad exclusiva, y controlaban, entre otros, el mesón de la plaza y el horno de la calle Lora[17].

El poder ejercido sobre su pueblo, también hacía responsable a los señores del amparo y protección de sus vasallos. A veces era tal la penuria que el pueblo padecía, sobre todo las clases más humildes, que obligaba incluso al señorío de la villa a intervenir para socorrer a sus siervos dando trigo de su propia cosecha. Un ejemplo de ello nos lo da a conocer el acta del 10 de marzo de 1636 en el que se recibe la nueva de que la marquesa de la villa va a dar 300 fanegas de trigo para que se amase pan para los más necesitados[18].

---

[16] Esta tribuna es el lugar físico que desde 1842 ha albergado, a modo de altar, la urna e imagen del Cristo Yacente de la Hermandad del Santo Entierro. El 21 de enero del citado año, ante el escribano público Antonio García, compareció Sebastián Carmona el mayor, vecino de Fuentes, que *«en unión con otros devotos han construido a sus expensas un sepulcro nuevo para colocar en él el Santísimo cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, y queriendo darle el debido culto y veneración han determinado colocarlo en un altar en la Iglesia Parroquial de esta villa, y habiendo reconocido ésta no se encuentra otro sitio proporcionado para dicho efecto más que un hueco que está en la pared medianera de la Capilla de Nuestra Señora del Rosario con el Altar Mayor, cuyo sitio es y corresponde su propiedad al Excmo. Sr. Marqués de esta villa, Conde de Villanueva, por lo que determinaron hacer una solicitud a S.E. para que diese su consentimiento y licencia para colocar en dicho hueco el Santo Sepulcro, formándose un altar, y recibida dicha solicitud se accedió por S.E. según aparece de orden que al efecto se ha remitido desde Moratalla, con fecha 27 de abril del año próximo pasado a su administrador en esta villa, D. Fernando Guerrero, pero con la condición de que constare por documento que la propiedad de dicho local es suya, y solo concede el usufruto. En cuya virtud y queriendo poner en práctica la condición con que S.E. ha concedido su permiso y licencia, para la colocación del Santo Sepulcro, en el sitio que viene designado... ...habiéndose conseguido el consentimiento de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, para que la servidumbre del altar se tenga por su capilla»*. A.H.V. Leg. 76 Exp. 003. Capellanías. Fuentes. Patronato de la Capilla Mayor de la Iglesia Parroquial de Santa María la Blanca. En las recientes obras de restauración del templo (2011-2014) se ha recuperado acertadamente la tribuna de los Señores de Fuentes.

[17] OLLERO LOBATO, Francisco y QUILES GARCÍA, Fernando: *Fuentes de Andalucía y la arquitectura barroca de los Ruiz Florindo.* Sevilla, 1997, pág. 17.

[18] CERRO RAMÍREZ, J.: Ob. cit. pág. 127.

Los dominios de los señores de la villa se fueron extendiendo por toda la geografía andaluza, por lo que apenas residieron en Fuentes y las contadas visitas a la villa suponían un acontecimiento digno de celebración. Como muestra, la visita del marqués en 1698 obligó al cabildo municipal a gastar fuertes cantidades de dinero *«en fuegos y fiestas de toros y gastos anexos a ella, como de toreadores de a pie y de a cauallo que se trajeron para la celebración…»*. Junto a estos espectáculos populares se realizaron obras de acondicionamiento de los lugares más señalados de la villa, empedrándose las puertas del cabildo, la calle del Convento y pintándose y limpiándose la cárcel del municipio[19].

Otro momento importante del que se tiene constancia es el de la celebración de la boda entre María Manuela Fernández de Córdoba y Pimentel, hija primogénita del conde de Torralba, a la vez marqués de Fuentes, y Antonio María Pantoja y Bellvís de Moncada, conde de Torrejón, que tuvo lugar en Fuentes en 1770[20].

La titularidad del señorío de la villa ha pasado durante sus siglos de historia por diversos linajes familiares, desde los Fuentes Guzmán, que fueron los primeros señores, sucedidos por la familia Claros, Fernández de Córdoba, Cabrera, Martos y Clerc de Lasalle, actuales titulares del marquesado.
Hacia la mitad del XVIII el señorío de Fuentes pertenecía ya a la casa nobiliaria de Torralba, hasta que en la primera mitad del siglo XIX los señoríos jurisdiccionales fueran abolidos por el gobierno español.

El 17 de marzo de 1837 recayó sobre el marqués de Fuentes sentencia ejecutoria del Tribunal Supremo de Justicia, por la que se declaraban incorporados a la Corona de Castilla el lugar de Fuentes, la villa y sus castillos, con el señorío real, rentas, tributos y demás derechos propios de la soberanía. Un proceso que había durado dos décadas pues se conservan autos desde 1807.

Los diversos titulares han compartido en diferentes épocas otros títulos nobiliarios con el del Marqués de Fuentes, tales como Adelantados de Canarias, marqués de Villaseca, de la Rosa y de la Mota de Trejo, conde de Torralba, de Villanueva de Cárdenas, de la Jarosa y de Talhara, señor del Chanciller, Benazurera, Belmonte, Moratalla, Salares, Benescalera, Algarrobo, Alcaucín, Daralcalde, Viveros, El Boyero, Añora del Cojo, Herrera de los Palacios y los Zahurdones, Sanchuelo, Montalvo, Villar Viejo, La Vega, Arenillas, Matachel, Haza de la Banda, Olmos de Cerrato, Santa Cecilia, Pinedillo y Torrecitores.

[19] (A)RCHIVO (H)ISTÓRICO (M)UNICAL DE (F)UENTES DE (A)NDALUCÍA. Actas Capitulares. 1698-VII-27.
[20] A.H.M.F.A. Actas Capitulares. Libro 9. 1768-1773. Acuerdos de 1770-IX-25 y 1770-XII-22.

Fallecido sin sucesión en 1871 Juan Bautista Cabrera Bernuy, marqués de Villaseca y IX marqués de Fuentes, que fue senador vitalicio y alcalde de Madrid entre 1866-1867, el título de marqués de Fuentes quedó sin uso o caducado hasta 1930, en que se rehabilitó sin perjuicio de tercero a favor de Alfonso Martos Arizcun. Reclamado por Francisco Clerc de Lasalle Cabrera décadas más tarde, alegando preferencia genealógica, una sentencia le otorgó en 1964 mejor derecho y en 1966 recibió carta de sucesión. Desde junio de 2014, en que falleció Francisco Clerc de Lasalle, el título está vacante pendiente de reclamación por los hijos del último marqués, que no mantienen ninguna relación ni propiedad en la localidad de Fuentes de Andalucía, origen de su señorío.



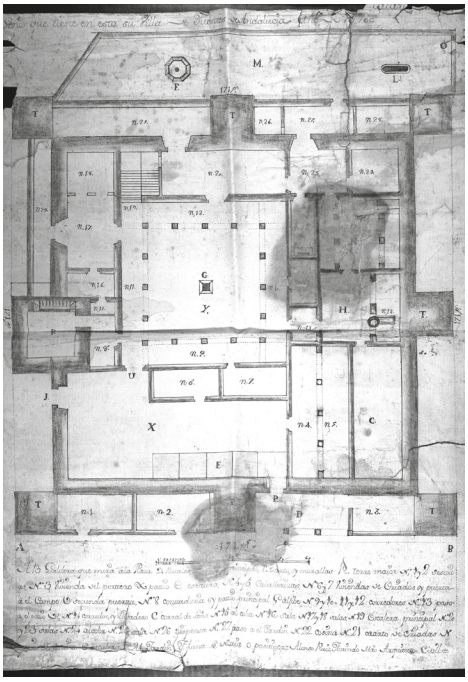
El Castillo de Fuentes, libre de edificaciones, tras unos derribos contiguos a mediados del siglo XX.



Cripta de los señores y marqueses de Fuentes en la Iglesia Parroquial Santa María la Blanca, que no alberga ningún resto de los patronos de la Capilla Mayor y en la que, tras la importante restauración del edificio que se ha llevado a cabo (2011-2014), se pretende instalar un columbario parroquial.



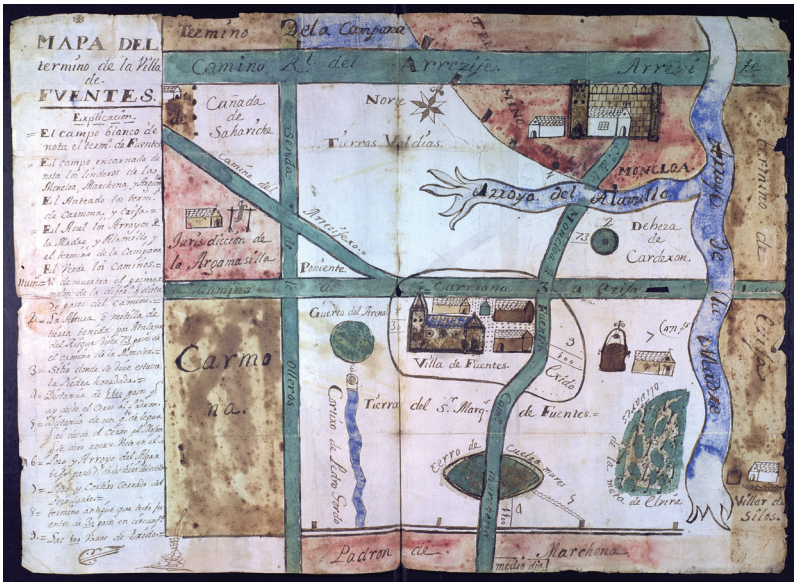
Rodeado entre edificaciones, el conocido como «Castillo del Hierro»[21] acoge entre sus lienzos de muralla tres viviendas particulares. Una principal, en desuso, que se extiende en gran parte de la superficie y contiene la Torre del Homenaje, y dos habitadas de menores dimensiones. A la fecha, el ayuntamiento de la localidad está en negociaciones para la adquisición de la vivienda mayor con la torre, que pasaría a ser propiedad municipal gran parte del edificio que dio origen a la villa.



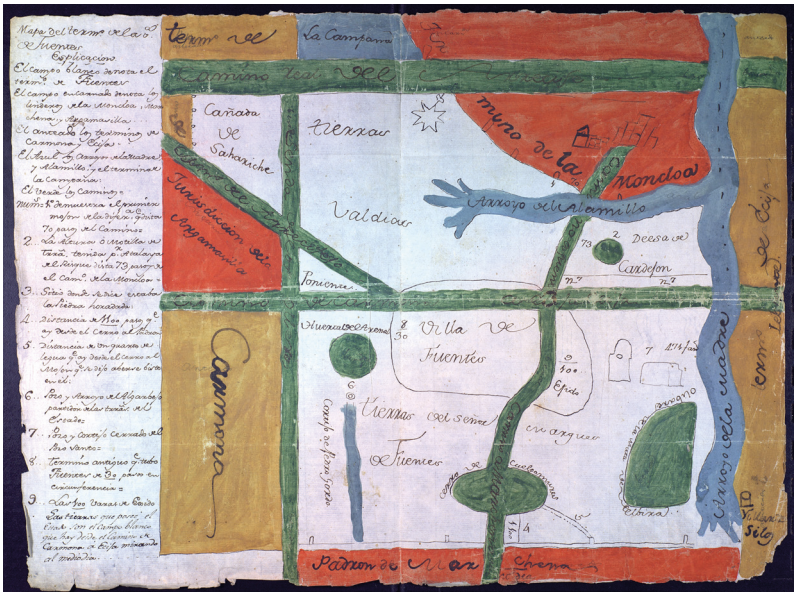
«Plano del Palacio de nuestro Señor que tiene en esta su Villa de Fuentes de Andalucía. Año de 1770. (A.B.) Gualdera que mira a la Plaza. (D.) Portales entrada principal. (T.) Torres y murallas. (P.) Torre mayor. (Nº 1 y 2) Sesorias. (Nº 3) Vivienda del portero. (X) Patio. (E.) Escalera. (Nº 4 y 5) Caballerizas. (Nº 6 y 7) Viviendas de Criados y puerta a el Campo. (U.) Segunda puerta. (Nº 8) Contaduría y patio principal. (G.) Aljibe. (Nº 9 y 10 = 11 y 12) Corredores. (Nº 13) Paso al patio.
(H. Nº 14) Corredor y Lavadero. (C.) Corral de leña. (Nº 15) Alcoba. (Nº 16) Sala. (Nº 17 y 18) Salas. (Nº 19) Escalera principal. (Nº 20 y 23) salas. (Nº 24) Alcoba. (Nº 25) Sala. (Nº 26) Despensa.
(Nº 27) Paso a el Jardín. (Nº 22) Cosina. (Nº 21) Cuarto de criadas. (Nº 28) Paso a cosina. (E.) Escaleras. (M.) Jardín. (F.) Fuente. (S.) Noria. (O.) Postigo.
Alonso Ruiz Florindo Maestro Arquitecto Civil»

Plano del Palacio de los Marqueses, levantado sobre el castillo, que se conserva en el Archivo Histórico de Viana. Fechado en 1770, es obra de Alonso Ruiz Florindo[22].

[22]. A.H.V. Leg. 346. Exp. 009.
Plano del Palacio de Fuentes.



Plano del término de la villa de Fuentes en el siglo XVII (ARCHIVO HISTÓRICO DE VIANA. Leg. 346 Exp. 8).



Plano del término de la villa de Fuentes en el siglo XVIII (ARCHIVO HISTÓRICO DE VIANA. Leg. 346 Exp. 8).

Titulares del Señorío y Marquesado de Fuentes

Señores de Fuentes

I señor de Fuentes	Alfonso Fernández de Fuentes Isabel de Belmaña		
II señor de Fuentes	Francisco Fernández de Fuentes Catalina Fernández de Marmolejo		
III señor de Fuentes	Pedro de Fuentes Fernández de Marmolejo Beatriz de Maraver		
IV señor de Fuentes	Gómez de Fuentes Maraver Blanca de Medina y Sandoval y en segundas María de Zayas		
V señor de Fuentes	Pedro de Fuentes Medina María de Guzmán		
VI señor de Fuentes	Gómez de Fuentes y Guzmán Francisca de Guzmán		
VIII señor de Fuentes	Álvaro de Fuentes y Guzmán Beatriz de Ayala Peraza o y Lugo		
IX señor de Fuentes	Álvaro de Fuentes y Guzmán Aldonza de los Ríos y Acevedo		

Marqueses de Fuentes

I marqués de Fuentes	Gómez de Fuentes Guzmán y de los Ríos Catalina Sandoval y Saavedra		
II marquesa de Fuentes	Francisca de Fuentes y Guzmán Juan Claros de Guzmán y Silva	(Fallece 1668)	
III marqués de Fuentes	Juan Alonso Claros de Guzmán y Fuentes Josefa María de Guzmán		sin descendencia
IV marqués de Fuentes	José Francisco Fdez. de Córdoba y Mendoza Isabel Ana de Chaves y López de Zuñiga	(1668-1738)	
V marqués de Fuentes	Manuel Alonso Fernández de Córdoba Mª Petronila Pimentel Sarmiento	(1733-1785)	
VI marquesa de Fuentes	Mª Manuela Fdez. de Córdoba y Pimentel Antonio Mª Pantoja Bellvís de Moncada	(1752-1800)	
VII marquesa de Fuentes	Mª Ángela Fdez. de Córdoba y Pimentel	(1765-1817)	sin descendencia
VIII marqués de Fuentes	Fernando Cabrera y Pérez de Saavedra Mª Carmen Bernuy y Aguayo	(1798-1843)	
IX marqués de Fuentes	Juan Bautista Cabrera Bernuy Mª Carmen Pérez de Barradas	(1830-1871)	sin descendencia
X marqués de Fuentes	Alfonso Martos y Arizcun Mª Carmen Zabalburu Mazarredo	(1871-1954)	
XI marqués de Fuentes	Francisco Martos y Zabalburu ¿? Sin descendencia	(1902-1936)	
XII marquesa de Fuentes	María del Carmen Martos y Zabalburu Juan Claudio Güel y Churruca	(1901-1998)	
XIII marqués de Fuentes	Francisco Clerc de Lasalle y Cabrera Frances Watson Bugkland	(1925-2014)	

BIBLIOGRAFIA

CERRO RAMÍREZ, J.: La villa de Fuentes (1578-1800). Fuentes de Andalucía, 2011,

FRANCO SILVA, A.: «Carmona y los señoríos de su término», en Actas del I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media. *Archivo Hispalense,* 2ª época, Tomo LXXX. Diputación de Sevilla, 1998.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, F.J.: *Fuentes de Andalucía, una mirada al pasado.* Fuentes de Andalucía, 2010, Tomo I.
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, F.J.: *Fuentes de Andalucía, una mirada al pasado.* Fuentes de Andalucía, 2013, Tomo II.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1976.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Aportación al estudio de los señoríos andaluces: el caso de Carmona*, vol. III. Sevilla, 1973, pág. 42.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Repartimiento de Carmona; Estudio y Edición*. Departamento de Historia Medieval. Universidad de Sevilla. 1981.

LÓPEZ GALLARDO, R.J. y VÁZQUEZ CAMPOS, B.: *La Formación del Señorío de Fuentes en el seno del término de Carmona,* en Actas del I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media. Archivo Hispalense, 2ª época, Tomo LXXX. Diputación de Sevilla, 1998.

LÓPEZ, Tomás: *Diccionario Geográfico de Andalucía*. Provincia de Sevilla. Edición e Introducción de Cristina Segura Graiño. Edit. Don Quijote. Granada, 1989.

OLLERO LOBATO, F. y QUILES GARCÍA, F.: *Fuentes de Andalucía y la arquitectura barroca de los Ruiz Florindo*. Sevilla, 1997.

ROJAS GABRIEL, M.: *Olvera en la Baja Edad Media*. Cádiz, 1987.

SÁNCHEZ SAUS, R.: *Caballería y Linaje en la Sevilla medieval*. Págs. 82, 184, 185.
SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes Sevillanos Mediavales.* Sevilla, 1991, Tomo I.

VALDEÓN BARUQUE, J.: *Notas sobre las mercedes de Enrique II de Castilla, Hispania,* XXVIII (1968).

ARCHIVO HISTÓRICO DE VIANA. Fondo Viana. Marquesado de Fuentes

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE FUENTES DE ANDALUCÍA

NOTAS SOBRE PATROCINIO Y MECENAZGO EN LA OSUNA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Francisco Javier Gutiérrez Núñez
Salvador Hernández González

El presente trabajo pretende recoger una serie de noticias que hacen referencia al patrocinio religioso y artístico que ejercieron muchas familias ursaonenses a lo largo del siglo XVII y XVIII. Osuna, Écija, Estepa, Marchena, etc., suelen ser definidas como paradigma de lo que es una ciudad conventual propia del Antiguo Régimen. Como hemos tenido ocasión de estudiar en otro lugar[1] , esta expansión del clero regular durante la Edad Moderna viene impulsada tanto por la fuerte religiosidad del pueblo como por el potencial económico de la región, donde a pesar de las crisis coyunturales de la Edad Moderna, la riqueza agrícola y comercial de las grandes ciudades y las poblaciones medianas o "agro-villas", brindaba generosos recursos para el mantenimiento del estamento eclesiástico. Las órdenes religiosas contaban en estas localidades con la posibilidad de conseguir abundantes limosnas y con la presencia de una oligarquía nobiliaria que instrumentaliza la religión como manifestación de los valores estamentales, especialmente a través de la promoción y patronato sobre fundaciones eclesiásticas, a las que favorecían con su reflejo material en la construcción de capillas funerarias y la promoción artística. En este sentido, la propia Osuna constituye un característico ejemplo de esas poblaciones que culminaron durante el periodo barroco un brillante desarrollo en el que la arquitectura religiosa desempeñó un papel fundamental en la sacralización del espacio urbano, al definir lo que se ha dado en llamar "ciudad-convento", que no es sino la conversión de la ciudad en un inmenso convento dada la abundante población clerical y los amplios espacios ocupados por estas fundaciones religiosas.

Por ser villa de señorío y cabecera de los estados de los Téllez Girón, ésta sólo dispondrá de una parroquia, eso sí elevada a la categoría de colegiata por el papa Paulo III en 1535 a petición de Juan Téllez Girón, IV Conde de Ureña, sin duda por el poder e influencia de esta casa ante Roma, lo que equivalía a la existencia de un cuerpo de capellanes dirigidos por un capellán mayor. En la práctica funcionaba como una catedral sin obispo, aunque no gozaba de jurisdicción territorial alguna fuera de la población. La fundación de la Universidad deparó un importante protagonismo a las órdenes religiosas al adjudicárseles varias cátedras de este centro docente. El cuadro de establecimientos religiosos masculinos de esta localidad queda sintetizado en el cuadro anexo[2]:

[1] RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador – HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: "Los conventos en la conformación de las ciudades medias andaluzas", *Zainak: Cuadernos de Antropología –Etnografía*, nº 31 (2009), págs. 478 – 479.
[2] Más detalles sobre el origen y devenir de estas fundaciones puede verse en GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier-HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: "Las órdenes religiosas masculinas en los señoríos andaluces del Ducado de Osuna (siglos XVI-XVIII). Relaciones de poder y predicamento social", *Ariadna* nº 21 (Palma del Río, 2010), pp. 107-158.

Orden religiosa	Nombre	Localización original y posterior	Fechas: creación y fundación	Fundadores y/o patronos	Destinos posteriores
Franciscanos Observantes	Madre de Dios / S. Francisco	Plaza del centro actual	1530	Inés de Chirino, viuda del alcaide Luís Pernía	Capilla Vera-Cruz, cuartel milicias/ escuelas/ teatro y actual mercado. El templo fue derribado en el siglo XX.
Agustinos	Nª.Sª. de la Esperanza	Extramuros: próximo a la Universidad / Intramuros	1534 (1548)	I duque de Osuna	Derribado para uso de materiales. Iglesia al culto como sede de cofradías.
Franciscanos Recoletos	Nª.Sª. de Belén / El Calvario	Monte a una legua de la villa	1536 (1549)	IV conde de Ureña	Iglesia en ruinas y casa de campo.
Tercera Orden Regular S. Francisco	Nª. Sª. de Consolación	Ermita de san Antón / lugar actual	1544	IV conde de Ureña	Iglesia en buen estado, resto demolido para materiales. El templo es hoy día parroquia y sede de cofradías.
Dominicos	Santo Domingo	Ermita de san Sebastián	1547	IV conde de Ureña	La iglesia se mantuvo, resto derribado por materiales. El templo es hoy la sede de la parroquia de la Asunción, por traslado de la parroquialidad desde la antigua Colegiata.

Mínimos	Nª. Sª. de la Victoria	Ermita de san Cristóbal /lugar actual calle Carrera	1549	IV conde de Ureña, I duque de Osuna	Iglesia en uso, resto uso público, ruinoso. El templo es hoy día parroquia y sede de cofradías.
Carmelitas Calzados	Nª.Sª del Carmen	Próximo a la Universidad / calle Sevilla	1557	IV conde de Ureña	Ayuda de parroquia y casa de vecinos en el siglo XIX. Tras la restauración de la orden, fue ocupado nuevamente por los carmelitas.
Hospitalarios de S. Juan de Dios	Nª.Sª de la Luz /Nª.Sª. de la Salud		1590	Mateo Groso	Hospital civil y militar / solo militar. Los pocos restos que perduran se han convertido en viviendas.
Canónigos regulares	Sancti Spíritus	Arrabal	Finales del siglo XVI		Casa de Niños expósitos en el siglo XIX. Ocupado hoy día por las Hermanas de la Cruz.
Jesuitas	Colegio san Carlos Borromeo	Hospital de la Encarnación / Sede definitiva	1599 (1610)	Andrés Linero y C. de Azoca, canónigo de Sevilla	Ayuda de parroquia, san Carlos. Templo hoy desacralizado. La residencia conventual es sede de la Casa de la Cultura.
Mercedarios descalzos	Nª.Sª. de la Merced	Ermita de santa Ana / Casco urbano calle Mingolla	1609 (1623)	Duquesa de Osuna y marquesa de Tarifa	Casa de vecinos. El templo está hoy desacralizado.

A estos establecimientos masculinos hay que añadir las fundaciones femeninas de carmelitas calzadas (San Pedro), clarisas (Santa Clara), concepcionistas (Inmaculada Concepción), dominicas (Santa Catalina) y mercedarias descalzas (Encarnación). Esta red eclesial se completaba con otros hospitales (San Juan) y varias ermitas repartidas tanto intramuros como por la periferia del casco urbano (Escuela de Cristo en la Puerta de Ronda, San Sebastián en la Puerta de Granada, San Antonio Abad, San Cristóbal en la calle Granada, Santa María Magdalena en la calle Sevilla, Divina Pastora en las inmediaciones de la Puerta de Écija, San Arcadio, Santa Ana, Vía Sacra y Humilladero en el camino de Granada), la mayoría hoy desaparecidas, cuando no en estado de ruina.

A través de las fundaciones religiosas, los señores jurisdiccionales reforzaban su presencia en los territorios de su competencia, al establecerse una correlación entre el poder político y el control de las instituciones vinculadas al culto sagrado. En el caso de Osuna, los Téllez Girón fueron los señores jurisdiccionales y patrocinadores de la mayoría de las fundaciones religiosas de la localidad[3].

Los Téllez Girón se convirtieron en el modelo a imitar por una serie de familias de la nobleza urbana, muchas vinculadas al servicio de la Casa Señorial. Éstas, sin llegar al nivel de riqueza del linaje titulado, a menor escala ejercían su patrocinio y patronazgo. En la práctica buscaban las mismas finalidades: reforzar su status social y político, y alcanzar sus particulares "beneficios" espirituales. La fórmula era asegurarse la morada eterna gracias a la adquisición de capillas y criptas en las que los miembros del linaje gozan del perpetuo descanso apartados del resto de los fieles.

Al margen de los señores jurisdiccionales, el linaje más activo sin duda fue el de los Cepeda, que patrocinarán el retablo mayor del convento de San Agustín, la capilla de Santa Teresa en el del Carmen, el retablo del Sagrario en Santa Clara, el retablo mayor de la ermita de San Arcadio, y los retablos dedicados a San José en el convento de Consolación y en el de las Descalzas[4].

En esta nobleza urbana encontraremos varios niveles de riqueza; los superiores se permiten un patrocinio que alcanza al templo y su altar mayor, como en el caso de los Cepeda y San Agustín, o los Govantes y el Carmen. También les permiten patrocinar capillas de señalado prestigio y popularidad, como hicieron los Cepeda con la Capilla de la Vera Cruz (San Francisco) y Santa Teresa (El Carmen).

[3] ATIENZA, Ángela: Tiempos de conventos. *Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Marcial Pons, Madrid, 2008. Págs. 161-163.

[4] MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 14 (2012), págs. 26-31.

Pero aún así, las iglesias conventuales y las ermitas permiten a familias con un nivel inferior, apostar por la dotación de otras capillas y altares. Podemos citar los casos de Gaspar López Torrijos y la Capilla de la Inmaculada Concepción (San Francisco), Tamayo y la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad (La Victoria), Alonso José Mancera y la Capilla del Cristo de la Buena Muerte (La Victoria), o Lope González Urraco y la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad (Consolación).

Honra y honor marcaban parte del comportamiento de un grupo privilegiado que se situaba en la cúspide de una sociedad cada vez más heterogénea y polarizada. En éste contexto social, las fórmulas habituales de pervivencia y perpetuación fueron las políticas matrimoniales endogámicas, los mayorazgos y los patronatos. El patrocinio religioso les reportaba una serie de beneficios espirituales y sociales.

En el plano social, era una vía de construir los orígenes del linaje (a veces oscuros), de legitimarlo, así como una fórmula de gestionar la memoria del mismo, de mostrar la valía familiar, revalorizando tanto a los individuos como al colectivo. La idea era crear una imagen favorable de sí mismos, de esta forma se asociaba el linaje con ciertos valores religiosos de los que ellos se consideraban portadores.

Es evidente que la "inversión religiosa" reflejaba las devociones privadas, como una forma de invertir en la salvación del alma, propia del contexto de la época. Estas devociones se transmitían de padres a hijos y también se ponían al servicio de la construcción de la identidad del linaje.

Algunos de los patrocinios sobre capillas y altares eran necesario "perpetuarlos"; de ahí su vinculación al mayorazgo, como es el caso de los Cepeda con la Vera Cruz (San Francisco) y Santa Teresa (El Carmen); los González Urraco y la Soledad (Consolación); o los Herdara (Capilla Sacramental de la parroquia de La Puebla de Cazalla).

1. CONVENTO DEL CARMEN

1.1. LOS GOVANTES Y EL PATRONATO DEL ALTAR MAYOR

Cristóbal Govantes Céspedes Herdara y su mujer María Teresa Rosso, para sí y sus descendientes, adquirieron el 28 de diciembre de 1748 el patronato de la Capilla Mayor del Convento del Carmen, por *"afecto y devoción a dicha Sagrada Religión",* a cambio de 2.000 ducados de vellón. La condición de esta adquisición era que la comunidad destinase dicha cantidad a la construcción de la Capilla Mayor, que aún estaba por terminar. Los Govantes Rosso contarían con bóveda de enterramiento y podrían poner sus escudos de armas en sitio visible y preeminente. Además como patrono podría llevar la llave del Sagrario del Monumento durante el Jueves y Viernes Santo, y a su entierro estaría obligada a asistir la comunidad religiosa[5].

Otra rama de los Herdara ostentaba el patronato de la Capilla Sacramental de la Iglesia Parroquial de La Puebla de Cazalla. Incluso Pedro Antonio Herdara Moreno de Guerra a través de su testamento de 1731 fundó un mayorazgo, vinculando el patronazgo al mismo[6].

1.2. LOS CEPEDA Y LA CAPILLA DE SANTA TERESA

Los Cepeda, como descendientes del linaje abulense de Santa Teresa[7], patrocinaron la capilla que la Doctora de la Iglesia tenía en el convento carmelita. La labraron a sus "expensas" Pedro de Cepeda (Gobernador del Estado de Osuna) y su mujer Luisa Torres Montes, así como su hijo Juan Lucas de Cepeda y su mujer Teresa Ángela de Toro Góngora. Cada año el día de Santa Teresa, se celebraba en ella misa con sermón matutino, sacando la imagen en procesión por la tarde.

Ante tal circunstancia, el nieto e hijo de los citados, José de Cepeda y Toro, terminó por adquirir su patronato el 17 de septiembre de 1727, y costeó un nuevo retablo con las insignias familiares[8], que actualmente no se encuentra en su ubicación original, sino en el testero lateral de la nave de la Epístola. Tal retablo, que se ha venido considerando como

[5] ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE OSUNA (APNO). Legajo 673. Año 1748. Folios 860-863.
[6] APNO. Legajo 616. Año 1731. Folios 106-116. Testamento; ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (AGAS), Sección III (Justicia), legajo 2361.
[7] Aparte de los Cepeda de Osuna, otra rama se hallaba afincada en Huelva, como ha estudiado RAMOS COBANO, Cristina: *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda en tierras de Huelva (1729 – 1828)*. Ayuntamiento de Huelva, 2009.
[8] APNO. Legajo 606. Año 1727. Folios 373-376v.; MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", pág. 28, nota 12; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Los Cepeda en su esfera simbólica. Santa Teresa, San Francisco y la Santa Vera Cruz", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 11 (2009), pág. 52.

obra anónima de finales del siglo XVII, consta de banco, un cuerpo articulado por columnas salomónicas con hornacina central donde se alberga la imagen de Santa Teresa, y ático en el que se dispone un gran relieve de la Trinidad y en los extremos los escudos de los comitentes[9]. La presencia de esta heráldica, si se corresponde con la de la familia Cepeda –extremo que no hemos podido comprobar in situ- y la fecha de concesión del patronato de la capilla empujan pues a replantear la cronología de este retablo, que si finalmente se identifica con el promovido por José de Cepeda, sería otro de los muchos ejemplos tardíos de perduración de la modalidad retablística salomónica ya dentro del siglo XVIII.

José falleció el 25 de julio de 1779, aunque otorgó un testamento muy temprano, en el año 1733, complementado por distintos codicilos. Por su testamento vinculó al mayorazgo la capilla de Santa Teresa, ordenó que se terminase el dorado de su retablo y estableció que pudieran enterrarse en ella parientes y descendientes del apellido Cepeda aunque estuvieran fuera del cuarto grado[10]. De él volveremos a tratar cuando veamos su patrocinio en San Francisco y Santa Clara.

2. CONVENTO DE SAN FRANCISCO

2.1. LÓPEZ TORRIJOS Y LA INMACULADA CONCEPCIÓN (1666)

Uno de tantos emigrantes a las Indias y que no volvieron a pisar su tierra, fue Gaspar López Torrijos. Se afincó en La Puebla de los Ángeles, Nueva España, donde llegaría a prosperar y a hacer fortuna[11].

A pesar de no regresar, se acordó de su "patria chica", pues fundaría un patronato que regentaría la Cofradía de la Pura y Limpia de la Concepción, y costearía un retablo para su capilla[12].

[9] HERRERA, Fátima: "388. Retablo de Santa Teresa (nave de la Epístola)" [Convento del Carmen, Osuna], en *El retablo barroco sevillano*. Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, Sevilla, 2000. Pág. 485.

[10] APNO. Escribano: Miguel Pérez de Luna. Legajo 625. Testamento de José Antonio de Cepeda Toro Torres Montes y Góngora. Fecha: 8 de octubre de 1733. Citado por MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Los Cepeda…", págs. 52-53.

[11] QUILES, Fernando: "Sevilla, lugar de encuentro artísticos de la vieja y la Nueva España (ss. XVII y XVIII)", en VV. AA.: *Aportes humanos, culturales y artísticos de Andalucía en México, siglos XVI-XVIII*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2006. Págs. 193-247, cit. pág. 228.

[12] Su fondo documental sirvió al Archivo Histórico Provincial de Sevilla para ilustrar el Documento del mes de Diciembre de 2010, titulado "La Inmaculada en la Tierra de María Santísima (…)". ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA (AHPSe). Junta Provincial de Beneficencia, Sección Patronatos, Patronato de Gaspar López Torrijos. Años 1632-1715, Signatura 5820 L.

Su albacea, el Capitán Antonio Lemos, sería el encargado de administrar su caudal y llevó a cabo el cumplimiento de su testamento. Contrató la hechura del retablo el 25 de octubre de 1666 con Francisco Dionisio de Ribas (vecino de la collación de Santa Marina, Sevilla), por 2.250 ducados de vellón. En un plazo de 8 meses tendría que ejecutar el retablo de madera de borne y cedro, su Sagrario y dos imágenes que irían en los laterales, de los arcángeles San Miguel y San Gabriel. De su cuenta corría el traslado y el montaje definitivo. Igualmente Lemos contrató su *"dorado y estofado y encarnado"* con Francisco de Fonseca (vecino de la collación de San Martín, Sevilla), el 10 de octubre de 1667, de lo cual otorgó carta de pago el 4 de mayo de 1668[13].

2.2. LOS CEPEDA Y LA VERA CRUZ (1675)

Los Cepeda tuvieron una relación muy estrecha con el carisma franciscano, mostrando una especial devoción hacia la Vera Cruz y su Cofradía. La familia se erigió en benefactora de la misma, recibiendo a cambio sufragios y distintos privilegios. Siendo José de Cepeda y Osorio de Cervantes, Hermano Mayor de la Corporación, se doró el retablo del testero principal de la capilla que la Cofradía tenía en la iglesia franciscana[14].

Cepeda se trasladó a Sevilla, donde el 20 de abril de 1675 contrató a Bartolomé Franco, maestro dorador y estofador vecino de la capital hispalense, para *"(...) dorar y estofar el cuadro del Santo Cristo de la Vera Cruz que está en el convento del Señor San Francisco de la dicha villa de Osuna lo cual he de dar hecho y acabado a toda costa y con toda perfección a la satisfacción de dos maestros de dicho arte uno puesto por cada parte (...)"*.

Establecieron un plazo de 6 meses y un precio de 1.150 ducados de moneda de vellón. Ese día le adelantó 400 ducados y se fijaron los siguientes pagos: *"(...) los dichos 200 ducados en estando dorando el dicho cuadro hasta la cornisa y otros 200 en estando dorando hasta el asiento de las columnas y los 350 ducados restantes cumplimientos a todos los dichos 1.150 ducados luego como esté acabado de dorar y estofar a toda satisfacción (...)"*.

Aunque el trabajo aparezca como el dorado del cuadro, en realidad tuvo que ser el dorado del retablo. Moreno de Soto indica que el retablo se halla hoy en San Carlos el Real, a donde pasó tras el derribo del convento franciscano (1944), y que en él se lee en la predela:

[13] AHPSe. Protocolos de Sevilla.- Oficio 19. Legajo 12.977. Año 1666, libro III, fol. 830. Fecha: 25.X.1666; Oficio 16.- Legajo 10.247. Año 1668, libro II, fol. 151. Fecha: 4.V.1668; KINKEAD, D. T.: *Pintores y doradores en Sevilla, 1650-1699: documentos*. Authorhouse, Bloomington, 2006. Pág. 172.

[14] Nacido en 1609, fue Capitán de Infantería (1635), sirviendo en las campañas de Cataluña bajo el mando de Pedro de Lisuca (Maestre de Campo). Ejerció cargos reservados a los hijosdalgos, tanto en el Cabildo de Osuna como de La Puebla de Cazalla. Véase MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Los Cepeda…", pág. 53.

"SIENDO DON IOSEPH DE CEPEDA HERMANO MAIOR DE ESTA STA COFRADÍA DEL STO XPTO DE LA SANCTA VERACRUS DOROSE, Y ACABOSE AÑO DE 1675 A 20 DE JVLIO".

Efectivamente, las fechas cuadran, ya que Bartolomé Franco finalmente otorgó carta de pago de haber cobrado el trabajo, en Sevilla el 17 de agosto de 1675[15]. Se trata de un retablo compuesto por banco, un cuerpo dividido en tres calles por medio de cuatro columnas salomónicas, con hornacina cruciforme la central, y rematado por ático[16].

Otros miembros de la familia Cepeda continuaron la devoción. El ya citado Juan Lucas de Cepeda Torres Montes ordenó enterrarse en la bóveda de la Capilla de la Vera Cruz[17].

Por su parte su hijo José Cepeda y Toro fue Hermano Mayor de la Cofradía de la Vera Cruz, Síndico General de la Orden y particular del convento de Osuna; incluso dotó una fiesta anual a San Francisco de Asís, que se celebraba en su día (4 de octubre), con procesión desde la Colegiata hasta el convento de San Francisco, donde habría misa solemne y sermón. Su actuación y patrocinio como Hermano Mayor (al menos desde 1722), le valió que la cofradía el 29 de febrero de 1730, le donara la bóveda de enterramiento de la Capilla del Cristo, donde decide enterrarse[18]. Lo vinculará al mayorazgo, aunque finalmente el 23 de marzo de 1772 se retracta y cede de nuevo la bóveda a la cofradía, para que su rendimiento económico revirtiera en el aumento del culto de la imagen[19]. Además cambió su lugar de enterramiento, determinando que fuera la Capilla Mayor del convento de Santa Clara, como veremos en su lugar.

[15] AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 6. Legajo 4467. Año 1675, libro I, folios 499-500 y 904; KINKEAD, D. T.: Op. cit., págs. 178-179.
[16] HALCÓN, Fátima: "El triunfo de la columna salomónica", en *El retablo sevillano. Desde sus orígenes a la actualidad.* Diputación Provincial de Sevilla-Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla-Fundación Cajasol, Sevilla, 2009. Pág. 271; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Los Cepeda…", pág. 53.
[17] APNO. Año 1730. Legajo 613. Folios 134-144.
[18] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Los Cepeda…", págs. 53-54.
[19] MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", págs. 29-30.

3. SAN AGUSTÍN

3.1. LOS CEPEDA Y LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS

La Capilla de Nuestra Señora de las Angustias, situada en el segundo tramo de la nave del Evangelio partiendo desde los pies del templo, que había pertenecido a Don Juan de Avilés y sus herederos[20], pasó a ser propiedad de Fernando de Cepeda, según afirmaba en su testamento de 1731, Gonzalo Francisco de Ayala y Rosso. Ordenó enterrarse en dicha capilla, por dos razones, primero porque era poseedor del mayorazgo fundado por su abuela Ana de Cepeda, y segundo porque era viudo de Teresa de Cepeda y Rosso (hija de D. José de Cepeda y Dª. Magdalena Rosso y Cueto)[21].

3. 2. CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O

Situada en el siguiente tramo de la misma nave del Evangelio, desde 1602 era del Doctor Don Antonio de Liébana, Catedrático de prima de cánones de la Universidad de Osuna. Tanto el doctor como su hermana Doña María de Aranda y Sotomayor fueron muy afectos a los agustinos. En 1631 la señora dotó una misa cantada todos los sábados a Nuestra Señora de la O, queriendo que "se digere siempre en la capilla de su hermano"[22]. La posesión de la capilla se pone de manifiesto en los escudos que aparecen en el testero principal y se refiere en una inscripción que recorre todo el ámbito mortuorio, actualmente mutilado por intervenciones posteriores, donde reza: "ESTA CAPILLA ES […] DOÑA MARIA DE ARANDA Y SOTOMAYOR Y PRE[…] ARO […] RIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR Y DE NUESTRA MADRE NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACION […]AÑODE 1608". Desde entonces se debió emprender una reforma de envergadura que se concretó en la construcción de un "retablo dorado" y de las pinturas que la cubren[23]. Éstas definen un programa iconográfico que, aparte de la heráldica familiar, incluye las figuras de *Santiago en la batalla de Clavijo* en el arco toral derecho, *Santa Clara de Montefalco* en el testero frontero, los cuatro *Padres de la Iglesia Latina (San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo y San Gregorio)* en las pechinas, y ya en la bóveda propiamente dicha los cuatro *Evangelistas* y las santas *Lucía, Inés, Clara de Montefalco y Clara de Asís*, más el Espíritu Santo en la clave de la cubierta.

---

[20] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: *La iglesia del antiguo convento de San Agustín de Osuna.* Amigos de los Museos de Osuna, 2006. Pág. 50.

[21] APNO. Año 1731. Legajo 616. Folios 468-474.

[22] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 54-56.

[23] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 57-64; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "La Capilla de Nuestra Señora de la Expectación (actual Capilla de la Vera-Cruz) de la iglesia de San Agustín", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna,* nº 7 (2005), págs. 36-41; QUILES GARCÍA, Fernando: "Un excepcional conjunto pictórico en San Agustín de Osuna. Dedicado a la Virgen de la Expectación", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 11 (2009), págs. 70-72.

El ornato de la capilla se completó posteriormente con la hechura de una imagen de Nuestra Señora de la Esperanza, contratada el 12 de abril de 1635 por Diego de Herrera, albacea testamentario de la citada Doña María de Aranda, con el escultor Juan de Remesal, trabajo del que éste otorgó carta de finiquito el 17 de enero del siguiente año[24].

3. 3. CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN

Perteneció desde 1618 a los Caballeros Melgares, que eran tres hermanos. De ellos, Don Alonso, emigrante a Indias, fue el benefactor de la capilla, ya que en su testamento de 1610 estipuló que se construyese esta capilla, en la que se fundaría una capellanía dotada con un capital principal de 16.000 reales, que puesto a renta produciría 800 reales con los que se tenía que atender a la obligación de decir anualmente 104 misas[25].

3. 4. CAPILLA DE SAN JOSÉ

Surgió como donación que el convento agustino hizo al Licenciado Don Alonso José de Segura y Cea, en agradecimiento por diferentes beneficios y la devoción y afecto que tenía hacia la comunidad. La donación, formalizada por escritura de 11 de octubre de 1725, ofrecía al beneficiario el altar de San José y su enterramiento anexo, emplazado en el lado del Evangelio del crucero, para lo que hubo que segregar parte del espacio de la capilla de Santo Tomás de Villanueva. Don Alonso José se comprometía a cambio a mantener el culto y adorno de dicha capilla y a dotarla del correspondiente retablo cuando tuviese ocasión para ello[26].

3. 5. CAPILLA DEL CRISTO DE LA SANGRE

Fue labrada en 1616 a costa de la cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y se emplazó a los pies de la iglesia, en el primer tramo del lado de la Epístola, aunque desde 1872 este espacio se ha convertido en dependencias de la familia Arregui. La imagen titular, colocada hoy en el brazo derecho del crucero del templo, gozó de gran devoción popular gracias a su poder milagroso. La primitiva capilla estaba ocupada por un retablo barroco, ya desaparecido, que estaba articulado por cuatro columnas salomónicas y cuya hornacina central ocupaba la imagen del Santo Cristo titular, en tanto que en el ático figuraba una

[24] LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Retablos y esculturas de traza sevillana*. Sevilla, 1928. Págs. 164-165; Id.: *Arquitectos, escultores y pintores vecinos de Sevilla*. Sevilla, 1928. Pág. 161.
[25] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 64-65.
[26] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 67-69.

pintura con el tema de *Cristo Fuente de Vida*[27]. La realización de esta estructura retablística había sido concertada por el maestro ensamblador Martín Moreno en Sevilla el 25 de agosto de 1657, por un importe de 9.000 reales[28], en tanto que el nicho que cobijaba la escultura cristífera se realizó y doró a costa de Don Antonio Fernández Acuña, según refiere fray Fernando de Valdivia[29]. Para este mismo altar estaba prevista la donación de una reliquia de San Feliciano Mártir, en caso de que se extinguiese el vínculo fundado por Pedro de Cepeda, como se expresaba en 1775 en el expediente de concesión de licencia de oratorio a su sucesor José de Cepeda y Reina[30].

3. 6. CAPILLA DE SAN JERÓNIMO

Abierta en el segundo tramo de la nave, perteneció a Jerónimo Muñoz de Salazar y su hijo Jerónimo Bocos, Caballero del Hábito de Santiago y demás herederos. Debió fundarse en 1608, año en que se hicieron escrituras y se dotó la fiesta del santo. En el suelo del recinto se conserva una losa sepulcral fechada en 1624 y alusiva al enterramiento de Jerónimo Muñoz de Bocos y su mujer Doña Juana de Pernía[31]. Ha desaparecido en cambio el cuadro de San Jerónimo penitente donado en 1635 por Don Juan Bocos, primo del fundador de la capilla, así como otra pintura en que se veía al mismo santo con lentes, como escritor sagrado[32].

3. 7. CAPILLA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO

Esta capilla del tercer tramo fue donación de la III Duquesa de Osuna, Doña Catalina Enríquez de Rivera, a la que perteneció desde 1609, si bien en 1631 tomó posesión de ella Pablo de Herrera Tribiño, Gobernador del Estado de Osuna y Caballero de Santiago. Dotó la fiesta del santo y labró la bóveda del recinto, donde colocó sus armas, en jaspe colorado, pero sin llegar a borrar las de los Duques[33].

---

[27] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 71-78.
[28] AHPSe, Protocolos de Sevilla. Oficio 8. Legajo 5604. Año 1657, libro II, folios 106-109. KINKEAD, D. T.: Op. cit., págs. 178-179.
[29] VALDIVIESO, Fray Fernando de: *Historia, vida y martirios del glorioso español San Arcadio ursaonense, patrono principal de la antiquísima y nobilísima villa de Osuna*. Córdoba, 1711. Pág. 31.
[30] AGAS, sección II (Gobierno), serie Oratorios, legajo 16, expediente 17: Don José de Cepeda y Reina (1775).
[31] CUEVAS SARRIÁ, Beatriz-MORENO ORTEGA, Rosario: Op. cit., págs. 78-79.
[32] Ibídem, pág. 80.
[33] Ídem, págs. 80-81.

3. 8. CAPILLA DE SANTA MÓNICA

La última capilla de esta nave de la Epístola pasó a pertenecer desde 1598 al Doctor Francisco de Paredes y sus herederos, quien dotó la lámpara del Santísimo con diez ducados de renta para su aceite[34]. Algo posterior, de principios del siglo XVII, es el retablo que preside el recinto. Una lauda sepulcral situada en el centro de la capilla informa sobre el particular señalando que "AQVI IAZE FRANCIS.º DE PAREDES. 1599", en tanto que alrededor de la bóveda otra inscripción insiste en esta vinculación familiar[35].

3. 9. CAPILLA DE SANTA RITA

Colateral a la capilla mayor, en el brazo derecho del crucero, fue concedida, por escritura notarial del 29 de enero de 1718, a Don Francisco Benito de Reina Rengel y su hermano el Doctor Don Simón Miguel de Reina Rengel, Vicario General de la villa de Estepa, para sus hijos y herederos, con varias condiciones, entre ellas las de costear las obras de reparación para ponerla con toda decencia y adorno, y darle culto a la imagen titular[36].

Otra capilla, la de San Juan Evangelista, que perteneció al Doctor Pargo, catedrático de Prima de Medicina en la Universidad de Osuna, acabó sirviendo de sacristía a mediados del siglo XVII, dada su capacidad y por tener puerta al claustro. Hoy día es el espacio que separa el presbiterio de la sacristía por el lado de la Epístola[37].

4.- CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

4.1. LOS TAMAYO Y LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

La familia Tamayo contaba con esta capilla y su bóveda de enterramiento. Se trata de la primera capilla del muro de la Epístola, identificable aún por la inscripción que figura en su cúpula: *"ESTA CAPYLLA DE LA SOLEDAD DE M. Sª Nª Sª Y ESTA BOBEDA ES DE Dn J VICENTE TAMAYO Y OLIVA Y DE Dª M GERONIMA TAMAYO Y OIVA, SU MVGER Y HEREDEROS"*[38].

[34] Ídem, pág. 85.
[35] Ídem, pág. 87.
[36] Ídem, págs. 89-91.
[37] Ídem, pág. 95.
[38] MORÓN CARMONA, Antonio: "Aproximación al patrimonio artístico del Antiguo Convento de los Mínimos de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 15 (2013), pág. 100.

En el año 1790 aún era propiedad de los Tamayo, cuando José Herdara y Tamayo ordenó por su testamento enterrarse en ella, si fallecía en Osuna, y si lo hiciera en La Puebla de Cazalla, quería ser enterrado en la bóveda de la Capilla del Sagrario de la Iglesia Parroquial, que era de su propiedad[39].

4.2. ANTONIO JOSÉ MANCERA Y LA CAPILLA DEL CRISTO DE LA BUENA MUERTE (1757)

Antonio José Mancera era Abogado de la Real Chancillería de Granada (desde 1728); en 1757 adquirió el patronato de una capilla en el Convento de la Victoria, cercana a la de Nuestra Señora de los Dolores. Estaba dedicada a San Jerónimo, pero él la reconvirtió para dedicarla al Cristo de la Buena Muerte, un crucificado que se veneraba en dicha iglesia pero que no contaba con altar ni culto. A cambio de contar con el patronato de la misma y disponer de bóveda de enterramiento, se comprometió con la comunidad religiosa a costear retablo para el Cristo y otras imágenes de su devoción, así como las obras y reparaciones que necesitaba la bóveda de la capilla.

Este retablo quizás podamos identificarlo con el de la Virgen de las Angustias, datado hacia el año 1760. Se trata de un sencillo retablo rococó, obra de algún artesano local, de planta recta y articulado en banco, un cuerpo dividido en tres calles y ático[40]. El cuerpo ofrece tres prominentes semibaldaquinos sostenidos por estípites, en los que aparecen la imagen titular y las de San Jerónimo[41] y San Agustín, y en el ático un cuadro del martirio de San Arcadio.

[39] Hijo de Pedro Fermín Herdara (morador de La Puebla de Cazalla) y Francisca Tamayo y Govantes (natural de Osuna). APNO. Legajo 828. Año 1790. Folios. 395-399.

[40] RECIO MIR, Álvaro: "375. Retablo de la Virgen de las Angustias" [Parroquia de la Victoria, Osuna], en *El retablo barroco sevillano*, pág. 479.

[41] *"(...) que teniendo la Iglesia deste Colegio una Capilla y altar dedicado a Señor San Gerónimo y en que se venera su ymajen, que es entre la Capilla de Ntra. Sra. de los Dolores y el paso que de dicha Yglesia ay con Puerta a la calle la Silla, la que por no tener Patrono ni rentas para su desensia, se halla sin adorno, sin culto, la ymajen del Santo y en especial necesidad de reparos, especialmente en sus bobedas (...)"*. APNO. Legajo 703. Año 1757. Folios 188-192.

5. CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN

5.1. LOPE GONZÁLEZ URRACO Y LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD (1731)

Lope González Urraco, siendo Clérigo de Menores, ordenó su testamento en el año 1731. Era hijo de Cristóbal González Urraco y Ana del Hierro, y nieto de Cristóbal González Urraco. Lope era poseedor del mayorazgo fundado por su abuelo, por testamento cerrado otorgado en Osuna el 13 de noviembre de 1638 ante el escribano Antonio de Cueto. Se le dio apertura y publicidad el 29 de enero de 1640.

Además contaba como bienes libres con una casa en la calle Antequera y 67 fanegas en hazas de tierra en varios pagos del término de Osuna. Dichos bienes le tocaron en la partición hecha entre él y sus hermanos, a la muerte de su padre, otorgada el 19 de julio de 1715, ante Francisco López Rivero. Con el conjunto de bienes libres fundó un segundo mayorazgo a favor de su hermana Elvira González Urraco (viuda de José Hidalgo), y en sucesivos llamamientos su hermana Rosa Urraco (viuda de D. Francisco Romero), y a falta de ésta sus hijos: Doña Teresa, Doña Francisca, D. Pedro y D. Feliciano Romero Urraco. Estableció una "dura" condición: que el disfrute de los bienes del mayorazgo sólo tendría carácter de usufructo vitalicio, y no podría ser heredado por los descendientes de sus sobrinos. A la muerte del último, se fusionarían el primer mayorazgo de su abuelo con el segundo fundado por él, guiándose por las cláusulas de sucesión establecidas por su abuelo.

Además vinculó al mayorazgo que él funda, la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, de la iglesia de Consolación (Tercera Orden Franciscana), donde deseaba ser enterrado:

"Y también es mi voluntad que la dicha Capilla de Nuestra Señora de la Soledad que tengo en el referido convento de Nuestra Señora de Consolación quede vinculada con los dichos bienes que dexo referidos para todas las personas que fueren de mi familia por la línea paterna y materna mía, y para el aseo cuidado y adorno que se (h)a de tener con la Ymagen que está en ella nombro por primera patrona a la dicha Doña Elvira González Urraco mi hermana (...)"[42] .

[42] APNO. Año 1731. Legajo 616. Folios 228-233. Vid. fol. 231 r.

6. LA MERCED

Encontramos algunas noticias de familias vinculadas con el templo, que contaban con bóveda de enterramiento en la iglesia. En 1731, Manuel Gerónimo Blázquez ordenaba su entierro con el hábito carmelita *"en la bóveda que está inmediata a la Capilla de Señor San Miguel propia de mi familia"*. A los pocos años, en 1739, Francisco Javier Tamayo Vera, ordenaba su entierro con asistencia del clero y capilla de música en la bóveda propiedad de la familia de los Veras[43].

7. SANTA CLARA

La vecindad de la morada familiar de los Cepeda con el frontero convento de Santa Clara fue un factor que sin duda favoreció su mecenazgo con éste último convento. Patrocinó el retablo del Sagrario presidido por la Purísima Concepción (obra contratada el 26 de junio de 1717 con Francisco María de Ceiba), obtuvo el privilegio de la llave del Sagrario del Monumento (1732) y el patronato de la iglesia conventual (tras dirimir pleito con el duque de Osuna entre 1741 y 1744, ya que éste consideraba que el patronato era suyo), que le es reconocido el 29 de octubre de 1754, entregando en contrapartida una donación de 2.000 ducados en moneda de oro. Usando de esta prerrogativa de patrono, renovará el programa decorativo de la iglesia, colocando sus escudos en la bóveda del presbiterio y efectuando, en 1775, una gran donación de ornamentos y joyas para la iglesia y la imagen de Santa Teresa[44]. Además dotaría las fiestas de Santa Teresa, San Francisco, San José y Sagrado Corazón de Jesús, devociones a las que se agrega la veneración que tenía por la Virgen de la Esperanza del propio cenobio[45]. Esta labor de promoción del culto divino se completó con el patrocinio del retablo e imagen de Santa Teresa, cuya presencia en un convento de clarisas quedaría justificada por la devoción que le profesaron los Cepeda, que como hemos ido viendo la tenían por su antepasado más glorioso[46].

---

[43] APNO. Legajo 616. Año 1731. Folio 565 y siguientes. Testamento de Manuel Gerónimo Blázquez; Legajo 644. Año 1738. Folios 269-270. Testamento de Francisco Javier Tamayo Vera (Hijo de Alonso Tamayo Oliva y Francisca Antonia de Vera Castañeda).

[44] MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", págs. 30-31; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "El convento de Santa Clara: de la fundación al traslado y la renovación barroca", en ROMERO DE TORRES, José Luis-MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: *Martínez Montañés y Osuna a comienzos del Barroco.* Amigos de los Museos de Osuna, Sevilla, 2011. Pág. 125.

[45] MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", pág. 31.

[46] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "El convento de Santa Clara…", págs. 124-125. Esta imagen pasó, tras el cierre del convento en la década de 1940, a la cripta del Santo Sepulcro en la Colegiata.

8. ERMITA DE SAN ARCADIO

Comenzada a construirse en torno a 1626, fue reedificada en el siglo XVIII a impulsos del ya citado José de Cepeda, elegido diputado perpetuo para la administración de la ermita en 1735 por el Concejo de la villa. En 1744 se alude a las muchas limosnas con las que Cepeda había contribuido para la construcción del nuevo retablo mayor, compuesto por banco, un cuerpo dividido en tres calles por finos estípites, y ático que sigue la triple división del cuerpo[47]. En la hornacina central preside la imagen de San Arcadio, en tanto que por las calles laterales se reparten los relieves de los martirios de los santos León, Abundancio, Donato y Nicéforo, y en el remate la escena del Éxtasis de Santa Teresa, que viene a subrayar la vinculación espiritual del linaje del donante con la Santa de Ávila[48].

9. COLEGIATA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Aunque la Colegiata de Nuestra Señora de la Asunción constituyó desde su fundación el "buque insignia" del mecenazgo ejercido por los Téllez Girón como señores de la villa y titulares del Ducado de Osuna, la propia magnitud del templo brindaba espacios como capillas laterales en los que poder dar cabida a iniciativas de promoción artística de otros personajes no pertenecientes al linaje fundador pero con los que mantienen relaciones de diversa índole, bien por ser miembros del cabildo colegial, bien por estar al servicio de la administración señorial.

Este último caso es el de Francisco de Oviedo, hijo de Juan de Oviedo y miembro de una de las familias más influyentes de la villa ducal en el siglo XVI. Su padre desempeñó a mitad de siglo el oficio de mayordomo del pan del conde de Ureña, y su abuelo trabajó como contador de la Casa. Francisco fue mayordomo del duque de Osuna en 1583, un año antes de su paso por el cabildo municipal. En la Capilla del Sagrario, el retablo lateral izquierdo, dedicado a la Virgen de la Victoria, que forma parte del tríptico del retablo mayor, fue encargado por Francisco de Oviedo[49].

[47] HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: "389. Retablo mayor y colaterales" [Ermita de San Arcadio, Osuna], en *El retablo barroco sevillano*, pág. 486.
[48] MORENO ORTEGA, Rosario: "El legado de Don José de Cepeda y Toro", pág. 28.
[49] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Osuna, la ciudad ducal a comienzos del Barroco", en ROMERO TORRES, José Luis-MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: Op. cit., págs. 28-30.

Fechado en 1584, su ensambladura fue realizada en torno a esa fecha por el entallador Francisco de Mendoza[50] para albergar la imagen titular, ejecutada en dicho año por el artista de origen portugués Manuel del Pino, y las pinturas realizadas por Juan Bautista de Amiens[51]. El retablo en cuestión consiste en una estructura muy sencilla compuesta por cuatro pilastras que soportan un friso con decoración vegetal sobre el que se asienta el frontispicio.

A los pies de la nave de la Epístola y debajo de la capilla de Nuestra Señora de los Reyes se ubica la cripta funeraria del capitán Cristóbal de Ayala. Este personaje ejemplifica el proceso de ascenso social de una serie de familias que medrando a la sombra de los Girones, acceden a la categoría de hidalgos y pleitean para conseguir determinados privilegios, como fue la mitad de los oficios municipales. En el caso que nos ocupa, el capitán Ayala instituyó una capellanía de misas que se tenían que decir en aquel recinto y destinó para su veneración en dicho lugar una reliquia de San Andrés que le había regalado el I duque de Osuna. El ornato de este espacio se encargó al pintor Marcos de Luque, quien se encargaría de pintar la reja de cierre, la decoración de la bóveda, la confección de dos retratos y los escudos familiares, así como el retablo que presidiría el conjunto. De todo ello sólo quedan algunos restos de pinturas murales, en mal estado de conservación, de los que se reconocen un Calvario y diversos elementos alusivos a la muerte propios de este tipo de espacios funerarios[52].

Por su parte, los miembros del Cabildo colegial dejan en algún caso huella de su munificencia, con la donación de obras de elevada calidad artística. Es el caso del canónigo Diego de Fontiveros, quien el 10 de septiembre de 1623 encargó a Juan de Mesa y Velasco la talla del Cristo de la Misericordia para la pequeña capilla particular que tenía adosada en el trascoro de la Colegiata[53]. En la restauración del templo acometida en la década de 1970 el coro fue desmontado y la capilla en cuestión fue reconstruida en el muro lateral derecho de la capilla de la Inmaculada Concepción, que encabeza la nave de la Epístola[54].

[50] LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Noticias sobre Diego de Mendoza, entallador y carpintero en Osuna (1576-1617)", *Laboratorio de Arte* nº 9 (1996), págs. 105-109.

[51] SERRERA CONTRERAS, Juan Miguel: "La obra pictórica de Juan Bautista de Amiens, *maestro de hacer invenciones* del Corpus Christi sevillano del siglo XVI", en *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz*, tomo I. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, 1982. Pág. 258.

[52] LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Marcos de Luque y la pintura en Osuna en el tránsito del siglo XVI al XVII. Una reflexión inicial", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, nº 13 (2011), págs. 76-77.

[53] HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Juan de Mesa. Escultor de imaginería (1583-1627).* Diputación de Sevilla, 1983. Págs. 72-73; MURO OREJÓN, Antonio: "Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII", en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo IV. Sevilla, 1932. Págs. 87-88; PAREJA LÓPEZ, Enrique-DÁVILA-ARMERO DEL ARENAL, Álvaro-PÉREZ MORALES, José Carlos-LÓPEZ-REY FIGUEROA, Carlos-BANDA Y VARGAS, Antonio de la-GARCÍA GUTIÉRREZ, Fernando: Juan de Mesa. Ediciones Tartessos, Sevilla, 2006. Págs. 254-257.

[54] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "El patrimonio artístico: pérdida y dispersión", en ROMERO TORRES, José Luis-MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: Op. cit., págs. 100-103.

“QUE YO SOY LIBRE Y NO CASADO”. EL MITO HISTORIOGRÁFICO DEL MATRIMONIO DEL IV CONDE DE UREÑA

Francisco Ledesma y Francisco Pérez Vargas



Retratos de Juan Téllez Girón y María de la Cueva. Capilla de la Universidad de Osuna.

1. INTRODUCCIÓN

Sean estas breves líneas para ilustrar cómo nació este estudio sobre la figura de don Juan Téllez Girón, I conde de Ureña, y en el que, desde estas IX Jornadas organizadas por la ASCIL, queremos anunciarles que no es más que un avance, una especie de anticipo de un trabajo mayor y más ambicioso, que aspiramos a ver plasmado en un libro en un futuro no muy lejano. Pensamos que es necesario para rellenar un hueco existente en la biografía de este gran personaje y de su esposa, la injustamente desconocida doña María de la Cueva.

Todo tuvo su origen en 1998, cuando cayó en manos de uno de nosotros un volumen que formaba parte de la trilogía que la Universidad de Oviedo publicó con ocasión del Simposio sobre Valdés-Salas, celebrado en 1968 y cuyo principal trabajo fue presentado por el canónigo y archivero de la Catedral ovetense, don José Luis García Novalín, con el título *El Inquisidor General Fernando de Valdés. Su vida y su obra (1483-1568)*. Concretamente, en su página 355, menciona los entresijos de un asunto que, hasta entonces, era prácticamente inédito. Después de consultas y búsquedas, en uno de nuestros frecuentes encuentros en el Archivo ursaonés, pusimos en común estas novedades. Las fuentes documentales locales no informaban sobre este episodio, aunque venía a explicar un extraño y críptico acuerdo capitular del que más adelante se dará cuenta.

El tema quedó aparcado varios años, aunque no desapareció la curiosidad y el interés por desentrañarlo. Poco a poco, fuimos atando cabos sueltos. Para ello fue fundamental la localización de la Tesis Doctoral de María del Carmen Mazario Coleto. Sin abandonar del todo la investigación, fuimos atendiendo otras prioridades, aunque el asunto aparecía recurrentemente en nuestras conversaciones. Sin dedicarnos a fondo, fuimos recopilando informaciones que venían a confirmar la veracidad de aquellos sucesos. Nos causaba no poca sorpresa que aquellos hechos fuesen ocultados por los historiadores oficiales –y por los no tanto-, probablemente, de manera premeditada en muchos casos, a pesar de la importancia que debieron tener en la biografía de nuestro conde y en nuestra historia. Al hilo de esta investigación, fueron apareciendo otros capítulos de la su vida que han sido eludidos, quizás interesadamente, en los libros y artículos dedicados a esta familia y, sobre todo, los destinados monográficamente al Conde. Por todo ello, desde hace pocos años, al principio con escaso convencimiento por la carencia de noticias impresas, decidimos indagar con mayor profundidad. Al desempolvar no pocos papeles, hemos comprobado que se pueden aportar nuevos datos sobre su biografía, a la vez que revisar, a la luz de las novedades, lo que se ha escrito sobre la figura más atrayente del siglo XVI ursaonés.

2. LO QUE SE HA DICHO Y LO QUE SE QUISO DEJAR EN EL OLVIDO

"...digo que fue casado con doña María de la Cueva hija de don Francisco de la Cueva duque segundo de Alburquerque: la cual fue una de las más señaladas señoras de este reino, por el gran juicio y entendimiento de que Dios quiso dotarla, allende de una extremada honestidad y religión, que en ella resplandecieron " [1]

Así, de forma tan sucinta, se refiere Jerónimo Gudiel, catedrático de Medicina, maestro en Artes de la Universidad de Osuna y cronista de los primeros Girones, al matrimonio del IV conde de Ureña con María de la Cueva. Todo dentro de la más estricta normalidad. Nada que indique que su casamiento fue uno de los episodios más oscuros de la agitada e inquieta Corte de Carlos V. El intento de creación de memoria –tanto por construcción de un ideal, como por inducción al olvido de determinados hechos- obtuvo los resultados apetecidos. Desde que Gudiel escribiese su obra genealógica, todos los que se han ocupado de la figura de don Juan Téllez Girón han seguido su estela sin cuestionarse la veracidad o el rigor de lo que afirmó el que fuera médico personal del conde calificado como "Santo". En su redacción se basó Antonio García de Córdoba para cantar las glorias de este personaje, al que hacía responsable de la magnificencia de Osuna[2]. Los párrafos del cronista se reproducen casi a la letra en un trabajo sobre la Universidad ursaonense y en sendas biografías de don Juan[3].

---

[1] GUDIEL, Jerónimo: *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria: y especialmente se da noticia de la antigua familia de los Girones, y de otros muchos linajes.* Imprenta de Juan Iñíguez de Lequerica. Alcalá, 1577. Se utiliza el facsímil de esta publicación de la Editorial E y P Libros Antiguos. Madrid, 1999, p. 120. Dispone de un estudio preliminar. LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Entre la tradición y la modernidad. Jerónimo Gudiel, historiador y catedrático en Osuna", pp. I-XXVIII.

[2] La obra de García de Córdoba permaneció inédita hasta una fecha relativamente reciente, en que fue publicada por la Asociación de Amigos de los Museos de Osuna, bajo el título *La ciudad recreada. Osuna en la obra de Antonio García de Córdoba*. Estudio preliminar de Ignacio Atienza y Francisco Ledesma. Transcripción de Rosario Moreno. Sevilla, 2006. El título completo es *Compendio de las antigüedades y excelencias de la Ilustrísima villa de Osuna y noticias de sus preexcelsos dueños que ha tenido desde su fundación. Escríbelas el licenciado don Antonio García de Córdoba, abogado de la Real Audiencia de Sevilla y Reales Consejos. Consagrado al Excelentísimo señor don Pedro Téllez Girón Pérez de Guzmán el Bueno (...) Año de 1746*. Se conocen sólo cuatro ejemplares. Uno en la Biblioteca Nacional (B.N.), ms. 10.479, que es el único completo, incluyendo los árboles genealógicos de los Girones. Otro en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, con sede en Toledo. Es el legajo 1, nº 1 de la Sección Osuna. Debe ser una copia, ya que le falta la portadilla con el título y algunos capítulos. Existe otro ejemplar en la Biblioteca Colombina de Sevilla, ms. 58-3-21, que es la copia que realizó el párroco de Arahal, Patricio Gutiérrez Bravo, que sirvió, a su vez, de modelo para la que realizó, ya en el siglo XIX, el Arcipreste Valderrama y que se conserva en el convento de las Mercedarias Descalzas de Osuna.

[3] Un comentario sobre estas publicaciones en LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Historiografía de Osuna. Desde la construcción de la memoria al análisis histórico (1577-2000)" en *Actas de las I Jornadas de Historia y Patrimonio de la provincia de Sevilla.* Diputación de Sevilla. Cádiz, 2007, pp. 130-146. Sobre el ambiente intelectual de aquella época, se puede ver LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "El valor de los documentos. Cinco siglos en el Archivo Histórico de Osuna", en *Del arca de las tres llaves al fichero digital. Quinientos años del Archivo de Osuna*. Diputación de Sevilla. Sevilla, 2009, pp. 64-66.

El primero corresponde a Manuel Merry y Colón[4] y las obras sobre la vida del conde son responsabilidad de Antonio María Ariza Montero-Coracho[5], a finales del siglo XIX, y Francisco Olid Maysounave[6], poco después de finalizar la Guerra Civil española.

Además de estos trabajos monográficos, la figura de don Juan Téllez Girón ha sido tratada en artículos que abordaban asuntos específicos de su trayectoria, en capítulos de estudios que analizaban periodos más amplios que la propia vida del conde[7] o se ocupan de su linaje y casa aristocrática. Sin embargo, a pesar del amplio despliegue de literatura histórica o artística, la cuestión de su casamiento ha permanecido en una especie de ángulo oscuro de su escenario vital. Ninguno de los autores reseñados se ocupó de este asunto que, a nuestro entender, pudo ser crucial en el devenir del personaje y en el recorrido posterior de esta familia nobiliaria. Y no es que este tema fuera desconocido. Hay estudiosos que lo trataron, si bien no con la profundidad que requería y, además, visto desde el punto de vista

---

[4] MERRI y COLÓN, Manuel: *Del origen, fundación, privilegios y excelencias de la Universidad de Osuna. Noticia de sus esclarecidos hijos, catálogo de sus rectores y otros datos de interés. Apuntes para la historia de tan insigne y extinta escuela*. Imprenta de D. Carlos Fontaura. Madrid, 1869. El tenor de los subtítulos hace que huelgue todo comentario sobre la erudición del autor. Por cierto, algunos de los documentos que sustentan su prolija exposición no se localizan hoy en el archivo universitario.

[5] ARIZA y MONTERO-CORACHO, Antonio María: *Bosquejo biográfico de Don Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña*. Imprenta de Eulogio Trujillo. Osuna, 1890.

[6] OLID MAYSOUNAVE, Francisco: *Una figura del siglo XVI osunés, Don Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña y sus fundaciones.* Sin lugar ni fecha de edición (1940?).

[7] La serie, que no pretende ser exhaustiva, comienza con BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: "La Facultad de Teología de la Universidad de Osuna", en *Ciencia Tomista* (1934), nº 146, pp. 145.173. La relación de esa institución docente con el conde en SANCHO de SOPRANIS, Hipólito: "Don Juan Téllez Girón y la Universidad de la Concepción de Osuna". *Hispania* XVIII, 1958, pp. 356-436. También le dedica un extenso capítulo RUBIO SANCHEZ, Mª S.: *El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824).* Sevilla, 197, pp. 57-66.. Esta última publicación ha sido reeditada por la Asociación de Amigos de los Museos de Osuna. Zaragoza, 2006. Un cambio en la orientación tradicional se observa en los trabajos de GARCÍA FERNANDEZ, M.: "Violencia señorial en Osuna a fines de la Edad Media". *Osuna entre los tiempos medievales y modernos. Siglos XIII al XVIII*. Sevilla, 1995, pp. 195-212. También, "Señores y vasallos en la Osuna del Renacimiento: Los primeros condes de Ureña (1469-1558)". *Apuntes 2. Apuntes y documentos para una historia de Osuna.* 1996, pp. 7-24. Su faceta como promotor de empresas artísticas se refleja en SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín: "Patrocinio y mecenazgo de don Juan Tellez Girón, IV conde de Ureña, en Osuna". *Actas del Congreso Internacional Imagen y Apariencia*. Universidad de Murcia del 19 al 21 de noviembre de 2008. Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Murcia 2009. También los trabajos de MORÓN DE CASTRO, María Fernanda: "La Puerta del Sol de la Colegiata de Osuna". *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* (2004), nº 6, pp. 27-30. De la misma autora "Las empresas artísticas de los condes de Ureña". *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* (2005), nº 7, pp. 24-29. A todo esto, habría que añadir una buena cantidad de obras generalistas que hacen referencias a este personaje.

de otro de los actores de este episodio, el del almirante don Fadrique Enríquez de Cabrera[8], un personaje muy influyente en la revuelta Castilla de finales del XV y primer tercio del siglo XVI. Es lícito sospechar que el conde y sus sucesores no tuvieron demasiado interés en propalar los extremos, más o menos sórdidos, de su accidentado matrimonio. En el archivo de la Casa no se localizan antecedentes documentales y no era de esperar que su cronista y amigo personal, Jerónimo Gudiel, se aventurase a destapar nada que contrariase a la familia. Sin embargo, el litigio fue, durante varios años, una cuestión de estado, por lo que quedaron huellas en el Archivo General de Simancas[9].

Antes de entrar en los pormenores de este caso, convendría recordar unas frases escritas en 1989 por Ignacio Atienza y Mina Simón[10]. Ambos querían "llamar la atención a los historiadores [….] para que atiendan un tema bastante descuidado, por no decir minusvalorado, debido a su tratamiento un tanto folklórico, en el peor sentido de la palabra, como es el de las estrategias matrimoniales". Alertaban sobre la abundancia y riqueza de las fuentes documentales disponibles en los archivos nobiliarios y la importancia de la información que contenían, que no era solo de carácter sociológico o económico, sino inclusive político, ejemplificándolo en la plasmación de relaciones de patronato, tutela y subordinación entre la Corona y los titulados. Un exponente, en suma, de la mentalidad de aquellos actores. Han pasado muchos años desde aquel artículo y esas voces de alerta que reclamaban la aplicación de los estudiosos sobre un tema de interés siguen, un cuarto de siglo después, clamando en el desierto. Confesamos que no hemos podido localizar trabajos que nos orientaran metodológicamente para abordar este asunto. Lo poco que hemos encontrado, se irá desgranando en las siguientes páginas.

Es cierto que se ha avanzado mucho en la historia de las familias que conformaban la élite de aquella sociedad, en el estudio de las redes clientelares y en su reproducción social, donde las estrategias matrimoniales cumplían un papel crucial. Sin embargo, hemos echado en falta trabajos que esclarezcan el papel y la intervención de la monarquía en la política

[8] Salvando el relativamente nutrido grupo de cronistas de la Corte y compiladores de documentos, el primero en ocuparse de ello con cierta amplitud fue DE AVALLE-ARCE, Juan Bautista: *El Cancionero del Almirante don Fadrique Enríquez*. Ed. Quaderns Crema. Barcelona, 1994, pp. 159-167. Desde la óptica de las luchas cortesanas, FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: "Carlos V y la alta nobleza castellana: el almirante don Fadrique Enríquez". *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1588)*. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 2001. Vol. 2, pp. 29-51. Años después y siguiendo la estela trazada por De Avalle-Arce y siempre atraído por la relación del Almirante con Boscán , MORROS MESTRES, Bienvenido: "Fuentes, fechas, orden y sentido del Libro I de las Obras de Boscán". *Revista de Filología Española*, LXXXVIII, 1º, 2008, pp. 89-123, especialmente, pp. 95-97.

[9] En parte recogidas por MAZARIO COLETO, María del Carmen: *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*. CSIC. Madrid, 1951, pp.341-445. De la importancia que tuvo el caso es prueba su casi constante presencia en la correspondencia cruzada entre Carlos V y su esposa desde 1532 a 1536. También en GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Cartas y documentos*. Universidad de Oviedo. Oviedo, 1971. GIRÓN, Pedro: *Crónica del emperador Carlos V*. CSIC. Navarra, 1964.

[10] ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio y SIMÓN SÁNCHEZ, Mina: "'Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea' Sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana". *Gestae. Taller de Historia*. (1989), pp. 31-52, especialmente, p. 32.

matrimonial nobiliaria. Era esta un instrumento de pacto y un medio fundamental para la acumulación de títulos, patrimonio y poder en manos de un grupo reducido y muy influyente. Los reyes no podían permanecer ajenos e impasibles ante tales maniobras que podían alterar el equilibrio, casi siempre inestable, de las distintas facciones aristocráticas, miembros una clase sobre la que se cimentaba buena parte de su autoridad y con la que mantenía una relación de interdependencia.

No vamos a repetir la serie de características que revestían las bodas de estas familias de notables, aunque sí insistir en dos elementos de interés: su precocidad y la no voluntariedad de los contrayentes. Se pactaban los enlaces cuando los consortes apenas superaban la decena de años, respondiendo a estrategias del linaje, por lo que se excluía en la relación de ambos todo atisbo de sentimientos afectivos. Como en su decurso la vida es mudable, estos compromisos –como si de una señal o fianza del contrato se tratase- se materializaban con rapidez, sellando legalmente la alianza familiar, casando a los niños "por palabras de presente" o por poderes, para formalizar posteriormente el desposorio cuando alcanzaban mayor edad con los fastos correspondientes[11].

3. LO QUE DICEN LOS DOCUMENTOS QUE PASÓ

Hace ya algún tiempo que sospechábamos que la memoria transmitida del IV conde ocultaba determinados acontecimientos. Algunos episodios de su vida no estaban reflejados en las biografías al uso. Cada uno de nosotros, de manera simultánea, había localizado información que conducía a tales recelos. En las Actas Capitulares de Osuna aparecía en 1535 un acuerdo un tanto críptico, redactado con una letra especialmente enrevesada, como si hubiera un intento deliberado de dificultar su lectura. Allí se hablaba de una carta remitida por el conde dando cuenta de la sentencia sobre su casamiento y la programación de actos para mostrar el contento del cabildo por tan buena noticia[12]. Paralelamente, hurgando en las colecciones documentales y diplomáticas, entre las transcripciones de las cartas ya mencionadas de Isabel de Portugal y del Inquisidor Fernando de Valdés, aparecían referencias al pleito entablado como consecuencia del matrimonio de don Juan, donde andaban involucrados como actores principales el almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, el duque de Alburquerque, Beltrán de la Cueva, la emperatriz, Isabel de Portugal, y el propio Carlos V. Todo esto contrastaba con el silencio oficial de los cronistas de los Girones y,

[11] Un ejemplo, entre otros muchos posibles, LÓPEZ MILLÁN, Miguel Ángel: "Linaje y matrimonio en la España moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)". *Revista Historia Autónoma,* 4 (2014), pp. 83-96.

[12] Archivo Municipal de Osuna (A.M.O.). Actas Capitulares 1528-1535. Sig. 1, f. 370. 22-III-1535
"...se leyó por mí Pedro de Sandoval una carta que su señoría escribió a los dichos señores justicia e regimiento e el traslado de su seni^{a} (sentencia?) d su ca s ami^{o} (casamiento?) e visto por sus mercedes se holgaron infinito con ella y por las buenas nuevas y con el regocijo que sintieron mandaron que se dé orden como se celebren las fiestas e alegrías en esta villa e se corran toros pues conviene que así se haga porque todo el pueblo reciba alegría".

peor aún, con el mutismo del archivo de los duques sobre este asunto[13]. Estas circunstancias no podían ser casuales y la curiosidad nos movió a indagar. La primera noticia que hemos podido localizar se fecha en 1531 y se custodia en el Archivo General de Simancas[14]. Aunque no se refleja en el título del expediente, se trata de la documentación que aportan las partes litigantes en la causa ya mencionada. Curiosamente, la escritura más antigua -datada a finales del mes de octubre, en la casa de la Serreta, un lugar que no hemos podido situar en el mapa- que presenta Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, en defensa de los derechos de su hermana, es una carta en la que el conde se compromete a desposarse, tal y como lo tienen acordado, con doña María de la Cueva, dándole toda clase de garantías de cumplimiento de su palabra[15]. A pesar de la rotundidad de los términos que aparecen en el escrito y la expresa voluntad que se manifiesta, don Fadrique Enríquez aporta una escritura de pleito homenaje, en la que el conde asegura, con todas las firmezas posibles, a Inés de Portocarrero que no volverá casado del viaje que va a emprender a Guadalupe y la Corte, a la vez que

[13] Archivo Histórico Nacional Sección Nobleza .OSUNA, C.5,D.12-13. El expediente recoge las escrituras referentes a las capitulaciones, dote y arras pactadas en el matrimonio entre don Juan Téllez Girón y doña María de la Cueva, fechadas en 1535. Anteceden dos documentos que, aparentemente, son ajenos a esos acuerdos.

[14] Archivo General de Simancas, CCA,DIV,39,66. Juramentos y pleito que hizo D. Juan Téllez Girón, Conde de Ureña, en que prometió contraer matrimonio con Dª María de la Cueva. Los documentos que contiene se fechan entre octubre de 1531 y abril de 1532.

[15] Ib." …digo que por cuanto entre vos el muy ilustre don Beltrán de la Cueva duque de Alburquerque y mí el dicho conde está tratada perpetua confederación y amistad desde ahora para siempre jamás que añadiendo fuerza a fuerza quiero y es mi voluntad que con ayuda de Dios y siendo él servido de casar y contraer matrimonio juridamente (sic, debe ser jurídicamente) y en haz de la santa madre iglesia de Roma con la señora doña María de la Cueva hermana de vos el dicho señor duque perpetuar nuestro amor y deudo la cual tomaré con la dote que vos quisieredes con el cual desde luego me doy por contento y prometo de no pedir más ni alegar que fue decepta (decepcionada) ni engañada la dicha señora doña María en su legítima ni en parte de ella sino tener el dicho casamiento por muy válido y seguro e insoluble y para más validación juro a Dios y a esta cruz y a las palabras de la consagración y de los sagrados Evangelios y prometo como caballero hijodalgo que soy de cumplir todo lo contenido en esta cédula de prometimiento la cual queda en poder de vos el dicho señor duque para prenda que cumpliré la palabra que vos tengo dada / lo cual todo hago y haré de mi libre y espontánea voluntad y sin ser inducido ni traído por persona alguna a ello sin(o) por las causas arriba declaradas y por conocer que es cosa que me conviene y está muy bien para la autoridad de mi persona y casa / lo cual todo declaro teniendo perfecta noticia de ello y como hombre certificado en ello e por esto que se da esta cédula a vos el dicho señor duque escrita de mi letra firmada de mi nombre sellada con el sello de mis armas…"

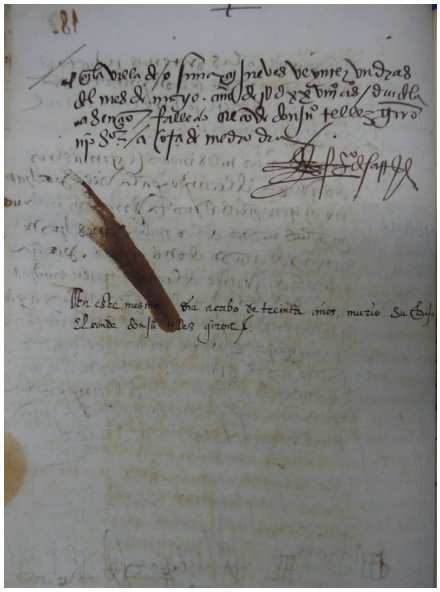
mantendrá su promesa de matrimonio con su hija, María Enríquez, sobrina del Almirante[16]. Esta irrevocable declaración de intenciones se suscribe apenas mes y medio antes, en Morón de la Frontera, en 11 de septiembre.

La situación que se plantea es, cuanto menos, pintoresca. La palabra de matrimonio, que obligaba de hecho, tenía validez legal y el conde la había empeñado con dos mujeres de manera casi simultánea. Conviene en este punto recordar que el titular de la Casa, su hermano Pedro, III conde de Ureña y eterno pretendiente al ducado de Medina Sidonia, había fallecido a finales de abril de 1531 sin descendiente que pudiese heredar los estados de Osuna y Peñafiel. Don Juan se vio sorprendido por una situación inesperada. Era el tercero en la línea sucesoria y nada hacía presumir que pudiese optar a regir los destinos de la Casa. Sin embargo, su hermano Rodrigo, el segundo en la línea hereditaria, había muerto antes, todavía en vida de su padre, en noviembre de 1526[17]. Con sus dos hermanos difuntos prematuramente, el título condal recayó sobre sus hombros. Esta situación imprevista tuvo que alterar todo lo que su padre habría proyectado para él. Puede que, entre otras cuestiones, la elección de la persona con quien debía casarse. En las estrategias matrimoniales aristocráticas, a cada miembro se le busca unión en sintonía con su condición. Don Juan, en solo cinco años, había

[16] Ib. "…Digo que por cuanto a mí se me ofrece necesidad de hacer cierto camino hasta Nuestra Señora de Guadalupe y desde allí no sé si llegar a la Corte a besar las manos de la emperatriz nuestra señora que digo que por asegurar cualquiera temor que vos la señora doña Inés Puerto Carrero tengáis o podáis con verme ir pensando que es por otros fines y aunque parezca justa cualquiera sospecha con verme alegar en tal tiempo con declarar mi intención se deshacen todas que es que la tengo muy entera de guardar lo asentado en V m y mí y así lo declaro y digo que es mi ultimada voluntad y si algún tiempo no la tuviere que aunque me pese por medio de la barba estaré por ello porque no puedo hacer otra cosa / pero para mayor validación que así lo guardaré digo que hago pleito homenaje como caballero hijodalgo que soy tantas cuantas veces de derecho se requiere hacer según fueros de España en manos de mi primo Juan Fernández de las Casas alcaide de la mi villa de Morón de volverme libre a mi villa de Osuna sin disponer de mi persona casándome pública ni secretamente por ninguna causa de cuantas se pueden ofrecer en el mundo para ello y así .... lo juro a Dios y a Santa María y a los Evangelios y a la señal de la cruz y a las santas palabras de la consagración so pena de perjuro y que Vm me pueda acusar y acuse el juramento si así no lo cumpliere y lo contrario hiciere o intentare hacer / y para mayor seguridad fuerza e vigor torno a [decir?] que dando nueva corroboración a esta mi carta digo e declaro que no me pueda valer ni valga en juicio ni fuera de él cualquier otra cédula o carta que yo diere o hiciere o escribiere en revocación de esta o para contradicción de ella y asimismo otro cualquier auto hecho por mí o pedido ante notarios y jueces eclesiásticos o ante escribano público y testigos y jueces seculares y cualquiera otra escritura de cualquier género especie o calidad concerniente y tocante a impugnar o disolver esta mi cédula porque en ella se contiene mi primera y postrera voluntad que tengo de guardar mi casamiento hecho con la señora doña María Enríquez vuestra hija / la cual voluntad jamás será mudable de la gran firmeza que ha tenido y tiene y terná [tendrá] siempre jamás cuanto la vida me turare [durare] porque yo no querré ni Dios lo permitirá que por ningún caso que ofrecer se pueda yo contradecir lo que entre Vm y mí está asentado antes desde ahora digo que revoco y doy por ninguna y de ningún valor la escritura o escrituras cédulas o cartas en cualquier manera que parecieren hechas o de mi propia mano o por ante escribano y testigos y quiero e digo e declaro que la tal escritura o escrituras sean inválidas desde la primera letra hasta la postrera digo las que tocaren en parte o en todo en hacer la menor contradicción del mundo porque tal voluntad ni la tengo ni jamás la terné cuanto la vida me turare sino entrañable deseo de efectuar/ lo cual desde luego doy por efectuado / y digo que vuelto del camino que ahora voy a hacer recibiré las bendiciones de la iglesia para que nuestro casamiento tenga público efecto y para que a Vm le quede prenda firme y valedera a que debe y puede estar muy atada ahora y en todo tiempo que se dejalle [dejare] esta cédula escrita de mi letra y firmada de mi nombre y sellada con el sello de mis armas…"

[17] A.H.N. Sección Nobleza. Fondo Frías, C. 1587, D.3. Testamento de Rodrigo Girón. Se realiza el 27 de noviembre de 1526 y fallece al día siguiente.

pasado de ser un oscuro tercerón de la familia a titular del condado de Ureña, señor de dos importantes estados que generaban unas crecidas rentas. Se había convertido en un apetecible partido. En el tumultuoso mundo de confederaciones, alianzas y bandos nobiliarios inmersos en una eterna lucha por el poder, captar para su causa al titular del señorío de Osuna resultaba de sumo interés. Suponemos que estas circunstancias están en el origen de este enrevesado episodio.



Actas Capitulares 1528-1535. 21 de mayo de 1528. Noticia del fallecimiento del II conde de Ureña y de la muerte, treinta años después de su hijo, don Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña.





Fortaleza de Ureña

Los hechos se fueron precipitando. En su trama, aparecieron nuevos actores, el emperador y, sobre todo, la emperatriz, Isabel de Portugal. María de la Cueva era una de sus damas y la reina se ve en la obligación de favorecer un buen matrimonio[18]. Comienzan las presiones sobre don Juan. En palabras de Pedro Girón[19], autor de una crónica sobre el reinado de Carlos V, en 1532, al conde se le puso demanda por parte del Consejo de Órdenes, argumentando los orígenes ilícitos de la posesión de sus señoríos. Por otra parte, la Inquisición lo acusó de bígamo, por entender que estaba casado con dos mujeres al mismo tiempo. Concluía el cronista con dos frases lapidarias que indicaban el ambiente intrigante que se había tejido en su entorno: "Todo esto Dios sabe la intención con que se hizo. Si fue por torcedor para atraerle a que se casase con doña María de la Cueva, júzguelo Dios"[20]. A partir de ese momento, los siguientes años serán un calvario para don Juan. Mantiene un contencioso con su cuñada, Mencía de Guzmán, quien le reclama tener derechos como viuda de don Pedro. Por sus territorios andaluces anda un ejecutor que entiende en este negocio y él no puede atender sus intereses porque ha sido llamado a la Corte con subterfugios, a instancias del duque de Alburquerque, y retenido allí. Sus protestas por el agravio que le infligían lo condujeron a un confinamiento en la villa de Arévalo. Se quejaba el conde de haber sido conducido a Madrid con engaños. Se le dijo que debía ver a la emperatriz para "ciertos conciertos" y se encontró con que lo que se quería tratar era de su boda con María de la Cueva. Reclamó que le urgía regresar a Andalucía para entender en las actuaciones que iba realizando el ejecutor y solo logró que le prohibieran desplazarse al reino de Sevilla[21].

El texto donde se recoge la opinión del conde es sumamente ilustrativo:

> "Quéjase el conde que haya lugar de hacerse cosas de esta manera en la corte de su majestad y que engañan a la emperatriz nuestra señora para que con su autoridad se le hagan estos agravios y se traten sus cosas por esta vía y que ni el duque ni otro alguno pueda negociar de esta manera en la corte del rey.

[18] GARCÍA HERRERO, María del Carmen y PÉREZ GALÁN, Cristina: "Colocar en matrimonio: el caso de la marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)", en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*. Sociedad Española de Estudios Medievales, Universidad de Murcia. Murcia, 2010, pp. 319-330.

[19] Vid. Nota 9.

[20] GIRÓN, Pedro: *Crónica del emperador Carlos V.* CSIC. Navarra, 1964, p. 21. El texto completo tiene el tenor siguiente: Estando S M en Madrid en este año, el fiscal del Consejo de las Órdenes puso demanda a don Juan Téllez Girón, Conde de Ureña, de todo su estado, diciendo que el Maestre don Pedro Girón, su abuelo, que hizo esta casa y dejó este estado, lo compró de las rentas de la Orden, y que él era fraile, y que todo lo que adquirió fue de la Orden.Y asimismo el fiscal del Consejo de la Inquisición le puso acusación diciendo que se había casado dos veces, y que sintie (sic, sentía ¿?) mal de la fe. Todo esto Dios sabe la intención con que se hizo. Si fue por torcedor para atraerle a que se casase con doña María de la Cueva, júzguelo Dios.

[21] Archivo General de Simancas,CCA,DIV,39,56. Sobre el casamiento del conde de Ureña

> Lo que suplica a su majestad es que no dé lugar a esto porque todo el reino lo siente y conocen todos el ausencia de su majestad y espérase de allá el remedio porque acá no piensa pedirlo ni que pueda haber sino más agravio en este caso y aunque parezca otra cosa a los que ayudan al duque no es buena manera casar así las damas de su majestad pues en sus personas no faltan merecimiento ni en la casa real autoridad para que sean menester usar de tales maneras y fuerzas y opresiones y engañan a la emperatriz nuestra señora con nombre de decirle que esto es justicia y atrévense con su autoridad a lo que su majestad no quiere ni es servida sino que haya toda justicia y buena administración de ella".[22]

A partir de ese momento, en abril de 1532, el duque de Alburquerque controlaba la situación y consiguió de don Juan una promesa firme de matrimonio con su hermana y su aprobación para alcanzar la dispensa que permitiera la boda de ambos[23]. A la vez, se envió un propio a Sevilla para informar de las nuevas circunstancias a Inés de Portocarrero. Debía comunicarle que el conde no tenía intención de casarse con María Enríquez y que se negaba a admitir la tramitación de la autorización del Vaticano para salvar el parentesco que había entre los dos. Aunque la notificación, a pesar de las trabas y las dilaciones empleadas por los allegados a doña Inés, se concretó, don Pedro de Portocarrero, en nombre de María Enríquez, negó la validez de los documentos que se le mostraron. Dijo que no estaban firmados por don Juan y que habían sido redactados contra su voluntad, ya que iban en contra de todo lo que se había acordado y refrendado "muchos días ha"[24]. Se escenificaba así la ruptura con la facción del Almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez. Parece obvio que el giro que tomaron las negociaciones no fue del agrado de este noble, quien, a pesar de su innegable influencia en el panorama político castellano, por su carácter levantisco e indisciplinado, no era visto con buenos ojos en la Corte.

---

[22] Ib.

[23] Ib. Yo don Juan Téllez Girón conde de Urueña etc por confirmar la buena hermandad y deudo amistad y confederación que entre vos el muy ilustre don Beltrán de la Cueva duque de Alburquerque y mí ha habido y siempre ha de haber y queriendo cumplir lo que os tengo prometido/ digo que desde luego y de presente recibo por mi esposa y mujer legítima según lo manda la Santa Madre Iglesia Romana a la señora doña María de la Cueva fecha en el monasterio de Nuestra Señora de Clar Medilla miércoles diez días del mes de abril de mil e quinientos e treinta e dos años y apruebo y tengo por bueno los autos hechos para alcanzar la dispensación para poder hacer el dicho matrimonio así como si fueran hechos con poder mío ante notario público.

[24] Ib. "E después de lo susodicho viernes doce días del mes de abril año susodicho pareció el dicho señor don Pedro Puerto Carrero e presentó ante mí el dicho escribano público una escritura de respuesta firmada de su nombre fecha en esta guisa.
Escribano público presente yo don Pedro Puerto Carrero respondiendo al requerimiento y notificación que por ante vos me hizo Juan de Lobera en nombre del señor don Juan Girón conde de Urueña cerca de lo contenido en un poder que ante vos diz que presentó y habiéndole visto digo que no que el dicho señor conde haya dado tal poder ni que lo que en él se contiene habrá procedido de su voluntad porque no viene de él firmado el dicho poder y porque el dicho señor conde sabe bien lo que está hecho muchos días ha por su poder y por este fuera excusado de hacer este auto e no hay causa por donde y crea que él le mandó hacer e esto doy por respuesta al dicho requerimiento y os requiero que no deis testimonio de él sin esta respuesta y así lo pido por testimonio y a los presentes ruego que sean de ello testigos don Pedro Puerto Carrero".

Comenzó una tensa pugna judicial para dirimir cuál de las dos damas tenía más derecho al enlace con el apetecido conde casadero. El caso, por ser una cuestión matrimonial, recayó en los tribunales eclesiásticos, aunque también tenía aspectos que se ventilaban en el Consejo de Castilla. Para evitar alteraciones y escándalos –además de su propio interés personal-, la reina retuvo a don Juan cerca de palacio. Cuando esto resultó imposible por no tener motivos en qué fundar esta especie de secuestro, se le permitió partir prohibiéndole entrar en el reino de Granada y en toda Andalucía[25]. Por el sesgo que habían tomado los acontecimientos, con el conde retractándose de lo prometido a María Enríquez, el Almirante optó por la estrategia de dilatar el proceso jurídico e intentar llevar el pleito fuera del ámbito de influencia de la emperatriz, para que recalase en el propio Vaticano. En julio, don Juan se dirigió hacia Almorox, en la provincia de Toledo. Solicitó licencia para ir a Roma para agilizar los trámites de su causa. Entre abril y julio se había entrado en el terreno pantanoso de un litigio que tenía visos de eternizarse. Don Fadrique Enríquez se aplicó a tarea de recusación de todos los jueces que eran propuestos para entender en el pleito y reclamaba que se dirimiese en la sede vaticana[26]. Isabel de Portugal no quería oír hablar de ese traslado de la causa. Si pasaba a la jurisdicción romana perdería toda capacidad de influir, amén de arrastrar notables retrasos. Tanto ella como el duque de Alburquerque porfiaron sin éxito para que don Juan celebrase de modo efectivo la boda con doña María de la Cueva. Ambos recelaban que fuera de la Corte, en el refugio de Almorox, el conde volvería a estar en la órbita de los allegados al Almirante. El trato con don Fadrique era cada día más difícil, algo consecuente con el altivo carácter del viejo aristócrata[27].

---

[25] MAZARIO COLETO, María del Carmen: *Isabel de Portugal*…, op cit. Carta XLII, pp. 341-342 en AG Simancas. Estado . Leg. 24, fols 397 al 40. La carta se fecha en Medina del Campo, 13 de mayo de 1532.
[...] "Visto que si el dicho conde se fuera de aquí pudieran suceder cosas de enojo y aun escándalo, porque la una de las partes había de quedar agraviada de él, y por ser el negocio de la calidad que es y entre tales personas, yo mandé al dicho conde que no se partiese, porque quería ver lo que el Almirante decía en este caso y que en Consejo se viese y determinase lo que se debía hacer. En este estado queda ahora este negocio. De lo que sucediera se dará aviso a v m, y entretanto que se determina, he suspendido de llamar condesa a doña María y de tratarla como a mujer del conde. Pareciome advertir de todo a V M porque sepa lo que pasa cerca de ello". [...].

[26] Archivo General de Simancas, CCA, DIV, 39, 62. Memoriales presentados ante los jueces apostólicos nombrados por S.S. en el pleito matrimonial litigado por D. Juan Téllez Girón, Conde de Ureña, y Dª María de la Cueva.

[27] MAZARIO COLETO, María del Carmen: *Isabel de Portugal*…, op cit. Carta XLIV, p. 345. AG Simancas. Estado . Leg. 24,f. 273. Se fecha en Medina del Campo, 23 de julio de 1532.
[...]" También envío a v m traslado de una instrucción que el dicho Almirante envió al serenísimo rey de Portugal mi hermano y también otra carta que el duque de Escalona le escribió con esto de los matrimonios del conde. Por ellas entenderá vuestra majestad la manera que el Almirante trae y, aunque no es nuevo para él, estas cosas han ido en crecimiento, en tanto grado, que con gran trabajo se le puede sufrir y no se dice aquí por ser largo proceso; baste que son de tal calidad que para mi autoridad y buen gobierno de estos reinos ha parecido que conviene apartarle de aquí. Y para que esto se haga con menos desabrimiento suyo, he pensado, si otra cosa no se ofrece, que, pues yo me tengo de partir de aquí, de mandarle ir a su casa al tiempo de la partida, porque será menos notado y tenga menos ocasión de queja"[...]
Sobre su errática carrera como cortesano, su ambigua postura en algunos graves problemas políticos –como es el caso de las Comunidades- y la dispar apreciación de su persona por parte del emperador, puede verse: FERNÁNDEZ CONTI, Santiago: "Carlos V y la alta nobleza castellana: el almirante don Fadrique Enríquez". En Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558). [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000]. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 2001.

Este noble es un buen ejemplo de la difícil adaptación de la nobleza castellana a los nuevos tiempos, propia de momentos de transición entre lo medieval y lo moderno. El paso de guerreros a cortesanos traía aparejada la pérdida de poder político, menor autonomía en el gobiernos de sus territorios, cambios sustanciales en el modelo económico y en de la gestión de su patrimonio. En ese proceso de acomodación, hubo quien se resistió a los cambios y su actuación llegó a calificarse como díscola[28].

El licenciado Fernando Niño fue el encargado de relatar al emperador los pormenores de la causa matrimonial[29] y el "baile" de magistrados eclesiásticos que hubo en ella. Él mismo formaba parte del tribunal, junto con los obispos de Badajoz y Oviedo. El de Santiago rehusó el nombramiento. En este juego de intrigas –que llegaron hasta la sede vaticana-, la causa se dilataba, para desesperación de la emperatriz[30], a pesar de que el conde ya había desistido de resistir y aceptaba la boda con doña María de la Cueva. A pesar de ello, el enlace no se concretaba. A instancias del Almirante, los defensores de María Enríquez apelaron a la justicia de Roma. A estas alturas, ya corría el año de 1533 y el asunto no tenía visos de resolverse con prontitud.

---

[28] Un ejemplo de esta actitud, se puede ver en lo que escribe Isabel de Portugal a Carlos V. MAZARIO COLETO, María del Carmen: Isabel de Portugal…, op cit. Carta XLV, p. 349. AG Simancas. Estado . Leg. 24, f. 63. La misiva se fecha en Medina del Campo, 8 de agosto de 1532.

[...] En lo del casamiento del conde de Ureña, con los correos pasados se ha escrito a V M lo que en aquello se ha proveído . Yo he visto un memorial que ahora me envió V A que allá se dio por parte del Almirante y duque de Escalona y sus deudos. Y porque en él dicen cosas perjudiciales y muchas de ellas de otra manera de cómo pasaron y entre otras que yo había mandado al conde de Ureña se casase con doña María de la Cueva, no siendo así, he mandado que se responda en las márgenes del dicho memorial para que v m sepa la verdad de lo que pasa, y las manera que el Almirante trae en todos estos negocios. [...]

[29] GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis: *El Inquisidor General Fernando de Valdés*..., op.cit., pp. 18-20. A.G. Simancas. Estado 27, f. 534. 1533, septiembre, 1, Madrid.

[30] Ib. Carta LII, p. 366. AG Simancas. Estado . Leg. 24, fols. 6 y 7. En Madrid, 19 de noviembre de 1532

[...] En lo del conde de Ureña ya envió el embajador micer May el breve para que los obispos de Badajoz y Oviedo y el licenciado Hernando Niño fuesen jueces de la causa; el cual envió su santidad dentro de otro que venía dirigido al reverendo cardenal, para que, siendo estos personas sin sospecha, se lo entregase; lo cual se hizo y ellos han empezado a usar del dicho breve, enviando a citar las partes. Lo que en ello sucediere será v m avisado. Y porque con acuerdo de los del Consejo el cardenal entregó la dicha comisión a los jueces sin hacer el otro proceso, porque pareció que notoriamente son personas sin sospecha y de letras y conciencia, y que si el cardenal se pusiera a citar partes fuera nunca acabar, y porque a esta causa podrá ser que la otra parte no informe bien a su santidad, v m mande que su embajador hable sobre ello a su beatitud, y le certifique que en estos jueces no hay causa de sospecha y que todos los del Consejo los han aprobado por personas tales, y que derechamente harán justicia a las partes para que se sepa que está muy bien lo que el cardenal ha proveído.

En lo del Almirante, no se ha sabido lo que trató en Escalona, pero después que se le dio la carta de v m se fue de Segovia a Talavera, y de allí me dicen que pasó a un lugar de Diego Hernández Dávila, que es bueno de caza, a tener el invierno. Gran descanso ha sido por muchas cosas que esté apartado de aquí. [...]

Las sucesivas misivas de Isabel de Portugal a su esposo denotan su preocupación y cierta inquietud por lo inacabable del pleito, dilatado artificialmente con el argumento de la falta de imparcialidad de los jueces eclesiásticos designados[31].

El litigio no se resolvió hasta la primavera de 1535. El mejor modo encontrado fue concertar el casamiento de doña María Enríquez con el marqués de Cuéllar. Este acuerdo terminó por costarle algunos "cuentos" de maravedís a las deficitarias arcas imperiales para incrementar generosamente la dote de aquella contrariada dama. Todo se daba por bueno si con ello se ponía fin a un contencioso que tenía inquieta a toda la Corte[32]. Parecía que, por fin, el sosiego se podría recuperar y se restañarían las heridas abiertas por tan sonoro asunto. Sin embargo, aún quedaba un último acto a esta especie de sainete de capa y espada. Cuando se creía que todo estaba resuelto, el recién desposado conde tuvo una actuación sorprendente. La emperatriz, en la misma carta donde informa a Carlos V de la buena marcha de las capitulaciones de la sobrina del Almirante, le da cuenta de un truculento suceso acaecido en Peñafiel. El conde había apresado y ahorcado a su propio secretario, Francisco de Robledo, acusándolo de haber traicionado su confianza y favorecer los intereses de los Enríquez[33] .

---

[31] Ib. Carta LVI, p. 376. AG Simancas. Estado . Leg. 27, fol. 51. Madrid, 4 de febrero de 1533
[...] Con un correo que despacharon de aquí los que entienden por parte de doña María de la Cueva en el negocio de su matrimonio, escribí a v m lo que convenía que mandasen proveer para que las partes pudiesen alcanzar justicia. Y porque la dilación que en ello se tuviese tiene los inconvenientes que está escrito a v m yo le suplico que, si cuando este correo llegue no se hubiere despachado el breve que escribí, mande v m que con diligencia se entienda en sacarle y enviarle con todas las derogaciones que están escritas; porque de otra manera nunca podría haber fin el negocio, ni las partes alcanzarían justicia. [...]
Carta LVII, p. 379. AG Simancas. Estado . Leg. 27, fols. 78-80. Almunia, 2 de marzo de 1533.
[...] En lo de la causa matrimonial del conde de Ureña, los jueces están prevenidos de la parte de doña María Enríquez, diciendo que no son jueces y por ello sería necesario que su santidad declarase su proceso por bueno, pues en la verdad no hay sospecha contra ellos, ni causa por donde impedir su jurisdicción, como más largamente se ha escrito a v m. Y porque pareció que para más brevedad de este negocio convenía que doña María de la Cueva no estuviese fuera del reino, quedose en casa del duque su hermano con mi licencia […]

[32] Ib. Carta, LXII, p. 388. AG Simancas. Estado . Leg. 30, f. 246. Madrid, 1 de abril de 1535.
[...] En lo del casamiento del marqués de Cuellar con doña María Enríquez, se enviará luego persona al duque de Alburquerque con la carta de v majestad para que encamine el negocio y se escriba de acá lo que convenga. Y asimismo yo mandé al Condestable que hablase a Gonzalo Fernández para que supiese de él si crecería algo el dote de doña María y respondió resolutamente que no tenía más comisión de lo que tenía ofrecido. Hásele dicho que escriba al Almirante y a doña Inés Puerto Carrero y al conde de Ureña, que para esto se concluya deben subir algo en el dote, como v m lo manda. Y se les dará a entender la voluntad que v m tiene de favorecer en esto a doña María Enríquez que, por cierto, es muy justo que así se haga. [...]

[33] Ib. Carta LXIV, pp. 390-391. AG Simancas. Estado . Leg. 32, f. 157. Madrid, 18 de abril de 1535.
[…] Después de esta escrita llegó un mensajero que despachó el deán de Ciudad Rodrigo desde Cuellar, con el cual escribió a Juan Vázquez la carta que irá con esta. Por ella entenderá v majestad cómo el conde de Ureña hizo dar garrote y colgar de las almenas de la fortaleza de Peñafiel a Robledo, su secretario. Mandé luego a los del Consejo que se juntasen y platicasen en el caso lo que se debía proveer. Hales parecido que, por no haber más información que esta carta, que el alcalde Minjaca, que ha llegado ahora de Granada y va por alcalde a Valladolid, vaya de camino por Peñafiel y haga la información de lo que en ello ha pasado y la envíe al Consejo, sin entender en castigo ni otra cosa. Y así partirá mañana a ello. Venida la dicha información se verá lo que convenga proveer y será v majestad avisado. Y porque el muy reverendo cardenal presidente escribirá más largo en esto a su relación me remito. [...]






Fortaleza de Peñafiel

No vamos a entrar en los sórdidos detalles de este episodio, aunque es una consecuencia colateral del accidentado proceso matrimonial antecedente. Creemos que merece un tratamiento aparte y mayor profundidad de la que permite el formato de este trabajo. Quizás, tan solo apuntar que esa vengativa decisión dio al traste con los anhelos de libertad de don Juan, que se vio confinado de nuevo, esta vez en Móstoles, imposibilitado para regresar a sus dominios andaluces. Tardó en recibir el perdón real casi un año, hasta febrero de 1536. Contó con el inestimable apoyo de la emperatriz, empeñada en favorecer a quien había sido su dama de confianza, y con el nunca desdeñable empuje que siempre ha prestado una buena suma con la que indemnizar a los familiares de desdichado secretario.

4. LO QUE LOS DOCUMENTOS NO CUENTAN SOBRE LO QUE PASÓ

Las fuentes siempre son elocuentes, tanto por lo que informan como por lo que callan. A veces, su locuacidad, paradójicamente, proviene de su silencio interesado o su presencia extemporánea. En todo este rocambolesco episodio hay una carencia significativa. En el archivo de la Casa de Osuna, la única huella de lo que aconteció en torno al accidentado casamiento del IV conde es un expediente sobre las capitulaciones matrimoniales de la pareja[34]. Junto a los acuerdos para el enlace, aparece un documento que está fuera de lugar. Se trata de una escritura de confederación y amistad entre varios nobles –el marqués de Villena, el Almirante de Castilla y el propio don Juan Téllez Girón-, por la cual se comprometían a oponerse al enlace con María de la Cueva y a mantener una actitud rayana con la enemistad con el duque de Alburquerque y sus partidarios. El problema que suscita la lectura de este documento es su inserción en la cronología de los acontecimientos. Aunque no tiene fecha, se firma en Almorox, donde el conde residió en julio de 1532, cuando se le permitió salir de la Corte, tras haberse retractado de todas sus promesas a María Enríquez y tener pactada la boda con María de la Cueva. La escritura finaliza con una cláusula llamativa. Don Juan impone que, en caso de que sufriera algún mal o estuviese en peligro su vida, para garantizar la línea sucesoria quedaría su hijo Juanico, un niño nacido de la unión no legítima con una mujer de la que desconocemos su nombre[35]. No parece que este documento se localice en el lugar más apropiado.

---

[34] A.H.N. Sección Nobleza, OSUNA,C.5,D.12-13. Capitulaciones, cartas de dote y arras entre Beltrán de la Cueva, [III] duque de Alburquerque, y Juan Téllez-Girón, [IV] Conde de Ureña, por el matrimonio de este último con María de la Cueva. Incluye un asentamiento entre Juan Téllez-Girón, Diego López Pacheco, marqués de Villena y duque de Escalona, y Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, y también un testimonio del pleito homenaje que debía hacer Juan Téllez-Girón por el que se obliga a no hacer cosa alguna en perjuicio del matrimonio de María de la Cueva, y a no entrar en Sevilla. 1532-1535.

[35] Ib. "Otrosí queda concertado y asentado que si a mí el dicho conde me sobreviniese alguna dolencia tal que se esperase de ella peligro de mi vida que en tal caso porque la sucesión de mi casa no se pierda que yo pueda disponer de mi persona con su madre de don Juanico mi hijo".
Tras el matrimonio con doña María de la Cueva, este niño natural ya no podía aspirar a suceder a su padre y de le destinó a la vida religiosa. Murió pocos años después, en 1542. A.M.O. Actas Capitulares 1539-1547. Sig. 3. 6-V-1542 fols. 134 y 134 vto.
"...sobre la muerte del señor don Juan e como el conde nro. señor lo tenía por su hijo y reconociendo esto y porque estaba dotado para ser de cuidado de la iglesia Colegiar (sic) de esta villa acordaron que se le hagan honras en la dicha iglesia por su ánima y las ánimas de sus señorías el conde e condesa que hayan en tanta gloria cuyos cuerpos están sepultados en la dicha iglesia para la ofrenda y limosna que se ha de dar (fol. 134 vto.) para estas honras acordaron que se den seis fanegas de trigo e seis arrobas de vino en ofrenda e que se pongan doce hachas en el bulto (sic) e para el altar mayor se den cuatro velas de a cuarterón cada una de dos libras de cera menuda para ofrenda y que el trigo se tome prestado del Pósito y se le pague por Santiago al dicho Pósito el dicho trigo y que se comete a Álvaro Cabeza de Vaca e al Aguacil mayor que hablen al Guardián de San Francisco e al Prior de Santo Domingo que den licencia a las cofradías para que estén a estas honras y a la cofradía de nra. Sra. de la iglesia mayor asimismo que se haga saber al Abad Mayor lo que se ordena e lo que se quiere para que dé orden en la iglesia como se haga e que el procurador del concejo tenga cargo de hacer el bulto e de hacer llevar la cera e ofrenda".

En el mismo fondo, sí se custodian el pleito con la familia de Robledo y el perdón real al crimen[36] en dos expedientes separados. Demasiados silencios para un asunto que dio tanto que hablar, como se ha podido comprobar.

Por otra parte, a modo de apresuradas conclusiones, no vamos a insistir en asuntos suficientemente conocidos y comentados sobre la importancia de las estrategias matrimoniales en los linajes nobiliarios en general y, particularmente, en los aristocráticos. Se sellaban, mediante estos enlaces, alianzas que reforzaban los vínculos de unión de sonoros apellidos. De la misma forma, el papel predominante de quien ejercía de "pater" en grupos familiares amplios, actuando como orientadores de su destino. Se forjaban bandos que podían tener demasiado poder y se confeccionaban clientelas muy fidelizadas. Los monarcas eran conscientes de tales movimientos y se reservaban la capacidad de autorizar los enlaces, alentarlos o, como en este caso, obstaculizar que se produjeran y reconducirlos hacia cónyuges más apropiados. En esta oportunidad, la errática postura en diversos temas del Almirante propició que emperador no quisiera reforzar su figura. El condado de Ureña, por su extensión y su patrimonio, hubiese significado un aporte peligroso a la facción que controlaba don Fadrique Enríquez. Conviene recordar que en aquellas fechas aún estaban muy recientes los ecos de las Comunidades y el equívoco rol que desempeñaron algunos nobles o la actuación de franca rebeldía que interpretaron los Téllez Girón, en especial el que sería III conde, don Pedro, quien fue exceptuado del Perdón General[37]. Aunque fue rehabilitado posteriormente, tras ser desterrado en Orán por cinco años, esta decisión de Carlos V incomodó bastante al Almirante, quien no ocultó su disgusto por el trato dispensado a quien consideraba como deudo suyo. El emperador entendía que era necesario apartar a don Juan de la órbita de don Fadrique y sus allegados, acercándolo a Alburquerque. En todo ello, no se debe olvidar la intervención crucial de la emperatriz, apoyando un ventajoso matrimonio para una de sus damas de confianza. Era lo que se esperaba de su posición de "mater familia" con los que conformaban su casa. Llegados a este punto, es prudente volver a insistir en el escaso interés que la investigación ha demostrado sobre estos asuntos que en absoluto son meras cuestiones de alcoba o estratégicos acuerdos para incrementar patrimonios señoriales. No se trata únicamente de sórdidos chalaneos estamentales, sino que, en determinados casos, fueron cuestiones de estado y no solo simples intrigas cortesanas.

[36] A.H.N. Sección Nobleza, OSUNA,C.6,D.1-2. Cédula de perdón dada por la reina Juana a Juan Téllez-Girón, [IV] Conde de Ureña, por la que le levantó el castigo de cárcel en Móstoles por haber matado al criado Francisco Robledo. 1536-2-18. También, A.H.N. Sección Nobleza, OSUNA,C.6,D.3-10. Pleito contra Juan Téllez-Girón, [IV] Conde de Ureña, por haber dado muerte a su criado Francisco Robledo. Acompaña convenios, transacciones, cartas de poder y de perdón entre los hijos de Francisco Robledo y el Conde de Ureña. Incluye una cédula de perdón dada por Carlos I y la reina Juana a favor de Juan Téllez-Girón y a los demás que intervinieron en el asesinato. 15371538.

[37] LÓPEZ PITA, Paulina: "Nobleza y perdón regio. Noticias sobre el otorgado a Pedro Girón en el contexto del movimiento comunero". *Cuadernos de Historia de España*, LXXXI (2007), pp. 67-89.

Por otro lado, esta accidentada boda, con tintes melodramáticos, también desvela los profundos cambios que se estaban gestando en esos momentos inciertos, en el tránsito de dos épocas y los difíciles ajustes a los que se vieron sometidos aquellos a los que le tocó vivir unos años de crisis, entendida esta como cuestionamiento de valores, modos de vida y definición de cambios en el modelo aristocrático. En definitiva, el paso de unos señores territoriales, con un fuerte componente individualista, a cortesanos, como los definió Norbert Elías[38]. El fin de una etapa, la medieval, para dar paso, con unos condicionantes nuevos, a la modernidad





Colegiata de la Asunción de Osuna





Enterramientos de don Juan Téllez Girón y doña María de la Cueva

[38] ELIAS, Norbert: *La sociedad cortesana*. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 1993.



Portada de la Capilla del Santo Sepulcro de la Colegiata de Osuna

RETRATO DE UN HOMBRE ORIGINAL
(Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Velasco Guzmán y Tovar, Virrey de Nápoles y Duque de Osuna)

Isabel Mª González Muñoz

A la Dra. Elena Di Pinto,
amiga napolitana,
maestra en las lides teatrales.

1.- INTRODUCCIÓN

Cuando me llegó la convocatoria de las XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla, cuyo tema era "La nobleza de Sevilla en el Antiguo Régimen. Siglos XIII-XVIII", decidí desempolvar una comedia, que encontré en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, titulada *El gran virrey de Nápoles o Duque de Osuna*[1]. Esta obra, tenía por objeto presentarnos un acontecimiento en la vida de un personaje histórico que merecía ser divulgado: la impronta de D. Pedro Téllez como gobernante. La acción se sitúa en Nápoles, un día impreciso del mes de junio de 1616, dos jornadas después de haberse establecido como virrey. El duque ha de solventar su primer litigio ante la expectación de un pueblo que demandaba justicia[2].

Si acudimos al *Diccionario de Autoridades*, encontramos la acepción que da título a esta ponencia. De tal forma que hemos de entender la expresión: *Hombre original*, como aquel 'que sorprende por su carácter poco habitual'[3] . No obstante, he de confesar que yo no he sido 'original', en este caso, sino que he transcrito la definición que se da de D. Pedro en la comedia. Nada más comenzar la misma, el Chambelán dice: "Él es un hombre original: sus ideas, acciones, sus palabras; en fin todo es en él extraño y fuera de regla común. ¿Qué juicio podemos formar de tan raro sujeto?"[4]. Esta pregunta es la que intentaré responder en el trascurso de este estudio.

---

[1] [s.a.], *El gran virrey de Nápoles o Duque de Osuna*, Barcelona, en la imprenta de Francisco Ifern y Oriol, [s.f.]

[2] Por aquel entonces, el gobierno interior de la ciudad de Nápoles era un completo desbarajuste. La justicia estaba vendida y los malhechores campaban a sus anchas. La población civil estaba aterrorizada porque las casas particulares y los comercios eran asaltados con la mayor impunidad. La nobleza y el clero vivían por y para el lujo y sólo se unían para luchar contra los virreyes españoles. El ambiente cotidiano era de verdadera asfixia.

[3] RAE, *Diccionario de Autoridades*, reimpresión, Madrid, Gredos, 1969.

[4] *Ibidem*, Act. I, Esc. 1ª, p. 1.

2.- APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL PERSONAJE[5]

Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Velasco Guzmán y Tovar, fue un noble (grande de España), militar y hombre de estado que nació, en Osuna (Sevilla), el 17 de diciembre de 1574 y murió, en Barajas (Madrid), el 25 de septiembre de 1624. Sus padres fueron don Juan Téllez-Girón de Guzmán, II duque de Osuna, y doña Ana María de Velasco y Tovar, hija de Íñigo Fernández de Velasco, IV duque de Frías y Condestable de Castilla, señora de grandes dotes. Ostentó, entre otros, los títulos de III duque de Osuna, II marqués de Peñafiel y VII conde de Ureña. Sirvió a Felipe III en los empleos de virrey y capitán general de los reinos de Sicilia (1610-1616) y de Nápoles (1616-1620), reorganizando su marina y combatiendo, con éxito, a turcos y venecianos. Se le atribuye la organización de la Conjuración de Venecia, uno de los episodios más oscuros del siglo XVII[6]. Fue bautizado con el sobrenombre de 'El Gran Duque de Osuna', 'Osuna el Grande' o 'Pedro el Grande', porque no quiso vivir nunca de sus rentas sino de su trabajo como marino militar, llegando, incluso a modernizar la Armada española[7]. Luchó en Flandes y en todo el Mediterráneo contra turcos y berberiscos[8]. En un momento de gran corrupción en la corte, fue denunciado como conspirador y encarcelado por mandato del Conde Duque de Olivares. Encontró la muerte en el penal pero ya sabía que su honor se restituiría en el juicio que se celebraría porque iban a demostrar su inocencia[9].

El tiempo que permaneció en este mundo fue muy breve, vivió unos cincuenta años. No obstante, su personalidad arrolladora, ha pasado a tener la tercera dimensión que profetizaba Jorge Manrique, en su obra *Coplas a la muerte de mi padre*, la vida de la fama[10]. Desde su muerte, acaecida en el siglo XVII hasta nuestros días, siglo XXI, su figura no ha dejado de interesar en los más diversos ámbitos de la cultura. Es curioso comprobar cómo sus propios contemporáneos se hicieron eco de esa vida apasionante. Por ejemplo, Francisco de Quevedo, su más fiel amigo, consejero y secretario, le dedicó varios sonetos en los que refleja su poderosa personalidad, haciéndose eco de sus características como: militar, gobernador y caballero. Decía como militar: "De la Asia fue terror, de Europa espanto, /y de la África rayo fulminante;/los golfos y los puertos de Levante/con sangre calentó, creció con llanto.//Su nombre solo fue/victoria en cuanto/reina la luna en el mayor turbante;/pacificó motines en

[5] Para la realización de esta biografía y de las notas históricas, que la acompañan, hemos utilizado los siguientes libros: CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana: *El gobierno de las imágenes: ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*. Iberoamericana Editorial, 2008/CONIGLIO, Giuseppe. *I vicerè spagnoli di Napoli,* Vol. 16 de Collona di cultura napoletana, Nápoles, Fausto Fiorentino, 1967/ ELLIOTT, John Huxtable, *El conde-duque de Olivares*. Crítica, Barcelona, 1990/ MARTÍNEZ-VALVERDE Y MARTÍNEZ, Carlos. *Enciclopedia General del Mar*. Garriga, Madrid, 1957/ VV. AA., *Introducción a la Historia Moderna.* Madrid, Istmo, 1991.

[6] BELADIEZ NAVARRO, Emilio. *Osuna El Grande. El duque de las Empresas.* Alhambra, Madrid, 1950.

[7] FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *El Gran duque de Osuna y su marina.* Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1885.

[8] BARBE, Louis., *Don Pedro Téllez Girón, duc d'Osuna, vice-roi de Sicilie: 1610-1616: contribution à l'étude du règne de Philippe III*. Grenoble, ELLUG, 1992.

[9] RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Agustín Ramón. *Revista General de Marina*. Cuaderno de julio de 2000, pp. 85-9

[10] MANRIQUE, Jorge, *Coplas a la muerte de mi padre*, Madrid, Espasa Calpe, 1979, Copla nº 35. En ella el poeta decía: "No se os haga tan amarga/ la batalla temerosa/ que esperáis,/pues otra vida más larga,/de la fama gloriosa/ acá dejáis./Aunque esta vida de honor/ tampoco no es eternal/ ni verdadera,/mas con todo es muy mejor/ que la otra temporal/ perecedera"

Brabante:/que su grandeza sola pudo tanto/"[11]. Como gobernador: "Sacó del remo más de dos mil fieles,/y turcos puso al remo mil personas;/y tú, bella Partenopea, aprisionas/la frente que agotaba los laureles/"[12]. Como caballero: "Faltar pudo su patria al grande Osuna,/pero no a su defensa sus hazañas"[13].

Las primeras biografías de este personaje histórico fueron prácticamente coetáneas y se deben, respectivamente, a Doménico Antonio Parrino, intitulada *Teatro eroico e politico dei governi de' vicerè del Regno di Napoli*[14], publicada en Nápoles, 1692 y a Gregorio Leti, que publicó, en 1699, el libro *Vita di Don Pietro Giron, duca d'Ossuna vicere di Napolí*[15]; la última es muy reciente, data del 2005, y fue escrita por Luis Mª Linde; lleva por título *Don Pedro Girón, Duque de Osuna, la hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*[16].

Sin embargo, hay un dato que denota, claramente, la notoriedad de este personaje, es el hecho de que fuera protagonista absoluto de una comedia histórica[17] que contó, según los estudios realizados por Carlos Cervero[18], Alfonso Saura[19] y Germán Vega[20] con varias ediciones[21], y que fue puesta en escena[22] en diversas ciudades españolas, durante dilatados años, a lo largo del siglo XIX. De ello se hace eco, entre otros, el *Diario de Madrid*, en su edición del lunes, 17 de noviembre de 1823:

---

[11] QUEVEDO, Francisco de, *Soneto Semblanza del Gran Duque de Osuna*, vv. 1-8.
[12] QUEVEDO, Francisco de, *Soneto al Gran Duque de Osuna,* vv. 5-8.
[13] QUEVEDO, Francisco de, *Soneto epitafio para el Gran duque de Osuna*, vv.1-2.
[14] PARRINO, Doménico Antonio, *Teatro eroico e politico dei governi de' vicerè del Regno di Napoli*, Nápoles, 1692. (digitalizado por la Universidad de Michigan el 17 de noviembre de 2007)
[15] LETI, Gregorio. *Vita di Don Pietro Giron, duca d'Ossuna vicere di Napolí*. Ámsterdam, 1699, 3 vols.
[16] LINDE, Luis María. *Don Pedro Girón, Duque de Osuna, la hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII,* Encuentro, Madrid, 2005.
[17] HUERTA CALVO, Javier, (Director), *Historia del teatro español*, II Vol., Madrid, Gredos, 2003.
[18] CERVELÓ ESPAÑOL, Carlos, *La vida escénica en Barcelona 1855-1865 (Teatro Principal y Teatro Circo Barcelonés)*, Madrid, UNED, 2000.
[19] SAURA SÁNCHEZ, Alfonso, "Teatro y teatro francés traducido en el Madrid de 1808: una aproximación", *Anales de filología Francesa,* nº 16, 2008, pp. 205-221.
[20] VEGA GARCÍA-LUENGO, Germán; FERNÁNDEZ LERA, Rosa; REY SAYAGUÉS, Andrés del, *Ediciones del teatro español en la Biblioteca de Menéndez Pelayo hasta 1833*, Vol. II, Londres, Edition Reichenberger, 2001, pp. 602-603, entradas 182-1873 del "Catálogo alfabético de títulos".
[21] Hemos localizado varias ediciones de la misma obra, distintas a la que estamos utilizando para la elaboración de este artículo. Fueron realizadas en Barcelona pero editadas en diversas imprentas: Imprenta de Francisco Ifern y Oriol, 1800; Oficina de Juan Fco. Piferrer Impresores, 1806; Imprenta de Agustín Roca, 1807.
[22] Hemos encontrado datos de representación en las dos ciudades más importantes de España. Se estrenó, en Madrid, en el Teatro de la Cruz, año 1805. Se repuso en las temporadas 1806 y 1807. Contabilizando un total de catorce funciones. En Barcelona se representó en 1810 (once funciones: 13 al 18 y 26 marzo; 17 agosto; 19 y 27 de diciembre); 1812 (una función: 12 de febrero); 1855-1865 (varias funciones).

> Teatro. En el de la Cruz, a las 6 ½ de la noche, *El Gran Virrey de Nápoles, duque de Osuna*. A continuación el divertimento de baile que compuso el señor Cozzer para la función que se ejecutó al obsequio de Sermo. Sr. Duque de Angulema; y se dará fin al espectáculo con el sainete titulado *La venganza del Zardillo*. Actores de la comedia: Sras. Rodríguez y R. León; Sres. A. López, R. Pérez, Cubas, R. López, Fernández, J. Guzmán, G. Pérez, Arriaga, Gutiérrez, M. García, M. García, M. Casanova, Bernabal y Guerrero. Id. en el baile: Sras. Fabiani y Vivas; Sres. Cozzer y Fabiani. Sainete: Sras. Vivas, Paz, León, Velasco y Castro; Sres. Cubas, R. López, Fernández, G. Pérez y M. García[23].

Contó con el éxito del público porque, desde que se estrenó en el teatro de la Cruz en 1805, fue repuesta, de forma intermitente, hasta 1865. Consultadas las carteleras de Madrid y de Barcelona constatamos que las compañías teatrales recurrieron a ella en una treintena de ocasiones. Esto sucedía porque el personaje protagonista gozaba de popularidad y defendía los valores de una monarquía española, antiliberal, contra los valores del invasor francés[24]. Los espectadores se sentían identificados con el héroe que enarbolaba la bandera de la justicia soberana.

3.- LA COMEDIA

El Gran virrey de Nápoles o Duque de Osuna, es una obra, de la cual no se conoce ni su autor[25] ni la fecha en la que se escribió. Está compuesta por cinco actos en prosa, siguiendo los parámetros del teatro romántico. Se puede clasificar dentro del subgénero de 'comedia histórica', porque en ella se ensalza a un personaje de los siglos áureos.

Para construirla el autor se hace eco de:

1.- Datos biográficos propiamente dichos puesto que el protagonista responde a una persona real, innegable, que ostenta los cargos que ya se han enumerado al tratar la vida de D. Pedro, situando la acción a los pocos días de su llegada a Nápoles como virrey.

---

[23] *Diario de Madrid*, nº 321, edición del 17 de noviembre de 1823, p. 4.

[24] Hemos de recordar que la obra se inscribe entre un pequeño grupo de comedias estrenadas a lo largo del siglo XIX, coincidiendo con los años de la ocupación francesa. Quizás por eso, todas sus ediciones son anónimas, porque el autor temía las represalias.

[25] Dependiendo de los críticos, se le atribuyen dos posibles autores:
Según Agustín y Antonio Palau se debe a la mano de Zabala y Zamora (Manual del librero hispanoamericano: inventario....., Madrid, Librería Anticuario, 1923, p. 262.)
Según Ana Mª Freire López, la autoría le correspondería a Sebastián Velas de Gasco (El teatro español entre la Ilustración y el Romanticismo, Madrid, Iberoamericana/Vervuet, 2009, p. 279.)

2.- Datos intrahistóricos: aquellos que aluden a los comentarios que el pueblo, generación tras generación, ha ido trasmitiendo y que se refieren al carácter del hombre de estado al que el pueblo le llamó "grande".

A continuación la analizo atendiendo a su argumento, a los personajes, y al papel del virrey propiamente dicho.

ARGUMENTO

El duque de Osuna, recién llegado a Nápoles como virrey, se enfrenta a un primer juicio, en el que debe dilucidar un asunto público: otorgar un puesto de funcionario. Los litigantes, una viuda y un conde, deben refrendar sus méritos ante la ley. Al hacer pesquisas, descubre el enfrentamiento matrimonial entre dos jóvenes de distinta clase social (un conde y una tejedora); hijo del conde litigante. A resulta de las investigaciones, nos hallamos ante un enredo social muy importante en el que descubrimos que ni el conde era tal ni la tejedora tampoco. Debiéndose intercambiar los papeles sociales de ambos. El virrey, fruto de sus virtudes, sale victorioso de este lance que removerá hasta las entrañas de la misma justicia porque se haya corrupta. La trama se desenvuelve en dos acciones que se desarrollan en cinco actos, tal y como se exponen a continuación:

Acto Primero.- Transcurre en el Palacio del Virrey y está dividido en tres escenas. Sirve para presentarnos tanto a los personajes como a la trama de la comedia.

Es medio día. Mientras el Chambelán y el Canciller esperan al virrey para almorzar, comentan acerca de su persona. Éste, ha llegado a Nápoles, procedente de Sicilia, hace dos días y le precede una fama de hombre cabal y justiciero. Cuando llega el virrey, antes de sentarse a la mesa, comienza a despachar sobre un litigio que le han presentado una viuda y un conde a propósito de un puesto en la administración. Allí es informado que el conde tiene un hijo, Federico, al que ha comprometido en matrimonio con una joven de alta alcurnia. Aunque éste está enamorado de una joven, hija de un artesano, con el que ha tenido un hijo. En la última escena, Timoteo, un hidalgo de aldea, le quiere hacer partícipe de un gran secreto que compete, precisamente al conde litigante y al la hija del tejedor. Sin esperar a comer, se marcha a solucionar el problema.

Acto Segundo.- Está compuesto por seis escenas y transcurre, íntegramente, en casa del tejedor.

Es por la tarde noche, el tejedor Gerardo se halla en disposición de cerrar su negocio cuando entabla una discusión con su hija Ernestina, que espera amargamente que llegue su prometido Fernando, nombre falso de Federico, después de nueve días de ausencia. El anciano la convence para que lo olvide y rehaga su vida. El Duque llega a la casa y se

informa de todo lo acontecido. A Gerardo le sorprende que sepa que su hija es adoptada y descubre que el niño que cuida Teresa es su nieto. Finaliza este acto con la presentación en escena de Federico, el prometido.

Acto Tercero.- Se compone de cinco escenas que se desarrollan en la casa del tejedor, al igual que en el acto anterior.

En él descubrimos el nerviosismo de Federico que se debate entre seguir los dictámenes de su corazón (la promesa realizada a Ernestina de casamiento) o el seguir los mandatos de su padre. El duque lo incita a cumplir con la palabra dada a su novia, y madre de su hijo. Llega, en la última escena, el conde de Belfor, y descubre los desmanes de su hijo. Le exige que se rija por el código de honor de un caballero y no se mezcle con gentes de baja estofa. El duque intercede por la muchacha y su familia pero sin decir quién es.

Acto Cuarto.- Es uno de los más largos. Lo componen siete escenas que se suceden, a la mañana siguiente, al despuntar el día, en el Tribunal del Crimen.

Mientras esperan la llegada del conde Astolfo, el duque y Timoteo presencian como el presidente del tribunal despacha los asuntos, actuando de forma aleatoria y favoreciendo al rico o al noble. Éste prepara un ardid, de tal manera, que Ernestina será condenada a ser reclutada en una casa de corrección debiendo entregar a su hijo en un hospicio de hijos naturales. El duque, los emplaza a que lo juzgue el virrey por negligencia.

Acto Quinto.- Transcurre, unas horas más tarde, en el Salón del Trono del Palacio Real. Está dividido en tres escenas.

Este acto, el del desenlace, descubre la auténtica identidad del duque y le vemos ejecutando la verdadera justicia. Demuestra que las confesiones de los testigos, presentados por el conde de Belfor, son falsas. Por ello, salen desterrados del reino y el juez, además, es destituido de sus cargos. En cuestión de segundos se confiesa la segunda trama: Ernestina es hija del Eneraldo, heredera de su fortuna y de su título. Asimismo, se condena a muerte al conde de Belfor porque mandó asesinar a la niña con objeto de heredar sus posesiones. Por petición de los novios, se le conmuta la pena de muerte por un destierro, de por vida, del reino de Nápoles.

PERSONAJES

Veintiuno son los personajes que conforman esta obra. Se presentan de forma bastante rápida y progresiva, principalmente en el primer y segundo actos. Por ello, carecen de estudios sicológicos. Son conocidos, desde su primera aparición en el escenario, sin que sufran cambios sustanciales en su manera de ser y de comportarse. El único que se salva de esta construcción es el protagonista, el duque. Hemos resuelto, a la sazón, analizarlo en un epígrafe posterior.

A parte del pueblo y de los criados, todos los demás efectúan el desarrollo de la trama. (Es explicable si tenemos en cuenta que ayudan a la creación de tres escenas espectaculares a lo largo de la misma: disputa de los jóvenes y el conde en casa del tejedor (Acto III, escena V); así como los dos juicios celebrados en los actos IV y V). Son muy importantes porque serán ellos, con sus acciones, con sus palabras y con los diálogos que mantienen, los que engrandezcan la figura del protagonista.

Aunque ya no estamos en el Siglo de Oro, se dibujan siguiendo los perfiles de los tipos que nos ofrece la poética áurea. Hallamos: la dama (Ernestina, hija del tejedor); el galán (Federico, hijo del Conde de Belfor); los criados (Baroco, criado del tejedor y Teresa Vecina de Gerardo y Ernestina, cuidadora del hijo de la anteriormente citada); el viejo (D. Timoteo, hidalgo de aldea[26], y Gerardo, artesano tejedor) y los poderosos (Virrey; El Canciller[27], El Chambelán[28], El Presidente del Crimen[29], El Conde Astolfo de Beldor).

Si los clasifico atendiendo a sus actos, puedo decir que aparecen repartidos en varios bandos: los que están a favor de la justicia (Federico, Gerardo, Ernestina, D. Timoteo, Teresa…) y los que se aprovechan de ella para justificar malas acciones (Astolfo, conde de Belfor, Presidente del Tribunal del Crimen, el caballero Héctor y la condesa, su mujer). Pertenecen a todas las extracciones sociales y podemos clasificarlos, en las siguientes categorías: realeza (virrey); nobleza laica (El Conde Astolfo de Beldor; Federico, su hijo; El Caballero Héctor; La Condesa; D. Timoteo); burguesía (Gerardo; Ernestina; Teresa; Un Niño, hijo de Ernestina y Federico); pueblo (Pueblo y Baroco, criado del Tejedor); notarios (El Canciller; El Chambelán y El Presidente del Crimen); funcionarios públicos (D. Sancho, asistente del virrey; Un Secretario; Dos Asesores y el ejército).

---

[26] *Hidalgo de aldea*: "Noble con escasos o nulos bienes pero exento del pago de determinadas obligaciones tributarias, debido a la prestación militar que le confería el derecho de portar armas".

[27] *Canciller*: "Título que se le daba, en la monarquía española, a la persona encargada de la custodia y guardia del sello real".

[28] *Chambelán*: Según el diccionario M. Moliner, "persona noble que acompaña al rey". Históricamente, monasterios, catedrales y ciudades medievales disponían de este cargo.

[29] *Presidente del Crimen*: "Juez que preside el Tribunal de Justicia, denominado, en aquel entonces, Tribunal del Crimen".

Por el contrario, si me fijo en su función podemos hablar de una jerarquización que viene determinada por el argumento. Así están: los protagonistas, individuos que desempeñan la misión de desarrollar la parte fundamental de la acción, (D. Pedro Trellez Girón, Duque de Osuna, virrey de Nápoles; Ernestina, Federico); los secundarios que tienen una menor intervención que los anteriores (Conde Astolfo; D. Timoteo; Gerardo; Canciller, Chambelán, Presidente del Crimen, un Niño…) ; y los que reciben una misión particular y luego desaparecen (El Caballero Héctor; La Condesa; Teresa; Baroco, criado del tejedor; Un Capitán; Soldados …)

Esta amalgama de personajes encarna el difícil entramado social que contaba la España del siglo XVII, tan bien reflejado en la comedia.

UN HÉROE DE COMEDIAS LLAMADO PEDRO TÉLLEZ

Pero el personaje digno de analizarse en profundidad es el del Virrey de Nápoles, D. Pedro. Al comienzo de la primera escena, del primer acto, el Canciller lee una carta, de la que no se declara la autoría, que describe al virrey como: "un genio singular" que "hace dichosa la sociedad" cuando "comparece sobre la escena del mundo". Es una persona excepcional porque: "Su espíritu es grande y emprendedor"; "su traje descuidado pero limpio"; "su actitud incansable". "Lo repara todo" porque "posee una prudencia consumada" que le ha "hecho célebre por sus rasgos y sentencias", de tal manera que el vulgo le llama "Padre del pueblo" y "azote de los malvados" (Acto I, Esc. 1, p.1).

A partir de esta definición que hacen los otros, el autor de la comedia va a demostrar, con las acciones, las palabras y los pensamientos del propio duque, que realmente se han quedado parcos al describirlo. Pasamos a analizarlas:

Las acciones.- A través de ellas dilucido que es un hombre sencillo que camina por la ciudad escondido tras un embozo y vestido de gentil hombre (Acto I, Esc. 1, p.2) por ello reprende a Sancho, su asistente personal, por ir vestido artificiosamente (Acto I, Esc. 2, p.2). No quiere la falsa obediencia ni la hipocresía, prohibiendo al Canciller y al Chambelán que le hagan ceremonias de respeto inocuas (Acto I, Esc. 2, p.2). Es un hombre de costumbres, come al mediodía y no quiere apartarse del "uso antiguo" (Acto I, Esc. 2, p. 2). No desperdicia el tiempo y, mientras espera le sirvan el almuerzo, aprovecha para despachar un memorial (Acto I, Esc. 2, p. 2). Quiere que sus súbditos le traten sin excentricidades de protocolo, sino con humanidad. Es por eso por lo que permite que Timoteo, un hidalgo de aldea, se siente junto a él y su cubra la cabeza (Acto I, Esc. 3, p. 4).

Las palabras.- El virrey se autodefine así: "Esto es lo que más me lisonjea: ver, registrar, descubrir, ocultar y remediar todo lo posible es toda mi política y mi más grande ocupación" (Acto 4, Esc. 3, p. 18). Tiene claro que una de las características de su misión es la de gobernar con uso de razón y teniendo claro que sólo ante Dios y el rey tiene que plegarse: "Yo no doy razón de mi persona sino a mis superiores" (Acto 4, Esc. 6, p. 20). Por ello, no se doblegará a la hora de administrar la justicia, de tal manera que él hará que "los malvados de todo el reino han de temblar de solo oír el nombre del duque de Osuna" (Acto I, Esc. 3, p. 6). Admira que las personas sean: "bondadosas, amigas de sus semejantes, que nos hacen recordarles la inocencia del fabuloso Siglo de Oro" que "llevan en su rostro impreso el sello del candor y la probidad" (Acto I, Esc. 3, p. 4). Es, al fin, un hombre profundamente creyente que se ampara en la justicia divina: "¡Cómo el destino reúne a los opresores y oprimidos para que triunfe la justicia!" (Acto I, Esc. 3, p. 5).

Los pensamientos.- He entresacado del texto un ramillete de sentencias o frases lapidarias que transcribo a continuación con objeto de indagar en la fuerte personalidad del duque.

- "Dejémonos de ceremonias, que molestan al que las hace y atormentan al que las recibe" porque "el respeto está en el corazón, y en las acciones, y no en vanas exterioridades" (Acto I, Esc. 2, p. 2)
- "La soberbia es inseparable compañera de la ignorancia"
- Considera que el amor es una 'enfermedad' de juventud, "!Qué raro es el joven que se libra de esa enfermedad!" (Acto I, Esc. 2, p. 2)
- "La honestidad siempre muere a manos de la ocasión" (Acto I, Esc. 2, p. 3)
- Está antes el deber que el placer: "El dar audiencia a los súbditos es obligación del que manda" (Acto I, Esc. 3, p. 4)
- "Las alabanzas de nuestros semejantes son premio de nuestra buena conducta y poderoso estímulo para que sigamos el camino de la virtud" (Acto II, Esc. 3, p.8)

"Los puestos no se han de conferir sino a los que tienen aptitud, y deseo de desempeñarlos" (Acto V, Esc. 1, p. 20)

Por todos ellos se deduce que D. Pedro era un perfecto cortesano. Esto es, tenía buenas maneras; poseía virtudes éticas como la moderación, la templanza, la modestia, el autodominio y la audacia disciplinada. El sentido del equilibrio presidía todas sus acciones y sus gestos. La naturalidad, la huida de toda forma de afectación era otra de las virtudes que lo jalonaban. Además era de sangre noble y de limpio linaje.

Pero realmente, no era esto lo que se perseguía, había que demostrar que era algo más, era el representante directo de la corona española, la mano derecha del rey, su hombre de confianza, y como tal debía comportarse. Ser virrey, consistía en ser un hombre de honor, que ejerciera la soberanía por delegación de Dios, con rectitud y objetividad. En este caso, serán los otros personajes de la obra los que nos ayudarán a destapar que el señor virrey lo sea por derecho propio ya que lo amparaban todas sus virtudes.

Frente al concepto del 'honor' que tenía la nobleza española en el siglo XVI:

> (Habla Astolfo, conde de Beldor) "La primera obligación es obedecer a tu padre, y el principal honor no degradarte en el trato con gente vulgar y de ninguna consideración" (Acto III, Esc. 5, p. 15).

El virrey difiere. Es mucho más profundo, más espiritual, más trascendente: "El hombre honrado nunca se encumbra, y nunca miente el que blasona de caballero" (Acto III, Esc. 2, p. 12). De este modo,

> [El honor] "es el único, el más seguro y fiel consejero con quien debéis consultar". "¡Ay de un error juvenil mal enmendado porque lleva consigo las consecuencias más fatales, que sólo se sienten cuando ya es demasiado tarde para remediarlas" (Acto III, Esc. 2, p. 13).

La columna vertebral de su mandato es aplicar la justicia, pero, la divina:

> "Ante la justicia del Soberano, de vos a todos estos caballeros, no hay más diferencia que la del vestido" (Acto V, Esc. 3, p. 21).

Es, por tanto, objetiva:

> "La justicia es un sol purísimo, que reparte sus rayos igualmente al grande, y al pequeño y si alguna vez parece que se ofuscan sus luces, no es culpa de tan santísima virtud, sino del que la administra" (Acto V, Esc. 3, p. 21).

Y, por supuesto, recta:

> "¡Ay de los pueblos sujetos a un Tribunal donde se abrigue al dolo y se escuchen sólo los ecos del poderoso" (Acto V, Esc. 3, p. 22). Yo cuidaré de poner la administración de justicia en manos de los hombres muy ilustrados, que no se dejarán engañar tan fácilmente" (Acto V, Esc. 3, p. 22).

Al administrar esta justicia soberana con prudencia,

> "nunca son buenas las resoluciones dictadas por la cólera" (Acto II, Esc. 5, p. 11),

los súbditos se sienten amparados por ella:

> Afirma Gerardo, el tejedor: "Mañana acudiré al defensor de las leyes, al que representa a nuestro augusto soberano. El virrey es justo y tendrá la bondad de oírme" (Acto II, Esc. 5, p. 10).

De nuevo, D. Pedro, demuestra que es un buen virrey porque cumple con las cuatro misiones que le encomendó el rey de la corona española: poner de acuerdo a las personas, juzgar de forma justa y objetiva, castigar a los soberbios, injustos y malhechores y amparar la creencia en Jesucristo.

Concluyo este estudio sobre el personaje del duque, afirmando que es un personaje complejo, y haciendo mías las palabras del profesor Cañas Murillo:

> "Su actuación se adecúa perfectamente al código de la monarquía teocéntrica […] Su poder viene de Dios, quien se lo entrega para que lo ejerzan correctamente. Su acción es similar a la del Creador. Dejan actuar. Pero al final intervienen e imparten premios y castigos. Con ello logran restablecer el orden social, reflejo del orden y la armonía del universo"[30].

4.- CONCLUSIONES

Si quiero responder a la pregunta que me ocupa desde el comienzo de este artículo: "¿Qué juicio podemos tomar de tan raro sujeto?", he de irme al Medievo, en concreto, al *Segundo Libro de las Siete Partidas*, de Alfonso X el Sabio, que versa sobre "los emperadores, reyes e otros cuales señores de la tierra", donde delimita las excelsas prerrogativas del emperador y expone los derechos y deberes de los gobernantes. En él se define el poder político como una manifestación de la soberanía que procede de Dios como creador, señor y dueño del universo. El rey medieval es soberano, es decir, ejerce la soberanía o poder por delegación de Dios, teniendo que poseer unas características propias: debe ser, ante todo, *justiciero*[31], pues la justicia procede de Dios en último término, debe ejercer con *rectitud y objetividad*. Las cuatro misiones que se le asignaron son[32]: "Quitar el desacuerdo de entre las gentes y juntarlas en uno"; "Hacer fueros y leyes por las que se juzguen derechamente las gentes de su señorío"; "Quebrantar a los soberbios y los injustos y a los malhechores que por su maldad o por su poder se atreven a hacer mal o injusticia a los menores"; "Amparar la fe de nuestro señor Jesucristo y quebrantar los enemigos de ella".

---

[30] CAÑAS MURILLO, Jesús, "En torno a Fuente Ovejuna y su personaje colectivo", *Estudios sobre Lope de Vega*, Madrid, Cátedra, 1990.

[31] La justicia real, como manifestación terrenal de la divina, se expresa a través de la ley. Si el rey representa la justicia, es también el que hace y dispone la ley, es decir, el rey legisla. La legislación está basada en el Derecho Romano, y es inmutable porque proviene del rey.

[32] Las cuatro características que se señalan están tomadas del "Título 1: Emperadores, reyes y grandes señores", del *Libro de la Partida Segunda* de Alfonso X, el Sabio.

Estos principios medievales fueron redelineados, en 1513, por Maquiavelo, al escribir su gran obra, *El Príncipe*. Un conjunto de matices vendrían a definir, de forma más contundente aún, la figura del rey o del mandatario principal. Entre ellos, expondremos los siguientes: Ser desconfiado, o mejor dicho, no fiarse de nadie. Es decir, debe tener un buen ojo para elegir a sus amistades porque tiene que ser ecuánime y no dejarse influenciar; Debe ser digno de ser un ejemplo a seguir y darse a respetar; Debe evitar ser odiado por su pueblo, en caso de que no se gane su amor; Debe imitar a los grandes hombres; Debe preocuparse por el arte de la guerra y actuar cuando dos estados vecinos entran en guerra para no temer al vencedor y subyugarse a él. Además, hay ciertas cualidades que el Príncipe debe poseer: "parecer clemente, leal, humano, íntegro, devoto y serlo".

Si sintetizo los caracteres propuestos por los autores anteriormente citados, me encuentro ante el ideario medieval y renacentista que ha sustentado a la realeza, a lo largo de los siglos, para pervivir hasta bien entrado el siglo XVIII, en donde se produce el cambio del Antiguo al Nuevo Régimen.

Junto a esta doctrina soberanista, he de pararme a analizar una figura política muy común en los Siglos de Oro: el virrey. En el organigrama del poder establecido, surge para paliar la ausencia del monarca en todos los territorios que conformaban lo que se dio en llamar 'las Españas'. De esta manera, era el responsable de administrar y gobernar un país o una provincia en representación de la corona española. Esta figura tuvo especial importancia en la a partir de los Reyes Católicos y su nieto Carlos V, por la enorme acumulación de territorios que, por su dispersión y la imposibilidad de comunicaciones rápidas, no podía gestionarse de forma centralizada. El centro vital de la monarquía se encontraba en Castilla y, desde allí, por mediación de los virreyes, llegaba a todos los territorios el mandato de la corona española. Estos virreinatos se encontraban repartidos por Europa y por América. Dos de los más renombrados fueron los de Sicilia[33] y Nápoles[34].

[33] El Reino de Sicilia se desvinculó de la casa de Anjou en 1282 y se constituyó en dominio de los reyes de Aragón, no de la corte ni del reino, sino del propio rey y a título individual. Esta relación con la corona de España continuó hasta el siglo XVII, con sus consiguientes momentos de paz y de guerras.

[34] El Reino de Nápoles se constituyó hacia 1282, año en el que se escindió del Reino de Sicilia. Perdió su independencia en 1501 durante la llamada Guerra de Nápoles, pasando a formar parte de la corona de Aragón y de Francia. En 1504, por el tratado de Lyon, Francia cedió la totalidad del reino a Aragón, que posteriormente lo integraría en el Imperio español. En 1707, durante la guerra de sucesión española, pasó a manos de Austria, parte del Sacro Imperio Romano Germánico, y Nápoles recobró nuevamente su independencia durante la Guerra de Sucesión Polaca en 1734.

Pues bien, estos parámetros de cualidades, principios y misiones son las que jalonan la personalidad de D. Pedro Téllez-Girón, Duque de Osuna y Virrey de Nápoles. Con esta comedia se satisface la curiosidad admirativa del pueblo por una figura notable, de índole novelesca, que con su buen hacer conmueve la conciencia de la comunidad. El sentido de lo 'humano' irradia toda la obra puesto que los hechos, que definen al protagonista, son exquisitos dentro de la escala de las fuerzas humanas. En los momentos de mayor ardor actúa de forma enérgica pero con un espíritu equilibrado y sereno.

Una vez más la literatura ha servido de puente entre varios siglos de tradición jurídica y humanista. D. Pedro, es rescatado de los áridos libros de historia para cabalgar de nuevo en su patria, con los valores intrínsecamente españoles, varios siglos después de su muerte. Valga este artículo para no perder la memoria de tan insigne andaluz.


EL GRAN VIRREY DE NAPOLES
DUQUE DE OSUNA.


EL GRAN VIRREY DE NAPOLES
DUQUE DE OSUNA.
COMEDIA
EL GRAN VIRREY DE NÁPOLES


D. PEDRO TÉLLEZ
GRAN DUQUE DE OSUNA

SEVILLA ENTRE 1465-1474. LAS BANDERÍAS NOBILIARIAS

Jesús M. García Ayoso

1. LA NOBLEZA EN LA SEVILLA BAJO MEDIEVAL

En la Andalucía bajo medieval se observará un proceso de consolidación de las bases del poder de la aristocracia. Lo cierto es que Andalucía poseía una serie de particularidades que favorecían este arraigo de la nobleza. En primer lugar, la situación de Andalucía como tierra de Frontera, frente a los últimos resquicios del poder musulmán en la Península. La existencia de la Frontera de Granada tendrá como consecuencia la aparición de oficios y cargos vinculados al esfuerzo bélico, en el que la nobleza tendrá la posibilidad de ejercer el oficio de las armas y, por tanto, se producirá una consolidación de la misma[1]. En segundo lugar, el proceso repoblador, llevado a cabo tras la conquista del territorio musulmán, a lo largo de los siglos XIII-XIV, favorecerá la concentración de tierras y la fundación de nuevos señoríos en manos de esta élite de poder, que rentabilizarán la producción agraria[2]. En tercer lugar, la coyuntura política tras la guerra civil castellana, puesto que la llegada de Enrique II al trono en 1369 reportará beneficios a la nobleza por la concesión de mercedes y gracias reales, que también ayudará a aumentar las cotas de poder de los grandes linajes castellanos y andaluces[3].

---

[1] SÁNCHEZ SAUS, R. *La nobleza andaluza en la edad media*. Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 185-202. "Aristocracia y frontera en la Andalucía medieval". *Estudios de historia y de arqueología medievales*, nº 11 (1996) pp. 191-215. "Nobleza y frontera en la Andalucía medieval", VV. AA.: Hacedores de Frontera, estudios sobre el contexto social de la frontera en la España medieval. Coord. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A. Madrid, Fundación Universitaria San Pablo CEU, 2009, pp. 121-128.

[2] Para ampliar el tema de la repoblación de Andalucía ver GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII. Sevilla*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1980. "La repoblación de Andalucía. Inmigrantes y repoblación". *Cuadernos de Historia de España,* nº 85-86, 2011-2012, pp. 295-302. CABRERA MUÑOZ, E. "Repoblación y señoríos en Andalucía (siglos XIII- XIV)" en VV. AA. *Mundos medievales: espacio, poder y sociedad: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Vol. 2, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1109-1124.

[3] LADERO QUESADA, M. A. "El peso de Andalucía en la Corona de Castilla"… Ob.cit. p. 67. Sobre la consolidación de la dinastía Trastámara ver VALDEÓN BARUQUE, J. *Los Trastámaras, el triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.

Por tanto, se dará el desarrollo de unas élites o ricos hombres que fundamentan su poder, no solamente en las rentas proporcionadas por sus propiedades agrícolas, sino por el ejercicio de los derechos de jurisdicción señorial. En los señoríos jurisdiccionales, el señor ejerce la autoridad administrativa, judicial, fiscal, militar y hacendística. Puede arrendar escribanías y oficios públicos en los concejos del señorío, y no se puede dejar de mencionar las rentas proporcionadas por el uso de monopolios señoriales por los habitantes del señorío[4].

En esta Sevilla bajo medieval serán vecinos o tendrán casas grandes linajes de la nobleza castellana, que se asentaron tras la conquista en el proceso repoblador y atraídos por el crecimiento de la urbe. Una alta nobleza que intervendrá en la ciudad de diversas formas. En primer lugar, el poder económico de la nobleza repercutió en la vitalidad económica de la ciudad y además financiaron obras urbanísticas, así como elevaron fundaciones eclesiásticas y asistenciales. En otro orden de cosas, estos ricos hombres ocuparán los cargos de la administración regia y establecerán mecanismos para el control de esta rica ciudad y su reino. De esta manera, la injerencia en el cabildo y gobierno municipal, que estaba formado por miembros de la baja nobleza, fue notable. Así, la alta nobleza buscará vincularse y conseguir apoyos entre la pequeña nobleza a través de enlaces matrimoniales o mediante el llamado acostamiento, una práctica prohibida que consistía en la entrega de un sueldo para conseguir de este modo la fidelidad de personajes pertenecientes a linajes secundarios o de menor categoría que pasarían a ser sus vasallos directos[5].

Eran mecanismos por los que estas élites llegaban a los diferentes espacios de poder y de gobierno[6]. Las distintas familias de la nobleza se agruparán a través de dos estructuras: los linajes y los bandos. La nobleza se integraba dentro de linajes familiares (Ponce de León, Guzmán...). Linajes representados por medio de elementos como el escudo o la casa solar y cohesionados en torno a la rama o pariente principal y sus títulos. Linajes, por lo tanto, que se articulaban y enlazaban entre sí a través de políticas matrimoniales, y que se transmitían a través de una serie de mecanismo que establecían fórmulas de heredamiento del patrimonio, tales como el mayorazgo, que suponía la concentración de la propiedad y los bienes en el primogénito. Por tanto, el linaje nobiliario no estaba formado sólo por los miembros de la familia como tal, sino a una red de clientes y servidores que englobaba desde criados al servicio del señor hasta hombres de armas, literatos o artistas.

[4] LADERO QUESADA, M. A. "El peso de Andalucía en la Corona de Castilla"… Ob.cit. p. 68. COLLANTES DE TERÁN. A. "Los señoríos andaluces, análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos* nº (1999), pp. 89-112.

[5] LADERO QUESADA, M. A. *Historia de Sevilla*... Ob.cit pp. 112-114. PEINADO SANTAELLA, R. G. "Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía bética". *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Coord. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E, GALÁN SÁNCHEZ, A. Málaga, Universidad de Málaga, 1991 pp. 337-401.

[6] SÁNCHEZ SAUS, R. "Los patriciados urbanos." VV. AA: *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a fines del siglo XV*. Coord. LADERO QUESADA, M. A. Madrid, Dykinson, 2004. pp. 143-155. "De élite funcional a nobleza de sangre. Las oligarquías urbanas en la Baja Edad Media" en VV. AA. *Del municipio a la corte: la renovación de las élites romanas*. Coord. CABALLOS RUFINO, A. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2012, pp. 363-372.

La segunda estructura donde se va a encuadrar la nobleza será en los llamados bandos o parcialidades. Los bandos eran facciones que agrupaban a familias de la aristocracia local, dirigidos por un miembro de la alta nobleza que las empleas como una plataforma para dominar la vida política local y a través de ésta participar en la política del reino. En la mayoría de los casos, se darán conflictos entre dos bandos o mitades que dominarán la vida política de las localidades, como los Guzmán y los Ponce de León en Sevilla, los Cueva y Molina en Úbeda, las dos ramas de los Fernández de Córdoba en Córdoba. Ante todo, estas mitades, bandos y parcialidades no deben ser entendidos como grupos ideológicos en el sentido actual del término, sino como plataformas que buscan alcanzar y controlar el poder político, económico y social de la ciudad y su territorio a través de los linajes y el establecimiento de redes clientelares, como mecanismos para controlar las instituciones de poder y de gobierno urbanas[7].

Dentro de esta alta nobleza titulada se encuentran los dos grandes linajes que marcarán el desarrollo político de la Sevilla: Los Guzmán y los Ponce de León, que se encuadran dentro de la "nobleza vieja", es decir, una nobleza consolidada en los siglos XIII-XIV, antes de la revolución dinástica trastámara[8].

1.1. LA CASA DE GUZMÁN [9]

El surgimiento de la casa de Niebla está datado en torno año 1282, cuando por el casamiento de don Alfonso Pérez de Guzmán " el bueno"[10] con doña María Alonso Coronel, el Rey le hizo merced de un castillo y la villa de Alcalá Sidonia (actual Alcalá de los Gazules). Alfonso Pérez de Guzmán luchó al servicio del emir de Fez, lo que le acarreó importantes riquezas que le permitirán adquirir las villas de Ayamonte y el Puerto de Santa María, la Algaba y Santiponce, entre otras.

[7] SÁNCHEZ SAUS, R. *La nobleza andaluza*... Ob.cit. pp. 15-20. "Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV", *En la España Medieval*, nº, (1986), pp. 1119-1139. LADERO QUESADA, M. A. "El peso de Andalucía en la Corona de Castilla"… Ob.cit. p. 68. Para un estudio más extenso sobre los bandos en la Castilla bajo medieval ver LADERO QUESADA, M. A. "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV-XV)". *Temas medievales*, nº 3, 1993, pp. 255-286.

[8] Para profundizar en los conceptos de "nobleza vieja" y "nobleza nueva" ver: MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media". *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista "Hispania"*, nº, (1969), pp. 1-31 y 195-210.

[9] LADERO QUESADA. M. A. *Andalucía en el siglo XV.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973, pp. 2-9. Para más información sobre la Casa de Guzmán, duques de Medina Sidonia, ver: LADERO QUESADA, M. A. "Los Guzmán, señores de Sanlúcar en el siglo XIV". *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36, (2009), pp. 229-249.

[10] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Guzmán el Bueno y su tiempo". *Les Espagne Mediévales. Mélanges offerts a Jean Gautier Dalché*. Annales de la Faculté des Letres et Sciences Humaines de Nice .nº 46, (1983), pp. 237-246. SEGURA GONZÁLEZ, W. *Guzmán el Bueno y la defensa de Tarifa*. Mellaría. VII Centenario de la muerte de Guzmán el Bueno. Cádiz, 2009. TORREMOCHA SILVA, A. *Guzmán el Bueno. Una vida de leyenda*. Almed, Granada, 2013.

Hacia 1290, se hace con Huelva y la Redondela. En 1295, el rey Sancho IV le hará entrega de toda la tierra, que estaba prácticamente despoblada, en torno a El Puerto de Santa María. Dentro de esta tierra se localizaba un castillo llamado Torres de Solúcar (posterior Sanlúcar de Barrameda). Posteriormente el rey le otorgó Conil. Se intitulará señor de Sanlúcar, repoblando la villa. Hacia 1303 recibe Vejer y Chiclana.

Una segunda etapa de crecimiento de esta casa vendrá a raíz del triunfo de Enrique II en la guerra civil castellana de 1366-1369. Por el casamiento de don Juan Alonso de Guzmán con la sobrina del rey, doña Juana, los Guzmán adquieren como dote la villa de Niebla con su tierra. Durante el conflicto provocado por la injerencia e intervención de los infantes de Aragón en Castilla (1441-1444), don Juan de Guzmán apoyó al monarca Juan II y éste como merced le concede una ampliación de su mayorazgo, de manera que podrían heredarlo sus hijos bastardos. Hay que tener en cuenta que el conde no tenía hijos legítimos, de manera que el futuro heredero será su hijo Enrique, por lo que para legitimarle, se casó con su madre, doña Isabel de Meneses. En 1444, recibió Medina Sidonia por parte de Juan de Guzmán, señor de la misma, a cambio de las villas de la Algaba, Alaraz y el Vado de las Estacas. En 1455, el rey le otorga el título de duque de Medina Sidonia, primer título ducal en la Baja Andalucía del siglo XV.

Otro momento destacado para el linaje Guzmán, se enmarca en un nuevo conflicto en Castilla, en este caso la guerra por su sucesión al trono (1464-1478) que se traducirá en una nueva contienda civil castellana con la intervención de potencias extranjeras, Portugal y, en menor medida, Francia. El duque de Medina Sidonia se hizo con la plaza de Gibraltar, de jurisdicción real (el duque apoyará primero a Alfonso y luego a Isabel, frente a Enrique IV) en 1466. El infante don Alfonso reconoce su dominio ese mismo año y en 1467 por juro de heredad. Esta situación será confirmada tanto por Enrique IV como por Isabel posteriormente, aunque dicha confirmación no tuvo lugar hasta el final del reinado de la reina, que le concederá el título de marqués de Gibraltar y solamente en 1502 pudo recuperar la jurisdicción de la plaza. Tomará en 1470 Jimena de la Frontera, aprovechando las tensiones que en estos momentos se vivían en Castilla. De esta manera, se puede concluir indicando que como consecuencia de toda esta política de ampliación de señoríos, los estados de la casa de Niebla estaban consolidados a principios del siglo XVI.

1.2. LOS PONCE DE LEÓN [11]

Los Ponce de León andaluces nacen de la unión de Fernán Pérez Ponce y doña Isabel de Guzmán, hija de Alfonso Pérez de Guzmán " el bueno", que aportará como dote las villas de Rota y Chipiona y la mitad de Ayamonte. Posteriormente, en 1309, Fernando IV le concede el título de señor de Marchena. Don Pedro, segundo señor de Marchena, engrandeció sus dominios incorporando la villa de Mairena en 1342, el lugar de Rota en 1349 y obtendrá Bailén tras comprarlo. 1440 es una fecha trascendental para la historia de señorío, porque Juan II le concede a don Pedro Ponce de León la villa de Arcos de la Frontera, de manera que obtendrán el título de conde de Arcos, ampliando sus posesiones con la adquisición de Paradas y los Palacios, entre 1427 y 1432.De esta manera, a mediados del siglo XV, el dominio de la casa de Arcos incluye: el condado de Arcos, la villa de Marchena, Mairena, Rota con sus almadrabas, Bailén, Paradas, Los Palacios, Chipiona, casas en la collación de Santa Catalina de Sevilla, casas en Carmona y bienes patrimoniales.

Al igual que sucedió con la casa de Guzmán, se plantea una problemática a mediados del siglo XV, por la sucesión del linaje de los Ponce, dada la inexistencia de hijos legítimos. Don Juan Ponce de León contrajo matrimonio con doña Leonor de Guzmán, de la que se separó al no tener hijos y por el enamoramiento del conde de una de las doncellas de la anterior, Leonor Núñez. En 1448, Juan II legitima a su hijo Pedro, nacido de Leonor Núñez, pero muere en 1460. Posteriormente, en 1469 contrae matrimonio con Leonor para así legitimar a los hijos nacidos de esta relación y plantear una solución a la herencia del mayorazgo. Así, establece mayorazgo en favor de don Rodrigo, segundo hijo en el orden de sucesión, nacido del conde y Leonor Núñez, pese a las desavenencias de su hermano Manuel, que argumentaba que cuando nació sus padres ya se habían casado y por tanto era él el hijo legítimo, nacido dentro del matrimonio y con preferencia sobre los restantes hijos que nacieron cuando no se habían casado todavía. Esto provocará que se levantase en armas contra don Rodrigo en 1473. Pese a los conflictos que pudieran surgir, con don Rodrigo el linaje llega a su apogeo, sobre todo cuando, como consecuencia de la guerra civil castellana que enfrentará a Enrique IV con los nobles, liderados por el marqués de Villena, Juan Pacheco[12], consigue el dominio de Cádiz, que será reconocido por el rey en 1469. En 1471, le otorga el título de marqués de Cádiz a Rodrigo Ponce de León.

---

[11] LADERO QUESADA. M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. pp. 19-28. CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos entre Sevilla y la Frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, Universidad de Sevilla: Fundación Focus-Abengoa, 2003. SANCHEZ SAUS, R. "Dependencia señorial y desarrollo urbano en la Andalucía Atlántica: Cádiz y los Ponce de León en el siglo XV". *Acta historica et archaeologica mediaevalia* ,Nº 26, 2005 (Ejemplar dedicado a: Homenaje a la Profesora Dra. Carme Batlle i Gallart), pp. 903-928. Sobre la figura de Rodrigo Ponce de León ver: MACKAY, A. "Un Cid Ruy Díaz en el siglo XV: Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz. *Simposio Internacional: El Cid en el Valle del Jalón*, Calatayud; Zaragoza: Centro de Estudios Bilbilitanos: Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 192-202.

[12] Para profundizar en la vida de Juan Pacheco, marqués de Villena y de su hijo Diego López Pacheco ver: FRANCO SILVA, A. *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 2011. *Entre la derrota y la esperanza: Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2005.

Este hecho fue reconocido por la reina Isabel, pese a la devolución de la ciudad, una vez muerto don Rodrigo. En cuanto al poder que ejercían en la ciudad, aunque no llegó al grado de la casa de Niebla, también fue muy destacable. Detentaron una alcaldía mayor desde 1452 y don Rodrigo fue, además, capitán de las tropas de a caballo de la ciudad.

Junto a estos grandes linajes se observa en Andalucía y concretamente en Sevilla la promoción política y social de algunas familias, es decir, el surgimiento de una " nobleza nueva" titulada, sobre todo a partir de la llegada al trono de la dinastía Trasmarara. El caso más antiguo es el de los Estuñiga, condes de Ledesma y duques de Béjar[13]. También será importante la injerencia en la ciudad de nobles que tienen sus asientos principales en otras partes de Castilla, como el caso de Juan Pacheco, que poseyó una alcaldía mayor en Sevilla[14]. Entre estos nuevos linajes que van a adquirir un mayor protagonismo destacan los siguientes:

En primer lugar, sobresale el linaje Per Afán de Ribera, los Adelantados de Andalucía. Per Afán de Ribera comenzó a ejercer el cargo de Adelantado de la Frontera tras la muerte de su anterior titular, don Enrique Enríquez. Su poder se incrementó cuando en 1394 fue designado por el Rey como notario mayor de Andalucía y regidor de Sevilla. Las propiedades y señoríos, junto al adelantamiento, pasaron su hijo Diego de Ribera, que incrementó sus propiedades. Le sucede su hijo Per Afán de Ribera, que en 1444 recibe el señorío de la villa de Alcalá de los Gazules. Heredó el mayorazgo su hija Beatriz, casada con Pedro Enríquez, hijo a su vez del almirante don Fadrique. Al morir ésta, el adelantamiento pasó de esta forma a los Enríquez. Entre los dominios de Pedro Enríquez destaca Tarifa, que había pertenecido, desde finales del siglo XIII, a los almirantes de Castilla. Ahora bien, en el reinado de Enrique IV esta villa fue usurpada por el comendador Gonzalo de Saavedra y solamente podrán recuperarla los Enríquez tras el asedio de Utrera y la rendición de Fernán Arias de Saavedra, hijo de Gonzalo de Saavedra[15]. Respecto al linaje Saavedra, la primera mención de la que se tiene constancia se halla en las campañas contra Granada de 1407 y 1410. La rama que se expone en este trabajo se inicia con Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, alcaide de Tarifa por unos años, también de Utrera y Zahara y cercano al marqués de Villena. Le sucederá su hijo Fernán Arias de Saavedra[16]. Por otro lado, encontramos a los Tellez-Girón, condes de Ureña. A mediados del siglo XV, Pedro Girón, maestre de la orden de Calatrava, empezó a hacerse con un amplio dominio territorial y jurisdiccional en Sevilla.

[13] LORA SERRANO., G. "La Casa de Stuñiga durante el reinado de Enrique IV: orto político de un linaje nobiliario", VV. AA. *La península Ibérica en la era de los descubrimientos*. Actas III Jornada Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. Edit. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1991. pp. 1191-1238.

[14] LADERO QUESADA, M. A. *Historia de Sevilla*... Ob.cit. pp. 111-112. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Sevilla en la Baja Edad Media*... pp. 225-226.

[15] LADERO QUESADA. M. A. *Andalucía en el siglo XV*…. Ob.cit. pp.29-31.

[16] LADERO QUESADA. M. A. *Andalucía en el siglo XV* Ob.cit. pp.32-33.

Núcleos como Fregenal de la Sierra, Olvera, Ayamonte, Morón, Cote o Arahal pasaron a su jurisdicción señorial. Además, Enrique IV le otorga Osuna y Cazalla. Unido a la actividad de Pedro Girón se encuentra la consolidación del linaje Godoy, dentro del cual destaca Luís de Godoy, que fue alcaide del Alcázar de Carmona por influencia del marqués de Villena[17].

2. LA LUCHA DE BANDOS

Tras esta síntesis sobre las características y principales linajes de la nobleza sevillana en la segunda mitad del siglo XV, nos centraremos a desarrollar la lucha de bandos que vivió la ciudad de Sevilla entre los años 1471-1474. La lucha de banderías en la Sevilla del siglo XV debe ser situada en un contexto determinado dentro de la política castellana marcado por el enfrentamiento entre la nobleza alzada contra Enrique IV y aquellos que apoyaban la causa del Rey. Sevilla se prestó a reconocer al infante Alfonso como rey, bajo el título de Alfonso XII. Así lo aceptaron tanto el conde de Arcos como el duque de Medina Sidonia, aunque cabe señalar que según diversas fuentes la fidelidad del conde de Arcos fue más dudosa que la del duque[18]. Hay que tener la cuenta ante todo que las facciones que dirigían los Ponce de León o los Guzmán buscaban el dominio económico y político-social de la ciudad y su territorio y acabar con el poder de su adversario[19]. De esta manera, El diez de diciembre de 1465, reunidos el conde y el duque ante Pedro Girón, harán solemne juramento de fidelidad al rey Alfonso, con la promesa de que no tendrán que enviar a sus hijos a la Corte y que no habrá corregidor en Sevilla[20]. La insistencia en que no haya corregidor en Sevilla se explica porque el corregidor o asistente es un representante del poder regio, que en su nombre asume amplias competencias en el gobierno municipal y controla la gestión del cabildo y los oficiales. La introducción de esta figura no convenía a los intereses políticos de estás elites urbanas. Como consecuencia de este juramento de fidelidad, mediarán para que Jerez, núcleo enriqueño, pase a reconocer a Alfonso y se mantendrán pasivos ante el asedio de Carmona por Pedro Girón[21]. Tras el control de la ciudad, será alcalde mayor Pedro de Sotomayor, amigo del conde de Arcos y alguacil mayor y alcalde, Gómez Méndez de Sotomayor, deudo del duque de Medina Sidonia. El resto de cargos concejiles se repartieron equitativamente entre los partidarios de ambos linajes[22].

---

[17] *Ibídem*. pp33-37. Para más información sobre la Casa de Osuna ver: LINDE DE CASTRO, L .M. *Don Pedro Girón, duque de Osuna*, Madrid, Encuentro, 2005. VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna" *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 17, (1990), pp. 267-285.

[18] En septiembre de 1465, don Alfonso envía al conde una carta para expresarle la confianza expuesta hacia su persona, por la fidelidad a la causa Alfonsina, pese a los ofrecimientos de Enrique IV.

[19] NAVARRO SAINZ, J.M. *El Concejo de Sevilla*… Ob.cit. .pp. 30 y ss.

[20] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob. cit. pp. 115-116.

[21] LADERO QUESADA, M. A. *Historia de Sevilla*… Ob.cit. p. 141.

[22] LADERO QUESADA, M.A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. pp. 120-121

Los años de guerra civil castellana fueron aprovechados para ampliar sus posesiones. De esta manera, el duque de Medina Sidonia, Juan de Guzmán, tomará Gibraltar, cuya tenencia había sido dada a don Beltrán de la Cueva en 1464[23]. El alcaide rindió las últimas posesiones el 18 de enero de 1467. También pondrá sitio a Jimena hasta que fue reconocido como alcaide. Saqueó el Puerto de Santa María y Huelva. En 1468 morirá el duque y le sucederá su hijo Enrique de Guzmán, que gracias a las acciones llevadas a cabo por su padre controlaba Huelva, Jerez de la Frontera, Gibraltar y Jimena. En otro orden de cosas, con la anuencia del marqués de Villena, Rodrigo Ponce de león se hará con Cádiz, siendo reconocido con el título de marqués, tanto por Alfonso como posteriormente por Enrique[24]. En 1468, morirá Alfonso y los nobles sublevados apoyarán ahora la candidatura de su hermana Isabel al trono, de manera que aquéllos núcleos, que antes habían apoyado al Infante Alfonso apoyarán ahora a Isabel: Sevilla, Jerez y Córdoba la reconocerán como sucesora[25].

En Andalucía era de vital importancia el reconocimiento de los grandes de la futura unión entre Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Juan de Guzmán apoyará este enlace tras la mediación de Alonso de Palencia y Diego Rangel[26] . Tras su muerte, Enrique de Guzmán apoyará el casamiento. Sin embargo, el conde de Arcos se opondrá a dicho enlace, que según indica el profesor Ladero *se negó a hacerlo ni verbalmente ni por escrito*[27], por el acercamiento del conde hacia el marqués de Villena, que intentó consolidar posiciones en Andalucía, aprovechando para ello el viaje regio de 1469, una vez vuelto a recuperar el favor real. Para ello, casará a don Alfonso de Aguilar[28], cuyo poder neurálgico estaba en Córdoba, y a Rodrigo Ponce de León con sus hijas, para así lograr adeptos a su causa. Concretamente, casará a su hija Beatriz Pacheco con Rodrigo Ponce de León en 1470 y logrará que Enrique IV le otorgue el título de marqués de Cádiz[29].

---

[23] GARCÍA FERNÁNDEZ, M." El I duque y la guerra en la frontera. La frontera occidental de Granada en 1448". *Vivir en el siglo de oro. Andalucía en la Historia*, nº 44, 2014. Sobre la figura de Beltrán de la Cueva ver: CANCELLER CERVIÑO, M .P. "Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva". *Anuario de estudios medievales*, Nº 36, 2, 2006, pp. 783-801. FRANCO SILVA. A. *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*. Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2002

[24] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. pp. 122-123.

[25] *Ibídem* p. 125. Isabel se negará a ser proclamada reina y sólo reconocerá el título de *princesa… legítima heredera*, en LADERO QUESADA, M.A. *La España de los Reyes Católicos*... Ob.cit. p. 42.

[26] Alonso de Palencia (1424-1492). Escritor de origen judeo converso, fue cronista real y secretario de las cartas latinas de Enrique IV. Partidario de Alfonso, intervino activamente en las negociaciones para la boda de Isabel con Fernando de Aragón. Sus obras más importantes fueron la *Cuarta década* y los *Anales de la Guerra de Granada*. Diego Rangel fue notario apostólico, participo en las negociaciones para el matrimonio de Isabel y Fernando. Ver PAZ Y MELIA, A. *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y sus obras.* Adegi Graphics, Barcelona, 1999.

[27] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. pp.126.

[28] Sobre la casa Aguilar ver: QUINTANILLA RASO, M.C. *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la casa Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Publicaciones del Monte Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979.

[29] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. pp. 128-129.

Según indica la crónica anónima, el apoyo de Pacheco a don Rodrigo Ponce es debido *principalmente pensando a causa suya pudiese ocupar aquella çibdad, como conosçiesela condiçion del marqués no ser de consentir la grandeza e superioridad que el duque en aquella çibdad tenía*[30]. Frente a esta vinculación del conde de Arcos con la facción del marqués de Villena, Isabel llevará a cabo una serie de acciones para asentar de forma definitiva el apoyo del poderoso don Enrique de Guzmán. A principios de 1473, el doctor Alfonso de la Cuadra llegó a Sevilla para lograr un apoyo decisivo del duque para Isabel, de manera que éste se comprometía a reconocer a Isabel y Fernando si ellos le prometían el maestrazgo de Santiago y además se enviaron naves aragonesas para socorrer al duque en su enfrentamiento con Rodrigo Ponce de León[31].

En estas circunstancias, ante el casamiento de Isabel con Fernando, Enrique IV deshereda a Isabel, porque consideró que al casarse con Fernando había incumplido lo establecido en Guisando, y nombra a Juana como su heredera en octubre de 1470. De este modo, se rompe lo establecido en los pactos de los Toros de Guisando[32]. En Andalucía, Sevilla permaneció fiel a la causa isabelina por el poder que en ella ejercía el duque de Medina Sidonia, a la sazón llamado "duque de Sevilla" afecto a la causa de la infanta, poder mayor que el ejercido por Rodrigo Ponce de León[33].

Un punto de inflexión llegará con la muerte, en 1471, del conde de Arcos, Juan Ponce, que evitó un enfrentamiento directo con los Guzmanes. Sin embargo, con la renovación generacional en los dos linajes (Rodrigo Ponce de León y Enrique de Guzmán) la ciudad y el reino de Sevilla se van a ver envuelta en un conflicto entre dos bandos encabezados por ambos linajes. Lucha de bandos que queda enmarcado dentro del conflicto civil castellano[34]. Como hemos visto, Rodrigo Ponce quedará vinculado a la facción de Pacheco y éste a su vez se apoyará en el marqués con el objetivo, como señala el profesor Ladero, de utilizarlo para reducir el control que la poderosa familia de los Guzmán ejercía en el valle del Guadalquivir[35]. En otro orden, como señalé anteriormente, el duque de Medina Sidonia será un acérrimo defensor de la causa de Isabel. Pero, aunque el conflicto de bandos se enmarque dentro de una problemática mayor, en torno a la sucesión y la pugna nobleza-monarquía y apelando a ello se justifique, el objetivo real de estas banderías es el control económico y político de una región por parte de una facción o linaje de la oligarquía, en este caso Sevilla, y recortar cotas de poder a la otra facción.

---

[30] *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*. Ed. crítica y comentada de SÁNCHEZ PARRA, Mª P .Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, p. 339. CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 302.

[31] LADERO QUESADA, M. L. *Andalucía en el siglo XV*... Ob.cit. pp. 134.

[32] LADERO QUESADA, M. A. *La España de los Reyes Católicos*… Ob.cit. p. 46.

[33] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. p. 129.

[34] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*. Valladolid, Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofia y Letras, Departamento de Historia Medieval, 1975, pp.203-222.

[35] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. p. 130.

Los hitos más importantes de este conflicto se desarrollaron entre el 71 y el 74 y son cruciales para entender el proceso de consolidación de la autoridad regia y pacificación llevada a cabo por los Reyes Católicos[36]. Según indica Alonso de Palencia, había un plan para hacerse con el control de la ciudad, que se traducía en el acopio de armas y en el fomento de la inseguridad[37]. De esta manera y citando al propio Palencia, el conde de Arcos:

<<Fue disponiendo para lo más recóndito de su morada máquinas y pertrechos que en un repentino tumulto infundiesen espanto a los contrarios… convirtió su casa en cuartel general de homicidas, rufianes y sicarios, con el objeto de que la ciudad, viéndose continuamente molestada por aquellas turbas de malhechores que la infestaban, reconociese cuán incapaz era el duque don Enrique para salir a la defensa de los oprimidos>>[38] .

En marzo de 1471, comenzó de esta manera la guerra entre los Ponce y Guzman, cuando el primero asaltó una serie de iglesias y ocupó tres puertas de la muralla: las puertas del Osario, Sol y Córdoba en la ciudad, así como las fortalezas de Constantina, Alanis y Aroche[39]. EL objetivo del marqués era controlar las vías de acceso que comunicaban con la urbe. Del mismo modo, se hizo con el dominio del importante barrio de Santa Catalina. A finales de Julio se vivieron tres días intensos de luchas en la ciudad entre las dos facciones, cuyo detonante parece ser que fue un altercado en el que participaron hombres del marqués en la casa del don Pedro Núñez de Guzmán, el 29 de Julio de 1471, y el ataque posterior de las fuerzas de don Rodrigo a los partidarios del duque, según informa la crónica de Alonso de Palencia, que recordemos era afecto al duque y cargará el peso de la causa del conflicto en las acciones del marqués. Sin embargo, la crónica anónima presenta justamente lo contrario y señala que fueron los hombres del duque quienes atacaron a los del marqués[40].

Un punto de inflexión en la guerra entre los Guzmanes y los Ponce será la quema de la iglesia de San Marcos, por un grupo de partidarios del conde de Arcos. Rodrigo Ponce de León se vio obligado a huir por su inferioridad numérica, pues el duque era apoyado por el Adelantado Pedro Enríquez, el alcalde mayor de Sevilla y hermano del poderoso conde de Plasencia, Pedro de Stuñiga, y por los oficiales del concejo y la mayor parte del pueblo sevillano[41].

---

[36] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit., pp. 131-134. BERNÁLDEZ, A. Cura de los Palacios. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por GÓMEZ MORENO, M. Y CARRIAZO. J. de M. Madrid, 1962, pp. 15-19.

[37] ALENCIA, A. *Crónica de Enrique IV*, Tomo II, década II, libro IV, cap. II, Madrid, Atlas, 1975, p. 14, CARRIAZO RUBIO, J.L. *la Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 302.

[38] *Ibídem*, pp. 302-303.

[39] Constantina y Alanís se localizan en la actual Sierra Norte sevillana, Aroche se encuentra en la serranía de Huelva. CASQUETE DE PRADO, N. *Los Castillos de la Sierra norte de Sevilla en la Baja Edad Media*. Diputación de Sevilla, Sevilla, 1993.

[40] PALENCIA, A. *Crónica*…, tomo II, década II, libro V, cap. IV, p.37. Crónica anónima… cap. XLIV, p. 348, en CARRIAZO RUBIO, J. L. *la Casa de Arcos*… Ob.cit. pp. 305-308.

[41] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. pp. 309-311.

Así lo expresa Alonso de Palencia: Tan horrenda hazaña (la quema de San Marcos) << *irritó los ánimos del pueblo sevillano, y echadas a vuelo las campanas de la catedral y de todas las iglesias ocupadas por los partidarios del duque, descargó la ira de los ciudadanos contra don Rodrigo y sus secuaces*>>[42]. El conde se refugiará en Alcalá de Guadaira, en poder de su cuñado Fernán Arias de Saavedra[43]. En un golpe de efecto, el marqués tomó Jerez de la Frontera, el 3 de agosto, asegurándose de esta manera el aprovisionamiento de Cádiz, y el marqués de Villena lo apoyará enviándole los títulos legales para gobernar la ciudad, así como una orden real para que se le auxiliara con tropas[44]. Se expresó esta decisión real en dos documentos fechados en Segovia, el 22 y 25 de agosto respectivamente. En el primero, según lo refiere la crónica anónima <<*mando pregonar ciertas cartas del rey don Enrique… que toviese aquella çibdad con la administración de la justicia*>>[45] . El segundo documento es mucho más interesante, porque muestra el apoyo del monarca al marqués, debido ante todo a la mediación de Juan Pacheco. En él se expresa la autoridad dada al marqués para que en nombre del monarca <<*faga tomar para mí todas e qualesquier çibdades y villas y lugares e castillos e fortalezas, así del mi realengo en el regno del Andalucía, que están ocupadas e en poder de qualesquier caualleros e personas mis rebeldes e desleales*>>[46] .

Se llegará a un equilibrio de fuerzas: el duque fracasa al intentar recuperar Jerez y el conde en su intento de volver a Sevilla. Así, ambas partes llegan a una tregua de cuatro meses que se mantendrá hasta finales de marzo de 1472. La tregua es una evidencia de que ambos bandos no estaban seguros de una victoria absoluta sobre el contrario. Palencia expone los motivos que impulsaron al marqués y al duque a firmar la tregua[47]. De esta manera, nos dice que la tregua se acordó << *por verse abrumado el marqués de gastos y de recelos*>> y que, al duque le << *fue muy grato el armisticio*>>[48] . Finalizada la tregua, Enrique de Guzmán recupera los castillos de Aroche, Alanis y Tempul y asedia el de Constantina, aunque fracasó en el intento de tomar los alcázares de Carmona, que estaban bajo en control de Luís de Godoy, afecto al conde de Arcos[49]. Rodrigo Ponce de León toma Alcalá del Río[50].

---

[42] PALENCIA, A. *Crônica*… Ob.cit. tomo II, década II, libro V, cap. IV, p.38.
[43] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 313.
[44] *Ibídem*, pp. 314-319. Para más información sobre Jerez en la Baja Edad Media ver LADERO QUESADA, M. A. "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera". *En la España Medieval*, nº 2 (1982), pp. 543-572. SÁNCHEZ SAUS, R. *Linajes medievales en Jerez de la Frontera*, Sevilla, Guadalquivir, 1996 y *La nobleza andaluza*… Ob.cit. pp. 69-86.
[45] *Crónica anónima*… Ob.cit. cap., XLIV, p. 349.
[46] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 319.
[47] *Ibídem*, pp.320-323.
[48] *Crónica anónima*… Ob.cit. cap. XLIX, p.360.
[49] Sobre Carmona ver SÁNCHEZ SAU, R. *La nobleza andaluza*…, pp. 99-109, "Caballeros y oligarcas en la Carmona medieval", *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 80, nº 243-245, 1997. Ejemplar dedicado a las Actas del I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media. pp. 479-498
[50] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. pp. 331-340.

La visita de Enrique IV provocará un cese temporal de la actividad bélica, que fue aprovechado por Enrique de Guzmán para asentar sus posiciones en la urbe hispalense. Tras la partida del rey, en junio de 1472, se reanuda la lucha. En este momento se inserta la figura de Manuel Ponce de León[51] que apoyará al duque de Medina Sidonia por un enfrentamiento con su hermano, por la legitimidad del mayorazgo y por un litigio respecto a la compra de los Palacios, ya que según don Manuel su hermano no le había pagado lo acordado, de manera que *<<se resolvió a volver mal por mal… por secretos intermediarios, que si se le ofrecía oportunidad de tomar el castillo de Marchena, cuya guarnición, al igual que los vecinos, le profesaban extremado afecto, el duque acudiría al punto en su socorro>>*[52] . Así, al servicio del duque, intentará asaltar Marchena, aunque fracasó. El dominio que el conde de Arcos ejercía sobre las fortalezas de Alanís (que la recuperó por mano de su criado Cristóbal Mosquera), Alcalá de Guadaíra y Constantina era perjudicial para la ciudad de Sevilla, porque la dejaba incomunicada con las rutas que unían la urbe con Écija, Carmona, Córdoba y el sur de Extremadura, lo que afectaba al comercio y al abastecimiento de la ciudad[53]. Palencia lo expresa del siguiente modo: *<<Alanís podría impedir el arribo de bastimentos; Alcalá de Guadaíra cerraba el paso más favorable para conducirlos por el camino de Écija y Carmona y desde Constantina salían al encuentro de cuantos intentasen llevarlos de Córdoba a los sevillano>>*[54] . Para romper este bloqueo de las vías de comunicación de la ciudad, el concejo de Sevilla ordenó una expedición fallida para recuperar Alcalá de Guadaira, donde perderían la vida dos hermanos del duque de Medina Sidonia, que murieron en la batalla o ejecutados a posteriori, una vez que fueron capturados[55].

En diciembre de 1473 y en marzo de 1474 Pedro de Vera, alcaide de Arcos, toma respectivamente Medina Sidonia y la torre de Lopera[56]. Según indica el profesor Carriazo, la pérdida de Medina Sidonia suponía para los Guzmanes un daño considerable, dado que se les privaba de la villa que daba nombre al título ducal[57]. El duque responderá con un infructuoso ataque a Carmona y Alcalá de Guadaira, en esta última con un ejército de 3.000 caballeros y 8.000 peones[58]. Poco a poco, la disputa irá perdiendo fuerza, ante la superioridad militar del duque y el deseo de éste de buscar el fin de los enfrentamientos, unidos a la situación de carestía y escasez que la zona del bajo valle del Guadalquivir estaba viviendo por el conflicto.

[51] CARRIAZO RUBIO, J. L. "Manuel Ponce de León, el Valiente" *Andalucía en la Historia*, nº 38 (2012), pp. 28-33.
[52] PALENCIA, A. *Crónica*… Ob.cit. . tomo II, década II, libro VII, cap. I, p. 72.
[53] LADERO QUESADA, M.A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. p. 132.
[54] PALENCIA, A. *Crónica*… Ob.cit. tomo II, década II, libro IV, cap. II, p.73.
[55] Para más información sobre Alcalá de Guadaira en la Edad Media ver GARCÍA FITZ, F. *El castillo de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Estudio y fuentes documentales*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS). Departamento de Publicaciones, 2008.
[56] LADERO QUESADA, M.L. *Andalucía en el siglo*… Ob.cit. p. 132.
[57] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 368.
[58] NAVARRO SAINZ, J. M. *El Concejo de Sevilla*… Ob.cit. pp .32-33.

Como dato ilustrativo de la carestía que sufre la ciudad, se pueden recoger las palabras del jurado de Sevilla Gonzalo de Illescas, que denunció que los mismos vecinos asaltan las casas, en busca de pan[59]. Finalmente, se decidió firmar la paz[60]. Para ello contaron con la mediación del conde de Tendilla y Alonso de Velasco, hermano del conde de Haro[61]. Enrique IV otorgó autoridad al conde de Tendilla para ejercer como juez en la disputa, querella existente entre don Enrique y don Rodrigo y así lo comunicó a los concejos de Sevilla, Jerez y Carmona[62]. La paz se firmó en Marchenilla[63], de manera que se estableció una restitución de los bienes usurpados, el perdón de todas las muertes y la implantación de un "statu quo" militar y político y la devolución de Medina Sidonia al duque[64]. Se permitió, además, al conde de Arcos libertad para pescar atunes cerca de Cádiz[65]. Así expresa este hecho Alonso de Palencia:

<<Ajustándose a los compromisos de ambas partes, los árbitros pronunciaron por sentencia el olvido real o fingido de la sangre derramada y remisión de los daños ya irreparables; pero propusieron que se restituyese al duque de Medina Sidonia esta ciudad, largo tiempo ocupada por el marqués, y que aquél cediese perpetuamente el derecho de la pesca en las almadrabas… todo lo demás que fuera posible había de devolverse a sus legítimos dueños>> [66].

El 25 de noviembre de 1474, Enrique IV otorgará una carta de perdón *<< a todos los parientes e criados e caualleros de don Rodrigo Ponce de León, donde les exime de todas y cualesquier muertes e robos e fuerças y prisiones e otros cualesquier crímenes y delitos>>*[67]. En estas circunstancias, el mismo año de 1474, muere Enrique IV e Isabel es proclamada reina en Segovia. Los nobles van permanecer a la expectativa ante la guerra sucesoria que se avecinaba y "evitarán medidas que puedan comprometer su futuro político"[68].

[59] CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 369.
[60] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*…, p. 133.
[61] Iñigo López de Mendoza y Figueroa (1419-1479), segundo hijo del marqués de Santillana y primer conde de Tendilla. Ver al respecto SZMOLKA CLARES, J. *El Conde de Tendilla. Capitán General de Granada*. Universidad de Granada, Granada, 2011. Alonso de Velasco es hermano de Íñigo Fernández de Velasco y Mendoza, IV conde de Haro y VIII condestable de Castilla.
[62] CARRIAZO RUBIO, J.L *la Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 376.
[63] El Castillo de Marchenilla se localiza en el actual término de Alcalá de Guadaira, se integraba en el señorío de Gandul y Marchenilla. En el siglo XIV entrará a formar parte del patrimonio de la familia Velasco. FRANCO SILVA, A."Gandul y Marchenilla: un enclave señorial de los Velasco en la campiña de Sevilla. V *Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1986, pp. 405-420.
[64] LADERO QUESADA, M. A. *Andalucía en el siglo XV*… Ob.cit. p.133.
[65] NAVARRO SAINZ, J.M. *El Concejo de Sevilla*… Ob.cit. p. 33.
[66] PALENCIA, A. *Crónica*… Ob.cit. tomo II, década II, Libro IX, cap. III, p.122.
[67] CARRIAZO RUBIO, J.L *La Casa de Arcos*… Ob.cit. p. 389.
[68] LADERO QUESADA, M.A. *Andalucía en el siglo XV*…. Ob.cit. p. 134.

CRÓNICAS EDITADAS

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. Ed. crítica y comentada de SÁNCHEZ PARRA, Mª P. Madrid, Ediciones de la Torre, 1991.

PALENCIA, A. de. *Crónica de Enrique IV*, Tomo II. Madrid, Atlas, 1975.

- *Guerra de Granada*, libro I, pp. 22-24. ***Guerra de Granada***, libro I, Granada Universidad de Granada, 1998.

BIBLIOGRAFÍA

CABRERA MUÑOZ, E. "Repoblación y señoríos en Andalucía (siglos XIII- XIV)" en VV. AA. *Mundos medievales: espacio, poder y sociedad: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Vol. 2, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1109-1124.

CARRIAZO RUBIO, J. L. *La Casa de Arcos entre Sevilla y la Frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, Universidad de Sevilla: Fundación Focus-Abengoa, 2003.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. "Los señoríos andaluces, análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos* nº 6, (1999), pp. 89-112.

LADERO QUESADA, M. A. *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1976.

- *Andalucía en el siglo XV.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973.

- "De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514) en *La España Medieval*, nº 4 (1984), pp.447-498.

- Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV-XV)". *Temas medievales*, nº 3, 1993, pp. 255-286.

- *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, Alianza Editorial, 1999.

LORA SERRANO, G. "La Casa de Stuñiga durante el reinado de Enrique IV: orto político de un linaje nobiliario", VV. AA. *La península Ibérica en la era de los descubrimiento*s. Actas III Jornada Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. Edit. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1991. pp. 1191-1238.

LINDE DE CASTRO, L .M. *Don Pedro Girón, duque de Osuna*, Madrid, Encuentro, 2005. VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna" *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 17, (1990), pp. 267-285.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media". *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista "Hispania"*, nº, 3, (1969), pp. 1-31 y 195-210.

NAVARRO SAINZ, J. M. *El Concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474-1504)*. Tesis doctoral .Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004.

SÁNCHEZ SAUS, R. "Los patriciados urbanos." VV. AA: *El mundo social de Isabel la Católica: la sociedad castellana a fines del siglo XV*. Coord. LADERO QUESADA, M. A. Madrid, Dykinson, 2004.

- *La nobleza andaluza en la edad media*. Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 185-202. "Aristocracia y frontera en la Andalucía medieval". *Estudios de historia y de arqueología medievales*, nº 11 (1996) pp. 191-215.

- Dependencia señorial y desarrollo urbano en la Andalucía Atlántica: Cádiz y los Ponce de León en el siglo XV". *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, Nº 26, 2005 (Ejemplar dedicado a: Homenaje a la Profesora Dra. Carme Batlle i Gallart), pp. 903-928.

- "Nobleza y frontera en la Andalucía medieval", VV. AA.: *Hacedores de Frontera, estudios sobre el contexto social de la frontera en la España medieval*. Coord. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A. Madrid, Fundación Universitaria San Pablo CEU, 2009.

- Repoblación y señoríos en Andalucía (siglos XIII- XIV)" en VV. AA. *Mundos medievales: espacio, poder y sociedad: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Vol. 2, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1109-1124.

PEINADO SANTAELLA, R. G. "Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía bética". *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Coord. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E, GALÁN SÁNCHEZ, A. Málaga, Universidad de Málaga, 1991 pp. 337-401.

EL MARQUESADO DE ESTEPA. PARADIGMA DE LOS NUEVOS SEÑORÍOS

Joaquín Octavio Prieto Pérez

Con la llegada del rey Carlos I a Castilla se crean unos nuevos señoríos que, desde un principio, van a competir con la nobleza tradicional. Uno de los primeros señoríos en formarse, y que va a tener unas peculiaridades propias, fue, sin duda, el Marquesado de Estepa; que desde este momento, va a servir de modelo a otras jurisdicciones señoriales.

El origen de estos nuevos señoríos formados a principio de la Edad Moderna estaba en las penurias financieras por la que pasaba la Hacienda Real, ya que el rey Carlos seguía manteniendo una activa y gastosa política militar, con un triple objetivo; primero, coronarse emperador, de ahí las rivalidades que mantuvo con el Rey de Francia Francisco I, en segundo lugar someter a los protestantes luteranos del imperio alemán y por último, frenar el avance turco por el Mediterráneo occidental.

Para poder seguir manteniendo esta activa política militar por Europa, Carlos I decidió ir enajenando tierras de las Órdenes Militares, que van a servir de base para estos nuevos señoríos. El primer paso de importancia para llevar a cabo la desmembración de tierras de las órdenes militares fue la autorización del Papa, autorización que la obtuvo, como veremos con posterioridad, por mediación de las Bullas papales.

La amplitud y escasas posibilidades defensivas de los territorios conquistados por Fernando III, obligó a estas poblaciones tener una organización política y militar especial, siendo las Órdenes Militares las grandes beneficiadas de estas conquistas, sobre todo la Orden de Santiago. El año de la entrega de la comarca de Estepa a esta Orden Militar fue en 1267, justo al año siguiente de terminar la revuelta morisca, y cuando la Corona castellana se dio perfecta cuenta que necesitaba una serie de plazas fuertes en la zona fronteriza -Estepa, Osuna, Morón…-, para defender los espacios recientemente conquistados. Es decir, la entrega de estos territorios era por una parte un *"premio"* que daba la Corona por las implicaciones de estas instituciones en las conquistas, sin olvidar nunca, que la presencia de las Órdenes militares en estas zonas fronterizas, era una garantía de la defensa del territorio y una preocupación menos para la monarquía.

A mediados del Siglo XVI estos territorios fueron enajenados de la Orden de Santiago y vendidos a una de las familias de comerciantes-banqueros que ayudó a financiar las campañas militares del emperador Carlos, pasando a ser un territorio de señorío. Para conocer las características socio económicas de la Encomienda, hay un documento de gran validez, por el análisis que hace de la economía y población del territorio; lo realizaron don Alonso Ortiz Carabeo y don Francisco de Santiago[1] tenía la intencionalidad de conocer el valor real de las tierras ante el interés del emperador en venderlas. En las *"averiguaciones"* se dejaba bastante claro que la inmensa mayoría del término estaba dedicado mayoritariamente a la ganadería, predominando las dehesas y baldíos, y que la comarca contaba con muy poca población, que se concentraba en Estepa y en los lugares de La Roda y Pedrera; y que aunque existían tierras de buena calidad que se podía dedicar a la agricultura, no estaban roturadas.

La población del territorio era muy baja, y estaba desigualmente repartida, muy normal por otra parte, al existir pocas tierras cultivadas y ser una comarca fronteriza, y como tal, expuesta con bastante facilidad y demasiada frecuencia, a los continuos saqueos típicos de las comarcas que eran militarmente poco seguras. También debió influir en esta desigual distribución de la población, los distintos modos de explotación económica que tenían las variadas zonas de la encomienda estepeña, concentrándose en los lugares que predominaba la economía agraria (Estepa, Pedrera y La Roda), y dispersándose en los sitios donde la ganadería era la única actividad económica. Los informadores avisaban en estas *"averiguaciones"*, que la nueva población que llegara a repoblar estas tierras, debería asentarse en las zonas menos pobladas, aunque para ello debería cambiarse su actividad económica. Es decir, se deberían dedicar a desmontar las dehesas y baldíos y reemplazarlas por *"haças de pan llevar"*; que, como narran en el mismo documento, es una actividad que se está llevando a cabo de forma generalizada por todo el término. Que existiesen pocos vecinos en la comarca, no suponía que vivieran en unas condiciones económicas buenas, más bien la situación era la opuesta, estaban sometidos a una extremada pobreza, como lo ponen de manifiesto todos los documentos de la época[2].

El crecimiento demográfico que ahora se produce, y las nuevas roturaciones que como consecuencia se llevaron a cabo en el término de la encomienda estepeña, provocan grandes tensiones políticas, económicas y sociales, tanto por el reparto de la tierra que ahora se realiza, como por la dedicación económica a la que estaría destinada en un futuro próximo. De todas formas, y como era lógico, la situación económica de la población no era uniforme, y además de esta masa de población empobrecida, existía una minoría, la élite política, económica y social de la comarca que detentaba el poder, hasta que se vieron relegados por la llegada de los comerciantes-banqueros genoveses, con los que sostuvieron varios enfrentamientos de las formas más diversas. Entre estos clanes familiares destacan los Vera y Aragón, los Torres, los Navarretes, los Aceijas o los Lasartes.

[1] Archivo General de Simancas (en adelante AGS) Legajo 273, folio 4
[2] Ibídem

Como es obvio, la realidad socio económica no era tan simple como para que estuviera la sociedad estepeña tan bipolarizada entre vasallos campesinos desfavorecidos y pobres por un lado, y poderosos señores por otro. Esta visión aparte de ser sumamente simplista, es históricamente errónea; pues entre ambos estratos sociales existían una serie de familias que se habían enriquecido con los cambios económicos que se estaban produciendo.

La llegada de los Centuriones generó unos años de tensiones y conflictos continuos en la comarca. Los estepeños pleitearon contra la casa señorial por la injerencia en el desempeño y el cumplimiento de los *"cargos públicos"* existentes antes de su llegada; pues era evidente que, en última instancia, los nuevos señores querían controlar todos los órganos políticos decisorios, y dejar muy claro en qué personas residía el verdadero poder, pues de este control dependía el futuro poder en el territorio. No era extraño, que las protestas fuesen en aumento y que llegasen hasta la Real Chancillería de Granada[3].

Había otro motivo de disputa de gran trascendencia: el económico; los nuevos señores intentaron en pocos años obtener beneficios del gran desembolso que había realizado al adquirir el señorío, y desde muy pronto, comenzaron las usurpaciones de tierras concejiles, que aparte de aumentar las rentas de los marqueses, alteraban el orden económico establecido. A principios del año 1580 el Marqués se apoderó de la dehesa de la Nava y de los beneficios que de ella se podían obtener, fundamentalmente de los pastos para las cabañas ganaderas, aunque también era de importancias otros productos complementarios como la madera, la caza o la pesca. Los nuevos señores, para dejar a buen recaudo todos los frutos que se podían obtener de la dehesa, mandaron acotarla y poner unos guardas[4]. No debió de tener mucho éxito esta usurpación, por lo menos no fue ni total, ni para siempre[5].

Tras la venta de las tierras de la Encomienda estepeña se produjo un importante cambio tanto en el modelo económico como en el poblacional, iniciándose unos desmontes de algunas de las tierras de dehesas y baldíos, y un importante aumento de la población. No parece que el aumento de la población estuviese relacionado con la venta del territorio a los Centuriones, sino más bien, al dejar de ser una zona fronteriza y expuesta a los ataques de los musulmanes granadinos; y sobre todo, a las nuevas expectativas económicas que se abrían con el comercio sevillano por la conquista y colonización de América[6].

[3] Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante A. R. Ch. de G.) Legajo 1287-7
[4] A. G. S. Cámara de Castilla, legajo 2781
[5] A. G. S. Dirección General de Rentas, Primera Remesa. O en PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. (1996): El marquesado de Estepa según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada". Colección Alcabalas del Viento número 71. Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria y Tabapres.
[6] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. (1980) "La población de la Baja Andalucía". En *Historia de Andalucía*. (Dir) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. Editorial Planeta, Barcelona, Tomo VI pág. 133-134.

Las inmensas posibilidades económicas que tenía este territorio una vez desaparecida la inseguridad militar, por su riqueza agrícola y por la proximidad al puerto de Sevilla, hizo que fuese aumentando el atractivo por poseer estas tierras; y desde los primeros años del gobierno del Emperador Carlos, hubo una parte de la nobleza interesada en adquirir estos territorios, sobre todo los dos nobles que limitaban sus posesiones con La Encomienda: el conde de Ureña y la Marquesa de Priego; además, cada uno tenía un previsible interés económico por poseer estos territorios; mientras la marquesa pretendía adquirir estos territorios para *"desmontar"* la mayoría de las tierras de dehesas y baldíos y dedicarlos a una explotación agrícola, el conde quería mantener la misma estructura económica, para seguir con la tradicional actividad ganadera.

Las continuas necesidades financieras del Emperador, embarcado en un sin fin de guerras por Europa, hizo que se viera en la necesidad imperiosa de enajenar territorios que de una forma u otra dependían de la Corona, en este caso concreto de la Orden de Santiago, a pesar de que las Cortes de Valladolid de 1558 se opusieron a que el monarca vendiese tanto las jurisdicciones como los vasallos, al final la caótica situación en la que se encontraba la Real Hacienda castellana, obligaron al Emperador Carlos a tomar esta decisión. El emperador se amparó en las Bulas pontificias y privilegios otorgadas por el Papa Paulo III en agosto de 1536 y junio de 1538 que sí le autorizaban a vender, con una serie de condiciones concretas, las rentas eclesiásticas y cualquiera de las tierras de las Ordenes Militares, aunque a cambio debería darle unas compensaciones económicas a los antiguos comendadores[7].

Así, de una tierra donde hasta la primera mitad del siglo XVI predominaban las dehesas, fue alterándose progresivamente de tal forma el paisaje agrícola, que en el Siglo XVIII se había producido una transformación radical, la extensión total del término del marquesado era 73.784 fanegas, predominando las tierras profundas de campiña, alcanzando unos porcentajes que superaba el 60% del total de las tierras cultivadas, y sólo un 25% de tierras incultas, de las que una amplia mayoría estaban dedicadas a dehesas o tierras de baldíos. Sólo una minoría eran tierras de sierra o "presierra" que sólo eran relativamente mayoritarias en Sierra de Yeguas, posiblemente el único pueblo donde esta uniformidad geomorfológica se rompe, aunque en Estepa, Alameda, Casariche y Badolatosa, tenían un porcentaje importante. El resto de las tierras, que estaban consideradas como productivas, se dedicaban a encinares o chaparrales.

El concejo estepeño antes de la venta a los Centuriones lo formaba la Villa de Estepa, los pueblos de Pedrera y La Roda, que contaban con 1450, 407 y 218 vecinos respectivamente; y una serie de cortijadas o ventas que eran: Sierra de Yeguas con 43 vecinos, Gilena con 38, Alameda y Las Quebradas 7, Badolatosa 11, Casariche 10, Alhonoz 8, Corcoya y Lora con 6, el Bañuelo con 3; mientras las Ventas de Sierra de Yeguas, el Pozo ancho, Juan Martín, Alcalde y Aguadulce tenían sólo un vecino. La cercanía a la ciudad de Sevilla y las posibilidades económicas que ofrecía la colonización de América, fue imponiendo en

[7] A. G. S. Dirección General de Rentas, Primera Remesa. Expediente de reincorporación de alcabalas. Legajo2096

estas tierras un cambio económico que se puede fechar en el segundo tercio de la centuria, favoreciéndose las roturaciones de las tierras comunales y dehesas boyales que permitirían el desarrollo agrícola, aunque este cambio económico no fue en absoluto pacífico.

La lucha por el control del poder económico y político del territorio –la tierra y su futuro aprovechamiento-, fue como en otras comarcas muy intensa, aunque aquí se agravaba por la rivalidad mantenida por los dos modelos económicos que querían imponerse desde este momento: la agricultura o la ganadería, y que cómo es obvio, fue más intensa en los límites de ambos términos. Muy relacionado con la rivalidad entre ganaderos y agricultores –la representación bíblica de la disputa entre Caín y Abel-, estaba el aumento demográfico importante que se está produciendo en la comarca, pues se agravaban las tensiones al intentar los nuevos pobladores ocupar unas tierras cada vez más escasas y limítrofes con términos de realengo, que terminó por convertirse en una práctica muy usual. Junto con los conflictos generados por la rivalidad entre agricultores y ganaderos, había una confusa maraña de relaciones mucho más complejas, en las que fueron frecuentes los abusos de los poderosos y más, en una tierra donde la pérdida de su carácter fronterizo las hizo más seguras y atractivas; aumentando desde este momento la población y comenzándose a roturarse nuevas tierras, sobre todo las dehesas y las pertenecientes a los bienes comunales[8].

Como había sospechado la oligarquía local, la adquisición de la encomienda por los genoveses, alteró la situación política y económica anterior de la Encomienda, al desplazar los genoveses de los órganos de poder a la antigua nobleza local, dándole un giro importante en el control político del Concejo municipal en su beneficio, un control que astutamente se habían asegurado en el mismo contrato de compraventa del señorío. Desde la llegada de los Centuriones, hubo importantes disputas por controlar el Concejo local entre los nuevos señores y la antigua oligarquía local. Este enfrentamiento, tuvo un acontecimiento decisivo, cuando se aceptó sin ningún tipo de protesta, la lista impuesta por el Marqués para ocupar los órganos de poder del Concejo[9]. Con el control del Concejo, sólo hubo un desplazamiento de una oligarquía por otra, -la *"local"* por la *"genovesa"*, este órgano mantuvo siempre un régimen oligárquico, que apenas si sufrió variaciones algunas con las reformas realizadas por los ilustrados, y que a pesar de los nombramientos del síndico personero y del diputado del común… que debían de representar un freno del poder oligárquico, el concejo controló la administración de los bienes municipales, y de su arrendamiento solían obtener su principal fuente de ingresos. Puede resultar sorprendente, que el nuevo propietario del marquesado estepeño no saliese de la nobleza tradicional castellana, sino de los nuevos colaboradores del Emperador; adquiriendo su señorío, en la misma época y en parecidas circunstancias, que lo adquiere el marqués de Benamejí.

[8] A. G. S. Sección Hacienda. Legajo 273

[9] AGUILAR Y CANO, Antonio (1975): *El Memorial Ostipense. Extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la Antigua Osstipo o Stippo y actual Estepa.* Editorial Anel, Granada páginas 185 y 186

1. ORÍGENES Y FORMACIÓN DEL MARQUESADO

El privilegio de fundación del Marquesado de Estepa fue concedido por el rey Felipe II a Don Adán de Centurión y Córdoba el día 12 de Agosto del año 1559, aunque desde 10 años antes, los Centuriones eran señores de estas tierras, en recompensa por haber renunciado a una parte importante del dinero que prestaron al emperador para financiar la campaña de Argel de 1549. Qué la venta de este territorio estaba ligado a los problemas financieros por los que pasó la Corona y a los servicios que Adán Centurión prestó al emperador eran tan obvios, que se recogen en la misma escritura de compra venta de la Encomienda, y que en nombre del rey, hizo la princesa Doña Juana

"... servisteis y acompañasteis en la jornada que hizo cunado el reino de Tánger e le fecisteis servicios estando en Alemania en la guerra contra los luteranos. Y asimismo en la Lombardía..."[10] .

La relación entre los Centuriones y la Casa Austria no terminaron con la adquisición del título nobiliario; tanto Marcos Centurión, como otros miembros de su acaudalada familia, aparecen como acreedores del reino, lo que supuso la adquisición de nuevos derechos sobre el territorio que se fueron enajenando a la Monarquía; Felipe II vendió los derechos sobre las alcabalas el 16 de Marzo de 1561, sólo a los dos años de formarse el Marquesado; y con don Juan Bautista Centurión, tercer Marqués de Estepa, se vuelven a prestar importantes servicios al nuevo rey Felipe III, y en recompensa adquirieron los derechos de Correduría y Almotacén en el año 1617. Relaciones que continuaron siendo intensas durante bastante tiempo. El siguiente monarca, Felipe IV, en 1639, realizó otro importante asiento con un miembro de ésta familia, ahora, con Octavio Centurión[11].

En el Archivo Histórico Nacional hay datos mucho más copiosos de las relaciones mantenidas entre los Centuriones y los monarcas castellanos, y no sólo por asuntos hispánicos, sino también por los territorios italianos que pertenecían a esta familia; como eran los feudos de Aula, Víbola y Monte Vay, y que en un momento de tensiones y crisis políticas internacionales en los que se vio envuelto el país con las distintas monarquías europeas, los Centuriones quisieron vendérselos al Gran Duque de Florencia[12]. Al principio del Siglo XVIII continuaron las prestaciones de los Centuriones a la Monarquía, y ahora en un momento muy delicado en plena guerra de sucesión al trono, apoyando decididamente al pretendiente borbónico el futuro Felipe V.

[10] BARCO de, Alejandro /1994): *La antigua Ostippo y actual Estepa* Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, páginas 97, 98.
[11] A. G. S. Consejo Supremo de Hacienda y Real de España. Legajo 237. Asiento de Octavio Centurión en 1632
[12] Archivo Histórico Nacional (A. H. N.). Sección Estado. Legajo 1963

Al final y como consecuencia de todos los favores prestados, los marqueses de Estepa terminaron siendo nombrados Grandes de España, el título de grandeza lo obtuvieron los Centuriones el 4 de mayo de 1728, y lo recibió el VI marqués don Manuel Centurión y Arias Dávila, Mesía y Pacheco, Coloma y Portocarrero[13].

La escritura de compraventa que hizo la princesa doña Juana, es lo suficientemente explícita para conocer en qué condiciones se le otorgaba el territorio al nuevo señor; condiciones sumamente ventajosas, por la gran cantidad de tierras y privilegios que adquirían, y que serán la base de su señorío, sobre el que fueron cimentando todo su poder. Por determinadas circunstancias históricas, fue uno de los primeros territorios que enajenaron los Austrias, lo que creará un modelo de comportamiento propio, y en el que los nuevos señores, no pertenecían a la nobleza tradicional, sino al círculo más íntimo de los nuevos colaboradores de los monarcas y, que, desde un principio, utilizaron sus nuevos dominios para rentabilizar la fuerte inversión realizada al adquirir el señorío. Además, esta nueva situación suponía un importante cambio para la población de la comarca, que en muy poco tiempo tuvo que acostumbrarse a los nuevos modales de un nuevo señor que no regía de forma temporal la Encomienda, y que serán los nuevos propietarios para un largo periodo de tiempo. En definitiva, la compra de estos territorios por los Centuriones, supuso el inicio de una *"reseñorialización"* de la comarca, donde el rasgo común, era la pérdida progresiva tanto del autogobierno, como de las prerrogativas que tenía la Corona en la antigua Encomienda santiaguista.

Era obvio, que la adquisición de estos territorios por parte de los Centuriones creará graves tensiones sociales, y más cuando éstas ya existían entre los habitantes de la comarca que, al experimentar un importante crecimiento demográfico[14], llevaba aparejado una lucha por la propiedad de las nuevas tierras roturadas y por el control del poder local. Así, ahora se inician una serie de fricciones que tuvieron como principal motivo la elección de los alcaldes ordinarios y, a continuación, por el resto de los cargos concejiles. Hasta tal punto llegó la tensión, que los vecinos de Estepa le pidieron al emperador por medio de dos cartas, -primero en 1549 y posteriormente en 1551- que interviniera en estas elecciones. La Respuesta de Carlos para terminar con los problemas que acarreaban las elecciones municipales fue clara e inmediata, y con la misma rotundidad respondió por quien tomaba parte en la disputa[15].

[13] Elencos de Grandeza y títulos nobiliarios españoles. Instituto Salazar y Castro. Ediciones de la Revista de Hidalguía. Madrid 2001, página 393

[14] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio (1986): *Población y sociedad en Estepa (1625-1869)*. Memoria de Licenciatura, Facultad de Filosfía y Letras de Sevilla. Inédita, o en PRIETO PÉREZ, J. O. "Demografía de Estepa en el siglo XVII". En *Actas de las Primeras Jornadas de Historia de Estepa*. Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa 1994, páginas 305-314

[15] Una copia de esta carta provisión está depositada en el Archivo Municipal de Estepa. También puede verse en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis "Conflictividad social en la Europa Moderna" En *Actas de las II Jornadas de Historia de Estepa*. Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, página 203

Por tanto, con la llegada de los genoveses aumentaron las fricciones ya existentes en la comarca, aunque ahora serán más frecuentes las mantenidas entre los nuevos señores y la aristocracia local, tensiones que se fueron agravando y degeneraron en conflictos de gran importancia. El origen de todas las disputas era para dejar claro a quien pertenecía el poder en estos nuevos tiempos; de ahí, que el marqués fuese denunciado de forma reiterada por los vecinos, que no se acostumbraban a la nueva situación legal existente; y por otro lado, que la casa señorial intentase dejar patente, desde el primer momento, que sólo a ella, le correspondía controlar todo el poder en la comarca. En esta situación, no era nada extraño que, poco a poco, fuese llegando a la Real Chancillería de Granada sucesivas denuncias, con la intención de aclarar el nuevo orden que se estaba estableciendo. La primera fue en 1559, cuando Martín Delgado, regidor de la Villa de Estepa, está pleiteando contra los marqueses por un juicio de residencia. Mayor trascendencia tuvo el segundo pleito, en el que los Centuriones tienen que responder ante una serie de acusaciones que perturbaban el desarrollo normal del señorío, que tendrían importantes repercusiones políticas y económicas, acusándolos de extralimitarse en sus funciones. Este pleito se interpuso por varias causas, aunque todas por el comportamiento que tenían los Centuriones: querer controlar totalmente el Cabildo; ahora les acusaban de apoderarse de los estancos establecidos, de nombrar Alférez mayor con voz y voto en el Cabildo por asignársele una remuneración por parte del Concejo, del nombramiento de más guardas, procuradores y alguaciles de los acostumbrados, de nombrar el alcaide de la cárcel, de querer que su alguacil ejerciera una parte importante de los derechos que poseía el alguacil de la Villa, de intentar apropiarse de las penas de ordenanza que pertenecían al Concejo de la Villa, de intentar que sus Alcaldes Mayores utilizaran unas casas que pertenecían al Concejo sin tener que pagar ningún tipo de renta, de ampliar su cabaña ganadera en unas proporciones abusivas y que suponía que dejase sin pastos a la ganadería de los vecinos, o de intentar usurpar tierras que eran bienes propios del Concejo, como las dehesas de la Nava o de Gilena, imponiéndole unos derechos a los que los vecinos no estaban acostumbrados; y que además, le resultaban bastante abusivos[16].

La última estrategia usada por los Centuriones para desalojar del poder a la primitiva oligarquía estepeña, fue poner en duda su hidalguía. No era una fórmula novedosa, ni de esta época concreta, ni tampoco en la Andalucía del Guadalquivir; más bien al contrario, fue una actitud muy utilizada por la nobleza en todos los momentos y en todas las épocas, con la finalidad de arrebatarle el poder a la antigua oligarquía local. Además, esta táctica tenía una efectividad inmediata a corto plazo, pues la nobleza local veía, desde ese momento, cuestionada la verosimilitud de su linaje, y hasta que no se resolviese el pleito, se ponía en duda su status social con los inconvenientes que esto acarreaba. Por consiguiente, las familias cuestionadas tenían que esperar mucho tiempo y gastar bastante dinero hasta que los tribunales reales, en este caso la Real Chancillería de Granada, dictasen la sentencia definitiva. Fue la situación de numerosas familias entre los que se encontraban los hermanos Antón y Cristóbal Navarrete, Alonso de la Cueva, Juan de Lasarte y su viuda Elvira Navarrete, y la muy poderosa familia de los Aceijas. Muchos perdieron sus oficios públicos y fueron

[16] Archivo de la Real Chancillería de Granada (A. R. Ch. De G.). Legajo 1.511- 2.137-2

sustituidos por personas afines a los nuevos propietarios, y que eran desde un principio fueron fieles colaboradores de los Centuriones[17]. Los Aceijas, los hijos del último alcaide de la Villa en tiempos de la Encomienda santiaguista, prefirieron vender sus casas y sus posesiones e irse a vivir a la vecina ciudad de Antequera, con la única intencionalidad de: *"...librarse de las vejaciones y molestias..."* que le ocasionaron los marqueses y su séquito de extranjeros cuando llegaron a la Villa[18].

No todos los pleitos fueron por el control del poder político o social del marquesado, ni con las familias pertenecientes a la antigua aristocracia local; otros estuvieron promovidos por las deudas que desde un principio fueron acumulando los Centuriones, y le obligan a firmar un censo sobre *"... el estado y mayorazgo..."*[19]. Este nuevo litigio nos permite conocer todas las excusas que fue dando el marqués para que se declaran nulas *"...las escrituras de censo..."* sobre su posesiones, sobre todo si había que hacer los pagos en moneda buena de plata, en una época de inflación, donde la plata había desaparecido del circuito económico, y se ha generalizado una moneda más pobre: el vellón[20]. Poco se sabe de la resolución final del pleito, el legajo no está completo y no se conoce la sentencia, de todas formas su existencia nos informa de las penurias económicas que desde un principio tuvieron los Centuriones, y que se inician con la boda del II Marqués don Juan Bautista de Centurión con doña María Fernández de Córdoba, pues se comprometió a aportar a su matrimonio 6.000 ducados de oro.

El pleito más importante que se interpuso contra los Centuriones fue de parte del prior del Convento de San Marcos de León, sede de la Orden de Santiago; el litigio era sobre a quién le pertenecía la jurisdicción civil y eclesiástica sobre las tierras enajenadas. El pleito, del que hay una importante documentación[21], se inicia en el Consejo de las Órdenes contra don Adán Centurión en 1562 y se termina en el tribunal de la Rota de Roma el 15 de junio de 1587 contra el II Marqués de Estepa don Juan Bautista Centurión. La duración del pleito está en relación a la importancia del litigio, por tanto no es de extrañar que el prior del Convento de San Marcos recurriera dos veces contra la sentencia, apelando directamente al Papa, para que sea revisado el proceso de enajenación de la Encomienda de Estepa, aunque por tercera vez el pleito fuese favorable a los Centuriones y se ordenara al prior del Convento de San Marcos que desistiera de seguir recurriendo contra la sentencia, –incluso es amenazado que

[17] A. R. Ch. De G. Legajo 3º 749-2
[18] Recogido por Rivero Ruiz Antonio (1999): "Memoria histórica del Monasterio de Santa Clara de Jesús de Estepa". En *Clausura. Monasterio de Santa Clara de Jesús.* Ayuntamiento de Estepa página 37
[19] Archivo Histórico Nacional de Toledo, Sección Nobleza, casa de Fernán Nuñez, Legajo 918/6
[20] Ibídem.
[21] Archivo Histórico de León Fondo San Marcos. Papeles deferentes nº 12. O Archivo Histórico Nacional de Toledo Sección Órdenes militares expediente 53759

si recurre incurriría en sentencia condenatoria y excomunión-, además de condenar a la Orden de Santiago a pagar las costas del juicio[22]. La sentencia definitiva del pleito, la usaron varias veces los Centuriones como prueba de su poder, en los conflictos que tuvieron con los vicarios[23]. La sentencia favorable a los intereses defendidos por los Centuriones suponía, aparte del control de la jurisdicción eclesiástica, que la hacienda señorial era la receptora de los diezmos, que generaba unos cuantiosos ingresos, y más en una tierra que, desde el momento de la enajenación de la Encomienda, empieza a roturarse, y los citados impuestos supondrán unos ingresos en constante aumento hasta finales del Siglo XVIII.

En definitiva en los últimos años de la centuria, ya era obvio que las tensiones, -incluso las hubo muy violentas, como raptos, violaciones, asesinatos...[24] , que hubo en la Villa y fueron de gran trascendencia-, dejaba bastante claro que la familia de los Centuriones no entraron con buen pie en sus nuevas posesiones y, que desde el principio, habían conseguido o bien expulsar o someter a la antigua nobleza local, imponiendo su autoridad sin ningún tipo de cortapisas. En el siglo XVII, la situación se había decantado totalmente para los Centuriones, en el cabildo de elección de 1618, el señor adulteró las elecciones, imponiendo al Cabildo las personas que tenían que ser elegidas, y tal como lo *"insinuó"* se hizo, *"...sin protesta ni contradicción..."*[25] de los electores, lo que suponía en definitiva la pérdida del autogobierno local[26]. La elección de los oficios del Cabildo fue el último acto de las disputas entre el Concejo de la Villa - la oligarquía local- contra los Centuriones, pero no el más importante, pues en el mismo año y para evitar todas las disputas, dio el Marqués una serie de normas en las que se regulaban todos los puntos de enfrentamientos existentes: aprovechamiento de tierras comunales y de baldíos, derechos sobre determinados servicios...[27] Que todas estas determinaciones fuesen en el mismo año, y que todas fuesen favorables al Marqués, debió de ser bastante significativo de cómo habían ido evolucionando las disputas que habían mantenido con la oligarquía local.

[22] FERNÁNDEZ CATÓN, José María "La documentación de la Orden de Santiago en el Archivo Histórico Diocesano de León y los pleitos entre el prior de San Marcos de León y el Marqués de Estepa sobre la jurisdicción eclesiástica de la Vicaría de Estepa en la segunda mitad del Siglo XVI". *IV Jornadas de Historia de Estepa.* Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

[23] ESCALERA PÉREZ, Encarnación y PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio "Conflicto entre el Marquesado y la Vicaría durante el Siglo XVIII". En *Actas de las IV Jornadas de Historia de Estepa. La Vicaría eclesiástica de Estepa"*. Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa. 2000, páginas 381-390

[24] GOMEZ ESTEPA, José (1994). "La sociedad estepeña a comienzos de los años ochenta del siglo XVI". En *Actas de las Primeras Jornadas de Historia de Estepa.* Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, páginas 267-275

[25] AGUILAR Y CANO Antonio *El Memorial Ostipense* op. Cit. páginas 185 y 186

[26] GREGORY, David (1978): Odisea Andaluza. *Una emigración hacia Europa*. Editorial Tecnos, Madrid, página 88

[27] AGUILAR Y CANO Antonio *El Memorial Ostipense*. op. cit páginas 638-646

A los pocos años de la compra del territorio, se produce un importante cambio en el modelo económico imperante en el señorío, al desmontarse muchas dehesas y dedicarse a la explotación cerealística, que permitió casi de inmediato, un importante aumento de la población en toda la comarca, incremento que como mínimo se mantuvo durante la segunda parte de la centuria[28].

Para ayudar a los nuevos señores a controlar espiritualmente el territorio, muy pronto llegaron los primeros religiosos. Los primeros frailes en llegar al señorío fueran italianos como los marqueses y partidarios de una vida casi eremítica, una orden monástica muy adecuada para ejercer *"...el control espiritual..."*, que los marqueses demandaban, y por la que le dieron, primero facilidades para su instalación y fundación del Convento[29] y una ayuda económica para su mantenimiento[30]. En el año 1599 se funda el segundo convento en el marquesado de Estepa: el Convento de Santa Clara de Jesús, y que volvieron a tener como patronos a los marqueses, en este caso a Don Juan Bautista Centurión y a su mujer doña María Fernández de Córdoba, en el que incluso ingresó como profesa una de las hijas de los marqueses, por lo que los señores fueron mucho más generosos con las donaciones. Por último, se fundó el Convento de San Francisco, aunque los hermanos recoletos llevaban varios años intentando edificar su convento[31].

Tres conventos era el número ideal para atender las necesidades espirituales del marquesado, como solía suceder, existía una proporcionalidad entre habitantes y número de instituciones conventuales[32]. Además del "control espiritual", la fundación de los Conventos tenía otras finalidades no menos importantes; la intencionalidad de la nobleza local de convertir sus señoríos en unas pequeñas cortes, donde la belleza y el esplendor de los edificios lo engrandeciera el señorío; sin olvidar que en una de estas instituciones se construiría el panteón familiar, en el que reposarían los miembros de la familia, como sucedía en el Convento de Santa Clara, donde se enteró el III marques , y alguno de sus familiares:

"... en nueve de abril de mill seiscientos sinquenta y ocho entierro general en Santa Clara del Marqués mi señor don Adán Centurión y Córdoba, con autorización de la Mayor, murio viernes prima noche, cinco del dicho mes..."[33]

[28] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. *El Marquesado de Estepa durante el Siglo XVIII*. Presentada en la Facultad de Geografía de Historia de Sevilla en 2009. Inédita

[29] AGUILAR Y CANO Antonio *El Memorial Ostipense.* op. Cit,. 320

[30] AGUILAR Y CANO Antonio *El Memorial Ostipense.* op. Cit 326

[31] AGUILAR Y CANO Antonio *El Memorial Ostipense*. op. cit página 337

[32] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. "El patrimonio de los conventos estepeños. Propiedades y rentas". En *Actas de las IV Jornadas de Historia de Estepa*. La Vicaría Eclesiástica de Estepa" Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa. 2000, páginas 103-142

[33] Archivo de la Parroquia de Santa María la Mayor de Estepa. Libro de defunciones número 1 folio 75

Con la llegada de los Centuriones aumentó la homogenización de la comarca y una amplia zona dejó de depender de la Orden de Santiago, para convertirse en un territorio de señorío vinculado al nuevo propietario, que las peculiaridades del contrato le dieron un enorme poder político y unas inmensas prerrogativas sobre la jurisdicción religiosa, al ser el *"patrono perpetuo de su Estado, nombra el empleo de cura de la Yglesia... "*, siendo en definitiva, una zona *"vere nullius"*, y por lo tanto sin dependencia directa de ninguna diócesis andaluza, lo que aumentaba la homogenización de todo el territorio.

Como vimos con anterioridad, desde un principio los Centuriones, fueron poniendo las bases de un nuevo poder en su señorío, unas bases que tenía un sólo objetivo, controlar todo el poder, y diferentes estrategias para convertir su señorío en la base de su poder local y que se inicia en el mismo momento de la adquisición del territorio, cuando en el contrato de compra venta del territorio se quedaron con todos los bienes que tenía la Orden de Santiago, y que tenía como base las tierras, ganados, molinos, mesones... y sobre todo, el impuesto del diezmo.

A continuación, y aprovechándose de las continuas crisis financieras por las que pasaron los monarcas de la Casa Austria, los Centuriones adquirieron nuevos impuestos, ahora pertenecientes a la Monarquía, como eran los impuestos sobre las alcabalas, o los derechos sobre la correduría y el almotacén. Sin olvidar que cuando adquirieron las tierras de la Encomienda Santiaguista de Estepa, era un territorio extenso, pero muy poco poblado y que con el fin de la guerra granadina y el inicio de la colonización de las Indias, hubo un aumento de las roturaciones de tierras y, en consecuencia, un importante aumento de la población, imprescindible para cultivarlas. Estos nuevos pobladores que llegaban para cultivar una tierra fértil, los Centuriones les pusieron un impuesto especial, el de establecimiento de suelo, que religiosamente seguían pagando en el siglo XVIII.

También, y desde un primer momento, los nuevos señores, pusieron mucho interés en demostrar a los pobladores existentes en el señorío, quiénes eran los nuevos señores de todo el territorio. Sirva como ejemplo la convocatoria que hicieron en el pueblo de Pedrera a los nuevos vecinos en la Parroquia de San Sebastián, donde se les comunicó que desde este momento era el nuevo dueño y señor del territorio:

"... dixo en voz alta… (que se) encontraba en la dicha Yglesia en nombre de su Magestad e como patrono de ella... diseron que por tal lo rexivían..." [34]

[34] Archivo General del Arzobispado de Sevilla (A.G.A.S) Serie Archivos Incorporados , Sección V, Vicaría de Estepa legajo 21

Para homogenizar todo el territorio, los Centuriones utilizaron sobre todo una prerrogativa que habían adquirido desde la compra de las tierras, y que consistía en ser un territorio *"vere nullius"* y no dependiente de ninguna diócesis, el marqués era el *"señor espiritual"*, en consecuencia era el que nombraba al vicario, el máximo representante religioso en todo el señorío; y aunque en momentos puntuales hubo pleitos entre el marqués y el vicario, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, las decisiones del marqués, terminaron siendo imposiciones en todo su territorio.

La conclusión de este fenómeno de *"refeudalización"* producido en plena edad Moderna se puede comprobar, analizando alguno de los documentos del siglo XVIII, sobre todo las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, o el libro del Maior Hacendado. Que seguía siendo la máxima autoridad religiosa en todo el marquesado, aunque fuese laico, no hay la menor duda. Las respuestas que dieron los vecinos de Aguadulce a la pregunta número dos del Catastro es más que evidente:

"Que es de señorío y pertenece al Marqués de Estepa...siendo el expresado Marqués dueño asi de la jurisdicción secular como de la eclesiástica y patrono perpetuo de todas las Iglesias de su Estado..." [35]

Que era *"el maior hacendado"*, o el responsable de la *"casa maior dezmera",* tampoco hay la más mínima duda[36], y se puede comprobar cuando los encargados de realizar el catastro de Ensenada recibieron la orden de iniciar unas nuevas averiguaciones destinadas a conocer quiénes eran los mayores hacendados de cada comarca; unas averiguaciones que completaban y aumentaban la rigurosidad del Catastro, al ofrecer unas datos complementarios. La finalidad fiscal del catastro y de los datos referentes a la casa *"maior dezmera"* eran tan obvios, que muchos de los nobles, entre ellos el marqués de Estepa, ofrecieron una fuerte resistencia al encargado de realizar estas averiguaciones.

Para comprobar cuál era el verdadero poder económico y social de los Centuriones en su señorío, baste saber que, además de ser el gran propietario de toda clase de bienes, era el gran perceptor de los impuestos que se pagaban en el marquesado.

Como se ha podido comprobar, desde el mismo momento de la adquisición del señorío los Centuriones idearon un modelo económico, político y social diferente y que tiene su culminación en el siglo XVIII, incluso siguieron colaborando con la Monarquía al apoyar decididamente al pretendiente Felipe de Anjou en la guerra de Sucesión.

---

[35] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio (1996): *El Marquesado de Estepa en 1751 Según Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.* Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress. Colección Alcabala del Viento número 71, página 108

[36] ESCALERA PÉREZ, Mª Encarnación. "El Libro del Mayor Hacendado en el Catastro de Ensenada". En *II Jornadas sobre Historia de Estepa.* Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa 1997, páginas 367-374.

En estas circunstancias, no era extraño que siguiera conservando el apoyo de la nueva Dinastía Real y que tuviera una importante recompensa en 1728, el VI Marqués de Estepa, don Manuel Centurión, Arias, Dávila, Messía, Pacheco, Coloma y Portocarrero era nombrado Grande de España[37].

Con este nombramiento, los Centuriones, alcanzaban la máxima distinción, igualándose con la nobleza tradicional, surgida en la Reconquista o en la época Bajo Medieval. Tampoco se puede olvidar que el Marqués de Estepa era además Marqués de Laula, Vivola y Monte Vay, unos territorios italianos, estratégicamente situados. Y en consecuencia, de gran importancia en las relaciones internacionales.

La equiparación social con la vieja nobleza no significaba que mantuvieran el mismo comportamiento en el señorío; así, en el Marquesado de Estepa fue alterando progresivamente su modelo económico, roturando dehesas y decantándose por un modelo agrícola en el que el cultivo del olivar era el más atractivo, debido a la calidad de sus aceites y a su mayor rentabilidad[38], siguiéndole en importancia el cultivo de cereales, siendo residual el cultivo del viñedo[39].

Esta transformación agrícola del territorio tiene una significativa repercusión económica, sobre todo, por el cobro del impuesto cuantitativamente más importante, el diezmo, recaudado por la Hacienda del Marquesado.

Para terminar, sierva como ejemplo para conocer el control económico y social que ejercían los Centuriones sobre el vecindario, las detracciones económicas que había en el señorío. La Iglesia obtenía el 2,6 por ciento de las imposiciones tributarias, la monarquía el 5,5 % y el marqués casi el 92 por ciento, cifras que ponen de manifiesto quien era el que detentaba el verdadero poder económico, y por ende social, en el marquesado estepeño.

[37] Archivo Histórico Nacional. Consejos suprimidos, Legajo 8977 y número 732. Real Decreto de 2 de diciembre de 1728 y Real Orden 4 de mayo de 1729

[38] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. "La expansión del cultivo del olivar durante el Siglo XVIII en el marquesado de Estepa. En *Archivo Hispalense números 282-284 2010*, páginas 357-376

[39] PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. "La agricultura de Estepa en la segunda mitad del siglo XVIII". En *Entre lo Real y lo Imaginario. Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor León Carlos Álvarez Santaló.* Secretariado de publicaciones de las Universidades de Sevilla y Hueva. 2014, páginas 447-460

DOS DENUNCIAS POR USURPACIÓN SEÑORIAL EN EL TÉRMINO DE LA VILLA DE PARADAS

Joaquín Ramón Pérez Buzón

Entre los múltiples recursos económicos que disfrutaron los señoríos nobiliarios sevillanos destaca, por su complejidad e impunidad, la usurpación de propiedades rústicas. Fue una constante desde la Baja Edad Media, cuando se formaron los grandes títulos andaluces, hasta finales del siglo XVIII y principios del XIX, fechas en las que se localizan dos muestras de este fenómeno en la villa señorial de Paradas.

Dicha población fue oficialmente fundada por Juan Ponce de León, II conde de Arcos y VI señor de Marchena, al emitir una Carta Puebla el 1 de Febrero de 1460. No obstante, el lugar de Paradas surgió en torno a un pequeño núcleo de población anterior, según se desprende de varios documentos de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. En 1382 *"un donadío de tierras que llaman del Cañuelo"*[1] (por situarse junto a una fuente), en término de Marchena, fronterizo con una dehesa *"que disen de Paradas"*[2] fue vendido por Elvira Alfonso y su hija Marina García al regidor de Sevilla Alfonso Guillén de Villafranca, casado con Beatriz Ponce de León, hija bastarda de Pedro Ponce de León, IV señor de Marchena. Tras el fallecimiento de los desposados, probablemente por una epidemia de peste bubónica, la *"heredad que disen de Paradas con su torre"*[3] pasó en testamento a manos del hermano de Beatriz, Fernán Ponce, que puso en arrendamiento *"el cortijo de Paradas e la huerta"*[4] . La torre, reducida a dos paredones, desapareció hace unas décadas, pero su recuerdo permanece en el escudo de la villa.

Años después, en 1401, una sentencia judicial nos informa de que *"el dicho Fernán Ponce dis que es finado, et finó dis que en esta pestilencia de la mortandad que agora pasó en este año en que estamos"*[5] , por lo que las propiedades paradeñas fueron adquiridas por su mujer, Isabel González Cerezo, que sin embargo no las pudo disfrutar mucho tiempo, pues en 1406 les fueron arrebatadas por su cuñado Pedro Ponce de León, V señor de Marchena y futuro I conde de Arcos. Es un caso de usurpación privada, familiar, denunciada por dicha señora con estas palabras:

[1] Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Fondo Osuna, C. 140, D. 90
[2] Ibid.
[3] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 85
[4] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 86
[5] SN AHN, Fondo Osuna, C. 116, D. 32-33

"Vos el dicho Don Pedro Ponze, por fuerça e sin rasón e sin derecho me desapoderaste e despojaste de la tenencia et posesión de la dicha heredad, e vos entregaste en ella e la tomaste et llevaste los esquilmos deste año que agora passó syn rasón e sin derecho, en lo qual me feciste fuerça, a la qual demanda yo no pude resistir: lo uno porque vos sois señor de la dicha villa de Marchena, en cuyo término está la dicha heredad de Paradas, et por vos sser en esta tierra muy poderoso señor; et lo otro, por que yo sso una dueña byuda et que no me puedo igualar con vos en poderío ni en riqueza" [6]

El procurador de Pedro Ponce, Juan Ruiz de Baena, responde así a la demanda: *"el dicho señor don Pedro Ponze non es tenudo a dexar e desamparar la dicha heredad a la dicha Isabel Gonçales por (...) quanto la dicha heredad es suia propia, del dicho señor don Pedro Ponze e de su patrimonio e en su posesión de luengo tiempo acá (...) por virtud de obligación quel dicho Ferrand Ponze fiso (...) por debdas magnefiestas e por obligaciones espresas, que el dicho Fernand Ponze era obligado al dicho señor don Pedro Ponze"*[7] . Es decir, alega el señor de Marchena que Paradas era de su propiedad por las deudas que Fernán Ponce había contraído con él, justificando el hecho de haberle arrebatado esas tierras a su viuda para cobrarse el dinero que le debía su hermanastro.

Incluso tiene el descaro de decirle que, suponiendo que ella hubiese tenido la posesión de Paradas, sería en la condición de *"precaria e dada e otorgada en licencia e consentimiento del dicho señor don Pedro Ponze, faciendole merced della"*, o sea, por su generosidad.

Ante semejantes argumentos se presenta un escrito de réplica negando *"que el dicho Ferrand Ponze devió cosa alguna"*, reafirmándose Isabel González como propietaria legítima de la heredad de Paradas y víctima de despojo: *"que no tenia posesión precaria, antes que la tenía por virtud de la carta sentencia que Juan García, alcalde, dio"*. Sin embargo, a esta altura del documento aparecen ya muchas lagunas con el texto perdido, lo que nos imposibilita completar la disertación.

Por último, en un escrito de contrarréplica el procurador de Pedro Ponce niega los cargos otra vez y nos descubre que *"a lo que diz que la dicha debda que es más antigua que la del dicho señor don Pedro Ponze, digo que gelo niego, pues quanto no fue ni es asy, antes es todo lo contrario"*. Isabel González, pese a que en principio rechazara que su marido hubiese tenido deudas, llegó a admitir esta posibilidad, pero señalando que la que contrajo con ella al casarse, por la cuestión de la dote, era más antigua que las que pudo contraer con su hermanastro, y por tanto, ella tenía prioridad para saldarla.

[6] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 131
[7] Ibid. Las citas siguientes son de este documento, hasta que se señale otro expresamente.

Al final ambos contendientes pidieron *"a mí, el dicho Alfonso García, escrivano público, se lo diese así en testimonio, uno o más, firmados et sygnados, para guarda de su derecho, et yo dyle ende esta carta"*, con lo que concluye el documento, sin que aparezca ningún indicio de cómo pudo terminar el pleito. No conocemos la sentencia, pero debió ser favorable a Isabel González, según una referencia muy posterior que se halla en el testamento del hijo de Pedro Ponce, Juan Ponce de León.

En efecto, al testar en 1469 el fundador de Paradas señalaba la adquisición de los títulos de propiedad de la tierra donde se fundó la población: *"E otrosy, porque commo quier quel dicho señor conde don Pero Ponçe, mi sennor e mi padre, que Dios aya, poseya vna heredad de donadíos de pan con vn cortijo e torre e vna huerta que se llama Paradas en término de la dicha mi villa de Marchena, porque se falló que aquella heredad pertenesçía toda a otras personas e non se tenía con sano título, yo el dicho conde conpré el derecho de aquella heredad de las personas a quien pertenesçía, segund por çiertas escripturas que me dieron quando me vendieron su derecho"*[8].

A la luz de los documentos se aclara el misterio de la falta de legitimidad que existía en la posesión de las tierras donde se fundó Paradas. Sin duda se debió a la usurpación realizada sobre la persona de Isabel González, por eso suponemos que ésta ganó la demanda.

Pero lo que también es patente es que no le sirvió para nada, porque las propiedades siguieron en poder de los señores. Lo más probable es que Pedro Ponce no cumpliera la resolución de devolver las tierras, apoyándose en su fuerza e influencia, crecientes durante el reinado de Juan II. Esto era algo habitual en aquella época. Uno de tantos ejemplos lo tenemos en la usurpación que hizo Rodrigo Ponce, hijo de Juan Ponce, de terrenos del Campo de Matrera, en Villamartín, al concejo de Sevilla. La historiadora Mª Antonia Carmona, que ha estudiado este caso, afirma que aunque se dio sentencia favorable a la ciudad hispalense, el usurpador se negó a devolver las tierras ocupadas, e impidió que se pudieran llevar a cabo dicha sentencia. [9]

Lo que no sabemos es quiénes son esas *"personas a quien pertenesçía, segund por çiertas escripturas que me dieron quando me vendieron su derecho"*, a favor de las cuales se falló en un nuevo pleito (*"porque se falló que aquella heredad pertenescía toda a otras personas"*), cuya documentación no nos ha llegado. Tampoco se ha conservado el contrato de venta de las tierras a Juan Ponce.

[8] SN AHN, Fondo Osuna, C. 118, D. 12

[9] CARMONA RUIZ, Mª A.: Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su tierra durante el siglo XV Madrid, 1995, p. 162

Pero existe un documento muy interesante con una relación de referencias en torno al pleito de Isabel González contra la usurpación de Pedro Ponce. A pesar de no estar fechada, esta relación debió hacerse con posterioridad a 1448, fecha en la que fallece Pedro Ponce, pues a él se refieren con la expresión *"señor conde, que Dios aya"* en dos momentos. Eso significa que se enumeraron dichos documentos en una reactivación del pleito, ya siendo titular del señorío Juan Ponce de León, que fue quien lo liquidó definitivamente.

¿Quiénes demandaron de nuevo a los Ponce por la usurpación de Paradas? Como cabecera de la relación sólo figura este texto: *"Las escripturas que diesen e son dadas a Rodrigo Cereso, cryado del señor maestre"*[10] , seguido de todas las referencias. ¿Es un descendiente de Isabel González este Rodrigo Cerezo, el que pone en aprieto de nuevo a los Ponce, reclamándole Paradas? Posiblemente, y al ser criado de un maestre, superior de una orden militar, quizás encontró el suficiente apoyo en su amo para retar con éxito a Juan Ponce de León, consiguiendo que éste, como afirmó en su testamento, le comprara las tierras para legitimizar su posesión. O quizás todo fuera un apaño y no hubo compra sino un acuerdo con una compensación económica que sirvió para silenciar el asunto, y por eso no se han conservado ni el fallo del nuevo pleito ni el contrato de adquisición de las tierras.

Así pues, se nos escapa el desenlace de esta historia, ya que nos faltan los últimos elementos, el pleito definitivo y la compra-venta de las tierras paradeñas. De haber existido, nos parece extraño que no se conservaran documentos tan valiosos, ya que serían justificantes de la posesión de Paradas por parte de Juan Ponce de León. Sus descendientes habrían puesto interés en guardarlos bien, pues en dos ocasiones se les pedirá que muestren los títulos de propiedad de todos sus dominios (en 1839, con motivo de la supresión de los señoríos jurisdiccionales y en 1863, cuando el último duque de Osuna pidió un empréstito de 90 millones de reales, hipotecando las propiedades) y en ninguna de esas ocasiones presentarán justificantes de la posesión de Paradas.

Mucha más información tenemos de otro caso de usurpación, cometida no sobre un particular sino sobre bienes comunales, y realizada no en un momento puntual, sino a lo largo de toda la Edad Moderna. Se plasmó en la denuncia iniciada en 1794 por un presbítero paradeño llamado Antonio María de Reina, que se atrevió a desafiar nada menos que a la Casa de Osuna, una de las más poderosas de España. Bien es verdad que las primeras fases del proceso, hasta 1816, lo hizo ocultándose en el anonimato, como declara su apoderado:

"Ignacio Bejarano, en nombre de D. Antonio Mª de Reyna, presbítero vecino de esta villa… parezco y digo: Que en 13 de Noviembre del año de 1794 se formaron autos en la Subdelegación de Mostrencos de la ciudad de Sevilla por denuncia reservada que hizo mi parte".[11]

[10] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 222
[11] SN AHN, Fondo Osuna, C. 144, D. 51-52

Pero a partir de 1818 lo hace a pecho descubierto, arriesgando su poca hacienda en el intento. Teniendo en cuenta que tenía en esa fecha 71 años, es admirable la valentía y perseverancia que demostró. ¿Qué movió a este clérigo a realizar semejante esfuerzo? En palabras de su apoderado, el objeto del litigio era *"hacer un bien a su Patria, la Villa de Paradas, y de llevar a cabo ciertos fines piadosos que no es del caso referir"*[12] . Sin duda estos consistían en la fundación de un hospital, según revela el administrador de la duquesa, Lucas Andrés de Camporredondo, cuando habla de la casa de Reina, sita *"en la calle Real de esta dicha villa… por tenerla cedida para Hospital"*. La calle Real, actual calle Larga, era la principal de Paradas.

El historiador A. Miguel Bernal[13] señala el protagonismo de algunos curas liberales, que plantearon las primeras reivindicaciones frente a los señores. Eran grandes arrendatarios, miembros de una burguesía agraria, que incitaron larguísimos pleitos contra las casas nobiliarias. Ello no se ajusta totalmente al caso de este presbítero paradeño, que tenía pocos bienes, como veremos. Un despiste nos llevó a considerar que había arrendado el donadío del Campero, de la propiedad de la Casa de Osuna, lo que realizó su hermano José María de Reina[14] .

Este labrador, que hemos localizado en el padrón de 1774 (que había nacido en 1744, era alférez de milicias y vivía como su hermano en la calle Real[15]) pleiteó sin éxito en 1799 contra el duque de Osuna, por habérsele negado la continuidad del arrendamiento de dicho donadío[16] . Como veremos a continuación, su apoderado participó en la demanda de usurpación como testigo, lo que no sabemos si pudo influir en el ánimo de la Casa a la hora de rescindir el contrato, pues su testimonio era desfavorable a los intereses ducales. De todas formas fueron frecuentes los pleitos de los vecinos por el uso de las propiedades de Pedro de Alcantára Téllez-Girón, como los que se interpusieron en 1801 en relación a los donadíos de Paterna y a la majada de Santa Justa, una de las diez que componían el coto Monte Palacio.[17]

Precisamente es "*la mayor parte de tierras del Coto Monte Palacio"* la que Antonio Mª de Reina denunció por usurpación de los duques de Osuna. Este pleito surgió a raíz de la segregación de Paradas y Marchena, cuando la primera obtuvo el Privilegio de Villazgo, en 1781, pues había sido un lugar dependiente de la villa marchenera. Paradas obtenía entonces un término municipal propio, donde se incluía esta gran finca de Monte Palacio, de unas 5.000 fanegas de tierra.

---

[12] SN AHN, Fondo Osuna, C.144, D.56-63
[13] BERNAL Antonio Miguel: La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen, Ed. Taurus, Madrid, 1979, p. 66
[14] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D.260-261
[15] SN AHN, Fondo Osuna, C. 1632, D. 36-40
[16] PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón: Adquisición y mantenimiento de las posesiones nobiliarias en Paradas III Jornadas de Hª de Paradas: Paradas ayer y hoy. A propósito del 550 aniversario de su fundación (1460-2010), en Archivo Hispalense, nº 282-284, tomo XCIII, 2010, p. 62
[17] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 262-263

Así pues, todo arranca de la "declaración que en el año de mil setecientos ochenta y uno, u ochenta y dos había dado el administrador que el estado de Arcos tenía en la villa de Marchena, relativa á la estensión que cogía el terreno de Monte Palacio, con el fin de que sirviese de regla para la regulación y repartimiento de nuestros derechos reales, y de otro qualesquiera documento que acreditase el terreno que perteneciese al Estado en el referido monte"[18] .

El admitir a trámite la denuncia parece reflejar el interés de la Corona por recuperar terrenos enajenados, que protagonizaron los Borbones en el siglo XVIII, comenzando por Felipe V al crear la Junta de Incorporación[19] . Sin embargo, estas propuestas ilustradas se fueron disolviendo lentamente con el tiempo, y no quedaron en nada, permitiendo a la nobleza seguir disfrutando de las propiedades usurpadas.

Este pleito se unió a otro que había comenzado en 1784, en el que Paradas se quejaba de que no podía ejercer jurisdicción en el Monte porque siendo *"perteneciente en propiedad a la casa de Arcos, con facultad de nombrar alcalde que exerxe jurisdición en él con entera inibición de las justicias de todos los pueblos circunvecinos"*[20] , impediría la labor de los jueces paradeños[21] . El conflicto acabó en 1804 con una sentencia conciliatoria, por la que el duque se reservó la facultad de prender y multar en su coto con arreglo a la ordenanzas existentes, dejando *"libre y expedita en lo demás a la citada villa de Paradas el exercicio de la jurisdición civil y criminal para que la use según su privilegio de Villazgo* [22]*"*.

La acusación de Antonio María de Reina estaba fundada en que solo pertenecía a los duques de Osuna una parte de este Monte, llamada Coto, compuesta por unas 500 fanegas. Para apoyar ese argumento declararon siete paradeños de entre 37 a 50 años, de distintas profesiones: Alonso Ramírez, *"harriero"* de 48 años; Juan Benjumea, *"trabajador del campo"*, de 36 años; Valentín Guijarro, *"atahonero"*, de 46 años; Tomás Barrera, *"su ejercicio del campo"*, de 50 años; Cristóbal Muñoz, también de 50 años, *"apoderado de D. José María de Reyna"* (que sería, como hemos dicho ya, hermano del demandante). No aparecen las profesiones de Alonso Pérez, de 45 años y de Juan de Ojeda Burguillos, de 70 años. De los siete solo dos saben firmar.

[18] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 6 (47)
[19] BERNAL, A. Miguel: La lucha por la tierra…Obra citada, p. 28
[20] Archivo Municipal de Marchena, Legajo 1740
[21] PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón: La segregación del lugar de Paradas en el término de la villa de Marchena (1781), en III Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena en la modernidad (S. XVI- XVIII), Volumen III, Ayto de Marchena, 1998, pp. 60-61
[22] Archivo Municipal de Marchena, Legajo 1740

Todos ellos coinciden en su declaración con el objeto de la reclamación que hemos enunciado. Concretamente el apoderado del hermano de Reina expresó: *"Que de público y notorio en este pueblo se ha dicho y hablado en distintas ocasiones que la Casa y Estado de Arcos, á quien pertenece esta Villa, solo ha tenido y tiene con legítimos títulos el sitio que nombran el Coto, que está en el Monte Palacio, término de dicha Villa, que ascenderá de quinientas a seiscientas fanegas de tierra, y que lo demás del explicado Monte (...) lo ha estado y está poseiendo sin legítimos títulos"*[23] .

El último testigo, el más viejo, añade: *"que dicho Monte Palacio fue adquirido por dádivas que la Villa de Marchena había hecho a los Señores Duques, poseedores que vivieron en la Villa de Marchena, por los felices alumbramientos que las Excelentísimas Señoras habían tenido"*[24] . Es decir, como obsequio que el concejo marchenero hizo a las duquesas por el nacimiento de los hijos de los señores, en la línea de las antiguas prestaciones feudales por reconocimiento de señorío. Y otro testigo, Valentín Guijarro, explica *"que el poseer su Excelencia el Monte Palacio con tanta extensión consistiría en que Paradas quedó casi desierto según había oído decir, en el siglo pasado hasta el año ocho ó nueve del actual"*[25] , lo que habría facilitado la anexión irregular de la Casa de Arcos de tierras mostrencas (que habían quedado sin dueño).

El fiscal notifica estos testimonios a la Casa de Osuna (que había englobado a la de Arcos en 1780), instando a que *"manifestase los títulos de propiedad que la Duquesa de Arcos tubiere para la posesión y goce de los cortijos y tierras que comprendía la denuncia"*. José Ortiz de Herrero, en nombre de la Casa, contesta quejándose por haberse admitido a trámite la reclamación *"sin haber tenido otro apoyo para esta denuncia que las voces populares, pero infundadas, de su ilegítima pertenencia, esparcidas por algunos mal contentos y desafectos á la Casa"*[26] , desprestigiando así a los testigos. En cuanto a los títulos que se le piden comenta que *"en el Archivo que tiene la Casa de su Excelencia en esta Corte, se conserban y custodian los documentos que acreditan concluyente y legítimamente la pertenencia á ella de la insinuada finca"*.

Sin embargo, tras muchas dilaciones, solo presenta escrituras de arrendamientos de tierras que limitaban con Monte Palacio, como la partida en que *"Leonardo Zenizo hizo obligación a pagar diez y seis ducados por pastar con ganado cabrío en el sitio del Puntal del Gavilán, comprendido en el consavido Monte Palacio"*. Pero la principal baza ducal fue apelar a la posesión inmemorial como prueba legítima de propiedad. Era ésta una antigua normativa dada por Felipe II en 1567, por la que las posesiones dudosas de los señores quedaban legalizadas si se probaba que al menos durante 40 años venían disfrutándolas.

[23] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 6 (47).
[24] *SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 6 (47)*
[25] Ibid.
[26] Ibíd. En adelante, para no redundar en las notas, las referencias documentales que aparezcan serán de este documento, a no ser que se cite expresamente otro.

En Paradas recurrieron a esta medida los duques en varias ocasiones: en 1622 para legitimar el cobro de alcabalas; en 1635 para el nombramiento de oficiales del concejo, y en 1636 para la designación de escribanos, siempre buscando testigos ancianos para que sirviese su testimonio[27] .

En el caso que nos ocupa presenta el abogado de la Casa 21 testigos de varias localidades: Marchena, Arahal, Morón y Paradas, pero solo se citan en este documento a Vicente Vascón y al presbítero Juan Labado. Sus testimonios, que recordaban que los duques llevaban poseyendo Monte Palacio más de 40 años, son descalificados por el delator con este razonamiento: *"por la calidad de vasallos que necesitan á sus señores para sí y para sus parientes, les están enteramente subordinados"*, pues todos pertenecían al señorío de Osuna. También denuncia a quienes recogían las declaraciones: *"como el juez que recibía la probanza, y el escribano ante quién se hacía, son sus hechuras, y criados asalariados, y los testigos vasallos de los Estados de la Casa"*. Es decir, pide que se invalide la testificación por falta de imparcialidad en los testigos.

Así pues, como dice el abogado ducal, la defensa de la Casa se planteó con documentos que reforzaran el valor de la posesión inmemorial: *"Repitió que siempre había intentado valerse de la inmemorial, habiendo pensado primero documentarla con las cuentas de los administradores, pero que después le pareció mejor coadyuvar la inmemorial con las escrituras de arrendamiento de las tierras de Monte Palacio, como que estos son unos instrumentos públicos de mayor fe que las cuentas particulares, y en efecto presentó un testimonio de muchísimas escrituras de cien años, por donde se acredita la pertenencia de todo el Monte Palacio"*.

Y ello le valió, pues en el auto de 26 de noviembre de 1799 *"se absuelve al Excmo. Señor Conde Duque de Benavente, Osuna y Arcos de la denuncia puesta en trece de noviembre de 1794 por el Promotor Fiscal de la Subdelegación de Sevilla y Delator reservado, de la mayor parte de tierras del Monte Palacio"*. Sin embargo, tras conocer el fallo, recurre el denunciador con nuevos argumentos.

En primer lugar alega que en el testamento de Juan Ponce de León, fundador de Paradas, donde se establece el mayorazgo de su patrimonio, no se hace mención de dicha finca. Ello es cierto, pero también el que Monte Palacio estuviera desde antes de la fundación de Paradas bajo la jurisdicción de los Ponce de León. Tenemos que remontarnos a la Carta Puebla, donde ya se cita:

"Otrosí, a mí plaze para hazer merçed a los dichos pobladores que puedan sacar leña seca que sea de la retalla de mi monte de Palaçio, segund que la sacavan los otros vesinos de Marchena"[28] .

[27] PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón: Orígenes y consolidación del poblamiento de la Villa de Paradas. Conmemoración de los 550 años de su fundación , Ayuntamiento de Paradas y Diputación Provincial de Sevilla, 2010

[28] SN AHN, Fondo Osuna, C. 140, D. 6 y Archivo Municipal de Paradas (Legajo 461) tienen copias.

Poco después se documenta que los condes de Arcos se reservaron varios aprovechamientos del Monte, tal como aparece en una relación de rentas de principios del XVI: *"El monte Palaçio, la bellota… La yerva del monte Palaçio"* [29].

Así, no nos debe extrañar que muy pronto, el 24 de Abril de 1511, Rodrigo Ponce de León diera unas ordenanzas para su guarda y conservación, que fueron completadas con nuevas disposiciones el 7 de Febrero de 1528 y el 1 de Enero de 1529. Se encuentran en el legajo 1618 (nº 5 al 11), del Archivo Histórico Nacional y han sido publicadas por Alfonso Franco Silva[30] . Dicho historiador señala que el objetivo de dichas disposiciones era el de preservar la riqueza de este monte, situado dentro de la llamada dehesa de la Motilla, para aquellas personas que lo habían arrendado al duque. Estos arrendadores se habrían quejado de la sistemática depredación ocasionada por quienes desde tiempo inmemorial habrían usado el monte sin prohibición de ningún tipo. Ahora el bosque se cerraba definitivamente, imponiendo multas a los que cazaran, cortaran leña o llevaran sus ganados a pastar.

Se conserva también un cuadernillo[31] donde se registraron los nombres de los infractores en el mes de Enero del año 1539. Casi todos son vecinos de Paradas: Bartolomé de Umanes, Ruy López y Francisco Galindo fueron multados el 2 de Enero con 400 maravedíes cada uno; Francisco García de las Ovejas, Antón Martín y Rodrigo de Pero Gil, con 100 maravedíes, y Alonso, nieto de la Rocema, también ese día fue multado con 200 maravedíes. El 10 de Enero se multó con 400 maravedíes a Antón Miguel, y con 130 a Pedro Sánchez de Castilla. El día siguiente se les impuso 100 maravedíes de multa a Bartolomé González, Alonso de la Galinda y a Hernando Gonzalves Milla, y 600 a Miguel Martín de Palma. El 18 de Enero se condenó a Alonso Alférez con la cantidad de 100 maravedíes. Sorprende la frecuencia de estas acciones, a pesar de estar castigadas, lo que solamente se explica por la costumbre de aprovechamiento del monte que parece les estaba permitido a los paradeños desde siempre, o al menos en el caso de la leña, desde la emisión de la Carta Puebla.

Y a pesar de las ordenanzas así continúo posteriormente, pues en 10 de Octubre de 1570 Luis Cristóbal, II duque de Arcos consiguió una ejecutorial real, otorgada por Felipe II, para que los vecinos de Paradas y otras villas no entraran a cortar leña, pastar ni cazar en el citado Monte.

[29] SN AHN, Fondo Osuna, Legajo 1618, recogido por SOLANO RUIZ, Enma: La Hacienda de las Casas de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV, Archivo Hispalense, nº 168, 1972

[30] FRANCO SILVA, ALFONSO: La villa de Marchena en la Baja Edad Media. Linaje, rentas, posesiones y ordenanzas, en Actas de las II Jornadas sobre Hª de Marchena: "Marchena bajo los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (Siglos XIII-XVI)" Ayto. de Marchena, 1997, p.p. 323 a 344

[31] SN AHN, Fondo Osuna, Leg. 1618, números 9 al 10

Y existe una sobrecarta de Felipe V, a petición de Francisco Ponce de León, V duque de Arcos, sobre el mismo asunto, de 9 de abril de 1745, cuando los habitantes de la comarca asaltan el coto sistemáticamente: *"aora por los vezinos de la dicha villa del Arahal y otras se yntroduzían en cuadrillas a casar con podencos, hurones y redes, abriendo las madrigueras con azaones, para cortar ramas y leña, llevándola de noche, en presencia de los guardas, atemorizándolos y causando gran perjuicio".*[32]

Otra interesante información la encontramos en relación a la explotación del corcho de Monte Palacio. En un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional (Legajo 140- 6, 13), se hace una referencia al arrendamiento de *"la corcha del Monte Palacio"*. En 1538, un año antes de redactarse el cuadernillo de multas, lo toma en arriendo un vecino de Paradas, Antón Jiménez de Lima, que después no puede pagar la renta, acumulando una deuda con el duque de 27.784 maravedíes. Resulta increíble que al arrendatario no le resulte rentable este contrato. Seguramente las condiciones que imponía el duque no eran muy generosas, pues el corcho contaba con varias utilidades, incluso el usarlo de soporte en las colmenas. El caso es que, junto a su mujer, Catalina Jiménez Sánchez, ambos paradeños, el 20 de Marzo de 1543 se ven obligados a vender unos bienes que, dice el documento: *"tenemos en la villa de Paradas, y en esta villa no somos allados ni podido allar quien nos comprase e su señoría por ello, por nos fazer merced e buena obra y el señor don Lorenzo Díaz de Figueroa, su tutor e gobernador de su señoría, an seido por bien e mandan que se tasen e moderen para recibir e tomar en pago de la dicha debda unas casas que tenemos en la villa de Paradas, linde con casas de Juan de Vega e casas de Alonso Vyexo, alcalde, en la calle Real della; e tres quartas de viña en el Garrovo, término de Marchena, en un pedazo, linde con viñas de Martín el Basco e con Francisco García de las Obejas; e otra media aranҫada de viña e olivar que asimismo tenemos en el dicho pago, límite con Francisco Sanches Leño y Francisco García de las Obejas"* (Este último era uno de los multados en Enero de 1539).

Tenemos que hacer dos aclaraciones al texto. En esa fecha el titular del señorío es Luis Cristóbal Ponce de León, pero tiene 15 años, y aún es tutorado por Lorenzo Díaz de Figueroa. Por otra ya hemos comentado que la calle Real corresponde en la actualidad a la principal de Paradas, nombre que quizás alude a una feria de un mes de duración que Rodrigo Ponce de León creó en 1485. Aparte de las casas, se ven obligados a vender tres cuartas partes de una aranzada de viña (es decir, 3.356 metros cuadrados) y media aranzada más de viña y olivar (en total, 5.593 metros, es decir, casi una fanega).

En definitiva, es un ejemplo claro de cómo los duques van utilizando su poder jurisdiccional para acrecentar sus posesiones a costa de los vecinos, sometidos a unas duras condiciones económicas, lo que constituyó una forma de concentración señorial que aparece con bastante frecuencia en la documentación nobiliaria en Paradas: la adjudicación de tierras "por dévito", es decir, como pago de una deuda contraída por los arrendatarios de la Casa de Arcos y de Osuna.

[32] SN AHN, Fondo Osuna, C. 170, D. 116-120

Por este y otros medios los Ponce de León y sus sucesores, los Téllez- Girón, acumularon 7.715 fanegas de tierra en 1863, aproximadamente un 45 % del término paradeño.[33]

Volviendo al pleito de Antonio María de Reina, éste presenta, en segundo lugar, referencias documentadas de la distancia a la que se encontraba Marchena de Monte Palacio, que en 1565 era de una legua (es decir, 5.572 metros), mientras que a mediados del XVIII estaba a media legua. La razón estaría en la agregación de terrenos que realizó Rodrigo Ponce de León, III duque de Arcos, en 1612, que hicieron que el límite del Monte se aproximara un par de kilómetros a Marchena. El documento donde consta la distancia de una legua tiene como protagonista a Leonardo Zenizo, que hemos referido antes como arrendatario de pastos de Monte Palacio. Es el Documento 50, C.140, del Fondo Osuna de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, donde se puede leer: *"Consiguientemente pasaron al dicho Monte Palacio, distante una legua, dicho señor Gobernador, señor Asistente, y Juan Ramos, Ministro Ordinario, y en el sitio de los Anillos encontraron los dichos ganados de cabras intrusas"*, que pertenecían al mencionado Zenizo, al que se le abrió una causa y fue encarcelado.

Por último, aporta otros documentos que constatan el crecimiento ilegal de dicha finca: en las relaciones formadas para la Única Contribución (más conocida por Catastro de Ensenada) se especificaba que en 1751 Monte Palacio tenía 3.381 fanegas; en 1771, un informe establecía una superficie de 3.596 fanegas para el mismo lugar; y en virtud del Privilegio de Villazgo, por el que Paradas se convierte en villa, en 1784 se fijó en 4.689 fanegas su extensión. Además, el juez comisionado para dicho Privilegio supuso que esos terrenos eran baldíos.

En nombre de la Casa de Osuna se responde que nada probaban las consideraciones del denunciador, pues las relaciones citadas por él eran inexactas: *"aun cuando sean dadas por los administradores de las partes, además de que tampoco se hallaban con exactas noticias, cuyo objeto más bien se dirigía a minorar el número de fanegas para que fuese también menor la contribución que había de imponerse sobre ellas"*. A lo que replica el acusador que no puede creer que la Casa de los Duques de Arcos *"fuera capaz ni aun de concebir, ni aun idea de defraudar al Real Herario"*, poniendo en un aprieto moral a la defensa.

Esta presenta a principios del siglo XIX más documentación: ahora son quince escrituras de venta de tierras limítrofes con el Monte, entre 1522 y 1737, que el de Reina rechaza porque, según él, solo justificarían que por dichas fincas no se habría acrecentado la propiedad señorial, pero que la intrusión se podría haber realizado en otros puntos fronterizos.

[33] PÉREZ BUZÓN, Joaquín Ramón: Adquisición y mantenimiento de las posesiones nobiliarias… Obra citada, p. 57

Además el presbítero contraataca pidiendo las cuentas sobre Monte Palacio desde 1650. Le responde el abogado de los duques que ello supondría una operación difícil, costosa y dilatoria y que *"sería descubrir la interioridades de su Casa"*. Ante esta negativa, razona Antonio María que *"así ningún secreto descubría de los duques de Osuna"*, sino de los duques de Arcos, pues en ese momento eran titulares los Ponce de León, y que *"habiendo cesado la posesión y subcesión de los duques Ponces de León en su último poseedor, que lo fue D. Antonio Ponce, que falleció en el año de 1780, no habiendo ninguno de dichos títulos ni dejado herederos forzosos (en efecto, murió sin hijos), debe considerarse mostrenco el Monte"*, considerando que los de Osuna solo heredaron las posesiones vinculadas de Arcos, y la mayor parte del Monte había sido incorporada irregularmente.

Incluso también apunta que los bienes libres del último duque *"pasaron á su viuda y de esta a su hija única Duquesa de Alva, que murió sin subcesión, dejando por herederos a sus criados"*. En efecto, podría haber sido la célebre Cayetana (XIII Duquesa de Alba) la propietaria de Monte Palacio por ser la hija de Mariana de Silva-Bazán y Sarmiento, mujer de Antonio Ponce (que la tuvo en su anterior matrimonio con el hijo del XII Duque de Alba). Pero Antonio María argumenta que no puede ni ella ni sus criados alegar derechos sobre un terreno usurpado.

Señala también el de Reina documentos que ubicaban uno de los donadíos del Monte, Consuegra, de 368 fanegas, fuera de los límites de dicha propiedad en 1751, mientras veinte años después ya se incluía en ella. O el caso del pago de Carpía, que antes no limitaba con el Monte y ahora sí, consideraciones que rebate la parte ducal diciendo que dicha finca se encuentra citada en una agregación de 1712.

Con otras muchas observaciones y réplicas fue pasando el tiempo y el proceso se vio interrumpido por la Guerra de la Independencia, citada en el documento de esta manera: *"Conclusos por parte del Denunciador reservado, se mandaron pasar al nuestro Fiscal por decreto de los de nuestra Suprema Junta de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ocho; en cuyo estado quedaron hasta treinta de Junio de mil ochocientos quince por las ocurrencias políticas de la guerra pasada"*.

Reanudada la causa, concluye la acusación argumentando que *"una cosa son los títulos de adquisición, que son los que verdaderamente se llaman demostrativos de la propiedad, y otra el querer suplirlos en la posesión parcial de Monte Palacio"*, pidiendo que, en ausencia de pruebas de propiedad, se considerasen dichos terrenos baldíos.

Sin embargo, el auto definitivo de 24 de octubre de 1816, que firman Campomanes y otros jueces, zanja el pleito a favor de la Casa de Osuna. El documento del Archivo Histórico Nacional, Osuna, C. 140, D.6, 47, recoge la *"Executoria librada por el Tribunal de Mostrencos á favor de la Condesa Duquesa de Benavente, Duquesa de Arcos, en el Pleyto seguido con el Fiscal de dicho Tribunal sobre denuncias de la mayor parte de tierras del Coto Monte*

Palacio, sito en el término de la Villa de Paradas". Tras la muerte de Pedro de Alcántara Téllez Girón, en 1807, figura en el pleito su mujer, María Josefa Alonso Pimentel, pues ella había heredado el título de Arcos por línea colateral, como sobrina del citado Antonio Ponce.

Un año después vuelve a la carga el denunciador con un nuevo pleito, aunque en la misma línea del anterior, porque en la confirmación de la sentencia de 26 de Noviembre de 1799, ocurrida el 24 de Octubre de 1816 *"no se le declaró al Excmo. Sr. Duque su pertenencia ni se puso perpetuo silencio a mi parte"* (dice el abogado de Antonio Mª de Reina)[34] . Ahora éste no se oculta en el anonimato, y directamente exige a la Duquesa *"presente los títulos de la propiedad de dicho terreno, haciéndola constar con arreglo a lo prevenido en las Leyes de Toledo y de Segovia"*[35] .

Pero la Casa Ducal elude el reto sin atender a las notificaciones, hasta el punto que *"haviendose precentado por parte de dicha Sra. Duquesa su apoderado pidiendo se le entreguen los autos y por providencia de Vd. se mandaron entregar y haviendo pasado muchos días, no ha parecido á tomarlos. Y por tanto a causado la segunda rebeldía como se la acuso a dicho apoderado"*[36] (la primera fue causada por la indiferencia de la duquesa). Por fin el apoderado acepta los autos y entonces exige una declaración personal de los bienes del acusador que garanticen el pago de las costas, por no haberlas satisfecho tras el fallo de 1799.

En su declaración Reina reconoce que son pocos los recursos que posee, pues 10´5 aranzadas de olivar están ligados a una capellanía, una huerta de una fanega de tierra tiene un censo de treinta reales a favor del Patronato de los Pobres y una casa en la calle Real, como ya indicamos, la tiene cedida para hospital. En cuanto a bienes propios solo disfruta una viña con la carga de un censo de ochenta reales que lleva debiendo 35 años. Añade que *"es cierto habérsele impuesto las costas de súplica que refiere el escrito; pero no lo es el haverse escusado de su pago á título de pobreza ni de otro alguno, y sí que pagó un tercio de ellas, y se halla comprometido a pagar las demás en el tiempo que le fue asignado"*[37] .

Así pues, termina comprometiéndose a entregar cuatro mil reales si resultase vencido, para lo cual propone:*"hipoteco una viña que me pertenece en propiedad por haberla comprado a Manuel Recachas y a Antonio de Vera, vecinos de dicha villa, la qual se halla cituada en aquel término, en el pago de Juan Díaz de Ojeda, alias del Alacrán"*[38] . Pero la viña, que tenía 2 fanegas y cuarto, se tasa solo en 3.000 reales, por lo que tuvo que completarse con otros bienes de su sobrino, don Joaquín Aguilar y Reyna[39] .

[34] SN AHN, Fondo osuna, C. 144, D. 56-63
[35] Ibid.
[36] Ibid.
[37] Ibid.
[38] SN AHN, Fondo Osuna, C. 144, D. 75-77
[39] SN AHN, Fondo Osuna, C. 144, D. 137

Y cuando, tras muchas diligencias y dilaciones, la defensa de la Casa admite la fianza, se llega a un final inesperado en este asunto, que comunica el abogado a la señora duquesa: *"Señora, una rara casualidad ha hecho concluir el pleito del Monte que seguía contra la Casa el Presbítero D. Antonio Mª de Reyna; ésta no ha sido otra que la de averlo extrabiado su autor un año ha, y no adivinar adonde lo ha puesto(...) ya no se acuerda de las cosas de este Coto y ha fenecido el genio litigioso con que de muchos años ha venido incomodando y molestando las muchas atenciones de V.E."*[40] . La misiva está fechada en Paradas, el 7 de Diciembre de 1825. Hemos de entender que la incapacidad por la avanzada edad -78 años- es lo que doblegó la extraordinaria inteligencia y tesón de don Antonio, méritos que reconoce incluso su adversario.

Después de tantas calamidades, quizás la única nota positiva de esta historia es que hoy día se conserva el objeto de los pleitos, el paraje de Monte Palacio, como un bosque-isla, es decir, una zona con formaciones arbóreas naturales rodeada de tierras de cultivo. En él podemos encontrar masas de alcornocal adehesado ocupando unas 1.170 hectáreas (unas 1.755 fanegas, que constituyen algo más del 10 % del término municipal de Paradas, villa de la que dista el Monte solo unos kilómetros), con alcornoques de más de 400 años, eucaliptos, encinas y un arbusto de hoja pequeña, ovalada y verde (Thymelaea Lythroides) en peligro crítico de extinción, que solo se encuentra en Mamora (Marruecos) y en el Monte, y por tanto un endemismo paradeño[41] .

Pues bien, este extraordinaria área relicta de bosque mediterráneo, que aporta tantos beneficios económicos, sociales y medioambientales es posible que no existiera si hubiera ganado su demanda el bueno de don Antonio María – Quijote del XVIII, merecedor de un homenaje-, pues al pasar a ser de propiedad estatal o municipal seguramente se hubiera roturado, en una época tan propicia para ello como el siglo XIX. Paradójicamente, la usurpación que hicieron los señores, que impidió el aprovechamiento de las tierras por el pueblo de Paradas, posiblemente haya preservado el Monte Palacio como espacio natural.

Pero lo curioso es también que actualmente continúa siendo propiedad nobiliaria, pues tras la ruina de la Casa de Osuna esta inmensa finca fue adquirida por Francisco Ruiz Martínez, que fue ennoblecido por el rey Alfonso XIII con una baronía en 1906. Desde entonces se han sucedido cinco barones de Monte Palacio.

[40] SN AHN, Fondo Osuna, C. 144, D. 139
[41] COBANO, Rafael: El bosque-isla de Paradas, http://el ecodeparadas.wordpress.com, 23 de Noviembre de 2012





Imágenes actuales del caserío y de los alcornocales de Monte Palacio (Fotos del autor)

EL "NACIMIENTO" DEL ESTADO DE ESTEPA A TRAVÉS DE SUS ACTAS CAPITULARES (1557-1562)

Jorge Alberto Jordán Fernández

1. INTRODUCCIÓN: SOBRE LA FUENTE UTILIZADA

La presente comunicación tiene por objeto analizar el cambio que supuso para la villa de Estepa la transición de pertenecer a una encomienda bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago a convertirse en la capital de un estado señorial cuya cabeza visible fueron los miembros de la familia genovesa de los Centurión, quienes obtuvieron para sí el título de marqueses de Estepa, tomando como pretexto el análisis de un curioso documento descubierto recientemente que es testimonio de las desaparecidas actas capitulares de la villa, a través del cual pueden apreciarse algunas de las consecuencias del cambio vivido por los habitantes de la misma.[1]

Como es sabido, actualmente el archivo municipal de Estepa no conserva entre sus fondos la mayor parte de los libros capitulares comprendidos entre los siglos XVI y XIX; de dichos libros únicamente existe en su archivo el correspondiente a los años comprendidos entre 1591 y 1600, además de los borradores de las actas capitulares pertenecientes a los años 1889 a 1991. Estos libros capitulares se conservaron en el archivo municipal al menos hasta los últimos decenios del siglo XIX, pues fueron utilizados con profusión por el erudito Aguilar y Cano para la redacción de su *Memorial Ostipense* (1886-1888), en cuyas páginas nos dejó el testimonio del contenido de varios de estos documentos, como única prueba palpable de su existencia.[2]

---

[1] Un documentado análisis de este tránsito desde una óptica principalmente económica puede verse en Mª Encarnación ESCALERA y Joaquín Octavio PRIETO, "De la encomienda santiaguista al señorío de los Centuriones", en VV. AA. *Cuadernos de Estepa nº 3, Coloquio Nacional sobre la Cultura en Andalucía "La Orden Militar de Santiago. Fortificaciones y Encomiendas. El castillo de Estepa. Conmemoración de la muerte del Maestre Lorenzo Suárez de Figueroa (1409-2009)",* Estepa, 2014, pp. 343-360 (disponible en versión digital en www.estepa.es).

[2] Es vox populi que los libros y papeles antiguos del archivo municipal estepeño fueron vendidos por sus responsables en una época imprecisa del pasado siglo (algunos dicen que en sus primeros años, otros que en los años cuarenta) como papel viejo al peso, utilizados para envolver el pescado, dicen otros, en todo caso, con la finalidad de obtener fondos; de esta venta sólo se escaparía el libro que contenía la firma de don Miguel de Cervantes. No terminamos de dar crédito a esta especie de leyenda urbana por cuanto parece lógico pensar que se hubieran obtenido más fondos vendiéndolos como documentos antiguos; se dice también que la venta se realizó por desconocimiento del valor de lo que se vendía y si esto fue así, no se entiende entonces como se salvó precisamente el libro más valioso… En cualquier caso, nos resulta poco creíble que el secretario del ayuntamiento, por muy lego que fuese en la materia, despreciase el valor jurídico de estos antiguos documentos como registro y memoria de las obligaciones y derechos del municipio.

El documento que utilizamos como pretexto para nuestro estudio es otro importante testimonio del contenido de esas actas capitulares desaparecidas, el cual apareció, junto a otros, hace ya algunos años con motivo del derribo de la casa que la familia Lasarte tenía en la calle Saladillo de Estepa; todos esos documentos se conservan en la actualidad en poder de uno de los miembros de esta familia.[3]

Del documento en cuestión se desconoce tanto su autoría como su fecha y lugar de redacción, aunque respecto a este último aspecto no parece quepa mucha duda de que puede considerarse redactado en Estepa; en cuanto a la fecha de redacción, dado el tipo de papel utilizado y el tipo de escritura, pensamos que pudo ser escrito a finales del siglo XVIII, como a continuación veremos.

Al analizar el contenido del documento, deducimos la hipótesis de que puede ser encuadrado en el contexto del pleito que, a partir de 1793, fue promovido a instancias de don Miguel Hilario Lasarte contra la casa de los marqueses de Estepa para impugnar la intervención señorial en la elección y nombramiento de los cargos del concejo municipal, pleito del cual nos dio noticia Aguilar y Cano en su ya mencionada obra, diciéndonos acerca del mismo *que no llegó a decidirse* y también que *por los cargos que desempeñaron las personas que hicieron al Marqués más violenta oposición es de presumir que depusieron algo su rigor y se conciliaron con el señorío.*[4] Tal vez, Aguilar estuviera pensando al escribir esto en nuestro don Miguel Hilario Lasarte, de quien sabemos que fue un indiano vuelto a la tierra de sus antepasados estepeños y a quien, hacia 1805, vemos convertido en administrador de rentas de los marqueses de Estepa.[5]

---

[3] Una copia digital del documento que utilizamos en este estudio fue donada por su propietaria, doña Mª Aurora Lasarte Salas, al Ayuntamiento de Estepa, copia que ha sido transcrita y publicada recientemente por Ezequiel A. DÍAZ FERNÁNDEZ, *"Libros capitulares de los cabildos ´del concejo de la villa de Estepa' de 1557 a 1618"*, en VV. AA. *Cuadernos de Estepa nº 3, Coloquio Nacional sobre la Cultura en Andalucía "La Orden Militar de Santiago. Fortificaciones y Encomiendas. El castillo de Estepa. Conmemoración de la muerte del Maestre Lorenzo Suárez de Figueroa (1409-2009)*", Estepa, 2014, pp. 377-399 (disponible en versión digital en www.estepa.es). Advertimos que la versión del documento que nosotros utilizamos aquí no es ésta sino la realizada por nosotros a partir de la copia del documento que nos facilitó en su día la propia familia y de otras transcripciones del mismo, particularmente la realizada por José Mª Martín Lasarte; conste aquí públicamente nuestro agradecimiento a la familia López Lasarte y a José Mª.

[4] Cfr. AGUILAR Y CANO, Antonio, *Memorial Ostipense. Extracto de varios curiosos libros que tratan de la antigua Ostippo y Stippo y actual Estepa*, Estepa 1886-1888, reedición: Estepa, 2014, t. I, pp. 239-241. Aguilar precisamente recoge esta noticia de las actas capitulares estepeñas.

[5] Don Miguel Hilario Lasarte y Cano (1763-1862) nació en el Perú, fue hijo de don Francisco Lasarte y Cano, natural de Estepa, quien emigró a las Indias en 1742; nuestro don Miguel Hilario volvió a Estepa hacia 1793, y aquí se casó dos años después con doña María Asunción Vergara y Traba; fue alcalde por el estado noble entre 1801 y 1808; falleció en esta villa el 9 de mayo de 1842, dejando viuda y una numerosa familia. Los datos en José Mª MARTÍN LASARTE, *"Una visión de dos ilustres estepeños a través de sus testamentos Miguel Hilario Lasarte y José de Lasarte y Ayala"*, en VV. AA., *Miscelánea Ostipense*, Estepa, 2013, pp. 60-62. Consta documentalmente que en junio de 1805 don Miguel Hilario era administrador *"de la Hacienda y rentas del Excmo. Sr. Marqués, dueño de este Estado"* en Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante, AGAS), Vicaría de Estepa, legajo 111.

El documento objeto de nuestro estudio está escrito en papel común, sin sellar ni numerar, por ambas caras, en diecinueve folios; en él se anotan, por orden de fechas, ciertas noticias contenidas en los libros capitulares estepeños; estas anotaciones corresponden, según indica el propio manuscrito, a los libros capitulares *primero* (1557-1562), *tercero* (1600-1611) y *cuarto* (1611-1617), cada uno de los cuales encabeza una parte de dicho documento.

Así, según el documento, el *primer* libro capitular tenía en su segunda hoja un cabildo celebrado el 16 de agosto de 1557; en las anotaciones correspondientes a este primer libro apenas hay referencias a la paginación del documento original, a diferencia de lo que ocurre con los otros dos libros, y termina con la referencia perteneciente a un cabildo celebrado en 9 de noviembre de 1562; será precisamente esta parte la que nos sirva de apoyo documental en la presente comunicación.

El libro capitular *tercero* comienza, según el manuscrito, el 24 de junio de 1600 y finaliza el año 1611 con el cabildo de elecciones de junio, *al folio 494*.

El libro capitular *cuarto* empieza en un cabildo celebrado el 10 de agosto de 1611 y *quedó este libro en el folio 413 porque los siguientes están rotos*, folio donde terminaba el acta del cabildo de 10 de abril de 1617; el propio autor del documento nos advierte de que *desde el folio 414 y siguientes hasta el 422 es nada lo que se puede sacar por ser menos de medias hojas*, a pesar de lo cual realiza algunas anotaciones correspondientes a los folios 416 y 420 relativas a la concesión de hidalguía a ciertos vecinos de Estepa. A continuación de estas anotaciones, menciona el manuscrito la existencia de otro libro capitular *que empieza en 3 de enero de 1618*, que sería entonces el *quinto*, del cual incluso hay alguna anotación, si bien realizada por mano diferente a la del autor del documento que estudiamos.

Siguiendo la lógica del documento analizado, faltarían las anotaciones correspondientes a un supuesto libro capitular *segundo*, cuyas fechas extremas irían de 1563 a 1600, pero a nuestro entender, esta hipótesis no es plausible por dos motivos: el primero, porque de ser así, se trataría de un libro ciertamente voluminoso que recogería los actos capitulares correspondientes nada menos que a casi 37 años, lo que no sería normal teniendo en cuenta el arco temporal que recogen los otros libros que describe el documento; y el segundo motivo, a mayor abundamiento, es que precisamente el libro de actas capitulares que se conserva en el archivo municipal recoge las correspondientes al arco temporal comprendido entre 1591 y 1600; de ser así, queda claro que la numeración que el autor del manuscrito hace de los libros capitulares obedece a una lógica que a nosotros se nos escapa, por el momento. La otra pregunta que cabe hacerse llegados a este punto es el porqué precisamente faltan en el documento las anotaciones correspondientes a tan largo periodo de tiempo: ¿no se realizaron o se realizaron pero no se conservan? Quien lo sabe…

2. LA ENCOMIENDA SANTIAGUISTA DE ESTEPA

2.1. LOS ORÍGENES DE LA ENCOMIENDA

Cuando el 12 de agosto del año 1559, la infanta doña Juana de Austria (1535-1573), gobernadora de Castilla en ausencia de su hermano, el rey Felipe II (1527-1598), otorgó escritura de venta a favor del genovés Adán Centurión († 1568) de *la villa de Estepa y lugares de su tierra y la villa de Pedrera, todo con su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio*,[6] se estaba poniendo la primera piedra para la conformación del llamado *estado de Estepa*.

Pero, ¿qué habían sido hasta entonces las villas de Estepa y Pedrera? De esta última podemos decir que había alcanzado el privilegio de villazgo apenas un par de años antes (1557),[7] siendo hasta entonces uno de los lugares dependientes de la jurisdicción estepeña, del cual se dice lo siguiente en un manuscrito conservado en el convento de San Francisco de Estepa:[8]

> El día 21 de Febrero del año de 1557 fue Pedrera hecha Villa, comprando la jurisdicción en tres cuentos, trescientos ocho mil quinientos maravedís. Tomóse la razón de esta carta de venta en los libros de Hacienda de Valladolid en 24 de Febrero de 1558. Entonces tenía 509 vecinos.

Esta separación de Pedrera de la jurisdicción estepeña no se hizo sin oposición de la villa matriz, con cuyo motivo y el del deslinde de su nuevo término, se entablaron pleitos entre ambas poblaciones.[9]

En cuanto a Estepa, cuya fecha de privilegio de villazgo desconocemos, quiere la tradición que su castillo y fortaleza fuese conquistado por el rey Fernando III, el Santo, el 15 de agosto de 1240; el analista de Sevilla, en cambio sitúa la rendición de Estepa, junto con la de otras plazas como Écija, Almodóvar o Setefilla, después de la segunda boda del rey Fernando con doña Juana, *hija de Simón Dammartín*, que tuvo lugar en Burgos el año 1238, tras cuya ceremonia volvió el rey Santo a Córdoba y *que en esta venida muchos pueblos de los moros, fatigados de los continuos desastres de la guerra, queriendo habitar pacíficos sus tierras, voluntariamente se le entregaron, con buenos tributos, y los aceptó, ocupando sus fortalezas y dejándolos en su habitación.*[10]

---

[6] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, p. 138.

[7] El dato en Mª Concepción CONTEL BAREA, "Fondos documentales para la historia de Estepa en el Archivo Histórico Nacional", en VV. AA., *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, Ayuntamiento, 1999, pp. 13-50; en la página 27 se da el dato, tomado de un traslado de dicho privilegio realizado en 1745.

[8] Jorge Alberto JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito inédito sobre historia de Estepa y de la Recolección Franciscana en Andalucía,* Estepa, 2005, p. 76.

[9] Cfr. AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, p. 130, quien cita los cabildos estepeños que se tuvieron para tratar de este asunto en 19 y 26 de octubre de 1557 y otros varios.

[10] Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la… ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796 (reedición: Sevilla, 1988), vol. I, pp. 133-134.

Los autores modernos retrasan, en cambio, la fecha de esta conquista hasta febrero del año 1241.[11]

Algunos decenios más tarde, concretamente en 1267, vuelve a aparecer el *castillo* de Estepa en las antiguas crónicas; así, el mismo analista sevillano da noticia de que en aquel año, a 24 de septiembre, el rey Alfonso X otorgó en la ciudad de Sevilla el privilegio de donación de este castillo *al Orden de Santiago*.[12] Este privilegio fue transcrito por Aguilar y Cano en los apéndices a su *Memorial*:[13]

> Sepan cuantos este privilegio vieren, como Nos, don Alonso, por la Gracia de Dios rey de Castilla (…). Por gran favor que tenemos de hacer bien y merced a la Orden de la Caballería de Santiago y por servicios que nos hicieron y harán, damos y otorgamos a don Pelay Pérez, Maestre de esta misma Orden, y a todos los frailes que ahora son (…) por siempre jamás el castillo de Estepa con todos sus términos, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con todas sus entradas y salidas y con todas sus pertenencias (…).

2.2. LAS BASES SOCIOECONÓMICAS DE LA ENCOMIENDA ESTEPEÑA

Durante el tiempo en que el castillo estepeño se mantuvo en la llamada *banda morisca* o frontera con el reino nazarí de Granada su importancia no debió pasar de estratégica, teniendo un escaso protagonismo tanto la población como la economía; tras la conquista de Granada, este territorio se convirtió en foco de atracción de población, lo que a la postre supuso un importante impulso para su economía, fundamentalmente debido al aumento de la superficie de tierras cultivables; esta transformación fue bien visible en el caso de Estepa, cuya población aumentó en 160 vecinos entre los años 1514 y 1534.[14]

---

[11] Cfr. Rosario GARZA CORTÉS, *La villa de Estepa al final del dominio santiaguista*, Estepa, 1996, p. 11.
[12] ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. cit., pp. 268-270; habla erróneamente de *villa* y no de castillo.
[13] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. II, pp. 297-299; advierte su autor que lo copia del manuscrito del P. Barco, quien a su vez lo copió del archivo de los marqueses de Estepa.
[14] Cfr. GARZA CORTÉS, *La villa*…, ob. cit., pp. 11-15. En esta obra se contiene un documentado estudio de la positiva evolución que experimentó la villa en los últimos decenios de dominio santiaguista, tanto en términos poblacionales como económicos.

Del estudio de esta transformación vivida por la encomienda santiaguista de Estepa se han encargado ya autores contemporáneos, lo que entendemos nos exime de extendernos ampliamente en la materia; la documentación estudiada se conserva básicamente en el Archivo General de Simancas y consiste en la averiguación practicada por unos jueces reales en 1554 para determinar el valor de la encomienda *con vistas a su posible desmembración y posterior venta a Juan Téllez Girón, conde de Ureña*,[15] documentación que pone de manifiesto bien a las claras el cambio experimentado en este territorio: *la descripción que entonces se hizo del término es rica y detallada, no sólo por el caudal informativo que nos proporciona, sino, y sobre todo, porque ofrece un testimonio claro, y en cierto modo calibrador, del crecimiento vivido por la villa tras la desaparición de la frontera.*[16]

De la complejidad económica y social que alcanzó el territorio estepeño durante esta época nos puede dar una idea también el hecho de que para el año 1534 se hiciera necesaria la redacción de unas *ordenanzas municipales* con el fin de regular en lo posible la creciente complejidad que iban alcanzando las relaciones sociales y económicas.[17] Revelador en este sentido del aumento de las relaciones económicas resulta también, para nosotros, el hecho de que en el año 1555 el número de los escribanos de la villa de Estepa hubiese pasado de uno a cuatro, además del escribano del concejo, a los que habría que añadir el escribano que había en cada uno de los lugares de La Roda y Pedrera.[18]

Por lo que se refiere a los datos concretos, sabemos que la población de la encomienda estepeña en el año 1558 se situaba en los 2.248 vecinos,[19] que moraban en las villas de Estepa y Pedrera, los lugares de La Roda y Sierra de las Yeguas y varios cortijos, algunos de los cuales, andando el tiempo, se convertirían también en lugares; estas poblaciones se extendían a lo largo y ancho de un territorio de 609,75 km2 de extensión.[20]

Una buena parte de esta superficie estaba dedicada entonces a dehesas y montes, ocupando estos una superficie calculada en más de 9.100 hectáreas; las tierras para sembradura se estimaban en una superficie mayor, más de 12.400 hectáreas, estimación que englobaba no sólo las tierras en cultivo sino también las potencialmente cultivables; las superficies dedicadas a la vid (439 hectáreas) y al regadío (57,70 hectáreas) eran proporcionalmente menos importantes.[21]

[15] GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 6-7.
[16] Ibídem, p. 7.
[17] Estas ordenanzas han sido editadas también por GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 81-122.
[18] Cfr. GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 174 y 178.
[19] Los datos en GARZA CORTÉS, ob. cit., p. 17, a los que hay que añadir el dato del vecindario de Pedrera, que dimos más arriba.
[20] El dato en GARZA CORTÉS, ob. cit., p. 18.
[21] Cfr. GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 21-35.

El motor de la economía en estos tiempos, y especialmente para el quinquenio 1549-1554, del que conocemos los datos precisos, lo constituía la producción agrícola y ganadera, como era lo habitual entonces, destacando especialmente la producción cerealista y, dentro de ésta, la de trigo y cebada.[22]

En resumidas cuentas, los jueces reales que valoraron la encomienda estepeña calcularon, para el citado periodo de 1549 a 1554, que la renta media anual que producía dicha encomienda ascendía a la nada despreciable suma de 4.553.068 maravedís.[23]

No proporciona el informe para la valoración del territorio estepeño realizado en 1554 muchos datos acerca de la composición social de la población, más allá de los que se pueden extraer del padrón realizado, según el cual, la mayor parte de los vecinos eran *pecheros*, casi el 80%, representando los *hidalgos* apenas el 1 % de la población, y ascendiendo el número de pobres a 17 personas, que *viven de por sí, sino en casas de otras personas*.[24] A falta de otros análisis, Garza Cortés observa un desigual provecho en la situación de prosperidad generada tras la desaparición de la frontera con el reino granadino, pues el crecimiento económico producido derivó en una *concentración de tierras, debida a la erosión de los pequeños propietarios y al control del gobierno municipal por parte de la minoría mejor situada en la sociedad estepeña.*[25]

2.3. EL CONCEJO DE ESTEPA DURANTE LA ENCOMIENDA

Por lo que se refiere al concejo de la villa, uno de los centros del poder local, también podemos observar en su conformación una mayor complejidad con el paso de los años; así, si en las primeras visitas a la encomienda de Estepa de que se tiene noticia, entre 1494 y 1511, la nómina del concejo estaba constituida por *cuatro regidores, tres jurados perpetuos, dos escribanos perpetuos, un mayordomo, un procurador síndico, dos alcaldes de hermandad y un número no especificado de alcaldes ordinarios*,[26] para el año 1534, según las diligencias seguidas para el establecimiento de las ordenanzas municipales, la oficialidad del concejo la formaban los siguientes cargos: *un alcalde mayor, un alguacil mayor, dos alcaldes ordinarios, cuatro regidores, dos jurados y dos diputados,*[27] a los que habría que añadir una

[22] Los datos, una vez más, en GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 45-56.
[23] GARZA CORTÉS, ob. cit., p. 36.
[24] Ibídem, p. 59.
[25] GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 60-61.
[26] Ibídem, pp. 62-63.
[27] Ibídem, p. 62.

serie de oficiales menores tales como el alcalde sesmero,[28] el medidor público, el almotacén y el escribano de cabildo.

Los cargos concejiles en los territorios de las órdenes militares pasaron a partir de mediados del siglo XV, a ser ocupados por las élites locales, pues se establecieron una serie de condiciones que imponían limitaciones económicas y de oficio para ser miembros de los concejos, quedando de esta manera los principales cargos, alcaldes y regidores, reservados a una minoría de la población *que llegó a patrimonializarlos,*[29] como sucedió en el caso de Estepa, según confirma el informe redactado en 1555 por los jueces reales sobre los derechos y preeminencias que pertenecían al comendador estepeño:[30]

> [1] En cada un año, por San Juan de junio, el concejo de la dicha villa echa suertes para alcaldes ordinarios y alguaciles; y la primera suerte que sale de alcaldes ordinarios queda por alcalde de la villa; y sacan otras dos suertes asimismo para alcaldes ordinarios y éstas las llevan al Comendador o a su alcaide, y de ellas toma la una, el cual queda por alcalde ordinario, juntamente con el de la villa. Y asimismo sacan otras dos suertes para alguaciles y éstas las llevan al dicho Comendador para que elija una de ellas, y el que elige queda por alguacil mayor, el cual entra en cabildo y concejo y tiene silla y voto después de los alcaldes ordinarios.
> [2] En la dicha villa hay un alcalde mayor, letrado, puesto por Vuestra Majestad, y éste cría un alguacil que llaman alguacil mayor del alcalde mayor.
> [4] Hay en la dicha villa doce regidores, los cuales, de poco tiempo a esta parte, son perpetuos por merced de Vuestra Majestad; tienen salario en cada un año cada regidor quinientos maravedís; y vendidos, vale cada regimiento hasta cantidad de trescientos ducados o trescientos cincuenta.
> [9] En cuanto a la calidad y preeminencia que tiene el dicho Comendador y encomienda en elegir el dicho alcalde ordinario y alguacil, lo dice el escribano del concejo a XXX hojas, que vale mil quinientos ducados.

Cortés Peña señala que en este tiempo fueron muchas las tensiones vividas en el cabildo estepeño a propósito de las elecciones de los cargos concejiles; para remediar en lo posible estas tensiones, los vecinos de la villa consiguieron una real provisión de Carlos I, otorgada en 1549 y reiterada en 1551, en la que se regulaba el procedimiento a seguir en estas elecciones:[31]

---

[28] Cargo municipal cuya principal función era la de distribuir las tierras de los bienes comunales entre los vecinos que las solicitaban, a la que se añadió, con el tiempo, la de deslinde de tierras y vigilancia, tanto de los campos como de las edificaciones urbanas; cfr. GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 65-66.
[29] Cfr. GARZA CORTÉS, ob. cit., p. 63.
[30] GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 63-64.
[31] Antonio Luis CORTÉS PEÑA, "Conflictividad social en la Estepa Moderna", en VV. AA., Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa, Estepa, 1996, pp. 602-603.

> … declaro y mando que de aquí adelante, por tanto tiempo como fuere nuestra voluntad, se tenga en las elecciones de los dichos oficios la forma y orden siguientes: Que los alcaldes y regidores y oficiales de la dicha villa que tienen y tuvieren poder de elegir los dichos oficios se junten en su cabildo y ayuntamiento el día que se acostumbra hacer la dicha elección, y estando juntos, nombre cada uno la persona que por bien tuviere para cada oficio de los que se hubieren de elegir para el año próximo siguiente, siendo hábil y suficiente para lo usar y ejercer y en quien concurran las calidades que debe tener; y así nombrados, los asienten, en sendas cédulas y se metan en un cántaro, y después de haberlas dado en él nueve vueltas, saque un niño de poca edad del tal cántaro una de las dichas cédulas, y el que estuviese escrito en la primera que sacare tenga el dicho oficio para el que en ella fue nombrado y lo use en todo el dicho año. Lo mismo se haga sobre la elección de cada uno de los oficios. Y que todo pase ante escribano público y testigos de manera que no pueda haber en ello fraude ni cautela alguna…

Según Garza Cortés, a mediados del siglo XVI el gobierno municipal de Estepa se había convertido totalmente en oligárquico y estaba inmerso en un conflicto que lo enfrentaba y dividía en dos bandos, *uno a favor del aumento de las roturaciones, a cuya sombra estaba la Marquesa de Priego, (...) y el otro controlado por los grandes propietarios de ganado y con intereses radicalmente opuestos* apoyado por el conde de Ureña.[32]

[32] GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 67-68; ambos estados señoriales, Aguilar y Osuna, veían en la pérdida de sustancia de la orden de Santiago una posible vía para aumentar sus dominios con la incorporación de la encomienda estepeña; cfr. Rafael G. PEINADO SANTAELLA, *"Estepa en la Edad Media (711-1559)"* y Mª Luisa NAVARRO DE LA TORRE, *"Algunos apuntes sobre el problema de la tierra en Estepa entre el fin de la frontera y los inicios de la Modernidad"*, ambos trabajos en VV. AA., *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa,* Estepa, 1994, p. 174 y pp. 205-206, respectivamente.

3. LA VENTA DE LA ENCOMIENDA DE ESTEPA

Finalmente, no tuvo lugar la venta de la encomienda estepeña al conde de Ureña, Juan Téllez Girón, por considerar éste que el precio fijado por la corona había sido *inflado artificialmente*, como se deduce del memorial de agravios recibidos por el conde en este negocio, que presentó a la corona, en su nombre, Melchor de la Peña, fechado en Valladolid el 29 de mayo de 1555. [33]

Pocos años después, en 1559, la corona española, urgida por la necesidad de recursos monetarios, encontró el *definitivo comprador* de la encomienda estepeña en la persona del banquero genovés Adán Centurión, como dijimos arriba; este nuevo proceso de tasación y venta de la encomienda de Estepa ha sido estudiado por Garza Cortés en un trabajo posterior basado en documentación conservada en el Archivo General de Simancas, trabajo que seguiremos en lo fundamental de nuestra exposición.[34]

Sin detenernos mucho en el proceso, nos limitaremos a señalar los hitos más importantes del mismo: el 30 de noviembre de 1558 el comendador de Estepa otorgaba su consentimiento, necesario por otra parte, para la desmembración; el 23 de febrero de 1559 se redactaba la carta de desmembración para la incorporación del territorio a la jurisdicción real; el 17 de abril de 1559 la misma princesa enviaba sendas cartas a las villas de Estepa y Pedrera comunicándoles la nueva situación; por fin, el 12 de agosto de ese mismo año, la princesa otorgó la definitiva carta de venta de estos territorios a favor de Adán Centurión; en un momento posterior y para redondear la operación, el 3 de abril de 1560 se formalizó la escritura de venta de los derechos de alcabala de estos territorios a favor del mismo Adán.[35]

Creemos interesante reproducir la descripción del alcance que tuvo esta operación, según se contiene en la escritura de venta:[36]

> La villa de Estepa con su fortaleza y lugares de su tierra, y la villa de Pedrera, que solía ser tierra de la dicha villa de Estepa, con sus términos, vasallos y jurisdicciones, civiles y criminales, altas, bajas, mero y mixto imperio, casas, mesones, ventas, molinos, aceñas y otros cualesquiera edificios y heredades, penas de cámara, escribanías, dehesas, diezmos y primicias, penas y calumnias, rentas de minucias y otros cualesquiera aprovechamientos, preeminencias, oficios y patronazgos y derechos de elegir y presentar a los beneficios y servicio de las iglesias de la dicha

[33] El documento es reproducido en GARZA CORTÉS, ob. cit., pp. 175-180.
[34] Rosario GARZA CORTÉS, *"El precio de un Señorío: la tasación y venta de la encomienda de Estepa"*, en VV. AA. *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa,* Estepa, 1996, pp. 689-701.
[35] Ibídem, p. 690.
[36] GARZA CORTÉS, "El precio…, ob. cit., pp. 692-693. Aguilar y Cano reproduce en su obra un texto parecido a éste, si bien con algunas disimilitudes, que toma a su vez de la obra del P. Barco; cfr. AGUILAR Y CANO, ob. cit., pp. 138-140.

> villa de Estepa y lugares de su tierra y villa de Pedrera y otras cualesquiera cosas de género, calidad y natura que fuesen, así espirituales como temporales, que la dicha Orden de Santiago y mesa maestral de ella, y Su Majestad, como administrador perpetuo de la Orden de Santiago, y el prior y convento de San Marcos de León, y el comendador de la dicha encomienda de Estepa hubiesen y tuviesen y les perteneciese y pudiese pertenecer en cualquier manera y por cualquier causa y razón que fuese o ser pudiese, en la dicha villa de Estepa y su tierra y villa de Pedrera y en sus términos, sin exención ni limitación ni reservación alguna, con todo lo que pertenecía a la dicha encomienda fuera de sus términos.

Unos jueces reales, por cierto, los mismos que realizaron la tasación de la encomienda para su posible venta al conde de Ureña, efectuaron una nueva averiguación de las rentas de dicha encomienda, tomando como referencia la valoración de las rentas obtenidas en el quinquenio 1524-1528, con el único propósito de *establecer la cantidad de maravedís que suponían los ingresos percibidos por el comendador, para proceder a recompensarle por su abandono.*[37]

La compensación que recibiría el comendador por las rentas que dejaba de percibir procedentes de la encomienda estepeña, cuyo valor entró en vigor el primero de enero de 1559, ascendió a la cantidad de 1.282.486 maravedís, que dicho comendador percibiría mediante un *juro de heredad, perpetuamente, para siempre jamás… en el derecho de la seda del Reino de Granada.*[38]

Para la determinación del valor de venta de la encomienda de Estepa a Centurión se siguió básicamente la averiguación realizada en 1555, cuando se quiso enajenar a favor del conde de Ureña, con algunas adiciones y modificaciones; con ello la corona se garantizaba la obtención de una importante plusvalía en el conjunto de la operación, si bien, a largo plazo y en su conjunto, la venta de jurisdicciones por parte de la corona resulto un mal negocio, dado que lo que se conseguía con ellas era *un ingreso momentáneo a costa de enajenar a perpetuidad una renta.*[39]

El precio de venta establecido finalmente ascendió a 206.250.000 maravedís,[40] cantidad que fue entregada por Luciano Centurión, en nombre de Adán Centurión, el 3 de agosto de 1559 mediante cédula real al factor de la corona, Hernán López del Campo;

---

[37] GARZA CORTÉS, "*El precio*…, ob. cit., pp. 693-694.

[38] Ibídem, p. 695.

[39] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"De las encomiendas a los señoríos; un factor en la forja de la Andalucía Moderna"*, en VV. AA., *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, 1996, p. 708; tan desastrosa fue esta política para las arcas reales, que este tipo de ventas se suspendieron a finales del siglo XVI, nos dice este mismo autor.

[40] Para hacernos una idea de la importancia financiera de la operación, bástenos decir que esta cantidad equivalía en 1996 a más de cuatro mil millones de las antiguas pesetas, según estimación del profesor Domínguez Ortiz; cfr. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"De las encomiendas*…, ob. cit., p. 707.

el territorio recién adquirido por Centurión había producido en el quinquenio 1549-1554 una rentas totales de 27.318.413 maravedís y contaba con una población en el año de 1555 constituida por 2.135,5 vecinos.[41] Aguilar y Cano nos informa escuetamente de que el conde de Ureña pretendió ejercer un derecho de tanteo sobre esta compra, que no se llevó a efecto.[42]

Posteriormente, la venta de las alcabalas de este territorio, realizada en 1560 mediante escritura otorgada en Toledo por la princesa Juana a favor de Constantino y Luciano Centurión, como apoderados del comprador, supuso el desembolso por parte de Adán Centurión de otros 48.326.208 maravedís más.[43]

Hemos visto que la operación, en su conjunto, resultó beneficiosa para la corona a corto plazo, no así a largo plazo, pero ¿resultó igualmente beneficiosa para la familia Centurión? Pues puede decirse que pasó lo mismo que con la corona; así, sí a corto plazo puede decirse que fue un buen negocio, no sucede otro tanto a más largo plazo, en opinión de Domínguez Ortiz, quien afirma, en un primer momento, que si bien las ventas de jurisdicciones proporcionaron a sus compradores más prestigio que riqueza, fue un caso excepcional el de la encomienda estepeña:[44]

> En el siglo XVI la recobrada paz propició la roturación de su extenso término; surgieron dentro del mismo nuevas villas, y como los territorios que fueron de las Órdenes Militares percibían sus propios diezmos, y su producto superaba mucho las cargas de mantenimiento del clero y fábricas, las rentas del nuevo señorío superaron tanto las que percibía la antigua encomienda que los Centurión llegaron a ser uno de los linajes más ricos de Andalucía.

Pero matiza en un trabajo posterior que *más bien existen indicios de que la compra del señorío, aunque magnífica inversión en principio, no rindió tanto a los Centurión como rindieron a otros señores los suyos;*[45] aunque considera otros tipos de beneficios de prestigio obtenidos con la operación tales como el ascenso en la jerarquía nobiliaria castellana, al emparentar con algunas de sus mejores casas.

[41] Ibídem, p. 699.
[42] Cfr. AGUILAR Y CANO, *Memorial ostipense,* ob. cit., t. I., p. 138.
[43] DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"De las encomiendas*…, ob. cit., pp. 700-701.
[44] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"Señores y vasallos en el Reino de Sevilla (siglos XVI y XVII)"*, VV. AA., *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (ss. XIII-XVIII),* Sevilla, 1995, p. 215.
[45] DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"De las encomiendas*…, ob. cit., p.712.

4. EL "NACIMIENTO" DEL ESTADO DE ESTEPA EN SUS ACTAS CAPITULARES

Interesa conocer cómo se vivió este acontecimiento de la venta en la encomienda estepeña; su máxima autoridad, esto es, el comendador, que a la sazón lo era don Cristóbal de Osorio (1502-1571), no residía en la villa, siguiendo así la costumbre de su antecesor en el cargo, don Juan Portocarrero (ca. 1475-1544), I marqués de Villanueva del Fresno (1519-1544), su padre;[46] en nombre del comendador ejercía la autoridad en el territorio un alcaide, que en aquellos momentos lo era Diego Pérez de Aceijas, quien sí que residía en la villa,[47] supuestamente en el antiguo castillo o fortaleza, aunque de dar crédito al testimonio del conde de Ureña, en aquel tiempo, de dicha fortaleza apenas quedaban cuatro paredes en pie.[48] Ya sabemos que el comendador otorgó su conformidad a esta venta, eso sí, a cambio de la pertinente indemnización.

Por lo que se refiere al concejo de la villa, el otro centro de poder existente en aquellos tiempos, nos dice Aguilar y Cano que se regía, además de por las leyes generales del reino, *por su ley capitular o fuero municipal contenido en una provisión real que no se conserva, y si se conserva no hemos podido ver, pero que resulta inventariada en el año 1558 con motivo de la entrega de papeles que se hizo al nuevo escribano de cabildo, Juan de Huriarte;*[49] pasa después Aguilar y Cano a describir la composición del mismo, que coincide básicamente con la que hemos expuesto más arriba, la manera en que se procedía a la elección de sus miembros y las competencias que ejercía en todo el territorio, concluyendo que *no había ramo alguno de hacienda o administración adonde no alcanzase el poderoso municipio, que de esta suerte sustituía a instituciones no nacidas o se convertía en tutor de las que comenzaban a desarrollarse.*[50]

---

[46] A este respecto se dice en Gloria LÓPEZ DE LA PLAZA, *"Estepa, encomienda de la Orden de Santiago en la Edad Media"*, en VV. AA., *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Estepa, Estepa, 1999, p. 184, lo siguiente: La ausencia del comendador, primero Juan Portocarrero y después Cristóbal Osorio, es una tendencia general. Portocarrero no se encontraba en la villa en 1501 ni en 1511. Con ocasión de la visita de 1549 se averigua que el comendador Osorio no reside ni visita la villa de su encomienda desde hace unos siete u ocho años. En todas estas ocasiones será el alcaide quien reciba a los visitadores.*

[47] De Pérez de Aceijas, último alcaide de la encomienda, sabemos que llegó a Estepa en 1520 con nombramiento del comendador (Cfr. Enrique SORIA MESA, *"La formación de un gran estado señorial andaluz: el Marquesado de Estepa. Conflictos y lucha anti señorial"*, en VV. AA., *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, 1996, p. 57), y que por cédula real fechada en 9 de septiembre de 1544 obtuvo el nombramiento de regidor perpetuo de la villa de Estepa (cfr. AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, p. 125); casó en primeras nupcias con Isabel de Velasco y, ya viudo, contrajo segundo matrimonio en 1531 con doña María Osorio, del que nacieron cinco hijos y tres hijas *que llenaron de honra a Estepa*, su patria (cfr. JORDÁN FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 71).

[48] Esto lo que dice acerca del estado de la fortaleza estepeña en 1555: *la mayor parte de las paredes de ella están caídas y así éstas, como las que están en pie, son de ningún provecho; y después que se hizo la averiguación, con las muchas aguas se ha caído mucha parte de ella*…, tomado de GARZA CORTÉS, La villa…, ob. cit., p. 177.

[49] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 123-124.

[50] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 124-126.

Aunque las actas del cabildo estepeño de esta época se encuentran en ignorado paradero, como ya dijimos, puede seguirse el proceso del cambio de jurisdicción a través de lo poco que conocemos de ellas, en base al testimonio de Aguilar y Cano, que sí alcanzó a verlas y recogió parte de su contenido a lo largo del *Memorial*, y del curioso documento anónimo de finales del siglo XVIII que nos sirve de pretexto.[51]

La primera noticia *oficial* que se tuvo en el concejo estepeño acerca de las intenciones de la corona para su venta aparece en el cabildo de 3 de febrero de 1559, en cuya acta se decía que *se sabe se trata de esa venta y conviene vayan a la Corte algunos capitulares para impedirla,* dando poder para ello a varios capitulares, entre los que se encontraban Carlos de Vera y Juan de las Cuevas, consignando en dicho documento las razones para oponerse a esta operación:[52]

> Dicen han sabido que está concertada la venta con Adán Centurión y encargan a los apoderados pidan y supliquen a S. M. el indicado concierto, que le den a entender lo mucho que esta Villa le había servido y sido leal desde que se ganó de los moros, que digan lo importante que es para S. M. por ser muy fuerte y cercada, que expresen que siempre han acudido en las necesidades de la Corona de tal suerte que antes por ello merecía se le hiciesen mercedes y no vejaciones y, por último, que pidiesen y declarasen las preeminencias que esta villa había tenido y tenía desde tiempo inmemorial, y sus privilegios, franquicias y provisiones, cuya confirmación y prórroga debían pedir.

Esta postura inicial de oposición frontal a la venta por parte del cabildo estepeño se fue suavizando con el paso de los días dado que, según Aguilar y Cano, *los que ejercen poder suelen tornarse al sol que apunta* (hoy diríamos *que más calienta*) y por ello a nadie debe extrañar que este mismo concejo, *que con tanta fidelidad se había hecho intérprete del sentimiento popular,* se olvidara del mismo, *sin razón ni pretexto alguno*, y acordase en cabildo posterior que fuesen tan sólo dos diputados a la corte para este cometido, y de estos, sólo uno de ellos a costa del concejo; y en otro cabildo posterior se acordase que solamente fuese Carlos de Vera, y ello a pesar de la *resuelta oposición que en 24 de febrero hizo Fernando de Grajeda al que siguieron muchos capitulares;*[53] sólo debemos recordar aquí, lo que no hace Aguilar y Cano, que la carta de desmembración de la villa llevaba fecha del 23 de febrero, como ya dijimos.

[51] Las citas literales que siguen se refieren al mismo documento, a no ser que se indique otra cosa, lo que se advierte para evitar la innecesaria reiteración de notas.
[52] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 131-132.
[53] Ibídem, p. 132.

También sabemos que el 17 de abril de 1559 la princesa doña Juana envió sendas comunicaciones a los concejos de Estepa y Pedrera en las que les solicitaba a estos *tuvieran a su hermano Felipe II por propietario;*[54] con este motivo, se libró una real cédula al licenciado Francisco Pérez de Almazán para que tomase posesión en nombre del rey de este territorio con nombramiento de alcalde mayor, quien se presentó ante el concejo de Estepa el 12 de junio de dicho año, siendo recibido *como tal alcalde mayor y procedió al cumplimiento de su encargo y al amojonamiento de las propiedades de la Corona, sobre todo lo cual se formaron autos;*[55] sin embargo, cree Aguilar y Cano que debió existir algún tipo de contradicción u oposición a estos actos basándose para ello en que hasta el 11 de agosto de ese mismo año *no se reconoció oficialmente en la redacción de las actas capitulares que la villa había dejado de pertenecer a la Orden de Santiago y era ya de Su Majestad.*[56]

Una vez formalizada la venta de la jurisdicción estepeña, Adán Centurión, como nuevo señor, otorgó poder a favor de Jofredo Lescaro para que en su nombre tomase posesión de las villas de Estepa y Pedrera, a quien además nombró gobernador del *Estado de Estepa;*[57] el citado Lescaro presentó esta provisión al cabildo estepeño en 3 de noviembre de 1559, la cual fue admitida y obedecida como *carta del señor natural.*[58]

Veamos ahora como se reflejó todo este proceso de transición en las actas del cabildo municipal, a través del testimonio que conocemos de las mismas. Comenzaremos diciendo que en cabildo de elecciones realizado el 24 de junio de 1558, todavía bajo el poder de la encomienda, se nombró a *Pedro Díaz de Torres por Alcalde y Juan de Lasarte, y quedó de común voto de todos, y se encantaró y quedó por Alcalde dicho Juan de Lasarte*, es decir, los dos nombres se echaron a suertes y salió el de Juan de Lasarte como alcalde; después *nombraron para otro alcalde a Carlos de Vera, con el cual todos se convinieron y se encantaró igualmente,* de donde se deduce que no había necesidad de echarlo a suertes porque todos estaban de acuerdo; sigue el procedimiento de elección para alcalde de la Hermandad y alguacil mayor y concluido éste, *se notificaron dichos nombramientos a Melchor de Navarrete, en nombre del Señor Comendador, para que confirmase.*[59]

---

[54] GARZA CORTÉS, "*El precio*…, ob. cit., p. 696.
[55] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I., p. 138.
[56] Ibídem
[57] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 140-141. Al parecer, estuvo en este cargo hasta el 17 de octubre de 1580, en que abandonó la villa de Estepa, quedando en su residencia estepeña un hijo suyo, llamado Carlos, y un hermano llamado Cosme, quien vivía *de pasear y gastar su hacienda*; cfr. José GÓMEZ ESTEPA, *"La sociedad estepeña en los comienzos de los años ochenta del siglo XVI"*, en VV. AA., *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa,* Estepa, 1994, p. 269.
[58] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, p. 141.
[59] Libro 1º de actas capitulares, folio 43 vuelto. Sobre la forma de las elecciones, véase más arriba la provisión real de Carlos I recogida por Cortés Peña, y de la cual existe copia en el Archivo Municipal de Estepa.

El 24 de junio de 1559 se celebró un nuevo cabildo de elecciones, *siendo alcalde mayor el licenciado Pérez de Almazán*, autoridad nombrada por la corona, como hemos visto, quien había sido recibido por el concejo estepeño apenas dos semanas antes; en dicho cabildo *se mandó leer una Real Provisión de S. M. acordada que trata sobre las elecciones,* cuyo contenido desconocemos, pero que seguramente modificó la manera en que hasta entonces se hacían las elecciones, como se ve en el siguiente párrafo, copiado del mencionado documento:

> Juan de Lasarte nombró por alcalde a Gaspar de Llanes o Illanes, y se encantaró; Carlos de Vera nombró a Diego de Saldaña; y Antón Martín de Estepa nombró a Francisco de Navarrete; Juan de las Cuevas nombró a Francisco de Melgar, el mozo; Fernando de Grajeda nombró a Gerónimo López Gallego, su yerno; y los demás nombraron, pero habiéndose encantarado, salió por alcalde Gerónimo López Gallego; y nombrado que fue, hicieron otro alcalde, que fue[ron] Andrés García Carbonero y Alonso Cabezas, de los cuales escogió el señor Gobernador al dicho Andrés García Carbonero. Después nombraron para alguacil mayor a diferentes personas, que se encantararon, y salió por suerte Fernando de las Cuevas; lo mismo se ejecutó con los demás empleos de justicia.
> Y en el día siguiente, 25, el señor licenciado Francisco Pérez de Almazán, juez por S. M., escogió personas en los dichos empleos, como lo había ejecutado el señor Comendador; todo ante Alonso de Uceda, escribano de cabildo, siéndolo antes Juan Alonso.

En 9 de octubre de 1559, una vez formalizada la venta de la encomienda, se dio cuenta en un cabildo de que *se esperaba a Luciano Centurión que venía a tomar posesión de la villa a nombre de Adán, acordando el concejo se le hiciese servicio o regalo consistente en dos cueros de vino a seis arrobas, seis pares de perdices, doce capones, dos carneros castrados, tres jamones de tocino, seis quesos y doce conejos;*[60] la visita finalmente no se produjo, por lo que la previsión anterior es posible que no llegase a tener efecto.

Posteriormente, en cabildo celebrado el 3 de noviembre de 1559, *siendo alcalde mayor por el Señor Marqués el licenciado Juan de Barahona*, presentó el gobernador Jofredo Lescaro *una carta del señor Marqués del Aula y de este estado, en que es escribano diligenciero de Granada Juan de Huriarte, para que se le tenga por gobernador y administrador de este estado*. En este mismo acto, el gobernador Lescaro *mandó que los escribanos del número trajesen los títulos que tenían de S. M.*, y a la vista de los mismos, *dio posesión de tal escribano (con arreglo a la escritura de venta)* a los escribanos Antón Ruiz de Arjona, Pedro de Madrid, Cristóbal de Uceda y Diego de Cepeda, sustituto de Bartolomé de Cazorla, *escribanos que al presente usan las dichas escribanías, para que en nombre de Su Señoría Ilustrísima usen de aquí en adelante dichos oficios.*

[60] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 143-144.

En el cabildo de elecciones de 24 de junio de 1560 vuelve a registrarse un cambio en el modo de llevarlas a efecto: *nombraron entre todos para alcaldes y se echaron cédulas y salieron Juan de Angulo y Bartolomé Muñoz Morales, alcaldes ordinarios; Alonso Gallego y otros por regidores; y para los demás oficios se echaron cédulas;* no indicándose en el documento la intervención del gobernador, ¿tal vez porque no tuvo lugar?

En abril de 1561, nos dice Aguilar y Cano que se anunció en el cabildo la llegada del marqués, *que venía a visitar y conocer el Estado, señalándose que su señoría no era servido de que se le hiciera recibimiento para evitar gastos a la villa,* a pesar de lo cual el concejo acordó que…[61]

> … en señal de amor y deseo de servirle (al Marqués) como sus vasallos, se reparase a costa de los propios el muro y portada de la Puerta de la Villa, que estaba en la Plaza pública, por donde el Marqués haría su entrada, y que en dicha portada se pintasen las armas del expresado Señor y en el escudo de ellas se pusiese un mote o inscripción dedicatoria alusiva a las circunstancias.

En el cabildo de elecciones de dicho año de 1561, celebrado a 24 de junio, se leyó una nueva provisión real para la elección de alcaldes, cuyo contenido tampoco se conserva, pero es evidente que se siguió lo que ésta disponía:

> Nombraron de conformidad por alcalde a Pedro Fernández de Córdoba; después nombraron dos alcaldes, de los que ha de escoger el señor Gobernador, a García Rodríguez y a Alonso Cano, de los cuales escogió el señor Gobernador a García Rodríguez; y nombraron para alguaciles mayores a Alonso Martín del Caño, Luis de Soto y Alonso Corvera, para que uno de ellos escoja el señor Gobernador, en nombre del señor Marqués; se pasó cédula al señor Gobernador y en ella iban los propuestos y el señor Gobernador, en nombre del señor Marqués, escogió a Alonso Martín del Caño.

Siguen a continuación las elecciones de los demás oficios del cabildo, destacando el documento que *de ninguno de los empleos, desde los regidores inclusive hasta el más ínfimo, escogió el Gobernador ni confirmó y así se acabó el cabildo, sin encantararse ni echar cédulas;* creemos que sobran los comentarios…

[61] Ibídem, p. 144.

Finalmente, nos da cuenta este curioso documento del *cabildo particular* celebrado el 19 de octubre de 1562 en el que se reunieron el alcalde mayor, licenciado Barahona, los alcaldes ordinarios, Alonso Suárez y Antón Martín Tinajero, y los demás capitulares y…

> … estando juntos, entró el Muy Magnífico Señor Rodrigo de Hervás y habló diferentes asuntos que su amo, el Ilmo. Sr. Marco Centurión, primogénito del Ilmo. Sr. Adán Centurión, marqués de Laula, Señor de esta dicha villa de Estepa y su Estado, y les mostró una carta de creencia de dicho Sr. Marco Centurión con una instrucción de Su Señoría, fecha en Madrid a 10 de septiembre de 1562,[62] en la cual previene a dicho Hervás el buen gobierno y administración de justicia, previniéndole sobre todo el socorro de los pobres.

Acto que viene a certificar con toda solemnidad el definitivo cambio de jurisdicción que experimentó la villa de Estepa y su territorio y con ello, el "nacimiento" del *estado de Estepa*.

5. CONCLUSIÓN: LA SOCIEDAD ESTEPEÑA ANTE LA NUEVA SITUACIÓN

Sobre cómo se tomó en la población estepeña este nuevo estado de cosas, Aguilar y Cano nos dice que *el efecto que produjo en los vecinos de Estepa no pudo ser más deplorable,*[63] conclusión a la que llega este autor, en nuestro opinión, después de realizar una lectura interesada del siguiente párrafo, que copiamos del manuscrito del convento franciscano ya citado:[64]

> Mucho sintieron en Estepa salir de la jurisdicción de la Encomienda, bajo cuya dominación habían estado 292 años. Los Juárez, Aceijas, y Figueroa, los Osorios, Angulos y Villalones, familias principales de Estepa en las cuales había trece caballeros de Santiago y otros órdenes, abandonaron sus casas y se fueron a otras partes, por no sujetarse (como decían) a un italiano. Juan García Poley, de quien tomó nombre la Plazuela de Santa Ana, y otros pudientes hicieron la mayor oposición.

[62] El contenido de esta instrucción es reproducido por Aguilar y Cano en su *Memorial*, t. I., pp. 145-146.
[63] Ibídem, p. 142.
[64] JORDÁN FERNÁNDEZ, ob. cit., pp. 33-34.

A esta nómina de *opositores* citados por el manuscrito franciscano, añade Aguilar y Cano, de su cosecha, la familia de los Dávila, de quienes dice en nota a pie que *es tradicional en Estepa la especie de que los Dávila fueron de los nobles que se retiraron cuando la venta del estado a la casa Centuriona, para seguidamente añadir que nada positivo hemos comprobado respecto a ello,*[65] Carlos de Vera y Juan de las Cuevas, a estos dos últimos por haber sido los regidores comisionados del cabildo para hacer llegar a la Corte las protestas de la villa ante su posible venta, como hemos visto ya.[66]

En nuestra opinión, el párrafo transcrito más arriba resalta que una parte de la población, desde luego de su élite, pudo haberse marchado de la población, pero los motivos de su marcha no parecen estar tan claros y desde luego hay que afirmar que no todos los miembros de esas familias se marcharon de la villa o no lo hicieron nada más llegar los italianos, pues, consta documentalmente que personas con los apellidos Osorio, Aceijas, Juárez o Suárez, Figueroa o Angulo, siguieron residiendo en ella y ostentando incluso puestos de relevancia social; al mismo tiempo, otras familias fueron ocupando el hueco dejado por los que se marcharon, viendo en la llegada de los genoveses una oportunidad para su ascenso social; lo describe muy certeramente Domínguez Ortiz:[67]

> Es evidente que el tránsito fue difícil, que hubo en los comienzos del señorío episodios violentos, incluso sangrientos en los que estuvo involucrada la familia del primer marqués, y que varios linajes hidalgos ligados a la villa desde muy atrás emigraron, caso frecuente en las ventas de lugares realizadas en los siglos XVI y XVII. Pero otros linajes nobles permanecieron y aún llegaron de fuera, mantuvieron buenas relaciones con los Centurión y ejercieron *la mitad de oficios* en el Cabildo. Hubo, pues, una adaptación del elemento nobiliario.

Que los conflictos entre la élite local que había dominado el concejo en la época de la encomienda y los nuevos señores existieron es evidente, pero la realidad de estos conflictos parece bastante más compleja de lo que aparenta y posiblemente obedezca a razones igualmente complejas, bien que en el fondo de todas ellas lo que subyace es *el control de la localidad, disputado a zarpazos por ambos poderes, siendo único el botín a repartir: los vecinos.*[68]

---

[65] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I., p. 142.

66 También cita Aguilar en nota a pie *entre las personas distinguidas de esta población que la abandonaron con este motivo* a Diego de Cepeda Álvarez, escribano de cabildo en junio de 1560 y luego alférez mayor por la orden de Santiago, que tomó posesión de este cargo en cabildo celebrado el 19 de agosto de 1560, o sea, después del cambio de jurisdicción, y que cambió su vecindad a Osuna, donde se hallaba ya en 1567; cfr. AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 142-143. Creemos que este caso nada tiene que ver con el asunto que nos ocupa y que el motivo de su marcha tuvo más que ver con la pérdida de jurisdicción por parte de la orden de Santiago y no con la oposición a los italianos.

[67] DOMÍNGUEZ ORTIZ, "De las encomiendas…, ob. cit., p. 711.

[68] Cfr. SORIA MESA, ob. cit., p. 51.

Como prueba de esta complejidad, citamos a título de ejemplo el caso de Carlos de Vera; ya hemos visto más arriba cómo Aguilar y Cano lo incluye entre los opositores a los nuevos señores, basándose en el hecho de que fue el regidor comisionado por el cabildo estepeño para ir a la Corte con la misión de presentar oposición a la venta del territorio de la encomienda en 1559; de él sabemos que fue hijo de Alonso de Vera y Aragón, quien se avecindó en Estepa como contador del comendador Portocarrero, y de doña Luisa de Torres, perteneciente a uno de los linajes estepeños más poderosos; también fue familiar del Santo Oficio y casó dos veces: la primera con doña María de Hoces y la segunda con doña Francisca de Torres, su sobrina carnal;[69] en 1575 fue nombrado alférez del cabildo estepeño por el marqués, de quien era su caballerizo, no sin oposición de parte de los miembros de la oligarquía local, ya que…[70]

> … estando la dicha villa y cabildo de ella en uso y costumbre, de tiempo inmemorial a esta parte, de tener el dicho cabildo por oficiales de él, con voz y voto, dos alcaldes ordinarios, y un alguacil mayor y doce regidores y un mayordomo, el dicho marqués, de hecho y contra derecho y en quebrantamiento de las leyes y pragmáticas de estos reinos, por el año de setenta y cinco próximo pasado, nombró por alférez de dicho cabildo al dicho Carlos de Vera, con voz y voto en él, y con el más preeminente asiento; y a instancia del dicho marqués, el dicho alcalde mayor, alcaldes y oficiales le recibieron y admitieron en el dicho cabildo.

Desde su nuevo cargo en el cabildo, Carlos de Vera se mostró como un eficaz agente al servicio de su amo, encabezando la resistencia a la facción de dicho cabildo que se oponía a ciertas arbitrariedades cometidas por el marqués, capitaneada ésta por Francisco de Navarrete.[71]

Sin embargo, años después todo cambiaría, y Carlos de Vera se pasó al bando de los *opositores* al marqués; este cambio de actitud hay que buscarlo, al parecer, en el rapto y estupro de doña Juan Tinoco, hija de Carlos de Vera, llevado a cabo por Juan Antonio de Negrón, de origen genovés y al servicio del marqués.[72]

---

[69] Ibídem, p. 64; dice este autor al respecto: *No es ocioso recordar aquí que a Carlos de Vera y Aragón se le acusó reiteradamente –y tiene viso de ser cierto el argumento- de haber envenenado a su primera mujer, doña María de Hoces, para poder casarse con su sobrina carnal, doña Francisca de Torres, con la cual, y con su hermana doña Bernardina, habría tenido relaciones carnales. Esta última, al parecer, quedó preñada dos veces y debió abortar en ambas ocasiones*. Hechos estos que no impedían entonces que el Carlos de Vera fuera patrono y fundador de la única capilla particular que existía en la iglesia mayor de la villa.

[70] Ibídem, p. 62.

[71] José GÓMEZ ESTEPA, ob. cit., p. 271.

[72] Cfr. SORIA MESA, ob. cit., p. 65, y GÓMEZ ESTEPA, ob. cit., pp. 270-271.

De la complejidad de estos enfrentamientos vividos en la segunda mitad del siglo XVI nos puede dar idea también las diferentes visiones acerca de quien fue su triunfador final; así, mientras que para Aguilar y Cano el poder político *que por virtud de la venta fue recogido con decidido propósito por la casa de los Marqueses, se escapa de nuevo en este periodo de manos de los últimos señores y de hecho, pero de una manera resuelta, es ejercido por una especie de aristocracia, que, en nuestros modernísimos tiempos, llamaríamos de caciques,* teniendo como máximo exponente de este triunfo, la *gran empresa* de haber obtenido *las personas de posición en Estepa* carta ejecutoria otorgada por la Chancillería de Granada en 1568 por la que el *estado noble* adquiría el derecho a ejercer la *mitad de oficios* en el concejo de la villa, llegando con ella a tanto *el poder y altivez de los nobles que hubo tiempo en que resistieron y desobedecieron a los corregidores.*[73]

Para Soria Mesa, en cambio, el triunfo se inclinó decididamente, de parte de los marqueses: *...vencedor, sin duda, el Marqués. Al menos en el Seiscientos, la Casa consiguió vencer a sus enemigos, derrotar a muchos de ellos, expulsar de Estepa a otros. La autoridad de los señores se impuso sin trabas algunas.*[74]

Una tercera posición a este respecto, más ecléctica a la par que completa es, a nuestro juicio, la establecida por Cortés Peña, en un párrafo que no nos resistimos a copiar, pues da idea de la necesaria amplitud de miras que hay que tener para enjuiciar este tipo de situaciones:[75]

> No obstante, a pesar de que, a partir de la primera mitad del siglo XVII, la situación legal pareció inclinarse en beneficio del marqués, las tensiones persistirían durante todo el periodo del Antiguo Régimen, en el que se vivió una lucha sorda, más o menos visible según el momento, entre las élites estepeñas y el señor, lucha sólo resuelta a favor de las primeras con la llegada del régimen liberal. Mientras tanto, se sucedieron no pocas maquinaciones cuyo fruto fue la ausencia de un clima de sosiego e, incluso, etapas en las que el predominio del desorden público y la violencia fue la tónica dominante.

Finalmente, en cuanto al *estado llano* estepeño se refiere, nos dice al respecto Domínguez Ortiz que, si bien no hay abundancia de datos, existen indicios para pensar que no tomó a mal el cambio de jurisdicción, basando esta opinión en la ausencia de revueltas populares y en el apoyo que en los años siguientes recibirían por parte de este sector de la población las *empresas militares* encabezadas por los nuevos señores del estado.[76]

---

[73] AGUILAR Y CANO, ob. cit., t. I, pp. 147-148.
[74] SORIA MESA, ob. cit., p. 65.
[75] CORTÉS PEÑA, ob. cit., p. 604.
[76] DOMÍNGUEZ ORTIZ, *"De las encomiendas*…, ob. cit., pp. 711-712.

EL LEGADO DE DOÑA BEATRIZ RAMÍREZ DE MENDOZA, IV CONDESA DE EL CASTELLAS Y VII SEÑORA DE EL VISO DEL ALCOR

José Ángel Campillo de los Santos

La villa de El Viso del Alcor, a lo largo de más de cuatro siglos, ha estado vinculada a los Arias de Saavedra, Señores de la villa y Condes de El Castellar de la Frontera, en la provincia de Cádiz. Estos dos títulos, por vicisitudes de la historia están vinculados en la actualidad a la Casa Ducal de Medinaceli desde comienzos del siglo XIX.

Esta comunicación no tiene por objeto narrar la vida familiar, ni las acciones de guerra que encumbraron a algunos personajes ilustres de este ancestral linaje, más al contrario, pretende centrarse en una mujer que supo hacer frente a la ardua tarea de serlo: Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, IV condesa consorte del Castellar y señora del lugar de Rivas.



Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, Condesa del Castellar (Biblioteca Nacional[1]).

Estamos ante una mujer que se impuso en un mundo de hombres; una mujer que imbuida por los nuevos postulados del Concilio de Trento reformó la orden de la merced; una mujer que tuvo que actuar como madre y como cabeza de familia, pues al quedar viuda tuvo que hacerse cargo de la hacienda de su esposo.

[1] http://www.euskomedia.org/galeria/43037?EIKGAFON=A&EIKGATIP=F&idi=fr

En estos momentos del Antiguo Régimen la mujer tenía una doble función vital[2] : contraer matrimonio y parir muchos hijos, cuantos más mejor. Esta situación confinaba a la mujer en la casa, lugar en el que desarrollaba su dobletarea de madre y esposa, funciones para las que era instruida, tal y como lo refiere fray Luís de León en su obra, *La perfecta casada*[3], donde quedan fijadas las funciones que tenían que llevar a cabo las esposas:

- Servir al marido
- Gobernar la familia
- La crianza de los hijos
- Guarda y limpieza de la conciencia (el honor)

Pero por determinadas circunstancias, cuando una mujer no podía contraer matrimonio, le quedaba una segunda opción: ingresar en un convento de forma voluntaria, dadas sus inquietudes espirituales; otras, al no disponer de dote suficiente para poder casarse con alguien de su mismo nivel, o para escapar de un matrimonio impuesto[4], optaban por ingresar en un convento donde, a pesar de la reclusión en la que quedaban, podía realizar tareas intelectuales tales como escribir, por lo que el término *escrituras de mujeres* y el de *escritura conventual* son sinónimas en este período histórico[5].

El convento es el lugar donde se les va a permitir ejercer tareas que fuera de los muros conventuales les va a estar vedadas casi por completo.
Doña Beatriz Ramírez de Mendoza es una mujer que, por circunstancias, se moverá, como veremos, en estos dos mundos.

1. LA PERFECTA CASADA

El 6 de marzo de 1556[6] nació en Madrid Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, octava hija de Don García Ramírez y de Doña Ana Mendoza. A pesar de ser la octava, llegó a heredar los estados de su padre tras la muerte de su hermano. Estamos ante un claro ejemplo de las altas tasas de natalidad del momento, a la par que de las altas tasas de mortalidad, sobre todo infantiles.

---

[2] FERRÚS ANTÓN, Beatriz: Mayor gloria de Dios es que lo sea una mujer… Sor María de Jesús de Ágreda y sor Francisca Josefa de la Concepción del Castillo (sobre la escritura conventual de los siglos XVI y XVII). Revista de Literatura. Vol. LXX, nº 139. 2008; pág. 32.
[3] LEÓN, Fray Luís de: *La perfecta casada* (1538), Madrid, 1950; pág. 211.
[4] BELDAL CORRAL, Juliana: La clausura en los conventos rurales femeninos de la Mancha en los siglos XVI-XVII. *Actas del Simposium la clausura femenina en España*. Vol. I, 2004;pág. 330.
[5] FERRÚS ANTÓN, Beatriz: Op. Cit.; pág. 32.
[6] BUESO RAMOS, Isabel y BELLOSO GARRIDO, Juan: Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, IV condesa de Castellar y fundadora del Convento. *Actas de las I-II jornadas de Historia de El Viso del Alcor.* Sevilla, 2008; pág. 96.

Como toda mujer de su época fue instruida en los menesteres propios de su género, pero también aprendió a leer y a escribir, tanto en castellano como en latín, tal vez por influjo familiar, pues su bisabuela era Beatriz Galindo, "la latina".

Beatriz nace en un mundo de grandes desigualdades sociales y legales que relega a la mujer a un segundo término, pues la supedita al varón. A este hecho contribuye la iglesia con su adoctrinamiento moral y sacralizador[7]. Esta desigual legal se remonta a las leyes de Toro (comienzos del siglo XVI), leyes que estipulaban que la mujer casada estaba supeditada a su marido, teniendo que recibir la licencia del mismo siempre que tuviese que realizar cualquier tipo de empresa[8]. A esto hemos de añadir que la Contrarreforma creó un modelo de mujer donde se reforzó la imagen de inferioridad de la mujer que tenía que rechazar la vida mundana, ser responsable, paciente y sumisa, todo ello alentado por el gobierno espiritual del confesor[9].

Descendiente de una noble familia, y dado que su madre desde que enviudó se convirtió en haya del príncipe Felipe (Felipe III), se movió en las altas esferas del poder y conoció las intrigas y los entresijos de la Corte, a la par que a personajes importantes e influyentes, es el caso del propio rey.

En 1580, tras la muerte de su hermano Alonso, se convierte en la heredera de la casa de Rivas[10], circunstancia que hizo cambiar la intención que tenía desde muy niña. Intención posiblemente conocida por la familia, pero que las circunstancias del linaje le hicieron desistir. Esta intención no era otra que profesar como monja en un convento, y dada su nueva situación esto no era posible al ser la heredera de su linaje. Así pues, *"apenas discurrió el tiempo del más riguroso luto, se trató de la boda de doña Beatriz Ramírez de Mendoza con D. Fernando de Saavedra"*[11], de ahí que cuando conoció a Don Fernando, su futuro esposo, lloró desconsoladamente porque *"no era aquel ciertamente el esposo elegido por su corazón"* [12], según nos cuenta su biógrafo Fidel Pérez Mínguez.

En el hecho de querer profesar en un convento es una circunstancia que viene motivada por la influencia que la lectura de los grandes místicos ejercía. A este respecto Caro Baroja nos refiere que no siempre fue positivo en un mundo lleno de clérigos, frailes y monjas, un mundo en el que *"hubo de darse por fuerza, repetidas veces, el caso del hombre o la mujer sugestionado por los textos que corrían y servían de pasto espiritual"*[13]. A pesar de sus inclinaciones religiosas, *"tal era el respeto filial de aquella sencilla y humilde doncella,*

[7] Íbidem.;pág. 204.
[8] Íbidem.
[9] BELDAL CORRAL, Juliana: Op. Cit.;pág. 335.
[10] PÉREZ-MÍNGUEZ, Fidel: *La Condesa de Castellar,fundadora del convento "Las Carboneras"*. Reedición realizada, prologada y anotada por Isabel P. Bueso Ramos y Juan Belloso Garrido. Badajoz, 2003; pág. 145.
[11] Íbidem.;pág. 146.
[12] Íbidem.;pág. 148.
[13] CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas de la vida religiosa (Siglos XVI y XVII)*. Madrid, 1985; pág. 53.

que el matrimonio se efectuó"[14] en 1585[15] y en la misma Corte, dada su vinculación con la familia real. Contaba Doña Beatriz veintinueve años, edad algo tardía, hecho motivado sin duda alguna por los cinco largos años que duró el luto por la muerte de su hermano.

El marido, Don Fernando Arias de Saavedra (1553-1596)[16], ostentaba el título de IV Conde del Castellar[17] y VII señor de la villa de El Viso del Alcor, donde la familia tenía casa solariega y donde, dada su cercanía a la capital hispalense, decidieron situar el panteón familiar.

El matrimonio, aunque no muy dilatado en el tiempo, pues tan solo duró entre 1585 y 1596, fue bastante fructífero, pues en el seno del mismo nacieron cuatro hijas y dos hijos en un intervalo temporal comprendido entre 1585 y 1594).

Los hijos fueron:

- Ana (1585-1596)[18]
- Ana María (1586-¿?), monja carmelita descalza de Madrid[19].
- Juana (1587-¿?), que profesó en el monasterio de Jerónimas descalzas del Corpus Christi de Madrid, conocido como "Las Carboneras"[20].
- Beatriz (1590-¿?)
- Gaspar Juan (1593-1622), que heredó el título de Conde del Castellar y Señor de El Viso.
- Baltasar (1594-1615), que heredó de su madre el título de Señor de Rivas. A este respecto hemos de decir que el 8 de abril de 1584, un año antes de celebrarse los esponsales, y ante el escribano Gaspar de Testa, se firmaron capitulaciones matrimoniales[21] que tenían por objetivo principal que el señorío de Rivas, perteneciente a Doña Beatriz, no se fusionase con el de su marido, hecho que podría ser posible, dado que tras la muerte de Alonso, hermano de la Condesa, el título recaía en ella. Ante esta situación ambas partes se comprometieron a dejárselo al segundo hijo varón que de su matrimonio naciera; y en caso de haber un único hijo a los nietos[22].

[14] PÉREZ-MÍNGUEZ, Fidel: Op. Cit.; pág. 148.
[15] BUESO RAMOS,I y BELLOSO GARRIDO, Juan: Op. Cit.;pág. 96.
[16] http://www.fundacionmedinaceli.org/casaducal/fichaindividuo.aspx?id=3024.
Según Pérez- Mínguez en 1595, el 18 de abril.
[17] Título concedido por Carlos V.
[18] PÉREZ MÍNGUEZ, Fidel: Op. Cit.; pag. 150. Nota 67 del editor.
[19] BUESO RAMOS, Isabel y BELLOSO GARRIDO,Juan: Op. Cit.;págs. 297-300.
[20] Íbidem.
[21] Íbidem.; pág. 148.
[22] BUESO RAMOS, Isabel y BELLOSO GARRIDO, Juan: Op. Cit.; pág. 97.

Muchos hijos en un corto período de tiempo, hecho habitual en la época. Lo cierto es que el primer parto mermó la salud de la Condesa que la tuvo prostrada en la cama durante bastante tiempo *"se quedó tullida"*[23] , circunstancia que se repitió en el tercer parto.

Tampoco gozó de buena salud su esposo que cayó gravemente enfermo y murió prematuramente. Ante la enfermedad, y en un acto de piedad propio de la época, vendió sus joyas para encargar cinco mil misas[24] para que Don Fernando sanara, pero al morir de forma precipitada se convirtieron en misas por su eterno descanso.

2. MUJER, Y VIUDA

En 1596, a la edad de 43 años (tenía ella 38) fallecía el IV Conde del Castellar; dejaba viuda y cinco hijos, pues su primogénita, Ana había fallecido poco antes, a la edad de 10 años. Es a partir de estos momentos cuando cambia radicalmente la vida de Doña Beatriz, pues se convierte en cabeza de familia, en la mujer que tiene que hacer frente a las deudas de su suegro y de su marido, deudas que ascendieron a la no desdeñable cantidad de 104.000 reales, y a las que tenía que hacer frente.

A partir de estos momentos, aunque no profesa, hizo voto de castidad "para el resto de su vida" y vistió con el hábito del Carmen Descalza, poniéndose encima su monjil y su toca, y al fallecer su hija por estas mismas fechas, determinó ayunar toda su vida[25] por lo que comía abadejo y malas hierbas y hasta el último día de su vida solo bebió *agua de cántaro*. Ante su debilidad los médicos le mandaban que le dispusieran conservas y gallina. Nos dice el biógrafo que ella obedecía que *"se mandaba servir lo por el médico ordenado; pero luego se lo enviaba a los pobres, con lo cual no desobedecía a los médicos"*[26]. Estamos ante un planteamiento en el que se desprecian los bienes temporales, entre ellos la comida, porque son considerados, tal y como afirma Fonseca en su *Tratado del Amor de Dios*, elementos que van en contra del amor hacia Dios, hecho que genera lo que el propio autor denomina como "amor propio", concepto hoy generalizado, pero que en un principio hace referencia al amor hacia sí mismo frente al amor hacia Dios[27].

A esta vida prácticamente monacal hemos de añadir el hecho de que dormía *"sobre sarmientos, vestía de lana, y a diario se disciplinaba cruelmente con disciplina de sangre"* aplicándose cilicios tales como: cadenas, rallos, clavos y cruces que ella guardaba en una caja que llamaba *"caja de las herramientas de mi oficio"*[28]. En esta forma de actuar apreciamos

[23] PÉREZ-MÍNGUEZ, Fidel: Op. Cit. ; pág. 150.
[24] Íbidem.; pág. 153.
[25] Íbidem.; pág. 159.
[26] Íbidem.; pág. 172.
[27] BAROJA, Julio: Op. Cit. ;pág. 65.
[28] PÉREZ-MÍNGUEZ, Fidel: Op. Cit. ;pág.172.

que Doña Beatriz Ramírez lo hace a imitación de la vida de Cristo y de los Santos, cuyas vidas leía[29]. Quiere llegar a la perfección religiosa, hecho que se consigue con la mortificación del cuerpo que es débil, de ahí los cilicios y el ayuno porque el alimento podía ser portador de impurezas que nos puede invitar a pecar. Todos estos actos de mortificación, como es lógico, mermaban aún más su precaria salud. Con estas actitudes de mortificación se pretende que el sufrimiento trascienda de lo puramente corporal hacia Dios[30].

Pero esta vida de recogimiento y sufrimiento cuyo objetivo no era otro que llegar a Dios, no le impedían gobernar la hacienda de su casa y la de su hijo Gaspar Juan. Me estoy refiriendo al mayorazgo de Rivas[31] y al de El Viso al que se vinculó posteriormente el Castellar.

Sin duda alguna la situación económica no era muy buena al enviudar pues su marido y su suegro habían dejado, tal y como hemos referido anteriormente, una cuantiosa deuda[32]. Además estaban los gastos de su hijo Baltasar y los de sus hijas, paro lo cual instituyó un mayorazgo de 3.000 ducados de renta sobre un juro de 247.000 maravedíes (sobre la alcabala de la ciudad de Híjar)[33] que le dejara su hermana menor, la primera mujer del duque de Medellín, doña Mariana de Mendoza[34].

Así pues las personas que la Condesa tenía a su cargo eran:

- Sus dos nietas: Beatriz y Teresa, hija de su difunto hijo Gaspar Juan.
- Sus hijas Juana y Ana María, de delicada salud.
- Nueve servidores de su casa (contando con el mayordomo).

[29] FERRÚS ANTÓN, Beatriz: Op. Cit. ;págs. 34-35.
[30] Íbidem. ;págs. 36-37.
[31] El mayorazgo de Rivas lo heredó de su hermano que murió sin descendencia. No poseía bienes libres ni dote, salvo un juro de heredad de 5.333 ducados sobre el almojarifazgo mayor de Indias de Sevilla que le había dado el Obispo de Palencia. Este juro estaba empeñado en 4.000 ducados (este juro lo desempeñó y lo dio a los mercedarios de El Viso), de tal forma que sólo disponía de las rentas que generaba el mayorazgo (Cit. por PÉREZ- MÍNGUEZ, Fifel: Op. Cit.; pág. 169.
[32] PÉREZ-MÍNGUEZ, Fidel: Op. Cit.; pPág.169.
[33] Íbidem. ; pág. 171.
[34] Íbidem.; pág. 169.

3. FUNDADORA DE CONVENTOS

Las fundaciones de capillas, patronatos, obras pías y conventos hemos de contextualizarlos en una mentalidad que busca el prestigio personal que trata de dar a conocer a los demás una posición económica favorable. Es en este contexto donde podemos comprender las últimas voluntades de Don Fernando Arias, que dejó estipulado en su testamento que quería ser enterrado en su villa de El Viso, junto a su padre. El lugar elegido era la capilla del presbiterio de la iglesia parroquial que a finales del siglo XVI estaba, por cuestiones económicas, inconclusa. Aunque esta capilla no estaba bajo el patronazgo señorial, en su construcción participó activamente el Señor de la villa.

La capilla, de grandes proporciones, sustituiría a la que la familia poseía en la iglesia de San Martín de Sevilla, donde estaba depositado desde su fallecimiento en 1554, el cuerpo de Don Juan Arias ante la imposibilidad de ser enterrado en el presbiterio de El Viso. La única solución para terminar la capilla no era otra que la casa señorial se hiciera cargo de ella, hecho que motivó a Don Fernando Arias solicitar el patronazgo de la misma. La concesión llegó el 1 de enero de 1581[35], fecha en la que se le otorgó escritura de patronazgo, recibiendo el 2 de mayo del referido año la donación de la misma, según consta en escritura y en la que se refiere que los señores se convertían en patronos de la misma con privilegio de colocar sepulcro, tanto de sus ascendientes, como de sus descendientes[36], además de colocar asiento y armas. A cambio Don Fernando otorgó 6.000 maravedíes de renta al año. Lo cierto es que las obras se dilataron unos años más, pues no será hasta el 30 de abril de 1594 cuando lleguen los restos de Juan de Saavedra. Para dar testimonio de todo lo acontecido el escribano público levantó acta del acontecimiento: *"y en presencia de mí se abrió una caja de madera que estaba forrada de lienzo encerado por la parte de afuera y dentro de ella estaba un cuerpo difunto amortajado con un abito con una cruz de lagarto del abito del señor Santiago y aunque el difunto estaba un poco denegrido resultó ser el Señor Conde don Juan, según afirmó su hijo y el cuerpo fue tornado a cubrir con la dicha caja y el dicho cuerpo fue enterrado en una sepultura que estaba hecha en la dicha iglesia en la capilla mayor de ella, dentro en la dicha caja donde estaba y cubierto con tierra de todo lo cual doy fe"* [37]. Su esposa, Doña Ana de Zúñiga, aunque mandó en su testamento, dado en 1585, ser enterrada en San Martín de Sevilla donde su marido estaba depositado entonces[38], fue finalmente enterrada en El Viso, siendo colocado su túmulo *"en un balcón dorado, cubierto con paño de brocado y dosel de los mismo"*[39]. A los dos años del traslado de los restos de Don Juan Arias llegaron los de su hijo Fernando, IV Conde del Castellar.

[35] Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Secc. El Viso, legajo 4.
[36] ADM, Secc. El Viso, legajo 4.
[37] Íbidem.
[38] Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Gobierno, Capellanías, legajo 1708.
[39] PELLICER DE TOVAR: Op.Cit.; págs.72-73.

Pero si Don Fernando Arias convirtió el presbiterio de la parroquial de El Viso en un panteón familiar, Doña Beatriz, su esposa quiso ir más lejos, pues se propuso reformar la orden de Nuestra Señora de la Merced y fundó los siguientes conventos:

- El de Santa María de los Reyes, en la Almoraima (Castellar de la Frontera).
- El del Corpus Christi, en El Viso del Alcor, junto a la casa-palacio de los Condes.
- El de Santa Cecilia, en Ribas.
- El de carmelitas descalzas en Alcalá de Henares.
- El de las Carboneras o del Corpus Christi en Madrid. Fue fundado en 1605 y en él fue enterrada[40].

Los dos primeros fueron agregados al mayorazgo el 6 de agosto de 1615 por Don Gaspar Juan Arias de Saavedra, ante Bernardo de Peñafiel, escribano público de Sevilla. Además de los conventos agregó patronatos y obras pías del Castellar y de El Viso[41]. Don Gaspar Juan, V Conde del Castellar, murió en "olor de santidad" en la ciudad de Sevilla, desde donde fue trasladado *" su cadáver al convento del Viso, cuatro leguas de Sevilla, en el que se le hicieron suntuosas exequias y se depositó en la bóveda de la capilla mayor* (del convento del Corpus Christi)*, hasta que, a los dos años fue trasladado al sepulcro de jaspe"*[42] que mandó colocar su madre en el muro del Evangelio de la capilla mayor del referido convento.

4. LOS ÚLTIMOS AÑOS

Doña Beatriz ingresó en marzo de 1604 en el convento del Corpus Christi o de las Carboneras, lugar en el que vivió hasta su muerte el 4 de noviembre de 1626. Pero, ¿cuál es el motivo para ingresar en el convento regentado por su hija?. Lo cierto es que la Condesa del Castellar, "la del Castellar" tal y como la apodaban, andaba envuelta en ciertos asuntos de política, incumpliendo así lo que fray Luís de León predicaba sobre la mujer: *"que callen, y que, ya que son pocos sabias, se esfuercen en ser mucho calladas"* porque el silencio *"en todas es, no sólo condición agradable, sino virtud debida, el silencio y el hablar poco"*[43]. Según el proceder de los moralistas de la época las mujeres debían de estar calladas, dado que muy pocas veces acertaban hablando. Ante esta situación la propia reina[44] debía de ser un modelo de silencio en la Corte, de ahí la importancia de controlar a las damas que estaban a su servicio.

---

[40] ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio: Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y arte. Madrid . 1789. Vol. I; pág. 212.
[41] ADM, Secc. El Viso, Legajo 1.
[42] MATUTE Y GAVIRA, J.: Hijos de Sevilla señalados en santidad, letras, armas, artes o dignidad. T.I. Sevilla, 1886; pág. 234.
[43] LEÓN, Fray Luís de: Op. Cit.; pág.124.
[44] El silencio en la casa de la reina. Lectora, 13. Barcelona, 2007; págs. 45-59.

Hasta tal punto era importante este control, que el duque de Lerma, obsesionado por las intrigas que podían poner en riesgo su poder, las controlaba hasta tal punto que muchas de ellas formaban parte de su propia familia. A pesar de este férreo control en la casa de la Reina, hubo mujeres, antiguas damas incontroladas o incontrolables que tenían cierta amistad con la Reina, es el caso de doña Beatriz Ramírez de Mendoza. Así pues la Condesa del Castellar se va a ver envuelta en las intrigas palaciegas que enfrentan a partidarios y detractores del Duque de Lerma. Los segundos van a utilizar a doña Beatriz para que, en pos de la amistad que la unía con los reyes, hablase con ambos. Este hecho hace que se celebren distintas entrevistas en las que la Condesa va a recomendar al Rey que escuche únicamente a su esposa. Esto hará que el Duque vea peligrar su puesto, por lo que desterrará a todas las damas de la Corte que, de alguna manera, van a estar implicadas en este asunto, a la par que aprovecha para situar y dejar más aún en su soledad a la reina, pues las damas que va imponiendo son de su total confianza.

Cuando el Duque descubrió la intriga, mandó prender a la Condesa del Castellar que viendo la situación tan contraria que se le presentaba, decidió ingresar en el convento de las Carboneras de Madrid, dos horas antes que llegara la justicia.

LA MAGNIFICENCIA DEL RITO: LA PROCESIÓN DE LA ESPADA DE SAN FERNANDO EN LA CATEDRAL DE SEVILLA. IGLESIA, MONARQUÍA Y NOBLEZA

José Gámez Martín

Fernando III el Santo, rey de Castilla y de León y reconquistador de Sevilla en 1248, reunió en su persona las virtudes Cristianas y el ardor del guerrero medieval. Su cuerpo incorrupto se conserva en la Capilla Real de la Catedral de Sevilla, donde se le ha tributado desde el S. XIII el culto y veneración, que alcanzaron gran auge tras su subida a los altares en el S. XVII. La responsabilidad de su exaltación y decoro litúrgico es del Cabildo de Capellanes Reales, que también tiene el deber de potenciar el culto y la veneración a la imagen de Nuestra Señora de los Reyes.

Mediante estas líneas pretendemos acercar al culto de una ceremonia que con carácter continuo y desde la reconquista se le ha tributado en la Catedral de Sevilla de forma continuada la procesión que con la espada el santo rey tiene lugar cada 23 de noviembre día de san Clemente y en donde se conmemora el aniversario de la toma de la ciudad por las tropas cristianas en 1248.

Tras esta reconquista Fernando III tiene como interés prioritario organizar la Iglesia Hispalense, devolviendo el culto católico a la urbe tras los años de dominación musulmana, así tras su entrada triunfal en la ciudad el 22 de diciembre de 1248, a los pocos días, nombra ya algunas dignidades y prebendados eclesiásticos tomando como modelo los privilegios y estatutos de Iglesia Toledana.

La más solemne iniciativa real fue la purificación de la gran mezquita aljama y su consagración como catedral dedicada al Misterio de Santa María de la Asunción, así como erigir veinticuatro nuevas parroquias distribuidas por el centro urbano.

No es extraño que el propio Rey Santo fundara el cuerpo de canónigos para la responsabilidad de la organización catedralicia, llegando incluso a afirmar los cronistas el deseo fernandino de que la Iglesia de Sevilla superara a la de Toledo, Sede Primada de España.

Rodríguez de Quesada en su manuscrito *La Historia de la Capilla Real* no duda en señalar que el Cabildo de Capellanes Reales fue fundado por el propio San Fernando en los primeros días de 1249, obligando a los capellanes al culto de la Virgen de los Reyes, imagen que donaba a la institución, así como cumplir su deseo de ser sepultado a sus pies cuando le llegara el momento de rendir el alma al Creador. El mismo cronista nos refiere también que en el Archivo Capitular se conservaban documentos, por desgracia hoy perdidos, como uno de 1252 en el que bajo la firma ya de Alfonso X se regulaban económicamente ciento setenta aniversarios de vigilias y misas rezadas y ochenta y nueve misas cantadas a celebrar durante el año en honor a Jesús y su Santísima Madre en el real recinto.

Las primeras constituciones del Cabildo fueron promulgadas el 1 de junio de 1392 a instancia de Juan González, tesorero de la capilla, renovadas por las constituciones redactadas en tiempo de Felipe II el año de 1594, donde el Rey Prudente exigía pruebas de nobleza para poder ser Capellanes y ajustaba las obligaciones litúrgicas de los mismos. Vieron la luz nuevos estatutos en 1853, adaptados a las necesidades del concordato firmado por el Vaticano dos años antes, y finalmente se promulgaron otros el 10 de diciembre de 1922.

Se conservan los expedientes de limpieza de sangre desde el año 1551 a 1834, siendo la dignidad superior la de Capellán Mayor y creándose a finales del S. XIX los cargos de doctoral y magistral, especialista en leyes y predicador oficial del Cabildo respectivamente.

El Cabildo de Capellanes Reales se une al catedralicio en 1998 manteniendo la dignidad de Capellán Mayor de San Fernando y la existencia de seis capellanes reales encargados de las necesidades pastorales del Sagrado Recinto según el decreto firmado por el Arzobispo Amigo Vallejo el 30 de mayo de dicho año[1].

El culto tributado por este cabildo al rey conquistador de Sevilla surgió tempranamente, a la par de su muerte, acaecida en auténtico olor de santidad, cerca de la medianoche del jueves 30 de mayo de 1252, esta avanzada hora es la causa de que se haya señalado como fecha de la muerte en algunas inscripciones la del día 31, que es cuando la noticia se extendió por Sevilla, reflejando las crónicas que fue una jornada de intenso dolor y muestras vivas de duelo a cargo de todos los estamentos de la ciudad[2].

---

[1] Para la historia de la Capilla real y su cabildo, entre otras fuentes pueden consultarse la obra de A. Muñiz, *Historia de la Real Capilla e imagen de Nuestra Señora de los Reyes de Sevilla*, manuscrito del siglo XVII que se custodia en la institución Colombina, así como un documento de la misma cronología, *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla de San Fernando en la Catedral de Sevilla*, siendo su autor J. Maldonado de Saavedra. En la Biblioteca del Palacio Arzobispal de Sevilla está disponible para su consulta una tesis doctoral mecanografiada de María del Monte Merchán Cornellá titulada *Historia de la Capilla Real de Sevilla*; Alfredo J Morales: *La Capilla Real de Sevilla*, Sevilla, Diputación (Arte Hispalense), 1979; José Gámez Martín: "Algunas noticias sobre la historia del Cabildo de Capellanes Reales de Nuestra Señora de los Reyes y San Fernando" en *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, Nº 583, Sevilla, septiembre de 2007, págs 744-749.

[2] Gonzalo Martínez Díez: *Fernando III (1217-1252)*. Palencia, Diputación Provincial y Editorial la Olmeda, 1993, pág 240.

El día primero de junio se celebraron los solemnes funerales en la Iglesia mayor de Santa María, ofició la solemne ceremonia de rito pontifical don Raymundo, obispo de Segovia y confesor del rey y también futuro prelado hispalense, el cual pronunció una sentida oración fúnebre refiriendo muchos de los prodigios que Dios había conseguido por intercesión del Santo Rey, al que había favorecido en todas sus empresas. El entierro tuvo lugar en el sitio destinado como Capilla de los Reyes en la mitad oriental de la fábrica de la aljama, y tras él fue aclamado rey el Infante don Alfonso, siento testigo del juramento real su hermano el Infante don Felipe, a la sazón Arzobispo de Sevilla[3].

Alfonso X firma el 30 de abril de 1254 un documento para regular una feria que se celebraba en la octava de la fiesta de la Asunción, día de la dedicación catedralicia donde a primera horas de la mañana tenía lugar por gradas bajas una Procesión de Tercia con la imagen de la Santísima Virgen de los Reyes. La feria coincidía con la octava de la fiesta mariana con más importancia de la Edad Media y poseía espíritu claramente medieval con un popular comercio en los aledaños de la lonja, siendo el corazón del mismo el Patio de los Naranjos, estando durante todo el día y la noche a la veneración de los fieles la imagen de la Virgen de los Reyes, amenizándose las fiestas con espectáculos de danzas y luminarias, dilatándose su celebración en el tiempo hasta mil cuatrocientos dos[4].

Una de las inquietudes de Alfonso X fue incentivar el culto para la honra y exaltación del recuerdo de su padre, otorgando su aniversario el 7 de marzo de 1257 debiéndose celebrar el día de las Santas Perpetua y Felicidad [5] obteniendo con fecha 15 de octubre del mismo año una bula del Papa Inocencio IV que concedía indulgencia plenaria a quien visitase la Catedral de Sevilla en el aniversario de la muerte del Rey, ofreciendo sufragios por su alma y ayudando con limosnas a la fábrica de la Capilla. El mismo Pontífice dos años después concedía nueva indulgencia en los mismos términos pero con la salvedad de que podía ganarse cualquier sábado del año con una oración a la Santísima Virgen, primera referencia que encontramos al culto sabatino de Nuestra Señora. Esta misma política de exaltación y decoro al recuerdo fernandino la encontramos en una nueva dotación del rey realizada el 30 de diciembre de 1254, con el fin de que cada 23 de noviembre, se celebrara una procesión catedralicia en el aniversario de la conquista de la ciudad y en ella se llevara el pendón y la espada del santo rey e incluso una imagen sedente del mismo que tenia la virtud de curar a quienes la besaran[6].

[3] Alonso Morgado: *Prelados Sevillanos*. Sevilla, 1906, pág. 243.
[4] J.J Rodríguez de Quesada; *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el señor Rei San Fernando III*…Biblioteca Capitular Colombina, Manuscrito 58-33.
[5] Ibidem
[6] Teresa Laguna Paul: "La Aljama Cristianizada. Memoria de la Catedral de Santa María de Sevilla", en *Metropolis Totius Hispaniae*; Sevilla, 1999. Págs 58-59. Un estudio sobre la trascendencia artística del Reinado del Rey Sabio en Rafael Cómez Ramos: *Las Empresas Artísticas de Alfonso X el Sabio*; Sevilla, 1979

La principal ceremonia litúrgica de culto fernandino era su funeral anual para el sufragio de su alma, que comenzó en 1253, año siguiente a su muerte, siendo el más famoso de los celebrados durante aquel periodo el de 1260. Según refiere nuestro cronista Quesada la misa tenia grandísimo decoro y boato con la celebración de solemnes vísperas y asistencia de los cabildos de la ciudad en pleno y de un gran número de fieles, llegados incluso de localidades foráneas que en *"comunión iban todos los pueblos de la ciudad con sus pendones teniendo mas usos de romería que de funeral pues ya todos al rey llamaban santo"* [7].

Desde 1260 se tomó la costumbre de que el Rey de Granada enviase una representación de emisarios importantes en el gobierno de su reinado, los cuales iban acompañados de cien peones que llevaban banderas y estandartes de florido colorido. Este acto en honor al Rey Fernando por parte del reino musulmán se alargó en el tiempo hasta bien entrada la centuria decimoquinta.

La misa era celebrada por el Prelado asistido por los capellanes y se levantaba un túmulo suntuoso adornado por la corona y la espada real, estando mientras se celebraba el Sacrificio Eucarístico, el pendón fernandino en el púlpito. Escoltaban el sarcófago del rey caballeros de las órdenes militares con hachas en sus manos mientras que de la escolta del túmulo se encargaba el séquito del reino granadino. Estos funerales por Fernando III, también descritos y ensalzados por Diego Ortiz de Zúñiga, se celebraron hasta 1670, exactamente un año antes de la barroquísima beatificación del Rey Conquistador[8].

Tampoco cejó el Rey Alfonso en el empeño de potenciar con privilegios la grandeza de la catedral sevillana y así obtuvo de Alejandro IV una bula firmada el 8 de julio 1255 por la que se concedía que las dignidades capitulares pudieran usar la mitra episcopal en las principales festividades litúrgicas por *"las piadosas y magnificas obras de Fernando, de clara memoria, Rey de Castilla y de León que como Príncipe Católico, ocupándose en obsequios de la Iglesia, gastó loablemente sus días para ampliar el culto del Divino Nombre, contra los blasfemos de Cristo, y juntamente los ruegos del Carisimo en Cristo, Alonso rey de Castilla y de Leon, ilustre hijo suyo, que le sucede asi en la continuación de la sangre, como en la imitación de la devoción, nos persuaden e inducen a que honrando Vuestra Iglesia, en que se conoce que está sepultado el cuerpo del sobredicho rey le hagamos ilustre con espirituales títulos".* El Papa también concede en el mismo documento cuarenta días de indulgencias para ganar en las fiestas de San Isidoro y San Leandro, uno por ser considerado ya patrón de la catedral y otro por venerarse en la misma sus reliquias[9].

---

[7] Rodríguez de Quesada, *opus cit*.

[8] Ibidem

Diego Ortiz de Zúñiga: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Ilustre y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, tomo I, Sevilla, edición facsímil de 1988, Guadalquivir, págs. 146-149.

[9] Ibíd., 217-218

Este privilegio se mantiene hoy en día en nuestra catedral y las dignidades del Deán, Arcipreste, Arcediano, Chantre, Maestre Escuela, Tesorero y Capellán Mayor de San Fernando usan la mitra episcopal el Domingo de Ramos, Jueves Santo, Domingo de Resurrección, Procesión del Corpus Christi, Asunción de Nuestra Señora e Inmaculada Concepción.

El 4 de abril de 1259 Alejandro IV volvió a firmar una bula concediendo cien días de indulgencia a los que asistiesen a la Fiesta de la Asunción con la Procesión de la Virgen de los Reyes y a los fieles que acompañaran a esta venerada imagen cada vez que saliera a la calle[10].

En 1279 debió concluirse la Capilla de los Reyes, pues este año se pasaron los restos de Fernando III a una urna de mármol situada en la cripta, trayéndose los restos de su esposa, la Reina Beatriz de Suabia, desde el Panteón Real de las Huelgas de Burgos por expreso deseo de Alfonso X. Cuatro epitafios formaban parte del sepulcro del rey, redactados por el propio Alfonso X en latín, árabe, hebreo y castellano, los cuales sirven de asiento hoy en día a la urna de plata donde se veneran las reliquias del Santo. El texto dice, en versión actualizada: *"Aquí yace el muy honrado don Fernando, señor de Castilla y de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, el que conquistó toda España, el más leal y el más verdadero y el más franco y el más esforzado y el más apuesto y el más granado y el más humilde y el que más temía a Dios y el que más le hacía servicio y el que quebrantó y destruyó a todos sus enemigos y el que alzó y honró a todos sus amigos y conquistó la Ciudad de Sevilla, que es cabeza de toda España y pasó en el postrero día de mayo en la era de 1290 años"* [11].

En el testamento de Alfonso X el Sabio firmado el 8 de noviembre de 1283 con codicilo del 22 de enero del año siguiente, el monarca dejó escrito su postrer deseo: "y se me enterrare que sea alli donde esta enterrado el rey don fernando y la reina doña Beatriz yace". Se cumplió el deseo del monarca que fue sepultado el 21 de abril de 1284 siendo enterrado junto a Fernando su padre, con vestiduras imperiales y una corona de riquísimas y preciosas perlas[12].

No cabe duda que la principal herencia del reinado alfonsino en lo concerniente al culto litúrgico del rey reconquistador fue la dotación real para celebrar con solemnidad la fiesta de la liberación cristiana de la Ciudad, acaecida el 23 de noviembre, día de San Clemente.

[10] Ibidem, pág. 227-228.
[11] Alfredo Morales Martínez: "Rey y Santo. Ceremonial por Fernando III en la Catedral de Sevilla", en *Visiones de la monarquía hispánica*, Valencia, Universidad Jaime I, 2007, págs. 90-91.
[12] A. Muñíz: *Historia de la Real capilla e Imagen de la Virgen de los Reyes de Sevilla*; Biblioteca Colombina, Manuscritos, 58-4-15.

Con fecha 30 de diciembre de 1254, el rey expide en Burgos una carta para dotar a la Catedral con el fin de que se hagan fiestas el día de San Clemente. El documento del Rey nos dice: *"... que è de facer bien á la Santa Yglesia de Santa María de Sevilla, è de llevarla adelante; e porque sea mejor servida e por honra del Rey don Fernando mio padre que yace hi enterrado; é por su alma, é por remisión de mis pecados, é porque fagan fiesta el día de San Clemente, do é otorgo á la Yglesia de Santa María de Sevilla todas las mis tiendas que se tienen con la Yglesia"*[13].

La procesión se celebra por vez primera en 1255 y en la misma se porta por propia decisión del rey la espada y el pendón de San Fernando, elementos éstos que adquirirían como reliquias del Santo capital protagonismo devocional en estas fiestas y conmemoración litúrgica, teniendo que ser llevados ambos por personas reales o de la mayor nobleza de la Nación. En 1260, por encontrarse en Sevilla el Rey Alfonso X porta la espada de su padre en la procesión de San Clemente, el mismo año que se inaugura el monasterio dedicado a dicho santo, fundación del obispo don Remondo con monjas cistercienses de las Huelgas Reales de Burgos[14].

El 5 de 1271 Alfonso X firma carta en Murcia dirigida a los clérigos parroquiales de Sevilla obligándoles el día de San Clemente a ir a la que ya era llamada *Procesión de la Espada* y después a decir misa en la Capilla de San Clemente sita en el Alcázar[15].

El 23 de noviembre de 1293 porta la espada real el rey Sancho IV, conservándose crónicas de diferentes autores que afirman que la misma fue llevada durante el S. XIV por los reyes Fernando IV, Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III[16]. El año 1518 la espada fue portada por el Rey Fernando el Católico y el pendón por el embajador del Emperador Maximiliano.

Cuando no se encontraban personas reales en Sevilla las reliquias eran portadas por componentes de la nobleza más importante del reino, así en 1488 llevó la espada el adelantado don Pedro Enríquez, en 1504 el duque de Medina Sidonia, en 1515 don Fernando Enríquez de Ribera, en 1517 de nuevo el de Medina Sidonia mientras que su hermano Juan Alonso el pendón. La ciudad quería tener este privilegio, cobrando protagonismo en ceremonia tan solemne, por lo que en 1518, 1526 y 1534 portan la espada los asistentes de Sevilla Sancho Martínez de Leiva, don Juan de Silva y Ribera y don Fernando de Andrada[17].

---

[13] Mauricio Domínguez Adame: "Breve cronología sobre la festividad de San Clemente, aniversario de la conquista de la ciudad y la procesión de la espada", en Antonio de Solís, S.J: *Gloria póstuma en Sevilla de San Fernando Rey de España, desde su feliz tránsito, hasta la última Traslación de su Incorrupto Cuerpo el año 1729*. Sevilla, Imprenta Municipal (Edición Fascimilar conmemorativa del 750 aniversario de la Conquista de la Ciudad), 1998, pág. XVII.
[14] Ibidem, pág. XVIII.
[15] Ortiz de Zúñiga, op. cit. pág. 278
[16] Domínguez: *Breve cronología*…pág. XIX.
[17] Morales: "Rey y Santo…", pág. 97.

Para dar a las autoridades sevillanas el puesto buscado, el rey Felipe II firma el 30 de noviembre de 1576 una cédula en la que ordena que la espada sea ya siempre llevada por el asistente de la ciudad. El mismo monarca el 30 de agosto de 1578 firma de nuevo otro documento en el que ordena que la espada le sea entregada al asistente por el Capellán Mayor, y que ambos la llevaran por la punta de la hoja, reservándose el privilegio de tomarla por la empuñadura a las personas de categoría real[18].

Esta lucha de privilegio por llevar la espada del Santo Rey nos confirma ya la devoción que se tenía a la misma, tal y como lo demuestra su protagonismo en diferentes sucesos de armas, así en 1407 el infante don Fernando, tutor del Rey don Juan II, la tomó como auxilio para la conquista del Sahara y tres años después la solicita nuevamente para la conquista de Antequera, siéndole entregada ambas veces por el Cabildo de Capellanes Reales con lujosa pompa y magnificencia, la misma empleada por él para su devolución, con la asistencia de grandes multitudes alegres por las victorias bélicas, venerando como amuleto milagroso la espada del que ya era considerado el Santo Rey Conquistador[19].

Un auto capitular del 5 de julio de 1517 nos da la primera información sobre cómo se desarrollaba entonces la procesión de San Clemente, que prácticamente conserva el mismo protocolo en nuestros días: se asiste primeramente al canto del rezo de tercias en el altar mayor y desde allí las personas encargadas de llevar la espada y el pendón se dirigen a la Capilla Real, donde toman las reliquias de rodillas y vuelven con las mismas a la Capilla Mayor, donde se forma la procesión con el oficiante y demás ministros revestidos con capas pluviales, la misma sale por la Puerta de los Palos y por las gradas desfilan hasta entrar por la Puerta del Bautismo, a la entrada vuelven al altar mayor, donde en dos pedestales se colocan la espada y el pendón, ocupando los portadores un estado forrado de brocados, celebrándose más tarde la misa solemne y el sermón. A su terminación la espada y el pendón son devueltos a la Capilla Real por las personas que han disfrutado del privilegio de llevarlas[20].

Una instrucción del ceremonial del ayuntamiento redactado por Pedro de Vega Tamaríz, escribano del cabildo con fecha 10 de noviembre de 1797, nos indica que el protocolo litúrgico de esta procesión a finales del S. XVIII prácticamente correspondía al fijado por el acuerdo capitular de 1517, aunque ya en aquel observamos aspectos del ceremonial barroco propio de la época, como el que el Ayuntamiento se trasladara a la Catedral en coche de gala y la descripción minuciosa del uniforme de gala que debían llevar las autoridades municipales y los funcionarios que las escoltaban. Así el uniforme de gala de aquellos años estaba compuesto por casaca y calzón negro de terciopelo liso, chupa y vueltas de raso de plata con bordados de oro, sombrero liso, medias blancas, bolsa en el pelo y espada y cabo decentes[21].

[18] Domínguez: *Breve cronología*…, págs. XXIII-XXIV.
[19] Ibidem, págs. XIX-XX.
[20] Ibidem, págs. XXI-XXII; y Morales: "Rey y Santo…", pág. 96.
[21] Morales: "Rey y Santo…", pág. 98-99.

En 1835, con la desaparición del antiguo régimen municipal y la abolición de la figura del asistente, el gobernador civil comienza a llevar la espada cada 23 de noviembre. Durante la estancia en la ciudad de los duques de Montpensier, don Antonio de Orleans mostró especial devoción por San Fernando, razón por la que portó la espada en múltiples ocasiones, aunque evitó conflictos con el asistente de la ciudad que mostrara interés en llevarla, como ocurrió en la procesión de 1858[22].

En el revolucionario año de 1868 no se presentan a la procesión en la catedral ni el gobernador civil ni el ayuntamiento, llevando la espada y el pendón el preste y el diácono, circunstancia que se mantuvo hasta 1875 con la restauración de Alfonso XII[23]. El 23 de noviembre de 1910 el rey Alfonso XIII, que se encontraba en Sevilla, porta la espada de San Fernando y el pendón el infante don Fernando. Durante los años de la II República, de 1931 a 1935, las autoridades civiles dejan de asistir a la procesión, reanudándose la tradición en 1936[24].

El 23 de noviembre de 1948 se celebró una solemne procesión por el VII centenario de la conquista de Sevilla, acompañando al paso de la Patrona la Virgen de los Reyes, la Virgen de Valme de Dos Hermanas, la Virgen de los Reyes de los sastres, la Virgen de los Reyes de San Clemente, la Virgen de las Batallas, el paso de San Fernando, la Virgen de las Mercedes del Convento de la Asunción y la Virgen de las Aguas del Salvador. Detrás del paso de la Virgen de los Reyes marchaba el Cardenal Segura y tras él la corporación municipal bajo mazas, que escoltaba el pendón de San Fernando acompañado por reyes de armas[25] .

El 23 de noviembre de 1977, se modificó el itinerario tradicional de la procesión, dejando de salir por la calle, efectuándose la misma por las últimas naves de la catedral, también se sustituye la etiqueta tradicional de frac con condecoraciones, fajín y medalla por el traje oscuro y la medalla capitular. En 1983 se acuerda por las autoridades civiles y religiosas que sea el alcalde el que lleve la espada por encima del gobernador civil al habérsele dado mayor rango protocolario a la máxima autoridad municipal. En 1991 no se celebra la procesión de la espada por encontrarse en obras la Capilla Real, y dos años más tarde es la primera vez que la espada es portada por una mujer, la primera teniente de alcalde doña Soledad Becerril[26] .

[22] José Gámez Martín: "El mecenazgo artístico de los duques de Montpensier en la catedral de Sevilla", en *Actas del congreso El comportamiento de las Catedrales Españolas. Del Barroco a los Historicismos*, Murcia, 2003, pág. 547.
[23] Domínguez: *Breve cronología*…, págs., XVIII-XIX.
[24] Ibidem, pág. XIX.
[25] Juan Carrero Rodríguez: *Nuestra Señora de los Reyes y su historia*. Sevilla, Castillejo, 1989, pág. 94.
[26] Domínguez:: *Breve cronología*…, págs. XXX-XXXI.

La espada de San Fernando mide 97 cm y parece ser una pieza del S. XIII a pesar de contar con diferentes intervenciones. Ortiz de Zúñiga pensaba que esta espada era la usada en el siglo X por el conde Fernán González y que se encontraba en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, desde donde Fernando III la trajo a Sevilla, idea que no parece sustentarse al estudiar la pieza, pues su pomo abultado y su hoja ancha y corta la datan en el S. XIII.

La empuñadura está revestida por cristal transparente y la cruceta presenta un vástago de ágata roja recubierta de plata dorada con labor de lacería morisca. La vaina que cubre la punta de la espada y la peana son obras del platero José de Villaviciosa, realizadas en 1741, siendo donadas por el Capellán Real don Juan Vázquez[27].

El estandarte o bandera con que la tradición asegura entró el Santo Rey en la Ciudad parece que en su origen fue un gran rectángulo de tafetán carmesí que mide actualmente 2´33 X 2´18 m y que estuvo cuartelado de castillos y leones. Se custodia en el tesoro de la catedral, habiendo sido restaurado hace unos años por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico[28].

En los comedios del S. XX se añadió una nueva reliquia para que procesionara en el cortejo, tratándose de un hueso de San Clemente donado en el S. XVI por el arcediano de Niebla don Baltasar del Río, en relicario de origen italiano en forma de copón con la taza de ágata y en cuya tapa aparece la imagen sedente del Santo Pontífice en plata[29].

A las nueve y media de la mañana de cada 23 de noviembre comienzan a cantarse las laudes en el altar mayor de la catedral, a su terminación el hebdomadario (canónigo que celebra misa coral en la semana litúrgica), toma el relicario de San Clemente y se inicia la procesión a la Capilla Real, donde esperan los Capellanes Reales ante el cuerpo incorrupto de San Fernando descubierto para la ocasión. El orden de la procesión es el siguiente: turiferario, cruz patriarcal y ciriales, orden de San Clemente (Asociación benéfico-católica fundada hace pocos años en Sevilla, invitada expresamente por el Cabildo Catedral para esta ocasión), Cabildo Catedral y Corporación Municipal. Una vez llegada a la Capilla Real, el deán leída la fórmula de "Pleito Homenaje" entrega el pendón al concejal más joven y la espada de San Fernando al Alcalde, y se inicia la procesión oficial por últimas naves hacia el altar mayor. La fórmula de "Pleito Homenaje" leída por el deán es la Siguiente: *Vuestra Excelencia hace pleito homenaje de recibir la espada y el pendon con que el Santo Rey Fernando III de Castilla conquistó esta Ciudad del Agareno en 1248 y concluida la procesión, misa y sermón, devolverlos a esta Real Capilla sin lesión alguna, sugetándose a las penas que impone las leyes de Castilla, a los caballeros que hacen pleito homenaje y faltan a su palabra?*.

---

[27] Teodoro Falcón Márquez: "Espada de San Fernando", en Catálogo de la Exposición *Magna Hispalensis. El universo de una Iglesia*. Sevilla, 1992, pág. 197; María Victoria García Olloqui: "Recuerdo de San Fernando en la orfebrería de la Catedral de Sevilla", en *Archivo Hispalense*, número monográfico "Fernando III y su época", Sevilla, Diputación, 1994, págs.401-416.

[28] Juan Carlos Hernández Nuñez: "Pendón de San Fernando" en *Metropolis Totius Hispaniae.* Sevilla, 1999, pág 240-241.

[29] María Jesús Sanz Serrano: *La orfebrería sevillana del barroco*, tomo II. Sevilla, Diputación, 1976, pág. 178.

Durante la procesión el coro canta las antífonas de la hora litúrgica y en las esquinas de las Puertas de los Palos, Baptisterio y San Miguel, el acólito turiferario inciensa la espada de San Fernando y la reliquia de San Clemente.

Al llegar al altar mayor se inicia la misa con sermón del canónigo magistral, terminada la misma el maestro de ceremonia entrega a las autoridades civiles el pendón y la espada para que sean llevados a la Capilla Real. Una vez devueltas el deán dice *"habeis cumplido vuestra palabra y quedais libre del pleito homenaje"*. La corporación municipal asiste a la ceremonia bajo mazas y con la guardia municipal en uniforme de gala mientras que el Cabildo Catedral participa en la procesión al igual que el preste, con capas rojas, color litúrgico de la festividad del Mártir San Clemente. La espada es portada por el alcalde cubierta por un paño de brocado carmesí que lleva sobre sus hombros como si de un velo humeral se tratase[30].

La presencia de la nobleza es constante a lo largo de los anales históricos en todo lo referente al esplendor del culto fernandino donde por cierto era un gran privilegio portar la espada que tenía como reliquia una presencia constante en esta liturgia, así el l 15 de junio de 1579 se inauguró la nueva Capilla Real, trasladándose a la misma los cuerpos de San Fernando, San Leandro y demás cuerpos reales junto a la imagen de la Virgen de los Reyes, que se encontraban en una nave del patio de los naranjos desde 1433, cuando el rey Juan II autorizó el derribo de la Capilla Real con el fin de que prosiguiese la construcción de la catedral gótica.

El 13 de junio de 1579 tuvo lugar una solemne procesión para llevar la imagen de la Virgen de los Reyes, las reliquias de San Fernando, las de San Leandro, los cuerpos reales y la Virgen de las Batallas hasta un túmulo levantado delante del altar mayor para la solemne ceremonia del día siguiente. La decoración del túmulo fue de gran protagonismo del rey San Fernando y las trazas del mismo se debieron al escultor Jerónimo Hernández, en el mismo se pintaron las armas de los reinos de Sevilla, Córdoba, Murcia y Jaén, todos ellos territorios conquistados por el Rey, figurando también alegóricas representaciones de las Virtudes, de la Religión, la Victoria, la Sabiduría y la Liberalidad. Todo el programa iconográfico se caracterizaba por ensalzar la gloria y el triunfo de la monarquía. Durante toda la noche las reliquias y demás restos reales junto con las de San Leandro fueron escoltadas por la nobleza de la Ciudad, manteniéndose la Catedral toda la noche abierta para que fueran veneradas por el pueblo fiel. Al día siguiente, domingo 14 de junio festividad de la Santísima Trinidad, el arzobispo, Cristóbal de Rojas y Sandoval, celebró misa de pontifical formándose después la procesión, que realizó el recorrido de la del Corpus con la participación de las comunidades religiosas, órdenes militares y civiles y autoridades de la ciudad.

[30] *La Liturgia de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla*. Sevilla, Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, 2004, págs. 46 y 73.

Las crónicas dicen que fueron varios miles de personas las que participaron en la procesión y aún más las que la contemplaron. El pendón y la espada del Santo Rey fueron portados por don Juan de Rojas y Sandoval y por el conde de Villar respectivamente, asistente de la ciudad.

La procesión terminó a última hora de la tarde, siendo de nuevo los cuerpos reales depositados en el túmulo hasta que a la mañana siguiente, lunes 15 de junio, fue celebrada misa de difuntos presidida por el arzobispo y predicada por el dominico Juan de Espinosa, siendo llevadas a su terminación las imágenes y los féretros a la nueva Capilla Real, colocándose la imagen de la virgen en el centro del retablo pétreo y los féretros de Fernando III, Alfonso X y Beatriz de Suabia un podio de piedra dispuesto entre las gradas y rodeados por barandillas doradas, por último los restos de los infantes y de la Reina María de Padilla se colocaron a los lados del Presbiterio[31].

En todos estos traslados procesionales tuvieron un trato deferente los restos de Fernando III, lo que nos hace considerar que ya tenían fama de santidad, por lo que el ataúd con su cuerpo figura cubierto con un paño de brocado carmesí bordado y guarnecido, siendo portado por diferentes nobles y miembros del cabildo municipal bajo palio, también de brocado, con doce varas de plata[32].

Desde que en 1622 fueron canonizados en Roma Isidro Labrador, Ignacio de Loyola, Francisco Javier y Teresa de Jesús junto al italiano Felipe Neri, el pueblo de Sevilla tuvo la ilusión y el compromiso de llevar a los altares a su rey, Fernando III, comenzando un largo proceso que fue enormemente costoso tanto en economía como en trabajo, el proceso se puso en marcha en 1628 y duró veintisiete años, teniendo el apoyo del rey Felipe IV y de toda la Ciudad[33]. El 4 de febrero de 1671 el Papa Clemente X reconocía oficialmente el culto a San Fernando, inscribiendo su nombre en el catálogo de los bienaventurados, en lo que puede considerarse como una beatificación *firmirter*[34]. La noticia llegó a Sevilla el 3 de marzo y dos días después el cabildo catedral se reunía para disponer las oportunas celebraciones siendo la primera decisión adoptada tres repiques solemnes a cargo de la Giralda.

---

[31] Francisco de Sigüenza: *Traslación de la imagen de Nuestra Señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los Cuerpos Reales a la Real Capilla de esta Santa Iglesia de Sevilla*. Sevilla, 1579. Esta crónica, minuciosa en su análisis de esta efeméride, fue reeditada por el Ayuntamiento de Sevilla 1996 con estudio y trascripción de Federico García de la Concha Delgado.

[32] Morales: "Rey y Santo…", pág. 101.

[33] Martínez: *Fernando III*... pág. 241. Un estudio sobre el proceso de beatificación en Paulino Castañeda Delgado: "Fernando III: el Hombre y el Santo" en *Archivo Hispalense*, número monográfico: "Fernando III y su época". Sevilla, Diputación, 1994, págs. 401-416.

[34] Pedro Rubio Merino: "Fiestas de la Iglesia de Sevilla en la Beatificación de San Fernando a través de los acuerdos del Cabildo Catedral: año 1671" en *Memoria Ecclesiae*, Vol. XVI. Oviedo, 2005, págs. 216-221.

El domingo 24 de mayo, fiesta de la Santísima Trinidad hubo canto de vísperas, participando en el mismo los principales estamentos de Sevilla. Al día siguiente, lunes de la Trinidad, ofició misa de pontifical el arzobispo don Ambrosio Espínola y por la tarde se celebró la procesión por la carrera del Corpus, presidida de la Tarasca y Gigantes, seguían las cofradías, llevando las imágenes de Santa Justa y Rufina, las hermandades sacramentales, las comunidades religiosas con sus imágenes de fundadores, el clero parroquial, los capellanes y veinteneros de la catedral, la universidad de párrocos, los caballeros de las órdenes militares, el cabildo con el asistente, unas andas con la imagen de San Fernando realizadas para la ocasión por Pedro Roldán y el paso de palio de Nuestra Señora de los Reyes, presidiendo el Arzobispo. El pendón lo llevó don Lope de Mendoza y la espada el conde de Lences, asistente de la Ciudad.

Para la historia del arte es de sumo interés el estudio de todas las fiestas organizadas por la Sevilla barroca con motivo de la beatificación del Rey, resaltando el adorno interior del templo catedralicio, participando en el diseño arquitectónico Valdés Leal y Bernardo Simón de Pineda, Pedro Roldán en las labores escultóricas y Murillo, Matías de Arteaga y Pedro de Medina en las pictóricas[35].

En los años siguientes la Santa Sede siguió potenciando el culto a San Fernando, así en 1672 el nombre del rey fue puesto en el martirologio romano para el 30 de mayo en lo que puede considerarse su canonización oficial, en 1675 se aprobaron la oración y lecciones propias del segundo nocturno del oficio del santo y en 1676 Clemente X concedía el poder celebrar misa votiva del santo en los días permitidos por la Iglesia. Inocencio XIII por un decreto de 1720 concedió que su fiesta se celebrase con rito doble de segunda clase y en 1749 Benedicto XIII autorizó que se celebrase la fiesta de San Fernando en todos los reinos de España con rito doble de primera clase y octava. Finalmente Pío VII aprobó en 1819 el oficio propio de San Fernando, que se rezó por primera vez en Sevilla en 1850[36].

Otra fastuosa ceremonia del culto fernandino fue el traslado de sus restos a la nueva urna de plata, siendo presidida la misma por el rey Felipe V, que a la sazón se encontraba junto a toda su familia residiendo en Sevilla desde el 3 de febrero de 1729 en el llamado Lustro Real.

[35] Obra fundamental para el estudio de estas celebraciones es el libro de Fernando Torres Farfán: *Fiesta de la Santa Iglesia de Sevilla al culto nuevamente concedido al Señor Rei San Fernando III de Castilla y León*. Sevilla, 1671. Hay una reedición en Madrid de 1984 preparada por Antonio Bonet Correa. Para las celebraciones desde un punto de vista artístico véase Fernando Quiles García: *Por los Caminos de Roma*. Madrid, Miño y Dávila, 2005, págs. 57-102; y Fernando Moreno Cuadro: "Humanismo y Arte Efímero: la Canonización de San Fernando", en *Revista Traza y Baza*, Nº 9. Valencia, 1985, págs. 21-90.

[36] Adelaida Cintas del Bot: *Iconografía del Rey San Fernando en la pintura de Sevilla*. Sevilla, Diputación (Arte Hispalense), 1990, pág 36.

La urna en la que se custodian las reliquias del Santo Rey es una joya del arte barroco, realizada en plata en su color y plata sobredorada con bronce dorado, está apoyada en una peana de jaspe rojo y fue realizada por el platero Juan Laureano de Pina, auxiliado por Manuel Guerrero de Alcántara y Lorenzo Nicolás de Villalobos, realizándose en dos periodos cronológicos, de 1690 a 1701 y de 1717 a 1719. A lo largo de los años ha sufrido diferentes restauraciones, ejecutándose la primera por Manuel Guerrero en 1736 y debiéndose la última a Manuel Seco Velasco en 1948. Toda su compleja iconografía barroca es un repertorio de glorificación de las virtudes del Rey Santo y de apoteosis de la Monarquía Católica en multitud de emblemas e inscripciones[37].

El viernes 13 de mayo de dicho año y en presencia del arzobispo Luis de Salcedo, el cuerpo de San Fernando es llevado desde su antiguo arcón de madera a la nueva urna de plata, siendo expuesto a la veneración de los fieles hasta el canto de vísperas solemnes. Al día siguiente, tras recitarse las horas menores, el cabildo en procesión recogió los restos del santo, llevándolo hacia el altar mayor, donde se celebró una Misa de Pontifical y por la tarde tuvo lugar una solemne procesión con la participación de las autoridades y órdenes civiles, militares y religiosas. La urna de plata del rey era portada en unas parihuelas sostenidas simbólicamente por ocho cintas de oro, que salían de su basamento y que eran portadas por la familia real: delante iban el infante don Luis, de dos años de edad, y su hermana la infanta doña María de tres años; le seguían en el costado izquierdo los infantes don Carlos (futuro Carlos III) y don Felipe, y a la derecha los príncipes don Fernando y Bárbara de Braganza, y detrás los reyes Felipe V e Isabel de Farnesio. El rey decidió que la procesión sólo recorriera el perímetro de la catedral y que la espada fuera llevada por el duque del Arco y el pendón por el marqués de Villena. Entrada la noche entró el cortejo en la catedral, y la urna, abierta por un costado acristalado por dentro, estuvo abierta tres días expuesta a la veneración del pueblo[38].

Fue tal la respuesta de los fieles a la exposición de las reliquias incorruptas del Rey que la nueva urna permitía contemplar, que el 30 de junio se dio en Cazalla una Real Cédula que permitía que ésta fuera descubierta cuatro veces al año: el 14 de mayo, en recuerdo de la traslación a la nueva urna; el 30 de mayo, festividad del santo; el 22 de agosto, octava de la Asunción; y el 23 de noviembre, aniversario de la Reconquista[39].

[37] Sobre la urna puede consultarse María Jesús Sanz Serrano: *Juan Laureano de Pina*. Sevilla, Diputación (Arte Hispalense), 1981; Heliodoro Sancho Corbacho: "Historia de la construcción de la urna de plata que contiene los restos de San Fernando", en *Revista de estudios sevillanos*, Nº 1; Jesús Palomero Páramo: "La platería en la Catedral de Sevilla", en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla, Guadalquivir, 1984, págs. 605-609.
[38] Carlos Ros: *Fernando III el Santo.* Sevilla, 1990, págs. 232-236.
[39] Domínguez: *Breve cronología*…, pág. XVI..

Las fechas de la veneración y exposición del santo cuerpo fueron consensuadas tanto por el monarca como por los capellanes reales y sabemos que fue propia decisión del rey la elección del 14 de mayo, lo que hace vislumbrar la gran trascendencia devocional que la histórica jornada tuvo en el desequilibrado espíritu del primer Borbón[40].

Esta exaltación fernandina con el consiguiente exorno y esplendor litúrgico tuvo un gran auge de crecimiento en los años del Lustro Real, la Corte se unió con los capellanes para potenciar el culto al rey con numerosas instrucciones y donaciones económicas, mientras que la gran devoción que Felipe V le tributara, la apreciamos en las suntuosas fiestas programadas para celebrar la conquista de la Plaza de Orán, empresa muy querida por Felipe V, que comparó junto al pueblo sevillano esta victoria con las campañas guerreras y santas de Fernando III ante el yugo mahometano[41].

La veneración del cuerpo del rey, con los años fue adquiriendo una gran pujanza devocional, se pedía licencia a los monarcas para ser venerado con el fin de implorar su asistencia en los sucesos decisivos de la historia española y se postraron a sus pies como hito esencial de su visita a la ciudad los monarcas españoles, como acaeció en 1796 con Carlos IV, 1823 con Fernando VII, 1862 con Isabel II, 1877 con Alfonso XII o 1904 con Alfonso XIII.

Esta vinculación de la Capilla Real con los sucesos de la historia española tuvo especial preponderancia durante los años de la ocupación francesa y la posterior Guerra de la Independencia, pues la urna de San Fernando fue un auténtico trono de plegarias y de triunfos, ante el santo rey mostró su respeto la Junta Central, fue enterrado en el Panteón Real el Conde de Floridablanca, jefe de la misma, con honores de Jefe de Estado, fueron muy numerosas las veces que se descubrió el cuerpo del Santo *"para implorar la misericordia y auxilio del rey de los ejércitos por la crítica circunstancia en que se encuentra la Nación"* y le fueron entregadas como acto de acción de gracias el uniforme y la faja del General Dupont tras la derrota del mismo por el General Castaños en la Batalla de Bailén[42].

Hoy en día se sigue venerando el cuerpo del Santo Rey en las fechas mandadas por Felipe V y desde el 25 de septiembre de 1805, por Real Orden firmada por Carlos IV, al Santo Monarca le rinde honores una guardia militar mandada por un capitán con bandera cada vez que sus restos son mostrados a los fieles[43].

[40] Archivo de la Catedral de Sevilla: Autos Capitulares, libro 10 (1726-1733), fols. 125 vto y 126, 151 vto, 152 y 153.
[41] José Gámez Martín: *"La función mas regia que ha habido en el mundo*. San Fernando y la corte de Felipe V en el Lustro Real (1729-1733).Liturgia, devoción y apoteosis", en *Actas del Congreso Luis Salvador Carmona y su época*, en Revista *Cuadernos de Estepa*,núm2, 2013, págs. 200-213.
[42] Gámez: "Liturgia, rogativas y triunfo. El Cabildo de Capellanes Reales de Sevilla y la Guerra de la Independencia" en *Acta de las V Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla "La Guerra de la Independencia en la Provincia de Sevilla"*, Sevilla, ASCIL, 2008, págs. 163-178.
[43] Domínguez: *Breve cronología*…, pág. XVIII.



Procesión de la espada



Espada de San Fernando



Sepulcro del rey Fernando III

EL IMPACTO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN EL SISTEMA SEÑORIAL: EL CASO DE LA COMARCA DE LOS ALCORES

José Manuel Navarro Domínguez

El señorío es un aspecto clave del Antiguo Régimen, marcando plenamente su impronta en los campos económico, social, político y jurídico, hasta el punto de definir los aspectos más significativos en el mundo rural andaluz. Precisamente la supresión del señorío durante la Guerra de la Independencia es considerado un elemento clave del tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen en el mundo rural. Las casas señoriales sufrieron una importante merma en sus rentas cuando José I secuestró los bienes de los nobles que se negaron a jurarle obediencia, pasando al fondo de Bienes Nacionales. Por su parte las Cortes de Cádiz suprimieron los derechos señoriales jurisdiccionales, aunque elevó a la categoría de propiedad los conceptos incluidos en el señorío territorial. El mayor cambio sufrido por el régimen señorial ocurre en el marco jurisdiccional, no sólo por la importante cesura en el proceso de control por parte de los señores sobre la realidad local impuesta por la guerra. La administración josefina suprimió toda la estructura señorial en los territorios controlados por el ejército francés, basándose para ello en la legislación elaborada a partir del estatuto de Bayona, Por su parte las Cortes de Cádiz suprimieron directamente los señoríos como entidades jurídicas incompatibles con el sistema constitucional. Si bien en 1814 la restauración del sistema absolutista tras el regreso del Fernando VII supuso el restablecimiento del régimen señorial, éste no fue completo, pues las atribuciones jurisdiccionales sobre los cabildos fueron retenidas por la Corona en un intento de controlar el régimen municipal de los territorios señoriales en similares condiciones a como se controlaba en tierras de realengo.

En este trabajo pretendemos analizar el impacto que sobre el sistema señorial produjo la Guerra de la Independencia estudiando cómo afectó a los señoríos de una comarca sevillana, Los Alcores, en la que encontramos una amplia variedad de modelos señoriales andaluces, desde villas señoriales de cierta entidad, como Mairena, a meras aldeas o simples cortijos que justifican un señorío; y junto a las grandes casas de alcance nacional, como Osuna y Medinacelli, encontramos pequeños señoríos como el marquesado de Gandul. Esta rica variedad nos permite analizar en una misma zona, las diferentes respuestas registradas a un mismo proceso histórico. En la comarca de Los Alcores, el estado de Arcos, unido a la Casa de Osuna, poseía a fines del siglo XVIII Mairena del Alcor y Guadajoz, el Estado de Medinacelli poseía El Viso del Alcor, el marqués de Gandul poseía la villa del mismo nombre, y varios señores de despoblado, como el marquesado del Saltillo.

1. **LOS SEÑORES ANTE JOSÉ I**

Aunque la mayor parte de la alta nobleza acude a la convocatoria de Bayona y jura fidelidad a José I, tras la batalla de Bailén y la conquista de Madrid por Castaños, renuncian a su juramento, se proclaman fieles a Fernando VII y emigran a fines del 1808, cuando Napoleón entra en España, buscando refugio en los más diversos lugares. Para castigar a esta nobleza que no acata a José I, Napoleón firma los primeros decretos de incautación de bienes en noviembre de 1808.[1] El patrimonio secuestrado a las 10 grandes familias nobiliarias españolas fue gestionado por la Comisión Imperial de Secuestro, presidido por Mr. Fréville. Entre esta alta nobleza, destaca, por su riqueza, la casa de Osuna, regida por María Josefa Alonso Pimentel Téllez Girón Borja y Ponce de León, duquesa de Arcos, condesa de Benavente y duquesa viuda de Osuna. Desde la muerte del IXº duque de Osuna, Pedro Alcántara Téllez Girón y Pacheco, el 7 de enero de 1807, gestiona todos los estados como tutora de su hijo Francisco de Borja Téllez Girón, XIIIº duque de Arcos y Xº duque de Osuna, entre otros muchos títulos.[2]

El joven Francisco de Borja, Xº duque de Osuna, está entre los grandes de España que acudieron a la asamblea de notables de Bayona invitado por Napoleón y presta juramento a José I. Tras la entrada en Madrid de Castaños renuncia a su juramento, vuelve a las filas patriotas y se refugia en Cádiz en 1809. Por su parte el segundón, Pedro de Alcántar Téllez Girón, príncipe de Anglona y hermano del duque, emprende la carrera militar como coronel del regimiento de Pavía ascendiendo rápidamente hasta teniente general en 1814 y obtiene la gran cruz de la Real y Militar Orden de S. Fernando. Como familias proscritas por el propio emperador en 1808, sus bienes pasan al Secuestro Imperial. [3]

En el caso del señorío de Arcos, unida a la casa de Osuna, asistimos a un curioso pleito planteado por las divergencias familiares y las fidelidades políticas. Huyendo de la ocupación francesa de Madrid María Josefa se refugia en Sevilla y posteriormente en Cádiz. El rechazo del juramento a José I hizo que fuese incluida la casa de Osuna en la lista de nobles desafectos y por real decreto de agosto de 1809 se separa a los duques de Osuna, del goce de sus bienes y rentas. Sus tierras fueron incautadas y su palacio sevillano fue ocupado por el ejército francés, instalándose en él el conde de Montarco. [4]

---

[1] MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte Rey de España. Estructura del estado español bonapartista, 1808-13*, Madrid, 1983, p. 430 y ARTOLA GALLEGO, Miguel: Los afrancesados, Madrid, 1953, p. 114.
[2] SALTILLO, marqués del: *Historia nobiliaria española. contribución a su estudio*, Madrid, 1951.
[3] MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte*…, 1983, p. 314, GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J.: "El IX duque de Osuna. Político, militar y mecenas (1755-1807), *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800),* Sevilla, 2002, p. 108 y DÍAZ TORREJÓN, F.L.: Osuna …, 2001, pp. 42, 171 y 187.
[4] MORENO ALONSO, M.: *Sevilla napoleónica*, Sevilla, 1995, p. 88.

Juan Manuel Ponce de León, miembro de una rama lateral de la familia que había poseído el título durante siglos, aprovechó la coyuntura para intentar hacerse con el ducado de Arcos. Desde la intendencia de Extremadura había optado por jurar fidelidad a José I y fue recompensado por ello con la prefectura de Jerez y posteriormente, en 1812, se le promociona a la prefectura de Toledo por recomendación de Soult.[5] Reclamó, sin éxito, al rey José I la concesión del ducado de Arcos apoyándose en el hecho de ser el único miembro de la familia Ponce de León que había seguido el partido josefino. Basaba su reclamación en el decreto de agosto de 1809 que señalaba que por derecho de conquista el rey podía privar a los emigrados de los títulos de honor hereditarios. Exigía que se le retirase a la condesa y revirtiera de nuevo el ducado a un Ponce de León fiel al monarca. El rey, atento a su fidelidad, le honra con la intendencia de Extremadura, pero no atiende al pleito nobiliario.[6] Juan Ponce de León continuó reclamando durante toda la guerra pero, finalmente, su fidelidad a José I le obliga a exiliarse en Francia tras el fracaso del proyecto josefino.[7]

Los bienes nacionales se expropian mediante el decreto de José I de 8 de agosto de 1809, siguiendo la línea de los decretos de Napoleón de 1808, incluyendo los bienes de las órdenes religiosas extinguidas, el patrimonio de la familia real española y los bienes de familias nobiliarias desafectas a la corona. En la comarca de Los Alcores tenemos documentado el secuestro de los bienes de la duquesa de Osuna, el marqués de la Puebla, el marqués del Moscoso y el marqués del Real Tesoro. Se secuestran también los bienes de los emigrados que no hubiesen jurado fidelidad al rey y de los oficiales del ejército español que continúan luchando contra las tropas francesas.[8]

Para organizar la gestión del elevado volumen de bienes incautados se organiza el fondo de Bienes Nacionales, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda. La administración de los bienes pertenecientes al fondo se regula por prefecturas y distritos, En la prefectura de Sevilla gestionan el fondo el administrador Juan Antonio Baños y el controlador Tomás Pérez Zunguiti, de quienes depende el administrador de Alcalá y el del partido de Carmona. En esta ciudad fue nombrado administrador de Bienes Nacionales Vicente Martínez Gómez.[9] Los administradores de los bienes y rentas incautados continúan al frente de su gestión, siendo obligados a rendir cuentas al administrador del fondo. En abril de 1810 los administradores nombrados se hacen cargo de los bienes. Dada la reticencia de algunos colonos y aperadores de cortijos y haciendas, el comisario regio recurre a las municipalidades para que ayuden los administradores de los bienes nacionales a tomar posesión de las tierras, rentas y bienes incautados y exigir el pago de los atrasos.[10]

---

[5] MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte*…, 1983, p. 238.
[6] A.H.N., Consejos, leg. 49613, Sevilla, 29 agosto 1811.
[7] BARBASTRO GIL, Luis: *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820),* Madrid, 1993, p. 33.
[8] A.M.C., legs. 206, 225 y 227 y lib. 227, 1810-12, leg. 163, febrero 1810 y Gazeta de Sevilla, nº 30, 25 abril 1810.
[9] A.P.C., lib. 683, 1810 y 1811 y A.M.C., 163, 17 abril 1810, lib. 230, agosto 1815 y lib. 227, 21 julio 1810.
[10] A.M.C., leg. 206, 1810 y lib. 227, 29 julio 1810.

En las villas de señorío permanecen como comisionados los mismos administradores nombrados por los señores. En Mairena permanece el administrador ducal Joaquín Esquivel, que reside en la casa palacio de los duques de Arcos. Administra también los restantes bienes del fondo existentes en la población como el cortijo de Luchena y la hacienda de Pero Mingo, expropiados a la orden agustina. En El Viso también continúa administrando las tierras y rentas Manuel del Valle Boninfant, el hombre nombrado por el señor. Pero en 1811 es sustituido por Tomás Martínez, un hombre de confianza del administrador de Carmona. Tras la retirada francesa en 1812 continúa con la administración de las fincas, contando con la confianza del marqués del Moscoso que lo renueva en el cargo cuando recupera el control de sus fincas. Ambos se encuentran bajo la supervisión del administrador de Carmona una vez que se organiza la estructura administrativa del fondo. La gestión de todas las escrituras de la administración de Bienes Nacionales del partido de Carmona aparece centralizada en la escribanía de Trigueros, escribano de Carmona.[11]

La parte más importante del fondo en la comarca lo constituyen los bienes de las casas señoriales, pese a incluir también los bienes incautados a la iglesia y otras instituciones.
El decreto de 12 de noviembre de 1808 menciona especialmente al duque de Osuna y otros grandes de España como traidores, ordenando el secuestro de sus bienes. Posteriormente fue secuestrado el fondo del marqués del Moscoso de El Viso, y en Guadajoz, las 5 hazas del marqués del Real Tesoro, realmente situadas en término de Carmona.[12]

Los bienes secuestrados en Mairena a los estados de Arcos y Benavente y al convento de San Agustín (hacienda de Pero Mingo), son incorporados al fondo, salvo el cortijo de Luchena, que había sido vendido al general francés Darricau, gobernador militar de Sevilla. En Mairena los cortijos del secuestro de la casa de Arcos son arrendados por algunos forasteros, por labradores locales de cierta entidad y por modestos labradores que se asocian para labrar uno, por una renta media un tercio inferior a la renta pagada antes de la guerra. Si antes de la ocupación la renta media de los cortijos de la casa de Arcos era de 4.553 r., durante la ocupación los cortijos se arrienda por una renta media de 3.139 r. Los vecinos aprovechan la retirada de alguno de los grandes arrendatarios forasteros para conseguir el arriendo de pequeñas hazas.[13] En las listas de contribuyentes al fondo de la localidad aparecen 20 vecinos y entre ellos encontramos cinco pegujaleros y trabajadores del campo, cuatro modestos labradores, dos hortelanos, cuatro panaderos, dos yunteros, un arriero y el aperador de un cortijo.[14]

[11] A.P.C., lib. 1424, 1809, lib. 1425, 1810, lib. 1321, 1811 y lib. 1322, 1812.
[12] A.M.M., legs. 49 y 851, 1808 y A.M.C., leg. 2422, 6 agosto 1812.
[13] A.M.C., leg. 1685, 1814 y A.P.C., libs. 1423-1427, 1808-12.
[14] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Asalto a un cortijo en la campiña sevillana durante la Guerra de la Independencia", *El Bandolerismo en Andalucía VIII, Jauja*, 2004.

Similar es el caso de Antonio María Arias de Saavedra, marqués del Moscoso y conde de Castellar, maestrante de Sevilla,[15] propietario de tierras en Mairena y en El Viso, que siguió fiel a Fernando VII. La marquesa, por su parte, opta por quedarse en Sevilla y jura fidelidad al rey José I. Ante la amenaza de la expropiación de sus bienes y rentas, solicita la ayuda del duque de Dalmacia, quien acoge a la marquesa y recomienda a Montarco que atienda el caso. Gracias a esta influencia cuando las tierras de la Casa se convierten en bienes nacionales se le reconoce el derecho a retener la renta de algunas fincas y sacarlas a subasta y publica almoneda, pero el resto fue incorporado al fondo.[16] El gobernador militar de Sevilla compró por la mitad de su valor varios de estos predios en El Viso del Alcor y continuó arrendándolos a los antiguos colonos. Los cortijos Alcaudete y Marileón fueron subastados por el fondo y adquiridos por Fernando Nocedal, tras una larga negociación debido a problemas de medición y pago. Los arrienda a Sebastián y Juan Ximénez, los dos labradores de El Viso que ya arrendaban estas tierras cuando pertenecían al marqués. De hecho la mayoría de las tierras expropiadas en el término continúan arrendándolas los mismos labradores visueños que las arrendaban antes de la guerra, pagando rentas muy similares.[17]

Los privilegios privados, como el de fabricación de jabón y otros secuestrados a la nobleza, también son incorporados a Bienes Nacionales como una renta más,[18] pese a que este tipo de privilegios estuviese teóricamente abolido por el Estatuto de Bayona. La administración josefina hizo caso omiso de ello y continuó arrendando la renta en exclusiva. En todo el Arzobispado de Sevilla el suministro de jabón estaba estancado en favor de la casa de Medinacelli y ésta lo tenía arrendado a la compañía formada por Sebastián Vega, Lorenzo Rodríguez y Francisco de las Eras, que explotaban la fábrica de jabón instalada en Carmona. Durante los primeros meses de la ocupación los abastecedores dejan de surtir jabón blando en Carmona, subiendo el precio por la escasez, lo que anima a algunos vecinos a fabricarlo clandestinamente. Amparándose en la libertad de fabricación otorgada por el Gobierno Josefino, y la expropiación del derecho a la casa señorial, el industrial Felipe García se ofrece a concertar con el fondo de Bienes Nacionales el abasto en exclusiva con un precio mejor. Felipe García se ofrece a hacer el abasto a 15 cuartos y no a 17 cuartos como se estaba vendiendo la libra, contratando con fabricantes de Fuenteovejuna a 30 r. la arroba si sigue la arroba de aceite a 29 r. subiendo 2 r. el jabón si el aceite sube 3 r.[19] De este modo el fondo de Bienes Nacionales realiza una curiosa interpretación de la legislación, pues niega el derecho de libre fabricación, que es lo que realmente garantiza el Estatuto, rescinde los conciertos anteriores y establece nuevos conciertos, manteniendo el estanco y la venta en exclusiva.

[15] A.P.C., lib. 1322, 1812.
[16] A.H.N., Consejos, libro 1742, 160, Sevilla 14 julio 1811 y A.M.M., leg. 851, 1810 y A.P.C., lib. 1321, 1811.
[17] A.M.C., leg. 2422, 1810 y A.P.C., lib. 1321, 1811 y A.P.C., libs. 1310-1325, 1800-1815.
[18] A,M.C. leg. 163, septiembre 1810 y leg. 262, 2 julio 1810.
[19] A.P.C., lib. 683, 1810.

El control de las sustanciosas rentas del fondo es objeto de disputa y serios enfrentamientos entre el Gobierno josefino, las municipalidades y el propio Ejército francés. La intención inicial del Gobierno era proceder a la venta de dichos bienes con objeto de aplicar sus fondos para reducir la deuda pública, admitiendo en las subastas el pago en papel de la deuda. Con ello se pretendía dar seguridad a los acreedores del Estado, recompensar a los adictos al régimen y vincular a esta clase de propietarios al sostenimiento del Gobierno josefino. Pero las necesidades del ejército francés, que precisa una gran cantidad de recursos para mantenerse activo y responder a su papel de garante del control del territorio, llevan al mariscal Soult a reservar para el suministro el producto de los diezmos y las rentas procedentes del Secuestro Imperial de Andalucía, que se integrarían poco después en el fondo de Bienes Nacionales.[20]

Por su parte las municipalidades miran con apetencia estos bienes del señorío, cuya incorporación al caudal de propios podría solventar su deficitaria situación y cubrir con los impuestos cargados sobre ellos, las crecientes contribuciones exigidas para el sostenimiento de las tropas francesas. Así lo hace constar Mairena explícitamente en 1811 al Prefecto, y lo pone en práctica, cargando los bienes secuestrados situados dentro de su término municipal con unos 12.600. r. de contribución.[21] Si las municipalidades exigen al prefecto que el fondo pague las contribuciones cargadas, los administradores se quejan continuamente de la elevada cuantía de estas y de su escasa colaboración para lograr el cobro de las rentas a los arrendatarios, y se niegan a pagar las contribuciones repartidas. En el caso mejor documentado, la administración de los bienes secuestrados al Estado de Arcos en Mairena, encontramos en agosto de 1812 al Ayuntamiento reclamando al administrador el pago de unos 103.403 r., importe de las contribuciones adeudadas repartidas durante toda la ocupación, por todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias cargadas sobre el conjunto de los bienes de Arcos y Benavente de los años 1810 y 1811 y los 6 primeros meses de 1812. De este modo el fondo se convierte en una carga para el vecindario, pues, pese a imponer considerables contribuciones sobre sus bienes, el impago por el administrador y el apremio a que se ve sometida la villa, obligan a repartir la carga a los vecinos para salir del apuro.[22]

[20] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La organización militar de Carmona durante la ocupación francesa", *IV Jornadas de Historia de Carmona*, Carmona, 2003.
[21] A.M.M., leg. 851, 1811 – 1812.
[22] A.M.M., leg. 851, agosto 1811 y leg. 49, agosto 1812.

2. LA EVOLUCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES

El aspecto en el que mayor transformación se produce durante la Guerra es en el control de la vida municipal por parte del señor. Durante los primeros años de la guerra la situación en Andalucía, lejos del teatro de operaciones gracias a la victoria de Bailén, se mantuvo estabilizada, pero la rápida ocupación del territorio por el ejército francés a principios del año 1810, cambió radicalmente el panorama. Durante los primeros meses del año 1810 el Gobierno josefino mantuvo la administración local en la comarca sin apenas modificaciones, respetando los ayuntamientos anteriores, limitándose las autoridades militares a confirmar a los cabildos existentes tras exigirles el juramento de lealtad a José I.[23] La lenta organización de la prefectura y otros organismos de gestión, impide una pronta aplicación de los decretos josefinos, por lo que en algunos casos, la reforma del cabildo no se produce hasta el año 1811.[24]

En síntesis consiste la reforma en la supresión del viejo modelo del concejo castellano, controlado por las elites locales, por el modelo liberal francés de municipalidad, en teoría más abierto e igualitario.[25] Para las villas de señorío la reforma supone la supresión de la vinculación secular al señor jurisdiccional y su igualación con las poblaciones de realengo. Como entidad administrativa la municipalidad debe recibir las órdenes superiores a través del prefecto, cabeza de la administración de la Prefectura de Sevilla, pero buen parte de las órdenes recibidas provienen directamente de los gobernadores, tanto de Sevilla como de Carmona, del comandante de la plaza e incluso del propio duque de Dalmacia, en un proceso de injerencia del poder militar que acabará reduciendo a la municipalidad a un apéndice de la estructura militar.[26]

En las pequeñas aldeas apenas se producen alteraciones durante la ocupación. Manuel Barrios ocupa la alcaldía de Guadajoz desde 1808 hasta 1814, sin la menor perturbación. En Gandul ejerce la alcaldía Francisco Figueroa y los vecinos aprovechan la supresión del señorío para repartir en suertes la dehesa de propios de la Mesa y el Palmar, que antes arrendaba el marqués para su ganado boyal.[27]

[23] A.M.A., lib. 26, 16 febrero 1810.
[24] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Paradas durante la Guerra de la Independencia", *II Jornadas de Historia de Paradas,* Paradas, 2003.
[25] VIÑES MILLET, Cristina: *El municipio en España. Su evolución histórica*, Granada, 1994, pp. 140-146.
[26] A.M.C., legs. 163 y 164, 1810-12.
[27] A.M.C., leg. 1447, 1808-1814, A.H.P.S., Protocolos, leg. 1290P, c.1, 1812 y A.M.A., leg. 990, julio 1840.

El corregidor continúa al frente de la municipalidad, ampliando sus atribuciones administrativas. Aunque carece de atribuciones económicas y no puede intervenir en la gestión de la hacienda municipal, en la práctica interviene constantemente en la distribución y recaudación de contribuciones, en la gestión del caudal de propios y en otros campos de la hacienda municipal y desde la Prefectura se le exigen responsabilidades sobre dichos fondos.[28] Aunque la legislación establece que este importante cargo era de nombramiento popular en las pequeñas poblaciones y regio en las mayores, este principio no se respetará en la comarca, dejando en manos del prefecto su designación.[29] Los corregidores de las dos villas de señorío, nombrados por los señores antes de la guerra, continúan ambos ejerciendo su cargo, siendo confirmados en sus puestos por el prefecto. En Mairena José Joaquín de Eraso preside la Municipalidad hasta junio de 1812. Contando con las dificultades económicas por las que atraviesa la villa de Mairena es lógico pensar que no desease prorrogar por más tiempo su ejercicio. El corregidor Juan Tomás de Silva preside la corporación visueña durante toda la guerra.[30]

3. PROBLEMAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MAIRENA

Pese a la proclamada libertad política que el régimen josefino prometía a las municipalidades, las autoridades administrativas intervienen arbitrariamente en el nombramiento de los alcaldes sin respetar la elección vecinal. En Mairena la Prefectura de Sevilla nombra en 1810 como alcaldes a José Luis Verdejo y a José Antúnez sin respetar las preferencias de los electores, ni atender las protestas de la Municipalidad. Nuevamente en 1812 hay problemas con la elección de alcaldes. Tras aceptar el Prefecto a José Sanz Florindo y José Morales como alcaldes, elegidos en cabildo abierto en diciembre de 1811, el conde de Montarco ordena la destitución de la Municipalidad e intenta imponer su propia lista. Finalmente la Prefectura de Sevilla logra imponer su criterio y mantiene en su puesto a los alcaldes elegidos por los vecinos.[31]

Pero nuevamente en mayo de 1812 la Prefectura vuelve a intervenir para cambiar a los alcaldes elegidos a principios de año. Encomienda la presidencia interina a Andrés Sutil, quien se ausenta de la población dejando al regidor decano, Sebastián López, un panadero sin experiencia política, al frente de la corporación.[32] Situación que se agravó cuando en junio el corregidor se marcha de la villa. Esta falta de autoridad produjo una situación de desorden y abandono que, a juicio de los vecinos, facilitaba el pillaje de ganado y el robo de los frutos en el campo.

[28] A.M.C., leg. 163, decreto 17 abril 1810, lib. 1761, 28 julio 1810 y lib. 226, 20 mayo 1811.
[29] A.M.C., leg. 163, 2 y 3 mayo 1810 y 2 noviembre 1811, lib. 226, 12 noviembre 1811 y lib. 228, 30 abril 1813.
[30] A.M.M., leg. 180, junio 1806 y leg. 14, agosto 1812.
[31] A.M.M., leg. 14, diciembre 1810, noviembre y diciembre 1811 y enero y mayo 1812.
[32] A.M.M., leg. 14, mayo 1812.

Los "ciudadanos honrados", propietarios y hacendados de la villa, lógicamente preocupados además por el hecho de que el peso de la contribución para el sostenimiento de las tropas recaiga directamente sobre sus bolsillos, presionan a la Municipalidad para buscar el amparo de una autoridad firme que imponga el respeto a la ley en Mairena. [33]

La ausencia del corregidor llevó a los regidores a buscar para la dirección de la villa a D. Juan Tomás de Silva, corregidor de El Viso del Alcor, solicitando al prefecto de Sevilla que lo admitiese también como corregidor de Mairena. En esta villa eran conocidos su patriotismo, integridad y dotes de mando reflejadas en la buena labor desempeñada al frente del Cabildo visueño. Comienza a regir los destinos de la villa de Mairena el 20 de junio, junto a los cinco capitulares que se mantienen en su puesto. De su gestión los capitulares destacan su trabajo incesante por el restablecimiento del orden en todos los ramos, el socorro de multitud de enfermos y necesitados reducidos a la mayor miseria y el fomento de la educación e instrucción de los jóvenes. Desde su posición al frente de la Municipalidad ayuda a la población, se enfrenta a los franceses negándose a repartir contribuciones y a recaudar muchas de las anteriores deudas, consigue la moderación de las raciones suministradas a las tropas y socorre a los prisioneros españoles capturados por los franceses que pasan por Mairena.[34]

4. RENOVACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO

En Mairena se produce una cierta renovación social, de inclinación "popular", en la composición de la corporación municipal. La reforma del sistema electoral, con la votación directa por parte de los vecinos, permite una renovación de la composición del cabildo mairenero con la incorporación, por primera y única vez en mucho tiempo, de un cierto número de miembros de las capas modestas de la población. Entre los hombres que portan la vara de alcalde en Mairena durante la ocupación francesa encontramos a un hortelano y un ganadero de ciertas posibilidades económicas, un comerciante y sólo un propietario de tierras incluido en el grupo de mayores contribuyentes de la villa. Parece haberse roto el monopolio de los propietarios de tierras, pues dos terceras partes de los alcaldes elegidos en este periodo no son propietarios. Encontramos al frente de la Municipalidad a dos panaderos, un traficante y, por primera y única vez, a un maestro. Entre los restantes cargos apreciamos una distribución muy similar a la encontrada en los años anteriores a la guerra, ocupando los cargos hortelanos, medianos propietarios artesanos y tenderos. La novedad está en la presencia a lo largo de los años de 4 pequeños agricultores y pegujaleros representantes de los grupos más modestos de la sociedad local.

[33] A.M.M., leg. 180, junio 1808 y leg. 14, noviembre 1807 y junio 1812.
[34] A.M.M., leg. 14, informe 1812.

Si medimos el nivel social respecto a la capacidad contributiva de los ocupantes de los cargos encontramos que tan sólo el 30 % de los munícipes son grandes contribuyentes. En el otro extremo encontramos hasta un 15 % que no aparece normalmente en las listas de contribuciones por ser modestos agricultores y quedar exentos por sus bajos ingresos. En los cargos apreciamos una distribución relativamente equilibrada en la composición social, con un 27 % de propietarios, un 27 % de artesanos, un 22 % de comerciantes y un 18 % de modestos agricultores.[35]

Esta renovación social quedó abortada con el regreso del absolutismo en 1814. La mayoría de los munícipes que ya formaron parte de la corporación antes de la guerra son propietarios, y serán los únicos munícipes que volverán a formar parte de los cabildos tras la guerra. El 66 % de los miembros en el periodo anterior que repiten en el cargo durante el periodo de ocupación, son propietarios. Es lógico, pues los pequeños agricultores apenas formaron parte del cabildo en el periodo anterior a la ocupación francesa. El 66 % de la representación de los modestos agricultores en todo el periodo estudiado, 1808-1817, se produce durante los cabildos que ejercen bajo la ocupación francesa. El 33 % restante lo será en el periodo constitucional. La conclusión es clara; mientras hubo elecciones directas de los vecinos al cabildo pudieron los modestos agricultores alcanzarlo, aunque en un porcentaje muy reducido. [36]

5. EL GOLPE DE LAS CORTES DE CÁDIZ AL PODER SEÑORIAL

Las Cortes de Cádiz declaran extinto el régimen señorial en 1811, aboliendo todos los señoríos. El estado reúne todas las jurisdicciones, derechos y rentas señoriales inherentes a la jurisdicción. La Constitución, en su artículo 172º declara expresamente la prohibición impuesta al rey de enajenar la autoridad real, sus prerrogativas o ceder territorio nacional alguno, por lo que se declara abolido el señorío como una cesión regia de atribuciones y territorios contraria al mandato constitucional. El decreto 6 de agosto de 1811 incorpora a la Nación todos los señoríos jurisdiccionales, aboliendo todas las prestaciones feudales reales y personales que debían su origen al señorío jurídico e incorporando a la Nación su jurisdicción.[37] Las justicias y los demás funcionarios, nombrados hasta entonces por el señor, pasan a ser nombrados mediante elección vecinal y confirmados por las audiencias territoriales en nombre del rey.

[35] A.M.M., leg. 14, 1810-1812 y legs. 593, 596, 600, 605 y 629, 1800-1812.
[36] A.M.M., leg. 14, 1810-1812 y legs. 593, 596, 600, 605 y 629, 1800-1812.
[37] MOXO, Salvador, de: *La disolución del Régimen señorial en España*, Madrid, 1965 y HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.: *La abolición de los señoríos en España, 1811-1837,* Valencia, 1999.

Desaparece el concepto de vasallo y todas las prestaciones señoriales, autorizando a los ayuntamientos a destruir los signos de vasallaje que hubiese en la población, como los escudos nobiliarios existentes en las villas.[38] No tenemos noticia de la destrucción de estos signos en los pueblos de señorío de la comarca, aunque es probable que así ocurriese. La ausencia de escudos en el castillo y los palacios señoriales de Mairena y El Viso podría deberse a esta destrucción. En Paradas, una villa del señorío de Arcos como Mairena, tenemos documentada la destrucción por el Ayuntamiento de los escudos señoriales y cambia el escudo de la villa estableciendo el que tiene actualmente.[39] Si se conserva registro documental en Carmona de la destrucción de los escudos de los pequeños señoríos insertos en su término: Torrepalma (marqués de Trujillo), El Corso (conde de Cantillana), el Cahoaso (marqués de la Granja), El Saltillo (marqués del Saltillo) y Argamasilla.[40]

Conforme van siendo liberadas por las tropas españolas en 1812, las localidades se incorporan al régimen jurídico liberal establecido por la Constitución de Cádiz. De acuerdo con este ordenamiento que reconoce como único titular de la soberanía a la Nación, no puede existir ningún titular de jurisdicción independiente del Estado. El ejercicio de la justicia quedaba restringido a los tribunales, la elección de los componentes del cabildo municipal correspondía a los ciudadanos y la administración y gestión municipal quedaba supervisada por los organismos provinciales y estatales correspondientes.[41] Desaparecía así todo control de la realidad política y jurídica de los señores sobre las villas, aunque en la comarca este control era ya bastante reducido a comienzos del siglo XIX.

La supresión de las atribuciones jurisdiccionales de los señores apenas tuvo incidencia sobre las rentas señoriales. Los derechos y prestaciones vinculadas al ejercicio jurisdiccional habían quedado reducidas a cantidades simbólicas y en la mayor parte de los casos se encontraban embargadas por la Administración.[42] Las poblaciones se encontraban tan apuradas por los atrasos y contribuciones que apenas se pagaban sus rentas. La verdadera importancia de estas prestaciones no residía en su cuantía, sino en su carácter representativo del sometimiento jurisdiccional que permitía controlar los mecanismos de extracción de la renta territorial, verdadero núcleo fuerte de las finanzas señoriales.[43]

[38] A.M.M., leg. 34, 26 mayo 1813 y A.M.Paradas, lib. 16, 19 julio 1813.
[39] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Paradas …", 2003.
[40] A.M.C., lib. 228, 17 julio 1813.
[41] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación señorial en la comarca de los Alcores", *Villas, monasterios y señoríos. Estudio sobre el régimen señorial*, Sevilla, 2003.
[42] A.M.M., leg. 473, 1813.
[43] GARCÍA SANZ, A.: "Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)", *Historia Agraria de la España Contemporánea.1. Cambio social y nuevas formas de propiedad,* Barcelona, 1985, p. 49.

Sin embargo se mantienen las prestaciones y derechos provenientes de contratos directos y derivados de la propiedad de los bienes, considerando como propiedad particular los señoríos territoriales y solariegos. Si en teoría jurídica podía quedar clara la diferencia, no existían criterios prácticos claros para diferenciar si un señorío determinado era de origen y naturaleza jurisdiccional o solariego o si los diferentes derechos señoriales y las obligaciones establecidas eran de origen feudal o procedentes de contratos libremente establecidos, a cambio de ciertas prestaciones, entre las comunidades afectadas y el señor. Al no exigir la presentación de los títulos de propiedad, ni establecer una reglamentación precisa para distinguir los diferentes elementos, la normativa dejaba numerosas dudas en el proceso, lo que le restaba eficacia, y finalmente terminaría por reducirla a la más pura inoperatividad.

6. EL SEÑORÍO EN LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA

Con el retorno al sistema absolutista y la derogación de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz no se vuelve al régimen señorial tal y como se entendía antes de la guerra. Los únicos aspectos que se respetan son los económicos. El decreto de 15 de septiembre de 1814 ordena la reintegración de los señores jurisdiccionales en la plena percepción de rentas, derechos territoriales y solariegos, sin obligarles a presentar títulos originales, pero quedan incorporados a la Corona todos aquellos derechos, rentas y prestaciones de carácter u origen netamente jurisdiccional.[44] La Corona aprovecha la ocasión para enajenar gratuitamente el derecho jurisdiccional de los señores e incorporar a las atribuciones reales el nombramiento de las autoridades municipales, convirtiendo, de hecho, el nombramiento de cargos municipales en una prebenda regia en todo el territorio del Estado, suprimiendo las excepciones que suponían los territorios de señorío. A partir de ahora el ayuntamiento será controlado por la elite local y supervisado por la audiencia provincial, que se limitará a confirmar los nombramientos efectuados por el cabildo anterior. Bien es cierto que los señores, desde Madrid, se limitaban a confirmar las propuestas del ayuntamiento en la mayor parte de los casos y el cambio no será notable más que en las formalidades y el fundamento jurídico.[45]

[44] MOXO, Salvador, de: *La disolución del Régimen señorial en España*, Madrid, 1965 y HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.: *La abolición de los señoríos en España, 1811-1837,* Valencia, 1999.
[45] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.

A partir de este momento las audiencias provinciales asume las atribuciones políticas y la gestión jurídica allí donde antes de la guerra las poseía el señor jurisdiccional. De esta forma las audiencias provinciales continuan ejerciendo la gestión administrativa y jurisdiccional concedida por la Constitución de Cádiz en las villas de señorío. El rey delega en las audiencias provinciales la capacidad de nombrar los cargos municipales de entre las ternas presentadas por los cabildos en los pueblos de señorío que así lo tuviesen por costumbre.[46]

El Cabildo de Mairena, aprovechando la coyuntura, logra hacerse con el control de la elección del tribunal señorial que antes era de exclusiva competencia ducal. La real provisión de 3 de enero de 1815 regulariza esta situación al conceder al ayuntamiento el derecho a elegir ternas para proponer las personas idóneas para los cargos a la audiencia provincial. Normalmente la Audiencia acepta la propuesta y escoge el primer nombre de cada una de las parejas ofrecidas. Asimismo la cárcel, de titularidad señorial, pasa a ser de jurisdicción real, y como tal puesta bajo el control de la Audiencia Provincial de Sevilla. Al frente se nombra a un alcaide que, en colaboración con el alguacil mayor, se encarga de la custodia y conducción de los presos.[47] La pérdida de estas atribuciones judiciales obliga al administrador de los bienes del marqués del Moscoso, señor de El Viso, a denunciar ante el alcalde de El Viso a los arrendatarios de bienes de la casa con deudas pendientes. El administrador de los bienes, Juan Morillo, síndico procurador general del Cabildo y diputado del marqués, cita ante el alcalde de la localidad, Juan Cadenas Ortiz, a los deudores para liquidar las deudas, amenazando con embargar sus bienes.[48]

En el proceso de apropiación de atribuciones de carácter político y administrativo de los antiguos señores por parte de la Corona, el nombramiento de los corregidores en aquellos pueblos de señorío que contaban con él, es uno de los pasos más importantes para conseguir incorporar estas poblaciones al control regio. Tras la guerra los corregidores dejan de ser nombrados por los señores para serlo por la audiencia en nombre del rey.[49]

Tras una fase de transición en la que el Gobierno ordena la continuación de los alcaldes de primera instancia como corregidores, en julio de 1814 se restablece en el pleno ejercicio de sus funciones a los corregidores que ejercían en 1808. El primer corregidor nombrado por la Audiencia de Sevilla para la villa de Mairena fue el abogado Miguel Gordo Vidal, en diciembre de 1815. Se trata de un hombre de confianza de los duques de Osuna, quienes lo propusieron a la Audiencia, habiendo servido anteriormente en varias poblaciones pertenecientes al estado de Arcos y en la propia Mairena.

[46] A.M.M., leg. 14, 1814.
[47] A.M.M., leg. 14, 1814-15.
[48] A.M.V., leg. 538, agosto 1813.
[49] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.

Conocía Mairena, pues había sido su corregidor durante un breve periodo de tiempo, entre 1805 y 1807. Posteriormente ejerció los corregimientos de Rota en 1807, y de Marchena hasta junio de 1810. Se hace cargo del puesto de Mairena el 28 de enero de 1816, aportando su nombramiento regio y el acta de juramento del cargo ante la Audiencia de Sevilla.[50]

La pretensión del alcalde de la localidad de oponerse a la supervisión por el corregidor de la contabilidad municipal plantea un serio enfrentamiento por el control de la gestión de la hacienda local. El alcalde de primer voto Andrés Sutil niega el derecho del corregidor a intervenir en la gestión de los propios, basándose en la legislación anterior a la Guerra de la Independencia. No parece advertir Andrés Sutil que se ha producido un cambio en los intereses de la monarquía y en las atribuciones de los corregidores. Ahora son objetivo de la monarquía el control de la hacienda municipal, la aclaración de las cuentas durante la época de la ocupación francesa y, especialmente, el fomento de unas rentas que puedan servir para cubrir las inmensas deudas de la Real Hacienda en unos momentos de profunda crisis tras la guerra. Como era de esperar el Intendente de Sevilla, Francisco Laborda, dictamina en favor del corregidor y confirma sus nuevas atribuciones para controlar la hacienda local, en la línea marcada por el Gobierno, dirigida a lograr un mayor control sobre la administración municipal.[51]

7. LOS DERECHOS MENORES

Las manifestaciones antiseñoriales en la comarca no merecen el calificativo de rebelión, ni alcanza la magnitud de otras poblaciones. Quizás la ausencia de una burguesía agraria que aspirase a adquirir las tierras del señorío explique esta falta de movilizaciones.[52] Únicamente es digno de reseñar en este sentido el pulso sostenido por el Cabildo de Mairena con la casa de Arcos por la percepción de los derechos menores pertenecientes al señorío. Amparándose en los decretos de las Cortes de Cádiz de 6 de agosto de 1811 y 18 de julio de 1813, que suponen la supresión de los privilegios señoriales en las villas de señorío, la corporación mairenera considera que tales derechos pasaban a pertenecerle una vez suprimido el señorío, por lo que subasta la recaudación de los derechos de alcabala, peso y medida de granos y romana. Ante esta actuación municipal, que considera abusiva, el administrador de los duques reclama ante el Intendente, para que interceda a favor del señorío ordenando al Ayuntamiento que deje de recaudar las rentas. Finalmente el 13 de enero de 1814 el Intendente ordena la reversión de tales rentas a la casa ducal.[53]

[50] A.M.M., leg. 180, 1807 y A.M.M., leg. 34, diciembre 1815.
[51] A.M.M., leg. 34, mayo 1816 y leg. 180, exp. A, mayo 1816.
[52] BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979.
[53] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La crisis del poder señorial en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen. La casa de Arcos-Osuna en la campiña sevillana", *XIV Congreso Hespérides*, Priego de Córdoba, 1998.

Resistiéndose a claudicar, el Ayuntamiento reclama su derecho y, en un intento de agotar las vías legales, intenta llegar a un acuerdo con el administrador. Propone efectuar la subasta de la recaudación de los derechos conjuntamente con el administrador de la casa señorial, quedando los fondos obtenidos a disposición del Ayuntamiento, mientras se resuelven en instancias judiciales las apelaciones presentadas por una y otra parte. Con la abolición de la legislación de las Cortes la corporación mairenera verá suprimida la base de su argumentación, haciéndose cargo el administrador de los duques de la gestión de estos impuestos.[54]

8. LAS DOS PEQUEÑAS ALDEAS

En las dos pequeñas aldeas, la estabilidad política es más evidente y la continuidad apenas se ve influida por los acontecimientos. Gandul queda reducida a siete casas humildes, tres molinos harineros, una viga de aceite para la producción local, una taberna y una posada para arrieros. El marqués sigue controlando el cabildo de Gandul con uno u otro régimen político y administra la aldea como un cortijo propio.[55]

La existencia de un Cabildo independiente en una pequeña aldea como Gandul supone un gasto insoportable para las menguadas arcas de la población, cuando en el fondo no cumple función alguna. Por ley debe pagar el sueldo del secretario, los derechos de nombramiento de los cargos del Cabildo (alcalde, regidor y procurador) y determinadas contribuciones. Muchos años el libro de actas capitulares se limita a recoger el nombramiento de la corporación por el marqués. Un escribano de Alcalá se desplaza a Gandul en ocasiones para poner al día la documentación municipal. Mientras los vecinos conservan una cierta capacidad económica el cabildo supone un vector de identificación y afirmación propia. Pero la decadencia de la población y la conversión en el siglo XIX, en la práctica, en un cortijo del señor, en el que todos los vecinos son jornaleros del marqués, vuelve absurdo el mantenimiento de la administración municipal.[56]

Guadajoz apenas tiene entidad como aldea, pero su importancia radica en el control del acceso al Guadalquivir en la linde de los términos de Alcolea del Río y Carmona. Ambas poblaciones solicitan la incorporación de la aldea a su término para controlar el paso del río y los aguaderos para su ganado. La orden de San Juan de Jerusalén, señora de Alcolea, mantenía desde bastante tiempo atrás disputas de lindes y pastos con Carmona, siendo uno de los puntos en litigio el control de los vados y el acceso del ganado a los aguaderos del río.

[54] A.M.M., leg. 14, 1814.
[55] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Estructura económica de la villa de Gandul en el siglo XVIII", *V Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, 1994.
[56] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "La desvinculación …", 2003.

La supresión de las jurisdicciones señoriales por las Cortes de Cádiz ofrece la oportunidad a Carmona de incorporar a su término la tierra de Guadajoz, buscando garantizar a los ganaderos el acceso al río Guadalquivir en verano, pues el término de Carmona cuenta con pocos abrevaderos. Por ello se opone a la pretensión de la orden de San Juan de Jerusalén de incorporarla a su villa de Alcolea del Río. La orden pretende controlar estos abrevaderos y usarlos como moneda de cambio para que Carmona permita el paso de su ganado a los pastos de su término.[57]

Tras un primer dictamen del Intendente Luis María de Salazar, favorable a la incorporación de la aldea al término a Alcolea, Carmona protesta basándose en el hecho de que la aldea fue segregada del término original de Carmona que formaba parte de la mancomunidad de pastos de la ciudad y exponiendo el perjuicio que le causaría dicha incorporación, pide la suspensión de la orden y que se reciba en audiencia a los dos ayuntamientos para oír sus reclamaciones. Finalmente Carmona logra paralizar el proceso y evitar la incorporación. El 16 de agosto de 1813 el intendente interviene emplazando a ambas poblaciones a justificar documentalmente sus derechos a incorporar la villa a su término. Mientras tanto los perjudicados son los habitantes de la villa. Cogidos en medio de este proceso los vecinos que cultivan tierras de Guadajoz se quejan de la doble contribución a que se ven sometidos y exigen que se aclare la jurisdicción. La supresión del régimen constitucional y la anulación de las actuaciones dejarán sin efecto estas gestiones. Guadajoz continuará como aldea señorial de la casa de Osuna hasta su incorporación a término de Carmona en 1840, fecha en la que Gandul se incorpora al término de Alcalá.[58]

[57] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Los estertores de una villa de señorío. Guadajoz en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen", *II Jornadas de Historia de La Vega,* Villaverde del Río, 2005.
[58] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Los estertores …", 2005 y "La desvinculación …", 2003.

LOS SEÑORÍOS DE LOS ALCORES A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

José Manuel Navarro Domínguez

A fines del siglo XVIII el régimen señorial andaluz se nos presenta como una realidad muy compleja y variada, un mundo en continua transformación y en el que se adivinan cambios muy importantes en las relaciones de poder internas, anunciando, de cierta forma, el final del Antiguo Régimen. El señorío venía perdiendo buena parte de su poder e importancia a lo largo del siglo XVIII y, cuando se comienza a implantar el régimen liberal en España, apenas era efectivo en la medida en que lo había sido a lo largo de la Edad Moderna. La administración señorial queda obsoleta ante los eficaces medios de control de la administración regia, capaces de supervisar y ordenar la actividad municipal de las localidades de señorío. Aparte de nombrar al corregidor, los alcaldes y regidores que componen el cabildo y al escribano, la gestión señorial parece haber desaparecido de hecho en la realidad local y tan sólo permanecen firmemente asentadas sus prerrogativas sobre los derechos económicos.

Los señores son los mayores propietarios del término del señorío y un administrador, nombrado por el señor, se encarga de la gestión de los asuntos económicos en la villa, como el cobro de las rentas, el mantenimiento de los edificios y el arriendo de las tierras, molinos y casas de su propiedad. Por ley estaba prohibida la acumulación de los cargos de corregidor y administrador en la misma persona. En la comarca no se producen choques antiseñoriales en este periodo, sólo leves oposiciones que demuestran el desacuerdo con el régimen pero que no dejan de poner de manifiesto el escaso poder de las poblaciones frente a los señores.[1]

[1] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "La desvinculación señorial en la comarca de los Alcores", *Villas, monasterios y señoríos. Estudio sobre el régimen señorial*, Sevilla, 2003.

1. LAS VILLAS DE SEÑORÍO

En la comarca de Los Alcores, encontramos villas de señorío de grandes linajes como Osuna, Arcos y Medinacelli, propietarios de tierras en toda la geografía nacional, especialmente en el valle del Guadalquivir. La Casa de Osuna poseía Osuna, Archidona, Arahal, Montellano, Morón de la Frontera, Olvera, Puebla de Cazalla y los donadíos de Ortegícar y Valhermoso. El estado de Arcos posee, a fines del siglo XVIII, el 27,36 % de la gran propiedad territorial andaluza, contando con Arcos, Benaocaz, Grazalema, Chipiona, San Fernando, Marchena, Mairena del Alcor, Paradas, Los Palacios, Guadajoz, Pruna, Bailén, Villagarcía (en Extremadura), Rota, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.[2] El estado de Medinacelli poseía Bornos, Chucena, El Coronil, Espera, Los Molares, Paterna de Rivera, Puerto de Santa María, Paterna del Campo, Tarifa, Torre Alhaquime, El Viso del Alcor, Utrera y Alcalá de Juana Dorta.[3] Además encontramos otros linajes de menor entidad como los Jáuregui de Gandul, modelo de la pequeña nobleza provincial, que mantiene la vinculación territorial del señorío por razones de prestigio, pues su principal fuente de riqueza está en otro lugar, o los señores de despoblado, reducidos a cortijos y haciendas, pero que permiten sostener títulos como el marquesado del Saltillo, que es señor, en realidad, de un cortijo.

La concesión de los señoríos de la comarca se inserta en el proceso de señorialización de la tierra andaluza en las crisis sucesorias castellanas de los siglos XIV y XV. El de Mairena, el primero, data de 1342, cuando fue desgajado de Carmona por Alfonso XI y entregado a D. Pedro Ponce de León, señor de Marchena y cabeza de la casa de Arcos, según los cronistas afines a la casa, como pago por su participación en el cerco de Algeciras.[4] La mayor parte de los restantes señoríos de la comarca proceden del conflicto civil castellano que enfrenta a Pedro I y Enrique de Trastámara, como concesiones del último a la nobleza que le fue fiel. Gandul es entregado en señorío por Enrique II en 1369 a Mosén Arnao de Solier, caballero de las "compañías blancas", en pago por los servicios prestados en la guerra.[5] Pocos años después, en 1371, se segregan del término de Carmona, como castigo por su fidelidad al rey Pedro I, el señorío de El Viso del Alcor y los pequeños territorios de Santa María de Guadajoz, San Andrés de la Fuenllana y la Torre de la Membrilla, concedidos por el rey Enrique II el 25 de junio de 1371 a Juan Jiménez de Carmona.

[2] PARIAS SAINZ de ROZAS, M.: "Vicisitudes del patrimonio rústico del XII duque de Osuna", Archivo Hispalense, t. LXVI, nº 201, Sevilla, 1983, pp.74-76 y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J.: "El IX duque de Osuna. Político, militar y mecenas (1755-1807), *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800)*, Sevilla, 2002, p. 114.
[3] LADERO QUESADA, M.A.: *Andalucía en el siglo XV*, Madrid, 1973, FRANCO SILVA, A.: "Carmona …", 1998, p. 467 y CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: *El Viso* …, 1995.
[4] FRANCO SILVA, A.: "Carmona …", 1998, p. 458 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.
[5] FLORES, Leandro José, de: *Memoria* …, 1983.

Éste sólo retendría para sí Guadajoz y San Andrés, entregando El Viso a Elvira, viuda del maestre de Santiago, y la Torre de la Membrilla al caballero sevillano Alfonso Fernández Marmolejo.[6]

Tras varios intentos frustrados por parte de Carmona para recuperar los territorios perdidos, reclamando ante el rey o por la fuerza, la ciudad sólo logra recuperar San Andrés. En 1382 y 1385 Carmona reclama la devolución de los señoríos e inicia un pleito contra Juan Jiménez por su posesión. Ambas partes recurren a la fuerza ocupando el mayordomo de la ciudad S. Andrés y Juan Jiménez Guadajoz. En 1391, muerto Juan Jiménez, Enrique III ordena a sus herederos que devuelvan la aldea a Carmona, pero la entrega no se produce.[7] En 1416 Juan de San Juan de Carmona, hijo de Juan Jiménez, vende Guadajoz a Bartolomé Martínez, alcalde de las atarazanas de Sevilla. Sus herederos lo venden en 1427 al canónigo magistral de Sevilla Ruy Fernández y éste lo vende en 1433 a Juan Ponce de León, hijo de Pedro Ponce de León, conde de Medellín y señor de Mairena y Marchena, incorporándose de esta forma a la casa de Arcos, rival demasiado poderoso como para que Carmona pleitease la posesión.[8]

2. MAIRENA DEL ALCOR

Esta villa de fuerte tradición agrícola, es conocida por su feria de ganado, a la que acuden animales de toda Andalucía. Pertenece a la casa de Arcos hasta su problemática desvinculación en 1837. A fines del siglo XVIII la casa de Arcos entronca con la casa de Osuna, A la muerte sin descendencia de Antonio, el último de los hijos de Joaquín Ponce de León, duque de Arcos, agotada la línea agnada, pasa la casa a María Josefa Alonso Pimentel Téllez Girón Borja y Ponce de León, XII duquesa de Arcos, quién poseía además otros muchos títulos.[9] A juzgar por la documentación los asuntos del señorío fueron gestionados por el duque hasta su muerte, en 1807, cuando María Josefa pasa a dirigir plenamente los destinos de la casa. [10]

---

[6] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Aportación al estudio de los señoríos andaluces. El caso de Carmona", *Homenaje al profesor Carriazo*, t. III, Sevilla, 1973, FRANCO SILVA, A.: "Carmona …", 1998, p. 458 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La mujer en la gestión de asuntos públicos en la Baja Edad Media", *Mujeres y ciudadanía. La relación de las mujeres con los ámbitos públicos,* Santiago de Compostela, 1994.

[7] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Carmona en la Edad Media*, Sevilla, 1984, pp. 36-8.

[8] FRANCO SILVA, A.: "Carmona …", 1998.

[9] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La crisis del poder señorial en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen. La casa de Arcos-Osuna en la campiña sevillana", *XIV Congreso Hespérides*, Priego de Córdoba, 1998, pp. 221-232 y SALTILLO, marqués del: *Historia nobiliaria española. contribución a su estudio*, Madrid, 1951.

[10] A.M.M., leg. 33, diciembre 1806 y enero 1807.

Los maireneros constituyen una curiosa población agrícola con un importante grupo de yunteros, hortelanos, arrieros, artesanos, panaderos, pegujaleros y pequeños propietarios. Este grupo medio controla el cabildo y forma la parte más activa de la sociedad local, falta de ricos propietarios y de grandes masas de pobres jornaleros. La actividad panadera, la molinería, las numerosas huertas y el elevado número de arrieros y transportistas confieren una peculiar vitalidad a la economía local. Desde el control del modesto cabildo, a salvo de manejos oligárquicos y señoriales, la elite mairenera parece compatibilizar sus intereses con el beneficio común. [11]

3. EL VISO DEL ALCOR

Poco después de la concesión señorial de Mairena se produce la de la aldea de El Viso, posiblemente potenciada por Carmona para frenar la expansión de Mairena hacia su término. Tras la concesión inicial por Enrique II en 1371 y pasar por diversas manos, el señorío regresa a la corona, siendo concedido de nuevo por Juan II en 1440 a Juan Arias de Saavedra, alguacil mayor de Sevilla.[12] La oposición de Carmona a esta segregación lleva al señor a negociar con la Ciudad el deslinde de un término muy reducido a cambio de mantener la mancomunidad de pastos. El rey Juan II había concedido el señorío sin una delimitación precisa, reconociendo en 1441 media legua de término alrededor del lugar. Pero tras diversas negociaciones, Juan de Saavedra y el Concejo de Carmona firman en 1444 un acuerdo para el deslinde del término, aceptando el señor un término menor a cambio de su reconocimiento y la mancomunidad de pastos entre ambos términos.[13] Los Saavedra, del linaje de los Guzmanes, serían señores y luego condes de Castellar, título que termina incorporándose en el siglo XVIII a la poderosa casa de Medinacelli. A diferencia de Mairena, El Viso tiene un término muy reducido, apenas media legua, la mayor parte perteneciente al señor. Esto llevó a muchos de sus vecinos a trabajar fuera de la población, arrendando tierras en el extenso término de Carmona, o en Mairena, pastoreando ganado, o trabajando como arrieros y trajinantes. La mayor parte de su población, modestos jornaleros, trabajan para los arrendadores de tierras del señor (los escasos labradores locales) o formando cuadrillas que se contratan como temporiles en los cortijos de Carmona. Un reducido número de labradores, hortelanos y artesanos constituyen la elite local que controla el cabildo y gestiona los asuntos públicos.[14]

[11] A.M.M., legs. 144-5, 1771, leg. 180, 1808 y leg. 12, 1768.
[12] CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: "La aparición de señoríos en el término de Carmona: El caso de El Viso", *I Jornadas de Historia de Carmona, Carmona*, 1998 y FRANCO SILVA, A.: "Carmona …", 1998, pp. 469-71.
[13] A.D.M., sec. El Viso, leg. 2, doc 4 y 5, 1440 y A.M.V., leg. 302, 1817.
[14] CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: *El Vis*o …, 1995.

4. GANDUL

El pueblo de Gandul en el siglo XVIII ejemplifica perfectamente un modelo intermedio entre la pequeña villa de dedicación agraria de amplio volumen de población, como Mairena o El Viso, y el cortijo extenso, como sistema de explotación ya consagrado en el campo andaluz a lo largo de la Edad Moderna. Esta posición intermedia le hace compartir elementos de ambos, conformando en conjunto una realidad peculiar. La posición intermedia en lo demográfico y en lo económico queda perfectamente confirmada en lo geográfico por su localización en la zona de transición entre el cinturón de villas que rodean por el SE a la metrópoli sevillana (Alcalá, Mairena y El Viso) y la amplia extensión de la campiña abierta, dominio de cortijos y dehesas. Un núcleo de población avanzado en la campiña, rodeado de tierras de labor, donde se procesan los productos agrícolas de las tierras colindantes y donde habitan los hombres que las trabajan.[15]

Tras pasar por diversos linajes, en el siglo XVI adquiere el señorío la familia Jáuregui, caballeros veinticuatro de Sevilla. La villa forma parte del mayorazgo instituido por Miguel Martínez de Jáuregui y su esposa Isabel Hurtado junto con la villa de Marchenilla, que fue elevado a título por Felipe V. El señorío fue elevado a Título de Castilla con D. Miguel de Jáuregui y Guzmán, quien obtuvo de Carlos II el título de marqués en 1699 y aprovechó su condición de diputado de la ciudad de Sevilla para prestar juramento de acatamiento en 1701 a Felipe V para obtener del monarca la confirmación del título.[16]

La villa apenas tiene término, pues tras el pleito suscitado en 1518, éste queda reducido a 50 pasos alrededor de las casas del pueblo. El marqués domina la localidad desde su imponente palacio, y es dueño de todo en la villa, incluidos las casas, donde habitan sus 18 vecinos, todos trabajadores o arrendatarios del marqués. En realidad Gandul es sólo un pequeño enclave que justifica el señorío ubicado dentro del conjunto de las propiedades del marquesado, que comprenden la capilla mayor de Gandul, el cortijo del Algarabejo, el de la Alameda, un horno de bizcochos y cuatro hornos de pan cocer, tres molinos de pan dentro de la jurisdicción vieja de Gandul, siete en la villa de Marchenilla y dos en el río Guadaira, siete huertas en Gandul y cuatro en Marchenilla, quince cortijos en la Vega y quince casas en la Villa. Y la iglesia parroquial, dedicada a S. Juan Evangelista, es en realidad el panteón de la familia señorial.[17]

---

[15] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J. M.: " La estructura demográfica y socioeconómica de la villa de Gandul en el siglo XVIII", *Primeras Jornadas de Demografía Histórica de Andalucía*, Cádiz, 1992 y "Estructura económica de la villa de Gandul en el siglo XVIII", *V Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, 1994..

[16] FRANCO SILVA, A.: "Un enclave señorial de los Velasco en la Campiña de Sevilla, *II Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaíra, 1988, pp. 5-12.

[17] IRVING, Washington: *Cuentos de la Alhambra*, Nueva York, 1851, (reed.) Madrid, 1997, FLORES, Leandro José, de: Memoria …, 1983 y LÓPEZ PÉREZ, Francisco: *Gandul en el horizonte*, Alcalá de Guadaíra, 2004.

5. GUADAJOZ

Guadajoz es una pequeña aldea situada a unos 10 km al norte de Carmona, apenas un puñado de casas asentadas en un meandro de la orilla izquierda del riachuelo que le da nombre (también llamado Corbones) bajo el amparo de su parroquia de S. Pedro. La peculiar concesión señorial reduce el término al propio casco urbano, hasta el punto de que su famosa feria se celebraba en un palmar propiedad del Cabildo, pero situado en el término de Carmona, y los vecinos no podían sacar los animales de la aldea sin pedir permiso a Carmona pues los guardas de campo los multaban apenas sus animales salían de la aldea e invadían el término de la Ciudad.[18] La mayor parte de sus 34 vecinos labran la tierra y algunos pescan, hacen carbón de leña para vender en Carmona y Sevilla,[19] y explotan los molinos harineros del borde del río.[20] A diferencia de Gandul algunas familias, como los Barrios y los De la Villa, habían prosperado convirtiéndose en acomodados labradores y ganaderos, explotando tierras de los términos cercanos y controlando el cabildo. Francisco Salvador de la Villa poseía 120 aranzadas de olivar en Villanueva del Río y 30 aranzadas en Alcolea, arrendaba 4 cortijos en la vega, que labraba con 30 yuntas de bueyes y 40 yeguas domadas de trilla. Pedro de la Villa fue alcalde varios años en la década de los 70 y Juan y Luis de la Villa, labradores de 10 arados, arriendan cortijos en Carmona. Todos ellos son grandes deudores de los pósitos de Carmona y Guadajoz.[21]

Debido al pequeño tamaño de la aldea, su jurisdicción la ejerce el corregidor de Mairena, que reside en éste villa y se desplaza a Guadajoz únicamente para la feria. En la segunda mitad del siglo XVIII la población manifiesta fuertes síntomas de decadencia. Su feria, fundada en 1449 y reconocida por la cantidad de caballos negociados en ella, decayó con la aldea y el duque de Arcos traspasó sus derechos a Mairena en 1757. A fines del siglo XVIII los vecinos se ven imposibilitados para pagar sus deudas con el pósito y varios ricos labradores quedan reducidos a la condición de meros jornaleros. Al parecer la administración de rentas provinciales supuso la ruina para algunos acomodados labradores, de incluso 10 arados, a los que se les embargan los bienes por deudas.[22]

[18] A.H.N., sc. Osuna, leg. 145, nº 4, b, 1774, A.P.C., lib. 684, f. 623, 1808 y A.M.C., lib. 223, 4 agosto 1809.
[19] CANDAU CHACÓN, M.L.: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana. La vicaría de Écija (1697-1723)*, Sevilla, 1986, p. 68 y LERÍA, Antonio (ed.): *El curioso carmonense,* Carmona, 1997, p. XXII.
[20] A.M.C., leg. 207, 22 marzo 1810.
[21] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Los estertores de una villa de señorío. Guadajoz en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen", *II Jornadas de Historia de La Vega*, Villaverde del Río, 2005.
[22] SALVAGO AGUILAR, José: "Los ríos mueren", *Archivo Hispalense*, nº 70, Sevilla, 1960 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: *La feria de Mairena del Alcor.* Mercado y fiesta (1750-1850), Sevilla, 1997, p. 68.

6. LOS DESPOBLADOS

En el término de algunas de estas poblaciones encontramos pequeñas alquerías de origen medieval, que cuentan en los registros eclesiásticos con entidad propia, en las que se cobra diezmo separado, lo que denota su origen como entidades de población de cierta relevancia, pero que a mediados del XVIII han quedado reducidas a cortijos o haciendas, que se convierten en señoríos de mero prestigio. Su población se limita al capataz, algún boyero y los trabajadores y sirvientes del cortijo. Su jurisdicción queda asumida por el señor, caso de convertirse en señorío. Sólo el duque de Veragua, propietario de Alamedilla, y el conde de Torrepalma, propietario de la dehesa del mismo nombre, conservan la jurisdicción señorial civil y criminal. En el resto de los casos la jurisdicción queda incorporada al cabildo o al señor jurisdiccional del término en que están enclavados, asimilada a la jurisdicción ordinaria, pagando contribuciones al cabildo igual que los restantes propietarios del término.[23]

Los señoríos de Carmona se sitúan en la misma linde del término o en zonas próximas. El Corzo, El Satillo y Torrepalma se sitúan en la linde del término de La Rinconada y el despoblado de Peñaflor de la Argamasilla está cerca de Fuentes, posiblemente por ser poblaciones establecidas para la defensa de las lindes frente a la expansión de otros términos colindantes. La enajenación señorial, ya fuese medieval o moderna, contribuyó a estabilizar los linderos en estos puntos, mientras Carmona se veía obligada a pleitear por su término en otros lugares. Este es el origen de señoríos estables como Mairena y el Viso, poblaciones fomentadas frente a Alcalá y la propia Mairena, respectivamente.[24]

El despoblado de Peñaflor de la Argamasilla pertenece al conde de Peñaflor, vecino de Madrid. Es meramente un cortijo de 2.100 f. de sembradura, de las que 500 f. se encuentran en término de Fuentes, indicativo de su carácter de lindero. A mediados del siglo XVIII lo arrienda Andres León Orbaneja, caballero de Santiago, vecino de Fuentes. El Corzo, llamado Alamedilla, es propiedad del duque de Veragua, vecino de Madrid. Había quedado reducido a una hacienda de olivar con 206 aranzadas y 80 f. de terreno preparado para plantío, una huerta junto al caserío y un molino de aceite. Se le calcula una renta de 2.800 r. El molino cuenta con un almacén para 8.656 @. Torrepalma pertenece al conde de Torrepalma, vecino de Madrid. Es una hacienda de olivar que tienen apenas un caserío con molino de aceite, almacén para 2.000 @, una huerta y 180 aranzadas de olivar. El Cadoso, propiedad de Ignacio del Castillo, vecino de Sevilla, ha quedado reducido a un terreno de pastos de 36 f. poblado de monte bajo, pinos y chaparros, sin edificación alguna. El Saltillo fue concedido en 1626 a la casa de los Milla y a mediados del XVIII estaba en manos de los Fernández de Córdoba, marqueses del Saltillo.

[23] A.M.C., lib. 986, 1751, y lib. 1001, 1755.
[24] GARCÍA, José y PERY, Carlos: "El papel de la historia para el reconocimiento de la evolución reciente del paisaje (paisajes agrarios sevillanos entre el siglo XVIII y XX)", *Evolución de los paisajes y ordenación del territorio. Andalucía Occidental,* Madrid, 1985, p.68.

Es una explotación mixta, de cereal y olivar, que cuenta con 114 f. de tierra, plantadas algunas de olivar y un caserío con molino. De todos estos pequeños señores, el marqués del Satillo es el único residente en Carmona, donde posee una regiduría del cabildo.[25]

En el término de Mairena se ubica el despoblado de Luchena, posiblemente una alquería de origen musulmán, en la que la Corona entregó en 1248 unas tierras a la orden de Calatrava. Se mantuvo como pequeña aldea hasta el siglo XIV, en que desaparece absorbida su población por Mairena.[26] Fue propiedad del duque de Arcos, señor de la villa, hasta que en 1741 lo canjea al convento de S. Agustín de Sevilla por un cortijo en Marchena. Cuenta con 1.080 fanegas de secano, 200 aranzadas de olivar y 360 fanegas de dehesa de pasto y lo labran en arriendo varios labradores y una docena de pegujaleros de la villa de Mairena.[27] Finalmente en término de Alcalá se ubica La Torrecilla, una hacienda de olivar, propiedad del duque de Algeste, cuya jurisdicción está incorporada a Alcalá.[28]

7. EL PODER JURISDICCIONAL

El control jurisdiccional se ejercía en esta época por delegación pues, salvo en el caso de Gandul y por breve tiempo, los señores no residen en la comarca. El marqués de Gandul reside en Alcalá hasta 1784, año en que pasa a residir en Sevilla[29] y apenas interviene en los asuntos de la villa.[30] En todas las villas de señorío, dirige la política local el corregidor (gobernador en El Viso), nombrado por el señor para un plazo de seis años, Sólo puede haber alcalde mayor o corregidor en pueblos de más de 300 vecinos. Se exige al señor dotar cada sexenio de nuevo corregidor o alcalde mayor, que debe ser abogado de real consejo, chancillería o audiencia, prohibiendo el ejercicio de la justicia a los administradores de rentas, jueces, regidores o escribanos de los pueblos. Presiden el concejo y ejercen las funciones de alcalde mayor y juez de rentas de la localidad y su término. En junio de 1808 es nombrado por el duque como corregidor de Mairena, por un plazo de 6 años, el abogado José Joaquín de Eraso.[31]

[25] A.M.C., lib. 1001, 1755.
[26] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y Documentación,* Sevilla, 1975, p. 35.
[27] A.M.M., lib. 234, 1755 y leg. 32, 1750 y 144, 1771.
[28] A.M.A., leg. 2502, 1819.
[29] A.M.A., lib. 20, 10 marzo 1784.
[30] LÓPEZ PÉREZ, Francisco: Gandul …, 2004, p. 17.
[31] A.M.A., leg. 93, 20 julio 1802 y A.M.M., leg. 14, junio 1808.

Las dos pequeñas aldeas, Gandul y Guadajoz, poseen estructura jurídica propia, con un término o ámbito territorial jurisdiccional definido, aunque escaso, reducido al casco urbano de la población, en el caso de Guadajoz, o a un ridículo ruedo de 50 pasos en Gandul. El corregidor de Carmona niega que la villa tenga término jurisdiccional fuera del casco de sus casas. Incluso la jurisdicción sobre las tierras de propios del Cabildo de Guadajoz corresponde al corregidor de Carmona, pues están situadas en el término de la Ciudad.[32] El término de Gandul estuvo ampliamente disputado hasta que en 1518 una ejecutoria de la Chancillería de Granada declaraba que Gandul y Marchenilla tendrían tan sólo 50 pasos de término de jurisdicción, restituyendo el resto del término a Sevilla y Alcalá al considerarlo usurpado. Su dehesa de propios estaba situada en término de Alcalá.[33] En ellas la competencia jurídica corresponde al señor, representado por el corregidor o alcalde mayor, cargo ejercido por un segundón de la casa señorial en el caso de Gandul,[34] y por el corregidor de Mairena del Alcor, en el caso de Guadajoz.[35]

En el siglo XVIII el señorío jurisdiccional retrocedió fuertemente ante la progresión de la administración regia en y la consolidación de su aparato administrativo. El señorío pasa a convertirse en un territorio con jurisdicción intermedia entre el rey y el vasallo, controlado por un corregidor de nombramiento señorial pero plenamente sometido a la legislación regia, que debe aplicar y que regula su nombramiento, tiempo de servicio y condiciones de ejercicio, debiendo someter muchas de sus decisiones a la aprobación de los tribunales ordinarios.

El ingente volumen de legislación regia, el control fiscal de las administraciones municipales, el desarrollo de las audiencias provinciales y la vigilancia e inspección constante de las administraciones locales por parte de los intendentes provinciales, constituyen elementos de gran peso que garantizan al aparato estatal un control cada vez más eficaz de la vida pública local. Se administra y se juzga en nombre del rey, se aplica la legislación regia, se regula por las ordenanzas, decretos y leyes reales, se recaudan los impuestos de la Real Hacienda y las decisiones del tribunal señorial se apelan ante las audiencias y chancillerías reales.[36]

Una de las más significativas muestras del carácter jurisdiccional del señorío es el tribunal nombrado por el señor como una de sus más arraigadas atribuciones. Como villa de señorío contaba Mairena con un tribunal y una cárcel de jurisdicción señorial cuyos cargos eran nombrados directamente por el duque de Arcos a principios de año sin mediar propuesta municipal. El tribunal se compone de un juez de heredades, un procurador de causas, un promotor fiscal, dos guardas de campo, un alcaide y un alguacil o ministro ordinario. Estos cargos son servidos por los vecinos nombrados de forma individual, reuniéndose únicamente

[32] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Los estertores …", 2005.
[33] FLORES, Leandro José, de: Memoria …, 1983.
[34] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M: "La estructura …", 1992.
[35] A.M.C., leg. 1447, 1810.
[36] LÓPEZ PÉREZ, Francisco: *Gandul* …, 2004, p. 125 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.

con ocasión de un pleito. En la práctica el señor se limita a renovar los cargos del año anterior y, en caso de fallecimiento o renuncia de algún componente, el duque nombra a la persona propuesta por la villa para el cargo. Los miembros del tribunal son vecinos de Mairena, artesanos, hacendados y hortelanos que se reúnen únicamente cuando son convocados por el alcalde mayor para la toma de posesión a principios de año. Ninguno se dedica a tiempo completo al tribunal, y sus conocimientos de derecho son prácticamente nulos. Extremo que en realidad importa poco, pues los problemas que se presentan son de escasa importancia. En este apartado las conclusiones no pueden ser definitivas por la escasez de documentación del tribunal conservada en el archivo municipal.[37]

Pero a fines del siglo XVIII el poder de impartir justicia, antaño elemento clave del poder señorial, ha quedado relegado a un plano muy inferior, pues los tribunales señoriales locales eran poco efectivos. El de Mairena apenas ejerce, pues la mayor parte de los pleitos de carácter privado y locales se dirimían ante el corregidor y las denuncias menores ante los alcaldes. Los pleitos de mayor entidad se remiten a la Audiencia de Sevilla. El reducido monto de las penas de cámara, 400 r. al año, que percibe de los asuntos despachados y las multas impuestas, señala la reducida importancia de los juicios y explica el escaso interés del duque por el tribunal. Además los juicios de residencias de corregidores y las apelaciones de sentencias locales se solventaban en las audiencias reales, no en la cámara señorial.[38]

Frente a la escasa intervención del señor en la vida local, el poder regio se hace mucho más presente en la villa a través de las diversas ramificaciones de la administración estatal, La abrumadora superioridad de la presencia estatal frente al señor resulta evidente en el análisis de la correspondencia del cabildo. Por cada carta o comunicación con órdenes recibida del señor o de su administrador en la villa de Mairena entre 1770 y 1818, tenemos 157 de la administración provincial de hacienda, 224 del intendente o del jefe político, dependiendo de la época, 45 de la audiencia provincial y 18 del Capitán General de Andalucía.[39] Puede decirse que la administración regia ha desplazado por completo al señor en la dirección de la gestión de los asuntos públicos.[40] El intendente mantiene un permanente control de la administración local y no hay una decisión de cierta importancia en la villa que no se someta a su aprobación. Por su parte la administración fiscal se hace presente de un modo obsesivo, con sus numerosas contribuciones y la supervisión de las cuentas municipales, que hace parecer al cabildo una simple oficina recaudatoria.[41]

[37] A.M.M., legs. 12-15 y libs. 14 y 15, 1770-1818.
[38] A.M.M., leg. 10, 19 agosto 1749 y legs. 12-15 y libs. 14 y 15, 1770-1818.
[39] A.M.M., legs. 12-15 y libs. 14 y 15, 1770-1818.
[40] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.
[41] A.M.M., legs. 12-15 y libs. 14 y 15, 1770-1818.

8. LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS

Una de las características más notorias del régimen señorial es su capacidad para controlar la vida pública, ejerciendo su prerrogativa de nombrar los cargos del cabildo municipal, según regula la real cédula de 5 de junio de 1792. Aunque su ejercicio se limita a la designación anual de los componentes del cabildo de entre una pareja propuesta por la corporación del año anterior, como es el caso de Mairena.[42] En El Viso el señor cuenta con un mayor control de las propuestas, pues el corregidor propone la mitad de los cargos, dejando al Cabildo la elección de la otra mitad.[43]

En Mairena, por orden del Consejo de Castilla de 31 de marzo de 1761, el Cabildo tenía derecho a ofrecer al duque una pareja de nombres para cada puesto, que eran designadas en el llamado *"cabildo de elecciones"*, celebrado generalmente a fines de noviembre o diciembre de cada año. De cada pareja de la lista formada, el duque de Arcos nombraba una persona para el cargo. Los nombramientos de cargos se van sucediendo con normalidad, aceptando los señores las propuestas hechas por el cabildo saliente y eligiendo, normalmente, los primeros nombres de las listas propuestas. Parece existir un tácito acuerdo de aceptación de los procedimientos tradicionales que permite a la elite local conservar el control de los mecanismos municipales sin excesivos problemas.[44]

Desde la reforma municipal de Carlos III en 1768, las dos villas contaban con un corregidor, dos alcaldes, dos regidores, un alguacil mayor, un mayordomo, un síndico personero, dos diputados del común y un escribano, sin voz ni voto este último. Mairena además contaba con dos jurados, dos alcaldes de la hermandad, el alcalde de la mesta y un padre general de menores.[45]

En Guadajoz, los asuntos públicos los lleva un cabildo reducido a su mínima expresión, que apenas se reúne un par de veces al año. Cuenta con un alcalde, un regidor, un alguacil mayor, un diputado del común y un síndico procurador general. Se nombran vecinos honrados para colaborar con el Cabildo en la comisión del pósito. En la aldea controla la vida local la familia De la Villa, labradores y criadores de caballos, uno de cuyos miembros suele ocupar la alcaldía y algún otro cargo, como la junta del pósito o de contribuciones. El corregidor de Mairena ejerce al mismo tiempo como corregidor de Guadajoz, reside la mayor parte del año en Mairena y se desplaza a Guadajoz en ocasiones puntuales. La correspondencia y documentación del duque era dirigida a Mairena, que hacía pasar a la villa de Guadajoz la que le iba dirigida. En caso de documento único para ambas villas se hace una copia de los documentos, quedando el original en el archivo de Mairena y enviando la copia a Guadajoz.[46]

[42] A.M.M., leg. 13, 1794-99.
[43] CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: *El Viso*…, 1995, p. 56.
[44] A.M.M., leg. 32, marzo 1761.
[45] A.M.M., legs. 12-15 y libs. 14, 1767-1800 y A.M.V., legs. 1 y 106, 1703 y 1770-75.
[46] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Los estertores …", 2005.

Gandul, reducido a una pequeña aldea en la que todos los habitantes trabajan para el marqués, apenas tiene vida municipal. El Cabildo de Gandul ha quedado reducido a principios del XIX a su mínima expresión legal y se compone de tres miembros: un alcalde, un regidor y un síndico procurador general de nombramiento señorial. La alcaldía la ejerce un segundón de la familia. En 1764, en tiempos del marqués Luis Pacheco ocupa la alcaldía Miguel de Jáuregui y Guzmán. El Cabildo apenas se reúne para la renovación anual de los cargos concejiles, el arreglo de las cuentas y poco más. Dada la escasez de actividad no tiene ni secretario ni empleados. En algunos años las únicas anotaciones del acta capitular son el nombramiento de los cargos municipales y la rendición de cuentas. Un escribano alcalareño se desplaza a la villa para gestionar la documentación.[47]

Si la intervención de los señores en los asuntos de las villas era relativamente importante en la primera mitad del siglo XVIII, va decreciendo conforme avanza el tiempo, En el caso de Mairena se conservan algunas cartas de los señores entre la correspondencia del cabildo. Aquellas en las que se dirigen mandatos y órdenes al Cabildo se archivan con las reales disposiciones. Los duques parecen preocuparse por los asuntos de Mairena reglamentando temas tales como la cría de caballos, la corta de árboles, la seguridad pública y la feria.[48] Aunque se limita a actuar en las contadas ocasiones en que pueden verse afectadas sus rentas. En el caso de Mairena el señor interviene para trasladar los derechos de feria desde Guadajoz a Mairena, resolver algunos problemas de orden público[49] y, al igual que el señor de la vecina localidad de El Viso,[50] defender la mancomunidad de pastos con Carmona y el derecho de sus vasallos a pastar o recoger leña libremente en el término de la ciudad. El duque de Arcos reclama ante la Real Chancillería de Granada en defensa de la mancomunidad de pastos existente entre Mairena y Carmona. En el fondo lo que está defendiendo es el derecho de los horneros de Mairena, que arriendan los hornos del señorío, a coger gratuitamente la leña que precisen en los montes y tierras baldías de Carmona.[51] Esta preocupación por los asuntos locales desaparece por completo tras la Guerra de la Independencia y apenas encontramos rastros de injerencia en la actividad municipal. A partir de ese momento los sucesivos duques se limitan a gestionar los asuntos con su administrador, atentos únicamente a la conservación de sus rentas. Merece no obstante destacarse un caso aislado de intervención ducal a favor de la villa: la aportación de 500 r. que efectúa el administrador del duque para la reedificación de la ermita de S. Sebastián en 1847.[52]

[47] NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Estructura …", 1994.
[48] A.M.M., libs. 115-121, 1770- 1793.
[49] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: *La feria* …, 1987, pp. 150 y 229 y "Los estertores …", 2005.
[50] A.M.C., lib. 222, 13 octubre 1808.
[51] A.M.M., lib. 114, 1765.
[52] A.M.M., leg. 17, 1847.

9. EL SEÑOR COMO MAYOR PROPIETARIO

La clave de los ingresos de los señoríos es la renta de la tierra que el señor posee, siendo el mayor propietario de los señoríos. El reconocimiento efectivo del derecho de propiedad sobre las tierras, en la mayor parte de los casos, se hará efectivo en los pleitos de desvinculación del siglo XIX, momento en que se justifica el derecho argumentando el otorgamiento regio de jurisdicción sobre un territorio, la cesión de tierras para asentamiento de colonos y la adquisición de terrenos a la Corona. Estas rentas las gestiona un administrador, ejerciendo en vísperas de la Guerra de la Independencia, Joaquín Esquivel en Mairena y Manuel Boninfant en El Viso.[53]

Las posesiones de la casa ducal de Arcos en Mairena comprenden el castillo, la casa palacio, la cárcel de la villa, tres casas de morada situadas en las calles Arrabal y Real y en la plaza, el mesón de la calle Ancha, diez hornos de pan (llamados Mesones, Arrabal, Cruz, Gandul, Cabras, Fuente Gorda, Parra, Morería, Caul y Lobillo), los cortijos La Rascona, El Llano, Argamasilla, Molino del Conde, Bencarrón, Tejadilla la Vieja, Haza de la Vieja, Mudapelo y Perochueca, la huerta de Bencarrón y varios cercados pequeños poblados de pinos en los alcores. Percibe además varios tributos sobre algunas casas y las rentas de un molino situado en Alconchel. El ayuntamiento en 1837 le planteará pleito por estas tierras consideradas propias. El duque posee 1.383 f. de las 6.356 f. cultivadas lo que representa el 22% de la superficie cultivada en el término. Antes de vender el cortijo de Luchena al convento de S. Agustín poseía el 39%. Pero en 1771 sólo se le estima el 5% de las contribuciones de la villa.[54]

La casa de Castellar posee en El Viso el palacio, un mesón, 2 hornos, varias casas que arrienda a los vecinos, 1 molino de aceite, 3 huertas, 14 cortijos (Babosillas, Monje, Luichinana, Morio, Remato, Barros, Vendeaceite, Palmerejo, Gamonosa, Porretal, Laderas, Prado Viejo, Tablada y Moscoso), varios pagos de olivar y dehesas de ganado, que suman en total 1.670 f. de tierra, y algunas tierras en Carmona. Todos estos bienes forman parte del mayorazgo fundado en 1456 por los condes, cuyas tierras representan el 52% de la superficie del término. El término tiene 2.957 cuerdas de las cuales 1.542 c. pertenecen a la casa señorial (860 c. del señorío de Castellar y 682 c. del marquesado del Moscoso). También, como dueño del terrazgo sobre el que se asienta la villa y de sus ruedos, percibe un censo perpetuo por cada solar que se entregue a los vecinos para edificar su casa. Los vecinos deben pedir permiso al duque para ocupar un solar y edificar una nueva casa, pagando un censo perpetuo que oscila entre 1 y 9 r. anuales.[55]

[53] A.M.M., leg. 33, 1811, A.M.A., leg. 998, 1831 y A.P.C., lib. 1319, 1809.
[54] A.M.M., leg. 9, 1744 y libs. 144-5, 1771 y A.G.S., XXIV, s. rentas, lib. 562, ff. 639-658, 1751.
[55] A.M.C., leg. 302, informe 1837, lib. 1001, Catastro de Ensenada, 1755, A.M.V., leg. 607, 1785 y A.D.M., sec. El Viso, leg. 5, 1750, A.P.C., libs. 1317-1325. 1807-1815.

Posee el señor de Gandul todos los bienes existentes en el reducido término municipal: el cortijo Algarabejo con su capilla, el de Alameda con su torre, un horno de bizcochos y cuatro hornos de pan cocer, 12 molinos (3 en Gandul, 7 en Marchenilla y 2 en el Guadaira), 7 huertas, 15 cortijos en la vega, las 15 casas habitadas del pueblo, la taberna, la tienda y el mesón, además de cuantiosos bienes de mayorazgo en Sevilla, Alcalá, Osuna, Arahal y Utrera, con cortijos, huertas, molinos, hornos y torres. Con este caudal no es extraño que se permita la gracia de no cobrar 2 gallinas anuales a cada vecino y las alcabalas, que eran prerrogativas de su mayorazgo.[56]

En Guadajoz, por el contrario, los vecinos cuentan con algunos bienes y varios vecinos, como la familia del Villar, prosperan. Al señor pertenece solamente la escribanía del cabildo, un palacio ruinoso, las alcabalas y la renta de la feria.[57]

Además de las provenientes de sus posesiones, los señores perciben otras rentas por diversos conceptos. En el informe de toma de posesión del administrador de Mairena de mediados del siglo XVIII se recogen como derechos del señorío las escribanías pública y del cabildo de la villa, todos los ramos de alcabalas mayores y menores de la villa, su término y jurisdicción (viento, posesión, esclavos y heredades, mesones, huertas, trigo, cebada, semillas de forasteros, alcabala de labradores y vecinos de esta villa, del vino, vinagre y aceite, del pescado, del jabón, de carnes y tocino, de venta de ganados, de tributos y censos, carne rastreada, venta y reventa de menudos de carnicería y demás), la correduría de la medida del vino, vinagre y aceite de la villa, los portazgos de la villa y de Angorrilla, los derechos de mostrencos y "abientestados" y las penas de cámara y de ordenanza. Además la casa de Arcos arrienda los empleos de fiel medidor de granos y aceite, las correderías de bestias y tierras y la contaduría de las tierras que se arriendan; cobra el portazgo de cabalgaduras que pasen por la villa, las penas de cámara, las tercias de granos y maravedíes y las alcabalas. Tanto el duque de Alba, durante el periodo de posesión señorial de Alcalá, como los señores de Gandul y Guadajoz, perciben las penas de cámara y las alcabalas de la villa.[58]

Los bienes y derechos que poseen en Mairena suponen para la casa de Arcos una fuente de ingresos nada despreciable. A principios de siglo el ingreso de la Casa asciende a unos 90.000 reales anuales, provenientes en su práctica totalidad de la administración del impuesto de alcabala sobre los alimentos y productos de feria (41 %) y los bienes territoriales, tierras y edificios, que suponen casi la mitad (47 %) de las rentas totales.[59]

[56] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "Estructura …", 1994.
[57] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: Los estertores …", 2005.
[58] A.P.C., lib. 1427, 1812, f. 33, A.M.M., leg. 8, 1743 y leg. 9, 1744 y A.M.A., libs. 1192-5, 1755.
[59] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.

El señor de El Viso posee el monopolio de los molinos y los hornos, lo que le supone importantes ingresos, percibe impuestos sobre los solares tomados por los vecinos para construir casas, sobre las tierras de los alcores baldías para plantar olivares y pequeños tributos como las dos gallinas y 2 r. por cabeza desde la concordia de 1618 firmada entre los vecinos y el conde Gaspar Juan de Saavedra, confirmada por real cédula de Felipe IV. A cambio el señor se compromete a respetar las dehesas para los ganados boyales de los vecinos y no roturarlas. Esta contribución se paga hasta 1820, cuando los vecinos dejan de pagar, argumentando que el señor ha incumplido reiteradamente la concordia, roturando las dehesas Tablada, Calvario y Alunada, impidiendo a los vecinos pasar a las fuentes. En otras ocasiones abrió las dehesas a toda clase de ganados, arrendó las dehesas divididas en suertes o las reservó en exclusiva para los colonos de sus fincas.[60] También en Gandul el señor tiene derecho a exigir dos gallinas al año a cada vecino.[61]

Como señor jurisdiccional percibe además los derechos procedentes del ejercicio de la justicia, como los derechos por el nombramiento de los miembros del tribunal. Este pago se ha convertido en un impuesto más a pagar por la población al señor en reconocimiento de su derecho como dueño del poder jurídico en la villa, pero sin un ejercicio efectivo. Percibía las penas de cámara y multas,[62] la aplicación de presos a las obras públicas,[63] los derechos de nombramiento de los cargos municipales del cabildo y otras cargas concejiles. Estas cantidades oscilan en la comarca entre los 100 y 200 r. anuales de los nombramientos a los 1.100 r. de sueldo que percibe el alcalde mayor perpetuo de la aldea de Gandul.[64]

[60] A.M.V., leg. 302, exp. 1838.
[61] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.
[62] CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: *El Viso* …, 1995, p. 56.
[63] A.M.C., lib. 220, febrero 1802.
[64] NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M.: "La desvinculación …", 2003.

"… LA MALDAD DE LOS GRANDES Y LA POBREZA DEL JOVEN PRÍNCIPE". LA DIFÍCIL IMPLANTACIÓN DE LA SANTA HERMANDAD EN EL REINO DE SEVILLA[1]

José Manuel Triano Milán

Durante la celebración de las Cortes de Madrigal de 1476 los Reyes Católicos decretaron la constitución de una Hermandad General en Castilla[2]. De esta manera, venían a dar forma a una idea que, contemplada desde antiguo por los monarcas de la dinastía Trastámara, había venido a cobrar fuerza durante la última fase del reinado de Enrique IV[3]. Los principales objetivos de este organismo, en teoría, habían de ser la confrontación de los problemas de orden público que se habían venido produciendo en toda la Corona desde los años de la Guerra Civil (1465-1469) y la restauración de la justicia real, tal y como se nos indica en el texto de su Ordenamiento:

> A todos es notorio quantas muertes e heridas de omes e prissiones dellos e robos e tomas de bienes e salteamientos e otros delitos e malefiçios son fechos e cometidos de diez años a esta parte en los caminos e yermos e despoblados por muchas personas. E como muchos dellos por las discordias e mouimientos que a auido e ay en estos dichos nuestros rreynos, quedaron sin recibir pena ni castigo por los tales delitos e malefiçios, e de aquí tomaron osadía y continuación para mal bivir e para saltear y robar […] los procuradores de las çibdades e villas de nuestros reinos […] nos suplicaron e pedieron por merçed que sobre ellos quisiesemos remediar y proveer […] e la mas presta e çierta vía que por agora se podía hallar era que se hiziesen hermandades en nuestro reino[4].

---

[1] Este capítulo se inscribe en el marco de una beca FPI disfrutada por su autor, asociada al proyecto de investigación "Fiscalidad y sociedad en la Corona de Castilla al sur del Tajo" (HAR 2011-26218) integrado en la red temática de investigación Arca Comunis (arcacomunis.uma.es). Siglas utilizadas AGS= Archivo General de Simancas; AHR= Archivo Histórico Reservado; AMJF= Archivo Municipal de Jerez de la Frontera; CMC= Contaduría Mayor de Cuentas; RGS= Registro General del Sello.

[2] *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, tomo IV, Madrid, 1882, pp. 3 y ss (en adelante *Cortes*) La confirmación de estas disposiciones se encuentra en AGS, Diversos de Castilla, Leg. 8, Doc. 2

[3] El primer intento serio de constituir una Hermandad General en Castilla se produciría durante el reinado de Juan I, tras el desastre de Aljubarrota (1385). No obstante, los intentos más significativos no se producirían hasta mucho tiempo después, ya durante el reinado de Enrique IV. SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Los Reyes Católicos. La conquista del trono.* Ediciones Rialp, Madrid, 1989, pp. 238 y ss.

[4] *Cortes*, tomo IV, p. 3.

Sin duda alguna los disturbios que azotaban Castilla se habían convertido en un serio problema, dado que no sólo causaban una permanente inestabilidad política sino que, además, lastraban la tendencia al desarrollo económico que se estaba produciendo en esta etapa[5]. Ejemplo de ello es que la feria de Medina del Campo, uno de los eventos de mayor relevancia para vida financiera de la Corona, dejara de celebrarse en 1475-1476 como consecuencia de ciertos desórdenes que estaban teniendo lugar en ese territorio[6].

Ante estas dificultades la Hermandad fue presentada como un remedio infalible. Pronto empezaron a presumir diversas autoridades de sus éxitos[7], magnificados a través de diversos medios propagandísticos[8]. No obstante, pretender que las fuerzas hermandinas acabaron de la noche a la mañana con un problema de tal envergadura resulta, cuanto menos, poco creíble[9]. Y más aún si tenemos en cuenta que la persecución de la delincuencia, pese a ser presentada como uno de los principales argumentos legitimadores de esta institución, dejó pronto de ser su principal prioridad, si es que lo fue en algún momento. Esta aseveración puede resultar un tanto chocante, ya que la historiografía tradicional ha venido a difundir una visión radicalmente diferente, presentando la Hermandad como poco menos que un cuerpo policial. Esta imagen, producto de una interpretación parcial y poco crítica de las fuentes de la época, ha quedado profundamente impresa en el imaginario colectivo[10].

[5] Sobre el desarrollo de la economía castellana en este período YUN CASALILLA, BARTOLOMÉ: "El siglo de la hegemonía castellana" en COMÍN COMÍN, FRANCISCO; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, MAURO y LLOPIS AGELÁN, ENRIQUE (coord.): *Historia económica de España. Siglos X-XX.*
Crítica, Barcelona, 2010, pp. 51 y ss.

[6] SUÁREZ BILBAO, FERNANDO: *Un cambio institucional en la política interior de los Reyes Católicos: la Hermandad General*. Universidad Complutense, Madrid, 1998, p. 43.

[7] En este sentido cabe destacar un extenso informe que el duque de Villahermosa, capitán general de la Hermandad, envió a su hermanastro, Fernando el Católico; en el que este se felicita por los resultados obtenidos SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Los Reyes Católicos. La conquista*… p. 248.

[8] Esta imagen es fácilmente apreciable, sobre todo, en la cronística de la época. Baste recordar aquí las palabras de Hernando del Pulgar: *"E súpitamente se imprimió en los coraçones de todos tan gran miedo, que ninguno osaba sacar sus armas contra otro, ninguno osaua cometer fuerça, ninguno decia mala palabra ni descortés, por onde ouiese de venir a las manos: todos se amançaron e pacificaron, todos estauan sometidos a la justiçia e todos la tomauan por su defensa"* PULGAR, HERNANDO DEL: *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. I, Edición de Juan de la Mata Carriazo, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 423.

[9] Así lo señala con gran vehemencia ÁLVAREZ DE MORALES, ANTONIO: *Las Hermandades: expresión del movimiento comunitario en España*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974, p. 141.

[10] En torno a la imagen transmitida desde medios oficiales sobre la Hermandad, especialmente a través de la cronística, y su pervivencia en la historiografía tradicional en torno a este aspecto véase En torno a este aspecto véase MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE: "Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad", *Cuadernos de Historia Moderna,* nº13, (1992), pp. 91 y ss.

Sin embargo, si nos aproximamos a los testimonios conservados con cuidado y los observamos con detenimiento, pronto se nos hará evidente el general descontento con la Hermandad por la dejadez con la que ésta solía actuar con respecto a sus obligaciones en el mantenimiento el orden en caminos y despoblados[11]. El carácter secundario que tuvo esta función se hace aún más evidente si analizamos los datos del gasto de los recursos con los que se sustentaba este organismo:

1-. Gasto en persecución de malhechores (1490-1498).

Años	Ingresos[12]	Gasto[13]	Porcentaje sobre lo ingresado
1490-1491	33.721.869	450.363	1,34
1491-1492	33.802.825	472.662	1,40
1492-1493	33.443.100	533.860	1,60
1493-1494	33.375.700	388.007	1,16
1494-1495	33.349.125	676.684	2,03
1495-1496	33.839.000	516.900	1,53
1496-1497	35.388.393	558.593	1,58
1497-1498	35.310.543	393.155	1,11

Pero, si la labor policial no centró la atención de la Santa Hermandad ¿cuál fue su principal cometido? y ¿por qué se insistió tanto en presentarla como un instrumento para lograr la pacificación del reino? Con respecto a la primera de las cuestiones no es difícil encontrar una respuesta. Todo parece indicar que la institución hermandina fue concebida en su origen como un órgano militar permanente al servicio del Monarca. Si atendemos al relato de Alonso de Palencia, contar con un ejército numeroso y fácil de costear fue la principal motivación que llevó a constituir la Hermandad general:

[11] La labor de la Hermandad se limitó, ya desde las Cortes de Madrigal, a caminos y despoblados, entendiendo estos últimos como aquellas poblaciones que contaran con menos de 50 habitantes. *Cortes*, IV, p. 5. No obstante, con el paso del tiempo los tribunales hermandinos empezaron a operar en el seno de las ciudades, a costa de la jurisdicción de los jueces asentados en ellas y de otros oficiales. SÁNCHEZ BENITO, JOSÉ MARÍA y GUERRERO NAVARRETE, YOLANDA: "El proceso constituyente de la Hermandad General. Los ordenamientos de 1476 a 1478", *Anuario de Historia del Derecho español*, nº59, (1989), p. 636.

[12] LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales 1480- 1498.* Real Academia de la Historia, Madrid, 2005, p. 34 y SÁNCHEZ BENITO, JOSÉ MARÍA: "La organización territorial de la Hermandad General (1476-1498), *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, nº 239, (1988), p. 1527.

[13] AGS, CMC, 1ª época, Leg. 43, sf y Leg. 128, sf. Estos datos fueron publicados en su momento por el profesor LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *La Hermandad de Castilla*… p. 49. No obstante, nuestros datos difieren de los suyos para el año 1492-1493.

> Entre los varios recursos propuestos para las necesidades de la guerra, pareció a los leales el mas eficaz para el sostenimiento del ejército, restablecer, a expensas del común de los pueblos, la Hermandad […] Lo mismo había yo aconsejado en Zaragoza al rey D. Fernando, a la primera noticia de la muerte de D. Enrique, por serme conocido el propósito de los portugueses, la maldad de los Grandes y la pobreza del joven Príncipe.[14]

Desde esta perspectiva puede considerarse que la Hermandad supuso una experiencia satisfactoria, tal y como se refleja en su actuación en conflictos como la Guerra de Sucesión castellana o la conquista del reino nazarí de Granada así como en otras operaciones de menor envergadura como la conquista de las Canarias[15].

Para financiar esta potente maquinaria militar se constituyó un aparato financiero sumamente complejo, a través del cual se canalizaron el grueso de los recursos extraordinarios de la Corona[16]. En la base de toda esta maquinaria se encontraban los concejos, encargados de la extracción y gestión de los recursos siguiendo el ejemplo del *pedido regio*, uno de los conceptos que había constituido los servicios de Cortes, a los que la Hermandad vino a sustituir. En efecto, la maquinaria fiscal hermandina ocupó el lugar de las tradicionales aportaciones concedidas por las Cortes de Castilla, que no se reunieron a lo largo de las décadas finales del siglo XV[17]. Así mismo, la tradicional función representativa ejercida por esta institución quedo en manos de las Juntas Generales de la Hermandad, aunque lo cierto es que el control que la Monarquía ejercía sobre éstas era superior aún a lo que lo había sido en las reuniones de Cortes[18].

Como vemos, la Hermandad se convirtió, a lo largo de los años en los que estuvo operativa (1476-1498), en una de las principales plataformas desde las que vino a potenciarse la autoridad regia[19]. A través de ella Isabel y Fernando se dotaron de un ejército permanente, una maquinaria fiscal eficaz, un organizado sistema administrativo y un canal de comunicación para el Reino mucho más dócil de lo que lo habían sido las Cortes.

---

[14] PALENCIA, ALONSO DE: *Crónica de Enrique IV*, tomo III, Edición de Antonio Paz y Meliá, Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1904, pp. 73 y ss.

[15] Especialmente relevante resultó en el caso de la campaña granadina, aspecto que fue estudiado con cierto detalle por LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Diputación provincial de Granada, Granada, 1988, pp. 137 y ss.

[16] El estudio más completo con el que contamos sobre este aspecto es el de LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *La Hermandad de Castilla…*

[17] LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Castilla y la conquista*… p. 138

[18] SÁNCHEZ BENITO, JOSÉ MARÍA: "Notas sobre la Junta General de la Hermandad en tiempo de los Reyes Católicos", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 8, (1990-1991), pp. 153 y ss.

[19] En efecto, a lo largo de los años de existencia, este instrumento utilizado por los reyes para potenciar la autoridad monárquica no dejó de afinar su forma de actuación. "Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y de los Reyes Católicos", *Espacio, Tiempo y Forma,* serie III, tomo 15, 2002, p. 231

Pero todo este entramado necesitaba de elementos legitimadores que justificasen su existencia. La restauración del orden y la seguridad pública se convirtió, precisamente, en uno de los principales argumentos esgrimidos en este sentido. Aludiendo al concepto de bien común los reyes consiguieron constituir un instrumento que les otorgaba unas posibilidades con las que sus antecesores solo habían podido soñar.

1. LA OPOSICIÓN DE LOS GRANDES. EL EJEMPLO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

La aparición de una institución como la Santa Hermandad, claramente orientada a reforzar la autoridad de la Monarquía, fue mal recibida por el estamento nobiliario. El hecho de que se les obligara a costear parte de los gastos de este organismo fue considerado un hecho un tanto insultante, así como el verse desplazados de su tradicional función militar, en favor de un nuevo tipo de milicia:

> Como el principal cuidado de la Hermandad popular corría a cargo del Duque [D. Alfonso de Aragón], veíase precisado a recorrer extensos territorios, y le molestaban mucho las protestas de los nobles contra la exacción del repartimiento para sustentar a los cuadrilleros, cuando alegaban haber nacido para militar a sueldo ajeno y no para guerrear y pagar además estipendio a otros, cosa ofensiva y enteramente intolerable[20]

Así mismo, la Hermandad suponía una clara amenaza para una nobleza que había aprovechado la debilidad de reyes como Juan II y Enrique IV para alcanzar una autonomía y unas cotas de poder enormes a costa de la Corona. Isabel y Fernando eran conscientes de que, por todo ello, podían surgir fuertes movimientos de resistencia en el seno de este estamento y, tratando de impedirlo, buscaron atraerse a las grandes familias nobiliarias para hacer efectivo su nuevo proyecto. Así podemos entender que algunas figuras cercanas a ellos, como el condestable de Castilla, se pronunciaran rápidamente a favor de la Hermandad[21]. Pero, en general, la institución no fue bien recibida por estas élites[22]. Quizás uno de los ejemplos más destacados de todo ello sea lo ocurrido en la ciudad de Sevilla, donde el duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán, presentó una feroz oposición a su implantación.

[20] PALENCIA, ALONSO DE: *Crónica* …, tomo III, p. 39
[21] UROSA SÁNCHEZ, JORGE: *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, 1998, p. 183.
[22] Ibíd.

La capital hispalense, territorio de realengo, se había convertido prácticamente en una extensión de los dominios de Medina Sidonia. Tal era el control que este personaje ejercía en esta zona que se le conocía popularmente como"el duque de Sevilla"[23]. A nadie se le escapaba que la implantación de la Hermandad pretendía volver a dejar el dominio efectivo de la ciudad en manos de figuras de la confianza de los reyes y Enrique de Guzmán no estaba dispuesto a ceder en este sentido. Todo ello permite entender la violenta reacción de éste y el duro enfrentamiento mantuvo con Isabel y Fernando.

Analicemos con detalle los acontecimientos. En 1476, tras aprobarse la constitución de la Hermandad General en Madrigal, se adoptaron una serie de medidas orientadas a integrar algunos de los territorios más importantes de la Corona dentro de la institución hermandina. Una vez que esto ocurriera, se pensaba, el resto de municipios empezarían a incorporarse a ésta en una suerte de efecto dominó. En este plan la ciudad de Sevilla resultaba una pieza fundamental. No sólo era el núcleo urbano más poblado y con una mayor capacidad contributiva de toda Castilla sino que, además, contaba con un enorme ascendiente sobre buena parte de la Baja Andalucía. Es por ello los Reyes decidieron no dejar nada al azar y designaron a dos personas sumamente preparadas y de su completa confianza para llevar a cabo esta labor: el licenciado Antonio Rodríguez de Lillo y el cronista Alonso de Palencia[24]. Pero pronto se hizo evidente que la labor no iba a resultar sencilla. Estos dos personajes se presentaron ante el Concejo hispalense y le exigieron integrarse en la Santa Hermandad, so pena de la merced real y de ciertas multas en caso de no hacerlo[25]. Sin embargo, el duque de Medina Sidonia no sólo se negó, sino que discutió intensamente con los enviados de los reyes y acabó por expulsar a Rodríguez de Lillo de la ciudad. Tras esto se dirigió al Concejo, sobre el que gozaba de gran ascendiente, y trató de justificar su actitud presentando la implantación de la Hermandad como un gran mal para la totalidad de los habitantes de la ciudad[26].

Se les planteaba un serio dilema a Isabel y Fernando. La situación era delicada y podía desembocar en la ruptura con Enrique de Guzmán, algo que no podían permitirse, ya que éste era, al menos sobre e papel, su más destacado aliado en territorio andaluz y una pieza clave en la defensa de este territorio frente a los envites de las tropas portuguesas que apoyaban a Juana de Castilla en sus pretensiones al trono castellano[27]. Había que actuar con tacto en este delicado asunto pero sin dejar de mostrarse firmes ya que, de lo contrario, su autoridad quedaría en entredicho.

[23] LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492),* Universidad de Sevilla, Sevilla, 1976, p. 118.
[24] NAVARRO SAINZ, JOSÉ MARÍA: "Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)", *Historia. Instituciones. Documentos,* nº 33, (2006)," p. 461
[25] Ibíd.
[26] Ibíd.
[27] En realidad la actitud de Medina Sidonia no resultaba tan activa contra los portugueses como los monarcas hubieran deseado, SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Los Reyes Católicos. La conquista*… p. 282.

Por todo ello, los Reyes volvieron a depositar su confianza en Alonso de Palencia, al tiempo que trataban de que Francisco de la Peña, procurador del duque en la Corte, actuara también como mediador[28]. Sin embargo, aunque Medina Sidonia se mostró dispuesto a recibir a estos representantes de los monarcas y escuchar lo que tenían que decirle, pronto quedó claro que no deseaba modificar su postura ni un ápice[29].

Sin embargo, si algo caracterizaba a los jóvenes monarcas era su tenaz persistencia. A comienzos de 1477 se emprendió un nuevo intento para incorporar a Sevilla a la Hermandad. El mismo fue dirigido nuevamente por Alonso de Palencia, que contó con el apoyo de Pedro de la Algaba y Juan Rejón[30]. Conscientes de que Medina Sidonia no transigiría, estos personajes decidieron recurrir a un ardid y presentarse ante el Concejo aprovechando la ausencia del que era el señor de facto de la ciudad. Pese a la resistencia inicial de los regidores, éstos acabaron aprobando la inserción de la ciudad dentro de la Hermandad General en una reñida votación. No tardó Medina Sidonia en regresar a la ciudad y cuando lo hizo *"Montó el Duque en cólera e intentó castigar a los Comisarios, amenazando con la horca a Juan Rejón y a Pedro de Algaba con degollarle"*[31].

Si atendemos al relato de los hechos que realiza Alonso de Palencia, únicamente su capacidad negociadora habría impedido que toda esta situación acabase convirtiéndose en una tragedia[32]. No obstante, creemos que esta descripción de los acontecimientos no debe ser interpretada al pie de la letra, ya que es una muestra más de los intentos del cronista de magnificar su papel político a lo largo de su obra. En realidad, es muy probable que Enrique de Guzmán acabara transigiendo tras considerar su difícil situación en esos momentos. No era ningún secreto que los reyes habían iniciado un acercamiento a su tradicional enemigo don Rodrigo Ponce de León[33]. Un conflicto abierto con Isabel y Fernando podía conducir a una alianza del señor de Arcos con los soberanos, lo cual suponía un peligro muy superior al que pudiera llegar a presentar la Hermandad.

Así la capital hispalense quedó incorporada a la institución hermandina. Pero el resto del reino de Sevilla no siguió su ejemplo por entero. Si bien el duque de Medina Sidonia había visto como su poder sobre la ciudad del Betis se eclipsaba al permitir que la Hermandad se introdujera en la misma, en lo que no estaba en modo alguno dispuesto era a ver como la esta institución socavaba su autoridad también en sus propios estados. Una postura que era compartida por otros señores asentados en la zona de la Baja Andalucía. Sin embargo, la

[28] NAVARRO SAINZ, JOSÉ MARÍA: "Aproximación al estudio…" p. 462.
[29] Ibíd.
[30] AMS, Rollo 13, Caja, f. 25r-v. Un año después estos personajes capitanearían una expedición de conquista en las Canarias. VIGÓN SUERO-DÍAZ, JORGE: *El ejército de los Reyes Católicos,* Editora Nacional, Madrid, 1968, p. 51.
[31] PALENCIA, ALONSO DE: *Crónica*… tomo IV., p. 21.
[32] Ibíd.
[33] CARRIAZO RUBIO, JUAN LUIS: "Isabel la Católica y el marqués de Cádiz, o la cortesía en la representación historiográfica del poder",*E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques medievales*, [en línea] < http://e-spania.revues.org/310> Consulta [23 de septiembre de 2014].

presión constante de la Monarquía, ejemplificada en acciones como el embargo de algunas de las posesiones del duque de Medina Sidonia y del marqués de Cádiz en 1480[34], acabó dando sus frutos. Finalmente, aunque de manera tardía, se produjo la incorporación de estos territorios, tal y como se refleja en las listas de las unidades fiscales que contribuían a los ingresos ordinarios hermandinos en la provincia hispalense[35]. Sin embargo, este éxito ha de ser matizado ya que estas regiones se incorporaron con unas condiciones fiscales mucho más favorables que las de las tierras de realengo y con una presencia de las tropas hermandinas que podemos considerar como meramente testimonial, cuando ésta existió[36].

2. LA OPOSICIÓN DE LAS OLIGARQUÍAS URBANAS: EL CASO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

No sólo los grandes señores andaluces se opusieron a la Santa Hermandad. Las oligarquías municipales de algunas plazas de cierta relevancia también mostraron una actitud de franca hostilidad ante la misma. Como ya señaló en su momento la profesora Guerrero Navarrete, que estudio con detalle el caso de Burgos; la limitación de las tradicionales libertades de las que habían gozado las ciudades hasta ese momento, en las que la Hermandad tuvo un claro papel al actuar como un instrumento de control al servicio de los monarcas, no podía dejar de suscitar fuertes tensiones[37]. Aún así, hay que matizar esta idea, ya que no hemos de olvidar que dichas élites también se beneficiaron, en gran medida, del aparato administrativo y fiscal hermandino. Así, podríamos señalar, por ejemplo, como la gestión de los ingresos de la Hermandad por parte de los concejos fue un instrumento de poder magnífico en manos de éstos, que les permitió reafirmar su control sobre los territorios bajo su jurisdicción al tiempo que proporcionaba importantes beneficios a las arcas de unas ciudades siempre necesitadas de dinero gracias a las "sobras" de la recaudación[38].

[34] AGS, RGS, 12 de diciembre de 1480, f. 906.
[35] En 1488 buena parte de los dominios de don Rodrigo Ponce de León y don Enrique de Guzmán aún no se incluían en la relación de las unidades fiscales de la provincia. AMS, Act. Cap., Rollo 16, Caja 24, ff. 26r-28r.
[36] Contamos con datos claros en este sentido en nuestra tesina que esperamos leer en los próximos meses y cuyos resultamos deseamos publicar en un futuro inmediato.
[37] GUERRERO NAVARRETE, YOLANDA: "La Hermandad de 1476 y Burgos. Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales,* nº16, (1986)" p. 535.
[38] Aunque estaba expresamente prohibido los concejos solían repartir sumas superiores a las solicitadas por la Hermandad, para quedarse con este margen. Los Reyes trataron de limitar este tipo de prácticas, especialmente en aquellos momentos en los que la presión fiscal resultó más gravosa para los pecheros. AGS, RGS, Marzo de 1491, f. 485.

Un aspecto en el que apenas se ha incidido, y que consideramos clave para entender porqué esta oposición se produjo en unos lugares mientras que en otra apenas contamos con testimonios en este sentido, es la forma en la que la reorganización del espacio fiscal y administrativo auspiciada por la Hermandad afectó al equilibrio entre los diversos núcleos urbanos de esta región. Y es que la institución hermandina, para asentar firmemente su aparato financiero y administrativo dio lugar a una nueva articulación del espacio territorial que vino a diferir en gran medida de aquellas que le habían precedido[39]. La base del sistema fue la provincia, territorio organizado jerárquicamente en torno a la ciudad principal, que actuaba como cabecera[40]. En la misma solía reunirse la Junta Provincial, en la que los concejos de cierta entidad de este territorio habían de tratar diversos aspectos fiscales, militares y administrativos relacionados con Hermandad. Así mismo, también se asentaban en la capital figuras como el capitán provincial, que dirigía las lanzas de este territorio o cómo el tesorero provincial, que organizaba la extracción y gestión de los recursos en él[41]. Como vemos, era este un modelo se caracterizaba por su creciente tendencia a la centralización.

Todo esto favoreció que esos beneficios generados por la gestión de los ingresos extraordinarios de la Corona de los que hablamos anteriormente se distribuyeran de manera diferente a como la habían sido hasta ese momento. De esta manera, la creciente centralización impuesta en las provincias vino a potenciar la importancia de las capitales frente a una serie de ciudades que fueron condenadas a permanecer en la periferia de las mismas.

Toda esta situación no podía dejar de tener reflejo en la provincia hispalense. Allí el protagonismo ejercido por Sevilla vino a consolidarse con su designación como cabecera de provincia al tiempo que importantes ciudades, como es el caso de Jerez de la Frontera, que había ejercido la función de cabeza de partido en la recaudación de los servicios de Cortes[42], fueron desplazadas de su tradicional posición protagonista. Claro ejemplo de todo ello es lo ocurrido en Jerez de la Frontera.

Las élites jerezanas, que no estaban dispuestas a asumir su nuevo papel de supeditación judicial, militar y fiscal frente a la capital hispalense, dieron lugar a un contencioso que, sorprendentemente, ha pasado bastante desapercibido en la bibliografía hermandina hasta hoy[43]. La demanda de los regidores jerezanos de encabezar su propia provincia nos habla de la difícil adecuación de estas ciudades que vinieron a quedar en segundo plano, al nuevo papel que la Monarquía les había designado.

[39] SÁNCHEZ BENITO, JOSÉ MARÍA: "La organización territorial…" pp. 1510 y ss

[40] Ibíd.

[41] Para una visión sobre el funcionamiento de la Hermandad en la provincia hispalense consúltese la clásica obra de LÓPEZ MARTÍNEZ, CELESTINO: *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*, L. Vilches, Sevilla, 1921, pp. 93 y ss. y el más reciente trabajo de NAVARRO SAINZ, JOSÉ MARÍA: "Aproximación al estudio…" pp. 478 y ss.

[42] TRIANO MILÁN, JOSÉ MANUEL: "El Arzobispado de Sevilla y el Obispado de Cádiz. Imagen de un gran partido fiscal en la recaudación del pedido regio", *Historia. Instituciones, Documentos*, nº 40, (2013), pp. 373 y ss.

[43] Solo hemos encontrado una breve mención a este asunto en ÁLVAREZ DE MORALES, ANTONIO: *Las Hermandades: expresión*… p. 157.

No obstante, justificando su decisión por razones económicas – el mantenimiento de los órganos provinciales de la Hermandad era harto costoso- Fernando el Católico se negó a convertir esta ciudad y su alfoz en una nueva entidad espacio-administrativa:

> En quanto toca a lo que la dicha çibdad de Xeres pide que sea cabeça de prouinçia pues la dicha çibdad no tiene tierra alguna e todas las otras tierras que son enrrededor e comarca de ella son entradas en la dicha hermandad. E sy algunas estan por entrar deuen entrar en la dicha çibdad de Seuilla. E por que nuestra merçed e voluntad es de escusar e quitar las costas extraordinarias e demasiadas delas que son menester para las dichas gentes de cauallo que han de seruir asy la dicha cibdad de Xeres fuese cabeça de prouinçia abria de tener diputado general e otras costas que le siguiera que buena mente se puede escusar[44].

Como vemos las tensiones entre Jerez y la capital hispalense no hacían sino aumentar. La primera se negaba a convertirse en poco menos que un antepuerto de Sevilla, destino al que parecía condenarla la evolución económica de la región y la creciente tendencia a la centralización impuesta por la nueva articulación territorial hermandina.

La negativa jerezana podría haberse convertido en un polo de tensión de relevancia y haber constituido un serio obstáculo para la implantación de la Hermandad en esta región. Una amenaza que podría haber resultado aún más seria si otras ciudades importantes obligadas a mantenerse en un segundo plano, como Carmona o Écija, la hubieran seguido en sus aspiraciones. Todo esto hizo necesario actuar con urgencia para acabar con este problema lo antes posible. Así, podemos entender que, pese a la citada negativa de Fernando el Católico a cumplir con la principal demanda presentada por los regidores jerezanos, éste hiciera algunas concesiones menores, tratando de disminuir la tensión existente[45]. De esta manera, se reconoció que Jerez no dependía directamente de Sevilla sino que era un territorio independiente bajo el control directo de la Junta Central de la Hermandad[46].

La tensión, sin embargo, no acabó por desaparecer por completo y afloró en aquellos momentos en los que la existencia de la Hermandad fue mas discutida por una u otra razón. Pese a todo, el nuevo modelo geográfico-administrativo se mostró sumamente eficaz y, por ello, cuando el aparato financiero hermandino fue disuelto y sustituido nuevamente por los servicios de Cortes, éstos heredaron el modelo de articulación territorial de la Santa Hermandad[47].

---

[44] AMJF, AHR, C.3, nº 49.

[45] Ibíd.

[46] *Ibíd. "Por ende es nuestra merçed e voluntad e mandamos que la dicha çibdad de Xeres sea libre de venir ni enbiar a las juntas provinçiales que de aquí adelante se fisieren enla dicha çibdad de Seuilla e de pagar e contribuyr en la costa e gasto del diputado provinçial ni general ni capitan ni otras costas extraordinarias que se finieren por la dicha çibdad de Seuilla e su provinçia […]"*

[47] CARRETERO ZAMORA, JUAN MANUEL: *La Averiguación de la Corona de Castilla. Los buenos pecheros y el dinero del reino en la época de Carlos V (1525-1540)*, vol I. Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008, pp. 102 y ss.

3. CONCLUSIÓN

La llegada al trono de los Reyes Católicos supone un momento trascendental en la historia de Castilla. El proceso de constitución de un Estado Moderno, que se había iniciado tiempo atrás, viene a acelerarse en este momento. Los jóvenes monarcas profundizan en las diversas vías por las que sus antecesores apenas habían logrado empezar a transitar para alcanzar el que habría de ser el objetivo último de su reinado: la implantación de una autoridad monárquica fuerte. Pero no era esta una meta sencilla. A lo largo de todo el siglo XV la Corona se había visto desgarrada por la relación dialéctica entre dos extremos políticos claramente diferenciados: el que propugnaba la concentración del poder en manos del rey y aquel otro que defendía que la potestad regia había de ser compartida con los nobles. En efecto, el devenir histórico del reino es el producto, en gran medida, de la pugna entre estas dos concepciones contrapuestas[48].

Plenamente inmersos en esta pugna desde su acceso al trono, Fernando e Isabel fueron conscientes desde un principio que necesitaban herramientas que les permitieran mantener a los grandes a raya. Así mismo, era necesario acentuar su capacidad de control sobre las ciudades del Reino, que daban muestras de un creciente dinamismo. En este sentido vemos como la Hermandad General se constituyó, precisamente, como uno de los instrumentos más útiles creados para llevar a cabo esta labor. Pero la implantación de esta institución no iba a instituirse sin una fuerte resistencia, tal y como hemos podido observar. La nobleza planteó su oposición desde el inicio, pronunciándose a favor de ella sólo aquellos ricos hombres más cercanos a los monarcas. Por suerte, la guerra contra Juana de Castilla y sus aliados portugueses permitió justificar la medida hasta cierto punto, al tiempo que los Reyes consiguieron superar la hostilidad de los nobles gracias a su capacidad de negociación y la utilización en su beneficio de las rencillas y conflictos internos entre los miembros de este estamento.

En este contexto el apoyo de las ciudades resultaba una necesidad básica para la Monarquía. No obstante, dicho apoyo no resultaba algo sencillo de lograr. La Santa Hermandad buscaba, precisamente, canalizar las fuerzas de los municipios en favor de los soberanos y, para ello, debía limitar las tradicionales libertades ciudadanas. Algo a lo que las élites municipales no se encontraban dispuestas, al menos no sin recibir algo a cambio. La contraprestación por este sacrificio fue dejar en sus manos un mecanismo que permitió a los Concejos alcanzar un mayor control político sobre aquellos territorios en los que ejercían su actividad y, además, contar con una fuente de beneficios económicos que venía a complementar los ingresos de unas entidades siempre necesitadas de dinero.

[48] Uno de los más destacados análisis de este enfrentamiento lo encontramos en la célebre obra del profesor SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*. La Esfera de los Libros, Madrid, 2003.

No obstante, el reparto de estos beneficios fue bastante desigual, lo que ocasionó la aparición de importantes tensiones. Pese a todo, el éxito de la Hermandad es indudable. Aunque a que su actividad apenas se extendió hasta 1498, la experiencia hermandina dejó una impronta destacada tanto en el sistema hacendístico castellano – especialmente en el sistema de recaudación de los servicios de Cortes- como en su aparato militar, constituyendo una experiencia que resultó determinante para la reforma militar que llevaría a cabo a finales de siglo Gonzalo Fernández de Córdoba.

4. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, tomos III y IV, Real Academia de la Historia, Madrid, 1882.

- ÁLVAREZ DE MORALES, ANTONIO: *Las Hermandades: expresión del movimiento comunitario en España*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974.

- CARRETERO ZAMORA, JUAN MANUEL: *La Averiguación de la Corona de Castilla. Los buenos pecheros y el dinero del reino en la época de Carlos V (1525-1540)*, vol I. Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008.

- CARRIAZO RUBIO, JUAN LUIS: "Isabel la Católica y el marqués de Cádiz, o la cortesía en la representación historiográfica del poder", *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques medievales*, [en línea] < http://e-spania.revues.org/310> Consulta [23 de septiembre de 2014].

- GUERRERO NAVARRETE, YOLANDA: "La Hermandad de 1476 y Burgos. Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, nº16, (1986), pp. 533-566.

- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1976.
- *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales 1480-1498*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2005.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, CELESTINO: *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*, L. Vilches, Sevilla, 1921.

-MARTÍNEZ RUÍZ, ENRIQUE: "Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad", *Cuadernos de Historia Moderna*, nº13, (1992), pp. 91-108.

- PALENCIA, ALONSO DE: *Crónica de Enrique IV,* tomo III, Edición de Antonio Paz y Meliá, Tipografía de la Revista de Archivos, Madrid, 1904.

- PULGAR, HERNANDO DEL: *Crónica de los Reyes Católicos*, 2 vols, Edición de Juan de la Mata Carriazo, Marcial Pons, Madrid, 2008.

- SÁNCHEZ BENITO, JOSÉ MARÍA: "La organización territorial de la Hermandad General (1476- 1498), *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, nº 239, (1988), pp. 1509-1528.
-"Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos", *Espacio, tiempo y forma,* Serie III, tomo 15, (2002), pp. 209-244.

- SUÁREZ BILBAO, FERNANDO: *Un cambio institucional en la política interior de los Reyes Católicos: la Hermandad General.* Universidad Complutense, Madrid, 1998.

- SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*. Ediciones Rialp, Madrid, 1989.
- *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*. La Esfera de los Libros, Madrid, 2003.

- TRIANO MILÁN, JOSÉ MANUEL, "El Arzobispado de Sevilla y el Obispado de Cádiz. Imagen de un gran partido fiscal en la recaudación del pedido regio", *Historia. Instituciones, Documentos*, nº 40, (2013), pp. 361-395.

- VIGÓN SUERO-DÍAZ, JORGE: *El ejército de los Reyes Católicos*, Editora Nacional, Madrid,
1968.

- YUN CASALILLA, BARTOLOMÉ: "El siglo de la hegemonía castellana" en COMÍN COMÍN, FRANCISCO; HERNÁNDEZ BENÍTEZ, MAURO y LLOPIS AGELÁN, ENRIQUE (coord.): *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Crítica, Barcelona, 2010, pp. 51-72

LOS SEÑORÍOS DE FRONTERA EN LA BANDA MORISCA DURANTE EL REINADO DE ALFONSO X EL SABIO[1]

José María Alcántara Valle

1. INTRODUCCIÓN

No sabemos exactamente cuándo se acuñó la expresión *Banda Morisca*, con la que durante los siglos XIV y XV se designó el sector fronterizo del reino de Sevilla con el emirato de Granada. Sí sabemos, en cambio, que debió ser en Sevilla, lo mismo que en ella se creó la expresión *Banda Gallega* para referirse a los territorios sometidos a la jurisdicción del concejo hispalense que hacían frontera con el reino de Portugal.

Es probable, como opina el profesor González Jiménez, que esta locución comenzara a emplearse bien entrado el siglo XIV[2]. Pero se aplicaba a un territorio configurado militar, política, jurídica y administrativamente en la centuria anterior. En efecto. El siglo XIII fue, como es bien sabido, el siglo de la conquista de Andalucía o, para ser más precisos, del territorio que hasta el siglo XIX se conoció como Andalucía y que comprendía los antiguos reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla. Iniciada por Fernando III, continuada por Alfonso X y concluida por Sancho IV, las tierras del Guadalquivir y de la Baja Andalucía se incorporaron, con todas las consecuencias y de forma definitiva, a la corona de Castilla. Así pues, durante el reinado del Rey Sabio (1252-1284) Andalucía fue, simultáneamente, tierra de conquista, tierra de repoblación y tierra de frontera. Y como tierra de conquista y de frontera, su repoblación estuvo marcada por un acusado carácter militar que hizo de la sociedad andaluza del siglo XIII "una sociedad organizada para la guerra".

Ahora bien, la necesidad de saldar las campañas de conquista y recompensar a los caballeros por los servicios militares prestados a la Corona, el interés del monarca por repoblar cuanto antes un amplísimo espacio recién anexionado, y, sobre todo, el peligro que entrañaba la proximidad del enemigo nazarí llevaron a Alfonso X a conceder a la nobleza seglar y eclesiástica señoríos en la misma raya limítrofe.

[1] Este artículo ha sido elaborado a partir de un Trabajo Fin de Máster dirigido por D. Manuel García Fernández, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla. Correspondiente al *Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados* (R.D. 1393/07) y titulado "La frontera de Granada en tiempos de Alfonso X el Sabio", dicho trabajo fue defendido en la Universidad Hispalense en diciembre de 2012, recibiendo la calificación de Matrícula de Honor.

[2] M. González Jiménez, "La Banda Morisca en el siglo XIII: el nacimiento de una frontera", en M. García Fernández (dir.), *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses,* Morón de la Frontera, Fundación Fernando Villalón, 1996, p. 13.

En el presente artículo analizamos la naturaleza de los señoríos entregados por el rey en el sector sevillano de la frontera con Granada, sector que, como se ha indicado, sería conocido muy poco después con la gráfica designación de *Banda Morisca*.

2. LA FRONTERA QUE HEREDÓ ALFONSO X

El 30 de mayo de 1252 moría en el alcázar de Sevilla Fernando III, rey de Castilla y León. Poco antes de expirar se había dirigido a su hijo y sucesor Alfonso X para trasmitirle con cierta satisfacción que, en virtud del vasallaje prestado por los reyezuelos de Murcia, Granada, Niebla y Jerez, en sus manos quedaban todos los dominios andalusíes: *"sennor te dexo de toda la tierra de la mar acá que los moros del Rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorío finca toda: la vna conquerida, la otra tributada"*[3] .

Sin embargo, esta ventajosa situación política y territorial en la que se encontraba el reino a mediados del siglo XIII distaba mucho de la que había heredado Fernando III cuando fue proclamado rey de Castilla allá por el año 1217. ¿Qué había sucedido en esos treinta y cinco años de reinado? Sencillamente que el Rey Santo, *"auiendo a coraçón la yda contra los moros"*, como afirma impetuosamente la *Primera Crónica General*[4], inició en fechas muy tempranas una serie de operaciones militares en Andalucía que con el tiempo le acabarían convirtiendo, de hecho, en señor del valle del Guadalquivir y, por pactos de vasallaje, de todo lo que quedaba de Al-Andalus.

El resultado inmediato de la conquista cristiana de la depresión bética fue la aparición de los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, por ese orden, cuyas capitales se convirtieron pronto en el eje vertebrador de una nueva región conocida ya en el siglo XIII como *"el Andaluzía"*[5].

[3] R. Menéndez Pidal (ed.), *Primera Crónica General de España*, tomo II, Madrid, Gredos, 1977, p. 772b.
[4] Ibídem, p. 720a.
[5] La expresión Andalucía fue utilizada desde el siglo XIII hasta el XIX para designar los territorios del valle del Guadalquivir conquistados por Fernando III y Alfonso X, agrupados en torno a tres divisiones o reinos de los que fueron cabeceras las ciudades de Jaén, Córdoba y Sevilla. Sobre esta cuestión véase M. González Jiménez, *Andalucía a debate y otros estudios*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 85-96, y, del mismo autor, "Andalucía, una realidad histórica", en *II Jornadas sobre el habla andaluza. El español hablado en Andalucía*, Estepa, Ayuntamiento, 2003, pp. 27-43.

Se trataba de vastísimos territorios de realengo repoblados, en un primer momento, por contingentes fuertemente militarizados[6]. No obstante, y pese a la acusada impronta castrense de esos primeros repobladores, la Corona optó por crear una serie de señoríos nobiliarios en la primera y segunda líneas de frontera, las más expuestas a padecer los temidos ataques granadinos. Las concesiones territoriales iban dirigidas a señores laicos y a la Iglesia y, sobre todo, a las órdenes militares. Uno de los primeros beneficiarios de estos señoríos de frontera fue el propio príncipe don Alfonso, tenente desde 1240 de la plaza de Écija, *"que fue la primera cosa quel rey don Fernando le dio en el Andaluzía seyendo infante"*[7].

Destaca igualmente el señorío de Morón y Cote[8], concedido por el rey a su hijo el infante don Enrique, como garantía, hasta que se le hiciese entrega definitiva de Lebrija, Jerez, Arcos y Medina Sidonia, todavía por conquistar[9]. Otro señorío seglar importante era el de la reina doña Juana de Ponthieu o de Pontis, segunda esposa de Fernando III, de quien recibió las villas y rentas de Marchena y Carmona[10]. La entrega de señoríos a miembros de la familia real era una práctica habitual en la época que permitía al beneficiario –normalmente la reina y los infantes- disponer de rentas y recursos suficientes para mantener de forma autónoma su propia casa y servidumbre. Pero se trataba también de una medida política, ya que así se impedía que estos señoríos cayesen en manos de la nobleza, toda vez que el monarca seguía manteniendo el control sobre el territorio cedido, aunque fuera de manera indirecta. Además, los señoríos de los miembros de la realeza eran, por lo general, de carácter vitalicio, y estaban llamados a integrarse, tras la muerte de su tenente, en el patrimonio de la Corona del que habían sido temporalmente segregados.

---

[6] Todo parece indicar que Fernando III no pretendió, en modo alguno, mantener tras la conquista cristiana los mismos niveles de ocupación del territorio registrados durante la época andalusí: habría sido una pretensión ingenua y descabellada. Por el contrario, el objetivo prioritario debió ser inicialmente el de repoblar los lugares fortificados y los enclaves estratégicos a base de pequeños grupos de guerreros, entre los que se podrían distinguir *caballeros hidalgos, de linaje o del feudo, caballeros ciudadanos o villanos, peones y adalides*. De este modo, y a pesar de que muchos musulmanes emigraron al reino de Granada después de la llegada de los cristianos, la mayor parte de la población andaluza a mediados del siglo XIII era mudéjar, y sobre ella recaerían, preferentemente, tanto las cargas fiscales como la explotación de las riquezas de la región, además de constituir una mano de obra abundante y eficaz. Es decir, los castellanos estaban intentando implantar en Andalucía un sistema de ocupación militar parecido al que, de hecho, establecieron en Murcia, y muy similar al que el rey de Aragón había creado en Valencia. Véase sobre este asunto M. González Jiménez, "La repoblación de Andalucía en el siglo XIII", en *Historia de Andalucía*, Barcelona, Historia 16 y Planeta, 1992, pp. 120-121.

[7] M. González Jiménez (edición, transcripción y notas), *Crónica de Alfonso X. Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999, p. 99.

[8] Sobre Cote véase M. García Fernández, "La carta puebla del castillo de Cote. Estudio y edición", Archivo Hispalense, tomo LXX, nº 214 (1987). Este artículo fue reimpreso con el mismo título en la miscelánea *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV)*. Estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca, Sevilla, Universidad de Sevilla y Fundación Contsa, 2005, pp. 157-165.

[9] M. González Jiménez (ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, doc. núm. 15 (p. 14). En adelante, *Diplomatario*.

[10] M. González Jiménez, "El repartimiento de Carmona", en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona. La Edad Media*. Congreso conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de Carmona por Fernando III, 1247-1997, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998, pp. 199-223. Este trabajo fue reimpreso con el título "Repoblación y repartimiento de Carmona" en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, Granada, Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, 2008, pp. 133-162.

La tenencia de este tipo de señoríos suponía, naturalmente, el control y disfrute de las propiedades y rentas de las villas que los integraban, así como de la jurisdicción sobre toda su población.

También la Iglesia recibió sustanciosos dominios en la Baja Andalucía durante el reinado del Rey Santo. La de Sevilla disfrutó desde marzo de 1252 de un señorío en Cantillana, además de las rentas reales de Aznalcázar, Sanlúcar la Mayor y Tejada, y del tributo que anualmente pagaba el rey de Granada[11].

Finalmente estaban las órdenes militares, sin lugar a dudas, la fuerza más preparada para una eficaz defensa del territorio. Al *"prior del Ospital"*, es decir, a la Orden de San Juan de Jerusalén confirió Fernando III el señorío de Lora[12].

A mediados del siglo XIII el reino de Sevilla era, por tanto, una dilatada región controla por la Corona a través de poderosos concejos de realengo regidos por fuertes oligarquías locales, y a través también de numerosos tenentes de castillos nombrados directamente por el rey. Ahora bien, la necesidad de liquidar las campañas militares y, más aún, la urgencia por defender un territorio muy peligroso acabado de incorporar obligaron a Fernando III a crear señoríos laicos y eclesiásticos en primera línea de frontera, pragmática medida que seguiría desarrollando su hijo Alfonso X, como enseguida veremos.

3. LOS SEÑORÍOS NOBILIARIOS DE LA BANDA MORISCA DURANTE EL REINADO DE ALFONSO X

La frontera nacida de las campañas militares emprendidas por Fernando III y Alfonso X en Andalucía iba, como se decía en los tratados de treguas con Granada, *"desde Lorca a Tarifa"*, y discurría por el límite natural que separa el valle del Guadalquivir de las cordilleras Béticas. Esa raya divisoria trazada *"de barra a barra"*, según expresa la fórmula cancilleresca habitual, pasaba por un sinfín de valles, puertos y tajos, donde la defensa de la marca se antojaba más factible y donde la división administrativa de la misma tendió consecuentemente a su fragmentación[13].

[11] M. González Jiménez, *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006, pp. 244 y 253.
[12] Primera Crónica General, ed. cit., II, p. 749a.
[13] Sobre el espacio fronterizo véase J. Rodríguez Molina, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, 2007, pp. 23-39. Véase también, del mismo autor, "Relaciones pacíficas en la frontera con el reino de Granada", en *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 258-264.

En el Bajo Guadalquivir, la delimitación entre el reino de Castilla y el emirato nazarí comenzaba allí donde la campiña daba paso a las primeras estribaciones de la cadena alpina, mientras que en el Alto, dibujaba una línea casi equidistante entre las montañas penibéticas y Sierra Morena. Se trataba, en definitiva, de un paisaje rico en cuencas y desfiladeros, sobre todo en el antiguo reino de Jaén, contexto que propició una intensa proliferación de señoríos. Así es. La configuración orográfica de la primera línea de frontera impuso una extraordinaria atomización de poderes, amén por supuesto de condicionar también las técnicas poliorcéticas practicadas[14].

Las concesiones reales de villas y castillos fronterizos a miembros de la nobleza respondían a dos razones principalmente: premiar el esfuerzo de los caballeros que habían participado en la conquista y asegurar la defensa de las plazas ganadas. No obstante, hubo discrepancias a la hora de decidir cuál sería la naturaleza de los nuevos señoríos. El príncipe don Alfonso propuso que las donaciones de villas y tierras a los nobles tuvieran la condición de feudos, lo que llevaba implícito la obligación por parte de los beneficiarios de prestar vasallaje a la Corona y, en este sentido, quiso el infante que los ricoshombres y maestres de las Órdenes *"fiziessen guerra et paz daquellos heredamientos por mí o por aquél que fuesse rey de Castella et de León después de días del rey mío padre"*[15]. Era en toda regla el *auxilium milites* del viejo derecho feudal.

Sin embargo, esta pretensión chocaba frontalmente con los intereses de algunos nobles, que consideraban los *donadíos* como una recompensa que hacía el monarca por los servicios militares prestados y, en consecuencia, no debían tener ningún tipo de contraprestación. A la postre, prevaleció la idea del infante heredero de manera que en la gran mayoría de los diplomas que expidió concediendo señoríos –una vez hubo accedido al trono- leemos la cláusula *"que fagan por nos guerra y paz"*.

Ya en el comienzo de su reinado se produjeron las primeras concesiones de dominios fronteros a ricoshombres y magnates del reino. Pero había diversidad entre los beneficiarios y tenentes: unos eran miembros de la propia familia real, otros pertenecían a la rancia nobleza castellana y leonesa, otros eran titulares de sedes episcopales y, por último, hubo también señoríos donados a las órdenes militares. Por este orden, nos disponemos a analizar las características de cada uno de ellos.

[14] J. Rodríguez Molina, "Convivencia de cristianos y musulmanes en la frontera de Granada", *en La Paz en la Historia*, Granada, Instituto de la Paz y los Conflictos, 2000, pp. 203-205.
[15] *Diplomatario*, doc. núm. 3 (pp. 5-6).

3.1. FAMILIARES DEL REY

En los años finales de su reinado, Fernando III concedió a su hijo el infante don Enrique el señorío de Morón y Cote en prenda de la entrega futura, cuando se conquistasen, de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia, *"en tal manera que quando el rey le diesse Xerez et Lebrixa e Arcos e Medina que dexasse don Henrric Cot e Morón"*[16]. El infante, aún en vida de su padre, confió los dos privilegios que éste le había otorgado a Fernán Ordóñez, maestre de Calatrava[17]. Pero tras la campaña contra Jerez perpetrada en la primavera de 1253 y que se saldó con el control castellano de la villa, así como con la conquista de Medina Sidonia, Arcos y Lebrija, Alfonso X, el nuevo rey de Castilla, ordenó al maestre calatravo la entrega de dichos privilegios, que no dudó en destruir con sus propias manos. El propio monarca lo dejó escrito: *"recebí estos dos priuillegios de mano de los freyres de Calatraua e rompílos"*[18].

Lo peor de todo era que, con la desaparición de los diplomas fernandinos, el infante había de renunciar también al señorío de Morón y Cote. Todo parece indicar que Alfonso X no estaba dispuesto a consentir que su hermano se convirtiese en señor de un impresionante dominio en la frontera, casi un reino, vertebrado por una villa tan importante y estratégica como era Jerez. Tampoco contemplaba la posibilidad de mantener a don Enrique como titular del señorío de Morón y Cote que, meses después, integró en el término jurisdiccional del concejo de Sevilla: *"dóles e otórgoles por términos de Seuilla: Morón, e Coth, e Caztalla, e Ossuna, e Lebrissa, e las dos Yslas de Captiel e de Captor"*[19]. Es conveniente tener presente que don Enrique había sido uno de aquéllos nobles que se opuso a la concepción del señorío como feudo y, con la privación del disfrute de estas tierras, el monarca se vengaba definitivamente del desplante que años atrás, y por ese mismo motivo, había hecho el infante al rey su padre y, por extensión, a él mismo[20]. Aún así, don Alfonso benefició a su hermano con la concesión de un donadío mayor en el repartimiento de Sevilla. Se trataba de la *"aldea que dicen Borgabenalcadí, en que ay dos mill pies de olivas e figueras para seis mill seras de figos; e por medida de tierra avía en ella ochocientas arançadas; e es término de Alcalá de Guadayra"*[21] ; una modestísima indemnización por tanta pérdida.

---

[16] *Diplomatario*, doc. núm. 15 (p. 14).

[17] En 1252, poco antes de la muerte de Fernando III, el infante don Enrique y la reina doña Juana de Ponthieu depositaron en manos del maestre de Calatrava los privilegios reales que justificaban sus señoríos, en previsión, tal vez, de una revisión drástica por parte de Alfonso X –como en efecto sucedió- de las donaciones hechas por su padre. Una breve exposición del problema está recogida en M. González Jiménez, "Alfonso X y Andalucía", *Alfonso X el Sabio. Vida, obra y época* (I), Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, pp. 260-261.

[18] *Diplomatario*, doc. núm. 15 (p. 14) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, Sevilla, Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1998, p. 303.

[19] *Diplomatario*, doc. núm. 81 (pp. 85-87).

[20] Estando reunidos Fernando III, el infante don Alfonso, el infante don Enrique y otros magnates del reino se acordó que los beneficiarios de señoríos andaluces prestaran vasallaje a la Corona. Pero cuando el rey *"mandó a don Enrique que fizies omenaje pora complir esto"*, el infante *"non quiso fazer nada de quanto el rey mandó, et besól la mano et espidiósse dél"* (Diplomatario, doc. núm. 3 (pp. 5-6)).

[21] J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., p. 17.

Otro inmenso dominio fronterizo entregado en *apaganes*, es decir, a modo de señorío personal y vitalicio, a un miembro de la familia real fue el de doña Juana de Ponthieu, segunda mujer de Fernando III. Ya en 1243 doña Juana había recibido de su marido la villa de Marchena junto a otras localidades, como Luque y Zuheros, con todos sus términos, alquerías, cortijos y machares.

En los primeros meses de 1248 el Rey Santo amplió el señorío de doña Juana con la concesión, también a título personal, de la villa de Carmona, donde la reina hizo concesiones de donadíos a ciertas órdenes militares[22], y efectuó asimismo un reparto de casas y tierras en beneficio de los miembros de la guarnición acantonada en la fortaleza y de otros repobladores castellanos y leoneses que se habían ido estableciendo en la villa. Esta situación se mantuvo inalterada hasta comienzos de 1253, cuando Alfonso X quiso recuperar para el realengo el señorío de Carmona y, en compensación, otorgó a la reina un donadío de treinta yugadas en Alcaudete, y a su hijo el infante don Fernando, otro de veinte yugadas en Albaida, muy próximo a Marchena[23]. Igualmente, ese mismo año madre e hijo fueron agraciados con importantes lotes de propiedades en el repartimiento sevillano.

Cuando en 1254 la reina regresó a Francia para hacerse cargo del condado de Ponthieu[24], vinculó la villa de Marchena al señorío de su hijo el infante don Luis, que la tendría hasta su muerte en 1270[25].

---

[22] Se trataba de órdenes militares tanto nacionales (Santiago, Calatrava y Alcántara), como extranjeras (San Juan y de los Alemanes u Orden Teutónica). Véase sobre este tema M. González Jiménez, "Repartimiento de Carmona. Estudio y edición", *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 8 (1981), p. 64, y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., pp. 298-299.

[23] M. González Jiménez, "Repartimiento de Carmona. Estudio y edición", ob. cit., p. 70.

[24] No está claro el año en que la reina regresó a su Francia natal, pues se barajan varias fechas: 1254, 1256 y 1257. Lo que sí sabemos con seguridad es que allí contrajo matrimonio, en segundas nupcias, con Juan de Neslé y que falleció en 1279. Una preciosa biografía de la reina doña Juana de Ponthieu se puede leer en H. Florez, *Memorias de las reynas cathólicas, historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los infantes, trages de las reynas en estampas y nuevo aspecto de la historia de España*, tomo I, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790, pp. 469-491. Véase también M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 58.

[25] Sobre esta cuestión véase M. García Fernández, "Marchena: la villa señorial y cristiana (ss. XIII-XV)", en *Actas de las I Jornadas sobre la Historia de Marchena*, Marchena, Iltre. Ayuntamiento de Marchena, 1996, pp. 73-92. Este trabajo fue reeditado con el mismo título en la miscelánea *La campiña sevillana y la frontera de Granada*, ob. cit., pp. 253-270. Véase también M. González Jiménez, "Marchena en el contexto del siglo XIII andaluz", en *Actas de las II Jornadas sobre la Historia de Marchena. Marchena bajo los Ponce de León: formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*, Marchena, Iltre. Ayuntamiento de Marchena, 1997, pp. 1-12. Este mismo artículo fue reproducido en lo esencial en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., pp. 57-70, bajo el título "Marchena en el siglo XIII".

3.2. RICOSHOMBRES Y CABALLEROS

Los nobles castellanos y leoneses también recibieron señoríos en la Banda Morisca. De ellos sobresalen los dos que Alfonso X asignó a don Nuño González de Lara, el primer magnate del reino. Uno fue el alcázar de la villa de Écija, la primera posesión que tuvo don Alfonso en Andalucía siendo aún infante y que en algún momento perteneció también a la reina doña Violante[26]. El otro residió en el alcázar de Jerez, que don Nuño confió a su vasallo Garci Gómez Carrillo[27]. El señor de Lara ostentó la tenencia de la fortaleza jerezana hasta la sublevación mudéjar de 1264, y la del alcázar astigitano hasta su muerte ante las murallas de la propia Écija, en 1275. Como correspondía a su condición de ricohombre principal del reino, Don Nuño recibió además un donadío mayor en el repartimiento de Sevilla[28].

Por otra parte, el monarca concedió en julio de 1258 la fronteriza aldea de Bornos, *"que es en término de Archos"*, al caballero aragonés don Per del Castel[29], *"por seruiçio que nos fiziestes"*, aduce el documento[30]. Se trataba de una concesión otorgada a perpetuidad, es decir, *"por juro de heredad para sienpre jamás"*, como decía la expresión diplomática habitual empleada en estos casos.

---

[26] Tenemos conocimiento de esta posesión por un documento de 1271 en el que Alfonso X confirma la donación que en 1268 había hecho la reina doña Violante a la Orden de Calatrava en Écija. Se trata concretamente de una azuda "de las dos que ý á" (*Diplomatario*, doc. núm. 386 (pp. 406-407)). El profesor González Jiménez piensa que don Alfonso pudo haber concedido la villa de Écija como señorío personal a su esposa doña Violante de Aragón en torno al año 1262.

[27] Todo apunta a que don Garci Gómez Carrillo fue abuelo de don Fernando Díaz Carrillo, fundador de un señorío nobiliario en la cordobesa villa de Santa Eufemia a fines del siglo XIII. Véase sobre esta cuestión el trabajo de E. Cabrera "Un pionero de la repoblación nobiliaria en los siglos XIII y XIV. Fernando Díaz Carrillo, señor de Santa Eufemia", en *VI Estudios de Frontera. Población y poblamiento en la Frontera*. Homenaje a don Manuel González Jiménez, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2006, pp. 156-157.

[28] Alfonso X le entregó veinte yugadas de tierra en el término de Aznalcázar y unas casas en la collación de Santa Marina, *"que fueron en tiempos de moros de Aven Zoar e que fueron después del maestre d´Avis"* (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., pp. 229, 267 y 307).

[29] Per del Castel o Pedro de Castel recibió en el repartimiento de Sevilla cincuenta aranzadas y seis yugadas de tierra en Mexina, *"a que puso nombre el rey «Aragón», ques de término de Aznalfarache"*, y fue entregada *"a cavalleros de Aragón e de fuera del reino"*. Según González Jiménez, se trata probablemente de un guerrero profesional de origen catalán o francés que pudo haber servido a Alfonso X en alguna acción militar relacionada con la cruzada *ad partes Africanas* que el rey estaba llevando a cabo desde 1255. Ése podría ser el *"seruiçio que nos fiziestes"*. Véase J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., pp. 53 y 238, y M. González Jiménez, "Conquista y repoblación de Arcos de la Frontera", en *Actas del I Congreso de Historia de Arcos de la Frontera*. Congreso conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad por Alfonso X el Sabio, 1253-2003, Cádiz, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 2003, pp. 11-29. Este trabajo fue reimpreso con su título original de "Conquista y repoblación de Arcos de la Frontera" en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., pp. 167-196.

[30] *Diplomatario*, doc. núm. 207 (pp. 228-230) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., p. 333.

3.3. SEDES EPISCOPALES

Con la conquista cristiana del valle del Guadalquivir nacían los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, y con ellos, la necesidad de instituir nuevas sedes episcopales en Castilla y León. Como venía siendo habitual durante el proceso de reconquista, a la ocupación de ciudades seguía la inmediata delimitación de su alfoz y, en caso de que la plaza tuviera cierta notabilidad, la fundación en la misma de un obispado o arzobispado. Así pues, desde mediados del siglo XIII Andalucía contó con tres sedes episcopales, una por cada reino, que también se beneficiaron de mercedes reales en forma de señoríos.

El fenómeno de la donación de un dominio a la Iglesia no era, desde luego, algo nuevo en la región: Fernando III otorgó el señorío de Cazorla y Quesada, con todas sus aldeas y castillos, a don Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo primado de Toledo, en el lejano enero de 1231[31].

Siguiendo la tónica de su padre, Alfonso X hizo donaciones territoriales de frontera al estamento eclesiástico. La Iglesia de Sevilla se vio agraciada con la concesión de dos señoríos en la Banda Morisca. Uno de ellos fue el de la villa y castillo de Alcalá de Guadaíra *"con todas sus rendas e con todos sus pedidos, e con todos sus heredamientos, e con todas sus entradas, e con todas sus salidas, e con todas sus pertenencias, con montes, con fuentes, con ryos, con pastos, e con todos sus términos, poblados e por poblar"*. Ahora bien, como era norma en este tipo de donaciones, la entrega se hacía con el requisito de *"que fagan por nos guerra et pas e que entre hy nuestro adelantado, assí como entra en todas las otras uillas de la Frontera que son de las Órdenes e de las eglesias cathedrales"*. La concesión de Alcalá de Guadaíra a la catedral hispalense tuvo lugar en septiembre de 1258[32].

Poco después, en noviembre de 1260, el rey concedía al arzobispado sevillano la villa de Cazalla de la Frontera (hoy La Puebla de Cazalla), bajo la condición indispensable de que *"los cristianos que hy poblaren que se iudguen por el fuero de Seuilla, e quando se agrauiaren del juyzio que les dieren los alcaldes que ý pusieren el arçobispo, que se alçen a los alcaldes de Seuilla e dend a nos"*. Esto es, Alfonso X concedió Cazalla al cabildo metropolitano, pero mantuvo en el dominio fronterizo el fuero hispalense[33] y permitió a sus pobladores el derecho de alzada ante la administración de la justicia sevillana[34]. La Iglesia hispalense recibió también, como no podía ser de otra manera, inmensos bienes inmuebles en el repartimiento de la ciudad y de su término.

---

[31] El profesor González Jiménez sostiene que la entrega de estas plazas al prelado toledano se explica "por la ayuda prestada por el arzobispo con ocasión de la reunificación de los reinos de León y Castilla y como compensación por su renuncia a ejercer el oficio de canciller del rey" (M. González Jiménez, *Fernando III el Santo*, ob. cit., p. 240).
[32] *Diplomatario*, doc. núm. 212 (pp. 234-237).
[33] Sobre el Fuero de Sevilla véase E. González Díez, "Del fuero de la ciudad de Sevilla", en *Sevilla, 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, pp. 279-301 y, sobre todo, pp. 297-301.
[34] *Diplomatario*, doc. núm. 233 (pp. 255-257).

Curiosa, finalmente, por lo exótico de su naturaleza es la concesión que hizo el rey de Marbella, *"la que es término de Málaga"*, a la Iglesia de Cádiz en mayo de 1266[35]. Llama la atención que en el documento de la donación no aparezca la condición de villa musulmana que en ese momento tenía la plaza.

3.4. ÓRDENES MILITARES

Sin lugar a dudas, el brazo nobiliario que salió mejor parado de la entrega de señoríos en la frontera fue el de las órdenes militares. No es de extrañar, por otra parte, si tenemos en cuenta que nacieron para combatir al Islam y que la finalidad última de estas concesiones fronterizas era, precisamente, la defensa del territorio.

La Orden de Santiago recibió de la Corona el castillo de Estepa en septiembre de 1267. La entrega de esta estratégica fortaleza fronteriza no sólo se hacía para recompensar a la Orden por los servicios militares ya prestados, sino también para asegurar la defensa de la plaza en el futuro, tal y como recoge el documento de la concesión: *"por seruicios que nos ficieron e farán"*[36]. Un año antes, en mayo de 1266, el rey había donado a los freires santiaguistas un señorío muy peculiar, al tratarse nada menos que de las villas de Antequera y Archidona cuando "nos ganemos por guerra o por paz", es decir, una vez fuesen conseguidas las plazas[37]. Alejadas de la primera línea de frontera, los caballeros de Uclés también recibieron tierras de la Corona, como varios donadíos en los repartimientos de Sevilla y Carmona.

Considerablemente mayores fueron los señoríos andaluces que obtuvo la Orden de Calatrava, la más importante del reino. Algunos de ellos estaban en posesión de sus freires desde tiempos de Fernando III[38]. Otros muchos señoríos, en cambio, fueron donados a la institución por el propio Rey Sabio, como la alquería de Chist, "que yaze entre Spera e Aloquaz", con todas sus pertenencias y términos, en mayo de 1253[39].

---

[35] *Diplomatario*, doc. núm. 315 (pp. 343-344).
[36] *Diplomatario*, doc. núm. 332 (p. 362). Véase también doc. núm. 539 (p. 572).
[37] *Diplomatario*, doc. núm. 314 (pp. 341-343).
[38] Se trataba concretamente de los señoríos Alcaudete, Martos, Porcuna, Víboras, Priego, Zambra y Locubín, concesiones confirmadas todas por Alfonso X entre abril y mayo de 1254 (*Diplomatario*, doc. núm. 128 (pp. 129-131), doc. núm. 130 (pp. 133-135), doc. núm. 132 (pp. 136-139), doc. núm. 133 (pp. 139-142) y doc. núm. 136 (pp. 145-148)). Sobre este aspecto véase también J. Rodríguez Molina, "Las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)", en *Cuadernos de Estudios Medievales II-III*, nº 75 (1974-1975).
39 La alquería de Chist había sido concedida a la Orden de Calatrava en 1249 por el infante don Enrique, pero Alfonso X, una vez disuelto el señorío de su hermano, se la volvió a confiar en mayo de 1253, coincidiendo esta donación con la ultimación del repartimiento de Sevilla (*Diplomatario*, doc. núm. 25 (pp. 21-23) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., p. 305).

Esta posesión estuvo en manos de los caballeros calatravos hasta abril de 1269, cuando Alfonso X la recuperó para el realengo a cambio de una serie de casas en Toledo y en Sevilla, así como 600 maravedís de renta en la alhóndiga de la harina de la capital hispalense[40].

La Orden de Calatrava se vio también favorecida con la entrega de los núcleos fronterizos de Silibar, alquería *"que es çerca de Cot"*, en mayo de 1255[41], Mathet-Madafil y Caniellas, *"dos aldeas en término de Arcos"*, en octubre de ese mismo año[42], la villa y castillo de Matrera, en junio de 1256[43], la villa y castillo de Osuna, con la condición de que se estableciera allí el Convento Mayor de la Orden, en diciembre de 1264[44], la villa de Alcalá de Abenzaide (hoy Alcalá la Real), cuando fuera conquistada, en enero de 1272[45], y la villa y castillo de Cazalla, en diciembre de 1279[46].

De todas estas concesiones fronterizas las más substanciales eran, sin duda alguna, las de Matrera, Osuna y Cazalla, tanto por el poderío específico de las villas como por la posición geoestratégica que ocupaban.

La fortaleza de Matrera se hallaba situada entre el castillo de Cote y la villa de Arcos, a muy poca distancia del enclave granadino de Zahara de la Sierra. A pesar de la notoria proximidad del enemigo musulmán, la concesión se hizo con la condición de que *"tengan a los moros que oy son hy moradores, e a los que serán de aquí adelante por sienpre jamás, e tanbién a los de la villa cuemo a los de las aldeas, en todos sus fueros, e en todos sus derechos, en todas cosas"*. Esta disposición obligaba por consiguiente a los freires calatravos a respetar los privilegios que los mudéjares de Matrera disfrutaban desde los tiempos del rey don Fernando[47].

Por otra parte, destaca también la donación a los caballeros de Calatrava de la villa de Osuna, efectuada con la condición indispensable de que *"el maestre e todos los freyles de la Orden sobredicha an de mudar e de tener su conuento en Osuna de aquí adelante para siempre jamás, así como lo tuuieron fasta aquí en Calatraua la Nueua, e que allí sea su conuento e non en otro lugar, e el comendador mayor de toda la Orden que se llame de aquí adelante comendador de Osuna"*[48].

---

[40] Don Julio González reseña una renta anual de 60 maravedís en la alhóndiga de la harina, en lugar de los 600 maravedís que recoge el *Diplomatario* (*Diplomatario*, doc. núm. 369 (pp. 391-392) y J. González, Repartimiento de Sevilla, tomo II, ob. cit., p. 348).

[41] *Diplomatario*, doc. núm. 150 (pp. 161-162) y J. González, *Repartimiento de Sevilla,* tomo II, ob. cit., p. 324.

[42] En la aldea de Caniellas había un *villar* o despoblado llamado Abén Amugubel y un molino perteneciente al almacén real (*Diplomatario*, doc. núm. 162 (pp. 177-178)).

[43] *Diplomatario*, doc. núm. 179 (pp. 198-200) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., p. 328.

[44] *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

[45] *Diplomatario*, doc. núm. 391 (pp. 411-412).

[46] *Diplomatario*, doc. núm. 454 (pp. 480-482) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, ob. cit., p. 358.

[47] *Diplomatario*, doc. núm. 179 (pp. 198-200).

[48] *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

Para el profesor González Jiménez, la entrega de Osuna a Calatrava hay que encuadrarla en el marco de la sublevación mudéjar de 1264. En la primavera de ese año, los mudéjares andaluces y murcianos iniciaron una revuelta contra la corona de Castilla apoyada e instigada por el emir de Granada. De resultas de esa insurrección, que venía fraguándose desde hacía tiempo y cogió completamente desprevenido al rey don Alfonso, los mudéjares y granadinos pasaron a cuchillo a las guarniciones cristianas de unos cuantos castillos, como fue el caso de Jerez, esclavizaron a muchos pobladores cristianos y saquearon a placer el territorio fronterizo[49]. Ignoramos qué pudo suceder en Osuna o en qué medida se vio afectada por la revuelta, pero una cosa es cierta: en diciembre de 1264 el rey otorgaba a la citada Orden la villa ursaonense con todos sus términos, *"ansí como mejor los hubo en tiempo de moros"*[50].

Las razones que da el monarca para justificar dicha concesión son variadas: "por el alma del muy noble rey don Fernando, nuestro padre, e de la reyna donna Beatriz, nuestra madre", "por remisión de nuestros pecados", *"por amor de la Virgen Santa María cuya es la Horden del Cístel onde salió la de Calatraua", "por el seruicio que nos fizieron en la guerra quando el rey de Granada se nos alzó en la tierra", e incluso, "por gran amor que auemos a don Pedro Ybánnez, maestre desta Orden sobredicha"*[51].

Sin embargo, un testimonio tardío sobre la entrega de Osuna a los calatravos aduce la donación al hecho de que la villa *"non se acabaua de poblar, y por ser frontera tan ynportante, hazía e hizo donaçión della a don Pedro Yáñez, por sí y en nombre de los demás comendadores y freiles de la Orden de Calatrava, assí porque la dicha villa se mejor poblase"*[52].

---

[49] Sobre la revuelta mudéjar de 1264-1266 y sus consecuencias véase *Diplomatario*, pp. LXXI-LXXVIII.

[50] *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

[51] *Ibídem*. La última razón que da el rey (*"por gran amor que auemos a don Pedro Ybánnez, maestre desta Orden sobredicha"*) viene a sumarse a la relación de muestras de afecto que dio Alfonso X a este notable caballero castellano. Así, cuando en 1253 entregó el castillo y villa de Salvaleón a don Pedro Ibáñez, por aquel entonces maestre de la Orden de Alcántara, justificó la entrega *"por el servicio que me ficiestes en la conquista del reyno de Murcia, e porque vos fallé siempre por amigo a vos e nunca vos de mí desatobistes por ninguna cosa que acaesciesse"*. Unos meses más tarde, en abril de 1254, don Pedro Ibáñez accedía al maestrazgo de Calatrava y el monarca concedía a la Orden el quinto de las cabalgadas *"por muchos servicios que vos don Pedro Ibannez me feciestes, e sennaladamiente, por el servicio que me fecistes en la conquista de Murcia"*. No se trata de simples expresiones protocolarias, sino de muestras sinceras de verdadera amistad. Sin embargo, éstas y otras citas condescendientes hacia los maestres hay que contextualizarlas en un momento en que tales maestres eran todavía colaboradores, consejeros y confidentes de don Alfonso, pues como es bien sabido al final de su reinado casi todos los maestres y priores de las órdenes militares se enfrentaron al monarca al seguir el partido del infante don Sancho. Véase sobre este asunto M. González Jiménez, "Alfonso X y las órdenes militares. Historia de un desencuentro", *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes, vol. II* (2000-2001), pp. 209-221.

[52] El documento en cuestión se halla en el Archivo Municipal de Osuna y lo recoge González Jiménez en su trabajo "Osuna en el siglo XIII", publicado en la obra *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, ob. cit., p. 38.

Todas las razones arriba expuestas debieron influir, qué duda cabe, en esta concesión. Pero el profesor González Jiménez hace su propia interpretación y concluye que las razones últimas por la que Osuna entró en el señorío calatravo fueron realmente dos: el hecho de que la villa hubiera sido recuperada por los freires de la Orden en 1264[53] y, sobre todo, "la incapacidad del concejo hispalense de defender un enclave fronterizo de tanta importancia"[54]. En este sentido, mientras la frontera fue una simple línea divisoria entre territorios sometidos a la Corona castellana, Sevilla pudo hacer frente a sus obligaciones defensivas sin problema alguno; pero cuando en 1264 el vasallaje de Granada con Alfonso X fue quebrantado por Muhammad I surgió la necesidad de "reorganizar la frontera sobre nuevos presupuestos, que no eran otros que confiar su defensa a profesionales de la guerra: las órdenes militares y la nobleza"[55].

Por último, la entrada del castillo de Cazalla en el señorío calatravo, en diciembre de 1279, hay que interpretarla como una medida más de la reacción defensiva de Alfonso X tras el llamado *desastre de Algeciras*. Efectivamente. En la primavera de 1278 el monarca había expresado su intención de cercar Algeciras, por donde, desde 1275, se estaban efectuando los desembarcos de las tropas benimerines[56]. Sin embargo, el asedio de la ciudad, previsto por mar y por tierra, resultó ser un rotundo fracaso y ello puso sobre aviso al monarca ante las posibles algaradas granadinas y mariníes por la tierra de Sevilla. Ello explicaría el fuerte rearme acometido en 1279 en éste y en otros enclaves fronteros de la zona. Pero no hay que olvidar que la villa de Cazalla pertenecía desde 1260 a la Iglesia de Sevilla, así que las negociaciones entre su Cabildo, la Corona y la Orden militar fueron realmente complejas. Finalmente, el asunto quedó resuelto de la siguiente manera: Cazalla pasaría a la Orden castellana a cambio de que ésta cediese al arzobispado hispalense el lugar de Cerrajas y otras propiedades que los calatravos poseían en Alcalá de Guadaíra, a excepción de los molinos[57].

[53] M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio*, ob. cit., p. 192.

[54] M. González Jiménez, "Osuna en el siglo XIII", ob. cit., p. 31.

[55] *Ibídem*.

[56] El tema de las incursiones mariníes por la Frontera durante el último cuarto del siglo XIII ha sido ampliamente estudiado por Francisco García Fitz. Un buen resumen del mismo se puede encontrar en su trabajo "Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII", en *Revista de Historia Militar*, nº 64 (1988), pp. 9-71. Sobre esta cuestión véase también la obra de M. A. Manzano Rodríguez: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.

[57] Esta complicada operación a tres bandas puso de manifiesto la habilidad táctica de Alfonso X en este tipo de negociaciones. Una descripción resumida del proceso es la que sigue. El 15 de diciembre de 1279, la Orden de Calatrava recibía la villa y castillo de Cazalla, perteneciente a la Iglesia de Sevilla desde 1260, a cambio de la aldea de Cerrajas (con la excepción de los molinos allí existentes), y los demás heredamientos que la Orden poseía en el término de Alcalá de Guadaíra. Al día siguiente, Alfonso X otorgaba al cabildo de la catedral hispalense las villas de Almonaster y Zalamea en compensación por la renuncia a Cazalla. Finalmente, el 11 de enero de 1280, el rey aprobaba el trueque efectuado entre el cabildo catedralicio y el concejo de Sevilla el día 4 del mismo mes, en virtud del cual aquél entregaba Cazalla a los calatravos en nombre del concejo hispalense y recibía a cambio las aldeas de Almonaster y Zalamea, pertenecientes al alfoz de Sevilla. Aparentemente, el concejo sevillano obtuvo una compensación muy pobre: Cerrajas a cambio de Almonaster y Zalamea. Pero lo verdaderamente importante es que la ciudad de Sevilla recuperaba la totalidad del término alcalaíno, que en algún momento de este proceso Alfonso X le debió otorgar (*Diplomatario*, doc. núm. 454 (pp. 480-482), doc. núm. 455 (pp. 482-483) y doc. núm. 462 (pp. 489-491)). Sobre este asunto véase M. González Jiménez, "Osuna en el siglo XIII", en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y Universidad de Sevilla, 1995, pp.

La Orden de Calatrava también recibió de la Corona heredamientos en el repartimiento de Sevilla, donadíos en el de Carmona y otras muchas propiedades en Córdoba y Écija, especialmente[58].

La última orden militar de importancia agraciada con la entrega de señoríos en la Banda Morisca fue la de Alcántara. Se trataba de la menor de las tres grandes órdenes hispánicas, de manera que sólo disfrutó de una modesta encomienda fronteriza, aunque no por ello exenta de peligros y relevancia estratégica. Nos referimos al señorío de Morón y Cote, concedido por Alfonso X en diciembre de 1279, es decir, el mismo mes y año en que tuvo lugar la donación de Cazalla a los freires calatravos. Así, y en opinión de quienes se han ocupado del tema, esta concesión sería fruto, al igual que ocurría con Cazalla, de la nueva política defensiva emprendida por el monarca castellano tras el desastre en el cerco de Algeciras y la creciente amenaza que suponía el poder benimerín[59]. A estas causas, que parecen del todo razonables, habría que añadir el fracaso de la empresa repobladora de Alfonso X en Andalucía, que también influyó[60].

Por otra parte, y en consonancia con la concesión ursaonense, la entrega de la villa de Morón a la Orden leonesa se establecía en los siguientes términos: *"damos e otorgamos por nos e por nuestros herederos pora siempre a don Garçí Ferrández, maestre della, e a los otros maestres que serán después dél, e al conuento dessa misma Orden, la uilla e el castiello de Morón, a que ponemos nombre Buenauentura, en que tengan el conuento mayor"*[61]. Por expreso deseo del monarca, la Orden de Alcántara debía trasladar su sede central o *"conuento mayor"* a la encomienda más meridional de cuantas poseía, es decir, a la primera línea de frontera.

27-38, y especialmente, p. 32. Este mismo trabajo fue reproducido con pocas alteraciones en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., con su título original de "Osuna en el siglo XIII", pp. 71-87, y especialmente, p. 78. Véase también M. González Jiménez, M. Borrero Fernández e I. Montes Romero-Camacho, *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, p. 168, y M. García Fernández, "La Puebla de Cazalla, una aproximación histórica (1240-1502)", en *Catálogo de la "Colección Osuna" del Archivo Municipal de La Puebla de Cazalla (1267-1599)*, Sevilla, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, 2002, pp. 19-37 (reimpreso con el mismo título en el trabajo misceláneo *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV)*, ob. cit., pp. 227-238, y especialmente, p. 231). Y véase, finalmente, M. González Jiménez, "Alcalá de Guadaíra en el siglo XIII. Conquista y repoblación", en *Actas de las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, 1987, pp. 45-52 (reimpreso con el mismo título en Anales de la *Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 6 (1988), pp. 135-158, y reimpreso, otra vez, en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., pp. 105-131, con el título "Alcalá de Guadaíra en el siglo XIII").

[58] En Écija, por ejemplo, Alfonso X concedió a la Orden, en diciembre de 1264, las casas y tierras *"que fueron de los fijos de Fayn"*. Véase *Diplomatario*, doc. núm. 298 (p. 324).

[59] M. García Fernández, *La campiña sevillana y la frontera de Granada*, ob. cit., p. 231 y D. Rodríguez Blanco, "Las Órdenes Militares en la Frontera", en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV,* ob. cit., p. 150.

[60] M. García Fernández, "Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV)", en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV*, ob. cit., pp. 77-78, y R. J. López Gallardo, "Fernando III y la Orden Militar de Alcántara", en *Sevilla, 1248*, ob. cit., pp. 781-782.

[61] *Diplomatario*, doc. núm. 453 (pp. 478-480).

En definitiva, la sublevación mudéjar de 1264, la invasión benimerín de 1275, el malogrado sitio de Algeciras de 1278 y el fracaso de la política repobladora alfonsí otorgaron a las órdenes militares un nuevo protagonismo en la defensa de la frontera, lo que se tradujo de inmediato en la concesión real de nuevos señoríos, tanto en Murcia como en Andalucía.

Esta misma política llevó a Alfonso X a la creación de una nueva orden militar. Nos referimos a la Cofradía de Santa María de España, también llamada de la *Estrella*, instaurada en 1272 para combatir a los musulmanes por mar y por tierra. El rey concedió a la Orden, además de los enclaves marineros de Cartagena, La Coruña, San Sebastián y El Puerto de Santa María[62], las plazas fronterizas de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, en diciembre de 1279[63]. La entrega de éstas últimas se hacía con el requisito de que la institución estableciera en la primera de ellas su Convento Mayor. El primer maestre de la Orden fue el caballero don Pedro Núñez[64], y su alférez y almirante nada menos que el infante don Sancho de Castilla, segundo hijo del rey[65].

Éstas fueron las concesiones señoriales que hizo Alfonso X en la Banda Morisca. Con ellas el monarca persiguió satisfacer, como hemos indicado en más de una ocasión, tres necesidades urgentes, a cual más importante: liquidar las campañas de conquista y recompensar a los caballeros por los servicios militares prestados a la Corona, repoblar un espacio amplio y peligroso, carente a todas luces de efectivos humanos, y, por último, y sobre todo, garantizar la defensa de una marca expuesta a sufrir permanentemente los efectos de las algaras granadinas y norteafricanas.

[62] J. Torres Fontes, "La Orden de Santa María de España", *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. 3 (1977), p. 101. El documento de la concesión está escrito en latín así que los topónimos de las plazas entregadas también son los latinos: *Cartagenia, S. Maria de Portu, Crumena y S. Sebastian.*

[63] *Diplomatario*, doc. núm. 451 (pp. 475-476).

[64] Pedro Núñez fue maestre de la Orden de Santa María de España hasta 1280, cuando tras el llamado *desastre de Moclín*, ésta quedó integrada, con su maestre al frente, en la Orden de Santiago. Desde entonces don Pedro Núñez actuó como *Maestre de la Caballería de Santiago*. Después de la desaparición de la Orden marinera, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules fueron reintegradas en el realengo. Sin embargo, poco duraría esta situación porque en 1282 Alfonso X concedía la tenencia de la segunda a don Alonso Pérez de Guzmán en recompensa por su hábil gestión en un asunto relacionado con la guerra civil librada entre el monarca y su propio hijo el infante don Sancho. Sobre esta cuestión véase M. A. Ladero Quesada, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998, p. 422.

[65] M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio, 1252-1284*, Palencia, La Olmeda, 1993, p. 232.

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES [66]

La frontera permitió a muchos caballeros ascender en la escala social, amplió el patrimonio territorial de viejos linajes nobiliarios, dotó de rentas a los nuevos obispados y aumentó las encomiendas de algunas órdenes militares. Pero fue el monarca, en última instancia, el gran beneficiado de esa política de concesiones, al asegurar la protección de la frontera meridional de su reino y, cuando las circunstancias se lo permitieron, al poder incluso preservar para la Corona ciertos derechos en los señoríos entregados: "que entre hy nuestro adelantado", *"que fagan por nos guerra y paz" o que "los cristianos que hy poblaren que se iudguen por el fuero de Seuilla"*.

Alfonso X confirmó muchas de las donaciones señoriales que había hecho su padre años atrás. Sin embargo, no respetó la voluntad de Fernando III en otros casos, ya vistos: a comienzos de 1253, cuando todavía no había transcurrido un año desde la muerte del Rey Santo, el nuevo rey de Castilla desposeyó a su hermano el infante don Enrique del señorío de Morón y Cote, y permutó con su madrastra la reina doña Juana el señorío de Carmona por un donadío en Alcaudete.

En cualquier caso, el Rey Sabio no se limitó a mantener y transformar las concesiones territoriales que don Fernando había efectuado en la frontera. La situación política exigía la entrega de nuevos señoríos a la nobleza seglar y eclesiástica para que fuera ésta la que, con sus propias mesnadas y a su costa, poblase y defendiese un territorio continuamente amenazado, sobre todo desde la sublevación mudéjar de 1264 y, más aún, desde la invasión benimerín de 1275.

A este fin responden las donaciones de Écija y Jerez a don Nuño González de Lara, de Estepa (1267) a la Orden de Santiago, de Matrera (1256), Osuna (1264) y Cazalla (1279) a la Orden de Calatrava, de Morón y Cote (1279) a la Orden de Alcántara, de El Puerto de Santa María, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules (1279) a la Orden de Santa María de España, de Bornos (1258) a don Per del Castel, y de Alcalá de Guadaíra (1258) a la Iglesia de Sevilla.

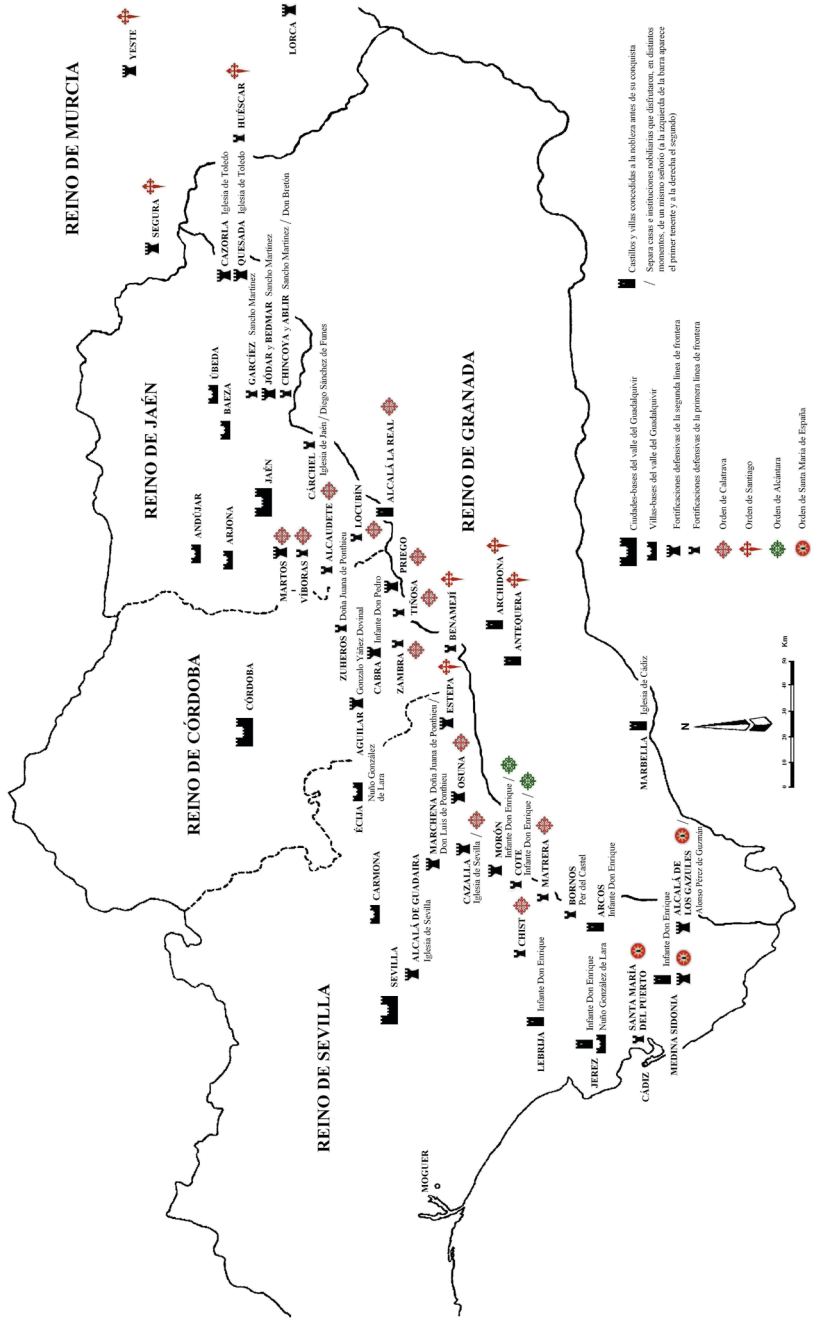
El hecho de que la entrega de algunas fortalezas a miembros de la nobleza estuviera condicionada a su propia conquista resulta aún más significativo. Existía desde luego un precedente, pues Fernando III había prometido donar a su hijo el infante don Enrique las villas de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia cuando fuesen ganadas. Siguiendo esta misma política, Alfonso X concedió a la Iglesia de Cádiz la villa y castillo de Marbella (1266), a la Orden de Santiago los castillos y villas de Antequera y Archidona (1266), y a la Orden de Calatrava la fortaleza de Alcalá de Abenzaide (1272), enclaves todos ellos en poder

[66] Un estudio pormenorizado de todos los señoríos entregados por Alfonso X en la frontera de Granada puede encontrarse en nuestro trabajo "Nobleza y señoríos en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X. Aproximación a su estudio", en *Vínculos de Historia, Revista del Departamento de Historia de la Universidad de Castilla-La Mancha*, nº 2, 2013, pp. 207-232.

de los musulmanes cuando se produjo la donación. La promesa de estas concesiones debió motivar a sus beneficiarios para que emprendieran con firmeza la conquista de las plazas. Pensamos por ello que con esta medida el rey pretendía apresurar la toma de tan importantes núcleos fronterizos.

En resumidas cuentas, estaba claro que ni la Corona, ni por supuesto la Iglesia, podían por sí solas proteger las villas y los lugares de la primera línea de frontera, y al monarca, buen conocedor de esta realidad, no le quedó más opción que conceder muchos de esos enclaves fronterizos a quienes habían hecho de la guerra su modo de vida, es decir, a la nobleza laica y, más específicamente, a las órdenes militares.

Señoríos nobiliarios en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X



“EL PRIMER MARQUÉS DE PILARES” DE RAMÓN AUÑÓN VILLALÓN. UN ENSAYO GENEALÓGICO

Juan Diego Mata Marchena

1. RAMÓN AUÑÓN (1844-1925): ESCRITOR E HISTORIADOR

Ramón Auñón fue un personaje de cierta relevancia en la Restauración, ese periodo de la historia de España a caballo entre dos siglos, fines del XIX y principios del XX, basado en el turnismo de dos grandes fuerzas políticas y en los vínculos de éstas con figuras singulares de la realidad rural y provincial. Militar de profesión, político, diputado, senador y ministro por el partido liberal de Sagasta; hombre de letras, conferenciante, escritor, historiador y noveno marqués de Pilares, hecho que se encargó de hacerlo patente firmando la mayoría de sus obras como tal y, al fin, publicando este texto objeto de nuestro estudio, “El primer Marqués de Pilares”. Sobre su biografía ya nos hemos extendido más ampliamente en otro trabajo, aquí recogemos algunas notas[1] .

Ramón Auñón Villalón nació el 25 de agosto de 1844 en Morón de la Frontera. Fue el segundo hijo del matrimonio formado por Antonio Auñón León, propietario y alcalde de la villa a mediados del XIX por el partido moderado, y María Josefa Villalón González Caballos, hija de los marqueses de Pilares y, como veremos, transmisora de los derechos del título a su hijo. En 1874 se casa con Antonia Comes y Carrión, con quien tuvo tres hijos: María, Carmen y Antonio, quien también seguirá la carrera militar y, por el espacio de cinco años, heredará el título en cuestión.

En 1857, con tan solo trece años, un niño todavía, ingresa en el colegio naval militar de San Fernando, siendo destinado posteriormente a la fragata “Cortés”, con la que asiste a la campaña de Marruecos promovida por el general O’Donell. Poco después estuvo en Portugal, La Habana, Santo Domingo, las Antillas y costas de Venezuela, para regresar a Cádiz y conseguir el empleo de alférez, que le sirvió para navegar como instructor en varios buques escuela de la marina. En 1868 es promovido a teniente de navío y primer ayudante del Estado Mayor, responsabilidad con la que participó como miembro de la delegación de las Constituyentes que ofreció la corona a Amadeo de Saboya en 1871.

[1] MATA MARCHENA, Juan Diego. “Ramón Auñón Villalón: 1844-1925. Su vida (y) su obra”. En: AUÑÓN VILLALÓN. Ramón. *Los Alkevires de Morón en el siglo II de la hégira*. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 1998, p. 13-53.

Este episodio lo cuenta, en clave autobiográfica, en una de sus obras, "Impresiones de un viaje a Italia"[2]. En 1874 es nombrado comandante de la goleta "Ceres", de estación en América del Sur, y años más tarde es enviado a la isla de Pinos en el Caribe. En 1883, de vuelta en España, tras haber estado con anterioridad en la comisión que había redactado la Ordenanzas de la Armada, recibe el encargo de recopilar todo lo legislado sobre Marina desde finales del siglo XVIII, cometido que realizó en muy poco tiempo, tan solo seis meses, y cuyo resultado fueron veinte tomos de mediano volumen. En 1884 ya es capitán de fragata y comienza a dejarse ver en los círculos ateneístas y culturales de la capital del país.

En 1893 inicia su actividad política, saliendo elegido como diputado por la circunscripción de Cádiz, resultado que repitió sucesivamente en los comicios de 1896, 1898, 1899, 1901 y 1903. Su papel político estuvo íntimamente relacionado con su actividad profesional, así lo hizo saber en la tribuna de oradores, y quizás esta insistencia dialéctica y natural fue la que le promovió en 1898 para Ministro de Marina en el gobierno de Mateo Sagasta, cargo en el que apenas duró un año. Ante nuevos requerimientos para encargarse de la cartera de Marina siempre puso como garantía la posibilidad de realizar nuevos proyectos desde su ministerio, pero ante las dificultades rehusó a tal ocupación. Comenzado el siglo, en 1905, ya como marqués de Pilares, título que ostentaba desde 1900, es elegido senador por la provincia de Cádiz, pasando a ser senador vitalicio en 1911, cargo que alternará con el de consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con la categoría militar de vicealmirante. En 1916 es nombrado Vicepresidente primero de la cámara baja. En 1917, ya como militar en la reserva, es nombrado Gobernador Civil de Barcelona, cargo que conciliará, entre otros, con el de presidente del Consejo Superior de Emigración y de la Liga Africanista Española.

El 19 de mayo de 1925 fallece en Madrid tras cumplir 80 años. El Ayuntamiento de Morón y el Senado, en sendas sesiones plenarias, además de medios de comunicación locales, provinciales y nacionales, se hicieron eco de la noticia.

Su obra, de la que actualmente tenemos más de 50 registros catalogados, entre trabajos monográficos, artículos, conferencias, discursos, prólogos y piezas literarias, incluidos manuscritos, versa sobre distintas materias, ya sean las relacionadas con su labor profesional y desempeño público, son los casos de la marinería, legislación militar y política, o con su proyección y disposición afectiva, hablamos entonces de sus trabajos históricos y, en menor medida, de las creaciones literarias[3].

[2] AUÑÓN VILLALÓN, Ramón. *Impresiones de un viaje a Italia. La venida del Rey Amadeo*. Madrid: Imprenta del Ministerio de Marina, 1916; y también Revista de Morón, Morón de la Frontera, n. 33-43, 1916 (septiembre) - 1917 (julio).

[3] Un estudio somero y listado, a día de hoy incompleto, de las ediciones de éstas, En: MATA MARCHENA, Juan Diego. *op. cit*. p. 40-51.

Como historiador e investigador del pasado de su lugar de nacimiento, Morón de la Frontera, publicó tres estudios, a saber y por este orden: "Los Alkevires de Morón en el siglo II de la hégira" (1912), el único que no se reeditó posteriormente en la "Revista de Morón"; "El gran Alcaide de Morón, Diego de Figueredo, en el último tercio del siglo XV" (con dos ediciones, 1916 y 1917-1919), el más extenso, y "El primer Marqués de Pilares" (también con dos ediciones, 1919 y 1920), breve opúsculo a medio camino entre la historia y la genealogía, ese conocimiento auxiliar de la investigación histórica.

Los tres han sido tratados de forma desigual por la bibliografía posterior. "Los Alkevires", que como hemos dicho no se volvió a imprimir en las páginas de la "Revista de Morón" -cuya razón puede estar simplemente en la fecha de inicio de esta cabecera, 1914, justo dos años después de salir de imprenta el trabajo en cuestión, 1912-, ha sido la obra que ha corrido mejor suerte, al ser la más citada y valorada, hasta el punto de reeditarse con estudio introductorio incluido, la única hasta ahora, a finales de los noventa[4]. La época histórica tratada, la época musulmana, siempre escasa en fuentes, ha podido ser la causa de ello. Por otro lado, algo muy similar ha ocurrido con los otros dos trabajos. "El gran Alcaide de Morón" no se ha vuelto a editar, solo se reimprimió en la Revista, y ha sido recogido posteriormente como bibliografía recurrente en muy pocos estudios[5]. Si cabe indicar que esta breve semblanza de Diego de Figueredo, personaje notorio en estas latitudes durante las últimas décadas del siglo XV, supone ciertamente el inicio de sus indagaciones genealógicas al abordar en su tercera parte el estudio del linaje de los Figueredo.

Muy parecido, como decimos, ha sido el tratamiento de "El primer Marqués". Tan solo tenemos anotados tres casos, todos ellos muy recientes, en los que ha sido utilizado como presunta fuente. Aparece en primer lugar en la obra de la profesora María Fernanda Morón, "La Iglesia de San Miguel" (1995), donde no se cita en el cuerpo del texto ni en su aparato de notas, pero sí se relaciona en la bibliografía final. En segundo lugar lo hace Juan José García López, quien en su breve y recomendable monografía, "La Casa del Polvorón y sus antiguos moradores" -presta para la imprenta en 2009 y aún inédita-, dedicada a historiar el edificio que alberga actualmente la Casa de la Cultura de la localidad, recoge y recrea algunos de su párrafos como carta de presentación de la descripción del inmueble.

[4] Vid. nota 1. Hasta la fecha es el primer y único volumen editado en la "Colección Clásicos" del Servicio de Publicaciones de la Fundación Fernando Villalón, Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Su registro completo es: AUÑÓN VILLALÓN, Ramón. *Los Alkevires de Morón en el siglo II de la hégira*, edición de Manuel Vera Reina y Juan Diego Mata Marchena. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 1998.

[5] Vid. BOHORQUES VILLALÓN, Antonio. Anales de Morón, edición de Joaquín Pascual Barea. Morón de la Frontera: Gráficas Olimpia, 1994, p. XXIX y MORÓN DE CASTRO, María Fernanda Morón. *La Iglesia de San Miguel. Cinco siglos en la historia de Morón de la Frontera (XIV-XVIII).* Sevilla: Universidad, 1995, p. 16, 20 y 22.

Y por último, Francisco Gutiérrez Núñez, prolífico e incansable investigador y mejor amigo, quien en "El marquesado de Pilares: Herencia de linajes moronenses (siglos XVIII-XX)" (2005), compila y amplía toda la información histórica y genealógica en él vertida, para así iniciar el estudio de las principales familias del lugar en la edad moderna, temática de estudio continuada con el artículo, "Sobre linajes moronenses: los Angulo (siglos XVI-XVIII) (2009)[6]

Llegados hasta aquí bien cabe hacer una reflexión. A día de hoy -a los especialistas nos remitimos-, después de haber superado la prevención con que los historiadores han considerado la genealogía, tanto por su tratamiento como por sus resultados y cometido en el pasado, este conocimiento va camino de una renovación, cuyo norte es la servidumbre a la historia, ya sea general, económica o social. Estos estudios actuales no se quedan en la mera reconstrucción del árbol genealógico de las élites o de las principales familias, ya que tales noticias son utilizadas para reparar en sus relaciones políticas y económicas cuya finalidad es averiguar algo sobre la naturaleza y composición de la sociedad del momento histórico estudiado. A principios del XX era una de las materias centrales de la revista cultural local por antonomasia, la "Revista de Morón", y de sus congéneres, como más adelante indicaremos, pero en la actualidad los pocos estudios locales realizados sobre el particular tienen otro objetivo, que tiene mucho que ver con esto que decimos. De Francisco Gutiérrez Núñez, a día de hoy la voz más autorizada, ya hemos citado sus trabajos, tan solo habría que añadir el de Tomás Rivero Camacho, "Pruebas de limpieza de sangre de la familia Rivero, en Portugal y Morón de la Frontera. Siglo XVII" (2008)[7]. Igualmente, en la línea antes citada, difícil es superar el artículo del magistrado Manuel de la Hera, "La formación de dos grandes patrimonios familiares en Morón de la Frontera en los años conflictivos de fines del siglo XVIII" (2001). Mención aparte merece, por su importante reflexión y revisión metodológica de fondo, la ponencia de la profesora Maria Parias, "La base económica agraria en la construcción de la sociedad contemporánea moronense (Primera mitad del siglo XIX)" (2001), en constante diálogo con la monografía del profesor José Luis Sánchez Lora, "Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800)" (1997).[8]

[6] GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco J. "El marquesado de Pilares: Herencia de linajes moronenses (siglos XVIII-XX)", En: *Actas de las VI Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2005, p. 335-361; y "Sobre linajes moronenses: los Angulo (siglos XVI-XVIII), En: *Actas de las 7as Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2009, p. 205-233.

[7] RIVERO CAMACHO, Tomás. "Pruebas de limpieza de sangre de la familia Rivero, en Portugal y Morón de la Frontera. Siglo XVII". *Mauror*, Morón de la Frontera: Foro Generación 95, n. 18, 2º semestre, 2008, p. 47-74.

[8] HERA OCA, DE LA, Manuel. "La formación de dos grandes patrimonios familiares en Morón de la Frontera en los años conflictivos de fines del siglo XVIII". En: *Actas de las IV Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2001, p. 83-102; PARIAS SAINZ DE ROZAS, María. "La base económica agraria en la construcción de la sociedad contemporánea moronense (Primera mitad del siglo XIX)". En: *Actas de las IV Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera: Fundación Fernando Villalón, 2001, p. 103-132; SÁNCHEZ LORA, José Luis. *Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800)*. Sevilla: Universidad, 1997.

Concluida esta breve consideración, solo nos queda indicar brevemente el esquema a seguir en nuestro análisis de "El primer Marqués". En primer lugar, fijaremos y comentaremos los datos bibliográficos correspondientes a sus dos ediciones, la nacional y la local. Seguidamente anotaremos el origen y la trayectoria de los integrantes del linaje familiar y de los apellidos poseedores del título, marqués de Pilares, uno más entre los existentes en el Morón del setecientos y principios del ochocientos. Y por último, pondremos en evidencia, a nuestro parecer, la causa o razón básica de la redacción de esta memoria informe de corte genealógico autoría del noveno marqués de Pilares, realizada y publicada en 1919, solo diecinueve años después de la expedición del título correspondiente con la firma de la Reina Regente.

2. "EL PRIMER MARQUÉS DE PILARES": EDICIONES Y ANÁLISIS DE LA OBRA

No es nuestro autor un consumado genealogista, tal y como sí lo son algunos de los publicistas coetáneos más cercanos. Hablamos, por ejemplo, de los moronenses José Plata y Nieto, director de la ya citada "Revista de Morón", el medio donde publica, y José Torres León, el erudito e historiador local de los seudónimos, nuestro Hipólito Klever y doctor Pedro Recio, entre otros. Con la firma de ambos aparecen en dicha revista dos series de artículos, "Linajes de Morón" de Plata y "Alianzas de Casas nobles moronesas y jerezanas" de Torres, que identifican y reseñan los principales apellidos moronenses[9]. Casos muy similares son los de Juan Moreno de Guerra, militar, historiador, colaborador estrecho de Plata y codirector de la "Revista de Historia y Genealogía Española", o el de otros corresponsales y colegas, Francisco de Paula Valladar, Gregorio García Ciprés, Julio Yepes, Alfredo Cazabán, editores y directores de otras cabeceras de contenido semejante instaladas en la moda de la época: la historia, la genealogía y la heráldica como materiales principales y como formas de indagar en el conocimiento de los antepasados locales[10].

[9] Plata, que utiliza como fuente el manuscrito de Cristóbal de Balbuena, "Genealogías", finales del siglo XVII, estudia en su serie "Linajes de Morón" los siguientes apellidos: Párraga, Nieto, Hera, Angulo, Tenorio, Portillo, Luna y Cruz. Igualmente transcribe textos de Luis de Auñón y Ponce de León, otro autor del siglo XVIII, sobre los apellidos: Ojeda, Herrera, Romero, Gutiérrez, Baeza, Orellana, Bernal, Maldonado y Auñón. Torres también hace lo propio con otros patronímicos: Fernández de Auñón, Ponce de León, Herrera, Gil de Ledesma, Pabón, Zurita, Fernández de Villalón, Spínola.

[10] Entre los intercambios mensuales, sección bibliográfica de la "Revista de Morón", siempre aparecen "Don Lope de Sosa" (Jaén), "Fontilles" (Pego-Alicante), "Linajes de Aragón" (Loporzano-Huesca), "Nueva Academia Heráldica" (Madrid), "La Alhambra" (Granada), "Coleccionismo" (Madrid) y "Revista de Historia y de Genealogía Española" (Madrid).

Esto que decimos se deja ver en el detalle de su bio-bibliografía, como referíamos más arriba. A la literatura profesional, marinería y legislación militar, suma la derivada de su participación política y la de su vocación, la de erudito historiador convencido del apremio por conocer su lugar de origen y el de sus ascendientes. En este ámbito tiene origen la obra objeto de nuestra observación, una breve semblanza de su árbol genealógico familiar que sin más pretensiones, al menos en un principio y en apariencia, le sirve para poder justificar la utilización del marquesado de Pilares en su novena línea.

2.1. EDICIONES

El ensayo se publica en 1919, en la Imprenta del Ministerio de Marina, como ocurre con la gran mayoría de sus trabajos, en un formato de cuarto menor, 23 cm.[11] , y con una extensión de 33 páginas. Al año siguiente, se reimprime en ocho entregas, desde agosto a noviembre, con el mismo formato y 25 páginas, en la "Revista de Morón y Bético-Extrema", segundo nombre de la cabecera propiedad del cura Plata, amigo personal, colaborador y editor de nuestro almirante, en calidad de reimpresor de un buen número de sus trabajos.

A continuación presentamos los registros del texto en las ediciones indicadas. Para su descripción seguimos el orden y el esquema de las referencias bibliográficas según las normas UNE 50-104-94 y la UNE 50-133-94[12]. El primero corresponde a una monografía y el segundo a un asiento analítico de parte de una publicación periódica.

AUÑÓN VILLALÓN, Ramón. *El Primer Marqués de Pilares*. Madrid: Imprenta del Ministerio de Marina, 1919.

AUÑÓN VILLALÓN, Ramón. *"El primer Marqués de Pilares"*. Revista de Morón y Bético-Extremeña, Morón de la Frontera, 1920, n. 96 (19 de agosto) - n. 107 (4 de noviembre).

En este segundo caso, los ejemplares y paginación de las ocho entregas son los siguientes: (I) n. 96, 19 de agosto, p. 3-5; II) n. 97, 26 de agosto, p. 3-5; (III) n. 98, 2 de septiembre, p. 3-6; (IV) n. 100, 16 de septiembre, p. 6-7; (V) n. 101, 23 de septiembre, p. 3-5; (VI) n. 104, 14 de octubre, p. 3-5; (VII) n. 106, 28 de octubre, p. 3-5; y (VIII) n. 107, 4 de noviembre, p. 3-6

[11] Esta medida de la altura (vertical) del libro puede oscilar de 23 a 30 cm., según se trate de: "cuarto menor", 23 a 25 cm.; "cuarto", 26 cm.; y "cuarto mayor", de 27 a 30 cm. Para ampliar esta información véase GARCÍA EJARQUE, Luis. *Diccionario del Archivero Bibliotecario*. Gijón: Trea, 2000.

[12] "Normas de Presentación de originales", En: *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, n. 90-91, enero-junio, 2008, p. 2-3. También: MONTANER FRUTOS, Alberto. *Prontuario de Bibliografía. Pautas para la realización de descripciones, citas y repertorios*, Gijón: Trea, 1999, p. 16-20. y PENSATO, Rino. *Curso de Bibliografía. Guía para la compilación y uso de repertorios bibliográficos*. Gijón: Trea, 1994.

El cuerpo de la obra es el mismo en las dos ediciones. En la primera está dividido en partes, que no podemos denominar capítulos, sin ninguna indicación o título -salvo el apéndice final, "Genealogía de los Marqueses de Pilares"-, segregadas gracias a unos signos de puntuación, que se corresponden casi en su totalidad con las ocho entregas de la revista en su segunda impresión. Por otra parte, la primera edición incluye una fotografía, la casa solariega de los marqueses (p. 16), que no aparece en la segunda, pero que sí lo había hecho en su anterior publicación, "El Alcaide de Morón".

En cuanto a la distribución, la tirada de ejemplares pudo ser muy similar en ambos casos. La revista difundía al mes -su periodicidad en el inicio, a la que volverá tras varios intentos infructuosos de hacerla semanal y quincenal-, unos 200 ejemplares, poco más del número de suscriptores, que tras doce años de vida llegó a acercarse a los 500. En el caso de la Imprenta del Ministerio de Marina incluso pudieron ser menos los ejemplares distribuidos. En los talleres de esta imprenta, desde la década de los ochenta del siglo XIX, nuestro militar dio a la luz todos sus trabajos, ya fueran profesionales o no.

Para hacer valer sus argumentos, Auñón utiliza con cierta destreza referencias documentales y bibliográficas. Las primeras, en algunos casos, las transcribe literalmente, y en otros las utiliza de forma indirecta; lo mismo ocurre con la cita del lugar de procedencia. Transcribe, en primer lugar, la partida de bautismo del primer marqués de Pilares, Miguel Topete, que en la fecha de redacción del texto se encuentra en el Archivo de la parroquia de San Miguel. Del Archivo Histórico Nacional recoge y cita los expedientes[13] para el ingreso en la Orden de Calatrava del susodicho marqués y el de su hermano menor, Luis Bernardo. Lo mismo hace con la "Real Carta de creación del Marquesado" y la "Carta de sucesión del actual Marqués", su título, documentos que lógicamente pertenecían al Archivo familiar, papeles que también cita para certificar o avalar la ascendencia real del apellido Topete. Por su parte, en la relación bibliográfica enumera: los "Discursos de la Nobleza de España" de Moreno de Vargas[14]; el "Nobiliario" de Piferrer[15], con el que elabora el árbol genealógico familiar del apéndice, y el artículo de Ignacio Torres León, "Buscando platino", publicado en la "Revista de Morón"[16], con cuya información describe la fábrica de hoja de lata impulsada y creada por Topete, de donde toma nota de los legajos pertenecientes al Archivo de Simancas[17], esenciales para conocer algo más sobre el origen y desarrollo de este establecimiento.

[13] Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejo de Órdenes, OM-CABALLEROS CALATRAVA, Exp. nº 2771, "Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Miguel de Venegas y Topete Benjumea y Carrasco, natural de Morón", 1696; y OM-EXPEDIENTILLOS, Exp. nº 11395, "Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Calatrava a Luis Topete Venegas", 1693.

[14] MORENO DE VARGAS, Bernabé. *Discursos de la Nobleza de España*. Madrid, 1795.

[15] PIFERRER, Francisco. *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España....* ilustrado con un diccionario de Heráldica por don José Fernández de la Puente Acedo, 6 vols., Madrid, 1855-60. Él utiliza el tomo IV.

[16] TORRES LEÓN, Ignacio, (Hipólito Klever). "Buscando platino". *Revista de Morón y Bético Extremeña*, (I) n. 53, Suplemento 135, 9 de mayo de 1918, p. 137-138; (y II) n. 55, Suplemento 137, 16 de mayo de 1918, p. 245-246.

[17] Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Hacienda, Legs. 688, 794 y 1.103, "Fábrica de Ronda. Fechos y expedientes de la fábrica de hoja de lata de dicha ciudad desde el año 1726 al 1779".

2.2. ANÁLISIS: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Podemos considerar cuatro partes bien diferenciadas en el texto. Tras una breve introducción (primera parte) en la que pretende aclarar un concepto básico según propia confesión, el significado de la nobleza heredada, fija su atención (segunda parte) en el origen del título en la persona de Miguel Topete, como ya hemos señalado, protagonista de la historia. Para ello documenta episodios de su trayectoria vital, revalorizando los económicos, sobre todo su papel como industrial más que como hacendado, y militares, elementos indispensables, al parecer de Auñón, para entender la disposición y gracia mayestática en la expedición del título mencionado. Esta es la parte más extensa y de mayor información. A renglón seguido hace un recorrido breve (tercera parte) por la línea familiar que hereda el marquesado, después de los Topete, los Villalón, hasta llegar a transcribir el documento que lo convierte a él, en 1900, en nuevo marqués de Pilares. La completa con una relación de la saga familiar que encabeza el hermano del primer marqués, Luis Bernardo Topete, casualmente todos profesionales de la milicia y la marina, igual que él. El colofón es un apéndice o anexo final (cuarta parte) con la "Genealogía de los Marqueses de Pilares", donde los vincula con don Pelayo, rey de Asturias.

****

Tal y como hemos dicho, en las primeras páginas pone de manifiesto y valora positivamente la naturaleza de la nobleza heredada, "que la nobleza personal supera en el que la posee a la nobleza hereditaria, es cosa que no podría discutirse y menos en estos tiempos; pero que la nobleza hereditaria sea una mala nota o algo de que debamos avergonzarnos o menospreciarla tampoco es cosa que pueda ser ni siquiera anunciada, porque a lo menos revela que el que la hereda ha tenido a su vista o en la historia de sus antepasados nobles ejemplos que imitar" (M,4; RI,3)[18]. Tras justificar su importancia, incluso para un liberal como él, no olvida poner en claro, no sin cierta ironía, la finalidad de su trabajo, "Y dicho todo esto a manera de anticipada disculpa, que hasta para alegar un parentesco es necesario ahora disculparse, cierro los oídos a toda clase de comentarios y paso a bosquejar lo poco que he podido averiguar, por pereza de sacudir el polvo de los archivos, acerca de mi ilustre antepasado el 1er Marqués de Pilares, Vizconde de San Miguel, Caballero del Hábito de Calatrava" (M,6; RI,5).

[18] Los párrafos que citamos los cerramos con un paréntesis con indicación de la edición de donde se toma, "M" para la del Ministerio de Marina y "R" para la de la Revista, a la que sumamos la información de la entrega, desde "I" hasta "VIII", y tras la coma, el número de la página o páginas.

Miguel José Topete Venegas, nació el 2 de diciembre de 1680 en Morón, en la calle de las Morenas, vía que desde 1891, por acuerdo plenario municipal, lleva el nombre de nuestro autor[19]. En ella se encuentra la casa familiar (actual sede de la Casa de la Cultura), que a finales de la segunda década del siglo XX, cuando se escribe el texto, es propiedad de su sobrino, Jerónimo Villalón Daoiz y Halcón, hermano del conde de Miraflores de los Ángeles, Fernando Villalón, el reconocido poeta del 27, y "presunto", lo dice así Auñón, marqués de Villar del Tajo. Como vemos, aunque solo sea un apunte, esta simple apreciación denota la preocupación nobiliaria y genealógica de nuestro historiador. Nosotros podemos apuntar que la razón de esta presunción es que el título del referido sobrino, creado originariamente a finales del siglo XVII, no fue rehabilitado en su beneficio por Alfonso XIII hasta dos años después, en 1921.

Miguel Topete era hijo de García Marcelino Topete y Beatriz Gerónima Venegas Carrasco, siendo su padrino Juan Topete y Carbajal de Benjumea, su tío, datos que respalda con la inserción de la transcripción de la partida de bautismo (M,7; RII,3), documento que en la actualidad no conservamos. En 1696 queda huérfano y bajo la tutoría del padrino y tío, quien cuidó de su educación y en ese mismo año comisionó a José Fernández Anteza para que pidiera, con la intención de seguir con las tradiciones familiares, su ingreso en la Orden de Calatrava. Todos estos datos los toma del expediente suscrito ad hoc, anteriormente citado, conservado en el Archivo Histórico Nacional[20], al que accedió Auñón y cuya información pormenorizada, que no transcripción, presenta, incluido el interrogatorio realizado a los nobles y, por supuesto, personas de mayor distinción de las poblaciones de Morón, Bornos, Villamartín y La Puebla de Cazalla (M,8-11; RII,4-5 y RIII,3).

Su educación fue encomendada al Colegio de Humanidades de la Compañía de Jesús de Morón[21]. Hete aquí la razón que atribuye Auñón para justificar la protección dispensada por el primer marqués al centro y a su biblioteca en particular, a la que donó obras muy importantes. Por ejemplo, el "Theatrum Orbis Terrarum" de Guillermo y Juan Blanc, impresa en Amsterdam en el siglo XVI, y que desde 1905 -según dice Auñón en 1919- está en la biblioteca de la Real Academia de la Historia. Evidentemente, no podemos dudar de esta curiosa puntualización. En la biblioteca de este centro hay varios ejemplares de la obra mencionada, el más antiguo data de 1640.

[19] Archivo Municipal de Morón de la Frontera (en adelante, AMMF), Libro 110, sesión 12 de abril de 1891.
[20] Vid. nota 13.
[21] Según el historiador Antonio BOHORQUES. *op. cit*. p. 84, el colegio de la Compañía se funda en enero de 1627, en el lugar que actualmente ocupa la iglesia de tal nombre y en donde con anterioridad se encontraba la primera sede de las Jerónimas.

Con la mayoría de edad recorre Europa, "para estudiar los adelantos de otros países" (M,12; RIII,4), según señala tras citar a Torres León[22]. Al regresar funda, previo estudio y solicitud expresa al Rey, Felipe V, y bajo su protección, la "Real Fábrica de hoja de lata" en la Serranía de Ronda, en una zona situada "a la extremidad sur de la Sierra de Jarastepal, cercano a los despoblados de Póspitar y Andalazar, que son del término municipal de Alpandeire, lindando por el Norte con el de Benaoján, por el Este con el de Faraján y Júcar, por el Sur con el de Jubrique y por el Oeste con el de Atajate"[23], a 75 km. de Málaga y a 12 de Ronda y a menos de un kilómetro de la citada Alpandeire. Empieza a levantarse en 1726 y se termina en 1735[24]. La fábrica y el pueblo fundado, San Miguel, en honor a nuestro marqués, ya no existían en el último tercio del siglo XVIII, pues el recinto dejó de funcionar en 1779[25]. Antes, al parecer, en la década de los cincuenta, había sido vendido.[26]

Hecha esta apreciación comercial e industrial, recuerda Auñón que con anterioridad, Miguel Topete también participa en los llamamientos y peticiones del Rey a los nobles del país, causados, sobre todo, por el estado de Guerra con que se inicia el siglo. Pero esta colaboración no es solo económica, también lo hace como militar y así, muy joven todavía, en 1702, forma parte de la compañía de caballeros con que Morón acudió a defender las costas de Andalucía, en el ejército al mando del capitán general marqués de Villadarias. Y en 1705, fue voluntario al regimiento de Reales Guardias, uno de los que mantuvo el sitio de Gibraltar, a las órdenes del conde de Aguilar, coronel de la citada unidad.

Pero su iniciativa industrial y militar no deja de lado sus raíces. Edifica su casa señorial en la actual calle Ramón Auñón, como decíamos anteriormente. En la portada de esta casa, aparece la Cruz de Calatrava, los escudos nobiliarios de sus apellidos y, sobre la puerta principal, la inscripción (Salmo 126 de David, versículo I) que dice: "nisi dominus

[22] TORRES LEÓN, Ignacio, (Hipólito Klever). op. cit.

[23] Ibid., (II), p. 246.

[24] Para poner en marcha la fábrica tuvo sus problemas, tal y como se puede desprender del título de un texto, sin fecha, cuyo registro hemos encontrado en la Biblioteca Nacional: *Manifiesto verídico y defensorio que contra la audacia y falsedad de unos pueblos sublevados por los que se han empeñado en destruir la Real Fábrica de Hoja de Lata ... expone el celo y obligación de su director D. Miguel Topete Venegas ... al rey ntro. señor y señores de su Real Junta de Comercio ....*

[25] Aquí Auñón, que se disculpa por no ahondar más en el tema, "la pereza consiguiente al cansancio de mis años, que no pasaron en la ociosidad" (M,14; RIII,6), indica los expedientes anteriormente citados pertenecientes al Archivo de Simancas (vid. nota 17). Sobre la fábrica y su entorno, establecimiento industrial pionero en España, se han realizado recientemente ciclos de conferencias y diversas publicaciones. En mayo de 2009, tuvieron lugar en Júzcar las II Jornadas de Historia de la Serranía de Ronda, dedicadas monográficamente a la Real Fábrica de Hoja de Lata. Posteriormente, la editorial "La Serranía", coordinadora y valedora de las citadas jornadas, ha publicado dos estudios sobre el particular. El primero en 2011, *El Valle del Genal: Gestión del patrimonio arquitectónico. La Real Fábrica de Hoja de Lata de la Serranía de Ronda y su inventario de edificaciones como herramienta para el desarrollo local sostenible*, a cargo de Antonio JIMÉNEZ DELGADO; y el segundo en 2013, *La Real Fábrica de Hoja de Lata de San Miguel de Júzcar*, autoría del profesor e investigador, Pedro SIERRA DE CÓZAR, y José Eugenio SIERRA VELASCO.

[26] Según se desprende del informe, registrado también en la Biblioteca Nacional: *Real Cédula de Fernando VI concediendo privilegios á la fábrica de hoja de lata que compró D. José Fernandez Donquílez, vecino de Granada, al Marqués de Pilares*, 1755.

edificarevit domun, in vanun laboraverunt qui edificant eam", cuya traducción es: "Si el señor no construyera la casa, en vano han trabajado los que la edifican" (M,16; RIV,7). Auñón enumera detalles artísticos y constructivos de la casa. Al parecer, en su interior y exterior tenía tantas puertas, balcones y ventanas como días tiene el año; la portada es de piedra de la cantera de Moguerejo y el balcón principal es un gran trabajo de hierro repujado de autor desconocido[27]. Además, para que la casa se viera y adquiriese distinción, derribó toda la manzana, unos solares que eran de su propiedad, creando la que hoy se conoce como plaza del Polvorón[28]. Razones esgrime nuestro historiador en 1919 para que este lugar se llamase Marqués de Pilares, "... debiera llamarse del Marqués de Pilares, puesto que suyo era el solar entre las calles de las Morenas y de San Miguel, por la misma razón que hoy se llama en Madrid calle de Medinaceli la que se ha abierto a través de los patios de su antiguo palacio ducal." (M,17; RIV,7)

A principios de siglo XVIII, el primer marqués hereda el patronato y propiedad de la capilla y enterramiento de San José, en San Miguel, contiguo a la puerta del norte, que la separa de la capilla de la Antigua, patrocinada, por cierto, por la familia Auñón y que se ha restaurado recientemente[29]. Esta capilla fue adquirida por María Magdalena Topete, esposa de Antonio Carrasco, en 1688, quien la consagró a San José (desde 1680, patrón de la población) y adornó sus pechinas con los escudos de Topete (Evangelio) y Carrasco (Epístola), para en su testamento, marzo de 1695, legarla a su sobrino, Miguel Topete.

Fue aumentando su patrimonio, comprando inmuebles y fincas, siendo una de ellas la dehesa de Pilares, situada cerca de la sierra de Morón. Fueron 646 fanegas de tierra adquiridas en el remate de una subasta, parte de una propiedad de Francisco Fernández de Auñón desde 1639, donde construyó una hacienda con doble molino aceitero. Allí puso en su fachada el escudo de los Topete y, a la sazón, dio nombre al título adjudicado por la corona. En base a los servicios prestados, el 15 de marzo de 1739, cumplidos los 59 años, Felipe V expide en favor de Miguel Topete la "Real Carta de creación del Marquesado de Pilares" (M18-21; RV,3-5), que Auñón nos transcribe y presenta en su integridad. En esta Carta, además de relacionar y argumentar en su favor los susodichos servicios prestados a la monarquía, los militares sobre todo, se indica la concesión del título de vizconde de Topete de San Miguel, que queda cancelado en el momento de su expedición, de conformidad con la orden del rey Felipe IV, que disponía este segundo título como previo a todas aquellas personas que llegasen a ser marqueses o condes.

---

[27] Todos estos detalles de la casa y mucho más, se recogen en el trabajo del escritor e historiador local, Juan José GARCÍA LÓPEZ, *La Casa del Polvorón y sus antiguos moradores*. Inédito, 2009.

[28] Desde el 26 de octubre de 1974 y al día de la fecha, en el nomenclátor oficial aparece con el nombre de Plaza Doctor Cruz Auñon, extendiéndose esta nominación, debido a una confusión en la documentación generada por los organismos oficiales, a la actual calle Ramón Auñón, más conocida por la población como calle de Las Morenas. José Cruz Auñón (1904-1985), natural de Morón de la Frontera, fue médico y catedrático de Patología General en la Universidad de Sevilla, donde ejerció la docencia durante más de cuarenta años.

[29] PINTO PUERTA, Francisco y GUERRERO VEGA, José María, "Dos nuevas fases de intervención en la parroquia de San Miguel de Morón". *Morón Cofrade*, n. 17, 2014, p. 66-67.

La coda final de la Carta, antes de la data y la firma del Rey, dice: "Y declaro que de la del título de Vizconde habéis pagado el derecho de la media annata y también de la del de Marqués, que ésta importa 562.500 maravedís de vellón, el cual han de satisfacer conforme a las reglas del dicho derecho los sucesores de este Título" (M,21; RV,5). Antes, en el texto previo a la exposición de motivos, se exime del servicio de lanzas pero no de la annata, que es el derecho que se paga por la obtención de un título o cargo de honor, al menos desde el reinado de Felipe IV y el gobierno del conde duque de Olivares, una forma como otra de equilibrar las maltrecha economía del país. En 1845, siendo Presidente del Consejo de Ministros Alejandro Mon y Ministro de Hacienda Ramón Santillán, se suprimen estos derechos y se crea un nuevo impuesto sobre Grandezas y Títulos, por Real Decreto de 28 de diciembre de 1846[30]. En este caso, la annata ascendió a 16.544 pesetas de 1919.

Comienza aquí la que nosotros, por su contenido, consideramos tercera parte. Se presenta la serie de uniones que facilitaron la continuidad del título. A los 25 años se casó con María de Angulo y Topete (1691-1716), prima suya también nacida en Morón, con la que tuvo una hija, Beatriz (11-07-1706). Tras su muerte y sin la descendencia masculina que buscaba, casó con Jacoba Suelling y Reding, suiza, de la que no tuvo descendencia. Por esta razón, con tal de perpetuar su apellido, casó a su hija Beatriz, heredera del marquesado, con su primo, García Topete. De este matrimonio nacieron dos niñas. La mayor, María Josefa Topete y Topete (+1786), tercera poseedora del marquesado, se casó con Juan José de Rosas Drumont, oriundo de Méjico, conde de Castilblanco, Oficial del Toisón de Oro y Mayordomo del Rey Felipe V, y no dejó sucesores. De esta forma el marquesado pasó a su hermana, Jacoba Topete y Topete, quien tampoco tiene hijos en su primer matrimonio, casándose por segunda vez con Diego Villalón Aguayo, cuyos descendientes trocarán el apellido de los titulares del marquesado. Los marqueses de las generaciones siguientes no serán Topete sino Villalón, justo hasta el primer año del siglo XX, que es cuando pasa a ser Auñón el apellido titular, en la persona de nuestro almirante, noveno marqués como ya hemos indicado, al ser hijo de María Josefa Villalón y González Caballos, hija a su vez de Ramón Villalón y Tamariz, también natural de Morón y séptimo marqués. Con lo hasta aquí expuesto, nuestro autor concluye que la idea de Miguel Topete de conservar el título, apellido y mayorazgo unidos, no pudo ser, "...frustrándose así repetidamente el vehemente anhelo del fundador, de conservar unidos su apellido, sus mayorazgos y su título nobiliario" (M22; RVI, 4).

[30] Lanzas y Media Annata [en línea]. [consulta: 6 de julio de 2014] Disponible en: http://www.diputaciondelagrandeza.es/lanzas-y-media-annata/. "Por Reales Cédulas de 18 de agosto de 1631 y 10 de diciembre de 1632 se crean los impuestos de la Media Annata y de Lanzas, este último exclusivo para los títulos nobiliarios y aquél también para otros grupos. El impuesto de la Media anata o annata gravaba los nombramientos para empleos retribuidos o mercedes que se hacían. Se devengaba cuando el interesado entraba en posesión de la merced o empleo, y recibía ese nombre porque la deuda tributaria se fijaba en la mitad de lo que el empleo retribuido o la merced concedida rentase en un año. El pago del servicio de Lanzas, en cambio, se hacía todos los años. Su origen se encuentra en la obligación que antiguamente tenían los grandes señores, y entre ellos los poseedores de títulos, de servir al Rey con un determinado número de lanzas cada uno, en función de sus rentas, cuando eran requeridos para las necesidades de la guerra. Ya entrado el siglo XVII, con la existencia de un ejército permanente se sustituyó esta obligación de naturaleza personal por una aportación de carácter económico, fijada en función de las rentas de los señores titulados, y con el paso del tiempo según su categoría nobiliaria".

A continuación, como prueba de cargo de todo lo relatado, transcribe su carta de sucesión (VI, 4-5), fechada el 21 de junio de 1900, y firmada por la Reina Regente, en nombre del Rey Alfonso XIII, y el Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Javier González de Castejón, Marqués del Vadillo. La Real carta se expide tras el fallecimiento de quien ostentaba el título, Ildefonso Villalón y Santos, su primo, y con la cláusula de sin prejuicio de tercero de mejor derecho, estipulación que permite la devolución del uso del título con la aparición de un descendiente directo, más directo, del anterior poseedor. Para hacerse con el título alude a su ascendencia y apellido materno, Villalón, con el que da razón de ser biznieto del 5º marqués, Antonio Villalón Topete, nieto del 6º, Ramón Villalón y Tamariz, sobrino del 7º, Diego Villalón y González Caballos, y primo del 8º, el susodicho Ildefonso Villalón Santos. Este título, adquirido recién comenzado el siglo, en la fecha de redacción del opúsculo, había pasado legalmente a ser propiedad de Ramón Auñón y sus descendientes, en virtud del Real decreto de 27 de mayo de 1912, cuyo artículo 18 disponía que, "la posesión continuada de un título durante quince años consolida su posesión definitiva, aunque tenga la cláusula de sin perjuicio de mejor derecho" (M23; RVI,4). Y en este caso, cumplidos los quince años el 21 de junio de 1915, el derecho era suyo. Aún así, como veremos, el problema lo tendrá su hijo a quien litiga y arrebata el título un primo suyo, de apellido Villalón por línea paterna.

El primer marqués falleció el 29 de octubre de 1756, a los 76 años. Fue enterrado en la cripta de la capilla de San José de San Miguel, donde también está enterrada su segunda mujer, Jacoba Sueling, que murió 20 años después. También lo están los padres de Ramón Auñón y su hermano mayor, Juan Jorge Auñón, abogado auditor de la Armada, fallecido el 25 de octubre de 1890 sin sucesión.

En las últimas páginas del ensayo da detalle de la familia reseñando noticias biográficas sucintas de los hermanos del primer marqués (VII, 3-5): Luis Bernardo, Catalina Rosa María y María Teresa Ignacia. El primero de ellos, Luis Bernardo, casó con su prima, Josefa Topete y Melo. Sobre su descendencia, la segunda rama de los Topete, los Almirantes Topete, colegas de profesión, hace un relato intencionadamente más pormenorizado, hace historia de la Marina, parcela en la que es un especialista. La detallada relación que hace, a la que nosotros hemos añadido alguna información complementaria, es la que sigue: Juan de Dios Topete y Fuentes, (1755-1828), natural de Morón, Teniente General de la Armada; Ramón Topete y Fuentes (1740-1822), hermano del anterior y también natural de Morón, Teniente General y Jefe de Escuadra de la Armada; Juan Bautista Topete y Viaña (1784-1847), hijo del anterior, nacido en Cartagena, también Jefe de Escuadra de la Armada, Comandante y Ministro de Marina en 1846; Ramón Topete y Carballo (1819-1908), hijo del anterior, nacido en San Andrés de Tutxla (Méjico), Vicealmirante de la Armada; Juan Bautista Topete y Carballo (1821-1885), hermano del anterior, nacido en San Andrés de Tutsla (Méjico), Almirante de la Armada, Ministro de Marina, de Ultramar y de Guerra, senador vitalicio; Ángel Topete y Carballo (1829-1886), hermano de los dos anteriores, nacido en La Habana, Capitán de navío; Juan Topete y Arrieta (1855-1915), hijo de Juan Bautista Topete y Carballo,

nacido en Cádiz, Coronel de Ingenieros; Juan Andrés Topete y Cavaillon (1849-1924), hijo de Ramón Topete y Carballo, Jefe superior de Administración civil; Manuel Baldasano y Topete (1841-), Contralmirante; Francisco Núñez y Topete, Auditor general de la Armada. Militares todos ellos a los que añade: Arturo Baldasano y Topete (1846-), hermano de Manuel, diplomático; y Salomé Núñez y Topete, hermana de Francisco, periodista y escritora (-1931).

El Apéndice de la obra es la "Genealogía de los Marqueses de Pilares" (M29-33; RVIII,3-6). En él, tras citar el "Nobiliario" de Piferrer (T.IV, pág. 263), alude a unos documentos del archivo familiar, para señalar y dejar por escrito como ascendientes de su linaje al rey Pelayo de Asturias y otros monarcas de León y Navarra. En esta Genealogía el árbol del marquesado, desde su origen en 1739 hasta 1919, es el que sigue[31]:

1. Miguel Topete y Venegas (1739-1756), casado dos veces: con María de Angulo y Topete, su prima, con quien tuvo dos hijas, Inés y Beatriz; y con Jacoba Suelling y Reding, con quien no tuvo hijos.
2. Beatriz Topete y Angulo (1756-), hija del anterior, de su primera esposa; casó con García José Topete y Topete, su primo, con quien tuvo dos hijas, María Josefa y Jacoba.
3. María Josefa Topete y Topete (-1786), hija de la anterior, casó con Juan José de Rosas Drumont, conde de Castilblanco, sin sucesión.
4. Jacoba Topete y Topete (1786-), hermana de la anterior, casó con Diego Villalón y Aguayo, tuvieron, que sepamos, un hijo, Antonio.
5. Antonio Villalón Topete (1791/1796-), hijo de la anterior, casó con María Josefa Tamariz y Tamariz, tuvieron seis hijos, Ramón, Diego, José, Manuel, Bartolomé y María Jacoba.
6. Ramón Villalón y Tamariz (-1851), hijo del anterior, casó con María Antonia González Caballos, tuvieron cinco hijos, Diego, Ana, Antonia, María de la Luz y María Josefa.
7. Diego Villalón y González Caballos (1851-), hijo del anterior, casó con Ana María de los Dolores Santos Villalón, con quien tuvo, que sepamos, un hijo, Ildefonso.
8. Ildefonso Villalón Santos (-1900), hijo del anterior, casó con Francisca Romero, sin sucesión.
9. María Josefa Villalón y González Caballos, hija de Ramón Villalón y Tamariz y María Antonia González Caballos, hermana de Diego Villalón y González Caballos y tía de Ildefonso Villalón Santos, casó con Antonio Auñón y León, y transmitió, tras la petición efectuada, el marquesado a su hijo, Ramón Auñón Villalón (1900-1925), quién casó con Antonia Comes y Carrión. Tuvo tres hijos, María, Carmen y Antonio.
10. Antonio Auñón y Comes (1925-1930), hijo del anterior.

En 1919, fecha de la redacción del opúsculo, Antonio Auñón es quien hereda el título, que ostentará desde 1925, fecha del fallecimiento de su padre, a 1930, fecha del litigio que revoca su nombramiento.

[31] Entre paréntesis indicamos, cuando lo conocemos, el intervalo de fechas, o en su defecto la final o la inicial, en que la persona reseñada ostenta la titularidad del marquesado.

3. SU REDACCIÓN. VALOR Y UTILIDAD DE LA OBRA

Cuando nos preguntamos por la utilidad e interés de esta obra queremos confirmar, por supuesto y en primera instancia, la innegable aportación bibliográfica, a nuestro parecer notable, una más que sumar a su ya extensa relación de trabajos, ensayos, conferencias y discursos. Rendimiento este que supone, evidentemente, un valor histórico. Auñón realiza una investigación sobre la España y Andalucía modernas y anota datos de interés sobre la época, sobre ese difícil primer tercio de siglo XVIII marcado por el cambio de familia real y la guerra de sucesión. Igualmente debemos prestar atención a la aportación sobre la fábrica de hojalata, a la que añade referencias bibliográficas, el cuidado artículo de Torres León, y también documentales, los legajos del Archivo General de Simancas. Además, dado el carácter especial del trabajo, presenta con detalle el árbol familiar, linaje presente en Morón desde mucho antes de la decimoséptima centuria. Podemos entender que este es su valor actual, la importancia que nosotros le damos al trabajo como documento o testimonio, que realmente no está muy lejos del uso que le ha dado la bibliografía posterior, cuya referencia más arriba mencionábamos.

Ahora bien, en segundo lugar, y sin dejar de lado todo lo anteriormente dicho, creemos que existen razones más que evidentes para observar otro provecho, que nosotros denominamos instrumental, en la redacción de esta memoria en clave genealógica. Y esta no es otro que la aspiración social, pues igual que a todos los anteriores poseedores del título, su tenencia le posiciona y da prestancia como grande de España. El primer marqués, en pago a su colaboración con la corona, recibe la gracia real en tiempo y forma, con un ascenso nobiliario. Algo parecido van a intentar sus sucesores, y en este caso, nuestro autor. Este objetivo se pretende de tal forma que todos mantienen una endogamia premeditada a la hora de favorecer las relaciones de pareja, con la que consolidar el linaje y, al fin, adquirir esa relevancia social.

Ramón Auñón es un militar, político liberal, un personaje habitante de la Restauración borbónica, pero antes que todo eso y lo que puede significar, representante de la aristocracia del momento. El que a partir de obtener el título, en 1900, firme sus trabajos y conferencias así, sea nombrado por la prensa del momento en sus alocuciones parlamentarias con el título en cuestión, no es nada gratuito ni baladí. Por tal razón, el opúsculo que se publica en 1919, nada más y nada menos que 19 años después de la obtención del marquesado, tiene una utilidad por encima de todas, que nosotros, repetimos, hemos denominado instrumental, pues tiene como razón un objetivo: justificar y asentar la obtención del título ante el litigio que está por venir, tal y como le va a ocurrir a su hijo, cinco años después de su fallecimiento.

Al intentar hacer balance en el último párrafo de la obra señala, "Tales son las breves noticias que he podido recoger acerca de mi ilustre antepasado, fundador del título con que hoy me honro y que he querido dejar consignadas como tributo a su memoria y manifestación de mi aprecio, ni exagerado ni desdeñoso, por los pergaminos, de que si no

hago alarde tampoco los desdeño ni quiero que desaparezcan de la memoria de mis hijos." (M27; RVII,5). He aquí la prueba evidente de esto que decimos. La necesidad de acreditar, para que no se olvide, que el título del que es poseedor pertenece legalmente a la familia Auñón. Pero, como hemos dicho, esto no fue así. Desde su creación, tres fueron los apellidos que ostentaron el título: Topete, hasta la tercera generación, pues las dos maquesas últimas pertenecen a la misma; Villalón, por ocho generaciones, la primera en calidad de consorte, y Auñón, tan solo por dos, padre e hijo[32]. Es por ello, por lo que decimos, que realmente el opúsculo tiene la pretensión última de defender y documentar la posesión del título que está en disputa, tras asumirlo él por línea materna.

El árbol que indicábamos más arriba, y que transcribía en su fecha como definitivo el almirante, se completa, tras el litigio entre Antonio Auñón y Comes y Diego Villalón y Angulo que concluyó en favor del segundo[33], por ser descendiente, bisnieto por línea de varón -línea preferente en igualdad de línea y grado-, hasta llegar al decimotercer marqués, la actualidad, de la siguiente forma[34]:

11. Diego Villalón y Angulo (1930-), hijo de José María Villalón Santos, hermano de Ildefonso Villalón Santos, que quedó sin sucesión, y Juana Angulo Jiménez-Palomo, casó con Fernanda Villalón-Daoiz y Montero de Espinosa, vizcondesa del Parque. Tuvo cuatro hijos.
12. Francisco Villalón y Villalón, hijo, casó con Clara Bravo Asenjo. Tuvo diez hijos.
13. Diego Villalón y Bravo, hijo, casado con Ana de Linos Peñalver, tiene tres hijos, Diego, Iñaki y Fernando Villalón de Linos.

****

[32] Sobre el apellido Auñón, con el que solo ostentaron el título dos personas, padre e hijo, tenemos información en la "Revista de Morón", en un artículo de Luis de Auñón, transcrito y actualizado por el cura Plata para la serie, "Linajes de Morón" (RM, n. 30, junio, 1916, p. 167). "Linaje originario de Cataluña. Se extendió por Aragón, Valencia y Murcia, fundando en todas estas regiones esclarecidos solares (...) Ramas muy ilustres de este linaje crearon nuevas casas solariegas en Alcaraz (Albacete), Morón de la Frontera (Sevilla), Jerez de la Frontera (Cádiz) y otras ciudades de Andalucía" (En: CRUZ-AUÑÓN, R. y RAYAS MEDINA, L., "El ilustre notario Juan Antonio Cruz Auñón". *Mauror*, n. 18, 2008, 2º semestre, p. 115.)

[33] "Tribunales, crímenes y sucesos de España y del extranjero. En Madrid. El marquesado de Pilares. Posesión *civilísima*". ABC, 23 de julio de 1930, p. 29.

[34] *Marqueses de Pilares* [en línea]. [consulta: 10 de septiembre de 2014] Disponible en: http://geneall.net/es/title/25751/marqueses-de-pilares/

El moronense Ramón Auñón, militar de genuina procedencia, ascendencia de apellidos notables, remedo o actualización del pasado medieval, pasa por ser protagonista del momento en que vive en la historia del país. Su actividad política e intelectual completan las características esenciales de un personaje de la Restauración. Su profesionalidad, honor, patriotismo, nobleza, pragmatismo y cultura, todas ellas características notables del hombre de milicia, político en ejercicio e intelectual patriota, son notas indiscutibles de su vida y su actividad bibliográfica[35].

[35] Evidentemente, no es un caso aislado. Vid. PASCUAL, Pedro. *El compromiso intelectual del político. Ministros escritores en la Restauración Canovista.* Madrid: ediciones de la Torre, 1999.

TOPONIMIA Y SEÑORÍOS: VILLAMANRIQUE DE ZÚÑIGA

Manuel Zurita Chacón

El estudio científico de la toponimia menor y mayor de nuestros pueblos es una extraordinaria herramienta para conocer, de manera rigurosa y exhaustiva, el proceso del origen, desarrollo y actualidad de las comunidades locales, en sus más variados aspectos sociales, históricos, económicos, lingüísticos, etc.; en suma, nombrar, denominar un lugar es dotarlo de sentido completo, de existencia per se, inmerso en su contexto más singular, aparte de su carga connotativa, que se ha ido enriqueciendo a lo largo del tiempo.

Si añadimos que la toponimia puede constituirse muchas veces en un fósil cultural, que encierra toda una rica gama de registros, que habrá que documentar cronológicamente, para que nos depare la verdadera lectura del acontecer de una determinada zona geográfica, ya sea local, comarcal, regional o nacional. Hemos de tener, asimismo, en cuenta que las comunidades que detentan una determinada serie de topónimos son muy reacias al cambio de los mismos, en especial, los topónimos mayores. Sin embargo, esta última aseveración queda vacía de contenido ante una circunstancia histórica traumática, como ocurrió durante la Guerra Civil y el subsiguiente período del franquismo[1].

Sin embargo, lo que hoy proponemos es un somero estudio de la influencia que el régimen señorial ejerció sobre la toponimia, mayor y menor, del enclave marismeño de la actual provincia de Sevilla, entonces extenso reino, de la villa de Mures. Analizamos el palimpsesto de cuantos aspectos históricos, políticos, sociales, económicos e incluso religiosos se valió el poder señorial y sus eficaces servidores para transformar la toponimia mayor de una población, considerada propiedad exclusiva de su señor que, la mayoría de las veces, adquirió por venta directa de la Corona o de una Orden militar.

Asimismo, habrán de considerarse lo que podemos llamar toponimia hipotética, toda vez que en la circunscripción administrativa del topónimo mayor que analizamos preferentemente, existen, como en cualquier otro lugar, un conjunto de topónimos mayores y menores, en su variada clasificación, que obedecen a una documentación compleja de desbrozar y que, en ocasiones, se forjó por meros intereses espurios que también tendremos en cuenta.

[1] Con la llegada de la democracia, se han restituido topónimos tradicionales en aquellos lugares que se habían renombrado, de acuerdo con el ideario político del franquismo. Más aún, en el mismo período democrático es curioso analizar cómo, a través de la toponimia menor, podemos medir la cercanía o lejanía cronológica de dicha restitución. Por otro lado, cada circunstancia histórica se vale de su propia iconografía. Caso muy significativo de lo que decimos es la gran cantidad de calles e instituciones educativas que se han rotulado con el antropónimo Antonio Machado, por cuanto había significado para la cultura, no sólo literaria, de España.

En cuanto al análisis de la toponimia menor, nos detendremos en aquellas denominaciones que nos ayuden a documentar, con mayor énfasis, todo lo que vaya referido a la toponimia mayor, derivada de la actividad señorial sobre el territorio que analizamos y que, por supuesto, hayan sido originados dichos topónimos por factores como la nuevas roturaciones de tierras, explotaciones agrícolas, viario de la zona, relaciones políticas y sociales, etc. Entendemos que, en el caso de la toponimia menor, al contrario de lo que suele suceder con los topónimos mayores, es un proceso in fieri, por los motivos que hemos mencionado, así como los sucesivos cambios de manos señoriales del territorio en cuestión[2].

1. LOCALIZACIÓN DEL TOPÓNIMO

En la actualidad, desde inicios del siglo XX, el topónimo que analizamos, está compuesto de un núcleo nominal, *Villamanrique* y un complemento preposicional *de la Condesa*; el núcleo nominal, a su vez y como es fácil de observar, es un compuesto, cuyos elementos son *Villa y Manrique*, que describimos más adelante. El gentilicio es *manriqueño*.

El municipio sevillano de Villamanrique de la Condesa se halla en el ámbito del Parque de Doñana, a caballo entre las comarcas naturales del Aljarafe y las Marismas del Guadalquivir. Posee una superficie de 57,67 Km2, una población de 4459 habitantes[3] , situado al extremo sur y occidental de la provincia, a 37 km. de la capital y limita con el municipio onubense de Hinojos y con los sevillanos de Aznalcázar y Pilas.

XARA DE MURES

La localización geográfica del enclave de la villa manriqueña ha tenido gran importancia por su situación estratégica, a lo largo de la historia, como así lo prueban sus abundantes vestigios arqueológicos, desde la prehistoria[4] hasta la romanización de la Bética, al ser puerta de entrada tradicional[5] a los predios de las marismas[6], conocidos, desde tiempo inmemorial, como la *Xara de Mures* que, junto a la *Dehesa del Carrizal y La Rocina,* constituirían lo que actualmente conocemos como Doñana. Una de las muestras arqueológicas más importantes de la zona tuvimos la suerte de hallar en 1978[7], denominada

[2] Parte de los topónimos de la zona ya lo analizamos con anterioridad (Cfr. ZURITA, 2013). El presente trabajo continúa el citado estudio y, por supuesto, no lo agota, ya que el actual abarca sólo parte de dichos topónimos, dada la limitación razonable de este medio. Se ha obviado asimismo la parte introductoria que insertamos entonces.

[3] Datos referidos a 2013.

[4] Cfr. ZURITA, 1995.

[5] Cfr.: FORD, Richard (2008): *Manual para viajeros por España y lectores en casa*, Turner.

[6] Topónimos que trataremos en este trabajo han sido literaturizados en algunas obras de ficción, como en FALCONES, 2009, p. 499 y ss., en especial, la página 521.

[7] Cfr.: CORREA JIMÉNEZ, J. A. (1978): "Inscripción tartésica hallada en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), *Habis*, Universidad de Sevilla. Sevilla, págs. 207-211 y lámina IV.

Estela de Villamanrique, con epigrafía tartesia, lo que corrobora la antigua utilización de una importante vía de salida hacia el mar de los minerales obtenidos, aguas arribas del Menoba, hoy Guadiamar.[8] *Chillas y Mures* son topónimos de yacimientos situados en la orilla occidental del *Sinus tartessiorum*[9] de las fuentes clásicas y enclavados en el *Saltus*[10] de los tartesios, que devendría en el topónimo medieval *Xara de Mures*, que conformaría el gran coto de caza de los reyes, que habitaron el Alcázar de Sevilla.[11] Así se hace constar textualmente en el tratado medieval de *cetrería y venación*, intitulado *Libro de la Montería* (ca. 1330), de Alfonso Onceno, al folio 292v.: *La **Xara de Mures**, que es en el Axarafe, es buen monte de puerco en yuierno…*[12]

El topónimo Xara también aparece tempranamente en el amojonamiento ordenado el 1 de noviembre de 1335 por Alfonso XI, entre Niebla y Almonte, ya que se habían usurpado *términos de Niebla "diciendo que son de Almonte", tales como "las Rocinas"[…] y "el Bodegón que está en la Madre de las Rocinas", para a continuación y cerca de Almonte poner el primer mojón […] so el camino nuevo que va d'Almonte a la dicha Santa María de las Roçinas […] en linde de la **Xara** […] Hasta aquí, la literalidad del acta del amojonamiento, a lo que se añade que si este amojonamiento muestra lo exiguo del término de Almonte, en el que quedó "solamente su exido, e viñas e dehesas, que era poca cossa, cerca e en derredor de dicha aldea [Almonte], e non por donde ellos señalaran" […] y que la ocupación de tierras ajenas, por no tenerlas propias, no cesará […] por los de Almonte al innovar ciertos mojones […] y el adehesamiento del Alcornocal, próximo a Santa María de las Rocinas, tradicionalmente aprovechado exentamente por hermandad de los dos concejos* [Sevilla y Niebla], según los testimonios aportados por vecinos de Escacena: *"que non fuera fecha ninguna minción de Almonte, nin de otro conçejo alguno sino solamente Sevilla e Niebla"*[13] Tras varias contiendas y pleitos sobre estas tierras con el conde don Enrique, viudo de doña Teresa Pérez de Guzmán, se sucederán ejecutorias varias y sentencias de la Corona.

---

[8] Cfr.: AMORES CARREDANO, Fernando et álii. (2011): *De la Tierra al Sol. Historia de los paisajes del Guadiamar,* Fundación Focus Abengoa, Sevilla, 2011, 293 pp. Para el topónimo Guadiamar, véase PASCUAL BAREA, Joaquín (2013): "De Coripe (*Corrivium*) a Sevilla (*Hispal*) por Utrera (*Lateraria*): formación y deformación de los topónimos en el habla", *Actas de la VII Jornadas de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Sevilla. Toponimia y hablas locales*, Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla, Sevilla, p. 55.

[9] *Golfo* o *Bahía de los tartesios.*

[10] *Bosque. Saltus > soto.*

[11] *Una vez reconquistado el territorio, forma parte del Reino de Sevilla; en 1253 se crea la Encomienda santiaguista de Mures; en una parte de la misma serán heredados veinte monteros reales de Alfonso X, con lo que se sigue con la tradición venatoria, que ya desempeñaban estas tierras como Cazadero Real de la corte árabe de los reyes de la Sevilla islámica*. (ZURITA, 2014, p. 320).

[12] *El Bosque (Cazadero o Descansadero) de Mures, que está en El Aljarafe, es un buen sitio de montería para el jabalí, en invierno…* (ARGOTE DE MOLINA, 1582, fol. 292v.)

[13] ANASAGASTI, 2006, vol. I, p. 41.

De cualquier manera y para nuestro objetivo, lo que más nos interesa es el *camino del pescado*, cuyas alcabalas y arrendamientos eran percibidas *por el dicho conde don Henrrique;* camino que *parte de las chozas de la playa que dezían de la Figuera*, hoy Torre de la Higuera, *que ba e passa por Santa María de las Rozinas para Sevilla e para otras partes* [14], a través de la Xara de Mures, Palacio de Lomo de Grullo, la propia villa de Mures y, a través del *Vado de los manriqueños* del Camino Real de Sevilla, hoy *Cordel Triana-Villamanrique*, llegar hasta la capital.

MURES

Sin embargo, la referencia documental más antigua, al menos por ahora, que poseemos del topónimo Mures, la encontramos en una lauda sepulcral paleocristiana, depositada en el Museo Arqueológico de Huelva, con el gentilicio latino de *murensis: MVRENSIS/ FAMVLVS DEI/ VIXIT ANNOS/ LV RECESSIT.*[15]

Numerosos son los documentos en que Mures ya aparece como población consolidada, tras la conquista cristiana, bien como *Mures* o como *Xara de Mures, Primer señor de Mures*, etc.

MINES

En cartografía anterior al siglo XX y en algunas ediciones de mapas, suele aparecer el topónimo *Mures* con la variante *Mines*, explicable por la posible confusión entre la similitud de sus grafemas y el posible error de lectura de los originales cartográficos. Asimismo, dado que en la villa murense existen en el subsuelo ejemplos de *minas*,[16] aún sin explorar ni excavar, puede llevar a la transcripción mencionada. Se observa también en cartografía de los siglos XVI, XVII y XVIII que ambos topónimos, indistintamente, se localizan erróneamente, dentro de la zona geográfica del Bajo Guadalquivir, próxima a la desembocadura en éste del afluente Guadiamar.

[14] *Ibídem*, p. 42 y nota 89.

[15] *El nombre de Murensis está atestiguado en una carta de San Agustín, pero no sería extraño que derivara de un topónimo, pues con el término Mures se conocía en la Edad Media a la población cercana de Villamanrique de la Condesa. La tapa del sarcófago de Murensis recuerda los cimacios decorados de época visigoda y su forma es muy poco común. Sólo se conocen paralelos en la sede de Sevilla, en la lápida del obispo Honoratus y en otra de Coria de Río.* Cfr.: PÉREZ MACÍAS, 2004: *Murense, siervo de Dios, vivió 55 años, descansó...* En el mismo lugar apareció la lápida del obispo *iliplense Vincomalos* (Cfr.: GONZÁLEZ, Julián, «Inscripciones cristianas de Bonares: un obispo de *Ilipla* del siglo V», en *Habis* 32 (2001): 541-552.

[16] *Minas*, que pudieron ser de agua o bien para la explotación de algún mineral, que desconocemos.

MUROS

Otra variante, fruto posiblemente de la homografía con Mures y que, como en el caso anterior, aparece transcrito en alguna cartografía específica. No hay constancia ni arqueológica ni documental sobre la posibilidad de que la antigua Mures estuviera murada ni parte de algunos de sus recintos, toda vez que muchas haciendas y residencias señoriales lo estaban, como es el caso de Torrefuerte en Tomares (Sevilla). Sin embargo, entendemos que la datación documental *Atalaya de Marte de Mures*, pudiera referirse a algún lugar con las características mencionadas.

2. TOPONIMIA Y SEÑORÍO

El propio gentilicio de sus habitantes, *manriqueño*, lleva, si cabe, una carga semántica mayor de pertenencia al señor de la villa, al quedar desprovisto dicho gentilicio del primer formante del compuesto –*villa* – y prevalecer el segundo formante –*Manrique* –en el término léxico del adjetivo gentilicio y que, como sabemos, es el nuevo apellido con que expresamente se acuerda nombrar, ex novo, al mayorazgo adquirido por la Casa de Zúñiga[17].

VILLAMANRIQUE[18]

El antiguo topónimo de Mures designó, al menos durante doce siglos, el territorio que abarcaba un gran predio marismeño, la *Xara*, así como al núcleo de población, sito al norte de la extensión total de esta parte de la marisma del Reino de Sevilla.[19] El cambio del topónimo se debió a que el territorio pasó a manos de D. Álvaro Manrique de Zúñiga que, por compra de la Encomienda de Mures[20] y su señorío, así como la consecuente concesión real, en su persona, del título de *Marqués de Villamanrique*, el 29 de abril de 1577 en que comenzó a denominarse *Villamanrique de Zúñiga*[21]; topónimo éste que habría de perdurar hasta

[17] En concreto, en los restantes homónimos españoles de Villamanrique, el gentilicio correspondiente a Villamanrique de Tajo (Madrid) es *villamanriqueño*, en tanto que el de Villamanrique (Ciudad Real) es *villorreño* < *villorro*.

[18] En algunos documentos, el topónimo aparece con sus dos compuestos por separado (Cfr. MARINA, 1995, p. 138): *Villa Manrique, o Mures: villa de señorío del marqués de este título, con dos alcaldes ordinarios, es del priorato de Leon* [sic], *orden de Santiago, toca a la Audiencia, su vecindario id.*

[19] ZURITA, 2013.

[20] La encomienda de Mures *en 1570 pasó a manos de don Álvaro Manrique de Zúñiga, que desde 1585 hasta 1590 ejercería el cargo real de séptimo virrey de Méjico: en el año 1539, el rey Carlos V, dueño de la encomienda de Mures, la vendió a don Francisco de Zúñiga Guzmán Sotomayor, duque de Béjar, y en la década de 1570 es su titular don Álvaro Manrique de Zúñiga, que era también señor de Gato, Gines y Garruchena y posteriormente sería nombrado virrey de México. A este noble debe Villamanrique el cambio de nombre, como ya se lee en una partida de bautismo de 1577:"En la villa de Villamanrique de Zúñiga, que antes se denominaba Mures…"* (Cfr. VÁZQUEZ SOTO, 1961, pp. 20-21).

[21] Topónimo que aparece en variadas obras literarias como en *El diablo cojuelo*, de Vélez de Guevara o en *El Cándido* de Voltaire, entre otras.

principios del siglo XX, que se trocaría por *Villamanrique de la Condesa*, por Real Orden de 27 de junio de 1916, en honor de la heredera del Palacio de Villamanrique, doña Isabel Francisca de Orleáns y Borbón, *Condesa* de París.[22] El primer documento en que aparece el nuevo topónimo de *Villamanrique* es una partida de nacimiento: *En la villa de Villamanrique de Zúñiga, que antes se denominaba Mures, a 28 de abril de 1577* […], aunque, al parecer, la fecha oficial estimada sea la que coincidió con la visita pastoral del obispo de Túnez, el 24 de marzo del mismo año.[23]

Tras la adquisición del señorío por los Manrique de Zúñiga, el resurgimiento de la antigua Mures se hará patente, no sólo por las relaciones señoriales de parentesco con la nobleza del Condado de Niebla y el Ducado de Medina Sidonia, sino por constantes pleitos familiares de demarcación señorial, en una tierras tan conflictivas en esta materia: los reiterados amojonamientos, su ilegal remoción y sucesivas usurpaciones de inmensos predios están bien documentados en los siglos bajomedievales.[24]

A partir del último tercio del siglo XVII, los señores del marquesado manriqueño construyeron un activo núcleo de usufructo económico, como consta en el azulejo que aún existe en los jardines del Palacio: *Don Álvaro de Manrique y de Zúñiga y doña Blanca Enríquez, marqueses de esta villa de Villamanrique de Zúñiga, hicieron estos cuatro molinos y vías y almacenes y edificios que están junto a ellos, y los acabaron el año de 1577*.[25]

Pascual Madoz, en su exhaustivo *Diccionario*, nos dice que *Villamanrique de Zúñiga* todavía pertenecía al *Provisorato de Llerena, vicaría de Villanueva del Ariscal, Priorato de San Marcos de León, órden* [sic][26] *de Santiago*. La villa, pues, *se halla situada en una llanura en el confín de la prov. con la de Huelva, y no lejos de la márg. izq. del r*[ío] *Guadiamar ó de Sanlúcar; goza de buena ventilación*[27] y *CLIMA saludable*, por lo que esa *buena ventilación* permitiera que la ubicación de la villa fuese mucho más *saludable* que la que poseía la vieja Mures.

[22] Hija de D. Antonio de Orleáns y Dª Mª Luisa Fernanda de Borbón, Duques de Montpensier. El Duque compró el Palacio de Villamanrique, con su Huerta y Jardines a D. Vicente Pío Osorio de Moscoso, señor de los Marquesados de Villamanrique, Ayamonte y Astorga, entre otros, así como Conde de Altamira. La Huerta y Jardines formaron parte del exclaustrado Convento de Santa María de Gracia. Los Orleáns adquirieron grandes cotos de caza: Gatos y Coto del Rey o Lomo de Grullo, enajenado por la Corona. Limitaban estos predios con El Rocío, cuya romería y devoción potenciaron y favorecieron, a la par que dieron a conocer a toda la aristocracia europea, desde su residencia de Villamanrique. Circunstancia que suele desconocerse, a pesar de la amplia documentación existente al respecto.

[23] Cfr. VÁZQUEZ, Ibídem, pp. 22-23.

[24] Cfr. ANASAGASTI, 2006.

[25] *Ibídem*.

[26] Vide ZURITA, 2014.

[27] Esa *buena ventilación* permitía que en la villa hubiese un *molino harinero de viento*, del que recaudaba la *alcabala del viento*, impuesto señorial con el que se gravaban asimismo los *hornos de poya*, de los que prevalece el topónimo *Callejón de las poyas*, hoy calle *Doctor Mena*, que trataremos en un próximo estudio. Otras alcabalas eran las de la *panilla* o sobre el *Mesón*.

Existe *un palacio propio de los marqueses de la v., condes de Altamira, con todas las oficinas de labor,*[28] *2 molinos de aceite y sus correspondientes trages*[29]*[sic] y almacenes, de antigua y común construcción* […][30]

La configuración social del señorío continuaba, en gran medida, con la estructura piramidal del medievo. La tutela nobiliaria sobre los habitantes de sus señoríos abarcaba todas y cada una de sus actividades: en primer lugar, para la exacción de impuestos y su posterior recaudación; labor ésta que podía ser vendida o arrendada a los temidos recaudadores señoriales; una vez constituidos los concejos municipales, serían estas corporaciones las que respondieran ante el legado señorial correspondiente, al que se elevaban las frecuentes quejas por lo elevado de las cuotas establecidas en cada una de las actividades laborales de los súbditos, en especial, en los años de calamidades o malas cosechas.

La base sobre la que se sustentaba el señorío contaba con importantes apoyos, como el eclesiástico. Una actividad que fundamentaba el poder del señor era la ayuda mutua que se prestaban la nobleza y la jerarquía eclesiástica: en nuestro caso concreto, la persistencia de la jurisdicción eclesiástica correspondía a la antigua circunscripción de la Orden de Santiago, a través del eje Villanueva del Ariscal, Llerena y, en la cúspide, San Marcos de León, que dotó los curatos hasta finales del siglo XIX. Por todo ello, los habitantes de Mures *probablemente empezaron a desplazarse hacia el actual Villamanrique, donde por aquella época se edificaba el convento de Franciscanos de Sta. María de Gracia, que ha existido hasta hace pocos años* […] *El señor de esta villa D. Álvaro Manrique de Zúñiga, que al construir junto al convento de franciscanos, atrae junto a sí a los habitantes de las tierras pantanosas de Mures y de las arenosas de Gatos. Este pueblo nuevo llevaría los apellidos de D. Álvaro desde 1577.*[31]

Como ya hemos señalado más arriba, el trascendental papel desempeñado por el aspecto religioso en la vida señorial queda más patente aún en la costumbre medieval de que el vástago familiar, que ocupaba el segundo lugar en el orden sucesorio, ingresara en religión. Tal es el caso del hijo de los marqueses de Villamanrique, Pedro de Zúñiga, *hijo de Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique; profesó en el convento agustino de Sevilla, su patria, en 1604. Pasó de misionero a Filipinas, de donde se trasladó a Japón en 1618. Allí permaneció un año, hasta que se le expulsó como a los demás misioneros, en odio al cristianismo; mas, despreciando estas leyes persecutorias, con el fin de confortar a los católicos de aquel imperio, se aventuró de nuevo a penetrar en el país. Apresaronle los holandeses, y le entregaron a los japoneses, quienes, después de inferirle toda clase de*

[28] Esta *Casa-Palacio* existió desde tiempo inmemorial, al ser originariamente un pabellón real de caza que, andando el tiempo, devendría en Palacio, natural puerta de entrada a los inmensos bosques del Cazadero Real, ya con esa función cinegética en tiempos de los reyes de *Isbiliya*. Carece de fundamento quién pretendía retrotraer el carácter palaciego y real a los tiempos de los Montpensier, toda vez que, en los capiteles de las columnas marmóreas del patio central figura el anagrama *AB*, esto es, *Álvaro y Blanca* y que en escritura de 1576 se citara como referencia (Cfr. VÁZQUEZ, 1961: 22).

[29] Por *troje*. En unas líneas más abajo se transcribe troge.

[30] MADOZ, 1986, p. 396.

[31] CARRASCO AGUILAR, I., 1984, p. 11 y ss.

ultrajes, le [sic] quemaron vivo el 19 de agosto de 1628.

Dejó escrito Relación de los tormentos y aflicciones que pasó fray Pedro de Zúñiga religioso agustino, desde que fue entregado por el inglés a los holandeses; *escrita la víspera de su martirio, y varias Cartas importantes sobre las misiones filipinas.* […][32] Fue martirizado y torturado en Japón, donde vivió recluido en una jaula por espacio de un año. Beatificado, con su compañero de martirio, Luis Flores, por Pío IX, en 1867.

Por otro lado, la misma institución parroquial radicaría también, en largos períodos de tiempo, en el Convento, incluso cuando se produjo la posterior exclaustración, debida a la desastrosa Desamortización de Mendizábal[33]: *igl. Parr. (Sta. Maria Magdalena), establecida en el ex - convento de Franciscos descalzos, fundado en 1616 á espensas de Doña Blanca Enrique, viuda de D. Alvaro Manrique de Zúñiga, marques de Ayamonte y primeros marqueses de Villamanrique de Zúñiga, cuyos sucesores conservaron la propiedad y patronato hasta la esclaustracion de regulares en 1835; el edificio del Convento está agregado al Crédito Público como bienes nacionales* […][34]

La persistente unión de ambos poderes va a llegar hasta mediados del siglo XIX, ya que, física y materialmente, los muros del antiguo *chateau* renacentista de los Manrique de Zúñiga lindaban con los del complejo eclesiástico de la parroquial manriqueña: *El Palacio limitaba entonces, al Poniente, con los muros del cementerio parroquial y por un cuerpo de edificio llamado "Vinagrera";*[35] y el poder civil representado por el noble que ostentaba la propiedad del señorío.

3. OTROS TOPÓNIMOS

Los topónimos *Chillas y Gatos*, comprendidos en el término municipal, ya fueron analizados por nosotros.[36] Sin embargo, hemos de considerar topónimos menores que, en su diversidad y características, añaden datos lingüísticos e históricos de cierta relevancia, como son lo que insertamos a continuación.

---

[32] LEFEVBRE, G., 1956, p. 1152. La data difiere en V. Soto, que la remonta a 1622.

[33] Como en tantas ocasiones, a lo largo de la historia, una medida política que pretendía reducir el inmenso patrimonio material en manos del poder eclesiástico, sólo logró que esa tremenda acumulación de bienes raíces cambiara de manos, esto es, que de nuevo el poder omnímodo del dinero acaparara, para la nobleza y la alta burguesía, todo lo desamortizado a la Iglesia. Así, se asistiría a un crecimiento desaforado de latifundios, en especial en Andalucía. A la vez, una gran parte del patrimonio artístico se vedó al disfrute colectivo por su privatización, cuando no se perdió definitivamente.

[34] MADOZ, *Ibídem*, p. 396.

[35] VÁZQUEZ SOTO, Ibídem, p. 58.

[36] ZURITA, 2012.

4. TOPONIMIA MENOR

Dentro de los topónimos menores, que son los más habituales en el uso cotidiano de los habitantes de la población, vamos a analizar la evolución y cambio de aquellos que aporten alguna significación relativa al régimen señorial del núcleo. Para ello, detallamos, a continuación, los topónimos del viario urbano, así como aquellos que denoten una de limitación geográfica concreta dentro de la villa.

FITÓNIMOS:

RINCÓN DEL ALMENDRILLO

Este topónimo hace referencia a un lugar situado en la *calle de Laberinto*, justo en donde se encontraba un pequeño almendro, que da nombre al sitio, en un recodo de dicho viario, en cuyo frente se ubicaba una espaciosa choza,[37] como casa-habitación, de las que existían algunas en el casco urbano, hoy desaparecidas.[38]

CALLE GRANERO

Indudablemente, este topónimo del viario de la villa se refiere al tradicional espacio, en que se almacenaban los cereales, en especial, el trigo, como exacción señorial, bien fuera el beneficiario el señor local, como ocurre en nuestro caso, o la jerarquía eclesiástica, por el diezmo sobre las cosechas.[39] De cualquier manera, estos *graneros* o *pósitos*, como es sabido,

---

[37] *Hasta hace unos cuantos años eran también abundantes en Villamanrique, especialmente en la zona del caserío que se conoce como el "barrio", las auténticas chozas de planta rectangular y cubierta de materiales vegetales*[…].Y se hace, a continuación, una sabia advertencia para que se hubiesen evitado pérdidas de valiosas muestras del urbanismo popular, si *se tuvieran en cuenta las características de la arquitectura popular y no vinieran a romper con el paisaje urbano que es producto de muchas generaciones que han sabido dar a los pueblos una fisonomía y una personalidad que no es necesariamente incompatible con la comodidad y calidad de la moderna construcción*. (JIMÉNEZ, pp.29-30).

[38] Afortunadamente desaparecidas, aunque se tendió a confundir este tipo de vivienda con el mero chabolismo; las conocimos personalmente y, excepto casos concretos, eran viviendas de personas trabajadoras muy modestas, pero con esmerada limpieza y seguridad. Aún se conservan algunas en Doñana, con el objeto de mostrar este tipo de vivienda rural y campesina, de la que debió conservarse alguna en la población, como muestra de un patrimonio de hábitat, tan característico del entorno marismeño de Doñana. Eran comunes en los cercaos, generalmente precedidas, en la época estival, del característico sombrajo, empalizada techada con ramas de eucalipto; podía coronarse de un mirador, para vigilar las viñas y matos de sandías y melones. Existía en ocasiones, sobre uno de los lados del techo de castañuelas, con buena pendiente y a dos aguas, un pasil, en que se secaban al sol parte de la recolección de higos zafaríes.

[39] Las *cillas arzobispales* o del *cabildo catedralicio* son bien conocidas en las ciudades de la archidiócesis de Sevilla, en especial, en las llamadas ciudades o villas cerealistas de la campiña sevillana. Emblemáticos edificios, reconocibles por sus artísticas portadas, coronadas por el escudo correspondiente y los simbólicos jarrones de azucenas catedralicios, como ocurre en la *Cilla del Cabildo* de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

recibían el nombre de cillas.[40] La acera izquierda de este viario delimitaba, al norte, una gran manzana, en la que se incluían las Casas Consistoriales al este, así como *parte del edificio escolar Infanta Luisa*, […] un hospital, *refugio de pordioseros y transeúntes, la casa-posada (la casa-panilla en otro tiempo)*[41], y, al sur-suroeste, cierran la mencionada manzana otros interesantes edificios, como molinos y una amplia bodega, *El Colmao*, cuyos aleros estaban decorados con festones de ovas.

CALLEJÓN LA HUERTA

Hoy, calle *Sor María del Coro*, con anterioridad *Príncipe*, que analizamos más adelante. Corresponde la denominación a la que fuera huerta del extinto Convento franciscano de Santa María de Gracia, huerta y jardines del Palacio de Villamanrique, propiedad del Marqués de Astorga.[42] Es curioso que, hasta época muy reciente, han existido varios de estos *callejones*, relativamente cercanos al centro del casco urbano, como éste y otros tales como el *Callejón Las Poyas*, en la actualidad calle *Doctor Mena*.[43] Es un aumentativo lexicalizado de calle, con cierta carga semántica despectiva y rural: el rápido urbanismo de estas zonas ha cambiado sustancialmente estas percepciones.[44] El carácter señorial de toda esta zona dará lugar a una remodelación urbana de cierre y apertura de nuevo viario, acometida con el objetivo de mantener unidos jardines y huerta con el edificio palaciego, a la vez que se cede para calle el espacio que unía físicamente el edificio de la parroquia con el del palacio, característica ésta de los medievales chateaux con las correspondientes iglesias-cementerios: *El jardín o huerta de Palacio estaba separado por una calle estrecha (que ensanchaba en la mitad en lo llamado "plaza del Palacio"*[45] *conocida por "el Pasadizo", que daba comienzo en la calle de la Huerta, hoy del Príncipe, y terminaba en la plaza del Convento* […] E*l Palacio limitaba entonces, al Poniente, con los muros del cementerio parroquial, y por un cuerpo de edificio llamado "Vinagrera". Al objeto de unir el jardín al Palacio* […] se convino la correspondiente permuta con el ayuntamiento del *Pasadizo por la Casa Vinagrera y su corralón*, situada en el centro de la villa, *en donde pueda establecerse el abasto y venta pública* […] llamada *Calle Nueva*, *y allí se comenzó a labrar la fachada del Palacio.*[46]

---

[40] De etimología latina: < CELLA, despensa. 'Habitación o cámara donde se recogían los granos' (cfr. DRAE). El topónimo Chillas está relacionado con el étimo, al menos cuando aparece diptongado.

[41] VÁZQUEZ, *Ibídem*, p. 21 y pássim. *La Pozá*, en el habla de la villa. Posiblemente, en esta posada, debió estar el *Mesón*, que aparece en documentos señoriales del XVIII. Asimismo, se recaudaban alcabalas señoriales *del viento* –de los molinos existentes que utilizaban esta fuerza motriz-, así como otra alcabala de *la panilla*, sobre el comercio del aceite, como hemos visto.

[42] En el último tercio del siglo XIX, en concreto, en el año 1877 la *antigua casa-molino que construyeran los Zúñiga, con su huerta y jardín* […] las adquirió el Conde de París, en trescientas veinte mil pesetas (VÁZQUEZ, *Ibídem*, p. 76).

[43] JIMÉNEZ, *Ibídem*, p. 66.

[44] De cualquier manera, se forma un diminutivo *callejoncillo*, en que pueden registrarse tres rasgos característicos del andaluz: yeísmo, aspiración y seseo, aparte de su intrínseco sema afectivo.

[45] En la morfología arquitectónica medieval y defensiva, la conocida *plaza de armas*.

[46] VÁZQUEZ, *Ibídem*, pp. 57-59.

LA HUERTA PANDO

Topónimo que da nombre a una hermosa finca en los límites locales con Pilas y que procede del apellido de uno de sus propietarios, José de Pando Navarro, alcalde de la villa entre los años 1910-1915.[47] En dicho topónimo observamos, una vez más, el rasgo del habla local, propio del andaluz y de las hablas populares, consistente en la supresión de la preposición *de* del complemento preposicional, con sentido de propiedad. Sin embargo, en los postes actuales de su acceso, figura la finca como *Huerta de la Dehesa Nueva*.

5. HIDRÓNIMOS

CALLE DEL POZO DULCE

Hidrónimo de un viario principal de la villa, que conduce al Camino del Rocío, Palacio de Lomo de Grullo (Palacio Rey), a través de la Dehesa de Gatos.[48] Lugares todos en que se practicaba la caza, desde tiempo inmemorial.

POZO AMORES

En un lugar como la villa manriqueña, situada a caballo entre El Aljarafe y Las Marismas del Guadalquivir, el agua es muy necesaria, tanto para las personas como para el ganado, sobre todo, en épocas pretéritas; por tanto, pozos y abrevaderos anexos eran vitales para una sociedad en que no existía el agua corriente y para pertrecharse en largas jornadas de camino. Tal es el caso del topónimo menor que analizamos, situado a la salida del pueblo en la confluencia de varios caminos, uno de los cuales era la principal vía que comunicaba con la capital del reino –*Camino de Sevilla*- y ésta con La Marisma y los reales cotos de caza.

Como vemos, el hidrónimo está formado por un sintagma, cuyo segundo término es un nombre propio *Amores*, que corresponde al propietario de una venta situada en el citado lugar de cruce de caminos. Precisamente y dado el habitual trasiego de mercancías y viajeros que entraban y salían de la población por este lugar, *la taberna*, venta o mesón, allí ubicada, era gravada con las correspondientes alcabalas señoriales.

[47] JIMÉNEZ, *Ibídem*, p. 154.
[48] Topónimo éste al que ya analizamos (Cfr. ZURITA, 2013).

POZO DE LA ESCAÑÁ

Pozo es un hidrónimo frecuente en lugares en que no existen grandes corrientes de agua y que suele nombrar lugares concurridos, en que se obtiene el agua potable precisa para la actividad cotidiana. Aparte de estos públicos o comunales, en cada domicilio solía existir un pozo –con agua potable o salobre- que podía ser compartido entre dos o más casas, pero lo habitual era que sólo fuera utilizado por los habitantes de una casa habitación;[49] servía, además, de fresquera para los alimentos o el vino.

En este caso, en el sintagma preposicional nos encontramos con una variante del andaluz *–Escañá-*[50], que denomina a una cañada, la *Cañada de Mures*, *Cañá Mures*, que se adentra en las marismas y los *derramaderos* del propio Mures. Pues bien, en el caso de *Escañá* nos encontramos con una *e-* epentética inicial, que exige un fonema sibilante *s* para su enunciado que, además, es aspirado. Por otro lado, el segundo elemento léxico corresponde al sustantivo *cañada*, cuya última sílaba se suprime, como es habitual en las hablas andaluzas en las terminaciones nominales en *–ado, -ada*, más habituales en las desinencias verbales del participio. En el femenino, se acentúa la sílaba final resultante: *cansado >cansao* frente a *cansada > cansá.*

Este pozo oficialmente recibe el nombre de *Pozo de San Roque*. Lo documentamos, por ejemplo, en las *Ordenanzas* señoriales de 1805, recogidas en las Actas del Consejo [sic]: *Que el ganado de cerda no ande por la calle, ni desde el* ***Pozo de San Roque*** *hasta el camino de los Labrados* […], esto es, el lugar que comprende la *Escañá*. Y además, se acotaba su delimitación, así como otros lugares de la villa, *desde la Huerta de Santiago, los Cuatro Pajares,* ***Cañada del Pozo de San Roque****, todos los callejones y padrones del ruedo del pueblo* […][51]

Añadimos a todo ello, que el topónimo así construido posee el sema de nombre propio, al nombrar la *Cañada* por antonomasia para el habla local de la villa.

CALLE DE LA FUENTE

Designa este topónimo uno de los lugares de más elevada cota, que se utilizó para el almacenamiento del agua en depósitos, que la distribuyen por todo el ámbito de la población. Pudo también designar un viario próximo al topónimo conocido como *Fuente de la Reina*.

---

[49] Las casas terminaban en un *patio o corral donde habitualmente estaba el pozo para sacar agua para el lavado o limpieza, mientras* [sic] *que el agua potable se conseguía de la fuente pública más próxima*. (JIMÉNEZ, 28).

[50] En muchos casos este fenómeno de epéntesis tiene consideración de vulgarismo.

[51] VÁZQUEZ, *Ibídem*, pp. 32-33, pássim. El subrayado es nuestro. Advertimos ya aquí la utilización del seseo, en la palabra *Consejo* por *Concejo*, como ya tuvimos ocasión de analizar (Cfr. ZURITA, 2014) y que también pasa inadvertido este rasgo del andaluz para el erudito investigador, de cuyo opúsculo extraemos las citas (véanse, entre otras, las páginas 42-43).

CAÑO DEL GUADIAMAR

Topónimo correspondiente a una pequeña ensenada que formaba el río Guadiamar, que permitía el desembarco de mercancías y materiales de construcción, así como el embarque de leña y carbón vegetal, sobre todo, procedentes de las poblaciones del entorno: *Al patrón del barco que traía el material desde Sevilla al Caño del Guadiamar, 2801 reales.*[52]

RINCÓN DEL PUERTO

De la importancia que tuvo este puerto valga la referencia del embarque de diversas talas y cortas, emprendidas por mandato de los señores de la villa, como ocurrió el 18 de octubre de 1813 en la corta de álamo negro, ordenada por el administrador del Marqués de Villamanrique, Carlos Mª de Tejada y fletados a Sanlúcar de Barrameda.[53] Por este mismo procedimiento se importaban vinos del marco de Jerez, Sanlúcar, Chiclana, etc., aunque también se utilizaba el camino terrestre a través de la marisma de Doñana, en carretas tiradas por bueyes o carros.

6. TOPÓNIMOS SEÑORIALES

LA CRUZ DEL HUMILLADERO

Situado el Humilladero en una de las plazas más antiguas de Villamanrique, la actual Plaza del Convento, presidia este emblemático espacio, delimitado por el flanco sur del Palacio y el compás del Convento franciscano de Santa María de Gracia. La plaza fue escenario de variados acontecimientos de la villa, entre otros, corridas de toros y uno de los primeros cines al aire libre, los famosos *cuadros del Príncipe*, que mencionamos en otro epígrafe.



Plaza del palacio de los Duques de Montpensier en Villamanrique.
Fotografía de Saint-Priest, 1882-83.
Château de Bertreuil, colección Marquis de Bertreuil.

[52] VÁZQUEZ, Ibídem, p. 82.
[53] *Ibídem*, p. 55.

El *Humilladero* o *Cruz del Humilladero*, como puede observarse por la vieja fotografía que adjuntamos, se levantaba sobre una potente pilar barroco, apoyado en unas gradas, que sostenían un templete o capilla cuadrangular, abierta en sus cuatro lados por arcos de medio punto, rematada por una pequeña bóveda circular, coronada por una cruz. En su interior, suelen cobijar la llamada *Cruz de Término*, labrada en cantería que, como en la mayoría de ellas, por una de las caras figuraba un Crucificado y por la posterior, una imagen de la Virgen. En la que describimos, se veneraba una imagen mariana, posiblemente la titular del Convento anexo. Colocadas, como ésta, frente a un monasterio y en lugares solitarios, final o cruce de caminos y como hitos devocionales.

En la organización social señorial, como su propia etimología indica, cumplían la función de *rollos* o *picotas*, donde se cumplían las penas impuestas por la justicia del señor del territorio; era frecuente la *humillación* o exposición a la vergüenza pública de los condenados al cepo, por caza furtiva menor, frecuente práctica en los pueblos, como el nuestro, puertas naturales de inmensos predios de caza, durante siglos. Hoy han desaparecido tanto el Convento como el hito que presidía la plaza.[54]

PLAZA DEL MENTIDERO

Se localizaban estos espacios públicos en sitios de paso, en que era fácil el encuentro y, por tanto, la frecuente y dilatada conversación que, en comunidades rurales y sin acontecimientos singulares, el transcurrir de los días se regía por las labores agrarias, ciclos festivos y ritos de paso. La vida cotidiana, a veces, no tenía otra distracción más gratificante que la charla animada que, a veces, derivaba en la crítica de conductas y comportamientos ajenos: debidamente adobados de la hipérbole, desembocaban fácilmente en bulos y alguna que otra falsedad…, en las plazas del mentidero. Solían ser también lugar de intercambio y mercaderías, toda vez que suelen localizarse en lugares abiertos, de tránsito y cercanos a las huertas, de donde se abastecían los hogares para el consumo diario.[55]

Tal es el caso de la villa manriqueña, dado que la Plaza del Mentidero se situaba en la actual Plaza del Tamborilero, que, hasta fechas recientes, se llamó *El Aculaero*,[56] en que existió otra cruz de término, en el chaflán que separa la calle Santiago de otra contigua y que se festejaba por los vecinos como *Cruz de mayo*. Rescatada, corona una de las fachadas del Museo Rociero de Villamanrique.[57]

[54] Plaza que ha recibido varios nombres: en un principio, como figura en la fotografía, *Plaza del Palacio*, anterior éste al Convento, *Plaza del Convento* después, *Plaza del General Franco* y, de nuevo, *Plaza del Convento*. Ha sido remodelada en varias ocasiones, con desigual fortuna.

[55] En sus inmediaciones se situaban *La Huerta de Santiago y Los Cuatro Pajares*, según tenemos documentado.

[56] En las hablas andaluzas, este término indica querencia, lugar al que se retorna una y otra vez. Asimismo, se emplea para indicar un lugar en que realizan faenas de cargas y descargas. Podría relacionarse también con una faena propia de una bodega, como la de arrumar, efectuada por el arrumbador. De hecho, en el solar del Museo existió una bodega.

[57] Cfr. ZURITA, 2007.

MARQUESA

Aunque se corresponde con un conocido título de la aristocracia, no hemos podido documentar el origen de la denominación de este recóndito viario de la villa. Hipotéticamente pudo corresponder a la señora Marquesa de Villamanrique –consorte-, o bien a algún título de marquesado, ostentado por la rama femenina[58] a de los Orleáns.

PRÍNCIPE

Topónimo menor del callejero de la villa, que es muy significativo por la suma importancia que tenía el lugar que designa, ya que era la entrada secular de la población, toda vez que fue el punto de partida del *Camino de Sevilla* que, a través del *Vado* del Guadiamar –vide ut supra-, llevaba hasta la capital del antiguo reino. Se documenta como calle de la Huerta del Convento, llamada siempre y coloquialmente como *Callejón de la Huerta*, a pesar de que se llamó *calle del Príncipe*[59] , en honor de Fernando de Orleáns, hijo menor del Duque de Montpensier[60], al que el *pueblo* [Villamanrique] *le llamaba simplemente el "***príncipe***"*[61] […]. El progreso, industrial como cultural, iba a llegar a la villa de manos señoriales, ya que una de las primeras fábricas de electricidad de España se instalaría en los jardines del Palacio de Villamanrique;[62] lo mismo que las primeras proyecciones de cine público las protagonizó este ***príncipe***, a través de *los "cuadros" que les echaba el* ***príncipe****, como llamaban al hijo menor de la condesa de París. Fernando tenía por entonces treinta o treinta y cinco años […] Cuando los niños le veían por la calle le preguntaban: "****Príncipe****, ¿hay cuadros?". […] El día que el príncipe decía que sí, mandaba a los albañiles de palacio que pusieran el telón […] en la Plaza del Convento […] La gente se traía sus sillas de casa y el* ***príncipe*** *se colocaba en una especie de puente […] y desde allí disparaba al aire un pistolón para anunciar el comienzo y el final. La proyección la hacía desde una ventana […] y deberían ser documentales filmados por* ***el príncipe*** *en sus viajes, porque salía en ellos el propio* ***príncipe*** *y se veían escenas de la India.*[63]

---

[58] Al parecer y según testimonios recogidos en la población, esta calle debe su rotulación a la labor solidaria y caritativa de una *marquesita* del Palacio de Villamanrique que, tras un incendio de las chozas habitadas en aquella apartada calle, de su propio peculio costeó unas nuevas casas a sus vecinos.

[59] Muchos años estuvo el azulejo del rótulo callejero desprovisto de su primera sílaba, no sabemos si intencionadamente, con lo que su lectura fue *[Prín]cipe*, que servía de burla para la chiquillería.

[60] El Duque de Montpensier, su padre, también ostentó dicho título, como consorte de la que fuera Princesa de Asturias, la infanta Luisa Fernanda de Borbón, hasta que pasó al nuevo heredero del mismo, hijo de Isabel II, futuro Alfonso XII y yerno del Duque.

[61] JIMÉNEZ, *Ibídem*, 66.

[62] Aún subsiste el bello edificio modernista que la albergó, presidida por su alta chimenea. Una hermosa muestra de arqueología industrial, que debía ser conservada con esmero, así como todo el complejo de dicho Palacio y que la Administración pusiera el mismo celo para su mantenimiento y conservación, como el que pone para el resto del patrimonio del entorno de Doñana.

[63] JIMÉNEZ, *Ibídem*, 86. El subrayado es nuestro.

Con posterioridad y hasta nuestros días, se rotula la vía como calle de *Sor María del Coro*, en homenaje a una caritativa religiosa, superiora del Convento de Hermanas de la Cruz, de la localidad.

DUQUESA

En honor de la hija de la Condesa de París, la princesa Isabel de Orleáns (1878-1961), Duquesa de Guisa, casada con el pretendiente al trono francés, el príncipe Juan de Orleáns.

ALFÉREZ CARLOS DE BORBÓN

Calle dedicada al alférez de complemento e infante de España, Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Orleáns (Madrid, 5 de agosto de 1908 - Éibar, 27 de septiembre de 1936), hijo de la infanta Luisa de Orleáns y del infante Carlos de Borbón, que murió en el frente guipuzcoano, durante la Guerra Civil Española.

EL ASILO

Topónimo que persiste en la denominación de un edificio que, a pesar de haber tenido diversos usos con el correr de los tiempos – dispensario, convento de religiosas, almacén, casa parroquial…, mantiene el topónimo de lo que en un principio fue: una fundación de carácter benéfico[64] y asistencial, *Asilo de San Felipe*,[65] cuyo hagiónimo obedece al nombre de su fundador, el Conde de París.[66]

PALACIO REY

Topónimo que se corresponde con el palacio real, enclavado en el paraje denominado *Coto de Lomo de Grullo*, cazadero real desde tiempo inmemorial, en que se sitúa el antiguo pabellón de caza, llamado Palacio del Rey,[67] por la constante presencia real en monterías

[64] La labor asistencial del Centro contemplaba también el aspecto caritativo: reparto de ropas, de comida, mucho más contundente que la tradicional *sopa boba* conventual, consistente en un *"puchero"*, repartido a diario entre los más necesitados, etc. (Cfr. JIMÉNEZ, *Ibídem*, p. 67).

[65] *El conde* [de París] *le preguntó un día al Dr. Mena, uno de los dos médicos del pueblo y el que acudía a palacio:"¿Qué haría yo como una cosa buena para el pueblo?" Fundó entonces el Asilo de San Felipe* […] (JIMÉNEZ, *Ibídem*, p. 66).

[66] Cfr. VÁZQUEZ, *Ibídem*, p. 78.

[67] Como venimos anotando, en el habla popular del entorno, se nombra como *Palacio Rey*, con la correspondiente supresión de la preposición *de*, que introduce el respectivo complemento preposicional de pertenencia.

y otras actividades cinegéticas.[68] Se halla en el Camino de Villamanrique al Rocío, con un amplio descansadero en su fachada sur, que mira a Las Marismas, desde donde parten otros caminos y veredas. Posee elementos constructivos muy antiguos como los restos de columnas entorchadas, de procedencia romana[69] y que hacen las veces de guardacantones, en la mencionada fachada. Alfonso X, al heredar a sus monteros en Mures, Juan II, los Reyes Católicos, Felipe II ya entrevieron la importancia cinegética de estos lugares, al promulgar estrictas cédulas reales, como la llamada de la *Legua innovada*, al disponer *que en los montes y términos de Mures y Gatos y Hinojos y los Palacios* [...] *non sean osados de matar* [...] *Puercos monteses e Osos e Venados e Gamos*.[70] En 1850, la Corona enajenó el Coto de Lomo de Grullo y La Dehesa de Gatos a don Antonio de Orleáns, Duque de Montpensier,[71] que desde su residencia del Palacio de Villamanrique, conoció y potenció la devoción a la imagen de la Virgen del Rocío, así como su ya simpar Romería.

---

[68] Esta actividad cinegética se documenta incluso en los relatos y cantos tradicionales y orales de la zona, como es el caso de la famosa *Trova del Hallazgo de Nuestra Madre Santísima del Rocío*, en la que el cazador de Villamanrique, llamado *Goro Medina*, encontró el *Divino Simulacro* mariano en la chueca de un centenario acebuche, tan abundantes en estos parajes.

[69] Esta presencia de materiales nos hace pensar que, en esta verdadera encrucijada de caminos, sirviera como *mansio* en una de las vías que atravesaban estas tierras en la antigüedad. Otra *mansio*, así como pabellón de caza pudo ser el Palacio de Villamanrique, conectado con éste a través de la *Raya Real,* que unía dichos palacios con el Alcázar de Sevilla y que atravesaba el Guadiamar por el *Vado* y el Guadalquivir por el *Puente de Barcas*, al descender desde *La Mascareta* –Tomares-, hoy conocida esta vereda, como *Cordel Triana-Villamanrique.*

[70] Y especifica que […] *non sean osados con una legua al derredor de los dichos palacios del Lomo del Grullo de cazar ni cacen de noche nin de dia puercos nin ciervos nin liebre nin conejo ni otras algunas salvajinas cin cacen con falcone nin con otra cosa alguna perdiz ni garza ni abutarda ni lechuza ni alcaravan nin grua nin lavanco ni martinete ni aberramia ni otras reales aves conviene a saber con los dichos falcones ci con perro ni hurones ni con galgos ni perros ni ballestas ni arcos nin redes nin buey ni candil ni con otros armadijos ninguno nin menos traygan los dichos sus ganados de noche nin de dia paciendo nin cortando leña nin derrocando la dicha bellota en la dicha una legua en derredor de los dichos palacios* […]. Hasta el siglo XIX, este territorio, así como El Rocío, formaron parte de la provincia de Sevilla. (Cfr. GONZÁLVEZ, 1982).

[71] Antonio de Orleans remozaría el Palacio y colocó su panoplia nobiliaria en la neomudéjar fachada norte del mismo. Su heredera e hija, doña Isabel Mª Francisca de Asís y Orleáns, Condesa de París, en cuyo honor se produjo el cambio del topónimo Villamanrique de Zúñiga en Villamanrique de la Condesa, como ya hemos dicho, dio a conocer a toda la nobleza europea la devoción rociera, de la que fue una gran benefactora. Asimismo, desde su Palacio de Villamanrique, animada por su gran afición a la naturaleza marismeña y a la caza, continuó la tradición cinegética de la realeza. Los reyes de España, Alfonso XII y Victoria Eugenia participaron en estas monterías, que frecuentaran en la Edad Media monarcas y aristócratas, como quedó reflejado en el *Libro de la Montería* (ca. 1330), en que aparecen relacionados los topónimos *Mures y La Rocina*, en donde ya se veneraba la imagen de la Virgen del Rocío por los monteros alfonsíes, heredados en el lugar de Mures, hoy Villamanrique. La tradición oral posterior atribuye el hallazgo de la imagen a un cazador manriqueño, llamado Goro Medina. Finalmente, el inmenso predio del Coto del Rey perdió su carácter de *real cazadero*, al ser vendido a particulares, en 1938. En la actualidad representa un hito fundamental para el patrimonio intangible de la cultura rociera.

PLAZA DEL CABILDO

Topónimo referido a la plaza mayor de la localidad, foro en que se han unido tradicionalmente el poder señorial o civil y el eclesiástico, con sus respectivos edificios representativos: la iglesia mayor de santa María Magdalena, el *Cabildo* o sede del *Concejo* municipal, hoy Ayuntamiento, en cuya reja de entrada consta la fecha de su construcción, 1852. A pesar de las distintas denominaciones con que se rotuló el espacio, persistió la mencionada, no obstante figurar oficialmente como *Plaza de España*,[72] como reza el azulejo colocado en la fachada de la iglesia.

Asimismo, este espacio cuadrangular se cerraba al oeste, aparte de la fachada del ayuntamiento, con un edificio, dedicado a mercado municipal con interesante fachada neomudéjar, desafortunadamente derribada, sustituido por un anodino edificio, también derribado.[73] En este emblemático lugar lo ocupaba el Hospital de la Soledad, después Escuela de Niños.[74] Por el este, cierran el espacio las dependencias administrativas del palacio, lo que completa simbólicamente este singular foro, que, junto con la *Plaza del Convento*, ha sido testigo y lo sigue haciendo, de cuantos aconteceres importantes tienen lugar en la villa.

[72] La rotulación como *Plaza de España* procede de la etapa franquista, en que hubo numerosos viarios con nombres de sus personajes: General Mola, Capitán Cortés, General Franco…, ya sustituidos. No obstante, se han dado curiosos anacronismos, como el que hizo suprimir las airosas almenas escalonadas que coronaban la fachada del ayuntamiento, características del neomudejarismo, hoy repuestas, aunque no con igual fortuna. Aún hay quien ha solicitado sustituir el topónimo de calle *Arriba* (antes *calle Alta de Gatos*), por creer erróneamente que obedece a la nomenclatura franquista, al desconocer que es el correspondiente antitético de la calle *Abajo* (con anterioridad *calle Baja de Gatos*), que fuera *calle Capitán Cortés*, hoy *Obispo José Mª Márquez*…

[73] Este último edificio poseía un hermoso azulejo trianero, que lo rotulaba como *Mercado Municipal*, característico de la época y estilo de la construcción, desgraciadamente también destruido y que, según nuestro modesto criterio, era lo único valioso del edificio. Actualmente, existe en el lugar una parte de las dependencias municipales, que prolongan estilísticamente la fachada del consistorio.

[74] MADOZ. Pássim VÁZQUEZ SOTO, JIMÉNEZ, *Ibídem*, p. 68.

BIBLIOGRAFÍA

- ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana Mª; RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano (2006): *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media. Historia y documentos*, Col. Textos y Documentos, Diputación de Huelva, vol. I.

- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo (1582): *Libro de la Montería que mandó escrevir el Muy alto y Muy poderoso Rey Alonso de Castilla y de León, último deste nombre, Acrecentado por...*, Sevilla, Andrea Pescioni.

- CARRASCO AGUILAR, Isidoro (1984): *Un virrey y un mártir*, imprenta Kadmos, Salamanca, 90 pp.

- GONZÁLVEZ ESCOBAR, José L. (1982): *La formación de la provincia de Huelva y el afianzamiento de su capital*, Instituto de Estudios Onubenses "Padre Marchena", Huelva.

- HERRERA GARCÍA, A. (1986): "Precisiones sobre la formación de Villamanrique y el origen del Señorío de los Zúñiga", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla*, ¬14, Sevilla, pp. 69-95.

- JIMÉNEZ NÚÑEZ, Alfredo (2014): *Biografía de un campesino andaluz. La historia oral como etnografía*, 2ª edición, Universidad de Sevilla, Sevilla, 224 pp.

- LEFEVBRE, Gaspar (1956): *Misal Diario*, Desclée De Broewer, Brujas(Bélgica), 1295 pp.

- MADOZ, Pascual (1986): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía*. *Sevilla*, facsímil de la edición de 1845-1850, Ámbito ediciones y Editoriales Andaluzas Unidas, Valladolid, 398 pp.

- PÉREZ MACÍAS, Juan A. (2004): "Lápida de Murensis (principios del siglo VI d.C.)", *Ave verum corpus. Exposición conmemorativa del cincuentenario de la creación de la diócesis de Huelva*, Museo de Huelva.

- VÁZQUEZ SOTO, José María (1961): *Historia y leyenda de Villamanrique*, Editorial Católica Española, Sevilla, 116 pp.

- ZURITA CHACÓN, Manuel (2007): "Museología antropológica. El Museo Comarcal Rociero de Villamanrique", *Actas de la III Jornadas de Historia y Patrimonio de la Provincia de Sevilla*, Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla, Sevilla, pp. 153-158.

- ZURITA CHACÓN, Manuel (2012): "La Encomienda santiaguista de Mures", *Anuario de estudios locales*, ASCIL, Año VII, nº. 6, Sevilla, pp. 20-31.

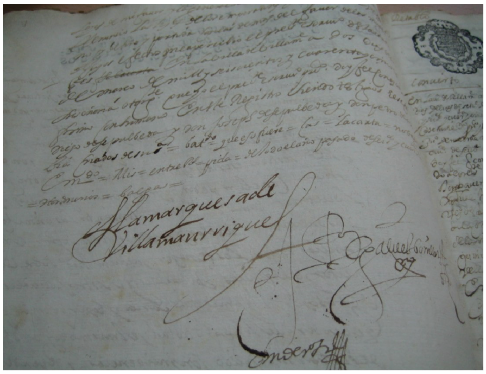
- ZURITA CHACÓN, Manuel (2013): "Cultura patrimonial y hablas locales", *Actas de la VII Jornadas de Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Sevilla. Toponimia y hablas locales*, Casa de la Provincia. Diputación de Sevilla, Sevilla, pp. 95-125.

- ZURITA CHACÓN, Manuel (2014): "La Encomienda santiaguista de Mures", *Actas del V Coloquio Nacional sobre la Cultura en Andalucía. La Orden Militar de Santiago. Fortificaciones y Encomiendas. El castillo de Estepa. Conmemoración del VI Centenario de la muerte del Maestre Lorenzo Suárez de Figueroa (1409-2009)*, Ayuntamiento de Estepa, 413 pp.

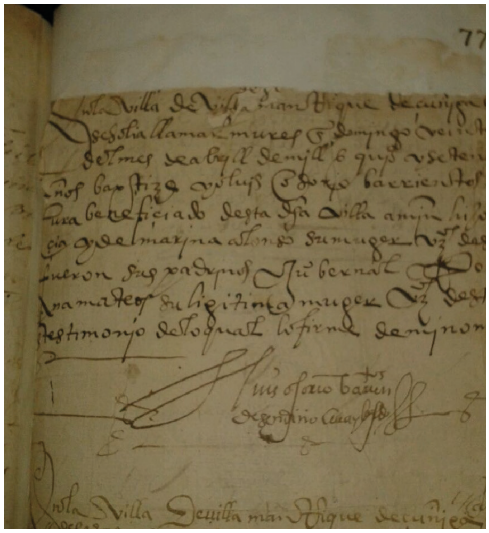
ANEXO DOCUMENTAL



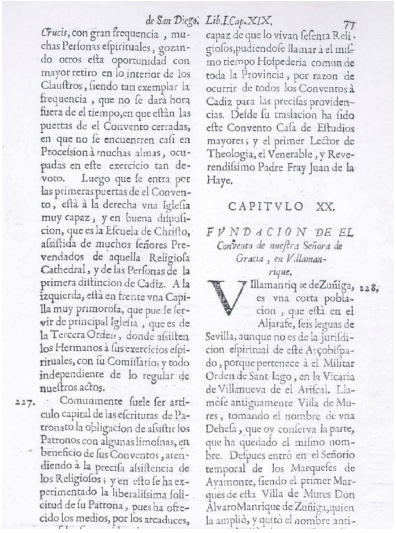
Documento público del siglo XVII -1640-, en que se observa el topónimo *Villamanrique de Zúñiga*, de carácter absolutamente señorial, que perdurará hasta el siglo XX (Archivo de Protocolos de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).



La firma de la titular del señorío de Villamanrique de Zúñiga, al pie de un documento público: en este caso de *La Marquesa de Villamanrique* (Ibídem).



Una de las primeras partidas de Bautismo, en que se observa ya el cambio de topónimo: *En la villa de Villamanrique de Zúñiga, que antes se denominaba Mures* […]. 3 de mayo de 1577 (Archivo Parroquial de la villa).



de San Diego, Lib.I.Cap.XIX. 77

Crucis, con gran frequencia, muchas Personas espirituales, gozando otros esta oportunidad con mayor retiro en lo interior de los Claustros, siendo tan exemplar la frequencia, que no se dará hora fuera de el tiempo, en que estàn las puertas de el Convento cerradas, en que no se encuentren casi en Procesion à muchas almas, ocupadas en este exercicio tan devoto. Luego que se entra por las primeras puertas de el Convento, està à la derecha vna Iglesia muy capaz, y en buena disposicion, que es la Escuela de Christo, asistida de muchos señores Prevendados de aquella Religiosa Cathedral, y de las Personas de la primera distincion de Cadiz. A la izquierda, està en frente vna Capilla muy primorosa, que pue de servir de principal Iglesia, que es de la Tercera Orden, donde asisten los Hermanos à sus exercicios espirituales, con su Comissario, y todo independiente de lo regular de nuestros actos.

227. Comunmente suele ser articulo capital de las escrituras de Patronato la obligacion de asistir los Patronos con algunas limosnas, en beneficio de sus Conventos, atendiendo à la precisa asistencia de los Religiosos; y en esto se ha experimentado la liberalissima solicitud de su Patrona, pues ha ofrecido los medios, por los arcaduces, capaz de que lo vivan sesenta Religiosos, pudiendose llamar à el mismo tiempo Hospederia comun de toda la Provincia, por razon de ocurrir de todos los Conventos à Cadiz para las precisas providencias. Desde su traslacion ha sido este Convento Casa de Estudios mayores; y el primer Lector de Theologia, el Venerable, y Reverendissimo Padre Fray Juan de la Haye.

CAPITVLO XX.

FVNDACION DE EL Convento de nuestra Señora de Gracia, en Villamanrique.

228. Villamanrique de Zuñiga, es vna corta poblacion, que està en el Aljarafe, seis leguas de Sevilla, aunque no es de la jurisdicion espiritual de este Arçobispado, porque pertenece à el Militar Orden de Sant Iago, en la Vicaria de Villanueva de el Arçobal. Llamòse antiguamente Villa de Mures, tomando el nombre de vna Dehesa, que oy conserva la parte, que ha quedado el mismo nombre. Despues entrò en el Señorio temporal de los Marqueses de Ayamonte, siendo el primer Marques de esta Villa de Mures Don Alvaro Manrique de Zuñiga, quien la ampliò, y quitò el nombre anti-

Crónicas de la Provincia de San Diego en Andalucía de los religiosos de nuestro Padre San Francisco de Asís, de FRAY FRANCISCO DE JESÚS MARÍA DE SAN JUAN DEL PUERTO (1724): Sevilla, fol. 77.

LOS ARIAS DE SAAVEDRA: ALFAQUEQUES MAYORES DE CASTILLA Y SEÑORES DE EL VISO Y CASTELLAR

Marco Antonio Campillo de los Santos

1. EL ORIGEN DEL LINAJE DE LOS ARIAS DE SAAVEDRA

Los Arias Saavedra conforman "... uno de los linajes más caracterizados y atractivos del bajo medievo andaluz"[1]. El ascenso social y político de los Saavedra sevillanos está profundamente relacionada con sus hazañas bélicas en la Frontera con el Reino de Granada. "Por supuesto, el aspecto fronterizo no lo es todo en los Saavedra, ni mucho menos se agota en él la importancia de un linaje que puede situarse entre la media docena de estirpes más influyentes de la Sevilla cuatrocentista y que acertó a ser uno de las escasas familias hispalenses que situó a alguno de sus miembros en puestos de verdadero relieve político en las cortes de Juan II y Enrique IV..." [2]

Los orígenes de los Saavedra sevillanos son gallegos. Según Pellicer[3], pesaron dos elementos para el traslado de esta familia nobiliaria a tierras sureñas:

• La pérdida de sus bienes patrimoniales en la guerra civil por su fidelidad al bando de Pedro I, "el cruel" o "el justiciero".

• La vinculación del linaje con la frontera desde el siglo XIV.

El fundador de este linaje sevillano fue, sin duda, **Fernán Arias de Saavedra "el Bueno"**, quién alcanzaría gloria y fama gracias a sus hazañas bélicas en la frontera a principios del siglo XV, entre 1407 y 1410. Fue alcaide de Utrera, del castillo de Triana y de Cañete la Real. En este último cargo, concedido en 1407, consiguió gloria y fama gracias a sus osadas correrías en la frontera y a los rescates que solicitaba de los notables musulmanes que apresaba. Su hazaña bélica más famosa es el ataque a Ronda y Setenil con muy pocas fuerzas, 29 hombres de armas y 37 jinetes, donde tuvo que hacer frente a tropas enemigas muy superiores, y consiguiendo más de dos mil cabezas de ganado como botín. "El arrojo indudable de los fronteros se pone aquí de relieve una vez más, pero también las ventajas de su forma de combatir. La sorpresa constituía la clave de cualquier triunfo..."[4].

[1] SÁNCHEZ SAUS, Rafael:"Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV", en V.V.A.A.:"Estudios sobre Málaga y Granada en el V Centenario de la Conquista", pág. 163.
[2] Íbidem.
[3] PELLICER DE TOVAR, J.: "MEMORIAL DE LA CASA Y SERVICIOS DE D. José de Saavedra, marqués de Rivas", 1647. Cit. SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit., pág. 164.
[4] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit, pág. 166.

La repercusión de este tipo de triunfos tan brillantes envolvían con un áurea de prestigio y admiración hacia el nuevo héroe. Esta fama le hizo merecedor de romances populares, del mismo modo que le ocurrió posteriormente a su hijo Juan.

Participó en la toma de Antequera junto al infante Fernando (más tarde coronado como rey de Aragón como Fernando I).

En algunas referencias bibliográficas, por ejemplo en la genealogía de la web de la Casa Ducal de Medinaceli, aparece como I Señor de El Viso, no obstante, es un error que se repite una y otra vez, ya que la concesión de este lugar correspondió a su hijo Juan, tal como veremos posteriormente haciendo referencia a la documentación que lo demuestra.

Casado con Leonor Martel Peraza, hermana de Fernán Peraza, Señor de las Islas Canarias, tuvo tres hijos: Fernán, Juan y Gonzalo. Debió fallecer en torno a 1416.[5]

2. JUAN ARIAS DE SAAVEDRA, I SEÑOR DE EL VISO Y CASTELLAR DE LA FRONTERA

El sucesor de Fernán fue su hijo **Juan Arias de Savedra Martel, I Señor de El Viso y del Castellar** de este linaje. "Es quizás el personaje más famoso de la saga, y un digno sucesor de su padre" [6].

Obtuvo el señorío de la casa de los Arias de Saavedra debido a la trágica muerte de su hermano mayor, Fernán, quién falleció en una correría por Setenil en 1410:"... la frontera había dejado constancia una vez más del alto precio que solía cobrar a los que en ella buscaban gloria y medro. No fueron nunca los Saavedra remisos en el pago y no era, como sabemos, el joven Fernando el primero de su estirpe en caer ni habría de ser el último"[7].

Juan Arias fue uno de los hombres de confianza de Juan II y un ferviente defensor de los intereses reales y del valido D. Álvaro de Luna contra los Infantes de Aragón y la coalición nobiliaria. En pago a sus servicios, y a su reconocida solvencia, obtuvo por merced real el 28 de junio de 1439 la **Alfaquería Mayor de Castilla**[8], institución destinada a la redención de cautivos. "El cargo de Alfaqueque Mayor de la Frontera se creó a principios del siglo XIV, para organizar y vigilar la actividad de los alfaqueques reales en los puertos secos importantes y a los alfaqueque municipales" [9].

[5] MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos...Una interpretación desde la perspectiva de los Arias de Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la Frontera, en Trastámara, nº 8, 2011, pág. 38.
[6] Ïbidem, pág. 39.
[7] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit., pág. 166.
[8] ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI (A.D.M). ARCHIVO HISTÓRICO, Caja 18, doc. 30-32.
[9] RODRÍGUEZ MOLINA, José: "La vida de moros y cristianos en la Frontera", pág. 334.

Juan de Saavedra continuó, junto a su hermano Gonzalo, la tradición fronteriza de su familia. Fue alcaide[10] de Jimena de la Frontera, plaza conquistada en 1431. Desde este bastión conquistó la vecina villa de Castellar de la Frontera en 1434, con el adelantado Diego Gómez de Rivera, quién como curiosidad y coincidencia había sido Señor de El Viso hasta cuatro años antes. Juan Arias se convirtió, por derechos de conquista, en alcaide de de Castellar en 1445. Posteriormente, ostenta los cargos de Corregidor de Jerez (1447) y Alcaide de Alcalá de Guadaira (1451).

Juan II recompensa a su fiel y valeroso vasallo, Juan Arias de Saavedra, con la **cesión del lugar de El Viso**. El primer documento que se conserva de este hecho está fechado el 12 de diciembre de 1440[11], que comienza del siguiente modo: *"Merced original hecha por el rey D. Juan el 2º a fabor de D. Juan de Saabedra, en garantia para evitar las contiendas que tenia este señor con la Villa de Carmona sobre terminos le concedio media legua de termino de otra Villa para que la tuviera por termino de la del Viso"*.

Esta concesión regia fue confirmada en marzo de 1441[12], ordenando Juan II amojonar la media legua concedida a El Viso, es decir, a proceder al deslinde del nuevo término.

El concejo de Carmona se resistió a entregar el término estipulado y la posesión de El Viso, por lo que Juan Arias de Saavedra no tuvo más remedio que solicitar la ayuda real. Juan II envía una carta al concejo carmonense en junio de 1441[13] ratificando la concesión anterior: *"Por quanto Yo he hecho merced por Juro de heredad para siempre jamas a Vos Joan de Saavedra mi Vasallo de mi lugar de El Viso con los Vasallos e rentas e derechos, e otras cosas pertenecientes al Señorio, con la justicia e juridizion civil e criminal e mexo mixto Imperio..."* El monarca ordena que se respetase lo estipulado, ratificando la media legua de término para El Viso, *"para siempre jamas"*. En caso de incumplimiento, el Concejo de Carmona se vería abocado a pagar una multa de 10.000 maravedíes y otras penas estipuladas. Juan II indica que los vecinos de El Viso pueden seguir aprovechando las aguas, pastos, caza, etc., en término de Carmona, *"como siempre vos ovistes"*, práctica que se realizaba desde el siglo XIV.

Carmona no cumplió lo ordenado por el rey, por lo que Juan II media de nuevo en el conflicto en mayo de 1442[14], ratificando la concesión y las amenazas al Concejo carmonense en caso de nuevo incumplimiento. Éste se opone a la concesión de la media legua a El Viso argumentando que muchas de las heredades de sus vecinos quedaban en término de El Viso. El tema se debió enquistar, llegando a un acuerdo el nuevo Señor de El Viso con el Concejo de Carmona para desbloquear la situación. A los dos partes le interesaba un acuerdo rápido:

[10] Los alcaides eran los jefes militares de una fortaleza.
[11] A.D.M. Sec. El Viso, leg. 2, doc. 4. San Pablo de la Moraleja, 12 de diciembre de 1440.
[12] A.D.M. Sec. El Viso, leg. 2, doc. 5. Ávila, 22 de marzo de 1441.
[13] A.D.M. Sec. El Viso, leg. 2, doc. 6. Medina, 22 de junio de 1441.
[14] A.D.M. Sec. El Viso, leg. 2, doc. 7. Valladolid, 16 de mayo de 1442.

• Al señor de El Viso no le interesaba la feroz oposición de Carmona y los largos y costosos pleitos por la posesión de El Viso. Además, Juan Arias de Saavedra, gracias a su fidelidad al valido del rey, D. Álvaro de Luna, es premiado con la villa de El Castellar: *"Merced original hecha por el Rey D. Juan el 2º a favor de Juan de Saavedra sus herederos y sucesores de la villa del Castellar con su castillo y fortaleza, tierra, termino, y jurisdiccion"*[15].

• Había un enfrentamiento sangriento y encarnizado, en torno a 1444, en el sur peninsular, entre los partidarios del Conde de Niebla. D. Enrique de Guzmán, nombrado Duque de Medina Sidonia en premio a sus servicios en defensa del poder real y del valido Álvaro de Luna, y el señor de Marchena y Mairena, D. Pedro Ponce de León, Conde de Arcos desde 1440, que defendía los intereses del infante aragonés D. Enrique. Las tropas de dicho infante, primo del rey, tomaron, no sin resistencia, Córdoba, Cantillana, Alcalá de Guadaira y **Carmona**. Finalmente, Sevilla, con los refuerzos militares del Conde de Niebla, resiste, Carmona es asediada por las tropas reales hasta que el Conde de Arcos se rinde el 11 de mayo de 1444. Cinco días después cae Alcalá de Guadaira y, a finales de mayo o comienzos de junio, Córdoba vuelve a la obediencia del rey. De esta forma termina la campaña andaluza del infante D. Enrique y constituye el preámbulo de la derrota de los infantes aragoneses en la batalla de Olmedo el año siguiente. Por tanto, en este clima de guerra civil en Castilla, a Carmona le pudo interesar a llegar a un acuerdo rápido con el nuevo Señor de El Viso en 1444-1445.

El acuerdo se concretó el 14 de octubre de 1444[16], según consta en el documento realizado por el escribano Fernán Gonçalez de Xerez, en el que se describe el deslinde y amojonamiento, y el 16 de octubre de ese mismo año[17], cuando se detallan el resto de las condiciones acordadas entre las dos partes, el Concejo de Carmona y el Señor de El Viso, que pueden resumirse del siguiente modo:

• Mancomunidad de pastos entre los vecinos de El Viso y de Carmona, lo que permitiría a los visueños mantener el disfrute de los terrenos comunales de Carmona.

• Renuncia de Juan Arias de Saavedra a parte del término concedido por el rey, es decir, media legua por cada lado, o sea, un cuadrado de una legua de lado. Según Bueso y Belloso[18], el Señor de El Viso hubo de renunciar a unas 1.000 hectáreas de superficie.

Los vecinos del lugar de El Viso, Manuel Garçía, Andrés Martín Montesino, Pedro Martín Nabarro y Juan Martín Nieto, firmaron como testigos. Sin embargo, "el Concejo de El Viso no aceptó ni estuvo presente en el convenio sobre el término del mismo entre el Concejo de Carmona y el señor de El Viso, Juan Arias de Saavedra[19], por lo que "esta situación dio

[15] A.D.M. Sección El Viso. Leg. 2, doc. 5. Ávila, 7 de septiembre de 1445.
[16] Cit BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: "Hª de El Viso del Alcor". Tomo I, pág. 192.
[17] Íbidem.
[18] Íbidem.
[19] Íbidem, pág. 187.

lugar a innumerables pleitos entre los vecinos de El Viso y el Concejo de Carmona, todos ellos substanciados a favor de los visueños"[20].

El acuerdo fue ratificado el 12 de marzo de 1445, ante el escribano Fernando de la Barrera, bajo las siguientes condiciones[21]:

1º.- Los caminos permanecerán libres y sin tributo alguno, como hasta entonces venía sucediendo.

2º.- El término de El Viso sería común y exento a los vecinos y moradores de Carmona y Sevilla, y los términos de estas dos ciudades serían igualmente comunes a El Viso.

3º.- Si alguna heredad de algún vecino o morador de Carmona quedase dentro del nuevo término, quedaría exento de pagar impuestos al Señor de El Viso.

4º.- Tampoco pagarían tributos ni renta aquellos vecinos que heredasen alguna parcela de tierra en El Viso.

Este documento debió ser un acuerdo privado entre las dos partes, ya que el monarca siguió confirmando la media legua de término para El Viso, tal como se desprende de la lectura de varios documentos[22]. En ellos también se indica el deslinde de El Viso con respecto a Carmona, configurando un término más amplio que el actual, con Alcaudete a un lado y Mairena a otro, y se describe su amojonamiento en varias páginas. Aquí mostramos un botón de muestra:

"...Luego cerca de un mojon que esta cerca de un olivar linde de otro Camino, hizieron un mojon, Y en la Peña del Aguila, otro, en el Cerro de la Gamonosa que parte el termino de Mairena hicieron otro mojon...Y en la vereda que desciende por el Alcor entre el Cortijo de Alcaudete y el Moscoso, hicieron otro mojon..." [23]

Este acuerdo permitirá la consolidación definitiva de los Arias de Saavedra como Señores de El Viso, lo que permitió a su primer Señor solicitar a Juan II, en 1453, la licencia para poder fundar un mayorazgo (institución del derecho castellano que permitía mantener un conjunto de bienes vinculados entre sí de manera indisoluble. Los bienes vinculados pasaban al mayor de los hijos varones, de forma que el grueso del patrimonio de una familia nobiliaria no se diseminaba, sino que sólo podía aumentar).

[20] Íbidem, pág. 192.
[21] CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: "La aparición de señoríos en el término de Carmona", en Actas del I Congreso de Hª de Carmona, pág. 548: y FRANCO SILVA, Alfonso:"Carmona y lo señoríos de su término", en Actas del I Congreso de Hª de Carmona, pág. 470.
[22] A.D.M. Sec. El Viso. Leg.2, doc. 4, 5, 8 y 9.
[23] A.D.M. Sec. El Viso. Leg.2, doc. 9. Madrid, 21 de febrero de 1446.

En fechas anteriores, entre 1447 y 1453, Juan Arias de Saavedra ejerció el corregimiento de Jerez en momentos muy conflictivos para la ciudad. Por esas fechas era también alcalde de la tierra de Sevilla[24].

Esta sucesión de éxitos, cargos y honores se cortó bruscamente por su desastrosa incursión militar en tierras musulmanas; en marzo de 1448 una hueste encabezada por el Señor de El Viso fue aniquilada en las cercanías de Marbella. La mayoría de los expedicionarios cristianos murieron, inclusive Pedro de Ordiales, yerno de su hermano Gonzalo, y el mismo Juan Arias de Saavedra fue hecho prisionero y llevado a la ciudad de Granada. El elevado precio del rescate, 12.000 doblas castellanas, obligó a Juan Arias de Saavedra a dejar como rehenes a dos de sus hijas, mientras la familia buscaba la ayuda real y del concejo sevillano[25]. La enorme suma pudo ser sufragada gracias a la merced que realizó Juan II sobre las alcabalas del vino y la carne en la ciudad de Sevilla. Tras su liberación, tras dos años de cautiverio, obtuvo la alcaldía de Alcalá de Guadaira, cargo que mantuvo desde 1451 hasta su muerte, y que transmitió a su hijo Fernando[26].

Los Saavedra se recuperaron pronto de este descalabro económico y militar debido a su intensa actividad en la frontera, tanto de Juan como de su hermano Gonzalo, quién alcanzaría la capitanía mayor del reino de Jaén y el título de Mariscal de Castilla. "Desde Tarifa y Castellar un amplio espacio de la frontera occidental quedaba prácticamente en manos de los Saavedra"[27].

Gracias a su actividad en la Frontera, este linaje se convirtió en uno de los más importantes en la Sevilla de la Baja Edad Media, a todos los niveles, acumulando y acrecentando una serie de poderes[28]:

• a) Poder económico. Sus posesiones fronterizas rendían escasamente de modo directo (escasa población, pobreza general del medio, grandes dificultades para una explotación agropecuaria normalizada), pero ofrecían ingresos indirectos muy diversificados (tenencias, pagas, sueldos y rentas de oficios relacionados con ellos, tales como alfaqueque o alcaide). Además, era habitual (ya existía la corrupción) que muchos alcaides desviaran los fondos, bien en provecho propio, bien para fines no contemplados en las partidas asignadas. Otros ingresos cuantiosos, difíciles de cuantificar, procedían de los intercambios comerciales, lícitos o no, y del botín de guerra. Sin embargo, sus principales fuentes de ingresos provenían de sus importantes y numerosas propiedades de cereales y olivar en la Campiña y en el Aljarafe.

[24] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV", en Estudios sobre Málaga y el reino de Granada..., pág. 168.
[25] Íbidem.
[26] EQUIPO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DEL ATENEO POPULAR DE EL VISO DEL ALCOR: "Los Arias de Savedra: Señores de El Viso y Condes del Castellar", en revista A.C.A.V. Nº 3, 1991, pág. 103.
[27] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit, pág. 170.
[28] Íbidem, pp. 176-181.

• b) Poder militar. La actuación de los Saavedra en la Frontera y la posesión de alcaidías y señoríos en ella aumenta la capacidad militar de esta aristocracia. Además, los éxitos militares de este linaje aumentaron su caudillaje y el número de hombres de sus hueste.

• c) Poder político. Sánchez Saus señala la existencia del trinomio Frontera-Ciudad-Corte, cuyos elementos se sustentan mutuamente. Sus éxitos militares supusieron para los Saavedra una vía de promoción y de recompensa constante por el poder dominante en cada momento. "Finalmente, sucesivos matrimonios con familias de mayor abolengo nobiliario fueron aumentando su poder económico y político"[29].

• d) Poder ideológico. La actividad militar en la Frontera mantiene vivas las virtudes caballerescas y la adhesión social en torno a ellas. De ese modo, la aristocracia puede justificar su papel dirigente, además de aumentar su caudillaje natural y acrecentar su prestigio popular. La fama de Juan Arias de Saavedra le hace merecedor de romances, de los que mostramos un breve fragmento que hace referencia a su cautiverio en tierras musulmanas:

Romance sobre el guerrero cautivo Saavedra

...
"-¿Quiénes ese caballero
que ha escapado con la vida?
-Sayavedra es, señor,
Sayavedra el de Sevilla,
el que mataba tus moros
y tu gente destruía,
el que hacía cabalgadas
y se encerraba en su manida[30] ..."

Sin embargo, no todo fue positivo para los Saavedra en la Frontera, ya que tuvieron que hacer un gran sacrificio con la muerte de varios de sus integrantes. "A la vista de lo anterior, sólo puede concluirse que ser un Saavedra era tanto como ser partícipe, desde la cuna, en un destino trágico y glorioso a la vez, sellado con frecuencia por la muerte" [31].

En su ascenso social y político, había sido fundamental el apoyo del Condestable de Castilla, valido del rey, Álvaro de Luna. No obstante, éste pierde la confianza de Juan II, posiblemente influenciado por las opiniones negativas de su segunda mujer, Isabel de Portugal (madre de Alfonso y de Isabel, la futura Reina Católica), del príncipe Enrique y de una coalición de nobles, siendo, finalmente, arrestrado, juzgado y degollado públicamente en la Plaza Mayor de Valladolid el 3 de junio de 1453.

[29] MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos en la cotidianidad en la frontera...", pág. 46.
[30] Romance"Río Verde". Cit. MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos en la cotidianidad en la frontera...", pp. 42-44.
[31] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit, pág. 181.

En el aspecto propiamente personal, Juan Arias de Saavedra contrajo matrimonio con Dª Juana de Avellaneda y Delgadillo, dama de la infanta doña Catalina, e hija de Juan Álvarez Delgadillo de Avellaneda, Álferez Mayor, Señor de la Casa y Estado de Castrillo, y de Constanza Fajardo[32]. De este matrimonio, nacieron Fernando o Fernán (el primogénito y heredero), Juan y cinco hijas (Leonor, Constanza, Juana, María y Francisca). [33]

Juan II de Castilla falleció el día 22 de julio de 1454, en la ciudad de Valladolid. Le sucede el primogénito de su primer matrimonio con María de Aragón, hija de su tío Fernando I, Enrique, que reinará con el nombre de **Enrique IV (1454-1474)**. El reinado de este monarca se inicia con un decenio de prosperidad y paz en Castilla, por lo que se realizan nuevas operaciones militares contra el reino Nazarí de Granada, como una forma habitual de aliviar las tensiones nobiliarias. En estas expediciones contra Granada vuelve a destacar **Juan Arias de Saavedra "el Famoso"**, desde su fortaleza de Castellar. En junio de 1456, recupera definitivamente la villa de Jimena, perdida por Castilla en 1451, y, junto con el alcalde de Estepona, Francisco de Miranda, realiza varias correrías victoriosas en tierra de moros[34]. Su hermano Gonzalo tuvo, del mismo modo, un papel destacado en la Frontera, teniendo una alta consideración social, a pesar de ser el segundón de este linaje: "La excelente consideración militar de que gozaba el alcaide de Tarifa se hace patente cuando Enrique IV inicia sus campañas contra Granada en la primavera de 1455. Diego de Valdera destaca su papel en distintas acciones de guerra durante ese año y el siguiente de 1456, siempre muy próximo al monarca"[35] .

El nuevo monarca confirma en 1454 la licencia para que el Señor de El Viso y del Castellar fundase **mayorazgo**[36]. Finalmente, Juan Arias de Saavedra y su esposa Juana de Avellaneda fundan mayorazgo el 23 de marzo de 1456, a nombre de su hijo Fernando, incluyendo en él el lugar de El Viso (casa, castillo, vasallos, tributos y heredades) y las casas principales en la collación de San Martín de Sevilla, en cuya iglesia tenía derecho a enterramiento[37]. Tenemos que destacar que se menciona en este documento la casa solariega, por lo que nuestro añorado "Palacio" ya estaba en pie a mediados del siglo XV. También se hace referencia a un Castillo, elemento que analizado en el apartado XI. Las cláusulas de este mayorazgo se detallan en un documento redactado por Pedro García, Escribano Público de la ciudad de Sevilla.[38]

---

[32] EQUIPO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DEL ATENEO POPULAR DE EL VISO DEL ALCOR: "Los Arias de Savedra: Señores de El Viso y Condes del Castellar", en revista A.C.A.V. Nº 3, 1991, pág. 103 y MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos...Una interpretación desde la perspectiva de los Arias de Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la Frontera, en Trastámara, nº 8, 2011, pág. 39.

[33] http://www.fundacionmedinaceli.org/casaducal/fichaindividuo.aspx?id=2972

[34] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV", en Estudios sobre Málaga y el reino de Granada..., pág. 168.

[35] Íbidem, pág. 170.

[36] FRANCO SILVA, Alfonso:"Carmona y lo señoríos de su término", en Actas del I Congreso de Hª de Carmona, pág. 471.

[37] A.D.M. Sec. El Viso. Legajo 1, doc. 10. Sevilla, 23 de marzo de 1456.

[38] A.D.M. Sec. El Viso. Legajo 1, doc. 11. Sevilla, 23 de marzo de 1456.

Juan Arias de Saavedra “el Famoso”, I Señor de El Viso de este linaje, fallece en 1458. Desde ese año y hasta el comienzo de los setenta, su hermano **Gonzalo** ejerce, de hecho, como caudillo de todos los Saavedra sevillanos. En este período acumula cargos, títulos, tierras y prebendas: alcanza la la alcaidía de Utrera, fortaleza estratégica y vital de la banda morisca, alcanza el señorío y alcaidía de la villa y castillo de Zahara, ostenta sucesivamente los cargos del teniente de alcaide del Alcázar de Sevilla y de las Atarazanas, alcaide del castillo de Triana, alcalde mayor de la justicia de Sevilla y su tierra, veinticuatro en el cabildo hispalense, mariscal de Castilla, comendador mayor de Montalbán de la orden de Santiago y miembro del Consejo de Enrique IV[39] .

Entre ambas ramas del linaje de los Saavedra cubrirán todos los movimientos entre Tarifa y Castellar de la Frontera durante un prolongado periodo de la historia de Andalucía.



Juan Arias de Saavedra, I Señor de El Viso [40]

[39] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit, pp. 170-171.
[40] Fuente: http://campogibraltar.wordpress.com/category/naturaleza/

3. FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, II SEÑOR DE EL VISO

Juan Arias de Saavedra Martel, al morir en 1458, reparte sus principales cargos, títulos y honores entre sus dos hijos varones:

• **Fernando Arias de Savedra** heredó el mayorazgo instituido por sus padres, el señorío de El Viso y las casas en la collación de San Martín en Sevilla. Del mismo modo, sucede a su padre en la alcaidía de la tierra de Sevilla, con voz y voto en el cabildo hispalense, y en la de Alcalá de Guadaira.

• Su hermano Juan hereda el Señorío del Castellar y es nombrado, por Enrique IV, Alfaqueque Mayor de Castilla en 1458.

La prematura muerte del joven Juan Arias de Saavedra, "que debió ocurrir antes de 1462" [41] , produce la concentración en las manos de Fernando de todo el patrimonio familiar, pues hereda el Señorío de Castellar de la Frontera y consigue el nombramiento por Enrique IV como Alfaqueque Mayor de Castilla en 1464 [42].

El reinado de Enrique IV, iniciado con buenos auspicios, derivó pronto hacia una crisis total de la autoridad monárquica, agravada por una crisis económica desde 1462, produciéndose una devaluación del maravedí. El rey carecía de autoridad moral para enfrentarse a los nobles, con los que había colaborado activamente en los últimos años de reinado de su padre. Tampoco podía recurrir a las ciudades, controladas por la nobleza. El nuevo valido o favorito, Juan Pacheco, Marqués de Villena y Maestre de Santiago, no se hallaba interesado en restablecer la autoridad real y se limitó a mantener su posición, e incluso a liderar a los nobles en contra de su rey cuando se vieron amenazados sus intereses[43]. Los Mendoza y Beltrán de la Cueva intentaron oponerse a los nobles y restaurar el poder monárquico, pero chocaron siempre con la debilidad del monarca, empecinado en negociar, en vez de doblegar a los nobles levantiscos por la fuerza de las armas. La máxima humillación inferida a Enrique IV se produce en 1465 cuando es destronado en efigie delante de las colosales murallas de Ávila (la "Farsa de Ávila") y coronado su hermanastro como **Alfonso XII**. La sospecha de ilegitimidad lanzada sobre la heredera del monarca se basaba en la nulidad del matrimonio con su primera esposa, Blanca de Navarra, con la que no tuvo hijos, en la tardanza (siete años) en tener descendencia con su segunda esposa, Juana de Portugal, hermana del rey del país vecino, en su fama de impotente (se le conoce con el sobrenombre de Enrique IV "el impotente") y en el rumor de que su heredera, la princesa Juana, era hija realmente del nuevo favorito real, Beltrán de la Cueva, de ahí su sobrenombre de Juana "la Beltraneja".

[41] MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos...Una interpretación desde la perspectiva de los Arias de Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la Frontera, en Trastámara, nº 8, 2011, pág. 39.
[42] A.G.A. Fondo Saavedra. Legajo 3775.6. Título de Alfaqueque Mayor concedido por Enrique IV a Fernán Arias Saavedra por fallecimiento de su hermano Juan de Saavedra. Julio de 1464.
[43] MARTÍN, J. Luis: "La Península en la Edad media", pp. 725-726.

Gran parte de la nobleza apoyará al joven príncipe Alfonso, hermanastro del rey. Los grandes linajes sevillanos se unieron pronto a la causa alfonsina, aunque los recelos de los Guzmán ante el protagonismo que estaban alcanzando los Stúñiga, o los enfrentamientos entre los Saavedra y los Ponce de León, hicieron peligrar los planes del joven príncipe. Los principales linajes sevillanos juraron fidelidad a Alfonso XII en el monasterios sevillano de San Jerónimo de Buenavista. Al día siguiente, el concejo sevillano juró fidelidad al nuevo rey. Un mes más tarde, don Pedro Girón consiguió extinguir el foco de resistencia enriquista en Carmona[44]. Sin embargo, otros nobles y ciudades siguieron apoyando a Enrique IV, por tanto, se generó una nueva **guerra civil** que condujo al reino de Castilla a la anarquía generalizada.

El **linaje de los Saavedra** intervendrá abiertamente en este enfrentamiento entre nobleza y monarquía. Gonzalo abandona el bando de Enrique IV y se vincula a Juan Pacheco, al que seguirá en su apoyo al príncipe Alfonso[45]. Su sobrino, **Fernando Arias de Saavedra**, II Señor de El Viso, será confirmado como Alfaqueque Mayor de Castilla en 1465 por Alfonso XII[46] .

La guerra civil dio un giro radical con la inesperada **muerte de Alfonso XII** en julio de 1468 con tan solo 14 años (su breve reinado apenas duró tres años). La liga nobiliaria que no aceptaba a Juana como heredera, aceptó como sucesora a Isabel, hermano del difunto Alfonso. Isabel rechazó tomar el título regio y Enrique IV aceptó abrir negociaciones. Ese mismo año, Enrique IV y la princesa Isabel firmaron el Tratado de los Toros de Guisando, por el que Enrique declara heredera a su hermanastra, reservándose el derecho de acordar su matrimonio, y las distintas facciones de la nobleza renovaban su lealtad al rey.

Los Saavedra no aceptaron de buen grado el acuerdo de los Toros de Guisando. **Gonzalo**, líder del linaje, se opuso al juramento que Sevilla efectuó en 1468 para reconocer a Isabel como Princesa de Asturias, alzando pendones en Utrera y Triana en favor de Enrique IV, sin que el Duque de Medina Sidonia, aún apoderándose de Triana, pudiera someterlo. Sin embargo, todo volvió a su cauce. El perdón de Enrique IV a los Saavedra por su apoyo a Alfonso XII se produjo el 12 de junio de 1469, según podemos ver en un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional[47]; el monarca se reconcilia con todo el linaje (Gonzalo de Saavedra, su sobrino **Fernán Arias**, Señor del Castellar y de El Viso, a los hijos del primero, Fernán Arias y Alonso Pérez, todos sus parientes, escuderos y criados) El sobrino Fernán o Fernando Arias aparece siempre mencionado en segundo lugar, antes de los hijos de Gonzalo, como uno más de sus allegados y dependientes[48].

---

[44] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Los Ponce de León y la capitanía de Sevilla", en Revista Historia. Instituciones. Documentos. Nº 31, 2004, pág. 139.
[45] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV", en Estudios sobre Málaga y el reino de Granada..., pág. 171.
[46] MELIÁN, Elvira M.: "El rescate de cautivos...Una interpretación desde la perspectiva de los Arias de Saavedra, Alfaqueques Mayores de Castilla en la Frontera, en Trastámara, nº 8, 2011, pág. 40.
[47] ARCHIVO HISTÓRICO N.ACIONAL, Sección Osuna, leg. 1635, nº 1.
[48] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: Op. Cit, pág. 171.

La situación de anarquía y destrucción se agravó por la **crisis cerealística** de grandes proporciones que se produjo entre 1466 y 1468. En este último año, "la fanega de trigo, que en 1465 valió 15 maravedíes, alcanzó el precio de 175 maravedíes. Además, como consecuencia de la guerra civil, la moneda fue nuevamente devaluada, provocando la subida general de los artículos manufacturados y de los salarios" [49]. Por tanto, la supervivencia en este rincón de Los Alcores de casas encaladas de humilde edificio debió ser muy difícil: el precio del trigo y, por consiguiente, de un alimento básico del pan, se multiplicó por once, la moneda sufrió una gran devaluación, inflación de los precios de los productos manufacturados,...

En 1469 se produjo un hecho significativo para todo el reino; me refiero a la boda, en secreto y en contra de la opinión del rey de Castilla, entre la princesa Isabel y el príncipe Fernando de Aragón. Enrique IV consideró violado el tratado y proclamó a su hija Juana como legítima heredera. Por tanto, continuó la anarquía en el reino, produciéndose una nueva guerra civil durante cuatro años (1470-1474) entre los partidarios de la princesa Isabel y los de la princesa Juana. Una muestra de ello son las **luchas nobiliarias entre el Conde de Arcos y Marqués de Cádiz**, don Rodrigo Ponce de León, yerno del poderoso don Juan Pacheco, **y el Duque de Medina Sidonia**, don Enrique Guzmán, por el dominio de la Baja Andalucía. Si el duque de Medina Sidonia representaba el más sólido apoyo de la princesa Isabel en Andalucía, el conde de Arcos y marqués de Cádiz se vinculó estrechamente a los intereses de su suegro, don Juan Pacheco, partidario de Juana "la Beltraneja".

El matrimonio de **Fernando Arias de Saavedra**, II Señor de El Viso, con Constanza Ponce de León, hermana del Duque de Arcos y Señor de la vecina Mairena, le sumerge de lleno en la lucha encarnizada entre dos de las casas nobiliarias más importantes de Andalucía.

La guerra de 1470 a 1474 afectó a casi toda Andalucía occidental con su clima permanente de inestabilidad y violencia, aunque la lucha tuvo como marco principal la ciudad de Sevilla y su entorno (Carmona, Alcalá de Guadaira) En consecuencia, la aldea de El Viso estaba en pleno centro de las operaciones militares, junto a la vecina Mairena, señorío del Conde de Arcos (precisamente en este conflicto se construye el foso y la barbacana envolvente con troneras para armas de fuego y la entrada al castillo de Luna se pasa al lado este con la creación de un puente de doble arco en eje acodado[50]).

El enfrentamiento entre los dos jóvenes e impulsivos nobles comenzó en la capital hispalense, donde se produjeron sangrientos enfrentamientos entre el 21 y el 25 de julio de 1470. La contienda fue favorable inicialmente para el duque de Medina Sidonia. Tras una breve tregua, los dos bandos volvieron a luchar ferozmente durante otros tres días.

[49] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Carmona medieval", pag. 64.
[50] Ficha del Castillo de Luna de Mairena del Alcor. Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía.

Los hombres del marqués de Cádiz, derrotados, tuvieron que huir precipitadamente por la Puerta del Osario y refugiarse en Alcalá de Guadaira, recibiendo la protección de **Fernando Arias de Saavedra**, Señor de El Viso y Castellar y alcaide de Alcalá. En venganza, las casas hispalenses de los partidarios de los Ponce de León sufrieron un devastador saqueo. Rodrigo Ponce de León se tomó la revancha tomando la ciudad de Jerez de la Frontera, fortificándola con fosos y baluartes[51]. Rodrigo Ponce de León se hace fuerte en Alcalá, donde había huido con doscientos de sus caballeros. El control de Alcalá era decisivo para atacar Sevilla, donde Enrique de Guzmán estaba ya como dueño absoluto. Alcalá se convirtió en una posesión de los Ponce de León, quedando Fernán Arias de Saavedra como alcaide. Las incursiones militares contra Sevilla desde la ciudad del Guadaira fueron frecuentes. En 1471, el señor de El Viso, cuñado de Rodrigo Ponce de León, y el alcaide de Carmona marcharon contra Sevilla. Según, el padre Flores, lucharon 3.000 caballeros y 8.000 infantes[52]. Los enfrentamientos entre ambos bandos fueron muy graves entre 1471 y 1472. En 1473 se firmó un tregua de ocho meses. Antes, Fernando Arias de Saavedra, consigue una destacada victoria el 6 de marzo de ese año, combate en el que fallecieron dos de los hijos del duque de Medina Sidonia, aunque perdió la villa del Castellar de manos de sus enemigos[53]. La guerra termina en mayo de 1474 mediante la firma de los **acuerdos de Marchenilla**. Estos acuerdos, que interrumpen el sitio a Alcalá de Guadaira del alcaide Fernando Arias de Saavedra que le tenía sometido don Enrique de Guzmán, tienen varias cláusulas, pero la que más nos interesa en este estudio es la que afecto directamente al Señor de El Viso, Fernando Arias de Saavedra, quién se ve obligado a dejar la tenencia de Alcalá de Guadaira a don Rodrigo Ponce de León. Saavedra no se conformó con la actuación de su cuñado, por lo que hubo de ser apresado con engaños y obligado a ceder la alcaidía a cambio de la jurisdicción de Los Palacios y de 50.000 mrs. El conde de Arcos no perdía nada con el trueque por cuanto Los Palacios pertenecía a la herencia de su hermano Manuel, enemistado con él desde el año anterior. Fernando Arias de Saavedra se proclamó señor de Los Palacios, pero el expolio de Manuel Ponce de León se mantuvo poco tiempo[54]. Estos acuerdos permitieron al Señor de El Viso recuperar la villa del Castellar.

La guerra de 1471-1474 quedó en tablas. "Ninguno de los contendientes pudo alzarse como claro vencedor. Con todo, si a alguien pudieron contentar las paces subsiguientes, fue al Marqués de Cádiz. Una negociación de igual a igual con el duque de Medina Sidonia debería saber a victoria para unos Ponce de León que hasta entonces sólo habían conocido el fracaso frente al tradicional enemigo. En cualquier caso, desde un punto de vista práctico, ambos linajes fueron derrotados y sufrieron las consecuencias negativas del conflicto. Ante todo, de orden económico; pero también sociales"[55] .

[51] CARRILLO DE ALBORNOZ, José Ángel: "Yo, Juana la beltraneja. La reina traicionada".
[52] GARCÍA RIVERO, Fº: "Orígenes e historias de Alcalá de Guadaira", pp. 119-122.
[53] Equipo de Investigación Histórica del ateneo de El Viso del Alcor:"Los Arias de Saavedra: Señores de El Viso y Condes del Castellar", en Revista A.C.A.V., Nº3, 1991, pág. 105.
[54] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera en el reino de Granada", nota 53, pág. 172.
[55] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)", pág. 395.

4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS SAVEDRA EN LA GUERRA CIVIL CASTELLANA EN EL BANDO DE JUANA "LA BELTRANEJA"

Enrique IV muere repentinamente el 11 de diciembre de 1474 en Madrid. El testamento del rey desapareció "misteriosamente" e Isabel fue proclamada reina en Segovia por sus partidarios al día siguiente. Mientras tanto, Juana fue reconocida reina por sus seguidores, en particular por su prometido el rey Alfonso V de Portugal. Tío y sobrina entraron en Castilla en mayo de 1475, fueron proclamados reyes en Plasencia y se desposaron. En consecuencia, Castilla tenía dos reinas, por lo que era inevitable una nueva guerra civil por la sucesión al trono.

Los **Saavedra** apoyarán activamente las pretensiones al trono de la princesa Juana. El caudillo de este linaje, **Gonzalo**, "murió en septiembre de 1475 como consecuencia de las heridas recibidas en un encuentro con soldados isabelinos cuando se afanaba por extender la causa portuguesa por Andalucía" [56]. Fallecía de esta forma, según el cronista Palencia, un "hombre de bandería, astuto y consumado maestro de intrigas" [57].

La guerra civil continúa, por tierra y mar, hasta 1479, pero la victoria del bando isabelino en 1476 en Toro va decantando la contienda del lado castellano-aragonés. Tras la derrota del bando de Juana en esta famosa batalla, muchos nobles cambian de bando. Entre ellos, don Rodrigo Ponce de León y **Fernando Arias de Saavedra**. Quién recibió el perdón de la reina Isabel en 1476, siendo confirmado en sus títulos y como Alfaqueque Mayor de la Frontera, pero hubo de renunciar definitivamente a la alcaidía de Alcalá de Guadaira en 1477, intervenida de hecho desde los Tratados de Marchenilla por don Rodrigo Ponce de León. *"Y al mismo tiempo en toda la comarca de Sevilla se desmantelaron y deshicieron otras muchas casas fuertes y torres, unas mandándolas los Reyes Católicas, y otras anticipándose a su mandato los mismos dueños de ellas, que las mas azia la parte de Carmona"* [58]. ¿Pudieron, entonces, desmocharse las torres de El Viso? En 1477 los reyes pacificaron definitivamente Andalucía. Los Guzmanes y los Ponces de León tuvieron que firmar la paz y reintegrar a la corona las villas y castillos de los que se habían apoderado. Mientras tanto, el mariscal de Castilla, Fernando Arias de Saavedra, hijo de Gonzalo y primo hermano del Señor de El Viso, se resistió a reconocer a Isabel como reina y se hizo fuerte en Utrera. Allí resistió hasta 1478, firmando un convenio con los Reyes Católicos, con los que recuperó todos sus bienes, oficios y mercedes, excepto la alcaidía de Utrera.

La guerra concluyó en 1479 con la firma del Tratado de Alcaçovas, que supuso el reconocimiento de Isabel y Fernando como reyes castellanos y otorgó a Portugal el control de la mayor parte de los territorios del Atlántico, así como una sustanciosa indemnización de guerra.

[56] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera en el reino de Granada", pág. 171.
[57] Ídibem.
[58] ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: "Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ...", pag. 382.

5. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARIAS DE SAAVEDRA EN LA GUERRA DE GRANADA

La **Guerra de Granada (1482-1492)** supondrá un gran esfuerzo humano y económico para todo el reino. Sabemos que "las milicias de Carmona estuvieron presentes en casi todas las operaciones militares, desde la conquista de Alhama, en febrero de 1482, hasta después de la rendición de Granada" [59]. El Viso también debió aportar un buen número de hombres a esta guerra, aunque no tenemos documentación que lo certifique. No obstante, conocemos a ciencia cierta la participación del Señor de El Viso en la citada contienda, entre 1485 y 1487 [60]. También su hijo Juan, futuro Conde del Castellar, llevó 32 jinetes y hombres de armas a la campaña de 1485 y once a la de 1487 [61]. Esos soldados procederían posiblemente de sus señoríos, por lo que es muy probable que algunos fueran de El Viso. "Cerraba así el señor de El Viso y Castellar la participación de la rama de su linaje en las guerras de Granada con un broche digno de la tradición de su casa y de la grandeza a que sucesivas generaciones de fronteros la habían encumbrado" [62]. Debido a la exitosa participación militar de Fernando Arias de Saavedra en estas operaciones militares, fue confirmado en su cargo de Alfaqueque Mayor de Castilla en 1486, pero en esta ocasión con carácter hereditario.

La Guerra de Granada fue muy popular, especialmente al principio, siendo considerada una "Guerra Santa" contra el infiel. Supuso un gran esfuerzo económico para las aldeas, villas y lugares de Andalucía, quiénes tuvieron que suministrar gran cantidad de víveres y de animales de transporte y tiro, así como contribuciones especiales para soportar los cuantiosos gastos bélicos. "Desde 1486 o, mejor, desde 1490, la guerra fue directamente financiada por las poblaciones" [63]. Por consiguiente, esta larga contienda, que concluyó el dos de enero de 1492, con la toma por los Reyes Católicos de Granada, supuso una continua sangría, material y humana, para un lugar pobre y de escasa población como El Viso.

Fernando Arias de Saavedra, con la facultad concedida por los Reyes Católicos el 7 de marzo de 1492, **amplió el mayorazgo** de su linaje con la villa de Castellar de la Frontera, en beneficio de su primogénito Juan, el 27 de enero de 1496[64] , aunque para ello debía entregar a cada uno de sus hermanos 1.800.000 maravedíes en el plazo de ocho años a la muerte del otorgante[65].

[59] Íbidem, pág. 125.
[60] MELIÁN, ELVIRA M:"El recate de cautivos en la cotidaneidad en la Frontera...", pag. 40.
[61] ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: Ob. Cit, pág. 174 y LADERO QUESADA, M.A: "Castilla y la conquista del reino de Granada", pp. 248-249.
[62] SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los Saavedra y la frontera en el reino de Granada", pág. 172.
[63] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Carmona medieval", pág. 130.
[64] A.D.M. Sección El Viso. Leg. 1, doc. 11. Sevilla, 27 de enero de 1496.
[65] Equipo de Investigación Histórica del Ateneo Popular de El Viso del Alcor: "Los Arias de Saavedra: señores de El Viso y condes del Castellar", en Revista A.C.A.V., nº 3, 1991, pág. 105.

En el plano personal, Fernando Arias de Saavedra, III Señor de El Viso, contrajo matrimonio en dos ocasiones; la primera, en 1469, con Constanza Ponce de León y González de Oviedo hermana de D Rodrigo Ponce de León, Duque y Marqués de Cádiz y Conde de Arcos. Tuvieron tres hijos: Juan (I Conde del Castellar), María y Juana. Su segunda esposa fue Leonor Ortiz de Guzmán, hija de Juan Ortiz de Guzmán y doña Leonor de Esquivel. Tuvieron dos hijos: Fernán y Leonor [66].

6. JUAN ARIAS DE SAVEDRA Y PONCE DE LEÓN, I CONDE DE CASTELLAR

Fernando, también conocido como Fernán, falleció a principios del siglo XVI[67], siendo sucedido como Señor de El Viso y del Castellar, Alfaqueque Mayor de Castilla, y en otros títulos y distinciones, por su primogénito, Juan.

Juan Arias de Saavedra y Ponce de León[68] fue el III Señor de El Viso. También fue señor de Castellar, alguacil Mayor de Sevilla, Caballero de Santiago y Alguacil Mayor del Santo Oficio. La alfaquequería que heredó agonizaba tras la definitiva conquista de Granada en 1492 aunque el edicto de Juana I de seis de junio de 1511 reverdecería transitoriamente el oficio bajo su persona, nombrándole **Alfaqueque Mayor de España** y extendiendo la jurisdicción del oficio desde las fronteras interiores peninsulares a "todos los puertos de mar desde Lorca a Tarifa y los territorios ribereños del sur de Castilla y Norte de África".

Juan Arias de Saavedra recibe la dignidad y distinción de **Conde de Castellar** por el emperador Carlos V el 10 de noviembre de 1539.

Felipe III suprimirá el oficio a principios del siglo XVII, tal vez sin olvidar el relato de su padre sobre la dudosa posición de los Arias Saavedra, alineados con nobles reacios a enviar tropas de apoyo a Juan de Austria en la rebelión de las Alpujarras.

[66] Ficha genealógica de los Arias de Saavedra en la web de la Casa de Medinaceli.
[67] Aparecen documentos en el Archivo de Carmona en 1501 y 1503 referidos a Fernán Arias de Saavedra, aunque otras fuentes bibliográficas señalan su muerte en 1496.
[68] Equipo de Investigación Histórica del Ateneo Popular de El Viso del Alcor: "Los Arias de Saavedra: señores de El Viso y condes del Castellar", en Revista A.C.A.V., nº 3, 1991, pág. 105., y MELIÁN, ELVIRA M:"El recate de cautivos en la cotidianeidad en la Frontera...", pag. 40:

FRAY ANTONIO DE SAN PEDRO. DE JUDAIZANTE A VENERABLE LEGO MERCEDARIO EN LA OSUNA DEL SIGLO XVII. BIOGRAFÍA Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS

M.ª Teresa Ruiz Barrera

1. BIOGRAFÍA

Biografiaron a este lego mercedario descalzo varios cronistas tanto de la orden primitiva como de la descalcez. Pero no todas las biografías se publicaron. La primera se debe a Pedro de san Cecilio, cronista de la orden descalza, comisionado para recopilar los papeles e investigaciones para abrir la causa de canonización, pero no se tiene constancia de que publicara la biografía escrita por él a partir de dichos "papeles"[1]. Es por tanto la primera publicada la de Juan de San Dámaso, entonces comendador o superior del convento de san José, editada en Cádiz en 1670. Dieciocho años después se publica otra, esta vez por el cronista descalzo Andrés de san Agustín. Su segunda impresión se realizó en 1728 por el provincial fray Marcos de la Cruz, tal vez obedeciendo al deseo de revitalizar el proceso de canonización. Y en 1729, Roma es la ciudad en la que ve la luz una italiana escrita por un anónimo *"divoto del medesimo servo di Dio"*. En el siglo XX varios autores mercedarios han retomado, aunque brevemente, su historia.

El protagonista de este estudio se llamó Antonio Tomaso Correa o Antonio Rodríguez Correa. Originario de Celorico do Bedado (Byera, Portugal) nació hacia 1570 ó 1571, como hijo del matrimonio formado por Manuel Tomás y Ana Correa[2], aunque en el propio testimonio de fray Antonio para la causa de sor María de la Antigua, dice que se llamaron Manuel de Saraiva y Ana de Almeida[3].

---

[1] JORDAN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto, "Algunas noticias de los primeros años de vida del convento de la Merced Descalza de Osuna, sacadas de los papeles del P. Pedro de san Cecilio" en *Apuntes 2*, 5 (2007) pp. 157-158. 165-166.

[2] (A)RCHIVO DE LA (C)URIA (P)ROVINCIAL DE (M)ADRID: Sign. 565. SAN DÁMASO, Juan (O. de M.), *Vida Admirable/ del Siervo de Dios,/ Fray Antonio/ de San Pedro/ Religioso profeso/ de los descalzos/ de Nuestra Señora/ de la Merced;/ nacido en el Reyno/ de Portugal;/ Convertido a la gracia de Dios/ de prodigios en el reyno/ del Perù, en Lima/ espantosos en virtudes,/ y casos peregrinos,/ en el de España; vivio y murio en Osuna con indecible/ opinión de santidad/ Escrita por el P..., Comendador de San José.* Cádiz, 1670, pp. 3-7. Existe otra copia en la Biblioteca Nacional de España, 2-7.1161. Y otra en la universidad hispalense, pero esta no tiene el mismo frontispicio.

[3] JORDAN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto, "Algunas noticias de los primeros años de vida del convento de la Merced Descalza de Osuna…" en *Op. cit.*, p. 165.

Eran una familia de judíos conversos que le instruyeron en las prácticas religiosas hebreas, a las que seguían perteneciendo de corazón. Como consecuencia, el padre fue castigado por la Inquisición española y la madre huyó a Italia. Estos orígenes judaizantes se ocultan en la primitiva biografía, escrita por Juan de san Dámaso y publicada en Cádiz, en 1670[4]. Acaso porque no manejara todos los datos de su vida, aunque muy probablemente se le hace descender de cristianos viejos, porque así debía ser para entrar en religión. Sin embargo, en 1688, Andrés de san Agustín no sólo no oculta sino que revela en el propio título[5]. Así, llama a Antonio de san Pedro, *"el judío más obstinado"*. En primer lugar, el propio fray Antonio nunca lo ocultó y su condición de converso era sabida por superiores y hermanos de comunidad. Pero además, Andrés de san Agustín escribió su obra tras las averiguaciones que realizaron la Inquisición y el Arzobispado con motivo de incoar el proceso de beatificación del aludido fray Antonio de san Pedro, a quien se llama *"segundo Saulo"*.

El joven Antonio Tomaso vive en Salamanca de los diez a los trece años. Entonces es él el que huye de la Inquisición y pasa a las Indias, concretamente al Perú. En Lima se dedicó al comercio, deseoso de hacer fortuna, donde labra su porvenir durante unos veinte años. Con 35 años, la Inquisición de Lima le apresa el 22 de mayo de 1604. Las antiguas biografías consultadas mencionan una visión similar a la de Saulo; en esta ocasión, existe un terremoto y Cristo afea a Antonio su falso proceder, siendo el día de la visión el 6 de junio de 1604. A pesar de su sincera conversión al cristianismo se le condena el 13 de marzo de 1605 a tres años de cárcel con sambenito y posterior regreso a España.

[4] A.C.P.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 3-7.

[5] (B)IBLIOTECA (G)ENERAL (U)NIVERSITARIA DE (S)EVILLA. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, Andrés de (O.M.D.), *Dios prodigioso/ en el judío más obstinado,/ en el penitenciado/ más penitente, i en el mas ciego en errores,/después clarísimo en virtudes,/ el Venerable Hermano/ Frai Antonio de San Pedro,/ Religioso lego de El Sacro, Real, i/ Militar Orden de Mercenarios Descalzos,/ Redemptores de Cautivos/ Cristianos,/ cuya admirable vida, i su maravillosa/ reducción del Judaismo á nuestra Santa Fe,/ escribe el P. Fr...,/ Cronista General de dicho orden.* 1688, pp. 35-37. Existe también en los fondos de la Universidad hispalense dos ejemplares de la segunda impresión realizada en 1728 por el provincial fray Marcos de la Cruz, Signs. A 053/044 y A 125/089. Y asimismo una biografía italiana, B.G.U.S.: Sign. A 087/098. ANÓNIMO: *Istoria della vita, virtù, doni, e grazie del Ven. servo di Dio Fr. Antonio di S. Pietro frate converso dell'Ordine Riformato di nostra Signora della Mercede / scritta da un divoto del medesimo servo di Dio, Roma, per Raffaelle Peveroni,* 1729. De la bibliografía moderna destacamos VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro (1571-1622)" en *Obras completas. I. Mercedarios ilustres*, a cargo de Ricardo SANLES MARTÍNEZ (Publicaciones del Monasterio de Poio, 22), Madrid 1966, pp. 387-391. También puede encontrarse apuntes biográficos en, GARCÍA DE CASTRO, Ernesto (O. de M.), "Iter canónico y estado actual del santoral mercedario" en *La Orden de la Merced en Revista Estudios.* Madrid, 1970, p. 313. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Elías (O. de M.), "Portugués y judío. Antonio Correa (1571-1622)" en *Estampas mercedarias.* Pontevedra, 1984, pp. 99-101, dice que en la región de Beira Alta, al lado de Guarda. VV. AA., *La Orden de Santa María de la Merced (1218-1992). Síntesis histórica*. Roma, 1997, pp. 175-176. JORDAN FERNÁNDEZ, J. A., "Algunas noticias de los primeros años de vida del convento de la Merced Descalza de Osuna…" en *Op. cit.*, pp. 157-158. 165-166. RUIZ BARRERA, Mª Teresa, *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla,* Roma, 2008, pp. 278- 279. En aras de resumir la información nos ceñiremos habitualmente a las fuentes impresas más antiguas. Y ocasionalmente a los estudios críticos modernos.

La condena la cumple en el convento limeño de la Merced, donde conoce a fray Gonzalo Díaz de Amarante, quien le instruyó en *"las verdades de la fe y en la práctica de las virtudes cristianas"*[6]. Este venerable fraile, con los años morirá en olor de santidad[7].

De regreso en España, vive en Sevilla, ciudad donde conoce a los frailes dominicos y solicita ser recibido como donado en el convento de san Pablo el Real. En principio le admiten para el puesto pero, después, no le conceden el hábito por su anterior condición de judío. Abandona la ciudad y sus caminos le llevan a Osuna, donde nuevamente entra en contacto con la Merced, entablando amistad con los frailes descalzos del convento de santa Ana. Ellos le admiten como donado el 28 de julio de 1611 con el nombre de fray Antonio de san Pedro[8]. Con este nombre honró al apóstol en cuyo día tomó el hábito[9]. Tres años más tarde, en junio de 1614, convencidos de su virtuosa vida, la comunidad decidió concederle el hábito de hermano lego. Para ello ocultó su condición de cristiano nuevo. Profesó el 15 de febrero de 1615, ante el comendador fray Pedro de san Clemente[10]. Debemos hacer la aclaración de que el aspirante al hábito reveló su condición de cristiano nuevo, pero tanto su confesor, fray Jorge de san José, como el comendador fray Miguel de las Llagas - uno de los fundadores de la Merced Descalza - estimaron conveniente ocultarlo a la comunidad y así permitir la toma de hábito de una persona apreciada por sus virtudes[11]. Oculto quedó el secreto hasta 1676, en que se desveló para el proceso de beatificación ya mencionado.

Hombre de acendrada vida religiosa, llena de penitencia y mortificación, se dedicó al servicio y a la caridad con los pobres y los encarcelados, pues su oficio de limosnero le permitía tener un estrecho contacto con la sociedad y sobre todo con aquellos a los que se marginaba por distintas razones. Convirtió a muchas mujeres perdidas, para las cuales fundó una casa. También creó en la iglesia de santa Ana, de la Merced, una Cofradía del Santísimo Sacramento, de gran predicamento en Osuna[12].

---

[6] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 7-9. 15. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., pp. 39-57. VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit.*, pp. 387-388.

[7] RUIZ BARRERA, M.ª Teresa, "Gonzalo Díaz de Amarante: Su hagiografía barroca en base a unos grabados" en *Analecta Mercedaria* 28 (2009) 191-208.

[8] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 16-26. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., pp. 35. 62-68. 72-73. VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit*., p. 388.

[9] B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., p. 73.

[10] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit.*, pp. 19-26. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., pp. 95-100; dice que fue a primeros de 1614 un año después. VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit*., p. 388.

[11] B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O. M. D.), *Op. cit*., pp. 36-37. 71-72.

[12] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 123-139. B.G.U.S. Sign. 55/25 SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit.*, pp. 487-523. 74.VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit*., pp. 389-390. GARCÍA DE CASTRO, E. (O. de M.), "Iter canónico..." en *Op. cit.*, p. 313.

Su vida de santidad fue confirmada con los milagros que Dios concedía por su intercesión, antes y después de su muerte[13].

Con graves dolores estomacales, falleció en su convento de Osuna el sábado 30 de julio de 1622[14]. Al entierro asistieron numerosas gentes. Su primera sepultura junto al altar mayor *"en un sepulcro sobre la tierra elevado, i algo curioso, que con la brevedad del tiempo no pudo dársele mayor suntuosidad"*[15]. Allí estuvo hasta que se le dedicó culto privado con permiso del Nuncio Julio Sacheti, según Bula de Urbano VIII dada el 2 de diciembre de 1624. Entonces se trasladaron sus restos de la ermita de santa Ana a la plazuela del doctor Serrano, después llamada de la Merced y, posteriormente al nuevo convento, donde se construyeron capilla y altar a su memoria, costeados por la duquesa de Osuna doña Isabel de Sandoval y Padilla[16]. A medida que la obra en este convento finalizaba, los restos se trasladaron varias veces: de la iglesia pasaron en 1652 a una sala que hacía las veces de iglesia y en 1659 a la celda del Prelado y depositados en un arca de tres llaves[17]. Una lápida recordaba sus restos diez años después:

"Aquí yace el venerable siervo de Dios fray Antonio de san Pedro, claro en milagros, clarisimo en virtudes que murió en esta tierra de Osuna, con indecible opinión de santidad. Año de 1662".

Un caballero de Osuna, don Juan Muñoz de Bocos, terminó de construir la iglesia y decoró la capilla del Santísimo, donde dispuso que se guardaran las reliquias de fray Antonio. La capilla tenía dos nichos y en uno *"se puso un hermoso cuadro de Cristo Señor Nuestro con el milagro de los cinco panes y el Siervo de Dios fray Antonio a los pies de Cristo Señor Nuestro, y el lado de los pobres, recibiendo de manos de Cristo Señor Nuestro el pan, y dándolo a sus pobres. No tiene este cuarto culto ninguno, pues está pobre, como los demás pobres que allí están pintados, dando y recibiendo pan, en memoria de aquel, a nuestro juicio, milagro, que el día de Señora Santa Ana, dio a los pobres"*[18].

[13] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 140-212. 223-226. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit.*, pp. 348-357. 608-612. 627-638. 651. VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit.*, pp. 390-391. GARCÍA DE CASTRO, E. (O. de M.), "Iter canónico..." en *Op. cit*., p. 313.

[14] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 222. 227-228. Anota la fecha de la defunción como día 22 del mismo mes y año. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit.*, pp. 608. 618. 624. VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit*., p. 39.

[15] B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., p. 623.

[16] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit.*, pp. 227-228. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., pp. 623-624.

[17] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., pp. 227-228. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit.*, pp. 624-627.

[18] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., p. 287.

Sin embargo esta decoración cambió pues, cuando Marcos de la Cruz en 1728 publica nuevamente la obra de Andrés de san Agustín, recoge que *«En los lados del Sagrario, que a costa, y a decoración del mismo Don Juan* (de Boscos) *es una de las arcas más aseadas, y más ricas, que tienen nuestros Conventos, la que se hizo por Sagrario, teniendo muchas de mucho precio (pero todo es poco para culto de tan admirable Sacramento) están dos nichos, que por de fuera, y en lo público son dos pinturas de N. P. San Pedro Nolasco la una, y la otra de N. P. San Ramón; son las dos pinturas dos puertas con sus llaves, que en lo interior, y en lo oculto esconde la una el sombrero, y el escapulario pobre del Siervo de Dios, que es el consuelo de toda Osuna, y no hay achaque, ni aflicción para el que no se pide. En lo escondido del otro nicho están las Reliquias. Hizóse un arca nueva de cedro (la antigua estaba ya de su misma antigüedad consumida.) Echáronle a la nueva arca tres llaves, y aquí encerradas las amadas prendas del Siervo de Dios, se escondieron de nuevo en este nicho»*[19] . Ambas puertas se conservan en la Curia General de la Orden de la Merced Descalza, en Madrid. Son óleos sobre lienzo (1,65 x 1,07 m.), de autoría anónima y escuela sevillanas fechados h. 1600[20].

Los restos del venerable lego permanecieron en su convento a través de la historia y en 24 de abril de 1965 el cardenal de Sevilla don José María Bueno Monreal autorizó su traslado al monasterio de las mercedarias descalzas de la misma villa, lo que tuvo lugar en enero de1966. La lápida que evoca el traslado se conserva hoy en su coro bajo.

El proceso de beatificación se abrió en 1623, un año después de su muerte, en Osuna. En 1736 se paró, ignorándose el motivo. Apunta García de Castro que fuera tal vez por su condición de judío converso[21]. Escribió un librito pequeño, *Siete Meditaciones de la pasión de Cristo, Sr. Ntro, y de los provechos que de meditarla se sacan*, publicado en Granada en 1641[22].

[19] B.G.U.S. Sign. 53/44. CRUZ, M. de la, *Op. cit.*, p. 232.

[20] DE CARLOS, Mª Cruz y Elisa D`ORS: *Catálogo de la Exposición Catálogo de Arte Mercedario. Cuarto Centenario de la Fundación de los descalzos de Nuestra Señora de la Merced 1603-2003*. Madrid, 2003, p. 93. RUIZ BARRERA, M.ª T., *Los Santos de la Merced. Aproximación a su iconografía en Sevilla, en Analecta Mercedaria* 24-25 (2005-2006) 184. 204-205. Láminas 345. 402.

[21] VÁZQUEZ NÚÑEZ, G. (O. de M.), "El Venerable Fray Antonio de San Pedro..." en *Op. cit*., pp. 390-391. GONZÁLEZ DE CASTRO, E. (O. de M.), "Iter canónico..." en *Op. cit*., pp. 313-314.

[22] PLACER, Gumersindo (O. de M.), *Bibliografía mercedaria*. T. II. Madrid, 1968, p. 786, nº 5750.

2. ICONOGRAFÍA

Su iconografía surge con los apuntes que se hacen de su persona, ya cadáver, y que se tomaron abundantemente, pues los pintores de la villa fueron llamados para ello. Sus biógrafos dan fe de la devoción prontamente extendida entre los conventos de la Orden: *"En todos nuestros conventos (en las porterías particularmente) están devotísimos los retratos del Siervo de Dios. En casi todos está pintado el milagro del pan, repartiéndolo el Siervo de Dios a los pobres"*. Y añade, *"Ahora se puso uno nuevo... en la portería de nuestro convento de Lora"*[23]. No se tienen más noticias que esta referencia. Además, la devoción pasó a Madrid y a Granada, donde el autor dice haber visto lienzos del Siervo de Dios en 1636.

Esta profusión de pinturas con la efigie del Venerable, se justifica por las siguientes palabras: *"Luego que el Siervo de Dios murió, a devoción de sus devotos se buscaron cuantos Pintores tenía Osuna, que suele haber muchos, y buenos, y procuraron hacer vivísimos retratos del Siervo de Dios difunto. Pienso que pasan de docena los que entonces se hicieron"*. Como es natural, ocurrió lo siguiente: *"y los pintores viendo la devoción multiplicada, quisieron multiplicar su caudal, y hicieron varios retratos del Siervo de Dios"*[24]. La tradicional relación de la demanda y de la oferta. En las informaciones se habla de ellas y del culto a sus reliquias en 1673[25], de las cuales también se hace eco el cronista García de Córdoba que, además, aduce que en 1746 se esperaba con gozo la posible beatificación[26], beatificación que nunca llegó. Y no solo fue la jerarquía religiosa mercedaria descalza la que apoyó la "propaganda iconográfica" del venerable lego, sino también la devoción particular de las gentes de Osuna, como la don Juan Muñoz de Bocos que *"Hizo a su coste muchas pinturas suyas, y una de ellas es la que está en la Portería del Convento nuestro mirando al lugar, como defendiéndolo, y amparándolo, como lo amparó esta pintura en el huracán, y tormenta, que ya vimos"*.[27]

Las numerosas estampas abiertas en Roma, hacia 1660 y 1666 han desaparecido a través de los siglos junto con la mayoría de sus representaciones. Los inventarios de conventos descalzos desaparecidos prueban que en otro tiempo fueron numerosas, caso de las que hubo en Écija, Lora del Río y la misma Osuna, como veremos más adelante.

---

[23] B.G.U.S. Sign. 53/44. CRUZ, M. de la, *Op. cit*., p. 232.

[24] Ibidem, pp. 231-232.

[25] B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit.*, p. 626.

[26] *La ciudad recreada de Osuna en la obra de Antonio García de Córdoba*. Estudio preliminar de Ignacio Atienza y Francisco Ledesma, trascripción de Rosario Moreno Ortega, Osuna, 2006, pp. 181-182. El manuscrito original de García de Córdoba, *Historia, antigüedad y excelencias de Osuna*, se fecha en 1746 y se conserva en la Biblioteca Municipal de Osuna.

[27] A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), Op. cit., p. 112. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Op. cit*., p. 430. A esta tormenta, se refiere fray Juan de san Dámaso, diciendo que en 1661 se encomendaron a él los religiosos por temor a que se cayera el campanario, en la p. 287. El milagro se refiere en las pp. 86-86.

Por desgracia, hoy en día son pocos los ejemplos conocidos. En este estudio, citaremos los lienzos de Marchena y Osuna (Sevilla), Cádiz, Rota y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), una pintura mural en Herencia (Ciudad Real) además de una tabla al óleo contemporánea; una imagen escultórica en Morón de la Frontera (Sevilla) y dos grabados que ilustran los frontispicios de sendos libros biográficos. La mayoría de las obras que mostramos pertenecieron a conventos de la Merced Descalza o se conservan en ellos, pues al ser la orden en la que ingresó el lego, ella potenció su santidad e iconografía.

En base a estas obras podemos hablar de una doble vertiente iconográfica. Por una parte, incide en su labor caritativa y por otra, en su devoción a la Pasión de Cristo. Ambas están representadas en lienzos que conservan el monasterio ursaonense de Nuestra Señora de la Encarnación de Trápani, de mercedarias descalzas.

2.1. FRAY ANTONIO DE SAN PEDRO, MODELO DE CARIDAD

Esta tipología, muestra al venerable hermano, acompañado, a veces, por otros personajes, desempeñando su función de limosnero del convento. Porta, pues, una cesta de pan bajo su brazo para repartirlo entre los pobres de Osuna. En este sentido, es también obligatorio mencionar el milagro que sucedió con el pan, y que el cronista descalzo Pedro de San Cecilio recoge y a partir de él, los biógrafos oficiales. El milagro fue atestiguado por el despensero: el día 26 de julio de 1620 fray Antonio sacó de un costal de cien panecillos, aproximadamente noventa de ellos para repartir entre las gentes que habían concurrido a la fiesta de santa Ana, titular del convento mercedario. Afligido porque a mediodía había acabado el reparto, llegó fray Antonio pidiendo un canasto al hermano despensero y así, continuar con el abastecimiento a la población necesitada. Éste dijo que no había. Pero fray Antonio respondió que Dios proveería y, cuando, el hermano despensero abrió el armario para mostrarle que nada más quedaba excepto lo destinado a la comunidad, ante su asombro, estaba casi repleto de pan reciente. Sacaron ocho canastos y, aún así, sobraron seis panecillos que el padre vicario, fray George o Jorge de san José, repartió personalmente[28].

La primera muestra artística pertenece a la centuria decimoctava y se conserva en el monasterio de la Encarnación de Osuna. En la bibliografía generalista se le menciona como retrato de un fraile mercedario[29]. En el estudio que realicé con motivo de la realización de mi tesis doctoral sobre la iconografía de la Merced en la provincia de Sevilla, lo titulé «Fray Antonio de San Pedro socorriendo a los pobres».

[28] B.G.U.S.: Sign. 330/139. SAN CECILIO, Pedro de (O.M.D.), *Papeles varios*, ff. 99bis-100. A.C.P.M.M.: Sign. 565. SAN DÁMASO, J. (O. de M.), *Op. cit*., p. 86. B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O. M. D.), *Op. cit*., p. 625.

[29] MORALES MARTÍNEZ, Alfredo et alii, *Guía artística de Sevilla y su provincia (II)*. Sevilla, 20042, p. 483.

Viste como corresponde a un lego de su orden, apreciándose el rosario y la correa, así como la capa corta y las sandalias que como descalzo resguardaban sus pies. Como limosnero que fue, porta la tradicional cesta de pan colgando de su brazo izquierdo. Su figura se yergue ante, lo que suponemos puede ser el marco de la puerta del convento de Osuna. Su actitud es la de repartir pan entre los mendigos y tullidos que le rodean esperando su caridad. Estos mendigos son de distintas edades, mostrándose en primer plano un niño, y un anciano, de barba blanca. La factura es mediocre, correspondiente a un pintor de segunda fila, tal vez de la propia Osuna, pues dista mucho de un buen modelado en las figuras y ropajes, en especial las del fraile y las del niño. En cambio se aprecian mejores líneas en la cabeza del anciano de barba blanca que asoma entre los demás mendigos en la penumbra del ángulo de nuestra izquierda Las características físicas del rostro del santo lego son facciones más o menos maduros, un tanto alargadas y barbilampiñas enmarcadas por un corto y oscuro cabello, escaso en las entradas laterales (Lám. 1)[30]. Esta fisonomía se repite en toda la iconografía a comentar posteriormente. El lienzo, muy posiblemente proceda del convento de frailes de la misma localidad, como sabemos por los inventarios estudiados.

Más tardía, h. 1800, puede fecharse una pequeña imagen de autoría anónima, modelada en barro policromado, situada en una hornacina lateral del retablo central del Evangelio de la parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes, de Morón de la Frontera, antiguo convento mercedario descalzo[31]. Se representa al venerable, como tal descalzo atenuándose la severidad del hábito blanco con la fimbria dorada de capa, capucha, hábito y escapulario. Como hermano limosnero, porta cesto repleto de panecillos en su mano izquierda y la diestra se extiende en ademán de dispensar limosna – unas pocas monedas-, alusivas a su labor de socorro entre los pobres. Un perro yace dormido a sus pies[32]. La figura del can no es un mero recurso anecdótico en esta ocasión, sino que es símbolo de la fidelidad y del poder taumaturgo del venerable efigiado, pues el perro seguía al lego y, ahorcado por unos indeseables, volvió a la vida al oír su voz[33].

Un milagro distinto se representa en un anónimo lienzo del siglo XVIII y de discreto mérito artístico localizado en la sala capitular del convento de san Andrés de Marchena, de mercedarias descalzas. El lego es identificado en la cartela inferior. *"Fray Antonio/ de San Pedro,/ Lego mercedario"*[34]. Su figura se recorta ante un amplio paisaje, y se dispone de pie, en actitud itinerante, impresión a la que ayuda el cayado que sostiene en su diestra.

[30] RUIZ BARRERA, M.ª T., *Religiosos mercedarios*… Op. cit., pp. 128-129. ID.: *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla,* en *Op. cit.*, p. 280.
[31] Mide 40 x 35 cm. RUIZ BARRERA, Mª Teresa, "La Merced Descalza en Morón de la Frontera: apuntes sobre su historia" en *Actas VIII Jornadas de Temas Moronenses*. *Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003*. Morón de la Frontera, 2005, p. 235.
[32] Ibidem, p. 236. RUIZ BARRERA, M.ª T., *Religiosos mercedarios… Op. cit.*, pp. 127-130. ID., *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla*… Op. cit., pp. 279-280.
[33] B.G.U.S. Sign. 55/25. SAN AGUSTÍN, A. de (O.M.D.), *Dios prodigioso en el judío más obstinado… Op. cit.*, pp. 330-334.
[34] Mide 156 x 105 cm. AMORES, F. et alii, *Op. cit.*, t. II, p. 90.

Viste acorde a su orden religiosa y el rostro reproduce los acostumbrados rasgos fisionómicos. En el recogido de su escapulario se aprecian siete hermosas rosas que aluden a un milagro: su caridad con los pobres le lleva a coger sin permiso pan de la comunidad, y cuando el superior lo advierte y reprende, esconde el pan; a las preguntas del comendador, responde que lleva rosas y, al abrir su escapulario éstas aparecen (lám. 2)[35]. El milagro es propio de otros santos, entre los que sobresalen las franciscanas Isabel de Hungría e Isabel de Portugal y sobre todo, el lego san Diego de Alcalá, a quien evoca el, también, lego mercedario en figura y actitud, siendo un obligado referente iconográfico. Dentro de la orden mercedaria, será san Pedro Pascual un antecedente pues en su hagiografía existe este episodio de pan convertido en rosas, aunque sea poco conocido, y como ejemplo citaremos un lienzo dieciochesco sito en el monasterio de Madonna di Bonaira, en Cagliari (Cerdeña, Italia).

El tema del milagro de las flores de fray Antonio de san Pedro se actualiza para la cofradía de la Merced de Córdoba, que tiene un marcado acento mercedario, presente no solo en su cotitular sino también en multitud de detalles que exornan sus pasos procesionales. Así en las bambalinas, dotadas de un fuerte carácter mariano, se distribuyen bordados sobre terciopelo azul por doña Piedad Muñoz, de Albaida del Aljarafe (Sevilla, 1995-1996), flores, ángeles mercedarios, cadenas - símbolos dobles de opresión o liberación al romperse y escudos de la orden enmarcan cartelas frontales de la Virgen de la Merced (como Inmaculada) y su nacimiento (pinturas al cobre de fray Ricardo de Córdoba, asimismo diseñador de los bordados y programa iconográfico), estando flanqueadas lateralmente por pequeñas tablas ovales, pintadas al óleo por Manuel Torrico en 2007-2008. Son obras detallistas, de correcto dibujo, que representan a los siguientes santos, beatos y venerables mercedarios: san Pedro Nolasco, santa María del Socorro, san Ramón Nonato, san Serapio, san Pedro Pascual, san Pedro Armengol, san Carmelo, fray Simón de Sousa (obispo de Córdoba y Tuy) y los descalzos Beata Mariana de Jesús y fray Pedro de san Antonio[36]. Es en la bambalina derecha donde puede apreciarse efigiado a fray Pedro de san Antonio.

[35] RUIZ BARRERA, Mª Teresa, "Patrimonio artístico mercedario de la provincia de Sevilla" en RAVÉ PRIETO, Juan Luis y Mª Teresa RUIZ BARRERA: [Catálogo] Exposición *La Orden de la Merced en Andalucía. (1203-1603-2003) Patrimonio histórico mercedario en la provincia de Sevilla.* Marchena, 2003, p. 30. ID., *Religiosos mercedarios*... Op. cit., p. 128. ID. *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla*… Op. cit., p. 280.
[36] MELLADO CALDERÓN, Francisco. Web de la hermandad. www.hermandaddelamerced.org

2.2. FRAY ANTONIO DE SAN PEDRO, DEVOTO DE LA PASIÓN DE CRISTO

La segunda tipología, llamada "pasionista", también fue muy propagada en la orden. Y de hecho es, la más conocida hoy en día. El suceso que se escenifica es un episodio biográfico del venerable lego. Se le representa asistiendo a una celestial aparición de Cristo Varón de Dolores.

Esta tipología pasionista repite bastante ajustada a la fidelidad un grabado que, pienso, es la original fuente iconográfica, estampa que ilustra la biografía escrita por Juan de san Dámaso (Cádiz, 1670). El pintor firma como B. Baldwing y el grabador es A. Clowet. Se realizó en Roma -*"por orden superior"*-, según queda anotado en la leyenda de la zona inferior. Con mínimas modificaciones en la siguiente centuria el maestro grabador de ascendencia flamenca, Francisco Heyland (1584-1650)[37], abrió una lámina de cobre para el frontispicio de *Dios Prodigioso en el judío más obstinado…*, biografía escrita por fray Andrés de san Agustín y publicada en 1688, en Cádiz. Este grabado también aparece en la segunda edición, a a cargo de fray Marco de la Cruz (1728).

El segundo grabado respecto del primero ofrece algunas variaciones a más de la abrumadora diferencia de calidad de los artistas que los diseñaron. El pesado cortinaje y la columna, así como la baranda y el paisaje que en el grabado conforman el fondo, son sustituidos en el de Heyland por una puerta, también en el ángulo de nuestra derecha, tras la figura del lego descalzo. La figura de fray Antonio, aunque asimismo arrodillada ante la visión que tiene de Cristo, se asemeja a la del grabado de Clowet, pero destacan sus rodillas en tierra y no sobre la tarima. Se caracteriza el lego como descalzo de la orden mercedaria (con hábito remendado, capa corta y sandalias) y el rostro es similar en cierta medida a la acostumbrada fisonomía ya expuesta. La figura del Cristo ofrece mayor variante, pues se halla de pie, saliendo de la tumba. También se aprecia un crecido número de símbolos relativos a la Pasión. Como elementos nuevos destacamos: los clavos, el guantelete de la bofetada, las tenazas y el martillo, y la bolsa con monedas cayendo de ella, así como un aguamanil y un tarro de perfumes sobre la tumba. Original es la aportación de Heyland, quien firma en una loseta - *F. Heyland fecit.*-, o de quien le proporcionara la idea, de la baja mesita que situada en el ángulo inferior derecha recalca sobre su desnudez un flagelo -símbolo tradicional de penitencia- y un libro, de rezos probablemente. El detalle de la filacteria se mantiene con las mismas palabras, *Et meditatio cordis mei in passione tua semper [y meditaré en mi corazón tu Pasión por siempre]»*[38]. Como veremos a continuación, estas estampas son la fuente iconográfica para los lienzos dieciochescos cuyo comentario presentamos.

---

[37] Francisco Heyland, que fue el padre de una dinastía de grabadores y grabadoras que desarrollaron su arte en las ciudades andaluzas de Sevilla y Granada entre los años 1609 y 1631, PÁEZ RÍOS, Elena, *Repertorio de grabados españoles en la Biblioteca Nacional,* t. II, Madrid, 1984, pp. 18-25. Mide 162 x 102 mm.

[38] RUIZ BARRERA, M.ª T., *Religiosos mercedarios….Op. cit*., pp. 130-131. ID., *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla*… Op. cit., p. 281.

Otra obra dieciochesca se halla en la capilla de la patrona de Rota (Cádiz), en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O. Titulado «meditatio cordis dei Beato Mercedario» o «aparición de Cristo a un fraile mercedario»[39], es, en realidad, la visión aludida. El título deriva de las palabras latinas de la filacteria que emana de la boca del lego mercedario. La escenografía en ambas obras apenas cambia: pocos elementos arquitectónicos enmarcan la escena en lo que parece el interior de una iglesia o capilla cuyo espacio queda ceñido por la media columna del fondo y la tarima donde se eleva un sencillo altar cubierto en parte por una rica tela carmesí, que no existe en el grabado. El lego reza arrodillado. Su rostro refleja la moda española de la época de Felipe IV en el menudo bigote de extremos rizados. Dirige su mirada arrobada a la visión de Cristo Varón de Dolores. Como tal, Jesús se ve acompañado por los acostumbrados símbolos pasionarios: cruz, escalera, lanza, ánfora de aceite, el manto rojo, flagelo, linterna o farol, columna con el gallo encima y caña con la esponja en un extremo. La corona de espinas ciñe sus sienes y se halla semidesnudo. Las figuras del fraile y de Cristo son muy fieles al grabado. Incluso se copia la filacteria que sale de la boca del fraile hacia Cristo: *"et meditatio cordis mei in Pasione tua semper"*. Pero denotan la discreta calidad de su autor.

Similar fisonomía, pero sin perilla, se representa en la pintura mural del mismo siglo XVIII que adorna una de las pechinas de la cúpula del antiguo templo mercedario descalzo de Herencia (Ciudad Real)[40]. Fray Antonio fija su atenta mirada en el crucifijo que se alza frente a él. El mal estado de la pintura mural imposibilita una mejor apreciación y estudio de la imagen.

A finales de la misma centuria se adscribe un pequeño óleo sobre tabla enmarcado en una cornucopia, de autoría anónima que se conserva en el monasterio femenino de Osuna[41] La escenografía es muy fiel al grabado romano de Baldwing y Clowet existiendo leves variaciones en algunos elementos arquitectónicos y, permaneciendo prácticamente idénticas la figura de Cristo varón de dolores y la de fray Antonio de San Pedro, arrodillado ante El, aunque la calidad es menor en el lienzo y, nuevamente, se copia la conocida filacteria latina, permanente señal de la devoción pasionista del lego mercedario[42].

[39] RUIZ DE LACANAL RUIZ MATEOS, M.ª Dolores, *El patrimonio histórico-artístico de la parroquia Nuestra Señora de la O de Rota* (Cádiz), Rota 2004, p. 181. La Universidad de Sevilla costeó su restauración (2005-2007).
[40] ALONSO AGUADO, Mario y C. M. FERNÁNDEZ-CABALLERO MARTÍN-BUITRAGO, "La Cúpula de La Merced de Herencia, en el centenario de su restauración", en *Seminario Canfali [Alcázar de San Juan]* (21.12.2007) p. 72. Los demás venerables mercedarios representados son fray Gonzalo Díaz de Amarante, sor María de la Santísima Trinidad y sor Teresita de Jesús, RUIZ BARRERA, M.ª T., "Gonzalo Díaz de Amarante: Su hagiografía barroca en base a unos grabados" en *Op. cit.*, p. 179.
[41] Mide 40 x 35 cm. MORALES MARTINEZ, A. et alii, *Inventario artístico de Sevilla y su provincia,* t. I, p. 469. No le identifican como el lego fray Antonio de san Pedro.
[42] Mide 40 x 35 cm., RUIZ BARRERA, M.ª T., *Religiosos mercedarios… Op. cit*., pp. 129-130. ID. *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla… en Op. cit.*, p. 280.

Muy similar en cronología y características formales es otro óleo, conservado en el mismo monasterio, en el que columna y cortinaje representados son fiel trasposición de las del grabado, pero el anónimo pintor pierde en calidad de dibujo en las figuras y rostros de fray Antonio y de Cristo que, tampoco aquí logran expresividad.

De igual época existe un medio punto que antaño perteneció al convento descalzo de Nuestra Señora de Belén, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), pero que hoy permanece en una de las estancias del palacio de Medina Sidonia. El óleo forma pareja con el que representa a la Beata Mariana de Jesús, primera mercedaria descalza. Consta su pertenencia al convento sanluqueño por un inventario conservado en el archivo arzobispal de Sevilla, realizado por José María Fariña en Sanlúcar de Barrameda, a 22 de Febrero de 1836. Se citan en la sacristía *"Uno id. – cuadro - de dos varas de ancho de medio punto del Beato Fr. Antonio de S. Pedro, al oleo sobre lienzo. Uno id. de id…. Id… id…de la Beata Mariana de Jesús"*[43].

Para terminar, recordar que el grabado de Heyland no sólo fue inspirador de lienzos barrocos sino que su influencia perdura en un óleo fechado en 1808 y firmado por Francisco Javier Riedmayer[44], pintor gaditano de formación académica[45].



Lám. 1. Fray Antonio de san Pedro socorriendo a los pobres. Anónimo, s. XVIII. Monasterio de la Encarnación de Trápani. Osuna. Fotografía de Antonio Céspedes.



Lám. 2. Fray Antonio de san Pedro, Lego mercedario. Ánónimo, s. XVIII. Monasterio de san Andrés. Marchena. Fotografía de Jesús Lino.

[43] Archivo General del Arzobispado de Sevilla: Sección III. Gobierno. Serie Órdenes Religiosas Masculinas. Legajo 05266.
[44] DE CARLOS, M.ª C. y E. D`ORS, "Catálogo" en CANO MANRIQUE, F. (O.M.D.), Mª C. DE CARLOS y E. D`ORS, [Catálogo] Exposición *Catálogo de Arte Mercedario….Op. cit*., p. 84.
[45] BANDA Y VARGAS, Antonio de la, "El Academicismo en las artes figurativas gaditanas" en *Archivo Español de Arte,* nº 57, Madrid, 1984, pp. 129-140.



Lám. 3. Fray Antonio de san Pedro. F. Heyland, 1678. Fotografía de la autora.

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, UN HUMANISTA URSAONENSE DEL XIX

Rafael Sánchez Pérez

Si es mi ingenio inferior a tus loores
Ni alguno, sino tu, puede tus hechos
Reducir a los límites estrechos
Del papel, sin que resten aun mayores:
Basta para mi gloria el intentarlo

At meritas si carmina laudes
Deficiant,
Nec tua praeter te chartis intexete quisquam
Facta queat, dictis ut non maiora supersint;
Est nobis voluisse satis,.

Tíbulo en el Panegírico de Messala (Discurso a cátedra).

INTRODUCCIÓN

La Villa Ducal de Osuna es rica en reconocidos humanistas, académicos, escritores y personajes de talla y relevancia. Sin embargo los investigadores necesitamos rescatar del olvido otros, que sin tanta fama, hayan sido pilares fundamentales en su época, en el caso que nos ocupa de unos estudios que día a día van perdiendo su espacio en la enseñanza actual. Hoy pocos son los interesados en la lengua latina, ni siquiera se estima su presencia en los estudios de Filología Hispánica-Grado de Lengua y Literatura española de la UNED, que solo dedica un cuatrimestre al estudio de la lengua del Lacio. Otras universidades de formación presencial no pueden presumir de un elevado número de alumnos matriculados en esta injustamente calificada "lengua muerta". Requiescat in pace. Sin embargo, algunos jóvenes estudiantes se parecen a los que formaban en Osuna aquella joven academia, apasionados por los poemas de Horacio, Virgilio y Ovidio. Aunque hace mucho tiempo, que por suerte, estos autores están traducidos al español, inglés, alemán... leer los textos originales de Cicerón, Salustio, Agustín de Hipona, Séneca o Erasmo puede representar uno de los motivos por los que estudiar latín, es decir, para comprender a pensadores fundamentales de la Antigüedad romana y latina.

1. LA ACADEMIA DEL SILÉ DE OSUNA

Sólo sobrevive a cuantos formaron aquella primitiva y venturosa Academia, el Doctor don Francisco Rodríguez García, gran latino, profundo humanista, y bien conocido por sus oposiciones a cátedra de Filología y de Latinidad, especialmente la que hizo a la de Lebrija; y actual Director del Instituto de Jerez de la Frontera[1].

El profesor Cienfuegos[2] la define (Silé) como una *institución volandera y secreta formada por insignes intelectuales liberales de la época de la que también era parte su amigo, corresponsal, y posterior rector y catedrático de Gramática y Latinidad del Colegio de Humanidades de San Juan Bautista, el antequerano Juan María Capitán.*

Se trataba de una Academia secreta, a la que se llamó Silé (¡calla! imperativo de silëre, callar), inaugurada en la Hacienda del Ciprés, a una legua de Osuna, propiedad del Gobernador Aillón, cuyo sobrino, era uno de sus alumnos[3]. En un espectacular árbol se grabó su nombre, siendo opinión de algunos autores como Juretschke, la presencia de un relevante móvil político. Se entonaban revolucionarios himnos que pronto llegarían a oídos de la Inquisición[4]. Sería la mano larga y poderosa del Santo Oficio la que a no tardar la disgregó, perdiendo Osuna otra oportunidad de haber sido un espléndido foco literario y cultural de Andalucía[5]. Algunos autores dan por sentado que sus fines eran políticos, aquellos de los liberales de la época: los ideales democráticos, afrancesados, antimonárquicos y reformistas. No obstante, la Academia tuvo continuación, si no fueron simultáneas, con la Academia Horaciana de Sevilla.

Sin embargo, uno de los testimonios más esclarecedores sobre las reuniones del Silé, nos lo brinda el antiguo clérigo e insigne hebraísta Antonio Mª García Blanco[6]:

Hubo en Osuna a principios de este siglo una sociedad o junta de jóvenes, denominada del SILÉ, que bajo este lema y con el sello o signo y razón social de un niño con el dedo puesto en la boca, además de hacer callar, con la leyenda alrededor del insigne filósofo griego abderitano, Ridentem dicere vera, quis verat? se reunían, ya en un sitio, ya en otro, por lo común de noche, en la celda del padre P. M. Flores, catedrático de Filosofía de esta Universidad, y allí conferenciaban, sobre puntos diversos científicos o literarios, y aún comían sendos platos de dulces y golosinas, debidos a la generosidad de algún socio.

[1] JUAN MARÍA CAPITÁN. "Nota 6", a *Elegía*, en *Corona poética dedicada por la Academia de Buenas Letras de esta Ciudad al Sr. D. Alberto Lista, precedida de su biografía*,(Sevilla,1849).
[2] J.J.CIENFUEGOS. Don Francisco Rodríguez García, un humanista en el Jerez del XIX.Diario de Jerez.14-4-2009.
[3] J.M.BARRERA LÓPEZ, *Un grupo olvidado del XVIII: La Academia del Silé, en Homenaje a don Alfredo Malo. Hijo del Entendimiento* (Osuna,1922).
[4] E.SORIA MEDINA: *La Sociedad Económica de Amigos del País de Osuna*,(Sevilla,1975)
[5] E.SORIA MEDINA. *Poetas de Osuna*. Gráficas del Sur. (Sevilla, 1982).
[6] A.Mª.GARCÍA BLANCO. *Antigüedades Científicas y Literarias Ursaonenses*. El Ursaonense, Osuna, año II,nº25.1883

Esta reunión la formaban el dicho P. Maestro, como persona más digna, y catedrático de casi todos aquellos jóvenes: don Manuel María de Arjona[7]*, antiguo Colegial de Maese Rodrigo en Sevilla y su hermano José Manuel, que llegaron a ser, el primero Canónigo Penitenciario de la Iglesia Catedral de Córdoba, y el segundo, Intendente o Asistente de Sevilla, bajo el reinado de Fernando VII...*

Prospera árbol dichoso,
del cielo tan amado,
que del Silé en ti ha puesto
el nombre sacrosanto
Aquel dichoso nombre,
que dará entre tanto
que el Sol nazca al Oriente
y espire en el ocaso.
Del Sena, el Po y el Betis,
del Támesis nublado
vendrán en gruesas tropas
los moradores sabios.
Dejará sus arenas
el árabe tostado
por quemar en tus hojas
sus aromas preciados;etc.

El día 2 de Noviembre de 1774 nacía en la Villa Ducal de Osuna D.Francisco Rodríguez García, hijo del hacendado Nicolás Rodríguez y de Agustina García del Valle. Sus abuelos paternos Francisco Rodríguez y María de Vega naturales de Jerez de la Frontera.. Los abuelos maternos Francisco García, natural de Aguilar y Doña Josefa Barranco natural de la Puente[8].

El profesor Cienfuegos afirma ,sin lugar a dudas, que Don Francisco fue uno de los últimos humanistas verdaderos, con una obra no muy extensa escrita tanto en español como en latín.

[7] Llegado a este punto es justo agradecer la ayuda de un gran especialista en la familia Arjona: nuestro compañero Francisco Javier Gutierrez Núñez, historiador de la Puebla de Cazalla. Su constante presencia es fundamental para no olvidar la importancia de la descripción y estudio del ambiente familiar del personaje aquí glosado. Don Francisco recibió una gran influencia de su amigo Manuel María de Arjona, pero a su vez fue un decisivo pilar en la formación de su hermano José Manuel, que con el tiempo se convertiría en una reconocida figura política. Estas dos presencias, acabarían sintetizándose en la figura de su hijo Miguel Rodríguez Ferrer, humanista y a su vez político liberal.

[8] Archivo de la Parroquia de la Asunción de Osuna

Era don Francisco Rodríguez García, *maestro en Artes, bachiller en Sagrada Teología, ex-Catedrático de Filosofía en el Real Colegio de Morón, Académico de las Reales Latina Matritense, y de Buenas Letras de Sevilla, socio de la Matritense,Real Patriótica de Córdoba y académico general de la misma ciudad* [9] Mendez Bejarano nos refiere dos de sus principales trabajos: *El estado del gusto en Sevilla* (1795) y *La corrupción de la oratoria sagrada* (1796), aunque no acierta con su lugar de nacimiento [10].

"Tres clases de oradores debemos distinguir necesariamente: unos que son solo cuatro nociones superficiales de moral y sin ningún otro conocimiento se dedican a predicar por si mismos o bien los obligan a ello(como son la mayor parte de los que llaman conventuales), otros que han estudiado las ciencias sagradas (a quienes por lo común llaman hombres que han seguido carrera) pero no aún siquiera han saludado las humanidades, especialmente la Retórica; otros en quienes parece se hallan reunidos todos los medios necesarios para ser buenos oradores por su instrucción competente y conocimientos oratorios. Ahora bien nadie puede dudar; que son distintos los motivos de predicar mal en esa diferencia de personas." Y continúa.

"Vosotros mismos lo sabéis por experiencia y aún quizá habréis oído en el púlpito resolver que lecciones escolásticas, citar autores por una y otra causa, aunque con toda la sutileza de Escoto o Menandro de Ales, y emplear delante de un pueblo ignorante los verbos formalizar, materializar en latín o en castellano con toda la demás barahunda que solo sirve para embaucar a los ignorantes y fastidiar a los que lo entienden, malograr a todo el auditorio y despedirlo del sermón como de unas conclusiones de escuela. Estos hombres están en una total imposibilidad de ser buenos oradores."

En Osuna se consolida su estrecha amistad con los hermanos Manuel María y José Manuel de Arjona y Cubas, de éste último fue su preceptor en el Real Colegio de Morón. Pero muy pronto partiría con su familia para tomar posesión de una prestigiosa cátedra de latinidad establecida en Lebrija.

[9] MÉNDEZ BEJARANO. *Diccionario de Escritores, Maestros y Oradores naturales de Sevilla y su actual provincia*, (Sevilla,1922).

[10] F.RODRÍGUEZ GARCÍA. Fondo antiguo de la Universidad de Sevilla. *Cual sea la causa de los pocos adelantamientos del buen gusto en Sevilla*: disertación que en una Academia de Letras Humanas leyó... en el día 18 de Octubre de 1795 ; *Disertación de las causas de la corrupción de la oratoria sagrada en Sevilla*: presentada para los premios menores del mes de Diciembre de 1795, en la Academia de Letras Humanas [Manuscrito]

2. LA CÁTEDRA DE LATINIDAD DE LEBRIJA

Aquel año la Hermandad de los Santos había convocado a oposiciones para proveer su cátedra de Latinidad, que había quedado vacante. En el estrado, vestidos con paños obscuros, que no aumentaba el calor en el cuerpo, no se sabe por qué fenómeno, a pesar de la estación, figuraban los miembros del Patronato, hombres toscos,curtidos, de graves ademanes, seguros y conscientes de su representación. En los asientos de la sala, los matrimonios asistían a lo que para ellos no era una fiesta novedosa, más siempre envidiada por los pueblos del contorno, con mantillas negras las damas, atentas a la palabra que la presidencia acababa de conceder al opositor triunfante. Hablaba este en latín, y al final de cada período un alumno aventajado daba la traducción al discurso.

Con estas acertadas palabras, nos relataba el acontecimiento, el eximio novelista Manuel Halcón en su novela *Aventuras de Juan Lucas*,[11] y dejaba patente la relevancia que en su época tuvo la restauración de la famosa cátedra latina.

Pronunció ante los patronos un elocuentísimo discurso sobre el insigne Antonio Martínez de Cala, discurso que tuvo que escribir en latín y, en segundo lugar, lo declamó *memoriter*, o sea de memoria, durante un espacio de tiempo no inferior a la media hora, como exigían los propios Estatutos de la Real Clase. Esa oración panegírica fue uno de tantos escritos que don Francisco compuso en un latín más que aseado o bien, para decirlo al modo latino, el magister componía *pure atque emendate*. Escribió en efecto, otras piezas tanto latinas como españolas salvadas por mi buena amiga, la catedrática de Historia-jubilosamente emérita ahora-, María Dolores Rodríguez Doblas (*suum cuique*).

En sus exámenes públicos y antes de la recepción de los premios por los destacados alumnos escribía:

El corto espacio de un año no basta para que jóvenes y un solo maestro dedicado al prolijo estudio de la Latinidad den mayor extensión a sus ramos auxiliares; pero este se lisongea que semejantes principios no dejarán de producir a sus tiempo abundantes y sazonados frutos.

Es evidente a todo hombre sabio, que los jóvenes no son capaces de aprender en las primeras clases los sublimes y delicados conocimientos de la Retórica y Poética, que necesitan todo el genio y talento del hombre; así solo se ha limitado el Catedrático de Lebrija a dar a sus discípulos aquellos conocimientos, de que son capaces, dirigiéndolos por la senda del buen gusto, e indicándoles las fuentes a donde deberán acercarse, cuando deseen, o puedan entender la Retórica y Poética. Mas no ha juzgado conveniente omitir en un todo tales tratados, para ponerlos así a cubierto en lo sucesivo de ser presa de Autores pedantes y sistemáticos.

[11] M.HALCÓN VILLALÓN. *Aventuras de Juan Lucas* .Sucesores de Rivadeneyra. (Madrid,1944)

Continuaba Don Francisco:

...no puedo menos de congratularme con los felices compatricios del Nebrisense; y ofreciéndoles los frutos de estos tiernos arbolitos, darles la enhorabuena de su celo, de su despreocupación. Dígnense pues V.V.S.S. recibir con su acostumbrada bondad los frutos de su mismo celo y vigilancia, teniendo presente la diversidad de talentos, y la natural índole de la niñez. Tal vez, otras manos más diestras, podrían obtener de ella frutos más ópimos: mas también es cierto, no son iguales las cosechas, aún siendo unos mismos los afanosos sudores del fatigado Labrador [12].

3. SU FAMILIA

Y para terminar creo que ilustrará muy bien el carácter de este hombre bueno y erudito (*humanissimus*, lo llamamos en latín) la reproducción de una parte de su testamento (conservado en el Archivo Histórico de Jerez y servido eficientemente por Antonio Santiago).

Declaro que a mis hijos, los referidos don Antonio, don Miguel y don Francisco de Paula Rodríguez y Ferrer he costeado al primero la carrera de Facultativo en Medicina, al segundo la de Leyes y al tercero la de Farmacia, habiendo gastado en cada uno hasta diez y ocho mil reales vellón, siendo mi voluntad se tenga esto presente al practicarse la liquidación de mis bienes para no perjudicar a mis hijas (Agustina, María Luisa y Trinidad) en quienes nada he gastado más que lo preciso para su subsistencia y arreglados vestidos.[13]

El documento anterior muestra fielmente el concepto de familia que siempre le acompañó a lo largo de su vida. Cuando perdió a su mujer, María Ferrer Zamora, su entrañable amigo, el poeta a Juan María Capitán[14], compuso unas sentidas estrofas que fueron aprovechadas por su hija Agustina para informar de la triste noticia a su hermano Miguel, por aquellos años comisionado en Cuba.

[12] F.RODRÍGUEZ GARCÍA. Prospecto de examen público. Imprenta M.Caro.(Sevilla,1826).
[13] Archivo Municipal de Jerez de la Frontera.
[14] Revista España y sus provincias de Ultramar.(Madrid,1850). Representa una de las publicaciones dirigidas por Rodríguez Ferrer, que por su crítica a la nefasta gestión que se hacía de los recursos de Cuba, le ocasionó terribles consecuencias, entre ellas, el cierre inmediato de la revista. Hoy se siguen reeditando sus libros y citando sus artículos tanto dentro como fuera de España, en especial, en Cuba, República Checa y los Estados Unidos.

En sueño eterno yacía
la que un tiempo nos velara.
¿Te acuerdas?... y nos mecía,
ó al espejo de su cara
en brazos nos adormía.

Yo trémula, pero amante;
débil mujer, pero hija,
avara de aquel instante,
con vista anublada y fija
en su pálido semblante;

De los risos desfocados
que honor dieran á su frente
en abriles envidiados
con el ébano luciente
y ya en nieve salpicados;

Uno para mí corté...
como reliquia amorosa
que simboliza mi fe
y como herencia preciosa
de la madre que adoré.

Esa parte que te envío
y la que guardo una son:
yo á tu corazón lo fío
porque el tuyo con razón
es una parte del mío.

Una carta remitida desde Jerez de la Frontera y dirigida a la Academia Sevillana de las Buenas Letras, en la que se disculpa por la poca colaboración (debido a su frágil estado de salud) con los fines de la academia, es la última noticia que del latinista se ha podido encontrar.

Deseo que sean las propias palabras que pronunció en su discurso a cátedra, las que coronen esta breve exposición:

"Mas el tiempo y vuestra singular prudencia, me obligan ya, por no causaros hastío, a recoger velas y dirigirme al puerto."

AGRADECIMIENTOS

A la sombra de la elaboración de un artículo se ocultan muchas anécdotas, conversaciones y palabras de ánimo de aquellas personas que disfrutan ayudando a los demás en sus investigaciones.

Es el caso de Francisco Ledesma, Archivo y Biblioteca de Osuna, el primero en remitirme una copia del artículo de J.M. Barrera, y siempre dispuesto a colaborar de manera desinteresada.

Desde Jerez de la Frontera, la presencia del profesor y latinista Juan José Cienfuegos representó una pieza clave para la comprensión de los textos latinos del personaje ahora homenajeado. A menudo, recordándome que aprender latín no era únicamente declinar y conjugar, traducir textos,sino un acercamiento a las inquietudes y principales asuntos que preocupaban a los prosistas del Lacio. A veces, los árboles no dejan ver el bosque, y la gramática nos ocupa demasiado tiempo, tiempo que no dedicamos a comprender el verdadero sentido de los escritos latinos.

Gracias a la colaboración del Archivo Municipal de Jerez, conseguí la partida de defunción de Don Francisco, y poco tiempo después su testamento, logro que pronto puse en conocimiento del profesor Cienfuegos (Cento de Estudios Históricos de Jerez) que no dudó en valorar, en su justa medida, mi apasionada dedicación a la investigación biográfica, a través de un exquisito artículo en el Diario de Jerez. También supo aconsejarme en el reinicio de mis estudios latinos a través del conocido manual LINGVA LATINA (Orberg), que desembocaría en el comienzo de mi carrera de Filología en la UNED. Unas nociones de latín que me hicieron comprender al filólogo ursaonés en su verdadera dimensión.

Sería injusto si no mencionase a la Dra. Mª Dolores Rodríguez Doblas, albacea y celosa cuidadora de los documentos y manuscritos que el Instituto conserva en su poder.

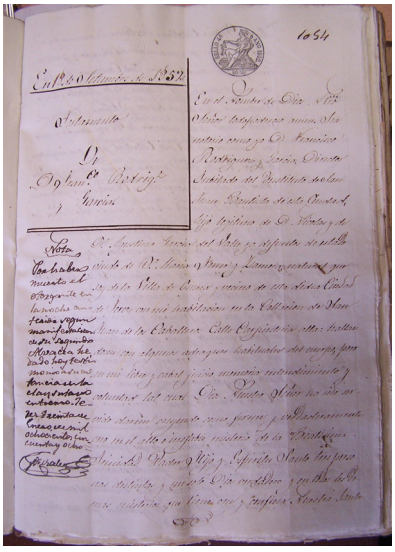
Y por último, me llena de satisfacción, la reciente noticia (a través del poeta y profesor universitario Dr. Jacobo Cortines), de la inminente restauración de la cátedra de latinidad de Lebrija, que dignamente ejerciera nuestro insigne humanista ursaonense Francisco Rodríguez García.



Juan María Capitán



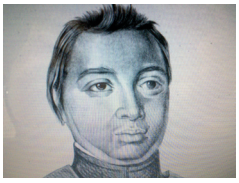
Don Francisco Rodriguez (1)



Protocolo Notarial N-¦ 3526 Francisco de Paula Glez-1852 Fol 1054R-1057V-000 (1)



Jose Manuel Arjona



Manuel María de Arjona

EL PATRIMONIO MONUMENTAL DE OSUNA EN EL "CATALOGO MONUMENTAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA" DE ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA (1907–1909)

Salvador Hernández González

La catalogación del patrimonio artístico es una de las facetas del trabajo del historiador del Arte y constituye un punto obligado para conocer la realidad patrimonial sobre la cual actuar a través de la investigación, la conservación y la difusión. Desde los mismos inicios de la Historia del Arte como disciplina académica durante el siglo XVIII, surgieron los primeros trabajos en este sentido, al hilo de la renovación intelectual promovida por la Ilustración. La difusión de la literatura de viajes y la revitalización de los estudios arqueológicos y artísticos por parte de investigadores, eruditos y estudiosos de muy diversa naturaleza y procedencia, trajo como fruto un nuevo interés por un patrimonio que hasta entonces no había sido estudiado con criterios científicos y que en muchos casos se hallaba olvidado, en trance de desaparición o ya irremisiblemente perdido.

En el caso de España, esta corriente ilustrada estuvo representada por títulos claves de la historiografía artística como el *Viaje de España* de Antonio Ponz o el *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España* de Ceán Bermúdez, obras de grandes pretensiones que sin duda marcaron un hito por la ingente información recogida sobre el patrimonio artístico del territorio peninsular, pero que como hijas de su tiempo, adolecen de una serie de prejuicios estéticos sobre la dinámica de los estilos artísticos – en especial una marcada aversión hacia el Barroco – y dejan algunas zonas geográficas sin cubrir en su ámbito espacial, lagunas comprensibles y justificables por ser obras de autoría individual, lo que convierte a estos estudiosos en verdaderos titanes si tenemos en cuenta los medios de trabajo de la época. Fue así como Ponz y Ceán Bermúdez pusieron los cimientos de la historiografía del arte español, al brindarnos por un lado el primer catálogo general de nuestra riqueza artística y por otro un útil vademécum de los artífices que con su actividad conformaron ese patrimonio.

El siglo XIX recogió esta semilla y continuó la labor de estudio del arte español, pero atendiendo especialmente a los grandes conjuntos monumentales representados por las capitales de provincia y las ciudades de mediana importancia, aglutinadoras por lo general de las construcciones de mayor relevancia (catedrales, colegiatas, monasterios y conventos, palacios, museos, recintos amurallados, etc.) y que comenzaron a atraer el naciente fenómeno del turismo cultural al calor especialmente del interés despertado por el Romanticismo hacia la cultura española y que trajo de la mano la presencia de numerosos viajeros extranjeros recorriendo nuestra geografía.

Pero a pesar de los esfuerzos de la investigación decimonónica, el ingente patrimonio español distaba mucho de ser conocido en profundidad al rozar el siglo XX. Los nuevos planteamientos historiográficos, de acuerdo con la ilusión de un resurgimiento cultural y científico que hiciese superar el trauma de la crisis de 1898, reclamaban la necesidad de catalogar nuestra riqueza artística, como instrumento básico e imprescindible para su estudio y difusión. De acuerdo con esta sano criterio, un decreto de 1 de junio de 1900 ordenaba la formación del *Catálogo monumental de España*, usando de criterios más científicos, rigurosos y precisos, tarea que se haría por provincias y sería publicado por el Estado[1]. Respecto a la organización del trabajo, se tomaba como unidad básica de catalogación la provincia. Estas quedaron agrupadas en tres secciones (antiguos reinos de Castilla y León, Andalucía y Extremadura, y las provincias pertenecientes a la corona de Aragón y Navarra). Al frente de cada sección figurará una persona, encargada de la dirección de los trabajos, a propuesta de las comisiones provinciales de Monumentos y nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Para realizar esta tarea y fijar asimismo los plazos de ejecución y remuneración de cada inventario intervendrían los académicos numerarios de las Reales Academias, quienes asimismo propondrían los autores de los trabajos, que podrían ser uno o dos comisionados. El plazo de confección del inventario por provincia quedaba fijado en doce meses, si bien el trabajo se distribuiría en dos fases, una de investigación y otra de redacción. Cada catalogador percibiría la cantidad que se estimara oportuna, si bien nunca excediendo de las 800 pesetas al mes. Los pagos se abonarían por mensualidades o en plazos más largos de tiempo, una vez que el presidente de las comisiones certificase los trabajos elaborados. Los inventarios, que deberían realizarse según el modelo del de Ávila, encargado en 1900 a Manuel Gómez Moreno, estarían formados por una descripción, un estudio crítico y una memoria histórica de cada uno de los monumentos, más los pertinentes planos, dibujos y fotografías. El trabajo finalizaría con la entrega al Ministerio de un ejemplar del inventario en cuestión, *"puesto en limpio y encuadernado"*[2].

[1] GAYA NUÑO, Juan Antonio: *Historia de la crítica de Arte en España*. Madrid, 1975. Pág. 217.
[2] HERNANDEZ NUÑEZ, Juan Carlos: "Reflexiones sobre el Catálogo Monumental de España", *PH: Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, nº 15 (1996), págs. 162 – 163.

Sin embargo, tan ambicioso proyecto nació marcado por la penuria tanto de medios como de personal cualificado para llevarlo a cabo, por lo que sólo aparecieron, muy irregularmente, los catálogos de unas pocas provincias, caracterizados por la disparidad de los resultados, en función de la formación del personal responsable de su elaboración, que no siempre era un profesional de la Historia del Arte. Con respecto a Andalucía, se llegaron a realizar los correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, faltando los de Almería y Granada. De todos ellos sólo fue publicado el de Cádiz, permaneciendo el resto inédito y depositado durante un tiempo en la biblioteca del Instituto Diego Velázquez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Madrid[3], de donde han pasado a la Biblioteca Tomás Navarro, también del C.S.I.C., lugar en que este material ha sido digitalizado y dispuesto para su consulta a través de la red[4].

En el caso de la provincia de Sevilla, la ejecución de su Catálogo motivó un abultado expediente que refleja la tardanza de la tarea. A propuesta de la Comisión de Monumentos de Sevilla, se encomendó el trabajo al arquitecto Adolfo Fernández Casanova, quien fue designado oficialmente el 21 de junio de 1907. El 15 de junio del siguiente año de 1908 solicitó una prórroga, pues a pesar del trabajo incesante, no había podido terminar la obra, que entregaría finalmente en 1910[5].

La figura de Adolfo Fernández Casanova (Pamplona, 1843 – Madrid, 1915) es conocida dentro del panorama de la arquitectura española, especialmente a través de su actividad docente desde la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y su labor restauradora, donde destacó su intervención en la Catedral de Sevilla, ya que desempeñaba el cargo de arquitecto arqueólogo del Ministerio de Instrucción Pública. También fue vocal de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos y miembro de las Academias de la Historia (1914), de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, de la de Valladolid (1875) y de la sevillana de Buenas Letras (1888). Sus aportaciones al mundo de la cultura le valieron la concesión de la medalla de oro de Isabel la Católica (1886) y la de Alfonso XII (1902)[6].

Pasando ya al *Catálogo monumental de la provincia de Sevilla*, fue realizado entre 1907 y 1909, tal como consta en las portadillas de los cuatro volúmenes, dos de texto manuscrito y dos de fotografías, que conforman la obra. Los textos, escritos con buena caligrafía típica de la época, se articulan a través de un sistema muy sintético de tablas en las que los monumentos y piezas artísticas se clasifican de acuerdo con la combinación de dos criterios, uno cronológico al hilo de la tradicional división en "edades" o periodos históricos, y otro geográfico en función de las diferentes comarcas naturales de la provincia.

---

[3] HERNANDEZ NUÑEZ, Juan Carlos: Op. cit., pág. 166.

[4] http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/index.html

[5] LOPEZ – YARTO ELIZALDE, Amelia: *El catálogo monumental de España (1900 – 1961)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2010. Pág. 33.

[6] LOPEZ – YARTO ELIZALDE, Amelia: "Los autores del Catálogo Monumental de España", en E*l catálogo monumental de España (1900 – 1961): investigación, restauración y difusión*. Ministerio de Educación, Madrid, 2012. Págs. 43 – 44.

Así Fernández Casanova aplica como primer parámetro de clasificación una periodización que recorre los "tiempos primitivos", la Edad Antigua, la Alta y Baja Edad Media, y concluye en la Edad Moderna, de acuerdo con un esquema heredero de la historiografía positivista decimonónica presente en publicaciones como la *Sevilla monumental y artística* de José Gestoso, publicada entre 1889 y 1892 y que nuestro arquitecto conoció de sobra por su actividad restauradora enla catedral hispalense. Y a su vez, dentro de estos compartimentos estancos se iban insertando los monumentos y obras de arte de la provincia, comenzando por la capital y continuando por los pueblos, organizados éstos de acuerdo a la comarca natural de pertenencia, que en nuestro caso es la *"6ª región: Sierras de Morón, San Cristóbal y San Francisco"*.

Un esquema muy distinto a los empleados en nuestros días, ya que las modernas guías artísticas, inventarios y catálogos monumentales articulan sus recorridos en función de los núcleos urbanos, ordenados éstos bien por orden alfabético o por comarcas. El municipio se constituye así en la unidad básica de catalogación, atendiendo a parámetros como la arquitectura religiosa, civil, militar, industrial, etc., y comprendiendo dentro de cada edificio los bienes muebles de distinta naturaleza (escultura, pintura, artes suntuarias, etc.). Esta claridad expositiva de nuestro tiempo contrasta con el enmarañamiento de los antiguos catálogos monumentales como el que nos ocupa, donde para localizar las obras vinculadas a la localidad objeto del interés del lector, éste se ve obligado a recorrer de arriba abajo los índices o "tablas" que de modo telegráfico enumeran, época a época, las manifestaciones artísticas objeto de catalogación y remitían al interesado a la página concreta del texto. Como decimos, lo más operativo hubiera sido agrupar las obras por comarcas y poblaciones, y una vez dentro de cada núcleo urbano, agruparlas por periodos o estilos, a diferencia de la maraña de periodos y obras recogida por Fernández Casanova.

Centrándonos ya en el caso concreto de Osuna, hay que comenzar señalando que es de los pocos pueblos analizados de su comarca, ya que al igual que sucede para otras zonas de la provincia, se advierte que Fernández Casanova centró su labor en la capital, las cabeceras de comarca y las poblaciones de mayor relieve histórico y monumental, por lo que las poblaciones pequeñas están ausentes del texto. De este modo este *Catálogo* dejó fuera una parte no pequeña de la provincia, desvirtuando el propósito con que nació este proyecto.

De acuerdo con la periodización adoptada, las primeras referencias al patrimonio de Osuna arrancan del período de la Prehistoria y la Antigüedad. Así en el tomo I de Texto se incluyen sintéticas referencias sobre los principales hallazgos arqueológicos aparecidos hasta la fecha en la localidad[7]: las hachas de diorita encontradas en el término municipal; la necrópolis rupestre[8], cuyas tumbas describe brevemente; las famosas tablas de bronce con textos legislativos[9], estudiadas a fines del siglo XIX por Rodríguez de Berlanga[10]; y las monedas, cuya cuantía y tipología no se especifican. En cambio, resulta llamativa la ausencia de la mención a las esculturas y relieves recuperados durante las excavaciones realizadas por Arthur Engel y Pierre Paris en 1903[11]. Tal omisión resulta difícil de explicar, pues aun teniendo en cuenta que los resultados de tales trabajos vieron la luz en publicaciones extranjeras que debieron resultar de difícil acceso para Fernández Casanova, la cercanía de fechas entre las excavaciones y la redacción del *Catálogo* hacen obligado pensar en que aquél debió tener noticia, siquiera fuese por vía oral, de esos espectaculares hallazgos de tanta trascendencia para la definición de la plástica ibero – romana.

---

[7] Sobre el rico patrimonio arqueológico de Osuna, véase CHAVES TRISTÁN, Francisca (Ed.): *Urso: a la búsqueda de su pasado*. Fundación de Cultura García Blanco, Osuna, 2002; CORZO SÁNCHEZ, Ramón: "Arqueología de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 189 (1979), págs. 117 – 138; LÓPEZ GARCÍA, Isabel – RUIZ CECILIA, José Ildefonso: "El legado arqueológico perdido de la antigua Urso: noticias historiográficas del siglo XVIII a los albores del XX", *Báetica* nº 35 (2013), págs. 149 – 166; RUIZ CECILIA, José Ildefonso: *Testimonios arqueológicos de la antigua Osuna*. Ayuntamiento de Osuna – Universidad de Sevilla, 2007; SALAS ÁLVAREZ, Jesús: *Imagen historiográfica de la antigua Urso* (Osuna, Sevilla). Diputación de Sevilla, 2002.

[8] PACHÓN ROMERO, Juan Antonio – RUIZ CECILIA, José Ildefonso: *Las cuevas de Osuna: estudio histórico – arqueológico de una necrópolis rupestre de la Antigüedad.* Biblioteca Amigos de los Museos de Osuna, 2006; RUIZ CECILIA, José Ildefonso – ROMÁN PUNZÓN, Julio M.: "Aproximación a la cronología de la necrópolis rupestre de Las Cuevas (Osuna, Sevilla): Las Cuevas 5 y 6", *Spal* nº 14 (2005), págs. 231 – 258.

[9] MALLON, Jean: "Los bronces de Osuna: ensayo sobre la presentación material de la Lex Coloniae Genetivae Iuliae", *Archivo Español de Arqueología*, XVII (1944), págs. 213 – 237.

[10] PASTOR MUÑOZ, Mauricio – PACHÓN ROMERO, Juan Antonio: "La Urso de Manuel Rodríguez de Berlanga. Un análisis desde la Historia y la Arqueología", *Mainake*, 28 (2006), págs. 459 – 483; RODRÍGUEZ DE BERLANGA, Manuel: *Los bronces de Osuna*. Málaga, 1876.

[11] BELTRÁN FORTES, José: "Una secuencia excepcional: los relieves sepulcrales de Osuna", en LEÓN, Pilar (Coord.): *Arte romano de la Bética. Escultura.* Fundación Focus Abengoa, Sevilla, 2009. Págs. 22 – 29; BELTRÁN FORTES, José – SALAS ÁLVAREZ, Jesús: "Los relieves de Osuna", en CHAVES TRISTÁN, Francisca: *Urso. A la búsqueda de su pasado*. Fundación de Cultura García Blanco, Osuna, 2002. Págs. 235 – 272; CHAPA BRUNET, Teresa: "La escultura en piedra de la antigua Osuna: algunas reflexiones sobre los relieves ibéricos", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 14 (2002), págs. 35 – 41; CORZO LÓPEZ, Ramón: "Los relieves de Osuna y la génesis de la estatuaria ibérica", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 15 (2013), págs. 48 – 55; LÓPEZ GARCÍA, Isabel: "La misión arqueológica francesa en los albores del siglo XX y su memoria iconográfica en Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 14 (2012), págs. 42 – 46; PACHÓN ROMERO, J. A. – PASTOR MUÑOZ, M. – ROUILLARD, P.: *Arthur Engel y Pierre Paris. Una fortaleza ibérica en Osuna (excavaciones de 1903)*. Universidad de Granada, 1999; RUIZ CECILIA, José Ildefonso – MORET, Pierre (Coord.): *Osuna retratada. Memoria fotográfica de la misión arqueológica francesa 1903*. Asociación de los Amigos de los Museos, Osuna, 2009.

La arqueología da paso al patrimonio artístico propiamente dicho, centrado en su mayor parte en la arquitectura, dada la especialización profesional del redactor del *Catálogo*. De acuerdo con la sistematización adoptada como hemos visto en función de la sucesión de los periodos y estilos y sus manifestaciones en las comarcas en que se articula el territorio sevillano, las primeras construcciones de Osuna se adscriben al Medievo, periodo en el que Fernández Casanova encuadra los restos de la antigua fortaleza, conocidos como "Los Paredones", que describe escuetamente haciendo alusión a los vestigios de la muralla de hormigón y un desmochado torreón de planta ochavada[12]. Formando parte de este circuito defensivo se encuentra la Torre del Agua, de la que explica su denominación y traza una breve descripción. El periodo medieval se cierra con la escueta mención, dentro del apartado de las artes suntuarias, de la cruz procesional y el cáliz conservados en la Colegiata.

Precisamente la Colegiata de Nuestra Señora de la Asunción[13], erróneamente puesta en el texto que nos ocupa bajo la advocación de San Juan Bautista, es la protagonista del apartado dedicado a las "obras platerescas" existentes en Osuna. Unas breves pinceladas históricas sobre la fundación de esta institución eclesiástica dan paso a la descripción del templo atendiendo a su planta, alzados, cubiertas y elementos ornamentales de relevancia como las portadas exteriores[14]. El patrimonio de bienes muebles apenas se hace presente con la mención, en apretadas líneas, de algunas piezas, especialmente retablos, más algunas esculturas y pinturas referidas en el apartado de la escultura y pintura del Renacimiento y Barroco. Así, al hilo de la descripción arquitectónica del templo, menciona muy brevemente algunos retablos: el mayor[15], *"de muy pronunciado barroquismo"*, que todavía albergaba las conocidas pinturas de Ribera hoy expuestas –excepto el Calvario- en el Museo del propio

[12] Sobre este sistema defensivo véase la monografía de LEDESMA GÁMEZ, Francisco: *Las murallas de Osuna*. Fundación El Monte, Osuna, 2003.

[13] Sobre este templo véase el trabajo ya clásico de RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata de Osuna*. Diputación de Sevilla, 1985.

[14] Entre estas portadas destaca por sus valores estéticos la denomina del Sol. Véase MORÓN DE CASTRO, María Fernanda: "La Puerta del Sol de la Colegiata de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 6 (2004), págs. 27 – 30.

[15] Es obra de compleja historia constructiva, que se escalona a lo largo del siglo XVIII y en la que intervinieron Pedro García de Acuña, Francisco María de Ceiba y Juan Guerra. Por la enfermedad del primero, Ceiba finalizó el cuerpo principal hacia 1715 y ya en la década de 1760 Juan Guerra se hace cargo de la conclusión del retablo. Véase al respecto GUTIÉRREZ MOYA, César: "Nuevas noticias sobre el retablo mayor de la Colegiata de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 214 (1987), págs. 211 – 218; HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: "El retablo de estípites", en *El retablo barroco sevillano*. Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000. Págs. 164 – 166; Id.: "El retablo de estípites a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII", en *El retablo sevillano. Desde sus orígenes a la actualidad*. Diputación Provincial de Sevilla – Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla – Fundación Cajasol, Sevilla, 2009. Pág. 332; RECIO MIR, Álvaro: "El retablo rococó", en *El retablo barroco sevillano*, págs. 222 – 223; Id.: "El brillante final del Barroco: el retablo rococó", en *El retablo sevillano*…, pág. 38; RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: "Riesgos y venturas del Retablo Mayor de la Colegiata de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 190 (1979), págs. 9 – 40; Id.: La Colegiata…, págs. 61 – 65.

templo; los de la cabecera de la nave del Evangelio (el central goticista[16] y los laterales "platerescos"[17]); el de la Virgen de los Reyes[18], a los pies de la nave de la Epístola; y la sillería del coro, *"sencilla de orden dórico"*, que sería desmontada en las restauraciones emprendidas en la década de 1970. Formando parte de este emblema monumental de Osuna, el anexo complejo funerario del Santo Sepulcro, panteón de los Téllez Girón, es desglosado en un sintético recorrido por los espacios que lo integran: el patio[19], la sala capitular, la sacristía, la capilla del Santo Sepulcro propiamente dicha[20], la vecina capilla de la Virgen de la Granada[21], que Fernández Casanova denomina como del Sagrario, y la cripta con los enterramientos de los duques de Osuna. En el apretado recorrido por estas dependencias cita de pasada algunas de las piezas artísticas que lo exornan, como el retablo del Santo Entierro[22] (erróneamente denominado "del Calvario", tal vez por confusión con el retablo que con ese tema preside el altar de la cripta subterránea que sirve de panteón ducal propiamente dicho), la sillería del coro, las esculturas de San Jerónimo[23], la Virgen de la Granada[24] y otra Virgen que denominada "de la manzana" emplazada en la cripta.

---

[16] Ejecutado por Juan de Zamora en 1532. Véase ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "El pintor Juan de Zamora", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, XII, nº 36 (1936), págs. 202 – 204; HERNÁNDEZ DÍAZ, José: "Arte y artistas del Renacimiento en Sevilla", en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo VI. Sevilla, 1933. Págs. 102 – 104; HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: "Los orígenes de una afortunada creación artística. El retablo gótico en Sevilla", en *El retablo sevillano*…, págs. 64 – 65; RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata*…, pág. 66; VALDIVIESO, Enrique: *Historia de la pintura sevillana*. Siglos XIII al XX. Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1986. Pág. 64.

[17] El situado en el extremo izquierdo del testero, encargado por Francisco de Oviedo, está presidido por la Virgen de la Victoria (escultura ejecutada por Manuel del Pino) y fue realizado en su ensambladura por el entallador Francisco de Mendoza en fecha imprecisa pero cercana a 1584, en tanto las pinturas son obra de Juan Bautista de Amiens. Véase LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Noticias sobre Diego de Mendoza, entallador y carpintero en Osuna (1576 – 1617)", *Laboratorio de Arte* nº 9 (1996), págs. 105 – 109; SERRERA CONTRERAS, Juan Miguel: "La obra pictórica de Juan Bautista de Amiens, *maestro de hacer invenciones* del Corpus Christi sevillano del siglo XVI", en *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz,* tomo I. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, 1982. Pág. 258; VALDIVIESO, Enrique: Op. cit., págs. 95 – 96. El otro retablo del extremo contrario, integrado por pinturas de autoría anónima, debe ser obra de la misma cronología.

[18] Igualmente atribuido a Juan de Zamora. Véase ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: Op. cit., págs. 204 – 205; RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata*…, pág. 68; HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: "Los orígenes…", pág. 65; VALDIVIESO, Enrique: Op. cit., pág. 64.

[19] Recuperado, tras años de cierre y abandono, gracias a la intervención acometida entre 2003 y 2004, de la que da cuenta QUEIRO FILGUEIRA, Ramón: "Restauración del patio plateresco de la Colegiata de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 6 (2004), págs. 54 – 58.

[20] RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata*…, págs. 107 – 108; SÁNCHEZ TÁVORA, Carlos Javier: "Estudio preliminar para la interpretación de los ornamentos de la Capilla del Santo Sepulcro", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 14 (2012), págs. 68 – 71; Id.: "Lectura iconográfica de la Capilla del Sepulcro de los Duques de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 15 (2013), págs. 113 – 116.

[21] Ha sido restaurada hace algunos años, en una intervención de la que da cuenta SÁNCHEZ TÁVORA, Carlos Javier: "Capilla de la Virgen de la Granada. La recuperación de un espacio singular", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 13 (2011), págs. 109 – 112.

[22] Atribuido al escultor Roque Balduque y fechado en torno a 1555 por PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: *El retablo sevillano del Renacimiento. Análisis y evolución (1560 – 1629)*. Diputación Provincial de Sevilla, 1983. Págs. 154 – 156.

[23] Obra de un escultor anónimo y directamente inspirada en la célebre escultura del mismo tema de Torrigiano, como apunta RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata*…, págs. 109 – 110.

[24] Atribuida a Guillen Ferrant, como afirma RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: *La Colegiata*…, pág. 70.

A esta etapa renacentista[25], tan gloriosa para la historia de Osuna, pertenecen también otros monumentos, encabezados por la antigua Universidad[26], de la que Fernández Casanova refiere brevemente sus antecedentes históricos y describe su estructura arquitectónica, articulada en torno a espacios tan representativos como el patio, la Capilla con las pinturas sobre tabla realizadas por Hernando de Esturmio, la Sala Girona con sus pinturas murales y la antigua biblioteca. La arquitectura conventual, de tanta trascendencia en el urbanismo ursaonés de la Edad Moderna, está representada en el *Catálogo*, aunque de forma muy incompleta, por unos pocos ejemplos. La iglesia de las monjas carmelitas de San Pedro es descrita sumariamente. En cambio, del templo conventual de Santo Domingo[27] se refiere su fundación, se describe su tipología de templo de nave única con capillas laterales y se citan algunas de sus obras de arte, como el retablo mayor renacentista, del que todavía se desconocía su autoría por parte de Diego Velasco entre 1582 y 1585[28], anonimato que también afectaba a los retablos de las capillas laterales dedicados a Nuestra Señora de Belén[29] y del Corazón de Jesús, integrados ambos por pinturas consideradas entonces como de escuela italiana y que en realidad son obras de Antonio de Alfián, como demostró la historiografía posterior[30]. Y la iglesia de las Concepcionistas, de nave única abovedada y presbiterio cubierto con artesonado[31], de cuyas obras de arte destacan los altorrelieves que representan a los Santos Juanes, la Adoración de los Pastores y la Visitación[32], y la custodia procesional.

---

[25] CEJUDO RAMOS, Salvador: "La evolución urbana de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 5 (2003), págs. 14 – 17; LEDESMA GÁMEZ, Francisco: "Osuna: enclave renacentista y barroco", *Aparejadores* nº 55 (1999), págs. 26 – 30.

[26] Sobre su historia véase la monografía de RUBIO SÁNCHEZ, María Soledad: E*l Colegio Universidad de Osuna (Sevilla): 1548 – 1824*. Caja de Ahorros Provincial San Fernando, Sevilla, 1976. El conocimiento del edificio se ha enriquecido gracias a las excavaciones arqueológicas emprendidas hace unos años, de cuyos resultados dan cuenta MORENO DE SOTO, Pedro Jaime – RUIZ CECILIA, José Ildefonso: "El antiguo edificio de la Universidad de Osuna y su complejo docente. Nuevas perspectivas", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 9 (2007), págs. 46 – 54.

[27] Sometido en los últimos años a una intervención restauradora de la que da cuenta DELGADO HERRERA, José: "Restauración de la iglesia del antiguo convento de Santo Domingo de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 12 (2010), págs. 112 – 114.

[28] LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés*. Sevilla, 1929. Págs. 143 – 144; Id.: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*. Sevilla, 1932. Págs. 151 – 152; PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: Op. cit., págs. 328 – 330; RECIO MIR, Álvaro: "La versatilidad del Renacimiento: variedad material, icónica, tipológica y funcional", en *El retablo sevillano*…, págs. 122-124.

[29] El retablo y su imagen titular fueron contratados en 1565 por el entallador Lorenzo Meléndez, en tanto que las pinturas son obra de Antonio de Alfián. Véase PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: Op. cit., págs. 166 – 167.

[30] HERRÁEZ, Julia: "Antonio de Alfián. Aportaciones al estudio del arte pictórico sevillano del siglo XVI", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* (1929), págs. 270 – 310; SERRERA CONTRERAS, Juan Miguel: "Antonio de Alfián: las pinturas del retablo de Cristo del antiguo convento de Santo Domingo de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 189 (1979), págs. 139 – 152; VALDIVIESO, Enrique: Op. cit., págs. 94 – 95.

[31] Sobre esta muestra de carpintería de lo blanco véase el trabajo de LEDESMA GÁMEZ, Francisco – MARTÍN VÁZQUEZ, Antonio: "Un ejemplo de la tradición mudéjar en Osuna. La armadura para cubrir la capilla mayor del convento de la Concepción", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 14 (2012), págs. 63 – 67.

[32] Excepto el de la Adoración de los Pastores, del que no conocemos su paradero actual, los demás relieves forman parte de diversos retablos de la nave del templo, obras anónimas de mediados del siglo XVIII. Los de los Santos Juanes ocupan sus respectivos retablos, en tanto que el de la Visitación forma parte del ático del de San Juan Bautista.

En relación al periodo barroco, Fernández Casanova no recoge paradójicamente ninguna construcción de Osuna, vacío que hay que explicar especialmente por la infravaloración que entonces sufría el estilo y de la que comenzaría a recuperarse lentamente a partir precisamente de estos años de comienzos del siglo XX. Fue así como este prejuicio dejó oculta la riqueza arquitectónica barroca de la que todavía goza la localidad[33], manifestada según es conocido tanto en los conventos, ermitas y hospitales, como en las construcciones civiles de funcionalidad residencial y de servicio público que tan acusada personalidad han otorgado a su conformación urbana[34].

Si bien la arquitectura constituye como vamos viendo el grueso del texto de este inédito catálogo monumental de la provincia de Sevilla, las artes plásticas no están ausentes, aunque reciben un tratamiento mucho menos descriptivo (al no ser el autor especialista en la materia) y son sometidas a una selección que reseña sólo aquellas piezas de mayor interés y vinculadas a artistas de fama y conocidos por la historiografía de la época. Y como Fernández Casanova es partícipe a su vez de los gustos de su época, momento en que el barroco es un estilo denostado frente a la valoración suprema de la que gozan el arte medieval y renacentista, no ha de extrañar que la selección de las obras contenidas en los templos ursaonenses sea realmente escueta, limitada físicamente a las piezas más conocidas de la Colegiata y a unas pocas obras contenidas en los conventos femeninos, y delimitadas dentro del marco cronológico que comprende el Renacimiento y la primera fase del Barroco representada por la peculiar combinación entre clasicismo y naturalismo que se materializó en la estética de Juan Martínez Montañés. De acuerdo con estos criterios selectivos, la escultura del Renacimiento está representada, junto con las piezas antes citadas en la Colegiata, por la imagen del Niño Jesús de la Espina, de la iglesia del convento de Santa Clara. Y en los textos dedicados al Barroco se dejó fuera la infinitud de retablos[35] y esculturas que pueblan los interiores de las iglesias de Osuna, para recoger únicamente la imagen de San Francisco entonces conservado en dicho templo de las clarisas y hoy expuesto en el Museo de la Colegiata. Considerado recientemente por Romero Torres y Moreno de Soto como obra montañesina[36], tal filiación estilística queda confirmada por el texto de Fernández Casanova, cuando al referirse a esta *"hermosa estatua de San Francisco"*, refiere que

[33] MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José: "Pervivencia de esquemas manieristas en la decoración arquitectónica barroca de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 190 (1979), págs. 79 – 89.

[34] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "La configuración barroca de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 12 (2010), págs. 39 – 47.

[35] HERRERA GARCÍA; Francisco Javier: "Osuna y su protagonismo en la retablística barroca sevillana", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 12 (2010), págs. 62 – 66; ROMERO TORRES, José Luis – MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "Una cuestión de estética barroca en Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 12 (2010), págs. 76 – 85.

[36] ROMERO TORRES, José Luis – MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "La atribución de una escultura de San Francisco de Asís de Osuna al escultor Juan Martínez Montañés", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 13 (2011), págs.78 – 80; ROMERO TORRES, José Luis: "Un San Francisco de Asís de Martínez Montañés en Osuna", en ROMERO TORRES, José Luis – MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: *Martínez Montañés y Osuna a comienzos del Barroco*. Amigos de los Museos de Osuna, Sevilla, 2011. Págs. 182 – 189.

"en un documento que se conserva en el archivo del convento, se dice que dos religiosas con el producto de sus labores y bordados encargaron la estatua al maestro Martínez sevillano. La fecha del documento y la hermosura de la talla indican que se refiere a Martínez Montañés".

De acuerdo con los mismos planteamientos estéticos, del patrimonio pictórico local sólo son citadas aquellas piezas "estrella" identificadas o vinculadas a la mano de maestros de primera fila plenamente valorados por la historiografía artística del momento. Y como no podía ser de otra manera, tales obras maestras se localizan en la Colegiata, como producto de la labor de promoción artística ejercida por los Téllez Girón en pro del ornato de esta institución eclesiástica destinada a servir como perenne testimonio de la grandeza del linaje y depositaria de los despojos mortales de los miembros de la Casa Ducal. Así el Renacimiento está representado por los nombres de Hernando de Esturmio y Luis de Morales. De Esturmio se citan *"los asuntos alegóricos del Nacimiento de la Virgen"* de la capilla del Santo Sepulcro, es decir, la pintura autógrafa que representa el tema de la Alegoría de la Inmaculada Concepción[37], y las tablas del retablo de la capilla de la Universidad, con los temas de los Padres de la Iglesia latina, el Nacimiento de Jesús y la Adoración de los Pastores[38]. Y a Luis de Morales se adjudica, en el retablo de Jesús Nazareno (emplazado en la sacristía de la capilla del Santo Sepulcro), la pintura de dicho tema de Cristo con la cruz a cuestas[39]. Pero sin duda alguna el protagonismo lo detentan las obras de Ribera[40], que ya habían sido dadas a conocer por Elías Tormo y se hallaban como ya hemos dicho colocadas en el retablo mayor de la Colegiata (San Pedro, San Jerónimo, San Sebastián y Martirio de San Sebastián), excepto la Expiración de Cristo[41], emplazada como hoy día en la capilla de su nombre.

[37] Está firmada por el autor en 1555. Sobre esta obra véase SERRERA, Juan Miguel: *Hernando de Esturmio.* Diputación Provincial de Sevilla, 1983. Págs. 77 y 97; VALDIVIESO, Enrique: Op. cit., pág. 77.

[38] Su realización se fecha entre 1547 y 1548. Véase SERRERA, Juan Miguel: *Hernando de Esturmio*, págs. 73 – 74 y 91 – 92; VALDIVIESO, Enrique: Op. cit., págs. 74 – 76.

[39] RECIO MIR, Álvaro: "La versatilidad del Renacimiento…", págs. 92 – 93, analiza este retablo dentro del contexto de obras del mismo género que componen la ornamentación del conjunto funerario del Santo Sepulcro de la Colegiata de Osuna.

[40] FINALDI, Gabriele: "El conjunto de Osuna en la exposición El joven Ribera", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 13 (2011), págs. 66 – 73; PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso Emilio: *Los Ribera de Osuna*. Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, 1978; PORTÚS, Javier: "Los Ribera de Osuna en la exposición *El joven Ribera", Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 13 (2011), págs. 64 – 65; RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: Op. cit., págs. 72 – 78.

[41] FERRERAS, Gabriel: "La Expiración de Cristo o el Calvario de José de Ribera *El Españoleto", Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 6 (2004), págs. 62 – 67.

Igualmente escueto resulta el capítulo dedicado a las artes suntuarias y ornamentales. La cerámica, de tanto protagonismo en la decoración de la arquitectura conventual y palaciega de Osuna[42], sólo es sacada a colación a propósito del zócalo de azulejos dieciochescos que Fernández Casanova pudo contemplar en la casa de Don Antonio Valderrama y Valcárcel, Vicario de la Colegiata[43]. Y en cuanto a la orfebrería, a pesar de la riqueza de Osuna en este campo artístico[44], el *Catálogo* comienza dando cuenta del robo sufrido por la colección de la Colegiata en diciembre de 1886[45], expolio del que se salvaron la cruz procesional (identificada hoy como obra de Pedro de Ribadeo[46]) *"donada en 1534 por D. Juan Téllez Girón 4º Conde de Ureña"*, el cáliz de 1528[47], la custodia del siglo XVII[48] y, pertenecientes a la Capilla del Santo Sepulcro, el ostensorio[49] y la arqueta[50] donados por el mismo conde, el Crucifijo de ágata roja y bronce, el juego de portapaz, vinajeras y candelabros que Fernández Casanova fecha en la segunda mitad del siglo XVII[51], y un cáliz de plata sobredorada. Y concluye con la cita de dos custodias, pertenecientes a los conventos de la Concepción y de la Encarnación, respectivamente, a las que añade, en el último cenobio citado, una sacra del siglo XVIII. Por último, cierra este capítulo de las artes aplicadas una selección de vestiduras litúrgicas pertenecientes a la Colegiata, especialmente la colección de ternos y el paño fúnebre[52]. Se completa el texto de Fernández Casanova con breves reseñas dedicadas al contenido de algunos de los archivos locales (Colegiata y Capilla del Santo Sepulcro, conventos de la Encarnación, Santa Catalina y Santa Clara; cofradía de la Santa Caridad;

---

[42] PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso – OLIVER CARLOS, Alberto: "Zócalos y azulejos pintados de los siglos XVII y XVIII en Osuna", *Archivo Hispalense* nº 189 (1979), págs. 173 – 196. Reeditado en *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 6 (2004), págs. 42 – 53.

[43] Por la enumeración de temas que hace Fernández Casanova al describir este conjunto cerámico, parece que podría identificarse con el zócalo que los citados Pleguezuelo Hernández y Oliver Carlos vieron a finales de los años 70 en la casa número 2 de la calle General Mola.

[44] SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín: "La orfebrería en Osuna. Estado de la cuestión", en GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Ed.): *I Jornadas de Historia y Patrimonio de la provincia de Sevilla. Una revisión historiográfica*. Casa de la Provincia – Diputación de Sevilla, 2007. Págs. 386 – 391; SANZ SERRANO, María Jesús: *Catálogo de orfebrería de la Colegiata de Osuna*. Caja de Ahorros Provincial San Fernando, Sevilla, 1979; Id.: "Orfebrería del convento de la Encarnación de Osuna", *Archivo Hispalense* nº 190 (1979), págs. 105 – 112.

[45] MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: "El patrimonio artístico: pérdida y dispersión", en ROMERO TORRES, José Luís – MORENO DE SOTO, Pedro Jaime: Op. cit., pág. 78. Refiere que el 23 de diciembre de 1886 los ladrones entraron por el Santo Sepulcro y al parecer estuvieron a punto de expoliar todo el legado de los duques, pues el volumen de lo incautado fue tal que se vieron obligados a salir por la puerta del Sol.

[46] RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: Op. cit., págs. 84 – 85.

[47] Debe ser el que RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: Op. cit., pág. 85, comenta como obra de comienzos del siglo XVI.

[48] Ibídem, pág. 86.

[49] Ibídem, pág. 85.

[50] Ídem.

[51] En realidad se trata de un juego manierista de cruz, candelabros y vinajeras en mármol rojo y bronce dorado, más portapaz, donado en 1612 por doña Isabel de la Cerda, segunda esposa del primer duque de Osuna, don Pedro Téllez Girón, como indica RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: Op. cit., pág. 86.

[52] Sobre estas piezas, véase RODRÍGUEZ – BUZÓN CALLE, Manuel: Op. cit., págs. 90 – 91.

Universidad[53]; Municipal[54]) y una selección fotográfica, que para el caso que nos ocupa (tomo II de Láminas, nº 30 – 35), recoge varias vistas de la Colegiata, tanto del exterior como del interior (en la que todavía se mantenía el coro, posteriormente desmontado como hemos dicho, y la vía sacra que la unía al presbiterio), de algunas piezas artísticas del propio templo (tomo II de Láminas, nº 106; tomo III de Láminas, nº 45 y 74), y de la Universidad (tomo II de Láminas, nº 35).

En conclusión, los textos referidos a Osuna en este inédito catálogo monumental de la provincia de Sevilla no reflejan como cabría esperar la riqueza patrimonial que todavía permanecía incólume. Víctima todavía de los viejos prejuicios neoclásicos hacia el Barroco, Fernández Casanova sólo valora el patrimonio renacentista aglutinado en la Colegiata y las pocas obras que hemos visto cita en algunos de los conventos. Una ocasión perdida para habernos dejado un balance de lo mucho que todavía conservaba Osuna, que después experimentaría algunas mermas patrimoniales a causa de accidentes como los sufridos por las iglesias de San Francisco (que supuso a la postre su demolición) y de la Merced (con daños en su estructura arquitectónica), sin contar la dispersión de los retablos que salieron de la localidad para reponer los perdidos por otros templos sevillanos en los sucesos de 1936. Como le sucedió a los catálogos de otras provincias elaborados dentro del mismo proyecto, la carencia de unos límites de exhaustividad, unos criterios unificadores o una metodología bien estructurada, determinó que los resultados no fueran los apetecidos, por lo que estos trabajos adolecen de una valoración, análisis y caracterización individualizada de cada bien artístico con respecto a su entorno físico inmediato, al del área de influencia al que pertenece y a los diferentes enfoques científicos desde los que puede ser estudiado cada objeto. No obstante, podemos concluir, como señala Hernández Núñez, que a pesar de las deficiencias técnicas o científicas advertidas, no hay razón para negar el valor real que tuvo esta empresa de catalogación del patrimonio artístico español, pues *"no sólo abrió el penoso camino de la salvaguarda de los bienes culturales, sino que también marcó una línea de trabajo, continuada en los catálogos e inventarios emprendidos y redactados posteriormente"*[55], tarea que debe continuar para conservar el acervo que nos ha llegado y que tenemos obligación de transmitir a las generaciones venideras.

[53] De su riqueza informativa da cuenta la labor de ordenación y catalogación realizada por LEDESMA GÁMEZ, Francisco: *Inventario del Archivo de la antigua Universidad de Osuna.* Ayuntamiento de Osuna – Universidad de Sevilla, 2012.

[54] HEREDIA HERRERA, Antonia (Dir.): *Inventario de los archivos municipales de Osuna, Sanlúcar la Mayor, Fuentes de Andalucía*. Diputación Provincial de Sevilla, 1988; LEDESMA GÁMEZ, Francisco (Ed.): *Del arca de las tres llaves al fichero digital: quinientos años del Archivo de Osuna*. Diputación de Sevilla, 2009.

[55] HERNANDEZ NUÑEZ, Juan Carlos: Op. cit., pág. 166.

APÉNDICE

FERNÁNDEZ CASANOVA, Adolfo: *Catálogo monumental de España*. Provincia de Sevilla (1907 – 1909). Biblioteca Tomás Navarro Tomás. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

Tomo I de Texto:

Pág. 37:

"6ª región. Sierras de Morón, S. Cristóbal y S. Francisco.

Estaciones:

Término municipal: Osuna.

Sitio	*Clase de yacimiento*	*Explorador*	*Enumeración*	*Pertenencia*
En diversos puntos.	Sobre el suelo.	Obreros.	Un hacha de corte en bisel y otros útiles.	El hacha en Universidad, Sevilla.

Págs. 79 – 80:

Nombres antiguos	*Correspondencia moderna*	*Antecedentes.*	*Restos y objetos encontrados*
Urso	Osuna	Se creen la fundaron los primitivos íberos. Los romanos cambiaron su nombre Ursao por el de Urso. Ha sido una de las ocho colonias citadas por Plinio en la Bética. En las guerras civiles fue la última en conservar su fidelidad a Pompeyo. Después de la batalla de Munda fue tomada por el general Cesariano Flavio Máximo, repartiendo sus tierras entre los afortunados veteranos de una de las legiones Gémina que serían romanos, por lo que se llamó Gémina Urbanorum y Julia Genetiva Urbanorum y se elevó al carácter de inmune.	Restos antiguos. Fundaciones dentro y fuera del casco de la población actual y lápidas con inscripciones. Necrópolis. Al E. de la población, contigua al camino de Granada. Contiene muchos sepulcros sugrundarios [sic] subterráneos cavados en la roca. Descuella uno con cámara de ingreso que da paso a otra de 3 m 30 por 2´50, de base sostenida por pilares nativos y a la que rodean otras varias. Todas tienen nichos cavados así mismo en la roca. Tablas de bronce. Son interesantísimas por contener la ley colonial de tan insigne ciudad, corresponden al 44 ó 45 de J.C. Se encontraron en 5 de enero de 1870. Tres de ellas fueron adquiridos por el Sr. Marqués de Casa – Loring y las dos últimas por el Gobierno con destino al Museo Arqueológico Nacional. Han sido magistralmente estudiadas y publicadas por el insigne arqueólogo Sr. Berlanga. Monedas. Autónomas.

Págs. 232 – 233:

Ex – fortaleza y palacio ducal. "Los Paredones"

Antecedentes históricos.

Fernando el Santo se reservó esta villa, después de la Reconquista, como plaza fronteriza. Alfonso X la dio en propiedad a la Orden de Calatrava. El gran Maestre D. Pedro Téllez Girón la recibió de los freires en 1445 a cambio de las villas de Fuente Ovejuna y Bélmez. Los Reyes Católicos se encargaron de su administración y encomienda y en tiempo de Carlos V se reincorporó a la Corona. Los / Condes de Ureña tuvieron siempre su morada principal en Osuna, cabeza del Estado, y después que dejaron definitivamente la de Morón engrandecieron su palacio señorial de Osuna, situado en la ruinosa fortaleza, el cual decayó a su vez cuando los ya Duques de Osuna trasladaron su residencia a la Corte.

En 1632 estaba ya el palacio muy deteriorado según lo comprueba el presupuesto general de obras de reparación archivado en la Casa de Osuna.

Restos subsistentes.

Hoy sólo se conservan extramuros de la población actual escasas ruinas llamadas por los vecinos de la localidad "Los Paredones" que contienen aislados restos de murallas de hormigón, uno de ellos con desmochado torreón de planta ochavada.

Torre del Agua, hoy de la Cárcel.

Situación.

Junto al Arco del Cabildo. Se llamó del Agua porque durante mucho tiempo corrió a su pie la principal fuente del pueblo alimentada por largo acueducto subterráneo con diversas lumbreras o registros.

Organismos.

Torre defensiva, reedificada después de la Reconquista; es ancha, de planta cuadrada con muy gruesos muros y constituía un gran cubo del recinto. Hoy está desmantelada.

De las murallas sólo se conservan algunos vestigios y derruidos trozos junto a la torre.

Pág. 333:

[Orfebrería]

Colegiata. Cruz procesional y cáliz.

Tomo II de Texto:

Págs. 48 – 54:

Iglesia Colegial de San Juan Bautista (sic)

Fundación. Según el memorial de Osuna (inédito) de mi respetable amigo Sr. Valderrama la iglesia antigua de María Santísima de la Asunción se destruyó por incendio y la nueva, bajo igual advocación, fue erigida por el ardiente celo de D. Juan Téllez Girón, cuarto conde de Ureña, que la principió en 1524 y la terminó en 1539 y a quien como patrono correspondía la facultad de dar las prebendas.

Planta. El cuerpo de iglesia consta de tres naves subdivididas en cuatro tramos y una banda de capillas por cada costado. Las cabeceras son de planta rectangular la central, en prolongación de la nave mayor, y cada una de las laterales abarca la nave secundaria y capilla correspondiente y se halla más remetida por el testero que la central.
Los apoyos de división de naves son de planta cruciforme con empotradas columnas para recibir los formeros bajos.

Su torre resaltada de la planta general y situada en el ángulo N.O.

Dimensiones. La longitud del templo es de 50 m. 21 y la del cuerpo de iglesia en luces de la 37 m. 35 de ancho (incluidas las capillas) y 36 m. 39 de largo. La latitud en luces de la nave mayor es de 10 m. 65 y su altura de 19 metros.

Organismo. Los embovedamientos de las tres naves son de arranques a nivel. Las bóvedas de cabeceras secundarias / y las capillas son de estructura ojival alemana; comprenden nervios principales, secundarios y ligaduras que afectan variadas formas. Las bóvedas de alta nave y laterales, correspondientes al Renacimiento, son vaídas y de arranques a nivel. Se hallan apeadas por órdenes clásicos completos formados por esbeltos pilares de pedestales netos y capiteles corintios, con columnas empotradas en los costados para recibir los foreros bajos y coronados por ricos cornisamentos.

Los ventanajes de naves laterales y de capillas son de medio punto.

Las tres naves cubiertas por tejados; las capillas por azoteas.

Construcción. Los muros exteriores son de sillería como también los esbeltos pilares que aparecen esmeradamente labrados y moldurados y los capiteles finamente tallados. Las bóvedas son de ladrillos, inclusos los formeros y transversales, no correspondiendo por tanto a la riqueza de los apoyos y están encaladas así como el presbiterio.

Tan hermoso templo ha experimentado grandes movimientos y dislocaciones, produciéndose quiebras de consideración, especialmente en la región próxima al imafronte y sobre todo en la torre, debido probablemente a insuficiencia de fundaciones.

El presbiterio del XVIII recibe un tambor cilíndrico de altos ventanales sobre pechinas orladas de dorados follajes coronado de elevada cúpula.

Portadas. Contiene tres: la de imafronte y dos laterales, la primera que es la más importante consta de puerta adintelada con arco de descarga de medio punto y archivolta apeada por columnas corintias en marco rectangular de resaltadas pilastras que reciben el cornisamento. Todos sus miembros se hallan ricamente exornados de follajes y grutescos del Renacimiento. Sobre el friso inscripción latina con el nombre de Don Juan Girón, su fundador.

Contenía también delicados relieves de barro cocido con pasajes bíblicos que han sido bárbaramente destrozados a tiros / por los soldados del Mariscal Soult, en la Guerra de la Independencia.

Entre los numerosos retablos con que cuenta merecen citarse:

Retablo mayor de muy pronunciado barroquismo; contiene un cuerpo principal de tres tramos divididos por columnas salomónicas que reciben interrumpidos cornisamentos y los intercolumnios perforados por huecos de medio punto en el central y recuadrados tableros en los costados, y se corona con un gran tablero de forma poligonal mixtilínea acompañado de cartelas laterales. Las principales imágenes que contiene son dos pinturas en lienzo y óleos en tabla del Españoleto.

La capilla del Cristo de la Expiración contiene esta imagen, calificada como una de las mejores obras del mismo afamado artista.

Retablos en la cabecera de la nave del Evangelio. Contiene tres distintos: el del medio, gótico florido, dividido en tres paneles y subdividido en dos órdenes, en los que la hornacina central sirve para la Eucaristía y otras cinco tablas pintadas de escaso mérito. Los retablos de los costados, platerescos.

Retablo de la capilla de la derecha, contiguo al imafronte, gótico florido de batea, dividido en tres paneles por delgados contrafuertes y subdividido en dos órdenes. En hornacina central inferior la Virgen de los Reyes, en bulto redondo. En los otros cuatro paneles tablas de transición, de figuras finamente contorneadas y pintadas, cabezas realistas, coronas, filetes y grecas doradas; partidos de paños sencillos.

Sillería de coro, sencilla, de orden dórico.

Capilla del Santo Sepulcro

Fundación. Por Don Juan Téllez Girón, cuarto Conde de Ureña. Contiene patio alto, sacristía y capilla subterránea destinada a enterramientos de familia, todo de muy reducidas dimensiones y ricamente exornado.

El patio, contiguo a la capilla del Sagrario de la Colegial y con entrada independiente, está rodeado por galería de dos / plantas con arcadas escarzanas coronadas de querubes y boquillas encasetonadas sobre columnas de basas molduradas, fustes monolíticos, capiteles caprichosos y sotacapiteles orlados de grutescos.
Lindante con la galería, la escalera de subida con friso y techo de yesería plateresca. La puerta de desembarco a la galería alta de arco de medio punto, encuadrada por portadita arquitrabada de pilastras con cornisamento y frontón de ornamentación plateresca (recién descubierto).

Sala capitular, con friso pintado, casi perdido; contiene pequeños y estimables cuadros de escuela flamenca.

Sacristía. Con techo orlado de piñas doradas en los lacunares de la viguería y filetes también dorados. En un retablo el Nazareno de Morales y cuatro tablitas flamencas. Contiene interesantes alhajas artísticas.

Capilla subterránea de tres diminutas naves separadas por arcos escarzanos sobre columnas, con techos de encasetonados circulares. Los muretes del recinto con fajas y pilastras platerescas.

El retablo contiene, en el centro, el Calvario, y al costado de la Epístola, Nacimiento de la Virgen, y al del Evangelio la Anunciación.

La sillería de coro es de caoba y colocada en el centro; contiene once sillas, tres en el testero y cuatro a cada lado, los respaldos lisos y los brazos altos y muy delicadamente tallados con figuras humanas y animales fantásticos. Los tableros altos también desprovistos de ornatos son de giro para dejar libre el espacio que media entre las abalaustradas columnillas de separación que sustentan la crestería calada.

Atril y candelabro de hierro, forjados y repujados. En el trascoro lado de la Epístola, figura de San Jerónimo de barro cocido.

Capilla del Sagrario. A la derecha de la capilla principal se halla la del Sagrario con su reducido presbiterio, cuyo retablo contiene la Virgen con el Niño en brazos, con la curiosidad de tener un sagrario en el vientre. La capilla comunica con la iglesia mediante una puerta, abierta en el exterior del muro del costado S. del presbiterio, que da paso a la escalera de bajada a la capilla.

Esta puerta de arco de medio punto está flanqueada por columnas maltratadas con retro – pilastras que sostienen cornisamento coronado de romanato en cuyo tímpano se ven los atributos de la muerte. Toda esta portada se halla completamente cuajada de rica ornamentación plateresca y cerrada con puerta de hierro.

Cripta bajo la capilla. Una nave de ingreso con tres departamentos cubierta de bóveda de crucería alemana; en el testero una bella Virgen con el Niño de la manzana. Este departamento da paso a otros, todos con sarcófagos.

Concepto. Esta obra tan reducida como bella, contiene todos los servicios religiosos de una iglesia y constituye uno de los más bellos y encantadores ejemplares del estilo plateresco que existen en la provincia.

Antigua Universidad

Antecedentes históricos. Fundadas en 1549 por el mismo conde Don Juan Téllez Girón, consagrándola a la Pureza y dotándola de copiosas rentas para el sostenimiento del Rector, veintitrés catedráticos, veinte colegiales y estudiantes pobres, especialmente de los estados de Osuna y Arcos.

Contenía las facultades de Teología, Cánones, Leyes, Medicina, Artes, Retórica, Gramática y lenguas hebrea, griega y caldea. Fue tan respetable este centro de instrucción que mereció ser atendido por varones tan insignes como Clemente XI, Felipe III y otros. Hoy destinado a colegio.

Descripción técnica. Edificio de dos pisos sobre planta rectangular flanqueado por torreones cilíndricos en los ángulos.

El exterior sencillo y severo, construido de sillarejo, con arco de medio punto en portada de dos columnas coronadas de cornisamento sobre el que se halla la efigie de la Tutelar, ventanas sencillas en el bajo y encerradas de marcos de columnas coronadas de corinia y frontón en el principal.

Distribución. Un sencillo vestíbulo da paso a un hermoso patio rodeado de galerías con arcadas semicirculares peraltadas en el bajo sobre columnas dóricas, y de arcos algo rebajados sobe columnas jónicas en el / principal; unas y otras de fustes monolíticos.

Al costado derecho del vestíbulo, la capilla con buen techo pintado de viguería sobre canes.

El retablo con siete excelentes tablas de Sturmio.

Al costado izquierdo del ingreso La Girona, sala de grados con frescos en las paredes, que la tradición atribuye al fundador, y en que uno de los frescos que representa un palacio con paisaje es copia del antiguo palacio o fortaleza de los Condes de Ureña; pero ningún fundamento serio abona estas vulgares creencias.

La antigua biblioteca, hoy dormitorio, con buen artesonado de lacería y tirantes de hierro de varilla cilíndrica retorcida en espiral.

Iglesia de San Pedro

Edificado por el mismo Conde para que en él tuviesen sepultura los criados de la casa y lo dotó de rentas suficientes para el culto divino.

Iglesia de una nave sin capillas ni crucero.

Iglesia de Santo Domingo

Convento

En el mismo sitio en que estuvo una ermita en honor de María Santísima se edificó en 1531 por el repetido Conde el convento consagrado al glorioso patriarca. Ha sido casa de Noviciado y de Estudios y dio al mundo varones ilustres.

Iglesia

Organismo. Anchurosa nave y dos capillas laterales en presbiterio con sus ábsides. La nave de medio cañón. Presbiterio con bóveda de crucería conservado de la iglesia antigua. La capilla del Corazón de Jesús con hermoso artesonado.

Retablo mayor del Renacimiento. Diez medallones en alto relieve con pasajes de la Pasión. Consta de tres cuerpos y se divide en cuatro compartimientos por columnas resaltadas. Los tres intercolumnios centrales con tableros de alto relieve, los dos costados con hornacinas.

Las composiciones, algunas muy buenas. Los relieves mejores que las estatuas.

Retablo de la capilla del Evangelio consagrado a Nuestra Señora de / Belén, renacimiento, cinco tablas con asuntos. El principal la Coronación de la Virgen. A la izquierda el Purgatorio y la Anunciación y a la derecha la Visitación y Nacimiento. Escuela italiana.

Retablo del Corazón de Jesús. Cinco tablas de la Pasión bastante apreciables. Escuela italiana.

Un lienzo de Nuestra Señora de Belén. Escuela italiana.

Iglesia de religiosas Concepcionistas

Organismo. Una nave con bóveda muy rebajada, casi plana. El arco triunfal de medio punto sobre columnas. El presbiterio artesonado con hermosa lacería taraceada. La puerta de la sacristía de nogal con follajes de talla.

Entre las esculturas que exornan este templo debo señalar:

Dos retablos con altos relieves, que representan: uno el Juan Bautista y el otro el Evangelista. Corresponde a la buena escuela italiana.

Dos cuadritos con muy altos relieves representando: uno la Adoración de los pastores y otro la Visitación. Estofados. Escuela italiana.

Orfebrería. Buena custodia.

Pág. 130:

Reseña sintética de pueblos y de sus monumentos

Es de fundación ibérica según lo atestigua la fortaleza descubierta en 1903.

En la época romana obtuvo gran primacía y de sus monumentos subsisten principalmente la necrópolis situada al E. de la población y las tablas de bronce.

Después de la Reconquista perteneció a la Orden de Calatrava y pasó más tarde a poder de los Condes de Ureña, al cuarto de los cuales debe sus más importantes monumentos plateresco y especialmente la Iglesia Colegial, la Capilla del Santo Sepulcro y la Universidad.

Pág. 139:

[Escultura]

Anónimo

Santo Sepulcro. El cuerpo principal del retablo con figuras de cuerpo entero en primer término y de alto relieve en los posteriores. En el fondo el Calvario.

Cabezas realistas y manos muy bien sentidas, partidos de paños algo amanerados; la cabeza del Jesús buena y de mucha expresión.

Iglesia de Santa Clara. El Niño Jesús de la Espina llorando, de 0,60 de alto, incluso el pedestal; bella talla vestida y estofada.

Pág. 143:

Juan Martínez Montañés

Iglesia de Santa Clara. Fundada por la época del 4º Conde de Ureña.
Hermosa estatua de San Francisco de 1 m. 66 de alto.

En un documento que se conserva en el archivo del Convento, se dice que dos religiosas con el producto de sus labores y bordados encargaron la estatua al maestro Martínez, sevillano. La fecha del documento y la hermosura de la talla indican que se refiere a Martínez Montañés.

Págs. 172 – 173:

[Cerámica del siglo XVIII]

Zócalos de azulejos

De los pueblos de la provincia solo conozco el siguiente / de propiedad particular. En la casa de mi querido amigo Don Antonio Valderrama y Valcárcel, Vicario de la Iglesia Colegial, existe un salón con zócalo de azulejos, rodapié y grandes tableros rodeados de ancha guardilla, con tallos serpeantes de azul, al claro obscuro, en fondo blanco, y otra con dos cintas ondeantes azules. En el centro del tablero principal capea un gran cuadro heráldico orlado de lambrequines y a los lados escenas de caza, de tauromaquia, de bailes y de navegación. En otros tableros se ven castillos, cacerías, navíos y otros asuntos. La indumentaria de damas y caballeros corresponde a los tiempos de Felipe V. constituye, por lo tanto, un ejemplar del género de montería, tanto más interesante cuanto que es el único que conozco.

Págs. 203 – 205:

[Orfebrería]

Iglesia Colegial

Contenía este templo cuantiosas y notables alhajas que en su mayor parte fueron robadas en la noche del 23 al 24 de diciembre de 1886 sin que hayan sido habidos los ladrones.

De las alhajas salvadas del robo sólo merecen citarse las siguientes:

Magnífica cruz procesional de plata sobredorada de 1 m. 19 de alta, de estilo gótico florido. Constituye por su calada ornamentación una verdadera filigrana. En el frente / o anverso aparece el Cristo y en el reverso la Virgen con el Niño Jesús en los brazos. Contiene multitud de hornacinas decorativas con estatuitas de imágenes sagradas, dos topacios grandes y un tercero de menor tamaño. Donada en 1534 por D. Juan Téllez Girón 4º Conde de Ureña.

Precioso cáliz de 0,36 de alto, de plata sobredorada de estilo gótico florido con rica, menuda y afiligranada talla, ya plateresca, con su correspondiente patena. De 1528.

Hermosa custodia del siglo XVII de 0,90 de alto, también de plata sobredorada. El pie recibe templete ochavado cubierto de cúpula coronada con la efigie de Jesús crucificado. Los frentes del templete perforados por arcadas de medio punto y robustecidos por columnillas angulares que reciben imposta coronada de crestería calada.

Santo Sepulcro

Ostensorio que se coloca en el templete de la custodia de la Colegial el día del Corpus. De bello gusto plateresco sostenido por dos titanes.
Donada por el 4º Conde de Ureña, 1545.

Arqueta de plata repujada plateresca para el Santísimo Sacramento. Donada por el mismo.

Estuche conteniendo crucifijo de ágata roja y bronce.

Portapaz, vinajeras y dos candelabros. Todo muy bello, de segunda mitad del XVII.

Cáliz de plata sobredorada de bella silueta, aunque los detalles algo decadentes.

Convento de la Concepción

Custodia de plata sobredorada, repujada, de 1,16 de alto, estilo barroco. Dos ángeles turiferarios y en medio la Virgen de la Concepción con Niño que tiene pajarito en mano. En el pie ocho cabezas de querubines; cuatro mayores y las otras más pequeñas. Ostenta el astil cuatro medallones, el de frente con el cordero sobre el libro del Apocalipsis, el posterior con león, y los laterales con pelícano y fénix / entre llamas.

En el sol u ostensorio, ráfagas entre nubes con cabezas de querubines, espigas de trigo y racimos de uvas. La remata una cruz con amatistas entre ángeles y al pie la paloma simbólica del Espíritu Santo. Cerco de amatistas. Ostenta a más esta rica joya esmeraldas, rubíes, diamantes y contiene grecas de querubines con lazos de esmeraldas.

Convento de la Encarnación. Mercenarias Descalzas

Custodia de plata sobredorada cuajada de corales y esmaltes blancos; el cerco con puertas.

Sacra – tríptico de planchas de plata. En la central, imagen de Jesús Crucificado, de correcto dibujo burilado; en las de los costados grabadas las palabras de la consagración. Se guarda en caja de ébano con cantoneras de plata.

Tomo III de Texto:

[Pintura]

Pág. 19:

Sturmio

Iglesia del Santo Sepulcro. Contiene asuntos alegóricos del Nacimiento de la Virgen. Firmado.

Capilla Universidad. En retablo 7 excelentes tablas representando los 4 Doctores máximos de la escuela latina, el Nacimiento de Jesús y la Adoración de los Reyes.

Pág. 22:

Morales

Santo Sepulcro. Retablo con un hermoso Nazareno y 4 tablitas flamencas.

Págs. 30 – 31:

Escuela valenciana. José de Ribera

La Colegiata posee serie de cuadros de este autor, dados a conocer por mi querido amigo D. Elías Tormo y Monzó; cuatro de ellas colocadas en el retablo mayor, 2 en lienzo y 2 en tabla, representan:

San Pedro penitente, arrodillado, con las manos levantadas en actitud orante, envuelto en pañosa.

San Jerónimo sentado en el suelo y cubierto en parte con rojo cendal, escuchando la trompeta del ángel.

San Sebastián atado, cubiertos las caderas de blanco paño.

Y San Bartolomé en el acto de desollarle vio y pendiente de lo alto; y ofrece tal realismo que se marcan las contracciones musculares del paciente por efecto e tan horrible martirio.

Superior en mérito a estos cuadros es el de / La Expiración, situado en la capilla desu nombre. Jesús en la cruz, de profunda expresión, de tierna mirada dirigida al cielo, la boca entreabierta y cuerpo admirablemente movido; al lado de la cruz, la Santísima Virgen, con las manos juntas, contemplando a su Divino Hijo con mortal angustia; la Magdalena abrazando la cruz; al pie de ésta la calavera de Adán, según la leyenda, y tras la Virgen, el Evangelista lloroso.

Este soberbio cuadro ofrece contrastes de claro – oscuro severamente pronunciados y presenta manchas que seguramente no tendría en la entonación primitiva que, perdida en parte, deja seguramente al descubierto la imprimación. La gran altura a que se halla colocado este magnífico cuadro y las malas condiciones de luz, impidieron obtener todo el apetecible éxito al artista y fotógrafo a quien encargué la fotografía.

Págs. 77 – 78:

[Tejidos litúrgicos]

Iglesia Colegial

Entre las ropas se encuentran algunas con recuerdos plateresco dignos de atención:

Un terno con fondo de terciopelo morado con bordaos sobrepuestos de hilo de oro formando ornatos plateresco de delicados follajes; la casulla con imaginería.

Un terno encarnado de tisú de damasco de seda en fondo de terciopelo / y bordado de hilillo de oro.

Un terno negro bordado de oro e imaginería de sedas polícromas.

Un paño fúnebre de terciopelo negro de 4 m. 47 por 3 m. 40 bordado de oro y plata con cuatro escudos de la Casa de Osuna y ricos ornatos de llamas y collares.

Pág. 87:

[Heráldica]

Escudo tallado en fachada Casa Consistorial. Castillo almenado con dos torres, puerta y dos ventanas. Sobre torre figura humana grande coronada, cuyas manos adheridas a pecho empuñan dos cadenas a que están sujetos dos osos tenantes colocados a ambos lados del escudo. Orla barroca. Altura total 1 m. 10.

Pág. 92:

[Códices iluminados]

Colegiata

Semanario con viñetas, en la primera de las cuales aparece el escudo de los Girones. Es de silueta ondeada, partido y medio cortado, el 1º castillo y el 2º león y en la pieza inferior tres girones movientes de la punta de la barba.

Págs. 121 – 124:

[Archivos y Bibliotecas]

Memorial de algunos datos no publicados ni impresos hasta hoy pertenecientes a Osuna

En esta interesante obra inédita de mi amigo el Licenciado D. Antonio Valderrama y Valcárcel (Vicario de la Colegial) que su autor ha tenido la bondad de facilitarme, extracto los siguientes interesantes datos:

Dominación sarracena. En 1653 edificando unos corrales de una casa de la Plaa Mayor fue hallada en una orza una porción de monedas de plata pequeñas en letras arábigas… Vivieron en ella los Gomeles que labraron heredades y casas de placer en lo alto del Cerro donde aún se conservan señales de edificios y un aljibe.

Reconquista. Tomada Córdoba en 1236 por Fernando el Santo el rey eligió Osuna para frontera de los lugares que faltaban conquistar, conservándola en el Real Patrimonio.
En 1264 Alfonso X dio en propiedad a la Orden de Calatrava esta villa y sus aldeas para que el convento mayor que estaba en Calatrava se trasladase a esta villa (hoy ciudad). Mandó que el Comendador Mayor de esta Orden se llamase Comendador Mayor de Osuna y dio a esta villa y freires de su convento ciertos heredamientos en el término de Écija.

En 1445 con licencia de la Sede Apostólica permutó D. Pedro Girón la villa de Fuente Ovejuna y Bélmez por la villa de Osuna y sus aldeas y fue el primer insigne dueño que tuvo esta villa después de la Orden de Calatrava.

En 1482 se acabaron los Maestres de la Orden porque los mismos Reyes Católicos se encargaron de su administración. En tiempo de Carlos V se anexó este Maestrazgo a la Corona.

Privilegios. En la época romana batió moneda y las tropas ursaonenses usaron particular divisa.

Juan II hizo a la villa libre y exenta de alcabalas por privilegio rodado de 8 agosto 1408. En 1628 obtuvo la libertad e inhibición del Real Consejo de la Mesta.

Fundaciones. D. Juan Téllez Girón 4º Conde de Ureña fundó en 1534 la magnífica iglesia colegial y debajo de ella la capilla del Santo Sepulcro. En 1549 fundó también el insigne Colegio y Universidad. D. Pedro Téllez Girón, 5º Conde de Ureña y primer duque de Osuna, obtuvo de Sixto V que los abades usaran mitra y báculo.

Archivos

El de la Colegial es hoy muy escaso y los documentos antiguos y más interesantes que se conservan sólo están recogidos para su conservación pero no ordenados ni catalogados y exigen por tanto una buena clasificación y un detenido y especial examen.

El de su iglesia parroquial es de partidas de nacimiento, casamientos y defunciones. Los libros de colecturía y fábrica se refieren naturalmente a los caudales y derechos de la iglesia y no contienen nada interesante para el objeto de esta obra.

Tal cual relación de entrega de las alhajas de la iglesia a algún sacristán mayor, tampoco sirve a nuestro propósito, por ser ligerísimo inventario sin ningún pormenor artístico.

El de la Capilla del Santo Sepulcro lo ordenó el capellán D. Antonio Angulo, recién fallecido. Contiene: los estatutos de la Capilla, los expedientes de pruebas, etc., de los capellanes que han servido sus plazas y los de dotaciones, censos y demás caudales desde el tiempo de su fundador el 4º Conde de Ureña.

También se archiva el inventario de las alhajas con que constó esta fundación pero sólo se / enumeraron, sin entrar en su descripción y no puede por lo tanto formarse idea de su valor intrínseco y artístico.

Los de los monasterios de monjas de la Encarnación, de Santa Catalina y de Santa Clara constituyen principalmente ligeras colecciones de efemérides que contienen noticias locales y vidas de las monjas que los han ocupado, pero sin ningún interés dese el punto de vista artístico y monumental.

El de la Cofradía de la Santa Caridad, unido al del Pósito del Dr. Navarro fundado en el XVII, está ordenado y sólo ofrece interés para la historia política y social de Osuna.

El Universitario. Hoy propiedad del Ayuntamiento. Es interesante en todo lo relativo a historia de universidades porque contiene los legados con que estaba dotada la osunense por el 4º Conde de Ureña y se conservan causas en que son frecuentes los conflictos de jurisdicción entre la apostólica del Rector y la de las justicias ordinarias. Ha sido examinado por mi amigo Sr. Rodríguez Marín.

El Municipal. Se perdió en su mayor parte en el periodo de la revolución. Hoy no conserva documentos anteriores al XIX, salvo la colección de actas capitulares, los privilegios y las ejecutorias.

De las actas capitulares existentes merecen mencionarse las relativas a acueductos y fuentes, pues de ellas se deduce que: en el primer cuarto del XVI, a medida que aumentaba la población disminuía el caudal de agua de que se surtía, llegando a surgir un verdadero conflicto en 1529 por los abusos de los "azacanes" que vendían el agua para surtir al vecindario. Entonces se acordó alumbrar y conducir las aguas del pozo de la "Casa de Talavera" y es en verdad curioso el plan de obras dado por los albañiles, tomado de dichos libros de actas capitulares y publicado por mi amigo Sr. Rodríguez Marín. "Hase de tomar de la dicha casa e hacer el pilar que es en la plaza de S. Sebastián desde en lo media de la plaza hasta una lumbrera que se ha de hacer más bajo de las que están hechas, minando todo lo que se pudiere minar desde la lumbrera abaxo…y labrarse la atarxea…Se ha de repartir la corriente por tamaños… y hace de venir recorriendo así mismo las atarxeas viejas y las nuevas que agora se hacen. Hace de hacer de cañería la cantidad que tuviere la corriente del pilar; la besiga se ha de hacer para que pueda cubrir el agua, arriba y al caño de la cañería se haga una alcoba de vara y media en toda cuadra y una vara en hondo para que desde allí entre el agua en los caños limpia". Careciendo el Cabildo municipal de recursos para hacer las obras, se realizaron éstas por prestación personal.

Desde entonces ha venido Osuna sirviéndose de ambas fuentes, la nueva y la vieja. Son interesantes en el archivo osunense los libros de privilegios referentes a la villa, debiendo citar el recibido de Juan II el 8 de agosto de 1408 haciendo a la villa libre y exenta de alcabalas en atención a lo que había sufrido por ser frontera de los moros.

Son también dignas de verse algunas ejecutorias del XVII y generalmente un papel y no en pergamino.

En la Biblioteca Nacional se archiva una ejecutoria con viñeta muy buena del capitán osunense Martín de Angulo de 1572.

Archivos de la fortaleza y Palacio ducal

El muy extenso informe y presupuesto general de obras de reparación de esta fortaleza y palacio, fechado en 1632 y archivado en la Casa de Osuna y cuya copia tuvo la bondad de proporcionarme mi buen amigo Sr. Rodríguez Marín, es interesante no sólo porque enumera todas las dependencias del palacio y obras defensivas que exigían reparos y por la tanto dan una idea de su importancia, sino también por contener las voces técnicas de arquitectura propias de aquel tiempo, y muchas de las cuales se ven empleadas por Diego López de Arenas en su célebre Tratado de carpintería de lo blanco que publicó por 1ª vez su autor en Sevilla en 1633.

La importancia que pudo tener el palacio se acredita al ver que poseía iglesia (no capilla) con presbiterio y arcos torales y por tanto con crucero y cúpula.

La extensión del documento me induce a considerarlo fuera del cuadro general de esta obra.

EL LEGADO DE LOS CONDES DE CANTILLANA

Yedra María García Sánchez

Para conocer el rico patrimonio legado por los Condes de Cantillana a este municipio, tenemos que recurrir a los libros de visitas del siglo XVIII de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y a los inventarios anteriores a 1936.

No existen referencias históricas[1] sobre el edificio que precedió al actual, aunque teniendo en cuenta el uso de las tierras de Cantillana desde el siglo XIII[2] como fincas de recreo de la nobleza[3] y señorío del Arzobispado de Sevilla[4], se trataría de una iglesia relevante.

El presente templo parroquial de Cantillana, se localiza en la calle Iglesia, esquina a calle Sacristán José Díaz. Hidalgo y Plaza del Palacio (la protección de este inmueble en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), es de nivel integral[5]).

Situada en el extremo sur del pueblo, sobre un pequeño promontorio junto al antiguo cauce del Guadalquivir, domina la Vega. El entorno donde se enclava es un espacio histórico

---

[1] Datos extraídos de: HERNÁNDEZ DIAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla.* Editorial La Gaviria. Sevilla. 1943, pp 51.

[2] Cantillana fue conquistada por Fernando III el Santo en la primavera de 1247, según se relata en la Crónica General. En el año 1248 se otorgó la villa a la Orden de Santiago y en 1252 pasó al señorío del Arzobispado de Sevilla, como tierras del Deanato del Cabildo Catedral. . Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: *Cantillana*. Ayuntamiento de Cantillana, Sevilla, 1999, p 8.

[3] Según la tradición, el rey Don Pedro I de Castilla, conocido como El Cruel, venía a pasar los veranos a Cantillana, a una finca de recreo situada entre los ríos Guadalquivir y Viar, que había sido propiedad del abuelo de Don Pedro, el rey Fernando IV el Emplazado. El recuerdo del Rey Don Pedro quedó vinculado al dicho popular "El diablo está en Cantillana", aludiendo a alguna de las tropelías del Rey en la villa o sus alrededores. Así quedó en la comedia del dramaturgo del Siglo de Oro Luis Vélez de Guevara, que tituló una de sus piezas El diablo está en Cantillana. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob. cit., p 9.

[4] Como señorío del Arzobispado de Sevilla, poseía casas en la población. Fue muchas veces residencia de arzobispos sevillanos, que acudían a Cantillana a descansar o huyendo del contagio de las epidemias. En 1401 murió en esta villa el Arzobispo Don Gonzalo de Mena, fundador de la Cartuja de Ntrª Srª de las Cuevas, que había venido para protegerse de la epidemia de peste que azotó Sevilla. Unos años más tarde, en 1437, también moriría en Cantillana el Arzobispo sevillano Don Diego Anaya. Los Reyes Católicos concedieron importantes privilegios y mercedes a la villa, que se recogen en la Carta Privilegio que se conserva en el archivo municipal. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob. cit., p 9.

[5] *Catálogo. Plan de ordenación urbanística. Cantillana*.Diputación de Sevilla, disco compacto, 2000.

de gran relevancia: "El Barranco" [6], antiguo cauce del Guadalquivir,[7] la vega[8] y el núcleo urbano[9]. Destacando justo enfrente de la puerta principal del templo, la parcela de casas que visualizadas desde un ángulo superior mantienen una estructura perfectamente cuadrangular que nos puede orientar sobre el lugar y espacio donde se localizaba la casa-palacio de los Condes.

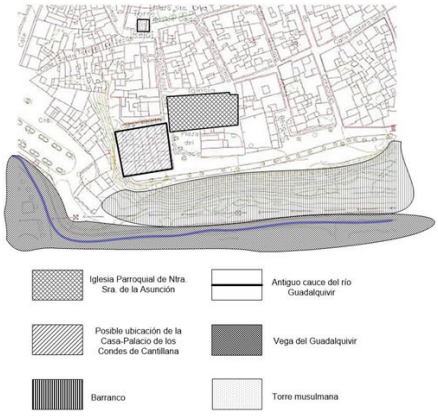


Figura 1. Situación de la Iglesia Parroquial de Cantillana.

[6] La zona del *barranco* se ubica a los pies del templo, en el se conservan restos de un importante puerto fluvial romano sobre el Guadalquivir, según el arqueólogo inglés George Bonsor, recibió el nombre de Naeva, convirtiéndose gracias al comercio en un importante núcleo de población. Durante el Bajo Imperio Romano parece que se varió su antiguo nombre de Naeva, dando el actual de Cantillana al añadirse la terminación *ana* al nombre de la familia romana *cantillus*. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob.cit., p 7.

[7] El *antiguo cauce del Guadalquivir*. El río siempre generó recursos económicos en el municipio; debido al comercio desarrollado por los barqueros que pasaban los productos de Córdoba, Extremadura y las minas de Almadén de la Plata a Sevilla y la abundante pesca que le ofrecía: sábalos, sollos, albures y otras variedades piscícolas. En la década de los 50 el cauce del río Guadalquivir fue desviado eliminando el meandro que describía cercano a la población, en su emplazamiento actual se construyó una presa para generar electricidad. El río Guadalquivir dejo ser navegable, perdiéndose la tradición pesquera, centenaria en este pueblo. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob. cit., p 20.

[8] La *vega*. El principal recurso económico a lo largo de la historia de Cantillana, ha sido la riqueza de las tierras de la *vega*,la agricultura y los productos de la huerta. Los cultivos que ocupan mayores extensiones son: trigo, girasol, naranjos, maíz… La unión de las buenas tierras de esta zona y la abundancia de agua que existe, hizo que los orígenes de esta villa se remonten a la época de la piedra pulimentada, como lo demuestran los abundantes restos arqueológicos aparecidos en la confluencia del Guadalquivir con el Viar y en otros lugares del término. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob. cit., pp 3-4.

[9] El *núcleo urbano* que rodea la parroquia se compone de casas de arquitectura popular de dos plantas, excepto en su fachada meridional donde se extiende la plaza del Palacio que se convierte en un balcón abierto a la vega y al antiguo cauce del Guadalquivir. La plaza mencionada anteriormente, hace referencia a la casa palacio que mandaron construir los Condes de Cantillana a orillas del Guadalquivir y desde el que dominaban todas sus fértiles tierras. Se mantiene la hipótesis, de que pudo situarse en la manzana ubicada a la derecha del templo, dada la planimetría cuadrangular que aún conserva el espacio. A unos 30 metros de la parroquia se conserva el monumento de mayor antigüedad del pueblo, se trata de un torreón construido por los musulmanes sobre los restos de la muralla de época romana, hoy día se sitúa el reloj municipal en ella, en el lugar que ocupaba la puerta sur de la antigua alcazaba. Datos extraídos de: ARIAS SOLÍS, Florencio: Ob. cit., p 8.

Pero, ¿cuándo se crea el Condado de Cantillana? En 1574 el Papa Gregorio XIII concedió a Felipe II potestad para vender una determinados señoríos de la Iglesia, entre ellos el de Cantillana que deja de pertenecer al Arzobispado de Sevilla. Al otorgar el monarca el 26 de abril de 1577 carta por la que vendía la villa de Cantillana, se convirtió en condado al ser comprada por el corso Juan Antonio Vicentelo de Leca, que pasaría a ser el primer conde de esta villa. [10]

La familia Vicentelo de Leca era natural de la isla de Córcega[11]; se habían establecido en Sevilla para comerciar con América. D. Juan Antonio, primer Conde de Cantillana se casaría con su prima Dña. Brígida, hija de un cargador de Indias avecindado en Triana.

El condado se ampliaría abarcando todo el término de Cantillana, Villaverde del Río y Brenes, adueñándose de las fértiles tierras de la vega del Guadalquivir.

Cantillana alcanzó gran prosperidad e importancia bajo el gobierno de los Condes, que a la vez iniciarían un linaje dinástico que se extiende hasta D. Tirso de Olazábal y Ruiz de Arana, XIII Conde de Cantillana[12]. Entre los personajes ilustres que forman parte de esta familia destaca D. Miguel de MañaraVicentelo de Leca[13] fundador de la Hermandad de la Santa Caridad y Fray Isidoro de Sevilla que impulsó en el pueblo la devociónde la Virgen María como Divina Pastora.

Las obras del tiempo ya se inicianen 1555 por Juan Pérez Caravallo y tras una paralización se reanudan en 1619 por el arquitecto protobarroco Diego López Bueno[14]. Pero la llegada de los Condes será clave para finalizar su ejecución, esta primera etapa en la vida de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, se encontrará muy unida a su patronazgo, como nos demuestran las intervenciones que promovieron en el templo.

---

[10] Datos extraídos de: MORALES MORALES, Manuel,"Fray Juan Álvarez de Sepúlveda. El Primer historiador de la Vega"en *ACTAS - I Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla La Vega del Guadalquivir ASCIL (Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales)*, nº1, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, pp 279-289.

[11] Datos extraídos de: MORALES MORALES, Manuel: *Ibídem*.

[12] Desde la creación del título nobiliario del Conde de Cantillana, trece han sido las personas que lo han heredado: Juan Antonio Vicentelo de Leca y Toledo, I Conde de Cantillana/Juan Luis Vicentelo de Leca y Coloma, II Conde de Cantillana/Juan Antonio Vicentelo de Leca y Silva, III Conde de Cantillana/ Manuel Vicentelo de Leca y Silva, IV Conde de Cantillana/ Fernando de Baeza y Vicentelo, V Conde de Cantillana/ José de Baeza y Vicentelo, VI Conde de Cantillana (VIII Marqués de Montemayor)/ Joaquín Lorenzo Ponce de León y Baeza, VII Conde de Cantillana/ Pedro Ponce de León y Baeza, VIII Conde de Cantillana/ Juan Antonio Ponce de León y Bucarelli, IX Conde de Cantillana/ Juan Antonio Ponce de León y Caro, X Conde de Cantillana/ Ramón Ponce de León y Caro, XI Conde de Cantillana/ María Isabel Ruiz de Arana y Fontagud, XII Condesa de Cantillana/ Tirso de Olazábal y Ruiz de Arana, XIII Conde de Cantillana. Búsqueda "Condes de Cantillana", Enciclopedia libre. Wikipedia[en línea], España [05/10/09]. http://es.wikipedia.org/wiki/Condado_de_Cantillana

[13] Para mayor información consultar: MILOSZ, Oscar V: *Miguel de Mañara*. Ed: Encuentro, Madrid, 2009.

[14] Para mayor información sobre la obra de este artista polifacético consultar: PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: *Diego López Bueno: ensamblador, escultor y arquitecto*. Editorial Gráficas del Sur, Sevilla, 1994.

El proyecto inicial concibió la iglesia de una única nave, pero tras paralizarse las obras durante algún tiempo, cambió esta idea inicial y se proyectó de tres naves finalizándose la construcción del templo en 1629[15].

Esa unión también se apreciará de forma física comunicando el palacio de los condes con la iglesia mediante un pasadizo que daba a una tribuna, situada sobre la capilla bautismal, desde donde los condes asistirían a los oficios religiosos.



Figura 2. Imagen donde puede observarse la Tribuna de los Condes, y que desgraciadamente seria demolida en la rehabilitación del templo de 1938.

[15] Datos extraídos de: HERNÁNDEZ DIAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco: Ob. cit., p 51.

En el siglo XVII, los primeros datos sobre los bienes muebles e inmuebles que formaban su patrimonio los encontramos detallados en el artículo de Carmen Calderón Berrocal sobre *"Cantillana en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla Siglo XVII*[16]*"* que incluye un informe fechado en 1674, es decir realizado cuarenta y cinco años después de su inauguración.

El escrito nos ofrece una descripción exhaustiva del templo en esta etapa de su historia, revelándonos que *"en la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción se reza el Rosario todos los días con mucha devoción, y que tiene cuerpo nuevo de tres naves, paredes de mampostería y tapias, tres campanas pequeñas, tiene tres puertas en los sitios donde deben estar. La capilla mayor es mui capaz, de bóveda, el altar mayor no tiene retablo, sino unas pinturas e imágenes de talla, de Señora Santa Ana, San Roque, y otras que lo adornan. Dentro, en la misma capilla un altar dedicado al Santo Cristo de la Humildad. Fuera de la capilla, al lado del Evangelio y los altares siguientes, el del Santo Cristo del Hospital, luego el comulgatorio, y de San Felipe el adorno de éste es a cargo de unas capellanías y de sus capellanes (...). Sobre el lado de la Epístola estaba el altar de La Concepción, con la imagen vestida decentemente; y luego el altar del Rosario con la imagen en la misma forma, tienen sus belos y los altares limpios y bien adornados. Luego está la Capilla del Bautismo, con rexa de palos. El palacio del Conde tiene tribuna que sale a la iglesia, y dentro del cuerpo de la iglesia, en la dicha tribuna en el coro alto, tiene altar, infórmeme estaba decentemente adornado. El órgano está corriente, y tiene buenos ornamentos y decentes. El Sagrario del Altar Mayor y Comulgatorio, el Santísimo Sacramento se encuentra en un relicario de plata, con decencia."* [17]

En la actualidad aún se conservan tras el actual retablo mayor, restos de la pintura mural del presbiterio a la que hace referencia el texto.

---

[16] La obligatoriedad de la Visita, queda establecida en el Concilio de Trento (...). Las visitas eran un deber del obispo ligado a su ministerio pastoral, una inspección que hace efectiva la presencia del prelado en las distintas parroquias de su jurisdicción (…). La visita comienza convocando al pueblo y clérigos, se les predica, se administraban los sacramentos y se interrogaba de forma pública y privada, tomándose declaración jurada a algunos sujetos que actúan como testigos y que habrían de responder a preguntas mediante las que se investiga la vida de clérigos y laicos, estado de la iglesia, posesiones, ingresos y gastos. Se reconocía la iglesia, altares, ornamentos y alhajas, cálices y patenas. Y se hacía la procesión de difuntos. Claramente vamos a ver diferenciadas dos partes dentro de la Visita, lo que se denomina " VisitatioRerum" y la "VisitatioHominum", una dualidad que nos da dos dimensiones de un mismo acontecimiento: La visita . La primera ofrece una dimensión más material ocupándose de la fábrica del edificio, la decoración, muebles, archivo, economía, fundaciones y obras pías. En este sentido no se debe olvidar la aportación de la visitas a la conservación del patrimonio histórico artístico. La segunda, presenta carácter más "espiritual", más "humano" si queremos, dirigiéndose al hombre en sí, incidiendo en las conductas, en el comportamiento de clérigos y laicos. Hecha la Visita, tras la inspección, el visitador debía aconsejar, corregir y castigar, en su caso, las transgresiones a la ley de Dios y a la moral colectiva de la comunidad. Las visitas concluyen con una serie de *"mandatos"*, por medio de los cuales se ordena, se dirige, se controla la vida de la diócesis, y se asegura el cumplimiento de los mandatos de las anteriores visitas. La finalidad: mejorar la vida parroquial y la atención pastoral a los fieles. Los medios: la instrucción y reforma del clero, en su caso. Extraído de: CALDERÓN BERROCAL, Carmen: Ob. cit., pp 41-66.

[17] Extraído de: CALDERÓN BERROCAL, Carmen: *Ibídem*.

Además de estos bienes que describe el informe también pertenecen a este periodo la capilla de enterramiento de los Condes situada bajo el presbiterio; la armadura de pares y nudillos con lazos de diez y con racimos de mocárabes que recuerda a las obras de Diego López de Arenas y la elegante bóveda decorada con temas heráldicos y mandada construir por los Condes de Cantillana, donde en cada uno de los arcos de la bóveda aún pueden leerse las inscripciones colocadas en los torales, que nos ofrecen interesantes datos históricos: *"AMAIORONRA Y GLORIA DEDOSNUESTROS, IDELA BIRGEN MARIANTRA. SRA. CONCEBIDA SIN PECADO…JUAN ANTONIO CORZO BYCENTELO DE LECA...Y DOÑA BRIGIDA CORZO BYCENTELO DE LECA PRYMEROS SEÑORES DE ESTAVILLA DE CANTILLANA. BRENES Y VYLLABERDE MANDARON HACER ESTE TEMPLOY DEJA... RON. LA MEMOR. YA, DE MISAS QVE SE DYSEN EN EL POR SV SANYMALMA".*



Figura 3. Restos de pintura mural tras el retablo mayor.



Figura 4. Bóveda con los escudos heráldicos de los Condes de Cantillana.

Para conocer las obras de arte de la Iglesia Parroquial de Cantillana en el siglo XVIII nos remitimos a los datos y descripciones de los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla del siglo XVIII.[18]

El primer documento que nos deja constancia de los bienes y el estado de conservación que presentaba el templo esta realizado por el visitador del Arzobispado de Sevilla y se fecha en 1707, comentándonos lo siguiente: *" Hallé la Iglesia de tres naves corridas y sin crucero, muy dilatadas en longitud y latitud siendo las dos colaterales de embovedado muy fuerte de ladrillos y cal, juntamente con la capilla mayor y de enmaderado y techumbre la nave de en medio, labor de diversos enlaces primorosamente y las paredes principales son muy dobles de puro ladrillo, siendo toda la obra de la Iglesia moderna por haberse hecho Iglesia nueva, ahora setenta años, por lo tanto, en 1637, se comenzó la actual Parroquia[19]. Reconocí los altares y hallé ser por todo nueve con el mayor; este es retablo nuevo de tres cuerpos con la historia y misterio de la Asunción de media talla, en cuyo medio hay dos columnas salomónicas de gran tamaño vestidas de racimos de media talla y en el primero y último cuerpos columnas pequeñas salomónicas laboradas con diversas flores y en cuatro de seis nichos que tiene el retablo están cuatro efigies de talla entera doradas y estofadas y lo demás todo está por dorar, excepto el sagrario que está dorado por la parte interior; otros dos altares que hacen nave a la antecedente son retablos dorados de un cuerpo, y los restantes, unos son de nicho abierto en la pared pintada de flores de diversos colores y todo con imágenes de bulto. Hízose el retablo del altar mayor a expensas de la devoción y costó 310 reales. El coro es de cal y arena, de madera de Flandes respaldares altos; y la sacristía es presa admirable muy dilatada y capaz y prevenida de mediana cajonería para guarda de los ornamentos, y es patrono de la Capilla Mayor el dueño de está villa, Conde de Cantillana y se pretende hacer torre a esta Iglesia a costa de los diezmos por no tener más que un pequeño campanario muy bajo, desde que es tal iglesia. Todos los diezmos de esta villa a V.E (el arzobispo de Sevilla) y Cabildo de la Santa Iglesia…" [20]*

[18] Consúltese: ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLLA. Fondo Arzobispal. Sección Gobierno. Serie Visitas. Libro 10. Sign 05170. "Libro de Visitas 1708"y ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLLA. Fondo Arzobispal. Sección Gobierno. Serie Visitas. Libro 30. Sign 05191. *"Libro de Visitas 1721"*. También podemos encontrar la transcripción de estos libros de visitas en: PINEDA NOVO, Daniel: *Historia del Condado de Cantillana y de la Hermandad de la Divina Pastora*. Imp. El Aladid Seráfico, Sevilla, 1970.

[19] Existen divergencias entre las fechas de ejecución del templo parroquial; el visitador establece el año de 1637 como fecha de inicio de las obras en cambio los historiadores José Hernández Díaz, Antonio Sancho Corbacho y Francisco Collantes de Terán en el estudio que realizan sobre el edificio en el Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla incluyen datos que nos revelan que: *"En 10 de enero de 1629, el maestro otorgaba carta de pago por valor de 200 ducados, a cuenta del importe total de la obra, a Juan Servín, administrador de los juros situados en la ciudad de Málaga y villa de Carmona, con cuya renta se fabricaba la iglesia de Cantillana."*.

[20] Transcripción extraída de: PINEDA NOVO, Daniel: Ob. cit., pp 73-74.

En 1708 el visitador del Arzobispado de Sevilla D. Jerónimo Romero nos ofrece nuevos datos: *"el retablo es nuevo y está por dorar, tiene colocado en medio de él un medallón de Nuestra Señora de la Asunción a quién está dedicada dicha iglesia (...) la pila es de piedra colorada, y en el centro tiene una pilita de lo mismo y la tapa forrada de brocatel con su cubierta de cabretilla (...) los altares que en esta fecha tenía la iglesia eran siete contando el segundo sagrario que esta al lado del Evangelio y los otros tres al lado de la Epístola; eran de varias devociones y todos estaban decentes (...) la iglesia es grande y de tres naves está muy limpia y bien reparada y el osario está en lugar separado y en él recogidos todos los huesos.*

En 1721 se nos dice de la iglesia parroquial: *"Es un templo capaz, de arquitectura y fabrica moderna, de enmaderado de lazo entero la Nave mayor, de tres de que se compone, y las colaterales de enmaderado decente y la capilla mayor abovedada y otra capilla que está a su lado derecho; tiene la iglesia ocho altares seis con retablos decentes y otros dos estofados sobre la pared.*

El retablo del altar mayor es decente, pero no está dorado por falta de medios y se hizo a expensas de las limosnas de los vecinos y se hubiera dorado a expensas de los mismos a no haber sido el tiempo tan calamitoso.

La falta grande que tiene está iglesia y de que siguen gravísimos inconvenientes es carecer de torre, por cuya razón y estar las campanas más bajas que la altura de la iglesia no se oye en la mayor parte del lugar y especialmente en los sitios donde vive gente que por su pobreza necesitan oír el toque de misa de alba."

Estos textos nos ofrecen interesantes datos sobre los bienes de la parroquia en el siglo XVIII, destacar la ejecución del retablo mayor realizado en madera tallada aunque sin dorar, que sustituye a las pinturas murales del siglo XVII. Se mencionan la cantidad de retablos que existen en las naves laterales pero no se detalla la advocación de cada uno de ellos a excepción del retablo mayor que está dedicado a la Ntra. Sra. de la Asunción; como aspecto negativo del templo los visitadores inciden en la necesidad de la creación de una torre campanario de mayores dimensiones al ser insuficiente la existente.

Será en este mismo siglo, en 1732 cuando se ejecute finalmente la torre de la iglesia[21]. Se realizará una robusta construcción de planta cuadrangular, sobre la que se situará

[21] Por mandato de visita efectuada en 1731, se solicitó del Provisor que fuese a Cantillana el Maestro Mayor de fábricas, para determinar la forma de construir el nuevo campanario por ser pequeño e insuficiente el que servía. El Provisor ordenó en auto de 1 de abril de 1732, que Diego Díaz efectuase dicha visita, quién apreció en 800 ducados el importe de la obra. Se sacaron las obras a pregón, y no habiendo concurrido ningún maestro a la postura, fue designado para ejecutarlas, según lo dispuesto por dicho maestro a Francisco Díaz (Archivo parroquial. Libro de cuentas de fábrica de 1731-40) Extraído de: HERNÁNDEZ DIAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco: Ob. cit., p 62.

el cuerpo poligonal del campanario rematado por un chapitel decorado con cerámicas, el proyecto fue obra del arquitecto Diego Antonio Díaz.[22]



Figura 5. Detalle del campanario de la torre.

Como hemos podido ver durante el patronazgo de los Condes de Cantillana la iglesia irá enriqueciéndose artísticamente, desgraciadamente los sucesos de 1936, harían desaparecer gran parte de este patrimonio.

Pero en el subconciente de Cantillana pervive un patrimonio etnográfico reflejo de la historia del condado, que se manifiesta en el presente.

Actualmente en las fiestas del municipiodedicadas a Ntra. Sra. de la Asunción y la Divina Pastora, declaradas Fiestas de Interés Turístico de Andalucía,rememoran esos tiempos de nobleza. Me refiero a los actos de coronación de la Reina de las Fiestas de Ntra. Sra.Asunción y Romera Mayor e Infantil de la Romería de la Divina Pastora.

La Reina de las Fiestas de Ntra. Sra.Asunción, es acompañada en este acto por sus damas, lanceros y niños que portan los atributos reales, con vestuario de gala de la época. Preside el escenario un dosel con corona imperial, de ella desciende un cortinaje de terciopelo rojo que enmarcan un tapiz con el escudo de los Condes de Cantillana.

[22] Para ampliar conocimientos sobre la vida y obra de este arquitecto consultar: DEL PRADO LÁZARO MUÑOZ, M: *El arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz*. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Sevilla, 1988.



Figura 6. Proclamación de la Reina de la Fiestas de la Subida y su corte, acto presidido por el escudo de los Condes de Cantillana.



Figura 7. Acto de coronación de la Romera Mayor e Infantil de la Divina Pastora acompañadas de sus damas. El escudo de los Conde preside el acto.

También el escudo de los Condes se encuentra presente en el acto de coronación de la Romera Mayor e Infantil de la Divina Pastora. En este caso, bajo un dosel verde decorado con borlones dorados, el escudo de los Condes de Cantillana bordado sobre un tapiz de terciopelo verde.



Figura 8. Detalle de los vestidos de los portadores.



Figura 9. Detalle de la Romera Mayor saludando, tras el sillón observamos el tapiz con el escudo de los Condes.

Así pues además del patrimonio arquitectónico que los condes legaron al municipio de Cantillana existe otro patrimonio etnográfico que se ha generado de forma paralela a él, pero con una misma raíz, la historia y memoria de la riqueza de una tierrahabitada por reyes, arzobispos y condes. Hoy es el propio pueblo quien corona y escoge a los jóvenes que pasan a formar parte de su nobleza.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLLA. Fondo Arzobispal. Sección Gobierno. Serie Visitas. Libro 10. Sign 05170. “Libro de Visitas 1708”yARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLLA. Fondo Arzobispal. Sección Gobierno. Serie Visitas. Libro 30. Sign 05191. “Libro de Visitas 1721”.

- ARIAS SOLÍS, Florencio: Cantillana. Ayuntamiento de Cantillana, Sevilla, 1999, p 8.

- CALDERÓN BERROCAL, Carmen, “Cantillana en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla. Siglo XVII” en Cuadernos de Historia Local, N º3, Editorial Aquiles y Cia. Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Cantillana, 1997, pp 41-66.

- Catálogo. Plan de ordenación urbanística. Cantillana.Diputación de Sevilla, disco compacto, 2000.

- DEL PRADO LÁZARO MUÑOZ, M: El arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Sevilla, 1988.

- HERNÁNDEZ DIAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla. Editorial La Gaviria. Sevilla. 1943.

- MILOSZ, Oscar V: Miguel de Mañara. Ed: Encuentro, Madrid, 2009

- MORALES MORALES, Manuel,“Fray Juan Álvarez de Sepúlveda. El Primer historiador de la Vega”enACTAS - I Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla La Vega del Guadalquivir ASCIL (Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales), nº1, Fundación El Monte, Sevilla, 2004, pp 279-289.

- PINEDA NOVO, Daniel: Historia del Condado de Cantillana y de la Hermandad de la Divina Pastora. Imp. El Aladid Seráfico, Sevilla, 1970.

- PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: Diego López Bueno: ensamblador, escultor y arquitecto. Editorial Gráficas del Sur, Sevilla, 1994.
Búsqueda “Condes de Cantillana”, Enciclopedia libre. Wikipedia[en línea], España [05/10/09]. http://es.wikipedia.org/wiki/Condado_de_Cantillana



Cartel de las XI Jornadas de Historia y Patrimonio elaborado por URSO ARTE

Autores de las fotografías:

- Antonio Céspedes
- Cristobal Raya
- Fernando García



Manuel García, Joaquín O. Prieto, Juan M. Moreno, José A. Fílter, Juan Cartaya y Antonio Cordero



Recogida de carpetas y credenciales



Ana María Cabello y Curro Pérez



Inauguración de las Jornadas XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la Provincia de Sevilla
José A. Fílter, Rosario Andújar y Manuel García Fernández





El Paraninfo de la Universidad de Osuna en la apertura de las Jornadas





Clara Luisa Ortiz



Adela Mariscal Galeano



Eusebio Pérez Puerto



Francisco Amores Martínez



Jesús M. García



Francisco J. González Fernández



Juan Cartaya Baños



José Manuel Navarro



Joaquín O. Prieto y Rafael Sánchez



Salvador Hernández



Sesiones académicas



Yedra García



José M. Martín Humanes



José María Alcántara



Juan Diego Mata



Sesiones académicas



Juan Luis Carriazo



María Teresa Ruiz



Paco Ledesma, Manuel García y Curro Pérez



Grupo de asistentes a las Jornadas



Entrega de reconocimientos a Paco Ledesma, Curro Pérez e Urso Arte



Visita al Convento de la Encarnación



Visita a la Colegiata de Osuna



Visita al Convento de la Encarnación y Colegiata de Osuna



